1822

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Actas Capitulares de C

Año de 1822

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. IMPERATOR.

AÑO DE
1822.

Ordinario del 2.
de Enero de 1822

En la ciudad de Mah. en dia de Enero de mil ocho-
cientos veinte y dos comunicados alas Cinco Consti-
tuidas p.a celebrar Sesion extraordin. A los Señores a haver =
Señor Marques de Villaverde = Señor Don Santiago Martin Merino =
Señor Don Jose Amador = Señor Don Manuel Moreno Zamora =
Señor Don Juan Fernandez Muñoz = Señor D. Fernando Antonio
Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñarco = Señor D. Felix Vega
Rubasal = Señor D. Alfo de Diego Aguello = Señor Don
Benito Barron = Señor D. Thomas Villalovz = Señor
D. Julian Rivas = Alc. 1.º Reg.r y Procos. Sindico Constitucio-
nales =

Se acordo q.e se ofizie al Señor Gefe Politico de la Dor.
dandole Cuenta de que los Enacenamientos van á esperi-
en la Parroquia rural de Santiago, y q.e Ayuntam.to
de enacenar en la de San Juan tambien rural segun lo
dispuesto p.r Dho. Ayuntam.to en Sesion estraord. en la no-
che de dos de Marzo ultimo, y aprovacion de su Señoria
fha veinte y tres de mayo anterior, sin q.e por esto re-
sulte se ponga de vista la Continuacion del Cementerio
permanente tan recomendada, reiterandole la absoluta
imposibilidad de medios en q.e se encuentran los q.e Hande
contribuir segun la Ley alos gastos.

Que se ofizie al Señor Provisor de esta Diocesis para
q.e en consecuencia dela aprovac.n del Señor Gefe Politico
p.a enterrar en las Ermitas rurales, y Parroquia de

San Juan expida la ord.ª conduc.te al Parroco de esta
a fin de q.e franque la Yglesia p.a hacer los Rogativa
mientas.

Igoro posicion del Caballero Reg.or D.n Juan Fernandez
Muñoz sobre q.e no havia fondos en Propios ales
p.a dotar al Medico y Cirujano titulares; se acordo q.e
p.a la Sesion inmediata se traiga los anteced.s

Se acordo q.e se haga saber al D.n Antonio Monr
redon y Hurtado Adm.or de Obras pias de q.e es Patrono
el Ayuntam.to q.e el año está vencido, p.a q.e dando
cuentas generales a la posible brevedad, y q.e cada
mes no obstante la intern.n q.e llevan los Mo
ñones Comisarios en las cuentas y salidas de
Caudales, presente un listado por cada ramo de
los q.e estan a su cargo.

Visto el oficio del Señor Coronel de este Regim.to
Provincial, reclamando utensilio p.a el Quartel; se
acordo q.e pase a los Caballeros Regidores Don Simon
Muñoz Peñasco, y Don Felix Vega Carbajal p.a
q.e con vista de la Ley Organica del Exercito
vengan el anuncio é informen a la mayor
brevedad.

Al oficio del Señor D. Felipe Barona Coronel
de los Exercitos nacionales, Ten.te Com.te de la milicia
nacional Voluntaria de esta ciudad, remitiendo
una queja q.e le ha dado el Voluntario Angel
Barra sobre haver sido maltratado p.r una
patrulla de los Legales; se acordo q.e pase
al Tribunal de Rentas, q.e es a quien com

SELLO 4º
40. MRS.

FERNO VII. D.G. DE ESPAÑA. JESUS. JENAR.

AÑO DE
1822.

Ysperte

Se acuerdo q. se haga saber ad.te Felipe Varona de que.
en la noche de este dia se halle celebrar Sesion estraord.a
p.a tratar entre otras cosas de asuntos de la milicia nacio
nal legal, y voluntr.a; p.a lo que se espera su asistencia
si lo tiene abien

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman los q
de Sñor. Señores segun costumbre de q. yo el infrascrito

Secretario certifico=

Santiago Mzn.

Mexino

Nuñez

Vega

Pres.te Sri

Secretario Casado

Extraordinario en la noche de 2 de Enero } En la ciudad de Plasencia y noche del dos de Enero de mil ochocientos veinte y dos

comenzaron a las cinco consistoriales p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores a saber=

Sr. Marques de Villaravel = Señor D. Santiago Mazin Mexino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Juan Fernandez Muñoz = Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor Don Simon Muñoz Penarco = Señor Don Felix Vega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Carbajal = Señor D. Alesp de Diego Anguello = Señor D. Benito Baron = Señor D. Thomas Villalobos = Señor D. Julian Vivas = Alc.s Reg.res y Procr. Sindico Constitucional. = Sr. D. Felipe Varona

Visto el Memorial de Juan Salgado de esta Vecindad en q.e manifiesta q.e haviendo despedido de su oficio de Ministro p.r el Señor Alc.e primero Constitucional, se acordo, haviendo dimanido antes sobre si con atribucion del Ayto. ó el Alcalde, el admitir los ministros q.e despedidos, q.e no haviendo causas legales y justas, no ha lugar aser despedido, y q.e el dho. Salgado pase al servicio del Señor Alc.e segundo, y el Ministro Domingo Mateos al del Señor Alc.e primero.

Alc.e de Julian Muñoz de esta Vecindad en que solicita una Plaza de Ministro q.e dice esta Vacante, se acordo q.e no ha lugar a su solicitud mediante a q.e no es cierta la exposicion q.e hace

Visto el memorial de Enrique Peña Vecino de Navalmoral de la Mata, haciendo postura ala Barca de Talavera q.e tiene ajustada la provision p.r todo este año en la cantidad de mil doscientos reales V.n no haviendo otra Barca en sus inmediaciones, y si las hubiese en seiscientos reales, poniendo de su cuenta las Baxas: se acordo q.e pase con los antecedentes q.e tiene sobre Barcas, alos Caballeros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Procuradores Síndico del Comun p.ª q.e informen
vistas las cuentas presentadas p.r D.n Antonio Moreno
Varona, D. Manuel Fabricio Diaz, D. Felipe Varona, y D.n
Manuel Garrido Monge, delos gastos q.e ocasionaron en
pasar a Madrid, a solicitar del Govierno se haga Capital
de Prov.a esta, à esta ciudad, y los informes q.e hicieron con
continuacion p.r el Cavallero Reg.or don Juan Fernandez
Muñoz; se acordo q.e p.r medio de esta Sitta q.e sedara
con Mazeno, se convoquen alos Señores q.e contribuyeron
p.a este efecto, à fin de q.e las imposiciones, cuenta
estan demanifiesto en las Casas Consistoriales la mañana
de trece del q.e rige, desde las Diez alas Doce
los Cavalleros Reg.res D. Jose Amador, y D. Manuel Moreno
Ramonal encargados en el q.e censo de las cantidades que por
anticipacion Voluntaria, y en cuenta dela contribucion
del segundo año Ramonio han hecho varios Señores
Capitulares y Vecinos p.a atender alas necesidades dela
Provincia
Jerarquia de Prov.a, presentan Sitta circunstanciada
y firmada de aquellos con un total resumen de lo
recaudado q.e asciende à veinte y nueve mil quinien
tos noventa rs, acreditando la data con los Cartas
de pago de cada Deposito de rentas importante
veinte y nueve mil quinientos cincuenta rs 8

y cientos quarentaod reales en efectivo, p.ª q.ª el Ayuntam.to
se cobre y disponga de dho. metalico; se acordo que
por ahora cobre dho. metalico en el arca q.ª corre
por los mismos.

Se acordo q.ª se pongan las boletas bacunales p.ª
el Repartam.to de este Provincial, de suerte q.ª que tiuen
todas los q.ª le componen reunidos en una sola calle

Se acordo nombrar, y con efecto se nombro p.ª
cobrar las Contrib.s de Casas y de Consumos, a los
Señores D. Manuel Moreno Gamonal, y Don Julian
Viera — quienes quedaron enterados.

Se acordo q.ª los Señor. del Juzgado turnen por
las rondas nocturnas q.ª y q.ª el inmediato al que
este de semana p.ª aliviar á este, haga y valga
a quantos se le necesario.

Se acordo q.ª se ponga el modelo delos recivos
delas Contribuciones, y se pase á Jose Cordero Director
de esta Imprenta con media resma de papel
p.ª q.ª tire los recivos ingresos q.ª haga dho
resma.

Asi se combino esta Sesion cuya acta, firman los
de dhos. Señores de q.ª yo el Secno. certifico=

Habiendose comparecido en esta Sesion el Señor
Don Felipe Varona enviado delo acordado en
la Sesion precedente, enterado del objeto p.ª
q.ª fue citado, quedo en dar las ordenes apro
piadas a los Voluntarios q.ª se mando p.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. CONST.

AÑO DE
1822.

q.e no estando de Acuerdo ninguno en dela
arruy q.e el Rey y Nacion les ha confiado
Santiago Nuñez.
Pexino
Nuñez
Vega
Prez.te fui=
Ignacio Carado

Dado. vio del 4 de Enero. } En la ciudad de Orense a en quatro de Enero de mil ochocientos veinte y dos concurrieron a las Cortes ordinarias y p.a celebrar Sesion ordin.a los S.res Señor don Santiago Nuñez. Mercino = Señor D. Jose Amador = Sr. d.r Manuel Moreno Gamonal = Sr. d. Juan Fernandez Muñoz = Sr. d. Ven.do Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Thomas Villa Lovos = Sr. D. Julian Oliva = Dipt.s Leg.res y Procuradores Sindicos Constitucionales =

Vistos los oficios del Cor.re Coron.l del Reg.to Provincial de esta ciudad reclamando Vecindad de Camba Arcade y Carbon p.a los indiv.s del Destacam.to; se acordo q.e no obstante no haver recibido la ord.e del Señor Politico, este pronto el Ayuntam.to adar en Libro de Tropa del Destacam.to el alojam.to ordin.o proveyendo este todo reunido o alojado; y q.e en quanto al Vecindario de Arcade y Carbon et &c.a q.e el Ayuntam.to no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene medio con q.e intervinan. poder suplido, á cuyo fin
lo eleva p.r el Correo inmediato a dho Sr Gefe Político
asimg.o si haciendo un Sacrificio, se suministrara alg.n
Guardia del Juanil el aceite y Carbon de ordenanza,
y p.a q.e dho acto se verifique se sirviera acceder dhos
vtenilios delos Señores Don Jose Amador, D. Manuel
Moreno Ramonal, y D.r Julian Oliva, q.e lo agradecerán
de qualq.a fondo.

Al oficio de d.n Alonso Velazquez por el q.e recla
ma mil novecientos ochenta reales veinte y seis mara
vedis q.e se le estan debiendo p.r porte y pliego de
oficio; se acordo hacer saber al d.o vecino
Alcalde Mayor constitucional de esta q.a de esta Ciudad, se sirva
haga dho abono interin se dan las primeras Cuentas de
Propios.

Asi se concluyo esta sesion que firman los
dhos. Señores reg.r con mi ante de q.e yo el Secret.o
certifico=

Alexandro Fernandez

Amador

Secret.o

Extraordinario
del 4 en la noche

En la Ciudad de Marchena y noche del quatro
de Enero de mil ochocientos veinte y dos, con-
currieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar
Sesion estraord.a los Señores a saber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HESPA. REY. CONST.

AÑO DE
1822.

Sr. Marq. de Miravel = Sr. D. Santiago Mar. Merino = Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manl. Moreno Zamoral = Sr. D. Juan Perez Muñoz = Sr. D. Bern.do Ant.o Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñalco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfso de Diego Izquierdo = Sr. D. Benito Baron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alcaldes Regores y Procos. Sindicos Constitucionales =

Se conferencio detenidam.te sobre donde deverian hacerse los Enterram.tos med.te acq.l la Yglesia de Santiago estando ya llena de cadaveres; y discordandose en pareceres se votó en esta forma siguiente =

El Sr. Marques de Miravel dijo q.e med.te no haver fondos p.a construir el Cementerio general, se hiciese en la Yglesia del Convento de San Francisco. = El Sr. D. Santiago Mar.n Merino dijo q.e en San Francisco = El Sr. D. Jose Amador dijo q.e en la Yglesia Parroquial de San Juan por quanto esta es extramuros, y es muy poco concurrido = El Sr. Don Manuel Moreno Zamoral fundado en el continuo mov.to de Feligreses, casi ning.a frecuencia de Entierros de la Yglesia Parroquial de la Poblacion, y pena de las Yglesias proximas al Sr. Gefe Politico, dijo q.e en la de San Juan =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. d. Juan Fernandez Muñoz p.r la misma razon
dijo q.e en San Juan = El Sr. d. Dom.go Antonio
Nuñez dijo en atencion a q.e la de San Juan esta
en el caso de ser Parroquia como las demas, q.e en
San Francisco = El Señor d. Simon Muñoz Peñasco
reasumio lo propuesto p.r el Sr. Moreno = El Señor
d. Felix Vega dijo q.e rebocaua en San Francisco =
El Señor d. Alfso Arguello, q.e en San Juan = El Sr.
d.n Benito Barron, en San Francisco = El Sr d. Pio-
no Salinas, q.e en San Juan = El Señor d. Julian
Soria q.e en San Juan: p.r cuya votacion resulto
p.r mayoria de votos q.e se entierre en la Parroq.l
de San Juan, y q.e p.a ello se ofician las alitas. al Sr.
Provisor dandole gr.as de dha disposicion

Se votó sobre si debe cargar el quatro p.r
ciento p.a las obras.s de la Catedr.l, y de conformi-
dad, con.g.te a la Circular ciento setenta y dos, re-
suelto q.e sobre la cantidad q.e hace de satisfacerse
a la Hacienda Nacional sea muy aumentado en
el reparto el quatro p.r ciento q.e aquella señala,
del q.e verificada la cobranza se abonen los gra-
dos ocasionados en los reparos.s p.r la cuenta q.e
rendira anteriormente el Caballero Dig.or D. Juan
Fern.z Muñoz.

Se vio el oficio de d. Felipe Barona com.te
de los Voluntar.s ynterando la orden q.e ha dado

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

6

alos ind.s de rumando p.a q. no sucedan
mas q.s quando cuenten de fusion

Alos Libram.tos delos mineros reclamando su
Salario, devengados, se acordo q. Don Vic.te Ventelas
Llamen de p.a la Sesion inmediata una razon
delas existen.as q. hay d, p.a en su vista determinar
lo conduc.te

Al memorial del Alb.l de esta ciudad
pidiendo p.a labor el Valdio de la Alameda, q. se
trabiguen las aguas y ofrio q. hay sobre el amanto
jurado a esta Corporacion p.r el Sr. Juez de prim.a
instancia

Se nombraron p.r tasadores dettos q.s cuen
año a Pasqual Delagos, y Vic.te Sambade Vecin.s
de esta ciudad

Visto el ofrio de d. Jose Florencio villalobos
de esta vecindad pidiendose p.r la ciudad de Trujillo, se acordo
contestante quedar enterados, y darle las gracias
p.r su atencion

Visto el memorial de Domingo Alves
pidiendo se traslade el largo del embargo a quien
corresponda; se acordo q. se haga un Vecindario exacto
y pase al Alc.l segundo D. Santiago Allen, y q. Alves
y se contenga viga haciendole prevenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

devirtiendose q.e dho. Vecindario sea ottensivo a q.l en la
lasar q.e haya Varones q.e Cuiten en el caso de ser inclui
dos en la milicia nacional y ele designe sus nom
bres y Apellidos.

Visto el memorial de Don Jose Diandado en que
solicita sele estrahonere de la milicia nacional local
med.te a q.e ha cesado de ser Pno. de la Junta Diocesa
na p.r cuyo motivo se le incluyo; se acordo q.e la
acredite con certificacion de alg.n indibiduo de dha
Junta

Visto el memorial de Domingo Mtez, y Juan
Salgado, en q.e solicitan se les exchuya del Secn.
de la milicia voluntaria p.r no poderle decen
penar p.r un sayado a fabor de Menores; y
acordo q.e no residiendo facultades en el Ayto
q.e estrahonerales de referido Servicio, acudan a la
Diputacion provincial con dha solicitud

Por el Caballero Reg.or Don Manuel Moreno
Ramonal se pso en noticia del M.N. Ayuntam.to
que a virtud de la ord.n del Gobierno, se dé no
ticia al Sr. Gefe Politico de qualquiera ausen
cia q.e haya, devia hacerse de la declaracion
y herida causada en la noche del primer
del corriente al voluntario nacional Antco
nio Moran; y q.e el Sr. Alcalde segundo que
entendio en el negocio puede informar de lo
que le conste en Sesion

Se acordo publicar bando p.a q.e no ensuci

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

en la Villa becerro, cerdos, ni otra clase de animales
q. puedan causar perjuicio bajo la multa de
un ducado p.r cada una q. se aprehenda
Asi se concluyo esta sesion, cuya acta firman
los dichos Señores segun costumbre de q. certifico=

Mexino

Fernandez

Amador

Secret.o

Ordinario del 7.o de Enero

En la ciudad de Plasencia, y en Sitio de Abajo de Extremadura, á siete de Enero de mil ochocientos v. y uno, comparecieron en las casas Consistoriales, y de costumbre los Señores Regidores, y Procur.r Sindico

Señor D. Santiago Mar.n Mexino = Señor Don Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Zamoral = Señor D. Juan Jose Mar.n Muñoz = Sr. D. Simon Muñoz Penaco = Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Alejo Diego Izquierdo = Sr. D. Benito Baron = Sr. D. Thomas Villalobos = Señor D. Julian Nieto = Alcalde

Viose el Oficio del Sr. Provisor de esta Diocesis fha cinco del que rige por el q. manifiesta q. no puede condescender

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ni permitir se entaconierre en la Parroquia de San Juan Juan, por q.e de admitirlo infringiria las ordn.s Sup.s q.e se acordo q.e se trabiguen los antecedentes p.a en su vista resolver lo que convenga

Vista la ord.n de la diputacion Provincial de Soria p.r la q.e se exhonera del Servicio de la milicia nacional de esta ciudad a Jose Sanz Cobaron; se acordo q.e se haga saber al mismo Soberon esta disposicion, como tambien al respectivo Comand.te, y q.e se borre de las listas q.e se conservan de referida Milicia

Al memorial de Jose Olivas Sarg.to de Caballeria de la Milicia nacional de esta ciudad, en el q.e pide se le exhonere del Servicio, por padecer dolores de pecho resultados de una caida de su caballo; se acordo que a continuacion certifique el Facultativo de su asistencia con citacion del Proc.r Sindico segundo D. Julian Olivas

Visto el memorial de D. Jose Diez Antonio Sanz. Sarg.to de Voluntar.os nacionales de esta ciudad, por el q.e reclama se le exhonere del Servicio por la grave enfermedad q.e padece; se acordo q.e el interesado justifique con certificacion de los Facultativos la enfermedad q.e dice padece

Vistos los documt.os q.e presenta el Licenciado Don Ant.o Garcia Verdugo, p.r los q.e manifiesta la enfermedad q.e esta padeciendo el Alferez D. Andres Soldado quinto p.r esta ciudad en el ultimo reemplazo p.a el Egercito; se acordo q.e se remitan originales a la Diputacion Provincial

Al memorial de los Labradores de esta ciudad pidiendo se les conceda la dehesa de los caballos para

ES 10148 AMP 01.01.01 001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

romy sexta y prembarala; se acordo Comisionar al Cavallero Reg.or d. Alexo de Diego Tagle
Uo y.a q.e vea la Esrra. de lavor anteriorm.te otorgada, é informe ahumante
Cavallero Tnte. Sindico primero don Thomas Villalovos Marquez
hizo ver q.e havia visto un oficio dirigido á pers.a fidedigna de la ciudad
en q.e la manifestaban que se aproximaban a ella alg.as reuniones
de gentes armadas en contra del Sistema constitucional, y savien
dolo preguntado q.e en donde havia adquirido semejante noticia
contesto la havia oido al d. Cayetano Iriazi Tesorero de Rentas na
cionales en Casa de d. Felipe Varona Lizaur Comand.te de la milicia
voluntaria de la misma, y en su consecuencia siendo un asunto de
tanta trascendencia, y peso de cuydado el Ayuntam.to bien pocas
trado de quanto Dho. Tnte. expuso, le comision q.e con el Cav.o Reg.or
d. Felix Vega y Carbajal indagasen de preciptado d. Felipe Varona
quanto supiese sobre el particular, quien en seguida comparecio
ante el Ilust.re Ayt.o declarando lo mismo q.e dho Tnte. q.e se mando q.e dho. d.n
Cayetano Iriazi se personase en las casas Consistoriales donde lo esperase
todo el Ayt.o pleno, y haviendolo verificado, y preguntado de q.e savia sobre cuyo
negocio, en question savio una carta en q.e constaba estampado todo lo relacio
nado, añadiendo de palabra q.e era conducente tomar quantas medidas
se hallasen oportunas poniendo especial tanto en las avenidas de Corio
como desmadid por donde venia un Mariscal de campo con alg.as tropas
á caer en cuyo dia cinco de la tarde y reunirse con el Alcaldano de Na
tenida; no olvidando por caso el cuidado de reconocer las Puertas y otras
Parages de la ciudad q.e lo contaba q.e existia en ella el Sub Com.te de
referido Alcaldano a quien todos conocian lo mismo q.e el; y puesto
reconvenido lo declarase, respondio q.e el no era delator, y q.e un celoso
Ciudadano, q.e solo miraba p.r el honor y tranquilidad del Ayt.o, y el Pueblo;
se le rogó manifestase p.r quien era avisado, y de donde, y no quiso de
clararlo, ni aun entregar dho Carta en confianza aning.a individuo
de la Corporac.n, p.r lo que haviendola doblado y guardado se retiro;
En cuya virtud dispuso dho. Ayuntam.to combocar alos Comand.tes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la milicia activa y nacional, quienes habiendo comparecido sin la menor demora, y tratado con dha Corporac. sobre las medidas q. debian adoptarse p.a impedir qualquiera atentado p.r los Facinorosos, acordaron de conformidad q.e por de pronto saliese la milicia nacional de la calle p.r distintas partes a observar y contener si era posible la avenida de aquellos. q. todos los individuos de la Milicia activa residentes en la ciudad se armasen y custodiasen tanto de dia como de noche las Puertas y Puentes de ella, y q. p.r los nacion. de cada se diese en las Casas Consistoriales una Guardia de pral. p. auxiliar a las Autoridades en union con dho Ciudadanos q. se citasen al efecto, otra Guard. compuesta de ocho hombres con un Cavo en la calle p.l y dho mas en la Casa fronteriza, sin otro objeto mas q. a evitar la violencia, y caso necesario resistir a viva fuerza se atropelle p.r estraher los Presos. y otra en la Casa Admon de Rentas nacionales, al mando del Com.te de la milicia voluntaria p.r defender dho Establecim.to, y auxiliar si las circunstancias lo exigen a qualq.r parte.

El Cavallero Regidor d. Manuel Moreno Ramonal hizo presente q. p.r q. no se estableciese ningun Juzgado de primera instancia en esta ciudad del Almaden de los Hermanos, convenia q. quando dho se retirase del Servicio, las entregase por el Conducto q. lo recivio; y en cuyvirtud se acordo aprovarlo, y hacerlo presente a los respectivos Comandantes de dha milicia.

El mismo Cavallero Regidor Don Manuel Moreno Ramonal expuso, que para q. otro dia no apareciera la Bandera de la constitucion, convenia se hiciese responsable al Comandante de la Tropa que diese la Guardia en las casas Consistoriales, cuya proposicion se aprovó, y mando hacer saber al dho Comand.te p.r la debida diligencia.

Habiendo tenido noticia el Señor marques de Miravel Alc.e primero Constitucional de q. D. Cristobal Ynzaga Regidor de Rentas nacion.s tenia disgustos salir con Don

ES.10148.AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Jose Beberache Pdor. delas mismas Penas, y una Pena de montada del resguardo, a conducir en este mismo dia los caudales a la capital de Badajoz; propuso al Sñr. Pte. si tendria alguna responsabilidad el ayuntamiento q. valiesen en remesa aiio, y q. el precitado Sitio del Pte. por donde se esperavan los fondos, Ptes. caudales, y se acordo citar p. q. comparesiese alistandose al Señor Don Josq. Obregon Subdelegado de referida remesa, quien habiendolo verificado, y hechose cargo de dho esposicion, contesto q. en virtud de ordenq. q. havia recivido del Sñr. Intdte. dela Prov. mandava precautor caudales, to de cuya conduccion no era en nada responsable el Ayuntamto. ni los Alcaldes, y q. si nominado esposito. valia no era con el cargo de esportarlos, sino el de tener q. parar aquella capital adiligencias propias.

Despues de este acto se acordo tambien q. delos nacionales dela ciudad rediesen una patrulla p. andar toda la noche p. las calles, con el fin de evitar qualquiera alboroto, y dies parte de las novedades q. advirtiesen

Asi se combino esta Sesion cuya acta firman tres de dho Señores regan conmigo de q. certifico=

Merino

Fernandez

Amador

Pte. dho=

Dionisio Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estraord.ria en la noche del 9 de Enr.o

En la Ciudad de Tlax.a y noche del nueve de Enr.o de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron en la Casa Consistoriales y p.a celebrar Sesion estraordinaria los Señores q.e a saber =

Sr. Marques de Miravel = Sr. D. Santiago Tam.n Merino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Gamond = Señor D. Juan Fern.z Muñoz = Señor D.n Simon Tamariz Muñoz = Señor D. Felix Vega = Señor D.n Ventura Marron = Señor D. Thomas Villalovos = Alc.e 1.o Reg.r y Procur.r Sindico Constitucional =

Por el Señor Presid.te se entro al Asy.to con presencia de la concurrencia hecha ad.r Rafael Campos p.a desmontar el cubo q.e esta inmediato a la Puerta llamada de Soria q.e llevandose a efecto dha concesion tal vez pueda arruinarse la Muralla, indicando su Señoria q.e si el Ayuntam.to lo deseaba su disposicion hacia lo q.e le pareciese mas conduc.te a beneficio de la ciudad; y en su virtud haviendose conferenciado detenidam.te sobre el asunto se acordo votar con el fin de ver si se hacia de proseguir o no arruinando referido cubo; y Don Santiago Tam.n Merino dijo; q.e en desentir que se derogase lo anteriorm.te acordado = D. Jose Amador, que se lleve a efecto lo acordado en Sesion de treinta y uno de Dic.e ultimo, con tal de q.e no haya ruina en la muralla, en cuyo caso se obligue al Campo a q.e la govierne: D.r Manuel Moreno se adhirio al Voto del Señor D. Jose Amador, con la adicion de que en virtud del celo q.e anima al Señor Presidente que por el celo y p.o se sirva como lo espera, y tiene ofrecido evitar la ruina de q.e no se siga perjuicio en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

la muralla pr. rentas de la caida del Lubo, en cuyo caso en virtud de sus facultades podra hacer se suspenda si llegase a notarse que sucede: D. Juan Fernz. Muñoz dijo lo mismo q. el señor D. Manuel Moreno, añadiendo q. se concluida la obra cobrase piedra quede a beneficio de la ciudad pa. tapar o reponer los agugeros q. tenga la muralla: D. Simon Muñoz, q. se adhiria a lo dicho pr. el señor Moreno: D. Felix Vega dijo lo mismo: D. Benito Barron respondio lo mismo q. el Sr. Muñoz= D. Thoma Villalong q. se conformaba con el dictamen de todo no haviendo detrim. alguno en la muralla, cuyo grave men sera de cuenta de dho. campo: y D. Julian Oliva vno lo mismo q. el Sr. Moreno.

Haviendose visto y meditado con toda madurez el oficio q. ha pasado el exmo Ayuntamiento el Señor Juez de primera instancia con un auto mandando q. el Secretario de Ayuntamiento haga las rondas de noche, y pra los Ermitaños del numero; se acordo pra decidir el negocio, y el señor D. Juan Diego Muñoz Merino dijo q. se entienda todo con D. Juan Rodrigz. del Castillo q. es el Secretario: Señor D. Jose Amador que considera q. este asunto corresponde al Señor Juez de primera instancia por estar puesto en practica de su oficio, y q. a los Regidores y por turno corresponda la ronda (sin perjuicio de ignorarse si es de su incumbencia o de los Alcaldes) pero de provechenele y de Ruego pr. el

mismo Señor Alcalde ——— El Señor D. Manuel Moreno dijo q.e reuniendo la qualidad de Examinador de Juan Rodriguez del Castillo a la de Secretario de Ayuntam.to, le parece y pide q.e en el primer Concejo presente el Servicio de la ronda q.e se dirige no a prevenir exceso q.e es a lo q.e termina el govierno de policia, sino á corregirlos, y q.e por cuyo pendente el negocio en el Trib.l de Justicia, resuelva q.e acto Castillo a quien interesa obtenga otra en contrario, deve cumplir con aquello q.e evitando de qualesq.a responsabilidad en otro caso y q.e protesta Sto. Moreno q.e no sea de su cuenta, y q.e si se verifica no tener Sitio. y q.e se anime en la ronda quedara esta sin hacerse, á cuyo fin lo pone ahora en noticia del Señor Juez: El Señor Don Juan Seña Muñoz dijo lo mismo q.e el Señor Moreno: El Señor D. Simon Muñoz Peñasco, que siendo un asunto pend.te en el Trib.l de primera inst.a no cree de su atribucion el mezclarse en este asunto; añadiendo q.e estara á cargo de su Señoria el proveher lo conveniente p.a las rondas, sin cuyo requisito no se verificara ni aun la de esta noche q.e por su turno le corresponde: El Señor D. Felix Vega se adhiere á la del Señor D.n Simon Muñoz Peñasco = El Señor Don Alfonso Diego Arguello se conforma con la del Señor Muñoz Peñasco: El Sr. D. Benito Barron dijo lo mismo q.e el Señor Muñoz Peñasco: El Señor D. Thomas Villalova voto lo mismo que D. Jose Amador; sin embargo de q.e no es cargo de los q.e hacer rondas, y el Señor D. Julian Viva se adhiere a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. HISPAN. REX. MONARC. CONST.
AÑO DE
1822.

votacion del Sr. Moreno; y resulto q. la mayoria de votos
el q. el Sr. Alc. gouerna de Arenvano alos Reg.res q. salgan
de Ronda, y q. se contenue a resto Señor Juez y Ayun-
to am.to q. no se mueuera parte en el Exp.te promovido p. los Señor.
del numero, y pi deve entenderse con el Srio. Castillo, p.r lo que
dispondra su Señoria q. salga Arenvano en la ronda dela pres.te
noche y siguientes.

Se vio el oficio del Señor Subdelegado de Rentas Nacionales de
esta ciudad, en el q. reclama una Guardia p.a custodiar la casa
dela Adm.on; y en su conseqüencia se acordo contestando q. mediante
a haver bastante numero de dependi.tes del resguardo en la ciudad
con sueldo fijo por la nacion, parecia mas regular prestasen
el auxilio q. solicita, y no la milicia nacional compuesta
de Artesanos y otros individuos q. subsisten solo de su trabajo.

Por el Señor Presid.te se dio inteligd. al Ayuntam.to de un oficio
q. le ha remitido el Alc. constitucional de Coria con un Exhorto
p. q. se sirviese capturar a D.n Fernando Alemano Asedian
de Valencia y Vecino de dha ciudad p.r Conspirador contra el Sobe-
rano; y acordo comisionar al Caballero Reg.or D. Simon Diaz
Leñano p.a q. practique la contestacion, p.r merecid. q. hace con
cautante mediacion.

Asi se combino esta Sesion; cuyo acta firman tres de Ltor. Señores
segun costumbre de q. certifico=

Merino
Amador
Fernandez
Pres.te Sp.n
Secretario Casado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario del 10 en la noche

En la ciudad de Plas.a y noche del diez de Enero de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron a las casas consistoriales para celebrar Sesion extraord.a los Señores a saber = Señor Marques de Miravel = Sr. D. Santiago Mar.n Merino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Ramonal = Sr. Don Juan Fern.z Muñoz = Sr. D. Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Alfso Diego Anguelto = Sr. D. Benito Barron = Sr. Don Julian Olivas = Alc.s Reg.s y Pror. Sindico Constitucion. Y = Vista la oficio del D.r Joaquin Ruiz Obregon Subdeleg.do de Rentas Nacion.s insistiendo en q.e se le dé auxilio p.a cumplimentar la Casa Adm.or, mediante aq.l no tiene facultades para disponer por si de los Dep.tos existentes y q.e hay en la Ciudad, se acordo contestarle q.e el motivo y examinar á el Ayuntam.to aponer en la noche del dia viene del que rige, la Guardia en la Casa Adm.or de Rentas, fue el haverse tenido noticia q.e se aproximaban algunos famiños á esta Ciudad; pero que no haviendo en el dia cosa alg.a q.e llame la atencion sobre el particular, no está el Ayuntamiento en el caso de conceder lo q.e dho. Subdelegado solicita en los primeros p.tos q.e no es ni ha sido costumbre dar respectivo Guardias: y lo segundo p.r q.e no es del cargo de los nacionales hacer dho. servicio sg.n contan en el Reglam.to de la Milicia; p.r lo q.e si prescindo Sr. Subdelegado considera q.e los caudales puedan padecer alg.a Sustraccion por falta del auxilio q.e pide, podra imparcirle de la autoridad competente q.e sea franqueandole

El Ayuntam.to quedó enterado del Auto del Señor Juez de prim.a instancia sobre q.e el Sria. de dha Corporacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

haga las rondas con el Capitular q.e le corresponda salir; y
acordo. imitir en que precitado Señor Juez lleve a efecto su
providencia.

Se dio cuenta al Ayuntam.to del oficio del Sr. Gefe Politico
fha. ocho del q.e rige, en contestacion al q.e se le comunico
en cimo del mismo, sobre haverse hallado enmudada la lapida
en la madrugada del q.e rige dia, y por el q.e encargo alos Señores
Alls. q.e en union con referido Ayuntam.to velen y vigilen con
la mayor energia p.a evitar semejantes desordenes corrigien
do y castigando a quantos de hecho p.r escrito ó de palabra
manifiesten su desafecto al Sistema, en la inteligt.a q.e de t.a
contravio exigiria la devida responsabilidad a qualq.a Capitular
q.e resultare con omision ó negligencia en una materia
tan interesante; y por acordo q.e se haga saber al Com.te de la Guardia
q.e alahora de ponerse el Sol fije una centinela al pie de la
lapida, cuya centinela permanezca en dho. Sitio hasta q.e se
dia sig.te: que se haga responsable al Com.te de qualq.a novedad
q.e haya contra referida lapida hasta q.e haga la entrega
por la mañana al Capitular. aquien toque q.e tuvo la
ante. en las casas consistoriales cada noche, cuya disposicion
se haga saber alos Com.tes respectivos de la milicia nacional, y fr.a
oficio al Sr. Coron.l de este Provincial, a fin de q.e desde
mañana inclusive cumpla con esta determinacion; y al
Señor Gefe Politico de la Provincia
se acordo oficiar al Sr. Provisor diciendo q.e mediante a q.e ta
no hay Campo Santo ni Iglesia p.a hacer los Enterram.

dé el corresp.te permiso p.a q.e se executen en San Fran.co
y de no concederlo se entenderá donde determine el Alg.to
intacion el Señor Gefe Politico dela Prov.cia resuelve en el
asunto.

Se vieron y quedaron entendida las circulares num.s
primero y segundo de este año, comunicadas p.r el Señor
Gefe Politico, con otra dela Junta; y se acordó q.e el Don
Jose Luengo Alcalde q.e cesa la numero segundo se tenga
pres.te, y se estampe en su nombre en una delas Fuentes
delas Casas Consistoriales p.a si se verifica en su presentacion

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman
de Ellos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mesino Amador Fernandez

Rubricado

Testado=
Vale=

Ordinario del 11 } En la ciudad de Plasencia a once de Enero de
mil ochocientos veinte y dos, concurrieron a las Casas
Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
a saber=
Señor D. Santiago Martin Mesino = Señor D. Jose Amador=
Señor D. Man.l Moreno Gamonal = Señor D. Juan
Fernandez Muñoz = Señor D. Alfo diego Anguello=
Señor D. Benito Barron = Señor D. Thomas villalo
voz = Señor D. Julian Oliva = Alc.s Regidores, y Sind.s
Sindicos Constitucionales =
El Caballero Regidor D. Alfo diego Anguell
en virtud dela Comision q.e le confirio el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. M. CONST. Y. BIZNAR. REY.

AÑO DE
1822.

puso en su noticia q. haviendose cumplido dela Data de Arrendo de Heras dho. dela dehesa delos Caballos hecho a favor de D. Juan Antonio Pizano Vecino q. fue dela Villa de Ntra. Sra. no puede sacarse de Lavor sin la anuencia delos herederos de dho. q. no haviendo cumplido el Term.o q. se le arrendaron referidas yervas, pide q. regulen echa informado, parece q. los Labradores q. la solicitan tienen conseguido del Arrendero q. no se oponga, con tal deq. — se le rebaje. la media yerva de costumbre; q. en su consecuencia se acuerde q. siendo cierto el convenio se verifique, la Lavor, baxo la obligacion de pagar las fanegas de Trigo q. terrazgo q. q. tasacion de Peritos se designen, nombrando se q. Pello q. parte del Ayuntam.to, a Cayano Perez, y a el Apoderado de la viuda de D. Manuel Diego Lopez quienes pasen a hacer dha tasacion. dando enseguida su regulacion por escrito, y estando conforme los Labradores, anden de principiar a romper otorgaran la corresp.te Escra, cuyo gastos seran de cuenta delos mismos Labrad.s, debiendo pre dar aviso a oposicion del Ayuntamiento la Egipciaca

Visto el informe q. hacen q. el Caballero Reg.or Don Alfo de Diego Izquierdo, en el memorial q. a q. los Labradores han presentado pidiendo el Valdio llamado de Lliseda q. sacarle de Lavor; se acuerda no poderseles conceder por ser los terrenos q. solicitan de dominio particular, pero que si pueden avenirse lo contrario lo hagan q. en su virtud resolver lo mas oportuno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No haviendo comparecido Thomas Flores Vecino dela villa de Talabar al ofizio q. anteziorm.te se le ha pasado, para q. se personase, o diese Lizenzia de satisfazer inmediatam.te el derrumbero en q. se halla a favor de estos Propios, p.r el arrendam.to dela Barca nominada de Talavan, ó quando menos la cantidad designada p.r los Peritos sin perjuizio delo q. resuelva la Superioridad, en el Lig.te promovido p.r el mismo; se acordo q. p.r via de equidad, y prorrogandole el termino de seis diez, se le reciba nuevo ofizio q. conduzca camino con el salario de dos r.s y p.r legua apercibiendole q. si pasado dho. termino no lo verifica, se usara dela via executiva;

Se acordo ofizio ad.m Domingo Gomez Ruvio Vecino de Villanueva dela Vera y.a q.e en el preciso termino de ocho dias trate de satisfazer el importe delos agostos vechan.to en redondo vendidos en Sanmiguel ultimo, de la dehesa del Tamo y fudales pertenecientes alos Propios; q. puesto q. se hallara convenido dela Composicion q. Don Vizente Venzelas Ramos mayordomo de dhos. Propios, le dio p.r d. Venzura Delgado, y quando no presente los recivos p.r los q. haga constar q. tiene satisfecha referida deuda

Se acordo q. se haga saver alos Herederos de Simon Flores Arrendatario q. fue dela Dehesa y medidas de esta ciudad, q. de no promover el Lig.te seguido p.r este, contra los hered.s de d.n Manuel Diez Lopez sobre dhos. en el pleyto dela Laud.a usara el Derecho del Lerecho q. le asista, p.a reintegrarse dela cantidad q. los pertenezca en deber al fondo de Propios p.r dho. concepto.

Visto el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

informe de D. Jose Montes medico del Hospital. Castillo Catedral, pucsto á continuacion del memorial presentado por D.r Antonio Man. en el q.e solicita se le exhonere del Servicio de la milicia nacional voluntaria, q.e le ha sido q.e padece; se acordo declarar este exento de la milicia voluntaria nacional de esta ciudad, en virtud de la certificacion del Facultativo D. Jose Montes ad.r Antonio Man. Teniente retirado de los Exercitos nacionales, y q.e pasa segundo de dha. milicia, lo q.e se hara saber a su respectivo Comand.te para q.e lo tenga entendido.

Asi se contiene en dha. peticion cuya accion firman tres de dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexino Amador Fernandez

Pres.te tes.

Secretario Castillo

Estraord.rio en la noche del 11 .... } En la ciudad de Valencia y noche del once de Enero demil ochocientos veinte y dos, comunicaron alas cuatro de la mañana para celebrar Sesion estraord.a los Señores a saber=te Sr. Marques de Miravel=Señor Don Santiago Man. Merino=Señor D. Jose Amador=Sr. D. Manl. Moreno Gamonal=Señor D. Juan Fern.z=Señor D. Simon Muñoz Peñasco=Señor D. Felix Vega=Sr. D. Alfo Diego Izquierdo=Sr. D. Benito Parson=Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Thomas villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Mes, Regres, y Pros Sindicos Comisionados =

Se acordo Oficiar al Señor Jefe Politico manifestandole que en esta ciudad no ha ocurrido novedad alg.a desde el ultimo parte

Haviendose leido un Oficio del Sr. Pror. or relativo a Encarna m.to y mostrandose q.e el caballero Reg.or D. Bernardo Antonio Nuñez no havia comparecido, atribuyendose q.e probablemente este habra impedido la falta de Salud, y.s q.e en otro caso se hubiera verificado, comig.te a haverse prevenido en la Señor ant.or la precision de resolver sobre el Oficio en que deva darse Sepultura p.r haverse llevado la Yglesia Parroq.l val de Santiago: Por el Señor Pres.te se dispuso llamar al dho Reg.or p.r medio de recado q.e llevo un Portero, expresandole el objeto con Reyponsabilidad de no personarse, y haciendo regresado dho. Portero manifesto q.e referido Caballero Reg.or estaba enfermo de la Cama, pero q.e gozaba de la absoluta necesidad de designar Interinam.te en otro caso formé en instante en qualq.a Reyponsabilidad a q.e el Ayuntam.to se hiciese acreedor si llegava el caso; y dirigiendose p.r el Ayuntam.to qual Sitio podra ser el mas aproposito, y en q.e cerca menos perjuicio para dho. Interinam.te en clase de interino, hasta la conclusion del cementerio general; mandaron se acordase elegir y que sea p.r tal la Yglesia de San Juan extramuros de la ciudad p.r las razones siq.tes fam.s: Por que aunq.e es Parroquial es corta numero de Feligreses solo asiende dedica y pocos asi; con la particularidad de distar muy bastante su Casas de citada Parroquia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Segunda: Por la Parroquia d'cada ning. comprehendida dello mismo Feligreses asu Parroquia como es publico: Y Tercera: Por la Situacion Topografica dela misma, qualidades q. no se enumeran en ning. otra delas de fuera dela Poblacion

Se acordo dar principio ala formacion dela matricula en virtud delo prevenido en el reglamto. dela milicia nacional p.a q. hagan el Servicio los comprehendidos en la edad de diez y ocho años; y q.e al mismo tiempo se forme un Vecindario esacto con expresion del nombre delos Vecinos y su apellido, calle y numero delacasa q. ocupan, como tambien si tiene Caballeria, y num.o de Cav.os mayores, y menores p.a proporcionar el mejor Servicio; p.a cuyo objeto se comisiono p.a la primera manzana al Cavallero Reg.or d. Fern.do Antonio Nuñez; p.a la segunda al Cav.ro Reg.or d. Benito Barron; p.a la tercera al Cavallero Reg.or d. Alfso Diego Anguello, y p.a la quarta al Cav.ro Reg.or Don Jose Amador

En oficio del Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Ciudad, por el q.e pide en virtud de ord.n Superior dos plegos impresos de Alistamiento, y un Cuaderno p.a la recepcion y comision de medios Utiles, se acordo nombrar alos Cav.os Reg.ores Dn Simon Suñer Peñaroc, y d. Alfso Diego Anguello, y p.a Comandante al Macstro Platero de esta Ciudad d. Juan Pineres, aquien se le hara saber p.a q.e lo tenga entendido, e igualm.te a dicho Subdelegado en la contestacion del recivo.

Los Peñas reparticd. dela contrib.n Territorial de

exa.ciudad, y presentaron concluido el respectivo, y haviendose
aprovado, se acordo remitirle ala capital de Badajoz
poniendo á continuacion la certificacion prevenida en
los artículos dicer yones dela instruccion
Asi se conduyo esta sesion cuya Acta firman tres de
dhos Señores segun costumbre de q.e certifico=

Merino Amador Fernandez

Secretario Certificado

Estraord.rio del 12

En la ciudad de Mer.a á dose de Enero de mil ochocientos
te
o. y dos, concurrieron alas casas Consistoriales, para
celebrar Sesion estraord.a los Sf.es q.e savaxo
firman, Señor D. Santiago Man.l Merino = Señor D. Jose Amador = Señor D.n
Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Juan Tenas Muñoz = Sr.
D. Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco =
Señor D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Benito Barron =
Sr. D. Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Alcl.s Rs
g.s y Pores. Sindicos Constitucionales =

Haviendo propuesto el M.N. Ayuntam.to en Sesion ord.ria
q.e en virtud delo ablado antes, sobre buscar pesar. q.e
desempeñe la Secret.a mientras dure la indisposicion
de salud q.e padece, tenia con efecto buscado persona
q.e ebaluase los negocios diarios y q.e necesitasen tuse
tales como las de un temal, y q.e lo demas cumplida
va se sirviese no hacer novedad en el Estado interior
delas Sesiones, y ordin.a delas Cosas; se acordo votar y se
hizo en la forma sig.te =

El Señor D. Santiago Man.l Merino Alc.l segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Dijo q. admitia la proposicion, con tal de q. no se observe
fabor en la Secretaria: El Señor d. Jose Amador dijo; q. se
conforma en todo sin señalar pena determinada p.a el de
sempeño: El Señor d. Manl. Moreno dijo: Que salvando q.a
sponsabilidad p.r el retraso q. puedan tener los negocios
q. debe desempeñar la Secretaria, no se opone a lo
proposicion del Sr.io; pero si aq. se abone al oficial
primero el sobresueldo de quatro reales con q. le contri
buyen los Propios sin ord.n q. le autorize, pidiendo ca
tificacion de estar aora p.a subrogando en todo tiempo,
mediante aq. siempre ha hecho igual solicitud, y puesto
convenido en otra forma: El Sr. d. Juan Fernandez se con
forma con el Voto del Señor Moreno: El Señor Don
Bernardo Ant.o Nuñez se adhirio a lo mismo: El Señor
d. Simon Muñoz manifesto lo mismo q. el Señor Moreno:
El Señor d. Felix Vega dijo lo mismo q. el Señor Mo
no, y q. se pase oficio al mayordomo de Propios. Don Vicente
Venceslao Ramos, p.a q. no se pague a Antonio Casado
oficial de la Secretaria mas q. seis reales de Propios:
El Señor d. Benito Pasaron se adhirio a lo dicho por el
Sr. Vega: El Señor d. Thomas Villalonga se conforma
con lo dicho por el Señor Moreno: y el Señor Don
Julian Oliva dijo lo mismo q. el antecior: El Señor D.n
Manuel Moreno Ramonal adicionó asu voto, q. como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los seis reales de dho oficial, no estar autorizados con
ord.n q. faculte el pago de Propios, y pide q. sin per-
der Correo se represente a la Diputacion Provincial
sobre q. le autorize, respecto la absoluta necesidad
de tales sirvientes, y de qualquier otro q. ocurra en
su caso, comprehendiendo este particular la certifica-
q. tiene pedida: cuya certificacion mando dar el Se-
ñor Alc.e segundo, añadiendo q. tambien se conforma a
con otra adicion, y contra proyecto p.r el Señor
Vega sobre q. se pase el oficio al mayordomo de
Propios p.a q. solo abone de dho. fondo seis reales
a recibo cada.

Asi se acordo en esta Sesion, cuya acta firman los
de dho. Señores segun costumbre de q. certifico=

Merino= Amador= Fernandez

Pres.te fui=

Ignacio Casado

ordinario
del 14

En la ciudad de Plasencia a catorce de Enero de
mil ochocientos v.te y dos comunicose a la
Sala Comisionada p.a elevar Sesion ordin.a
los Señores a saber=
Señor D. Santiago Alx.o Merino= Señor Don Jose
Amador= Señor Don Man.l Moreno Zamorano= Señor
D. Ben.to Antonio Nuñez= Señor D. Simon Muño
Peñaranda= Señor D. Felix Vega= Señor D. Dionisio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Barron = Señor D. Thomas Villalovg Marquez = Señor Don Julian Oliva = Alc.es Reg.res y Procos. Sindico constitucionales = Haviendo dho. Caballero Procurador Sindico segundo D.n Julian Oliva, de q.e Manuel de la Roza Administrador de los Pesos y medidas se excedia en llevar p.r las medidas mas q.e lo prevenido en el Aranzel; se acordo fijar un Edicto en una tabla con inserion de dho. Aranzel p.a inteligencia del Publico.

En vista de la queja producida por d. Antonio Bernabé Cancello de esta Vecindad, de q.e no se le admiten en compra de cera y otros viveres las monedas Napoleonas, so color de q.e hay orden p.a no recivirlas; se acordo publicar bando p.a q.e ninguna persona se resista a recivirlas p.r no hay tal orden.

Vista la orden del Sr. Yntte. por la q.e pide se le remitan varas con arreglo al estado q.e la acompañava del numero de Vecinos y almas q.e hay en esta ciudad; se acordo q.e mediante a estar ya hecho el Censo de Poblacion se le mande dho. noticia dicte. a resfecto Sr. Yntte..

Vista el oficio del Sr. Gefe Politico fha. de del q.e avisando de q.e pasan a esta ciudad una Partida del Regimto. de la Reina, y una Compa. de Infa. del Principe q.e estaban en Villanueva de la Serena, a auxiliar las Autoridades; se acordo oficiar al Alc.e Constitucional de la ciudad de Conia p.a q.e en qualq.a novedad q.e ocurra en ella cuente con Patrulla, previniendole avisar con Esquela de este Ayuntamto. p.a tomar las disposiciones necesarias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se acordo q. p.a evitar q. se altere el orden, y el Señor Comand.te
de la tropa auxiliar emanionada en esta ciudad, tenga á mas
delas medidas adoptadas p.r el Ayuntam.to, y de q. se le haga
dado inteligt.a por el conducto del Señor Comand.te de Armas
una verdadera idea delos Sentim.tos patrioticos y Constitucionales
q.e animan al.ho Ayuntam.to; p.r medio de recado atento se
le exhorte á su comparecencia personal, p.a q.e de conformidad
é instruido dela ord.n del Señor Gefe Politico tra lore, ré tome
qualquiera disposicion q. se considere pueda ser util; y
haciendo comparecido acto continuo presidida Com.a, se proceda
dar las oñor. mas terminantes p.a q. se lleve a efecto el
Bando de Policia de primero del corr.te p.a conservar el
buen ord.n y tranquilidad pp.a, y de avisar qualquiera novedad
dad ó noticia q. tubiese relativa alos acontecim.tos de esta
á estos remesarse

Al informe q. la Dip.n Provincial se sirvio pedir
acerca Ayuntam.to, en la representacion de D.n Julian Sanmiguel
han p.r la q. solicita estinguirse dela milicia nacional,
se acordo decir, q. es berendado dela Santa Iglesia con
la continua asistencia á ella como los demas de su clase

Visto el memorial de Caballero, y Jph
vecino del Vecino y Moradano de esta ciudad, p.r el q. solicitan
q. no se les impida ni cohiba en sus tratos de vender verdura
p.r los Regatones; se acordo q. se requiera á unos p.a que
bajo la multa de ocho reales no se pongan mas q. en
sus respectivos sitios, dejando el enlosado libre y despejado
p.a el paso de la ciudad, y q. de ningun modo se ocupen
por ellos los Puestos señalados alos Moradanos p.a vender
su verdura. Visto el informe delos Caballeros Procurad.s
Sindicos en el memorial de Enrique Fernz Vecino de
Navalmoral por el q. trae postura p.r todo este año,
a la Barca de Talaranda en mil Docientos reales no ha
viendo otra mejor inmediacion, y si la hubiese en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

reiciendo reales; se acordo admitirla, lo q. se le hara saber
p.a q. comparezca a otorgar la correspa. de Examinar
Yncesin recivido el Señor Gefe Politico sobre donde se
hande hacer los Examinan.tos, se acordo votar p.a ver si convie
ne q. se haga solo en la Parroquial de San Juan, o en
todas las demas Parroquias dela ynteracion; y haviendo proce
dido la votacion p.r el señor Alc.e segundo D. Santiago
Mañ. Moreno dijo q. se hiciesen solo en la de San Juan =
El Caballero Reg.or Don Jose Amador, q. en vista dela q. ha dado
con las Comunicaciones del Sr. Pror.or era de sentir se hiciesen solo
en la de San Juan, y la del Conv.to de PP. Observantes de
El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Gamonal, q. en todas las
Parroquias: El Cav.o Reg.or D. Juan Jeñez Muñoz se adhirio ala
del Señor Moreno: El Cav.o Reg.or D. Bernardo Antonio Nuñez
dijo lo mismo q. el Señor Jeñez = El Caballero Reg.or D. Simon
Muñoz Peñasco expresó lo mismo q. el Señor Nuñez = El
Caballero Regidor D. Felix Vega Carbajal dijo q. en San
Juan, y San Fran.co: El Caballero Reg.or D. Alfso. Diego Izquierdo
se adhirio alo mismo q. el Sr. Vega: El Cav.o Reg.or Don
Benito Barron dijo q. en todas las Yglesias: El Caballero
Pror Sindico primero D. Thomas Villalobos, expresó lo mismo
q. el Señor Amador: El Caballero Pror. Sindico segundo Don
Julian Oliva despues de haver oido todos los dichos del Señor
Provisor dijo q. en todas las Parroquias.
Ha Cumplido num.o tercero, se acordo despues de haverse en
terado el Auto de su contenido q. q. se retaliga p.a otra Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª hacer el nombram.to delos Cobrad.es q. previene
Asi se concluyó esta sesion aque asistieron todos de
dho Señor, segun costumbre de q. certifico =

Merino Tosé Amador Vega

Presente fuí =
Buenaventura Carado

ordinario del 18 de Enero } En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Enero de mil ochocientos v.te y dos, convinieron las Casas Consistoriales a
p.ª celebrar Sesion ordin.ª los Señores arriba =
Ex.mo Marques de Villareal = Señor D. Santiago Ilustre. Merino = Señor
D. Tose Amador = Señor D. Manuel Moreno Ramonal = Señor D.
Juan Fern.z Zaños = Señor D. Simon Muñoz Peñasco = Señor Don
Felix Vega = Señor D. Alesp.o Diego Anguello = Señor D. Benito
Baron = Señor D. Thomas Villalovos Vazquez = Señor Don
Julian Rivas = Alc.es Regidores, y Procur.es Sindico constitucionales =

Serio la ord.n de la Junta Sup.r de Sanidad de la Prov.a en la
q. se manifiesta q. ya no hay peste en ning.a de las Prov.as
del Reino, y enterado el Ayuntam.to acordo disolver la q. antes
de esta ciudad estableció al efecto.

Serio y quedo entendida la R.l ord.n q. inserta el Cap.n
Coron.l de este Regim.to Provincial en su oficio de catorce del
q. rig.e, por la q.l se encarga se guarde el mejor orden
y verdadera disciplina, p.ª consolidar el Sistema constitucional.

Haviendo manifestado el Señor Alc.e primero, que
en una delas Visitas del Puente de Trujillo havian
quitado algunas piedras, y q.l era preciso disponer su com-
postura, p.r dho ayuntam.to se iria demoliendo sin reparo,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. DE CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Se acordo ofiiar al Subdelegado de Rentas Nacionales p.ª que lo haga á Cuenta de la Hacienda nacional, y reparo q.e cuando perjuicio se advierta en dho. puerto, mediante q.e recobra el Portazgo p.r cuenta de la misma

Vista la exposicion del Caballero Síndico segundo d. Julian Oliva, sobre q.e se repita.te al Señor Gefe Politico vindicando la conducta q.e se ha observado en esta ciudad desde el establecim.to del Sistema Constitucional; se acordo q.e se traten los borrad.r de todos los papeles dados al Señor Gefe Politico delas embarraduras de la Logia, y otros particulares, como tambien las Comunicaciones de dho. Señor para disponer lo mas conducente en el asunto.

Se acordo ofiiar al Señor Gefe Politico manifestandole q.e desde el ultimo parte, sobre los ocurrencias de esta ciudad no se ha advertido novedad alg.a en esta ciudad

Asi se condujo esta sesion cuya acta firman tres de dhos. segun costumbre de q.e certifico=

Merino

Arguello

Vega

Prov.te fui=

Francisco Casado

Extraordinaria en la noche del 18...

En la ciudad de Ubeda, y noche del dies y ocho de Enero

demit ochocientos veinte y dos, comunicaron alas casas Con
sitoriales para celebrar Sesion estraord.a los Señores q.
saber=

Sr. Marques de Mirabel=Señor D. Santiago Man.l Merino=Señor
D. Jose Amador=Señor D.n Manuel Moreno Gamonal=Señor
D. Juan Jeñz. Muñoz=Señor D. Bernardo Antonio Nuñez=
Señor D. Simon Muñoz Peñasco=Sr. D. Felix Vega y Cas
tro=Señor D.n Alfo Diego Anguello=Sr. D. Benito Barros=
Sr. D. Thomas Villalovos=Sr. D. Julian Oliva=Alc.s y Reg.dor
es y Sres. Sindicos Comisionados=

Haviendose visto los Borrad.s delos Parages dados al
Señor Gefe Politico, y las Contestaciones q.e se advierten en
la Sesion anterior, se acordo Comisionar al Caballero Reg.or
D. Señor Muñoz Peñasco p.a q.e Convenida de todo, y de
la Aprobacion del Cav.o Sr. Sindico segundo D. Julian
Oliva formase la Representacion p.a referido Señor Gefe Politico
diciendo la conducta de esta Ciudad.

El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Gamonal espuso
que mediante a q.e ecca en la ciudad D. Jose Anto.o Fernandez
del Pino a cobrar los arrendam.tos de sus fincas reg.r ha en
tendido, se le obligue a q.e pague los atrasos q.e es en dever por la
Contrib.n, y asfondos ppos. q.e la Comision q.e le dio este Ayunta
m.to a fin de cobrar la mitad del repartim.to con Objeto de atender
de marina; y se acordo q.e por medio de un Pregonero se cite q.e
alas ocho y media de mañana del corriente los arrend.rios de dha Casa
q.e dho Pino para q.e asista a la Casa del Sr. Alc.e primero, y este
a las nueve=

Con lo se concluyo esta Sesion cuyo acta firman los Sres. de Ayto
Señores reg.res con turno de q.e certifico=

Merino Anguello Vega

Sres de Ayto=

Evaristo Casado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Extraordin.rio del 19 de Enero ---

En la ciudad de Mal.a en diez y nueve de Enero de mil ochocientos v.te y dos, comunicion dela casa Consistorial y p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores asaver= Señor D. Santiago Mar.n Mexino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Mal.l moreno Ramonalez = Señor D. Juan Señon Muñoz = Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Velasco = Sr. D. Benito Blanco = Sr. D. Thomas Villalonga Marques = Sr. D. Julian Oliva = Alcalde Sres. Regr.es y Procuradores Sindicos constitucionales=

Haviendose dirigido un oficio q.e D. Juan Jose.ph te moreno Alcalde constitucional dela ciudad de Coria, ha pasado a este Ayuntam.to con fecha diez y ocho del corr.te, avisando de q.e alas tres de la mañana de dho. dia estaban presentados en una masada q.e dista poco mas de un quarto de legua de la misma Ciudad, como unos cincuenta a cincuenta y cinco hombres montados y bien armados, en cuya Comp.a iba un Cura; se acordo ante todas cosas comborar alos Sres. Com.tes delas tropas q.e hay en esta ciudad p.a disponer lo mas conduc.te ala seguridad y tranquilidad de ella, quienes haviendo comparecido sin demora alguna, y con ferenciado con el Ayto. detenidam.te sobre el asunto, acordo esta Corporac.n despachar Caminero con oficio, q.e se pusieron en Animo anoche, alas Ruin.as de Galisteo, Monachenino, Zarza y Alcanueva del Camino, p.a q.e de qualquiera novedad que advirtieran avisen sin la menor detencion.

Asi se condujo esta Sesion, cuya acta firman fuera de ella los Señores regidores contumbres de q.e certifico=

Mexino

Amador

Alguacil

Secret.o Fue

Ramon Cano

ordin.ria del 21.7 En la ciudad de Mal.a en.te
emos veinte y dos, comunicaron alcaldes constitucionales
p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores aravez=
Señor D. Santiago Martin Merino= Sr. D. Man.l Moreno Zamoral=
Sr. D. Juan Fernandez Martinon= Señor D. Juan Antonio Nuñez
Señor D. Simon Muñoz Peñasco= Sr. D. Felix Vega= Señor Don
Alfso Diego Arguello= Sr. D. Thomas Villalovg= Señor Don
Julian Oliva= Alc.s Reg.res y Procur.res Sindicos constitucionales=
Se leyeron las circulares numero quatro, cinco, seis y siete
del Señor Gefe Politico de la Provincia, y otras dos del Señor
Y.te q.e las acompañavan; y se acordo q.e se publiquen
las q.e corresponda.
Al memorial de D. Jose Anto. Peñas del Barco en el
q.e manifiesta haver ganado en una comision q.e le dio el
Ayto. las cantidades q.e tenia en su poder de la mitad de
un repartim.to q.e se hizo p.a atender al Carenage de
marina; y q.e combiene en lo q.e resulta contra el, y a favor
de la contrario; se acordo q.e con respecto a los devueltos
de corresp.a, el Ayuntam.to con su acostumbrada benignidad
no ha tratado de perjudicar a D. Jose Antonio Peñas
del Barco, ocasionandole costas p.r los devitos y año
en q.e resulta devuelto, pero q.e ya no esta en el
caso de mas demora: que en quanto a la liquidacion
de cuentas tenga entendido q.e las q.e le piden siendo
a favor son las de presentado repartim.to q.e corren a
su cargo, y el de D. Anselmo Sanchez Bueno q.e a la hora
se hallara de Diputado.
Se nombro p.r Procurador de Bulas de esta ciudad, y
año q.e rige, en virtud de Patente q.e ha presentado al
Ayuntam.to el Adm.or de las mismas D. Jose de la Concha y Ca.
ñeda, a Jose Gonzalez Nuño y residente en ella
Que por el Correo de mañana se despache al Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Gefe Político delas disposiciones tomadas ẏr. este Ayuntamiento en virtud del ofizio ẏe. le comunicó el Mtre. de la ciudad de Coria D. Juan Clemte. Moreno con fha diez y ocho del actual, inserttando en el mismo referido ofizio ẏe. se sirva ẏa. convocar ẏa. en la mañana de mañana ẏa. ver y tratar sobre la representación ẏa. el Sr. Gefe Político Asi se contiene en dicha Real Orden cuya firman lleer de Mtor. Señores regar costumbre de ẏ. certifico = Y abanzada en comunión ẏe. fha encargado el Sr. Alcalde 1º. Dn. Antonio Muñoz Serrano y pide en el mismo acto, el Car.to Pñor. primo. D. Thomas Villa Flores ẏa. adicionar o esplicazion lo ẏe. creyman conveniente

Mexino

Gamonal

Vega

Secretario Lasado

Estando en la ciudad de Plasencia a veinte y dos de Enero de mil ocho cientos veinte y dos, se juntaron en las Casas Consistoriales ẏa. celebrar Sesion estraordinaria los Señores siguientes = Señor D. Santiago Martin Alverino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Juan Fernz. Muñoz = Señor Don Bernardo Antonio Nuñez = Señor Dn. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Señor D. Alexo Diez Izquierdo = Sr. D. Benito Barron = Señor Dn. Julian Oliva = Alls. Regidores, y Pror. Sindico Constitucionales =

El Caballero Pñor. Sindico segundo D. Julian Oliva pidio uso de la palabra ẏa. manifestar que habiendo pasado a este Ayuntamto. el Mtre. Constitucional de la ciudad de Coria fha diez y ocho del ẏe. mes, y el Señor Presidte. mandado dar

Haviendo presentado Thomas Flores vecino de lo

Villa de Talavan, en virud de oficio q. se ha pasado
con Car.to p.a q. se personase á satisfacer lo regulado
por los Peritos en el Exp.te promovido p.r el mismo Flores
sobre justificacion de quiebra en esta Plaza nominado
de Talavan y pexte. á cuio propio, dijo q. de pres.te vol
podia entregar mil reales, q. debia dentro de quince dias
dara otros mil, y q. p.a el treinta y uno de mayo pro-
ximo venid. el resto dela deuda vencida en Diciembre
ultimo; y oiendo los Señores q. dho. Flores no tenia de
donde exhibirle gratificacion alguna, acedieron a su soli-
citud con la condicion de q. si faltara alos plazos esti-
pulados seria apremiado á ello p.r el Jud. competente.

Son las doce delamañana, y no ha comparecido el Car.to
Sr. Sindico primero D. Thomas Villalovg Vazquez con
el borron delaregul.r q. ha de remitirse al Señor Gefe
Politico sobre vindicar la conducta de esta ciudad, y adhesio-
nes q. ofrecio pones en ella, p.a cuio viage era esta se-
sion segun quedo ayer acordado; y viendose q. el no ha
venido personado en esta mañana p.a la corporacion, se acordo
Decirle q. en lo subcesivo sea mas prudente en se
mejantes procedim.tos, pues de lo contrario se vera con-
strenido á sacarlos del Ayuntam.to p.a
q. asi no se causen atrasos en el servicio; de cuio pasa
tiempo pidio el Car.to Sr. Sindico segundo Certificacion
y el Sr. Presid.te mando se le franqueace p.a los efectos
q. le convengan.

En este mismo instante entro el Señor Marques de
Miravel Alc.e primero Constitucional, y habiendo
tomado su respectivo asiento dijo; q. el Cavallero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. DIOS. ARS. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Corn.l del Regim.to Provincial de esta ciudad le havia pedido un testim.o ó certificacion delas disposiciones q.e havia tomado con su tropa, y delos servicios q.e hizo en la noche del siete del q.e rige, p.a los efectos q.e le puedan convenir; y re acordo darsela con relacion expresiva y circunstanciada de su buena asistencia, y trabajo de la tropa q.e cuida ammand.

Enseguida manifestó la Aurora ó Semanario del viente del corriente, esponiendo q.e havia algunos particulares bastantes indecorosos; y re acordo pasarla al Cav.ro Pror. Sindico segundo D. Julian Oliva p.a q.e esponga lo q.e estime oportuno.

El Cavallero Regidor d. Jose Amador dijo, que en atencion ahaverse entregado ayer a el Cavallero Pror primero d. Thomas villalovos Blanquez la representacion en borron p.a ponerla adhicion ó reforma en limpio, y q.e hoy la haya verificado; suplica al Ayuntam.to se sirva ordenar se le entreguen los papeles dados al Señor Gefe Politico, y sus conversaciones p.a poner las adhiciones ó reformas q.e le parezcan justas; mediante q.e el asunto es bastante delicado; y es el caso de q.e no se limite dicha comision se le dé certificacion de esta disposicion, ala q.e tambien se adhirio dho. villalovos; y re acordo q.e se les den los documentos que reclaman, pero que de ningun modo salgan del Ayuntam.to, p.a q.e en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

. pueden adicionar sin necesidad de citarlos.

Asi se combinó esta sesion cuya acta firman algunos de dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexino Amador Vega

Pres.te fui=

Ignacio Carad

Extraordin.o en la noche del 23

En la ciudad de Plas. y noche del veinte y tres de Enero de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las casas consistoriales pp.a de esta sesion extraordin.a los Señores a saber=

Señor D. Santiago Mun. Merino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Ramonal = Señor Don Juan Jeus Muñoz = Señor D. Bern.do Antonio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñaco = Señor D. Alfo Diego Laguello = Sr. D. Benito Barron = Señor D.r Thomas Villalovos Marques = Señor D. Julian Oliva = Alc.e Reg.r y Procos. Sindico Constitucionales =

El Señor Alc.e segundo manifesto q.e la causa de esta reunion era solo pp.a leer q.e estando ordenado p.a el dia de hoy, cogiendo el Sol en comp.a de la Atomo Sanchez Herrero, D. Antonio Sanchez Herrero, Don Antonio Monasterio, y D. vic.te Quintin Ramos al sitio de Santa Elena, donde tambien se hallava el Escno. de este numero D. Jose Arenal, por cuio se alargo al D. vic.te Ramos un pasaporte segun alli dijo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.
AÑO DE
1822.

al entregarle ppª q. le leyese en alta voz, ffr el q. se
arenda contra las vidas de D. Cristobal Irizzi, y Juan
Fermin, cuyo pregon volvio arecoger dho. Escno.; en esta
virtud esperava q. el Ayuntam.to tomandolo en consideracion
acordase lo q. devia practicarse, y habiendose conferencia-
do sobre el particular se acordo q. se proceda a la formacion
del correspte sumario pr la autoridad judicial a quien
privativam.te compete, y por esta corporacion publica en el
inmediato correo se ponga en noticia de la Autori-
dad Sup.or de esta Prov.a con copia literal de aquel
pa su inteligª firmado pr el Sr. Presid.te y dos Sres.

At memorial de D. Jose Gonzalez implorando se le
releve del Cargo q. se le ha conferido pr el Ayuntam.to de
Recpor de Bulas; se acordo nombrar pr tal Recpor
ad.m Pablo Fermin, exhonerandole de dho cargo a don
Jose Gonzalez pr la Enfermedad y achaques q. dice padece:
Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman
dhos. Señores segun costumbre de q. certifico=

Merino

Amador

Fermin Abad

Pres.te fue=

Eustaquio Casado

ordinario del 25 de Enero } En la ciudad de Ntra. Sr.ª de Gracia á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales y.ª celebrar Sesion ordin.ª los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Gamonal = Señor D. Bern.º Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Señor D. Felix Vega = Sr. D. Alfonso Diego Izquierdo = Señor Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Señor D. Julian Oliva = Alcalde, Procurador y Síndico Constitucionales =

Vista la comunicacion del Sr. Gefe Político de esta Provincia del y.º mes, dirigida á la representacion y.ª que se dirigio sobre continuacion de las obras del Camino, acordo y.º se una á continuacion la regulacion detallada de la obra y terreno del Sitio designado y.º Cementerio, y.ª que los Peritos Franco. Diego, y Vicente Izquierdo, y.ª que respecto á q.º los Propios, Fabrica y Parroquiales, y para decimal es y.º se hallan sin poder cumplir sus obligaciones, y.ª acreditando en toda forma se tenga una Junta en q.º y.º el Ayuntam.to en union con los Señores Curas Párrocos se trate del estado de Ntra. Santos Templos, señalandose y.º dho. el de mañana próximo, y hora de las diez dandose invi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

ligencia á el Señor Abad de Cura y. d la Comboracion
por medio de oficio en que se cyrcie el oficio á
que termina, y al Señor Provisor y. d se gurcar
asimismo á ella

Haviendose presentado D. Vicente Venegas
Ramos Apoderado de D. Pedro Gil Cañamero
Vecino de Villafadas reclamando q. d nominado haver
le ofrecido D. Joaquin Rodriguez Leal Apoderado
de Doña Ines Maria de Vargas satisfaciendo los
tres mil quinientos y pico de reales y. por los rediu
dos de Lanas y Cosas lavadas, imputacion sobre el Cura
de Navacabrera, y a favor dela memoria del Donador
Cañamero, no haciendolo verificado se estuviese
por el Auchedor; en cuya virtud, y. d evacuan
nuevos y. procedim.tos judiciales se acordo y. d en
consecuencia de su palabra se haga saber a Don
Joaquin Rod.z Leal la carga de inmediato
y en otro caso se tenga p.r desamiado el, y los dem.tos
q.e aprovechan el Beneficio, y. d q. d el Apuntam.to diga por
ya cubbierto en el mesmo Tenor.

Vistos el memorial de Juan Fernandez por el que
solicita Certificacion de Algun antiguo del Vando
de Solana publicado en los Sitios de Comunidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el dia q. rige; se acordo q. no ha lugar a deverase p.r ahora, mediante q. no expresa el objeto a q. termina la solicitud, ni viene en pago el correg.r

Visto el memorial de Antonio Alvarez de esta Vecindad p.r el q. solicita en virtud de Acuerdo a al Sitio de Magaña extramuros de esta ciudad p.r construir un Quadro p.r su Ganado; se acordo q. pase a los Señores D. Benito Barron, y Don Julian Olivo Reg.r y Diput.o Sindico segundo para q. demarquen el terreno q.e solicita, no viendo con perjuicio de Tercero.

Asi se acordo en dha Sesion, cuyo auto firman tres de Dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico = enm = vale = no contiene =

Alexandro Senador Vega

Ante mi

Eduardo Casado

Extraordin.o } En la ciudad de Plasencia a veinte y seis
del 26 Enero } del mes de mil ochocientos veinte y dos
comparecieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraordin.a los Señores

Asistentes =

Señor Don Santiago Diez Merino = Señor Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Manuel Moreno Famonal = Señor D. Juan Fernandez
Muñoz = Señor D. Simon Muñoz Peñasco = Señor D.n
Alfs Diego Anguello = Señor D. Benito Barzon =
Señor D. Julian Oliva = Alcalde Regidores, y Procur.
Sindico Constitucionales = Señor D. Manuel Tiburcio
Diaz Cura de San Juan = Señor D. Manuel Gaviel
de Leon dela de San Esteban = Señor D.n Antonio Valle
dela de San Martin = Señor D. Vic.te de Leon de la
San Nicolas = Señor D. Nicolas Ventura Izquierd
dela de San Pedro = Señor D.n Pedro dela Flor dela
del Salvador = D. Miguel Ruano Medio titular dela
Ciudad, D. Jose Monares dela Misma Facultad = Don
Esteban Corps y Llanos Cirujano titular, y D. Jose
de Dios Rodriguez tambien de esta profecion =

Se abrio la Sesion por el Señor Alcalde segundo
instruyendo a los Señores la necesidad q.e hay de
construir un Campo Santo permanente q.e lo qual
segun la ley deven contribuir las Fabricas Parro-
quiales, y otros ramos q.e la misma ley cita; y en
su conseqüencia se convocaron q.e los Señores Cura
Parroco, y q.e respectivamente sigue
El Señor D. Manuel Tiburcio Diaz Cura dela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de San Juan dijo: que lesos de q.e la Fabrica de su Iglesia tenga ningunas existencias p.a poder contribuir con la parte q.e le cupiese ala contribucion del Cementerio pexman.te se halla en descubierto a favor del mismo en varias cantidades q.e ha anticipado p.a los indispensables gastos y reparos de ella.

El dela de San Nicolas exp.so: que por falta de medios no tiene en el dia Sacristan ni hay quien solicite dha Plaza, de suerte que quando ha de decir misa tiene q.e buscar quien le ayude a ella

El dela del Salvador dijo: que su fabrica se halla en el mayor estado de miseria, tanto q.e quando hay q.e decir misa, regone el vino p.r cuenta de los Sacerdotes; y q.e dha Fabrica le es deve mil trescientos v.te y ocho reales q.e ha aprontado p.a lo mas preciso de la Iglesia y no ha podido satisfacerlos p.r no tener de donde, El dela de San Estevan dijo lo mismo q.e la antecion con la adicion de q.e tambien se le deven ad. Juan monge ochocientos reales v.te q.e ha prestado p.a otras urgencias, los mismo q.e tampoco ha podido cobrarlos, ni cobrando segun el mal estado de dha Fabrica

El dela de San Pedro, manifesto; que tal es la situacion en q.e se encuentra, q.e aun ser p.r influjo cuyo, estuvo desde el dia primero del q.e rige cerrada la Yglesia, y el Santisimo sin luz por carecer de Azeite hasta q.e el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. DT CONST. MONARC. HISPAN. REY
AÑO DE
1822.

alumbrado; pr. cuya escasez de fondos ella hace mucho
tiempo apuntalada dha Yglesia sin poderse componer.
El dcha de San Martin dijo: Que su fabrica
se escuentra igualm.te destituida de todos medios para
subvenir dos gastos mas precisos e indispensables al
culto divino.
Y el Apuntam.to por publicidad dijo q.e los dependi.tes
dela Fabrica catedral se hallan despedidos q.e no tienen
aquella con q.e pagar el corrispondio q.e hasta aqui,
por lo que se patentiza la imposibilidad absoluta
de poder contribuir con la parte q.e con arreglo á
la ley deve. Respecto dela Masa decimal dijeron
los Señores curas de unanime conformidad q.e sin em-
bargo de ser demasiado ffff.e cd.a su decadencia se ofrece á
mayor abundam.to ala Junta diocesana de que obispad
quien podra informar el Usuado en q.e se halla, no
habiendo percivido hasta el dia, punto q.e redeve del
año anterior.
Visto el resultado q.e ofrece la conferencia con los Señores
rey Parroco, se acordo llamar como asi se hizo alos do
Profesores de medicina d. Miguel Ruano, y d. Jose Morales
con los otros dos del arcd.e de Curas d. Esteban
Longo y Parras, y d. Jose de Dios Rodriguez, quienes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haviendo concurrido, y conferenciandose sobre la absoluta necesidad que hay de designar aunque
con calidad de Provisional por ahora el Sitio
p.a enterrar los Cadaveres donde menos pue-
da ser perjudicial a la Salud pub.ca a Juicio de los Facultativos y con la decencia correspte;
de conformidad de todos quanto se expuso por
el de Medicina Don Dig.o Juano; q.e vista la
imposibilidad absoluta de poder designar
un Sitio que pueda servir de Cementerio Pro-
visional por la falta de medios como consta
por la exposicion hecha por los Señores Curas;
como tambien por no haver Memoria en
donde pueda verificarse por estar llena
una y otras, resultando no tener mas terreno
apropiado; y que el acumulo de los Cadaveres
en qualquiera de las Yglesias de esta Ciudad,
sera de cumplirse el objeto p.a q.e Mandan
exigir los Canons Sanos que es de evitar
enfermedades contagiosas se verificarian estas,
p.r que es bien obio q. aunque se cercasen
los Interiores con las condiciones necesarias
faltando la amplitud capaz nada se ade-
lantaria; eran todos de opinion q.e haviendo
como hay en esta dicha Parroquia, sitio

SELLO 4º
40. MRS.

HESPAN. REAL. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

conventos, y la Yglesia Catedral q. con todos
componen quince Yglesias, y ademas en los siete
conv.tos otros tantos sitios reparados donde se han
enterrado los individuos delas Comunidades, aten
diendo por otra parte aq.l la experiencia tiene
acreditado q. en esta ciudad no se ha experimen
tado hasta ahora el contagio ó epidemia por
efecto delos Enterram.tos en las Yglesias, donde aten
diendo ann Cano Vecindario, aq.l reparados los
cadaveres es menos expuesto ala infeccion, que
estando todos amontonados en un Sitio, agregandose
tambien q.l en las Yglesias se hacen los Enterram.tos
no solo con la devida profundidad, sino q.l de-
jan se cubren los Sepulcros con grander Cantidad
de Cal efectuandose las union.s q.l evitan la trans
piracion, opinaban devia inducir se verificase
la Contravencion del cem.rio y demas enterram.tos
en las respectivas Parroquias y Conv.tos como se
venia hecho antes de ahora: En vista de esta
exposicion teniendolo en consideracion el Ayuntam.to
y Ss.res Vocales de conformidad se convino en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ello, dandose principio luego q se continuaran los
Encavezam. en la Yglesia de San Antonio que
estan a espirar. y deduiendose Certif.n de este acuerdo se
una del Leyto mandado formar al efecto reg.r la intimacion
En esta mañana se ha comprontado el Borrador
dor de la representacion para el Señor Gefe
Politico, sobre vindicar la conducta de esta
Ciudad, con los empleos; y cuando se
me le acuerde dirigir alas Autoridades Ecas.
y Milit.s de esta ciudad una de ellas, alas Cavezas
delos respectivos gremios de la misma, otra, y otra
a cada ciudad dela Leon, y aun alas de fuera
de ella.

Asi se concluyo esta Sesion, cuyo acuerdo firman
todos los Cav.s Capitulares, Ss. Cura, y Profe
sores referidos de q. yo Escribano Doy
Fee

Sn Cristobal Mexico

Man.l Moreno
Juan Fernandez
F.s Muñoz

Simon Muñoz
Penasco

Alejo Diego y
Arguello

Benito
Marcos

Julian Olivares

Vicente Gonz.z
de Manuel Gal.s
y de Leon

Antonio M.a del Valle

Nicolas Bent.z
Hid

Pedro de la Flor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

PERU. VTI. D. G. ET CONST. MON. HISPAN. RUD.

AÑO DE
1822.

Jph. Tiburcio Pinto

Jorge Montes

Miguel Ruano

Jose Rodrigo de Dios

Literan Corp.y Manas

Presente fui

Eusebio Casado
Secretario.

En la ciudad de Atlas a veinte y dos de enero de mil ochocientos veinte y dos comunicado a celebrar Sesion extraordinaria del 26 en la noche con asistencia de los Señores Marques de Tiravel = Señor D. Santiago Mañ. Merino = Señor D. Manuel Moreno Ramos = Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor Don Juan Peñas. muñoz = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Señor D. Felix Vega y Carbajal = Señor D. Alfonso de Diego Anguello = Sr. D. Benito Barron = Señor D. Thomas villalobos = Señor D. Julian Alonso Alcalde Reg.r y Procur.r Sindico Constitucional = Se abrio la Sesion exponiendo el Señor Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primero, q.e si el Secretario de Ayuntam.to era respon-
sable a pagar la pena que se le [illegible] correspondiese
en qualquiera multa q.e viniese a dha Corpora.n
por retraso en la cobranza de contribucion e.a
y haviendosele conminado segun lo terminante
en una Real ord.n tenia mancomunidad en
sus bienes con los demas individuos de
Ayuntam.to por los apremios y multas que
se impusiesen por dho. Concepto: pidio
en Señoria que se haga entender a presi-
nado d.ho. que por su parte queda con to-
responsavilidad que le impone la orden
aunquando no asista a los Ayuntam.tos en q.e
se trate de ese negocio, apesar de que si
empre devera citarsele mientras dure
la indisposicion que dice padece; y q.e
corresponde alimente al Ayuntam.to si le
acomoda proseguir en la Secretaria bajo
ese pie, p.a en otro caso determinar lo
mas conducente

Haviendose combocado, y dado inteligencia
de un oficio pasado p.r el Sr. Subdelegado de Rent.as
Nacionales de esta ciudad fecha de hoy, alos
Hacendados de Carne y Vino afin de q.e a la
mas posible brevedad digesen lo devengado hasta
hoy p.r dho. conceptos digeron el de vino que
resultaria los Hacendados q.e tienen vino afora-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

y q.e entregada lo y.e con le pagaen, y el Cabo de
q.e ablania adon Fernando de Cacer p.a q.e le pagase
cierta y pieles q.e le tiene entregadas, cuyo importe
(si reverificara el pago) presentaria diligencia
Al oficio del Señor Subdelegado de Nerva y Nacion.
p.r el q.e pide veinte y un mil quatrocientos diez y siete
reales y veinte y ocho mrs. V.n p.r descubierto en
q.e se halla el Ayuntam.to en la cobranza territorial
y de consumos, se acordo decirle q.e en el dia no hay
cantidad alguna recaudada, pero q.e se estan haciendo
todos los posibles p.r ello, sin embargo de que
no se ha recibido el reparto con la aprovacion
correspond.te p.r proceder a la cobranza; y q.e tengo
entendido q.e la entrega q.e se hizo en Degoriania
quando se gerenvio en esta ciudad en iguales apuros
un Comisario de Guerra, fue de anticipacion que
hicieron varios Vecinos.
Haciendose presentado Juan Aguilera y Manuel
Aguilera de orden del Ayuntam.to, se les pidio lo de
vengado por el Abasto de Carne, y dicen conformes con
q.e nada davan p.r no ser cierto q.e ellos pagaisen
otros vecinos; y despues de una larga conferencia
sobre el particular, se acordo concederles un Ministro

p.a q.e en su comp.a celen quienes con los Contraven-
tores.

Haviendo ocurrido q.e los Lyced.tes de vino y ttg.te
no estan formados, ni mas uniam.te q.e los Inte-
rinos de Sorteo, reconociendo un Cargo p.a
Ayuntam.to en q.e no ha tenido intervencion
hasta ahora por no haverle dado noticia al Sr.r Al-
calde como p.r el Vice Srio.; se acuerda q.e nuevam.te sea dem
lacion esta falta; y q.e el Srio. y vice Srio. traten de
poner dt.o immediatam.te dando cuenta al Ayuntam.to
de haverlo executado con prevencion de citado
Lyced.tes en su debido tiempo; y q.e respecto la ofensa
de citado Srio en la qual en virtud de su imposibili-
dad absoluta p.r enfermedad p.a el desempeño de tantos
y tan continuados negocios, estaba pronto a de-
membrar de su sueldo la cantidad q.e fuese nece-
saria p.a conbenirse del q.e decise substituirle
y aun a cederlo todo por el tiempo q.e durase dha
enfermedad; se le haga saber q.e aun contra de q.e
segero acto p.a q.e ayude al Vice Srio, y de este
modo puedan estar corr.tes los asuntos.

Asi se concluyó esta Sesion que firman todos
de dha. Señora reg.r conmigo de q.e certifico =

Mexino

Vega

Ramonal

Presente fui

Lucas Calvado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

ordinario del 28 } En la ciudad de Plasencia a [illegible] te y ocho de Enero demil ochocientos veinte y dos, comunicaron a la Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a

Ss. q.e aver=

Sr. Marques de Villaverde= Sr. D. Santiago Man.l Merino= Señor D.n Jose Amador= Sr. D. Manuel Moreno Gamonal= Señor Don Bernardo Antonio Nuñez= Señor D. Simon Muñoz Serrano= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Alfonso Diego Izquierdo= Señor D. Bernardo Barron= Sr. D. Thomas Villalobos= Sr. D. Julian Oliva= Alc.s Reg.res y Procs. Sindico Constitucionales=

Visto el oficio del Señor Gefe Politico de esta Prov.a p.r el q.e regide noticia delos Edificios q.e hay capaces p.a Quartel delos Cuerpos dela milicia nacional activa q.e devan a crearse; se acordo contestar q.e no obstante q.e en esta ciudad ha havido, y continua un Hospital titulado de San Roque destinado p.a Quartel donde se custodian los Pertrechos y Almam.to del Regim.to Prov.l a q.e da nombre esta ciudad, hoy milicia activa con el destinam.to de ordenanza; hay contiguo á el otro edificio q.e fue convento de Religiosos Franc.os Descalzos titulado San Miguel de bastante capacidad muy cercano a la Ciudad p.r q.e solo distara de ella cosa de trescientos pasos, con su correspond.te Caño derrame, de abundante agua, buena fuente, y un Corral contiguo; q.e tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hay en la ciudad un excelente edificio q.e sirvio de Alcazar
q.e embobedado en buena situacion, y una
casa de bastantes anchuras q.e sirvio p.a Altos
pisos de Vagas, y por ahora se halla sin uso,
motivos de la falta de medios p.a no componerse
el Medico pp.o las Annualidades q.e tiene de
vengadas; cuyos edificios todos y cada uno de
por si son muy apropiados p.a destinarse a
Quartel, pudiendo caso necesario proporcionarse
tambien casas de particulares dentro de la pobla
cion con bastantes anchuras ==

Por el señor Alc.e primero se pasó en noticia
del Ayuntam.to que la noche proxima anterior
con infracion del bando reimeradam.te publicado,
se havia cantado desde primera noche q.e los Sold.s
de la Salida de Infanteria del Principe estacionado
en esta ciudad, a quienes havia reprehendido
sin q.e bastase a contenerlo, como ni tampoco
el haverse salido del Cuero de la Guardia p.a q.e se
le amonestase, con cuyo motivo los Vecinos
imitando dando por repetidas las amonestacio
nes de su señoria p.a que se retirasen, no ces
de tan condicion q.e los militares; y q.e p.a evitar
se repitan estos excesos considerava oportuno se
parase el fuego ante comand.te p.a q.e circulada la
oferta q.e hizo al Ayuntam.to de q.e en tropa no
desmerecerá el concepto de la rigurosa disciplina
militar q.e ha adquirido en otras plazas mientras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

permanecieze en la ciudad, prohivd a los individuos de su mando
tal escesso, y pr. acuerdo por el Ayuntam.to q. se haga asi acom-
pañando copia de los capitulos q. comprehende el bando
y tendientes a la conservacion del orden publico.

Al oficio del Sr. Gefe Politico fha. veinte, inserto de la copia
de la representacion q. le ha dirigido D. Felipe Ximeno, en que
pide q. la noche del Siete del q. rige, fue derechado tanto
el como la tropa de su voluntad de q. es Com.te y el Mtl. segundo
D. Santiago Mtn. Merino, valiendose este para patrullar
de paisano y algunos de mala nota, concurrio dho. Don
Santiago que en la noche referida, el Ayuntam.to y lefes
reunidos con los Gefes de la milicia activa y nacional dis-
tribuyó la tropa como consta del Acta del mismo dia,
y dispuso q. viniesen alarcuas Comisionados algunos
vecinos de abonada conducta p.a rondar y patrullar
por estar toda la tropa ocupada en diferentes puntos, lo
que asi lo hizo; y lo que se acordo
mdo. dho. Señor Gefe Politico una lista de todos los
Vecinos q. asistieron nominada Noche a dar el auxilio
q. fuese necesario a las Autoridades y q. en su sitio
tiene algunos antecedentes de quienes con los Paisanos
de mala nota se sirva designarlos; y que el saver
q. a las cinco de la tarde de ayer se pasaron a
en esta ciudad un Batallon de campo donde reunirse a
hasta dos mil Infantes y porcientos Caballos, ning.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medida acaba de mas, ni el Ayuntam.to en el caso de
decretar ciudadano.

Acto continuo se hizo comparecer a Pedro Alvarez
y D. Mariano Sainz del Pozo y. q. dijesen quienes
fueron los indiv.s q.e en la noche del siete pernoc-
taron en las casas consistoriales, y. q. auxilian a la
Autoridad, y expresaron los siguientes
Antonio Faria = Fran.co Ayala = Antonio Roque =
Jose Cano = Juan Merino = Juan Largo = Bernabe
Clemente = Luis Cipriano = Lorenzo Arias = Fran.co
Velarde = Antonio Callejo = Marin Boreta = Man.l
Muñoz = Juan Alcaz = Manuel Vega = Juan Izcano =
Juan Blanco = Caimino Alon = D. Domingo Amador =
D. Anselmo Perez Bueno = y Antonio Burguete =
Cavallero Preg.or D. Manuel Moreno Zamora

teniendo entendido q.e probablem.te no hubiesen dirigido
al Sr. Gefe Politico los Pliegos correspond.tes de los tres meses
vencidos en dic.e ultimo, y en q.e se trata de las ocurren-
cias particulares, enterado de la Copia de q.e; q.e se
pregunto en acto de Ayuntam.to si alg.no de los Seño-
res Capitulares lo hubiesen firmado segun la practi
ca hasta aqui observada p.r no haverse leido con
anterioridad p.a ver si estaban conformes, y habi-
viendo resultado que el Vice Secret.rio manifestó
q.e unicam.te havia firmado el oficio mismo el Seño
Presid.te con el fin de cortar este abuso, y q.e quando
el Ayuntam.to echase ynforme q.e se le pidiese pudo
hacerlo con el debido conocim.to; protesto q.e la
remision de los citados Pliegos sea de ningun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

valor ni efecto, por no haverlo acordado el Ayuntamiento
to
ni acordarlo el propio Señor Gefe Político se le libre
certificacion expresando en ella la causa de esta inno-
vacion

Visto el informe puesto en el Memorial de
Antonio Alvarran de esta Vecindad; se acordo conceder
a Antonio Alvarran de esta Vecindad el terreno que
solicita mediante q.e no se cause perjuicio alguno
a tercero.

Al Memorial del Srio. d. Juan Rod.z del Castillo
en el q.e expone la imposibilidad de poder trabajar en
la Secreta.a y asistir al Ayto.; se acordo votar, y se veri
fico en la forma siguiente = El Señor Alc.e primero
dijo q.e en ning.n tiempo sea responsable alos atraso
te
q.e haya en dha Srio.a segun tiene anteriorm.te pres.
puesto = El Señor d. Jose Amador: Que nunca ha dudado
de la dolencia q.e padece el Srio. Castillo, y en caso contra
rio lo hubiera hecho pres.te q.e el Facultativo de su
asistencia certifique no solo del estado de su salud,
sino tambien del tiempo q.e hace la padece: El Señor
D.n Manuel Moreno Ramonal: q.e aunq.e nunca haudo
a
en animo, perjudicar a Castillo, ni otra pers.a; con todo
deseando que en ningun tiempo se le exija responsa
to
bilidad por q.e los negocios privativos del Ayuntam.
no esten desempeñados con exactitud, no conviene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en otra cosa q.e el q.e dtta. Sria. este bien servida
respecto que esta bien dotada, y pr. cumplido aue
dicta enforma su dolencia y proponga al Ayuntamto.
pexr. que haga sus veces con responsabilidad
de parte de aquel a mas tardar dentro de
ocho dias, pasado cuyo termino, sino lo hubiese
verificado, decera el Ayuntamto. usar de sus facultades
del, p.a no ser envolviendo cada vez mas en
nuevas responsabilidades, q.e le propongan. El que
vocal no sean numca dem cuenta: El Señor
D. Bernardo Antonio Nuñez: Que en la Cassa
del Facultativo se expresse q.e tiempo podra durar
la enfermedad, en cuyo caso dispondra el Ayunta
miento: El Señor D.n Simon Alonso Peñasco:
Lo Mismo q.e el Señor Alfonso, con la adicion
q.e en la Certificacion del Facultativo se ponga
si la enfermedad que padece es, ó no Cronica,
y de conseq.te de pronta, ó larga curacion: El
Señor D. Felix Vega: Lo mismo q.e el Sr. Alfonso:
El Señor D. Alejo Diego Arguello: Lo mismo que el
Señor Alfonso: El Señor D. Benito Barron
dijo lo mismo q.e el Sr. Alfonso: El Sr. D. Thomas
Villalovz: Que contando de su casado vale
tudinario, el medio de su asistencia Certifique
la esencia de la enfermedad, con el pronostico
de ella, hasta donde alcanza la ciencia facultativa;
y q.e lo demas se remita a los expuesto por el Señor
Alfonso: El Sr. D. Julian Alva: dijo lo mismo
que el Señor Villalovz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Visto el ofizio del Cavallero Regor D. Felix Vega y Carbajal por el q.e solizita se le exhonere del Cargo de Cap.n de Milizia nazional voluntª. por Ltte. Coronel; se acordo como lo pide, y que se haga saber esta disposizion al D. Pedro Celedonio Nuñez segundo Comandante de la misma p.a q.e lo tenga entendido y se haga cargo de dha tropa y doum.to relativo á ello.

Haviendo expuesto el Cavallero Regidor Don Alfso Diego Anguello que teniendo en arrendamiento el Coto de Navacerrada y Valdio del Sapo, se le ha notificado p.r que no pase con sus Ganados por el Cordel teniendo entendido que es terreno de dicho Coto; se acordo Comisionar al dho Cavallero Regidor Anguello, y al Sor. Regidor D. Julian Oliva p.a que se tome ázerca de Comisiones a D. Felipe Varona, D. Franco Sancho de la Maza, y a D. Joaquin Rodriguez Leal Apoderado gral. de Doña Ines Maria de Vargas, a fin de q.e estos presenten los titulos de pertenencia, y q.e por parte del Ayuntam.to se presente de Alcalde buen conocedor q.e es de ellos a Pasqual Prelago de esta Vecind.d.

Visto el memorial de Santiago Fuentes pidiendo Carta de Vecindad en esta ciudad; se acordo admitirle por Vec.no de esta ciudad, mediante el Docum.to que acompaña por lo q.e se le incorpora en el Padron de ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la linea q.e presenta Fran.co Vera de los Atavendados q.e tienen aforados sus vinos, p.a q.e le paguen el impuesto de los q.e hayan vendido, a razon de dos r.s p.r arroba, se acordo decirle q.e use del drō. q.e le asiste ante los SS. Atl.es

Asi se combino esta sesion, cuya acta firmaron tres de dhos Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexino
Gamonal
Vega

Rec.da fee=

Ximenez Lasso

Estraord.a en la noche del 30.

En la ciudad de Mal.a y noche del treinta de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron en la Casa Consistoriales para celebrar Sesion Estraord.a los Sres. q.e al margen se expresan, q.e son los siguientes=

Sr. Marques de Miravel = Sr. D. Santiago Mex.no = Mexino = Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno = Gamonal = Señor. D. Juan Jeronimo Muñoz = Señor D. Fernando Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñarco = Señor Don Felix Vega y Carbajal = Señor D. Alexo Diego Augusto = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Julian Vera = Alc.s 1.os y 2.os y Sres. Sindicos Constitucionales =

Visto el oficio del Coronel de la Comp.a del Regim.to 4.o de Infant.a del Principe vecind.te en esta ciudad, en el q.e manifiesta q.e no puede prohibir a sus Soldados el que canten canciones patrioticas hasta el toque de retreta sobre cuyo particular ha pasado representado al Sr. Comand.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

general; reclamo el Avr Regor D. Jose Amador, rele dice
lectificacion del Bando publicado en el dia primero del que
rige, con dilia. á continuacion de como no esta autoriza
do, y sin fecha; re acordo concedeale lo q. pide con las ad=
siciones siguientes q. propusieron los SS. Capitulares: El Sr. Marq=
dijo: que con mandarlo publicar como q. es la Autoridad
competente, considera q. es bueno, aunq. este el Bando
en borron, y sin firma ni fecha p.r la urgencia del negocio:
El Señor D. Santiago Alen. Alcalde dijo: que haviendose hecho
presente en el Ayuntamto p.r el Señor Alde primero este
Bando antes todos los Capitulares entraron y pidieron
en el dia primero, y determinado p.r todos q. se hiciese dicho
tanto p.r evitar desazones en aquella noche, y estando ante
glado este Bando de buen gobierno, estaba bien hecho:
El Señor D. Manuel Alcalde Ramonal: que en el dia primero
del corrte mes, y tan luego como tomaron posesion dese
regimiento dentro los Señores Alcs, Regidores, y Procurador
Sindico; por el Sr. Alde primero se hizo manifestacion
al Ayuntamto, y aprehencion no solo de este, sino tambien
de los Señores individuos salientes, tenia meditado el
Bando de q. se trata, el q. se leyo a la letra pidiendo
al Ayuntamto q. sino le asumia tener q. variarle po-
dria publicarse desde luego; y visto q. en sustancia
era muy conforme a lo acordado p.r el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del año anteanior en las Sesiones celebradas en los dias
tres, y veintey dos de Diziembre, q.e asistieron en la
prim.a los Señores Comte de Armas, Gefe regresivo
de la milicia nacional, Infante.a voluntaria, a legal, y de
Caballeria, se exivio asi por el Ayuntam.to procediendose
a la publicacion; y visto estar firmado bien del Señor
Presid.te, y del Reg.or indiv.o de la corporacion quantos del Satis.
o Vice Satis., podra hacerlo impedido la multitud de
negocios q.e sobre todos y cada uno en particular pesan,
como es bien ppo.; comisionando al Sr. Reg.or D. Jose Amador
q.e la Secreta.a no puede llenar el todo de sus obligacion.
por falta de tiempo, motivo por q.e si tuviera de se
parase en cada menudencia pudiera decirse que
inficion de Alcalde, nos no estan autorizados
y otras en borrador, sin q.e por esto obrando de
buena fe desde el Ayuntam.to recordando especies de ser
de dar el debido credito a los bandos y disposiciones
q.e haya adoptado, pidiendo el q.e vota q.e a mayor
abundam.to se dé apreciado Reg.or Amador, a mas
de la publicacion del Bando que citad comprehen
siva en ello el edicto q.e en el acto manifiesta
al Ayto. y obra en su casa Comisionados autorizo
do q.e el Vice Satis.= El Señor D. Juan Jeña dijo
dijo lo mismo q.e el Sr. Moreno= El Señor D. Benito
Anto. Nuñez dijo lo mismo q.e el Sr. Jeña en la ad
hicion de q.e se lleve a efecto dho. bando= El Señor
D. Simon Muñoz Peñasco dijo lo mismo q.e el Sr. Moreno
añadiendo q.e [illegible] poderosas razone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX. MONARC.
AÑO DE
1822.

por q. el bando en q.stion no se halla anunciado, no
por eso cree q. ninguno pueda infringirle, mayormente
quando el mismo Vice Sio. cuia pronta a franquear
el testimonio la competente certificacion de ser aquel el
primero q. se aprovo y mando publicar en el dia pri-
mero del mes y año citado.= El Señor D. Felix Vega: que
se entregue a D. Jose Amador la certificacion q. pide, in-
serttando en ella prevenim.to lo expuesto por el Sr. Moreno,
con lo q. se conformo en un todo.= El Señor D. Mesa dix
q. Aquello q. se conforma con la exposicion del Señor
Moreno, con la adicion de q. entrara la peticion de
D. Jose Amador, por la q. se concede lleva idea muy cini
cuerda, alo q. el mismo aprovo en primo. de Enero =
El Sr. D. Benito Barron dijo lo mismo q. el Sr. Moreno =
El Sr. D. Julian Oliva, lo mismo q. el Señor Moreno =
El Sr. D. Jose Amador volvio a exponer y prestando que
la peticion de la certificacion q. tiene hecha, sea compre-
hensiva si en el dia primero de este año se dixese
la publicacion de dho. bando, y q. motivo hubo p.
publicarle sin firmarle ante
Vista la ningunacion del Sio. D. Juan Rodriguez
del Castillo alas Sesiones ordin.as y estraord.as; se acord.o
hacerle saber lo atrasada q. se halla la cobranza
de la Contrib.on territorial y de consumos, p.a la devida inteligt.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

...erta parte q.e le toca.

Leuó Franco Olivera Abanecedor del Varrio de Lebrixa en virtud de llamam.to del Ayuntamiento; y habiendole pedido cate lo devengado hasta el dia p.r la contrib.n de referido Abaco; dixo q.e en el dia nada podia satisfacer por no lo tenia, y q.e solo se hallava con los costos inteneres p.a remediar su casa y familia; encarga con reuerencia se acuerde oprimirle al pago, amonestando le al mismo tiempo q.e acuda los Señores Alcalde del Dro. q.e le asista p.a q.e le paguen los Hacendados q.e le sean deudores por dhos. Conceptos.

Visto el oficio de D. Ventura Delgado p.r el que reclama la paga suficiente p.a suministrar al atraso de Cav.a ocasionada en esta ciudad, en virtud de haver sele concluido la q.e tenia almacenada; se acuerde oficiar al Gremio de Labradores p.a q.e en todo el dia de mañana facilite cien f.s de Hab.a especie, seguro de que se abonara a dos quartos cada f.s con arreglo a la Comunicada q.e esta hecha p.r el Proveedor.

Al oficio del Señor Subdelegado de Rentas, por el q.e apremia al pago de Contrib.nes; se acuerde hechar bando p.a q.e desde mañana y hora de diez á doce, acudan los Hacendados y Adm.res de Cassas a pagar la Contrib.n q.e corresponda bajo toda responsabilidad.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron los de Ayto. Pres.te reg.r actuante de q.e certifico=

Mesurio Almador. Vega

Pres.te Just.a

Ante mi Casado

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. ...

AÑO DE
1822.

Febrero

ordinario del V.... } En la ciudad de Plas.a en prim.ro de Febrero de mil ochocientos veinte y dos, comunicados a las Cuat.ro Constitucionales y p.a celebrar Sesion ordin.a los Sres. que al margen = Señor D. Santiago Alon. Merino = Sr. D. Manuel Alonso Fermoval = Señor D. Juan Peña Alemañon = Sr. D. Simon Alemañon Peñasco = Sr. D.n Felix Vega = Sn D. Alfo Diego Arguello = Sn D. Benito Barron = Sr. D. Thom.s Villalovos = Sr. D. Julian Olivares = Alc.s, Reg.res y Procuradores Sindicos constitucionales =

Se vieron y quedaron enterados de la Circular num.o 19 del Sr. Gefe Politico, y las tres del Sr. Intendente q.e las acompañavan =

Al oficio de la Diputacion Prov.l p.r el q.e remite la q.e alia.te y pasp la Carta ynavilidad del Ayuntam.to, a favor del presb.te en la Capital de Badajoz el Vicario Don Andres Verdugo, y cau de no poderlo hacer cae, el num.o q.e le sigue; se acordo contestar q.e no obstante ser Hijo q.e Procurado Verdugo reside alla ultimo de su vida; p.a acreditar en devida forma su estado certifique el Facultativo de su asistencia, y presentare la certif.n manifestando tambien q.e haviendo sido

filiado en vecindad y cinco de dcha. ultimo, no parece deber
gravarse al ciudad con otros individuos.

Visto el memorial de Joaquina Muñoz de esta
Vecindad por el q. reclama limosna de Utrera para
se acuerda q. p.r ahora no puede concurrencia, hasta
tanto q. no se solventen las deudas q. tienen contraidas
Se acuerda q. Pasqual Prelago tasador de tierras lea
cidad, con citacion de los interesados y reconozca los
deslindes de los terrenos Valdios de Navaquebrera y
Valdio contiguo del Sapo, dandose intelig.a a Utrera
lagos, y alas otras partes de si se hallen á esta
dilig.a anunciada, y quando no se verifica el Ayunta
mto. justificar con testigos q. dhos terrenos son ffos,
y no de dominio particular; p.a cuya justificacion
respecto q. d. dho Diego Aguello informa tiene
a
noticia de pers. que podra deponer, se comisio-
na p.a q.e al debido tiempo las designe

Visto el memorial de Juan Aguilera, Juan Orella
na, y Jose Elvira de esta vecindad; el Ayuntam.to se
halla acordar q. se requiera alas Ganaderas p.a q.e
de ningun modo se pongan baxo el Corral llamado
de Ronda ni aun quando llueva, p.r en cuyo caso
se iran a otros, segun y adonde las parezca

Al de Franco Elvira pidiendo q. el Ayuntam.to cite
che alos Hacendados á q. se den reseña de cada uno
q. Lic ofrecieron quando celebraron el contrato
del Abasto del vino; se acuerda contestar q. no com
otros mes del Ayuntam.to entiendase con los Cosecheros,
y si del mismo Elvira ocurrir al Sr. Alcalde.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

p.ª q.e le cumplan su Contenido si en q.e ha tenido
con aquellos en la forma dho q.e resulta d.º cada uno,
debiendo dho. Elvira tener entendido q.e de no re-
tificar la cantidad vertida hasta el dia, y en el
termino prevenido de tenerse por confesa con los efectos q.e marcan las instrucciones, y ultima
reales ordenes.

Sin resultar en dha Sesion con cuya referencia la
firman los de dhos Señores segun costumbre de
q.e certifico=

Vega

Gamonal

Rec.te de pies=

Ynocencio Casado

ordin.rio del 4 de Febro } En la ciudad de Tlas. a quatro de Febrero de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los Señores

a saber=

~~Señor d. Domingo Moreno~~ = Señor d.n Jose Amador = Señor d. Manuel Moreno Gamonal = Señor d. Juan Peñas Muñoz = Señor d. Simon Muñoz Peñaroc = Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Alfso Diego Anguello = Sr. D. Benito Barron =
Sr. D. Thoma Villalovos = Señor D. Julian Oliva
Regres, y Prores. Sindico Constitucionales

A la conclusion del Cura de la Parroquial del Sal
vador relativa al oficio q.e pasó el Señor Alt.e primero por
la q.e se puso aquel del pocos dias con q.e retirado por
que fue tanto como Ciudadano, quanto como Parroco; el Señor
D.r Jose Amador Regidor Prend.te expuso q.e teniendo q.e salir al
momento de la ciudad de Coria a Lista del Servicio nacional;
suplicava al Ayuntam.to q.e hasta la sesion inmediata
no se determine sobre dha concesion; a la qual se
trabajan las Actas en q.e el Ayuntam.to dispuso q.e concluido
los Cuentas en Santiago se empezaren en Asuncion;
y la Copia del oficio pasado al Vicario general o dho
Parroco, p.a en su Vista resolver lo que convenga =
El Señor D. Manuel Moreno Ramonal dijo: que medi
ante no tener autoridad alguna sobre su señoria, para
votar esperava oir antes a dho Señor Alt.e primero:
El Señor D. Simon Muñoz Viñuco dijo lo mismo que el
Señor Moreno = El Señor D. Benito Barron dijo
lo mismo que el Señor Moreno = Y El Señor D. Thoma
Villalovos Vazquez dijo lo mismo q.e el Sr. Moreno =
Se Vieron y quedaron entendidas las Ciudades
num.o once y doce =

Haviendose devuelto el Ayuntam.to Constitucional de
esta Ciudad por la Diputacion Provincial con la oppor
tuna correspondiente, se acordo q.e se republique
desde luego p.a q.e todos los Contribuyentes a el
se presenten en las Casas Consistoriales, desde las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. H. CONST. MONARC. HISPAN. REY.
AÑO DE
1822.

dies alas doce en los dias desde mañana á raizfaues sus Cuyos vecinos hasta ultimo del proximo Enero, verificando lo en el perentorio y ultimo termino de seis dias con apercivimiento de q. no lo haciendo serán responsables á sufrir el apremio militar con q. se halla comminado el Ayuntamiento, las Costas, y demas perjuicios q. se originen

Se acordó nombrar al Señor Marques de Mirave, D. Felix Vega y Carbajal, y d. Mel.s Diego Anguello, p.a pasar las Cuotas del ultimo tercio del primer año Economico, y de todo el resp.o p.a lo qual se impusieran quarenta y cinco rs vn.s bajo la formula q. previene el reglamento.

Visto el memorial de los Abastecedores de Aguardiente por el q. piden q. se dé por nulo el Abasto mediante q. ven den los Vecinos q. quieren, se acordó conforme á lo pedido por el Ayuntamiento con las que hicieron la postura en cuyo favor recayó el remate; siendo sus unicas atribuciones las de que se haga efectiva la Cuota en favor de la Contribucion de Consumos, con reserva de su Dño. a los Abastecedores p.a q. repitan ante los Trib.s Ord.s, y Juez de primera instancia contra los q. les defraudan en las Ventas que hasta ahora no han justificado mas que p.r su mera relacion, debiendo satisfacerlo en el perentorio termino de tercero dia, apercividos de que pasado sin haverlo hecho se procederá apremiandoles contra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus bienes =

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firmaron tres de
dhos. Señores segun consumbre de q. certifico =

Gamonal Arguello

Ante mi =
Ignacio Caraballo

Extraordinario de la noche del 4 =

En la Ciudad de Llan. y noche del quatro de Fe-
brero de mil ochocientos 10. y 7 comunicaron
a las Casas Consistoriales los Ss. celebrar Sesion estraord.
los SS. asaber =

Señor Marques de Matarel = Señor d. Santiago Marin
Merino = Sr. d. Manuel Moreno Gamonal = Sr. Don
Juan Peña Muñoz = Señor d. Bernardo Sanz. Nuñez =
Señor d. Simon Muñoz Peñasco = Señor d. Felix Vega
y Carbajal = Señor d. Alfo Diego Arguello = Señor Don
Benito Barron = Señor d. Thomas Villalovos = Señor
d. Julian Oliva = Alle. y Reg.res y Proes Sindico Consis-
toriales =

Se acordo q. se remita al Señor Gefe Politico de la
Prov.a la Clasificacion de la exposicion q. ha hecho a el
Ayuntam.to el Alc.e segundo D. Santiago Marin Me-
rino, sobre la regres. q. ha dirigido a dha Señoria Don
Felipe Varona Lizaur Com.te de la milicia Voluntª.
de esa ciudad, otra del acuerdo del dia cinco de Enero
ultimo, y una lista comprehensiva de todos los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Ciudadano q. en dha noche ocurrieron en barcado comisionado=

Visto el oficio del Cura del Salvador de q. se dio cuenta

sesion de la mañana de hoy, se acordo q. los Señores Capitulares

D. Benito Barron, y Don Thomas Villalobos Marques

como Comisionados p. el Ayuntamto. á consecuencia de la so-

licitud q. hizo Jose Blanco de esta Vecindad, relativa á que

la Ermita de San Antonio no era apropositio p. cantar

los Enterramtos. por falta de profundidad, y en q. p. acreditar

se en devida forma les fue confecida, afin de q. asu

presencia se hiciesen excavaciones p. el Encargado Juan

Flores; se acordo q. p. obrar con acierto, y dar á que

poder remitirse informen dhos. Caballeros Capitulares

el resultado, en cuya virtud lo verificaron, y pre-

rando q. habiendo salido de la funcion de la candela

ria pasaron ala Ermita de San Antonio donde per

manecieron hasta la una de la tarde, en cuyo in

tervalo p. hallarse cerrada la Yglesia, por medio de

Manuel Flores Encargado se hizo al Sanctuario p. abrirla

Hpo. mas diligs. q. se practicaron no se encontro; acordaron

se pasase recado ad. Antº Mazuela como Mayordomo

q. decian era de dha Ermita; y viendo q. no se cum-

plia el fin q. estaban comisionados determinaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ire á comer, y volver alas dos por punto apprevenidas
las diliª ds q. tambien fueron en varios, por no
haverse hallado a dho. Sarraga; y siendo ya tarde
de la tarde, y q. iminaba por la Corrupcion del dia
tiene á los cadaveres determinaron pasar con
ari lo hicieron dar parte al Señor Alc. primero
quien entterado de todo pracedió los oficios y de
correspondian; y q. si no pudiera ser en aquella
tarde por ser ya cerca delas cinco, al hamanecer
del dia sig.te se practicasen las operaciones delos legales
cos, reconociendo el terreno, y la profundidad, q
q. asi se executo: En cuyo estado se suspendio el
negocio hasta el regreso de Don Jose Amador dela
Ciudad de Corª

Asi se combino cada Señor, cuya acta firman tres de
Sus señorias segun costumbre de q. certifico

E. Marqs. de Thovar — Mexicano — Vega

Sustº fiel

Ynocencio Carado

Extraordinario dela noche del 5 — En la ciudad de Mlas. a 6 de Abril de mil ochocientos v.te y dos, comparecieron a la Casa Consistorial y p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores al margen = Sr. D. Santiago Stan Moreno = Señor D. Manuel Moreno Zamorano = Señor D. Juan Feñz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

40

Muñoz = Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Alexo Diego Izquierdo = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alcalde 1º Regidor y Procurador Síndico Constitucionales =

Visto con cuidado el memorial de Jose Blanco de esta Vecindad, sobre q. no se contiene en San Antonio, y pide en las Fiestas Parroquiales; se acuerda q. no ha lugar de q. la solicitud no viene en el papel que corresponde, con la protesta de su reintegro a favor de la Hacienda Nacional, y declara no haver lugar a dha solicitud por ahora, interin y hasta tanto q. la Feligresia de San Antonio q. sirve en la actualidad de Cementerio provisional tenga lavrado q. dare sepultura a los Cadaveres, conviene. en un todo lo alli acordado por este Ayuntam.to en union de los Señores Cura y Parroco a consecuencia de la ultima orden dirigida por el Señor Gefe Politico con fha 1º. de Enº. ultimo; cuando el Ayuntam.to por una parte, se diga q. por decima Vez se ocurre a el q. q. provea de remedio, quando no se ha hecho por dha Hermandad mas q. ocho Veces, a 1ª. otra q. la Feligresia de San Antonio situada al poniente aunq. inmediata a camino 2º. q. pueda ocasionar perjuicio a la Salubridad 1ª., quando si posible fuera devia establecerse el Cementerio permanente en igual Sitio, a q. los Miembros fecidos vo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bastidores y patrido q. estubiesen los cadaveres no perjudiquen
a la ciudad; dandose al interesado certificacion de este
acuerdo si la pidiere, previo el abono del papel sellado
y en la forma q. corresponde.

Visto el Edo q. antecede D. Pedro Nicolas Nuñez
Com.te accidental de la Milicia legal de esta ciudad, para
q. la Comp.a de preferencia de las Plazas q. estan vacantes q.
se acordo comisionar al Caballero Reg.or D. Bernardo
Anto. Nuñez p.a q. con presencia del Reglam.to y de
las listas del Vecindario saque los q. deven servir reg.r
el mismo previene.

Asi se combino en esta Sesion cuya Acta firman los de
dho. Señores segun costumbre de q. certifico=

Mexino Gamonal Vega

Secret. fui=

Eustasio Larado

En la ciudad de Plas. a ocho de Febrero de mil
ochocientos v. y dos comunicose al Sor Comandante
ordin. del R.to de Febrero -- Comisionado y p.a el mismo Señor ordin. los Señores
a saber= Sr. D. Santiago Juan. Mexino= Sr. D. Jose Amador=
Sr. D. Juan Juan. Muñoz= Sr. D. Simon Muñoz Peñaco=
Sr. D. Benito Baraza= Sr. D. Thorra Villalo y
Vg= Sr. D. Julian Oliva= Alc.e Reg.res y Sor.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CT CONST. MONARC. HISPAN. REX

AÑO DE
1822.

Sindico Constitucional

Vino el personal de Pedro Redondo Manzanedo de
Laney de esta ciudad, pr. el q. reclama se le rebaje la cantidad
de quatro mil setecientos cincuenta y tres r., hace mé.
dcha en q. esta rematado pr. no corresponderle ma,
mediante el Cargo dela ciudad; se acordo q. pase alos Ca
balleros Diputados. Sindico pr. q. enterado de la orden que
trata sobre consumos informen a la mas posible
brevedad

Vista la lista presentada por el Caballero Regi
dor Don Bernardo Antonio Nuñez delos individuos
q. deven entrar este año a servir en la milicia na
cional de la ciudad; se acordo q. pr. el Domingo
proximo y hora delas diez se reunan en las ca
sas Consistoriales, tanto los q. entran al servicio, qu
antos los q. ya sirven pr. q. presencien la
eleccion de aquellos; y nombren los Gefes que
faltaan en la comp.; pr. lo qual se hara saber esta
disposicion al respectivo Comandante

Se acordo oficiar al Señor Gefe Politico Versiendole
la Cuenta del importe de los cimbres hasta fin
de dic. ultimo, y decirle q. por ahora no hay por
quien dirigir a la capital los interesse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fuese de parte de la Diputacion Provincial de
como ha fallecido d. Andres Verdugo quinto en
el ultimo Sorteo p.a reemplazo del Exto. esperando
q.e por dha causa no deve gravarse a la ciudad
con otro Mozo, mediante q.e fue relevado Verdugo
filiado en veinte y cinco de Sep.e del año. anterior.
Sin se concluyo esta Sesion, cuya acta firmaron
tuer de dhos Señores reg.res comunbre de q.e certifico =

Mexino Armador Arnedo

Fuente fui =

Luzario Carad

Extraordinario del 9 } En la ciudad de Tor.a a nueve de Febrero de mil
ochocientos veinte y dos, comunicon alg.s Casas
Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
a saber =

Sr. Marques de Miravel = Señor D. Santiago Martin
Mexino = Señor D. Jose Armador, Señor D. Juan Peñas
Muñoz = Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez = Señor D.n
Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Benito Barron =
Señor D. Thomas villalovos = Alc.s Reg.res y Sin.s
Sindico constitucionales =

Haviendose visto el ofizio del Cura del Salvador
p.r el q.e se queda de los inteligencias q.e le trata el Señor
Alc.e primero, en un ofizio sobre franquear la Ter
mita de San Anton p.a continuar los Cementerios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPANORUM · MONARC · FERD · VII · D · G · ET CONST ·

AÑO DE
1822

expuso el Caballero Regidor D. Jose Amador q. mediante
ser un negocio de su Hermano político se retirabo
guardando la ceremonia de costumbre, y q. el Señor mas
que tambien devia hacerlo, ygualm.te el Regidor Don
Felix Vega por ser un dependte de casa: pasaron al
mismo tiempo qualquiera negocio q. se trate en
su separacion

El Sr. Marques Disp: Que si puso el oficio y sobre
de q. se queja el Cura del Salvador comprehensivo á el
y ad. Ana. Ytazuelas, fue con motivo de la urgencia
de dar Sepultura ador Cadaveres; y como los señores Comisio
nados p.r el Ayuntam.to le hubiesen dado parte q.
pues de apurados todos los medios atentos p.a cumplir
con su comision, quales fueron haver pasado recado
al d. Ana. Ytazuelas con objeto de q. franquease la
llave de la Ermita de San Anton, y contestase
este q. se entendiesen con el Cura pues no estaba
en su Arbitrio el franquear la Ermita; pasó Manuel
Fores a recoger la misma instancia a mencionad
hora, quien contesto q. aquella era atribucion
del Mayordomo: En este estado, y siendo ya la hora
de quatro a cinco de la tarde, acudieron al Sr. Alc.
quien en vista de su exposicion, y de lo urgentisimo
q. era el dar tierra a los Cadaveres p.r los daños

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y perjuicios q.e se originaran, se concepthuo autorizado
p.a poner el oficio en question como Presid.te del Ayun-
to
tam.to, y p.r residir en ese el poder executivo; y que
respecto aq.l sean atribuy.nes del Ayuntam.to el determinar
los Sitios p.a los Cementerios, lo save muy bien
pueblo q.e aquel ayuntamiento lo havia determinado:
por todo lo qual se persuade considerando lo grave
del asunto devio hacerlo asi, y creé no se excedio en
Verificarlo p.r no haver pasado los limites de sus atri-
buciones, añadiendo q.e no eran los primeros cada
vez q.e alli se entrometian como es publico, y q.e si
el Cura no devia entender en aquello, tampoco se
entendia con el el contenido del oficio, y en todo
caso quien aparece culpable en el negocio es D.n
Ant.o Mazuelas: y q.e respecto de la Suplica del
Cura relator aq.l el Ayuntam.to le recombenga por
esta accion, se persuade esta muy lexos q.e pida
en el fundamento p.a Verificarlo, pidiendo ultimam.te
Certificacion asi del oficio del Cura, quanto de esta
exposicion p.a los efectos conducente

El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Fanu-
ral dijo: hacha haciendo notado, q.e el Cura del Salv.or
no usa del papel q.e corresponde en la Suplica
q.e hace, segun previenen Reales ordenes, no se le admitiera con infraccion de aquellas,
y q.e insistiese en la queja q.e produce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

haga arue quien corresponda, por no considerar q. en
el Ayuntam.to residan facultades p.a conocer en ella
y el Ayuntam.to haviendo oido dha exposicion dispo
mismo q. referido Sr. Morera.

Asi se concluyó esta Sesion cuyo acto firman dhos de
dhos Señores segun costumbre de q. certifico=

El Caballero Regidor D. Benito Barron hizo presente
q. en la noche de ayer como encargado en la retirada
de Zaragoza, y ronda, advirtio q. varios Soldados de la
Partida del Trienio entusiasmada en la ciudad tocaban
Tambores y Trompetas, y cornetas, con cuyo motivo fue con
pareces al Comand.te de la Guardia del pral, y haviendola
cargo del alboroto q. havia en la Plaza de la Constitucion;
contesto este q. en el acto de pasar lista de retreta havia
comunicado orden del Capitan general p.a q. cantaren
dhos Tambores hasta el toque de retreta, alo q. hubo
p.r contener. referido Sg.or Alcalde, en cuya virtud
acordo el Ayuntam.to llamar al Sarg.to 1.o Com.te de men
cionada Partida, y haciendole pres.te q. el Ayuntam.to no
sale responsalle alas ordenes, cuyo acto q. fue hizo in
fringido el bando de policia en el q. se prohivio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todas clases de carnes y por haver acreditado la experiencia
las malas consecuencias q.e han acarreado en la Nacion, te
y en el Pueblo; y haciendo comparecido ante Diputados Comi.
sarios hacer quanto pudiese en obsequio y tranquili
dad del Vecindario.

Asi se combino en esta Sesion cuya acta firmaron los
de Dhos. Señores de q.e certifico =

Pedro Antonio

Pres.te fui =

Ignacio Casado

Ordinario del } En la Ciudad de Las. a once de Febro. de mil
11 - - - - - } ochocientos y. te y dos, comunicaron a las Casas
Consistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los S.S. siguientes =
Señor D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Jose Amador =
Sr. D. Juan Fernz Muñoz = Sr. D. Simon Muñoz
Peñasco = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas
Villalobos = Sr. D. Julian Llord = Alls. Regid.s
y Procos. Sindico Continuos =

Leyeron y quedaron entendidas las circulares
num.s trece, catorce, quince, diez y seis, y las quatro
de la Intendencia q.e las acompañavan

El Caballero Reg.or D. Juan Fernandez Muñoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

propuso q.e haviendo entrado en la mañana de hoy dia con Don Agustin Gomez Blanco individuo q.e fue de este Ayuntam.to en el año anterior, y preguntadole que entrado tenia el Reyd.o q.e remanda formar sobre Arbitrios de Carbon, y Jabon; contesto este tenia en borron, y q.e por falta de fondos en el dho. Ayuntam.to no le havia pasado en limpio: En su consecuencia se acordo que haviendo en poder de dho. Fenz, algun dinero sobrante del Reparto q.e delivro p.a cumplir los gastos del Reparto dho. de casas y Territorial se satisfaga al Vecindario q.e lo haya de hacer, con advertencia a este de q.e lo asiere lo mas prontamente posible

Se acordo dar al Señor Alc.e primero las certificaciones que pida del oficio pasado al Ayuntam.to por el Cura del Salvador y de todo lo demas en su virtud acordado p.a los efectos q.e le convengan

El Caballero Reg.or d. Jose Amador previno confidencialmente una carta q.e le ha comunicado el Señor D. Diego Gonzalez Dejado a Corres p.r esta Provincia; y q.e en su consecuencia se acordo q.e el oficio q.e dicho Señor remite a este Ayuntam.to con fha pase a referido Amador p.a q.e contenga.

Al oficio de la Junta de la Villa de Tiravel pidiendo permiso a este Ayuntam.to p.a poder aprehender las Cav.as q.e se encuentren en los Sembrados q.e los Vecinos de dha. Villa tienen en term.o de esta Ciudad: se acordo contestar q.e no ha lugar a la Solicitud, y q.e las trahigan al Corral de la Ciudad, p.a exigir a los dueños el importe de los daños q.e hayan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

caurado.

Hauiendose presentado D. Leandro de Loria y Delgado Provehedor en esta ciudad, pidiendo baxo el precio estipulado en la Contrata hecha ante el Sr. Yntte. de la Provincia dlg.as Q. despacho p.a suministrar de la tropa de caua estacionada en ella, se acordo oficiar a la Yntta.a de la Viva p.a q.e alistante presente al dho. Provehedor cien ro cinuenta Q., y a la de Malgarrido p.a q.e tambien traiga trescientas.

Se nombraron p.a Cobradores de la contribucion de cauas a los Señores D. Simon Muñoz Peñaos, y D. Julian Oliva Regidor, y Sñor Sindico segundo.

Visto el oficio del Señor D. Andres Vega de Sta. Juan fha nueve del q.e rige, dijurado p.r esta Sñor., pidiendo luz de quales vacas con los mas necesarios en Sñor. p.a proueer su mayor prosperidad, se acordo q.e pase al Regr. segundo D. Julian Oliva p.a q.e informe. Asi se concluyo esta Sesion q.e firman de dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexino

Amador

Prest.e fsi

Ynocencio Canud

ordinario del K } en la ciudad de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos te v. y dos, comunicaron a las Cara. Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber= Sr. Marques de Villaravel = Señor D. Santiago Macias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Mtenino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Benito Pazon = Señores D. Thomas Villalovos = Alc.s Reg.rs y Proc. Sindico Constitucion.les =

Visto el memorial q.e han parado los Presos de esta Carcel del tto de este N. Ayuntam.to, pidiendo la racion y Socorro de pobres; se acordo q.e el Sñor. Juez Letrado certifique si son o no pobres de solemnidad p.a en su vista determinar lo conduc.te

Al de Fran.co Gonzalez Oficial de Poza, p.r el q.e solicita permiso p.a pasar al Pueblo de Miranda de Ebro; se acordo como lo pide.

Visto el memorial de Juan Parabano pidiendo exoneracion de la milicia nacional p.r padecer de mal de Orina, y q.e Cirujano certifique si el Interesado lo tiene abien el Facultativo de su asistencia; se acordo q.e lo acredite con docum.to bastante p.a resolver lo q.e convenga

Al de Jose Llano, solicitando se exonere del servicio de la milicia nacional en este Juzg.o p.r ser un mero Jornalero: se acordo como lo solicita

Visto un recivo del Maestro Albañil de la ciudad Fran.co Hoyo de varias Obras hechas de orden del Ill.re Ayuntam.to se acordo q.e se le expida el libram.to en favor p.r la Cantidad de cien.s ochenta y dos r.s; respecto mn.a V.a se acordo remitir al Sr. Gefe Politico de Letr.s, certificacion del acta celebrada en veinte y seis de Sep.re ultimo, relativa a aq.l p.r la imposibilidad de fondos retenida y para los Encerram.to en las Yglesias; y q.e p.r la Seccion inmediata se prorroguen Antonio y p.r la Constitucion del Cemen-

terio permanente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordo esponerar del servicio de la milicia nacional
ador Jose Diondado p.r ser un mero oficial de pluma
sin oficina fixa, ni otras facultades p.a subvenir
Visto el oficio del S.r Gefe Politico, p.r el q.l pide
las Casas q.e tuvo p.a q.e no firmasen el Cav.no Reg.or
primero d. Jose Amador, y d. Thomas villalovos ttar
quer la repres.n q.e sele dirigio con fha veinte y do
del n.e ultimo; se acordo decir á estos las egpuesten
por escrito p.a en su vista conducentes.
Al de Jose Redondo Alcaide de caballos, p.r el q.l
reclama la asignacion a esta ciudad p.r tal conceyno, y
los q.e le correspondio desde primo de Ener.o, hasta el nueve
de Marzo de mil ochocientos v.te; se acordo q.e el Mayordomo
de Propios cerifique dho. Alcaide lo q.e resulte debido ó no
el Sueldo de referido tres primeros meses; y q.e los otros
nueve sele expida el correspondiente libramiento.
Visto el Memorial de Aviano Perez, y Jose Blanco,
pidiendo alg.os Jornales q.e se les deven p.r el Conceyno
de Peones p.a las Haciendas y Prendades; se acordo q.e
sele pague del fondo de Contrib.es atrasado.
Visto el oficio de la Diputacion Prov.l reclamando
el mem.o cig.te a D. Andres Verdugo Sold.o Quinto p.r esta
Ciudad; se acordo consultar antes si deve verificarse
Nuncio Menor, d. Juan Verdugo, o Fran.co Elviro
Asi se combino en esta Sesion cuya acta firman de
Dho S.r Pres.te, y q.e actuo de q.l certifico=

Alexino Amador

Pres.te

Ante mi=

Lucciano Casado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Estraord.ria en la tarde del 16 de Febrero

En la ciudad de Stª. y tarde del dia y pcia de Febrº. de mil ochocientos v.te y dos, con asistencia de las Casas Consistoriales y pª celebrar Sesion estraord.ria los SS. á saber =

Sr. Marques de Vallehermoso = Sr. D. Santiago Mer. Merino = Señor D. Manuel Moreno Ramonal, Señor D. Bern.do Antonio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñaranda = Sr. Don Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Alfso Diego Izquierdo = Sr. D. Thomas Villalovos = Alc.es Pedanos y Sr. Procr. Sindico Constitucional =

Visto un oficio del Com.te de la milicia nacional local pr. el q. pide razon de los individ.s q. se han separado honorado del serv.o de dha milicia, y q. se les pida todo el equipo de su Subalta., como tambien se les arme, como asi lo voluntr.; se acordo como lo pide, pero no den las armas pr. lo q. previene el artº. ultimo de la circular numº. trescientos v.te y dos =

Se acordo oficiar al Capr. Comte. de la compª. del Principe cupo cantonada en esta ciudad, pª. q. faciliten dos soldados con los cavos q. estime necesario, con el fin de auxiliar á la Alcaldia en los tiempos q. se avise al Sermo. de semana pª. q. sin falta alguna asista al Teatro toda las noches q. los haya

Se acordo oficiar al Mayordomo del Gremio de Labradores pª. q. se haga entender á dho gremio, q. den dar docientos [illegible] pr. el abastecimt.o de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dehesa de los Caballos, no entren à romperla.

Visto el memorial presentado p.r Don Juan Bo Riquer del Castillo con la certificacion del Medico de su Asistencia, y lavado de su quebrantada Salud; se acordo relevarle p.r ahora dela asist.a personal de Ayuntam.to; citando en lo demas de acordad en Sesion extraord.a de doce de Enero ultimo= Con motivo de tratarse en esta Sesion sobre el Arrendam.to dela Dehesa de los Caballos; pidio el Vallero Reg.r D. Simon Muñoz Peñasco, q.e el producto de ella se imbiesse en la dotacion de un Maestro de prim.as letras, p.a q.e de este modo los Vecinos de la Ciudad se aprovechen de su producto= Hav.do Reg.or D. Manuel Moreno Gamonal espuso: que consig.te a las repetidas instan.as q.e ha hecho a este fin, haya sin estraord.o gasto p.a trasar de Libro aparte; y en su consecuencia se acordo dar Mandam.to p.a el Miercoles de Ceniza inmediato=

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman todos de q.e doy fee. Rg.r con costumbre=

Merino Gamonal Vega

Presente fui=

Fuentes Casado

En la ciudad de Mar.a a diez y ocho de Febrero de mil setecientos veinte y dos, comunmente

ordinario del 18 Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

a las Casas Consistoriales p.ª celebrar Sesion ord.ª los Señores
Asistentes= Señor D. Santiago Martin Alcalde = Señor D. Manuel Moreno
Ramonal = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felipe
Vega y Carbajal = Sr. D. Alfonso Diego Urguello = Sr. Don
Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Señor
D. Julian Oliva = Alcalde, Regidores, y Procuradores Síndico
Constitucionales =

Se leyeron y quedaron entendidas las Circulares
num.os diez y nueve, diez y ocho, diez y nueve, y las tres
del Sr. Gefe Pol.co q.e las acompañavan, y se acordo Comi
sionar p.ª el desempeño de lo mandado en la diez y nueve
al Car.ro Regidor D. Bernardo Ant.o Nuñez.

Visto el Memorial de Lorenzo Hernandez de esta
Vecindad, solicitando el correspondiente permiso p.ª poner
un balcon en su casa situada en la Plaza, se acordo
conceder esta gracia con tal de q.e el balcon sea
de Hierro, y hecho solo el suelo de ordenanza, como
hay otros.

Vista la exposicion del Caballero Procurador Síndico se
gundo D. Julian Oliva, sobre los perjuicios q.e se oca
gan a los Hacendados por el abuso q.e Fran.co Oliva
hace en el expendio del Vino q.e cosecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a su cargo: se acordo q.e con efecto se tenga la reunion
de Hacendados que solicita p.a el inmediato dia
festivo y hora de las diez de su mañana, a quienes
se citara p.r medio de los Porteros, con expresion del
Objeto, y p.r escrito; a cuyo acto asistiran El Señor
Marques de Mirabel Alc.e primero, y los Caballeros
Reg.res D. Felix Vega y Carbajal, y D. Alexo Diez
Arguello.

El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Ramonal
Dijo: que habiendo adoptado varios individuos q.e
componian el Ayuntam.to en el año anterior el
q.e latroya de la Milicia Voluntaria de Infan
teria nacional se sirviese p.a el mayor Lustre
á imitacion de lo q.e sucede en otras Ciudades,
y q.e por de pronto con calidad de reintegro se
supliese el coste q.e tubiesen los Vestuarios
del produtos de la dehesa de los Caballos pertene
cientes á el Comun de Vecinos, abonando cada
Miliciano por Semanas ó meses el importe
de su respectivo Vestuario; é ignorando que
hasta ahora se haya reintegrado un solo
maravedi; p.a q.e en ningun tiempo le pare
perjuicio, lo ponia en noticia del Ayuntamiento
añadiendo tenia protestado antes de ahora
el uso de aquellos fondos, sin orden q.e autorizase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

el valor de ellos; y q. esta misma protesta reproduxia, y proponia q. ó bien se estuviese á el arrendatario á el pago p. entero del importe del Arriendo, ó de no adoptarse asi, al menos q. la Diputacion Provincial previa una consulta apruebe el haverse usado de dho. caudal con cuenta justificada q. devera rendir d. Anto. Bernabe Canuello, p. quien se hizo la entrega de pan; reservandole á este su drô. á salvo p. que repita contra quien convenga; y en atencion á que acordo q. por ahora se estuviese a el Arrendatario á que sin deduccion alg.a entregue el importe del arrendam.to de dha Dehesa en el año ante.or; y q. no teniendo persona q. le represente en la ciudad se le cite p. q. le satisfaga en el term.o de quince dias, pasados los quales se proceda en Juicio.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman los de dho Señores segun costumbre de q. certifico =

Merino Gamonal Vega

Ante mi

Ignacio Casado

Extraordinario del 20 de Febrero

En la Ciudad de Mar. en veinte de Febrero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos y v.te y dos, concurrieron alas Casas Con
sistoriales y p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores q
a saber=
Sr. Marques de Miraval = Sr. D. Santiago Martin
Teniente = Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manuel moreno
Ganoria = Sr. D. Juan Fernandez Muñoz = Señor D.n
Bernardo Ana.o Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz
Peñas = Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Be
nito Barron = Sr. D. Julian Olivd = Alc.s Regi.
y Pror. Sindico constituidos =

Haviendose conferenciado detenidam.te sobre el
establecim.to de una Escuela de prim.as letras, y aplicar
el producto de la Dehesa de los Caballos a el Estableci
y Fuente, a quienes se concedan estas Plazas; se
acordo suspender por ahora dicha aplicacion interin
q.e el Señor Gefe Politico dispone de Arbitrios para
las Escuelas; p.a lo qual se hara pres.te al Co-Regidor
d. Aguirre Gomez Blanco concluya el Expediente
mandado formar, proponiendo Arbitrio q.e sea
objeto. Se acordo oficiar al Yltmo. Cavildo catedral p.a
q.e tenga dispuesto Misa y Te deum p.a el dia
primero de Marzo proximo en celebracion de la
apertura de Cortes, y poner alg.os anuncios en la S.ta
Yglesia Junto alos Bandos de Ciudad p.a los Convidados:
Fue se hecho Bando p.a q.e todos los Vecinos illuminen
en Ventana y Balcon las noches del dia veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
AÑO DE
1822.

y ocho del q.e rige, y prefenido dia primero, anunciando
al proprio tiempo y el ercer dia havra una Lagea
de Novillos, cerrandose al efecto la Plaza con las
Lucas, y como se ha hecho otras veces; colgandose
todas las Ventanas de ella, y los balcones y Miradores
les donde se colocara p.r la parte de afuera bajo
del dosel el retrato del Rey, el q.e subsistira asi por
todo el dia: para dicho fin se da comision a los
vallenos y Reg.res d. Jose Amador, d. Manuel Moreno Ga-
rrido, d. Simon Muñoz Peñarco, y d. Felix Vega
y Carbajal, sin perjuicio de auxiliares todos los demas
Señores en quanto sea necesario: Que respecto a
hayerse ofrecido por el Señor Marques de Miravel
el dar dho. dia una comida a los Vecinos de la Canal
se omita por parte de los Comisionados el tratar
sobre este asunto: y q.e p.a q.e se consiga el fin
en las noches de dhos. dias, al tiempo de invitar
a los Señores Comandante de Armas y demas Gefes
y Oficiales, se les suplique dén la orden a sus Subor-
d.os q.e como se espera no causen motivo de queja y
uniformandose en lo posible los Nacionales con

dia tan aproposito; y al com.te de la comp.a del Principe
aqui citacionada, q.e faciliase la tropa q.e le sea
posible, p.a q.e estando reunida en las Casas Consis-
toriales y p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
concurrieran al mismo tiempo a impedir todo alboroto y
entorpecimiento.

Asi resultó en dha Sesion, con cuya referencia
y de que doy fee. lo firmo con tres de dho. Señores
de q.e certifico=

Mexino Amador Vega

Secret.o fee
Lucas Casado

En la Ciudad de Valencia a veinte y dos de Febrero
de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las
Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
a saber=

Señor D. Santiago Mex.no Mexino = Señor D. Jose Amador =
Señor D. Manuel Moreno Garnical = Señor D. Juan
Fernandez Muñoz = Sr. D. Simon Muñoz Peñas =
Sr. D. Felix Vega y Canbasal = Señor D. Benito Bar-
ron = Sr. D. Thomas Villalovz Blasquez = Señor
D. Julian Oliva = Alc.e Pleg.res y Procur.es Sindico
Constitucionales =

Visto el oficio de D. Jose Valleznano Secret.io
de la Diputacion Provincial, previniendo de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

en el preciso termino de ocho dias haga este Ayuntamiento las observaciones q. estime oportunas acerca de esta Quota q. corresponde a esta Prov. en el reparto. to Testimonial de ciento v. te millones; se acordo contestar q. esta Corporacion reserva al celo y sabia penetracion de la Diputacion de esta Prov. en este negocio.

Al oficio del Ayudante general de Inicion de esta Prova, por el q. reclama a D. Andres Verdugo Soldado q. fue en esta ciudad en el ultimo Sorteo; se acordo contestarle q. q. no ha lugar a lo que solicita por haver muerto, se ha comunicado a la Diputacion y con su resolucion se remitara el reemplazo a la mencionada Heredad.

Vista la Certificacion del Facultativo D. Jose de Dios en el memorial de D. Juan Garavano exponiendo q. este fue dado de alta en la Milicia nacional de esta dha ciudad por las causas que expone debe quedar separado de su respectivo Comand.te

Visto el oficio del Comand.te de la Milicia nacional por el q. reclama cierto particular concerniente a dha Milicia se acordo decirle entre otras cosas q. este Ayto. no duda q. muchos Vecinos hay q. deven ser comprehendidos en la Milicia como de 7. hay otros incluso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que al parecer no deven ensarlo, cuya deyproporcion
motivo la orden y firma q.e remitio el señor Gefe
Politico de esta Provincia con fha veis de Enero de
mil ochocientos veinte y uno, a consecuencia de la
delacion calumniosa q.e hizo la Parte. de esta Vista
que sandove de que en esta ciudad se hallan ensyetuados
del Servicio personal, Labradores de quatro y seis
Yuntas, cuya deyproporcion y falsa el Ayuntam.to
sin haverla podido corregir p.r no considerarse
con facultades, a virtud del convenim.to q.e
en el acompaño. Dicho Señor.

Vista el memorial de Jose Flores, por el q.e solicita
los dos pedazos de tierra q.e hay a la derecha y a la
izquierda como se sale del Puente de esta Vista
Yuntas á el Puente nuevo; se acordo no concederle esta
solicitud p.r ser el uno Abrevadero, y el otro aprop.to
sitio p.a tender la ropa los Lavanderos

Al memorial de Juan Jesus, se acordo: Que
se de á esta parte lo q.e solicita; excepto hacer
tificacion de el oficio del señor Gefe Politico, pues esto
se dara de esse el particular q.e alla de acompañe
patriotica

Al de Juan Pedro Vasquez p.r el q.e solicita ex-
honerarse de la milicia nacional p.r ser casado de
viuda, se acordo q.e pase al medio y Ciudadanos
titulares de Ciudad p.a q.e con citacion del Procurador
Sindico primero D. Florez Villalovos Vasquez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

informen lo que juzguen conveniente

Al memorial de Eugenio Blanco pr. el q. solicita se le relebe del alojam.to de la casa de Cav.o Lorarero del Rey; se acordo q.e no ha lugar a la solicitud, motivado a q.e las posadas q.e expone de q.e no han tenido alojam.to esta equivocado, y la del suyo tiene en beneficio el triplicado el num.o de personas alas demas posadas, pr. cuya razon se le [illegible] menos perjuicio q.e a ninguno otro.

Visto el informe pedido en el memorial de Pedro Redondo Abanicero de la Carne, por el q.e pide baja en el arrendam.to de esta, y q.e se rebaje el precio de la libra de carne; se acordo reservar el resolver sobre esta solicitud a mejor ocasion.

Se comisiona al Regr. D. Benito Barroso, y al Proc. Sin dico primero D. Thomas Villalovos Vazquez, p.a el mejor reconocim.to de la Alameda de San Antonio p.a ver si hay ó no sitio p.a poder enterrar cadaveres.

A la exposicion presentada por el Caballero Regr. D. Jose Amador, y el Proc. Sindico primero D. Thomas Villalovos Vazquez, sobre el por q.e no firmaron la representacion dirigida al Señor Gefe Politico por este Ayuntam.to con fha. veinte y dos de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ultimo; el Reg.or Torero hizo proposicion sobre el es-
candaloso Suceso ocacido por la conyg.a del Reg.to Infanto
de Asturias el dia de su llegada, dirigiendose al Palacio
Episcopal, y ofendiendo al Yltmo Señor Obispo con Can
ciones y otros insultos; á quien acompaño un Vecino
de esta ciudad, sin q.e apesar de lo ofrecido del Suceso se
haya tan siquiera reconvenido dho. Vecino; cuyo
nombre y apellido es bien notorio, y se dira en caso
necesario.

Asi se concluyó esta Acta cuya acta firman tres
de dhos. Señores Regidores de q.e certifico=

Merino Amador Vega

Ante mi

Secret.o Pro.i

Ramon Casado

Extraordinario del 23 Febrero

En la Ciudad de Mad.d a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos v.te y seis, comunicaron a las casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraordin.a los Señores a saber=

Sr. Marques de Miraval= Señor D. Santiago Merino= Señor D. Jose Amador= Señor D. Manuel Moreno Gamonal= Señor D. Simon Muñoz Peñasco= Sr. D. Felix Vega y Carbajal= Sr. D. Benito Barron= Sr. D. Thomas Villalovos Vazquez= Sr. D. Julian Oliva= Alc.s Reg.res y Procos. Sindicos Constitucionales=

Habiendose hecho el nuevo reconocim.to de lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Hermandad de San Telmo por los Señores D. Benito Bar-
ron, y D. Thomas Villalovos Marquez, exponen al Ayun-
tam.to que el hueco q.e hay en ella es un Canchal vivo
donde no es posible hacerse Sepulturas; en cuya Vista
se acordo q.e siendo urgentisimo enterrar los muertos, y por
lo q.e arroja el area de veinte y seis de Enero ultimo
se lleve a efecto lo acordado en ella, enterrando en las
respectivas Parroquias los Cadaveres q.e resulten, de cuya
disposicion se dara parte al Señor Provisor p.r medio del
correspte. oficio.

Mav.to Pror. Sindico primero D. Thomas Villalovos Mar-
quez dijo: que no siendo su animo el contradecir lo acordado
por este Ilte. Ayuntam.to, y si teniendo la firmeza q.e le es
devida, y caracteristica a la mas rigurosa observancia
de lo dispuesto por las Autoridades; p.r lo q.e en lo sucesivo
no le pare perjuicio protesta toda responsabilidad,
é insiste en q.e los Cadaveres se sepulten reg.r en el
ordenado.

Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Ramonal
propone al Ayuntam.to q.e animado del mismo zelo q.e
tiene el Pror. Sindico primo. D.n Thomas Villalovos Mar-
quez, y contandole como es Hijo.no en la Ciudad de que
muchos de los Cadaveres q.e estan Sepultados, asi en
la Yglesia rural de Santiago, quanto en la de San

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Autor, no estan mas q.e superficialm.te cubiertos por fal
ta de tierra p.a profundizar las sepulturas en q.e hasta
aqui se han enterrado, causa p.r q.e de continuarse los
enterram.tos por esta orden, viviendo sepulcros a pico
en piedra muy costosos, lesiva de asegurarse la mem
te de la ley, se contraria esta p.r los irreparables
perjuicios q.e pueden ocasionarse a la salubridad pu.ca
una de las primeras atribuciones de esta Corporacion
procurar el que sino se entierran los Cadaveres de
hoy en adelante en las Yglesias Parroquiales, y Con
ventos, como esta acordado de unanime conformi
dad por el Ayuntam.to, Vicario general, Parroco, y
Facultativos; y q.e respecto a q.e el Caballero Pror. Indivi
duo primero reune la qualidad de Fisico diga franca.te
si le consta ser cierto este relato; y en su caso
con las luces de su facultad ilustre al Ayuntam.to p.a
usar de todo preservativo; y al propio tiempo pro-
ponga de q.e medios podra hecharse mano p.a la
construccion del Cementerio permanente, a propor-
cionado que la ley exige p.a el Enterram.to de
todos; con lo q.e tendran cumplim.to las disposiciones
superiores, pues el q.e abla no le consta de ningun
exceso, ni si de q.e cada dia se agromeran las
reclamaciones y apuros de parte del Ayuntam.to p.r
la necesidad en q.e se le pone de sepultar a los Cadav.s,
y falta de sitio apropiado en q.e executarlo.

A la anterior proposicion el Caballero Pror. dijo

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.
AÑO DE
1822.

dio, despues de haverse votado p.r todos p.a q.e cumplie
la suya, dijo: Que en atencion á hallarse compelid
por todos los vocales q.e componen este ilustre Ayunta
m.to, y deseando la paz, y concordia q.e deven reinar
entre todos ellos, evitando toda reyerta q.e pudiera
desde ahora, pide q.e p.a comprovar el alanizado que han
especulado los fisicos, de la tierra contenida en el Campo
Santo de Santa Teresa, precediendo Mandato á ord.te
Sup.or se exhuman los prim.os Cadav.s q.e estuvieron
en el p.o q.e la fisica, yendo de acuerdo con la Juridica
desde esta duda, pues si constare q.e los alli enterrados
diez ytres años mes q.e hace se hallaren integros desde
luego q.e dho. Campo p.r inutil, y pelo contrario hallandose
en estado de consumpcion reg.r el tiempo, se buelvan á
enterrar alli los Cadaveres, evitando p.r este medio
los gastos q.e son indispensables, los q.e no pueden ser
supplidos, p.r falta de fondos y Arvitrio p.a lo
construccion de nuevo Cementerio, y asi va á ex-
pedirse Orn. q.e estan expedidas p.a el bastecimto
y conservacion del Sitio tan util, necesario y legal como
es la de Cementerio rural.
El Ayuntam.to en vista de la exposicion prec.te, considero
q.e no estaba en el caso de acceder ala exhumacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delos cadaveres, por los perjuicios q.e serian consiguien
tes; y q.e vista la absoluta necesidad de sepul
tarse los cadaveres, se lleve á efecto lo mandado en
sesion de veinte y dos de Enero ultimo, y pe proceda
diligente al la formacion del Exped.te competente, por
ponienda anticipio q.e puedan ser cantante para la
Continuacion del permanente.

Que se exida un libram.to a favor del Mayordomo
de Propios d. Vic.te Venegas Ramos de la cantidad que
importen cien pliegos de a veinte quartos p.a cum
der auto, y demas q.e convenga en la Secretaria

Se dio comision al Vice Sris. Ignacio Casado para
concurrir al Señor Gefe Politico, el por q.e no firmaron
d. Jose Amador, y d. Thomas Villalobos Vazquez la re
presentacion q.e redirigio este Ayto. en fecha veinte y dos
de Enero ultimo.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron los de
dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexias ⁊ Ramonab ⁊ Vega

Pres.te fui=

Ignacio Casado

Ordinario del 25 de Febrero } En la ciudad de Mar.a a veinte y cinco de Ene
bro de mil ochocientos veinte y dos, convi
nieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion
ordin.a los Señores á saber=
Sr. Marques de Miravel= Señor d. Santiago Martin
Tenorio= Señor d. Juan Jeñ muño= Sr. d. Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. ION. ARC.

AÑO DE
1822.

Pñor Penasco = Sr. D. Felix Vega y Caballal = Sr. Don Alfso Diego Argüello = Sr. D. Benito Barron = Señs D. Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Alls. Regidores, y Pror. Sindico constitucional de S.

Vista la copia de la representacion q. ha hecho al Ministº. de la Gobernacion D. Joaquin Ruiz de Obregon Comandante de Reemplazos nacionales de esta ciudad y Partido, sobre q. se le abonen ciento atrasos q. dice se le deven por estos Propios; se acordo q. pase al Lic.do D. Lorenzo Garcia Tuerge con los antecedentes p.a q. ponga el informe que pide el Señor Gefe Politico.

Vista la intimacion p.a q. se lleve á efecto el Plan de Municipalidades de veinte y nueve de Junio ultimo; se acordo q. pase al Cav.ro Regidor D. Juan Joaquin Juarez Peñon p.a q. en la Sesion inmediata entienda sobre su contenido

Vista tambien la intimacion sobre educacion Pp.ca se acordo q. pase al Cav.ro Regor D. Bernardo Antº. Nuñez p.a q. entienda sobre su contenido

Al oficio de D. Felipe Varona Lizaur, designando a Jose Lorenzo de la Calle vecino de esta del Partido p.a q. en union con los q. nombre la ciudad tasen ciertos Valdios; se acordo nombrar á Pasqual Pelagio, y Francisco Falcon, p.r parte del Ayuntam.to, comisionando al efecto al Caballero Regidor D. Alfso Diego Argüello =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el memorial de Pedro Redondo Abarzuza vecino de esta ciudad, por el q.e pide alguna gracia en dho. Abasto; se acordo q.e pase donde corresponde.

Al memorial de la Viuda de Casanuel, en que pide socorro p.a su manutencion; se acordo que p.a la Sesion immediata se traiga la instruccion de Sesmas de Camara q.e trata del negocio.

Se comisiono al Cav.ro Reg.or D. Juan Sainz Muñoz p.a q.e enfuncie a los deudores a los Propios de esta Ciudad, p.a lo qual se le dara Certificacion de esta disposicion.

El Cavallero Reg.or D. Simon Muñoz Peñasco: dijo: que protestaba toda responsabilidad de qualquiera resultas q.e pueda originarse en virtud de que se trata de imprimir la exposicion dirigida al Ayuntam.to p.r el Reg.or D. Jose Amador, y D. Thomas Villalobos Marquez, pidiendo al mismo tiempo se quede esta a Secret.a Copia del original p.a combatir las objeciones q.e en ella se expresan.

El Señor Alc.e primero enterado de la precedente exposicion se adhirio á ella, haciendo de si toda responsabilidad.

El Señor Alc.e segundo dijo lo mismo q.e el primero.

El Cavallero Reg.or D. Manuel Moreno Ramonal dijo lo mismo q.e el Señor Muñoz.

El Cavallero Reg.or D. Juan Fernandez Muñoz dijo lo mismo q.e los antecedentes, con la adhicion de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Por parte de los individuos q. subscriben la repre
sentacion se justifique con ciudadano honrrado
q. lo q. manifiesta lo q. arroja la exposicion de los Sres.
d. Jose Amador, y p. Thomas Villalovos mucha parte de
ella es falso.

Marallers Regor. d. Felix Vega y Carbajal dijo: Lo
mismo q. los Señores q. anteceden, añadiendo q. p.a el
informe q. se trade dar al Sr. Gefe Politico se tenga
presente y exprese en él, la satisfacion q. Don
Jose Amador dio al Regor. d. Simon Muñoz diciendole
q. estando modificada la representacion en el borra
dor, no hubiera tenido inconv.te en firmarla; y p.a
asi se haga pidio q. dho. d. Simon exprese lo q. huvo
sobre el particular=

Al qual contestó presentado d. Simon: Que en el
dia q. se presentó a la censura del Ayuntam.to la
representac.n en question, indicó d. Jose Amador devian
suprimirse en su concepto algunas expresiones, y que con
testacion fue q. el motivo de sugetarla a la
censura del Ayuntam.to, no era otro q. el presentar
sus trabajos en virtud de comision p.r q. aquel
los corrigiese, ya quitando, ya añadiendo lo que
hallase oportuno; y por conseq.te quedó ano in
sentar lo indicado, por el Regor. d. Jose Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

luego q.e este vio los impresos q.e se hallan de
q.e él hauia pedido reconuino al encargado de la faz del
Ayuntam.to; i por q.e no se le hauia dicho estaba en este
estado p.a hauerla firmado igualm.te; cuya contestacion
de parte del reconuenido fue la de afectiguar con todo
el Ayuntam.to si era cierto o no hauer conuenido q.e
se quitasen segun lo hauia pedido alo q.e todos con
sintieron q.e hallandose pres.te en el acto el Caballero
Prov.l Sindico primo. d. Thomas Villalobos Vasquez
Mar.s Reg.or d. Alejo Diego Anguello voto lo mismo
q.e los Señores antecesores.
El Caballero Reg.or d. Benito Ramon se adhirio alo
dho. p.r el Señor Moreno=
Mar.s Prov.l Sindico primero (digo) segundo dijo q.e
siempre q.e el Sr. Mallon
se acordo decir al Señor Gefe Politico q.e este Ayunta
m.to esta pronto en qualq.r ocasion aprovar con
hechos justificativos lo dicho en la representacion
de veinte y dos de Jul.o ultimo, y adeverancer todo
quanto se diga en contrario.
Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta firman tres
de dhos Señores q.e segun costumbre de q.e certifico=

Mexuto Arnedo Vega

Srio. de Ayto.

Ordinario del
4 de Marzo
En la ciudad de Valencia a quatro de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. T. CONST. MON. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Marzo demil ochocientos v.te y dos, comunicose dha Casa con
municiales p.a celebrar sesion ordin.a los señores sig.tes

Señor D. Santiago Martin Freire = Señor D. Jose Armador = Señor
D. Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Simon Muñoz Señano =
Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Alfso Diego Anguello =
Sr. D. Benito Barron = Alc.e y Reg.res Constitucionales = Se
leyeron y quedaron entendidos las Circulares del Señor
Gefe Politico num.o veinte y uno, v.te y dos, y v.te y tres, y la
del Sr. Int.e Tte señalada con los num.os diez y seis, diez y siete, y diez
y nueve, q.e las acompañaban.

Se acordo q.e D. Veremundo Delgado, ponga Copia dela Esra.
ultimam.te por d. Domingo Gomez Flavio Vecino dela Villa de
Villan.va dela Vera otorgada p.r el arrendam.to dela Dehesa del
Ramo y Judale.s.

Se acordo publiquese p.r la mañana a los vecinos de esta Ciudad
q.e los aprovechamtos de la Corta de Ravanosa se hallan puestos
por un año en la cantidad de tres mil quinientos reales por
dia, y para el principiar el dia 2 p.r si alguno quisiere
hacer alg.a mejora lo verifique en esta Sesion inmediata
baxo el Apercibimto de q.e se hara de remate en la mañana
del Diez y siete del q.e rig.e

Se acordo q.e se eche Bando en los Sitios de costumbre p.a
q.e ning.a pers.a por privilegiada q.e sea sea osada allevar a
la Villa Clase alg.a de Ganado, previniendo la q.e se le exigira por
cada Car.a y Haresa Cuatro un ducado por jurisd.n ver, y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por la segunda, sin perjuicio de proceder contra los dueños
por la desobediencia si diesen lugar á ello, pues de las
modo no se perjudicara al arbolado ni a la Feria todo lo
necesario p.ª la Feria q.e ha de celebrarse en el mes de
Mayo inmediato; p.ª cuya custodia se elige
con el abono de vn.e hasta
dicha Feria, cuyo abono se supliera ó de lo q.e produzca
aquello q.e el tanto en cada q.e se adjudique
El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Ramos hizo la
indicación siguiente: Me hallo enterado con el mayor gusto de
Diputado de las actuales Cortes, el Sr. D. Diego Gonzalez
natural de la Villa de Cerradilla de este Partido, aquien
con anuencia del Ayuntam.to del año anterior repro-
só fuese uno de los de la Prov.a, respecto á q.e Comand
con su Superiores luces, se agregava q.e el ex Reg.or Don
Man.l Garrido Monge ofrecio como Alcalde de Partido hacer
todo esfuerzo para ello, lo que se consiguio; y de lo que
debe resultar Ventajas á este Pais, y en particular de la
Ciudad, por estar aun pend.te la denigracion de las Capitu-
laciones de España. Alcala; por dha razon era de parecer q.e
el Ayto. lo tenia abien q.e se dirija la enhorabuena, y las
gracias por la atencion q.e tubo tan pronto como supo
la eleccion de q.e se hace á el mismo Ayuntam.to p.a q.e se
ocupase en quanto fuese util, recordandole al propio
tiempo la Solicitud indicada q.e está pendiente, p.a q.e
cion como se espera estar alla mira, y avisar de
qualesquiera gestion q.e haya q.e hacer del caso: y se acordo
como se propone.
Se acordo oficiar al Com.te de los Nacionales locales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

57

de esta ciudad, manifestandole q.e esta suspenso de los derechos de ciudadano el Sarg.to de los mismos nacionales, hasta q.e se concluya la causa criminal q.e sigue contra el en este Juzgado.

Visto el Memorial de cuenta comp.a del comun con citando trabajar en este Teatro; se acordo admitirles con tal de q.e den principio pr. la Pasqua de resureccion, y que sugeten a la costumbre de aprovecham.to p.r el Hospital como dueño del Teatro, y de pedir antes al Ayuntam.to los precios de entrada, palco, y lunetas.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman tres de dhos Señores q.e supo costumbre de q.e certifico =

Merino Armador Vega

Es quanto [illegible] =

Lucas Isidro

En la ciudad de Mur.a a ocho de Marzo de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales ordin.as del 8 de Marzo p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores q.e supo =

Sr. Marques de Villaviel = Señor D. Santiago Matias Merino =
Señor D. Jose Armador = Señor D. Manuel Moreno Zamorat =
Señor D. Juan Perez Muñoz = Señor D. Simon Muñoz
Peñaroc = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfonso Diego Anguello =
Sr. D. Benito Baron = Sr. D. Thomas Villalovos =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alc.e, Reg.or y Pro.or Síndico constitucionales =

Se sirvieron y quedaron enacendidas las Cinco Velas del Señor Ex.mo
Pabilo señaladas con los num.os veinte y quatro veinte y
cinco, y c.to y seis, y la num.o diez y ocho del Señor Intendente
del Exto. con la proclama q.e las acompañava ——

Hallandose Reg.or D. Manuel Moreno expuso, q.e haviendo
sido encargado por el Ayuntam.to como uno de los Cobradores
de la Contrib.n directa desde primero de Enero de mil ocho
cientos v.te y uno, en q.e tomó posesion de su empleo
de Reg.or, constituyendose diariam.te con los Señores sus Com
pañeros de igual Comision en las Casas Consistoriales
p.a q.e no padeciese demora un negocio de los mas re
comendados por el Gobierno, le ha acreditado la experien
cia de q.e aperar de las repetidas citaciones q.e se hacen
hecho asi p.r los Alguaciles como por los Porteros a los
Vecinos Peudanes y Cab.os, como a los Adm.res de los Foraste
ros p.a q.e comparezcan a realizar un pago, solo
han hecho los q.e caracterizados de Notoria honradez
y animados igualm.te de la obligacion en q.e se hallan
todo Español de contribuir al estado en proporcion
de su haver: pero muy al contrario estos
creyendo no estar en esta obligacion, y quitandose
la oposicion en q.e se hallan de no darles cuidado
por tales citaciones, ni tan siquiera se han pre
sentado mas q.e para saver su contingente, re
tirandose sin satisfacerlo, ni decir quando; y siendo esto
escandaloso dando motivo a q.e los buenos Pagadores
se retraigan como empieza a experimentarse: pide
q.e S.a Ayuntam.to tomandolo en consideracion corte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

este abuso, pr. lo qual los Señores Alc.es como facultados unicam.te por la ley, procedan sin dilacion á el apremio contra los bienes de aquellos, embargando y vendiendo los necesarios á cubrir los derechos q.e resultaren de la tasa q.e deduzira de los re-
partim.tos y presentara p.a dicho fin, con mas las costas q.e se originen respecto la morosidad y apatia, protestando como desde ahora lo hace, q.e de no estimarse esta medida, como la unica, y mas arreglada á D.o orden, no sea de su cuenta la responsabilidad en ningun tiempo, dandosele cer-
tificacion de esta exposicion con lo q.e se resuelva p.a su resguardo, y demas usos q.e le puedan convenir: y Juzgado el Ayto. acordo darle la certificacion q.e pide, haciendose cargo los Señores Alc.es de llevar á efecto quanto queda relacionado.

El Caballero Reg.or D.n Jose Amador dijo: Que deseava saber en q.e Sesion se aprovo el informe dirigido al Señor Gefe Politico, y q.e parece ha entendido el Licenciado D.n Ant.o Garcia Verdugo p.r disposicion del Ayuntamiento; y pudiendo á haver sele negado sacar del Ayuntam.to y de la Secret.a los documentos necesarios p.a adicionar ó reformar la representacion de 7 de Enero ultimo, y q.e estos mismos Documentos ó otros sean llevados á la Casa de dho. Verdugo p.a entender el informe de q.e va hecha mencion; p.a poder producir lo que crea q.e le juzga a un individuo del Ayuntam.to el ne-
garle Documentos q.e se franquean a un Estraño; pide q.e el

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Vie.rio. certifique la verdad de este hecho, manifestando en la misma Certificacion de orden de quien se encargaron referidos Documtos. a Verdugo, y q. firm: Fue siendo testo. el q. se abre la correspond. de oficio al Ayuntam.to pre publica aman.e de q. se haga notoria al Ayuntamiento pide q. este atienda q. la correspond. se regule por el Vic.o de la clase de Correos, y se trabaje al mismo Ayuntamiento p.a q. avisne apresenta dentro de seis indiv.s ala menos, te niendo libertad todos de asistir al acto de apertura, y de no acordarse ai, se le dé certificacion de la negativa p.a acudir donde corresponda: Atodo lo expuesto dijo el Señor Marques de Miravel Alcalde primero, q. quando se dio Comision al Vic.rio. p.a entender la representacion se le encargo q. alinearse se entendiese reg.r los vales q. se dieren, y enseguida firmada q. sea la hechase en el correo.

El Sr. D. Santiago Man.l Merino Alc.e segundo dijo lo mismo q. el anterior

El Señor Don Manuel Moreno dijo: Que haviendose exa minado los Vales q. han de servir p.a dar la comunicacion al Señor Gefe Politico, se dijo en aquel entonces q. segun ellas se entendiesen por el Vic.o ó Vicesec.o con todo pre mura p.r lo venerado q. estaba el negocio; pero q. como no se ha firmado no se conoce su contenido

El Sr. D. Juan Peñaz dijo lo mismo q. el Sr. Moreno con la adicion q. nunca sera de su cargo, qualq.a eyjecion q. se dijese fuera de las dadas; motivo por q. cree no haver comunicado un cargo en q. no se haya presentado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. Y CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

indicado informe.

El Sr. D. Simon Munoz Zenarro dijo: que se acordo q. del
papel en question se pusiese el Sello. 6 Vice Sello. sin la adicion
de q. p.a la remision se hubiese de ver en Ayto como
ha sucedido con otros, del mismo modo q. se han dirigido
comunicaciones al Sr. Gefe Politico sobre otros particulares
p.r solo el Vice Sello. en virtud de comision; q. el informe
se halla firmado por el, por haverlo asi estimado el Señor
Pres.te en union con el Vice Sello. quien dijo q. con solo
dos Señores q. firmaren, y su autorizacion bastaba; añadiendo era de parecer se leyese el borrador del informe
en este mismo acto; y q. si alguno de los Señores
Capitul.s no conviniese en alg.a de sus expresiones hiciese
la protesta p.r q. constase en Acuerdo en todo tiempo
El Sr. D. Felix Vega. dijo q. se remitia al contenido
en.te acordado p.r el Ayuntamiento sobre el particular reguardo
cultara de las Actas.
El Sr. D. Diego Argüello dijo lo mismo q.
Señor D. Felix Vega
El Sr. D. Benito Barron, dijo lo mismo q. el Sr.
Vega
Y. Inviniendo de la comision q. se le confirio al Vice
Sino. salió este por no hallarse con bastante luces p.a
ello, los Docum.tos, y pasó con ello al Licenciado Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Garcia Verdugo quien le ettendio, haviendo dado orden el Sr. Marques por lo urg.te q.e era el ebanarle se avisase con referido Verdugo, quien le yondria alinte si le era ponible p.a no inumair por la tardanza en responsabilidad.

3o.--- El Sr. Marques Alc.e primero dijo: Que el Correo deve avisine p.r el Alc.e segun se ha hecho hasta aqui.

El Señor D. Santiago Marin. Alcerino Alc.e segundo dijo: Que si hasta aqui haido costumbre avisar el Correo por los Alc.es, se haga tambien ahora

El Sr. D. Manuel Motorreno Ramoral dijo: Que aunque ni remotam.te duda de la notoria justificacion del Sr. Presid.te, sin embargo es de parecer, q.e Pliego de oficio q.e venga cerrado p.a el Ayuntam.to no deve avisarse hasta q.e este esté reunido.

El Señor D. Juan Peña dijo: Que haviendole oido decir la experiencia en el año pasado, q.e quando oficio tubo el Ayuntam.to siempre lo vio avisado quando el q.e expone concurria a ello; cree ser una atribucion del Sr. Presidente, pues haviendolo sido en el año anterior un Licenciado en Leyes, razon ó no si era atribucion suya

El Señor D. Simon Muñoz Peñarro: reproduce en Sustancia la exposicion del Sr. Peña, insistiendo en q.e necesariam.te seran atribuciones del Sr. Presidente p.r de otro modo no cree q.e un Letrado de conocimientos qual es D.n Ant.o Alonso Navona Alc.e q.e fue en el año anterior se hubiera preparado á hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. T. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

como le contrara al Señor D. Jose Amador como Regidor que
era entonces.

El Sr. D. Felix Vega dijo: que para dar su voto sobre el particular reserva el Señor Presidente mandar á el Regidor D.n Jose Amador q.e amplie la proposicion q.e dio haciendo la correspondencia del Ayuntam.to antes dedarse cuenta de ella, manifestando entre los datos proximos q.e tenga para haver hecho dicha proposicion: Alo qual el Señor Presidente mando al precitado Amador amplicase su proposicion, quien contesto q.e no lo hacia por ahora y si a su tiempo: y por su Vista se votó sobre si debia ampliarla ó no en el acto:

El Sr. Marq.s dijo: que la ampliase— El Sr. Alcalde dijo lo mismo:

El Señor D. Manuel Moreno dijo: que haviendo ya oido al Señor Amador q.e su animo no fuando, ni es dudar de la legalidad del Sr. Presidente, y si solo q.e deseo no se altere la correspondencia hasta estar reunido el Ayuntam.to termina á q.e el Miguel p.r cuya mano parece se condusse desde la casa del Sr. Presidente ala del Sñor. Vicesrio. no la haga ella en el Ayuntam.to (digo) en el camino, es quanto puede desearse: pero q.e si el Sr. Marq.s no se da por satisfecho use de las facultades q.e le competen

El Sr. D. Juan Fern.z dijo: que cree q.e es atribucion del Sr. Alcalde el haver q.e el Cav.ro Regidor D. Jose Amador amplie su proposicion

El Señor D. Simon Muñoz se adhirio alo q.e ha dicho el Señor Fernandez.

El Señor D. Alcalde Miguel dijo lo mismo q.e el Señor Muñoz

El Sr. D. Benito Barron dijo lo mismo q.e el Sr. Muñoz

El Sr. D. Thomas Villalobos dijo: que atendiendo al distinguido

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Caraves del Sr. Presid.te y no viendo su animo hacer la
Mas minima desconfianza de un sugeto de tanta q.d a
rarquia, pr.a evitar reparo, en lo sucesivo, q.e la correspond.to
se abra en Ayuntam.to, y con respecto a la ampliacion
q.e se exige de Amador, por lo de ahora queda Sanpedro
con lo q.e ha expuesto, y por lo demas si fuese necesario
en terminos de Remitida exponga.

Por el Sr. Amador se amplio la proposicion y dijo: que
antes q.e el Cav.o Reg.or d. Felix Vega expusiese lo que
contra de su voto, ha manifestado q.e no duda
de la Legalidad del Sr. Presid.te y q.e en quanto a q.e expusiese
los datos q.e tenia sobre ser pp.ca la correspondencia
antes de presentarse al Ayuntam.to, conviene en que
al Alguazil se le entrega a viesta p.a llevarla a la se
cretaria, y hacerse le notiziado p.r un apear. de los de
primer rango de la ciudad, anexos del Sr. Gefe Politico
remitidos al Ayuntam.to antes de su reunion en las
Casas Consistoriales, y haver visto q.e con efecto es
verdad. El Señor d. Felix Vega dijo: que si es cierto lo
propuesto ultimam.te y q.e el Sr. Amador, es de parecer
q.e la correspond.a del Ayuntam.to la abra el Sr. Presid.te
como ha estado, y este en practica, desde la instala
cion de los nuevos Ayuntamientos Constitucionales,
cuidando el Sr. Presid.te de llamar al Secretario ano de sepa
cho, y en el encargarle toda la correspondencia le
gitimo, p.r que de este modo no se retrasara el Servi
cio, si viene alguna cosa urgente ni se hara
preciso p.r la confianza q.e tiene en el Vice Secretario
q.e la llevara a dar cuenta en prim.a ocasion:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

49

El Sr. d. Alfso Anguello dijo lo mismo q. el Señor Vega=

El Sr. d. Benito Barron se adhirio a lo expuesto q. el Señor Vega=

Todos los demas Señores de conformidad digeron q. el Vice Secretario recoxiese del Señor Alc. la correspondencia.

Se acordo, en virtud de suplica q. hizo el Vice Secret.rio q. el Caballero Regidor d. Simon Alfonso Peñasco se pague del fondo de la Contrib.n de Casas con calidad de reintegro, la cantidad de quinientos noventa reales V.n importe de su Sueldo correspondo de diez y. siete dias q. sirvio en el mes de Enero, y Febrero ultimo.

Visto el informe de los Facultativos de esta ciudad en favor de Juan Pedro Alvarez natural de esta dha ciudad, se acordo exhonerarle a este del Servicio de la milicia nacional, dandose parte de esta disposicion al Com.te de dho arma a q.n corresponde su inteligencia.

El de Jose Flores, solicitando se le dé un pedazo de Tierra al Sitio de Santa Elena, se acordo q. pase al Caball.ro Pror. Sindico primero d. Thomas Villalobos q.n q. informe sobre lo solicitado

Y no se concluyo esta Sesion, que para constancia firman los Sres que supieron con el infrascripto Secretario de que certifico=

Merino

Amador

Vega

Presidente

Manuel Casado

ordinario del 11 de marzo

En la ciudad de Alcantara a onze de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron las Casas Consistoriales y celebraron Señor ordin.a los Señores q.e a saber = Señor Marq.s de Miravel, Señor d. Santiago Martin Merino, Señor d. Manuel Moreno Carmona, Señor d. Benito Barror, Señor d. Thomas Villalovos, Señor d. Julian Oliva, Alc.e, Reg.re, y Procos. Sindico Constitucionales = Visto el oficio del Señor Gefe Politico, avisando de como está determinada p.r el Señor Comand.e general de la Prov.a una Columna movil p.a perseguir los malhechores q.e haya en los Partidos de esta ciudad, Coria y Navalmoral, se acordo hacerla a los Pueblos de esta p.a su inteligen.a

Se dio cuenta q.e los recivos de pasaportes q.e han venido p.r el Correo de hoy, y se acordo publicar un bando p.a q.e los vecinos a quienes corresponde concurran a pagar en el preciso termino de diez dias, dando comision p.a el efectivo a los Señores d. Fernando Nuñez, d. Benito Barror, y d. Thomas Villalovos Vazquez =

Visto el memorial de los Labradores en q.e solicitan se hagan rogativas p.a q.e imploren de su Divina Magestad las aguas tan necesarias a los Campos y Ganados, se acordo oficiar al Venerable Cavildo Cathedral p.a q.e señale el dia y hora en q.e se hande principiar.

Se acordo avisar a los Alcaldes de Barrio y Vigilantes p.a q.e entodos el dia de mañana sin falta alguna comparezcan a pagar lo q.e haya venido por dhos Barrios hasta hoy.

A este memorial de los Corchetes de esta ciudad se acordo q.e pase a los Cav.os Promotores Sindico p.a q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

62

informen

El Cavallero Sñor. Sindico primero D. Thomas Villalovos
ofrecio tener pr. su cuenta la custodia delas Yervas dela
Villa pr. los tres dias de Feria q. Hande celebrarse en esta
ciudad los proximo Mayo.

Visto el memorial de D. Esteban Corzo y Llana Ca
ssano titular de esta ciudad, en el q. solicita se le sirva
hagan un Sueldo pr. Ayto. Concejil, se acordo q. mediante
a q. no hay fondos de Propios, se le expida libram. con
tra Caxeria con calidad de reintegro, luego q. entren
caudales, en aquello.

Vistos Memoriales de Cayetano Cayago, y Thoma
s Rodriguez en q. solicitan dispongan dejos Ponta
les dela Plaza q. ocupan sus respectivos Casas; se acord
q. no teniendo drho. de propiedad el Dueño ni Tenedino
de casas en los Pontales dela Plaza, cuyo usufructo per
tenece al publico, no cita en el caso de acudirse á su
solicitud, y si de amparar a aquel pr. q. continue hio:
en la q. de tiempo inmemorial ha tenido.

Al oficio del Sr. Gefe Politico pr. q. se le remita
Certificacion pr. el Scio. de Ayuntam.to mediante a que
esta case autorizado pr. dar fe de quantos negocios
ocurran en dicho Ayuntam.to, del q. y exposicion
hecha pr. D. Jose Amador, y D. Thomas Villalovos y exposicion
del por q. no firmaron la representacion de veinte y

dos del mes ultimo; se acordo como se manda

Asi se concluyo cada Sesion, cuya acta firman

los dhos. de dhos Señores Segun costumbre de q.d certifico

Mexico Famonal

Diez. Tejas.

Lucrario Caballero

ordinario del 6 de Marzo

En la ciudad de Placencia a quince de marzo
de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron a
las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a
los Señores q. a baber=
Señor d. Santiago Tejan. Mexino, Señor d. Jose Amador,
Sr. d. Manuel Moreno Famonal, Señor d. Juan Señor
Muñoz, Sr. d. Simon Muñoz, Sr. d. Felix Vega, Señor
d. Alex.o Diego Arguello, Sr. d Benito Barron, Señor
d. Thomas Villalovos, Alc.e Reg.or y Proc.or Sindico Constitu.

Visto el oficio del Sr. d.n Diego Antonio Gonzalez
Diputado de Cortes, fha Dore del q.te q.e pidiendo se le
remita una representacion p.a q.e haciendola manifiesta
a las Cortes se haga Capital de Prov.a alguna ciudad
y q.e convendria se apersonacion al efecto dos Comision.
en Madrid; expuso el Caballero Regidor d. Manuel
Moreno Famonal q.e por el Licenciado d. Agustin
Gomez Blanco se le havia encargado el borrador
de la representacion q.e en Sesion del Señor Diaz
Morales Diputado q.e fue de las Cortes anteriores y
deve hacerse a las Actuales, insistiendo en reclamar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

63

Ignacio q. se ha. exigado á esta ciudad en no designarse
Capital de Provincia; y en su virtud se acordo q. Con-
reserva de contestar al Sr. D. Diego Anto. Gonzalez
se encargue referido D. Manuel Moreno de avisarme
con prevenido Blanco, y p. Vit.te Vicentas Blanco,
p.a q. en virtud de los buenos Sentim.tos q. les animan
y q. han acreditado sobre este particular responde
la representacion q. parezca mas conven.te; y dando se
cuenta al Ayuntam.to luego q. este entendido
se acordara cino necesita modificacion se haga
la impresion del numero de Exemplares necesario;
quedando el Ayuntam.to nuevam.te reconocido al mere
rey q. ha manifestado en el asunto dho. Sr. Morales
a quien haviendose su Paradero se le daran la
gracias, y con reserva igualm.te de q. en un Ayuntam.to
Extraord.rio se ablara sobre los demas particulares q.
propone referido Sr. Gonzalez en precitado su oficio:
Que p.a cumplir en parte los gastos q. se originasen en
la impresion de los Exemp.s, se comisiono al Mayordomo
Reg.or d. Jose Amador p.a vender las guarenas y trein
fanegas de sal q. existen en la adm.or de Rentas
procedentes del Cupo del año pasado de mil ochocien
tos veinte, y cr. cuya satisfecho asi los gastos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quanto lo ynforme el Asesor de la Hacienda Nacional

El Ayuntam.to quedo enterado del oficio del Sr. Yntte. en el q.e encarga se den los bremilios de ordenanza á este Regimiento Provincial, y bajo la forma q.e expresa.

Visto el Memorial de Jose Herrero Vecino de Fuentes en este Canal, pidiendo Socorro, se acordo que pase al Caballero Reg.or d. Manuel Moreno Ramonal p.a q.e informe

Se leyeron los impresos de los Edictos anunciando la Feria q.e ha de celebrarse en esta Ciudad en el mes de mayo inmediato; se acordo remitir uno a cada Pueblo de este Partido, y demas Ciudades del Reino q.e parezca conveniente

Visto el Memorial de Domingo Albalat contando cuenta q.e le acompaña, de los gastos hechos en el Reloj de Ciudad: se acordo aprovar quanto expone; y q.e respecto a q.e no hay fondos de donde pagarle lo q.e se le debe inmed.te lo q.e informa el Mayordomo de Propios d.n Vicente Venceslao Ramos, se le contesta q.e luego q.e haya entrada sera satisfecho; y q.e a el abono en cuenta se acredite con certificacion el Contrato Venta por hecho por el Ayuntam.to Relojero de quedar de su cuenta con el pago de seiscientos quarenta reales la Obra de dicho Reloj, siendo de otra cantidad

El memorial de Antonia Moreno en q.e pide limosna de Hospitales; se acordo contestar q.e por Ahora no es posible socorrerla, med.te q.e Hos Establecim.tos se hallan en la Mayor indigencia

Visto el memorial de Juan Sanchez Vecino en e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

64

q. solicita se le tenga por Alcalde Celador del Ayuntamiento
med.te el titulo que presenta, y no se de á hacer la cero-
á otro como sucedio en el año anterior; se acordo q. si
otra Sesion se trabaja el acuerdo en q. fue depositado de
este Servicio.

El Caballero Reg.or d. Manuel Moreno Gamonal manifestó
q. antes de ahora ha reclamado la disonancia que se
nota en la nueva pared q. trata de construir D.n Ven-
tura Delgado de esta Vecindad en el Camino q. se dirije
por el paseo pp.co q. se llera á la Feria por la gran
Carriga q. se forma tomando gran parte de la Calzada,
cuyo paso es tan necesario se halle expedito p.r la grande
concurrencia q. con motivo de la Feria de dia en dia
hade haver por dicho paseo. y q. estando parada la
Obra hace mas de medio Año, sin duda p.r la que ha
sl. producido entonces con su Compañero D.n Jose Alcalde,
sin q. despues se haya reformado, siendo una atribucion
especial del Ayuntam.to la policia; pide q. de no acordar
se q. la pared guarde linea recta de Esquina á Esquina
sele de Rectificacion p.a q. en qualq.r tiempo pueda usar de
su derecho: El Ayuntam.to se conformó mandando se haga
saber al dho. Delgado fabrique la pared en lo mismo
termino q. se le concedio, y como propone referido Señor
Alcalde, condicionando en otro caso la parte de terreno
q. tiene p.r la Casilla de Dazai
Se acordo oficiar al Venerable Dean y Cavildo a fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de q.e señalase hora p.a la asistencia al Te Deum, en
el dia de San Jose

Se acordo dar libram.to contra Propios, y a favor de la
Junta de la Villa de Jarain, p.r la cantidad de cincuenta
y tres reales, v.n q.e in mas. y un tanto de otro, p.r el Paso
vencido en fin de Febrero ultimo, en la contrib.n territorial
correg.te al la Barca titulada de Jarandilla

Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta firman los tres de
dho. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexias Gamoral Vega

Prec.te fui=

Ignacio Casado

Extraord.o del 17 de Marzo.

En la Ciudad de Plas. a diez y siete de Marzo de mil ochocientos v.te y dos, con
currieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar
Sesion extraord.a los Señores a saber=
Señor Marg.s de Ustariz= Sr. D. Santiago Alm. Mexias=
Señor D. Jose Amador, Señor D. Manuel Moreno Gamoral=
Señor D. Juan Jeñis Muñoz= Señor D. Juan de Dios
Nuñez= Sr. D. Simon Muñoz Peñasco= Sr. D. Felix
Vega y Carbajal= Sr. D. Alf.o Diego Arguello= Sr.
D. Simon Muñoz Peñasco= Sr. D. Benito Barron=
Sr. D. Thomas Villalovos= Alc.s Reg.res y Pro.r Sindico
Constitucionales

Ha orden comunicada p.r el Señor Subdelegado de
Rentas Nacionales de esta Ciudad como encargado en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

69

cobranza del repartim.to territorial del segundo Año Económico
expuso el Caballero Regor. D. Felix Vega, convenia q.e el Ayuntam.to
dispusiese lo primero q.e la cobranza diaria asistan precisam.te
uno delos Señores Alc.s p.a q.e si alguno Vecino se
citiese al pago tome la determinacion q.e le parezca
justa p.a el aprendio.n y exaccion de su hacienda: Segundo: que
los Señores Alc.s se encarguen de exigir lo q.e cada de
vengado por meses hasta el presente de los Arrendata
rios de los Abastos de licores, Aguard.te y Vino p.a dar
cumplim.to a dha orden; y q.e de no hacerlo asi se le
de Ceñificacion de esta proposicion, y se le relere de lo
cobranza, y responsabilidad q.e pudiera ocasionarle la
Omision.

El Caballero Regidor D. Manuel Moreno Ramonal
adiciono, que contribuyendo en mucha parte, el que
la contrib.n del segundo Año Económico no se cobre, en q.e
los Vecinos honrrados y pudientes estan penetrados
q.e por la falta de actividad q.e hasta el dia á havido
tanto por los Señores Alcaldes pres.tes, quanto por los
cesantes, no se haya exigido a los Deudores del año
de mil ochocientos v.te la contrib.n q.e le fue repartida
caso preciso fuivolo, quanto con por falta de
numerario teniendo bienes p.a oprimirlos p.r embargo
y Venta de los necesario; se conforma en un todo
con la exposicion precedente; y pide q.e se proced.n tos

der principio con dho. reparim.to, y asi se proseguira con los demas.

Todos los Señores se conformaron con las anteriores esposiciones, y convinieron en q.e se den las calificaciones q.e piden p.a los fines conducentes

Asi se concluyo este Sesion, cuya acta firmaron todos de dhor. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexizo Gamonal Vega

Pres.te fui=

Ignacio Casado

Ordinario del 18 de marzo

Comisionales

En la ciudad de Palencia a diez y ocho de dho. mes de marzo de mil ochocientos treinta y dos, comparecieron en las casas capitulares a p.a celebrar Sesion ordinr.a los Señores arriba= Señor d. Santiago Marin Merino= Sr. d. Jose Amador= Sr. Don Manuel Moreno Gamonal= Sr. d. Bernardo Anto.o Nuñez Sr. d. Simon Nuño Peñarroy, Señor d. Felix Vega, Sr. Don Alfo Izquierdo, Sr. d. Benito Barron, Alc.e y Reg.or respectivamente Comisionales q.e

Visto el memorial de Fran.co Jaime de Marion Framer pidiendo Vecindad en esta ciudad, se acordo admitirle por Vecino dela ciudad, con tal de q.e le abonen tres Vecinos de ella, y salgan responsables al pago de contribuciones q.e como tal Vecino le puedan corresponder

Por mi el infrascripto Secretario se recuerda el tenor de q.e hace mencion p.a remitirle al Sr. Jefe Politico dela Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

66

Visto el Memorial de d. Juan Labora solicitando en haver alcanzado por el concepto de Maestro de Primeras letras al regreso de tres reales diarios; se acordó que se le pague del fondo de Propios si hay caudales en él.

Al de d. Jose Bonafont, pidiendo el predazo de Terreno q.e hay frente del Matadero, junto a San Julian; se acordó no concederle p.r estar destinado p.a abrevadero de Ganados.

Al oficio q.e pasa al V. Cavildo Catedral con fha diez y seis del corr.te, contestó este q.e en el dia de Santos se cantara el Te Deum, despues de la misa de rogativa para Nuestra S.ma

Al Memorial de d. Basilio Quintana pidiendo se le reponga en el Magisterio de la Catedra de Latinidad de esta ciudad; se acordó oficiar al Yltmo. Sr. Obispo, y Cavildo Catedral esperando q.e siendo atribucion de los Ayuntam.tos el promover la educacion pp.ca y mandando que esta paralizada la Catedra de Latinidad, y tener q.e dar razon circunstanciada al Sr. Gefe Politico en el Juzgado q.e vendra en fin de Marzo, se sirvan decir quales son las causas de esta novedad y con respecto a la conservacion y restablecimiento a esta Solicitud

Visto el informe pasado a continuacion del Memorial de vecinos y Labradores de esta ciudad, por el Sñor Sindico segundo d. Julian Oliva; se acordó llevar a efecto lo acordado en Sesion de v.te y quatro de Febrero ultimo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista q. el termino señalado p.r el Señor Subdelegado de Ventas, conminando con el apremio contra los bienes de los individuos de Ayuntam.to, ha a espirado, y q. los principales deudores q. reclama, proceden del impuesto sobre las especies de Consumo en los Abastos de Carne, Vino, y Aguard.te; el Caballero Regidor D. Manuel Moreno Ramonal reiterando las gestiones q. ue tiene hechas pide, q. sin parar del dia, los dos Señores Alc.s en quien reside la Justicia, se sirvan como lo espera proceder a la Cobranza de dhos. efectos, usando no de Meras citaciones, y comparecencias q. no tienen otro exito q. Voceare, un gasto del Sitio, y Corporacion q. lo pecunia, con desaire no á sus pers.s, y pr. al carg.o q. desempeña, procediendose segun autoriza la ley contra los bienes de aquellos, desfandoles salvos sus recursos y. q. despues q. esten hechos los pagos a la Hacienda nacional acudan donde corresponde, proveyendo q. de no estimarse asi, por los Señores Alcaldes se le dé certificacion de esta exposicion p.a acudir al Sr. Int.te a quien incumbira del Asunto en el Correo proximo; a fin de q. nunca se entienda incurrir en responsabilidad q. no cabe en su mano evitar p.r otro medio q. por el recurso de queja; y pr. q. está pronto a auxiliar a dhos Señores Alc.s en quanto sea necesario: Yo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

67

dema Cavallero Capitulares encargados de dha exposicion dijeron lo mismo q. el Sr. Moreno: Alo q. se acuerda dar la Certificacion pedida, y q. se active desde hoy la cobranza, p.a cuyo fin se ofiziara al Sr. Comte de la Comp.a del Trimestre corriente en esta Ciudad, p.a q. facilite la Suma necesaria al efecto.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya Acta firmaron los dhos. Señores segun costumbre, y certifico=

Mexino

Gamonal

Vega

Prev.te fui=

Ygnacio Carado

Dia Mes en la noche del 20 de Marzo

En la Ciudad de Plas. y noche del V.te de Marzo de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores arriba=

Señor D. Santiago Alan. Mexino = Señor D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno Gamonal = Sr. D.n Simon Muñoz Peñasco = Señor D. Felix Vega = Sr. D. Alfo Diego Arguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva Alc.s Reg.res y Procos. Sindico Constitucionales =

Se dio cuenta p.r el Cavallero Reg.or Don Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Moreno Ramonal dela representacion q. se hadere-
mitir alas Cortes, pidiendo se haga la capital de Provincia
á esa ciudad; y se acordo q.e literal como se halla, a cuyo
fin se rubrica en el acto, se haga la impresion de
docientos exemplares, y se reimpriman las q.e en ella
se citan en igual numero p.a darselas el curso de
distribucion alos Señores Diputados delas avanzadas Cortes
por conducto del Exp.te que se deposite. Haciendose
conferenciado sobre si convendria ó no, consiguiente
ala indicacion del Señor Diputado D.n Diego Nuñez
Gonzalez q. pasase Comisionado á Comisionado
p.r esa ciudad a la Corte p.a gestionar las diligencias
q. sean indispensables, y manifestando el Procurador
Caballero Regidor D. Manuel Moreno q. el Ayuntamiento
q. encontraba p.a sufragar los gastos como mas
sencillo era valerse del importe delas fian.s de Sal,
q.e existen en Deposito en la Adm.on de Rentas, y del
sobrante q.e va á resultar en la Repartim.to de Con-
tribucion del año de mil ochocientos diez y ocho.
y mil ochocientos v.te, por quanto los Cobradores
hasta ahora no le corresponden hayan percibido el
tanto por ciento q.e p.r Reales ordenes les esta se-
ñalado por razon de cobranza, cuya Cantidad se-
gurante es suficiente, y q.e en imitacion de lo
Caballeros Reg.res q.e le han precedido en citada co-
branza de q.e en la actualidad se halla encargado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. DE CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

68

haviendolo cesado en el año de mil ochocientos v. y uno
con el Señor D. Jose Amador, sin q. uno ni otro, ni Ld
hayan exigido hasta ahora, ni menos traten de ha-
cerlo, con tal declinando a este Agente p.r de otro modo
resereaba el reintegro siguiendo la misma conducta de sus
antecesores, y q.e la Sal está cubierta del total importe
q.e previene la Hacienda nacional de los Condutores: se
trata de votar sobre el asunto, y de conformidad se acor-
dó q.e recoche mano del importe de la Sal.

Y se concluyó esta Sesión, cuya acta firmaron
de dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mexino. Zamorano Vega

Pres.te fue=

Ignacio Carado

Ordinario del 22 de Marzo

En la ciudad de Plas. a v.te y dos de Marzo de
mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a la Casa
Consistoriales a celebrar Sesion ord.a los Señores arriba=
Sr. D. Santiago Man.l Merino = Sr. D. Jose Amador = Señor Don
Juan Man.l Moreno Zamorano = Señor D. Simon Muño
Peñarco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfso Diego Izquierdo =
Señor D. Benito Herrero = Sr. D. Thomas Caballeros = Alc.e
Reg.r y Proc.r Sindico Consistoriales =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el ofizio del Sr. Jefe Político de esta Prov.ª fecha quince del que rige, manifestando lo ocurrido en Madrid el dia nueve del corr.te; se acordo publicarle p.ª su inteligz.ª de este Vecindario.

Al memorial delos Vecinos de esta Capital p.r el q.e reclaman en q.to se acordo reunir todas las ofic.as q.e traitan dela Recaudacion é imbercion de penas de Camara de q.e deven ser conocidos, p.r el q.e se forme el Ayun.to oportuno.

Al Pedim.to presentado p.r el Ecmo. de este numero D. Pablo Villanueva en nombre dela Purif.ª de Saraiz; se acordo conceder á esta lo q.e solicita, franqueandole por dho. Ecmo. á el Ayuntam.to testim.º de dho. Pedim.to y dilig.as q.e le subrigen p.a los mas conducentes.

Visto el informe delos Caballeros Reg.res D. Sebastian Jd. Manuel Moreno Zamorano, en el Memorial presentado p.r D. Vic.te Venceslao Llano pidiendo docum.to p.r razon de dho Jd.te; se acordo como lo propone; y para q.e el interesado acuda á la Dip.n Provincial si le convin.e se franquee la corresp.te Certificacion de todo y las dilig.as del Recurso.

Visto el memorial del Pbro. D. Antonio Caballero solicitando titulo de adhecion al sistema Constitucional; se acordo como lo propone.

Al de Juan Sanchez pidiendo la piedra delos Portugos del Salvador y Santiago p.a concluir obra que ha de principiar; se acordo concedersela dela Fuente aleda previa tasacion por el Maestro Albañil Fran.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

69

Hoy, cuyo imporne se imbersa en la Policia de la ciudad.

Se acordo dar Mamto. p.a q. dar diez expuntos de

Domingo proximo comparan alas Casas Consistoriales

todos los Cav.ros Capitulares, con el fin de proponer Arbitrio

con q. sufragar los gastos mas precisos del Ayuntamiento

Por el caballero Regidor d. Manuel Moreno Jamonal

se pidio al Ayuntamto. el corresp.te permiso para sacar

(como Admor. q.e es del Marques de Candiñora) con de los

Carros de piedra de la Cava de la Portacaleta, p.a rectificar

la pared q.e fecha amenazado esta Casa Cochera de

Dho. Sr. Alcalde de la del Cubo Calle de Sancho pedro = Como

lo pide, y baxo el Juramo. impuesto, segun se ha concedido

a Juan Sanchez

Por mi Abiertario. se acordo la remesa del Ayto. de

Valdio.

Tambien se acordo p.r mi el Abiertario. el Libramto. de los

indiv.s de luto sacado q.e estan exepuados del Servicio de la

Milicia nacional, y de los fondos q.e hay en el arca de tres llaves

Asi se concluyo esta Sesion, cuyo acuerdo firman todos de

Dhos. Señores seg.n costumbre de q.e certifico =

Merino

Jamonal

Vega

Pres.te Just.a =

Secretario Carado

Ordinario del 29 de marzo

En la ciudad de Mal.a a 31.te y uno de Marzo de mil Ochocientos v.te y dos, comunicon alas Casas Con
sistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los Señores a saber=
Señor D. Santiago Alm.n Moreno=Señor D. Jose Senador=
Sr. D. Manuel Moreno Ganzonal=Sr. D. Bernardo
Antonio Nuñez=Sr. D. Felix Vega=Sr. D. Alfo
Aguello=Sr. D. Thomas Villalovos=Sr. D. Julian
Oliva=Alc.s Regidores, y Sres. Sindico Constitucionales=
Sesion=y quedaron enacuerdo y las Circulares inserv.s
treinta y tres, y treinta y quatro, con las dos del
Señor Jues. que las acompañavan, y se acordo publicar
las p.r.s inserv.s del Publico=

Al memorial delos Vecinos de esta Canel solicitando
sus socorros, se acordo q.e se pase oficio al Señor Juez de
1.a instancia exigiendo el cumplim.to dela R.l Orn
de quince de Enero de este año inserta en la Cir
cular numero diez, reciva disponer q.e los Señores
Alcaldes quien penden las Causas delos Vecinos pobres
pendientes en su Juzgado reponga testimonio q.e acredite
la pobreza, los quales con relacion firmada del Alcalde
se entreguen al Ayuntam.to p.a el abono a aquello
y remitir la Cuenta justificada al Señor Intendente
gen.l de la Provincia=

Ala exposicion del Alcalde de esta Canel sobre
q.e se le pague lo correspond.te ala ciudad, por la plaza de toril
el año pasado de mil ochocientos v.te uno, se acord
q.e se le exija librant.to del cargo, p.a q.e el Mayordomo
de Propios le satisfaga si tiene dinero del fondo que
corresponde=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822

Un memorial de d. Juan Rodriguez mayor, de acuerdo de lego saves, q. tan luego como se verifiquen las cuentas de cumplimiento que se han remitido a la Contad. de Propios se le abonara el importe q. reclama, pero q. p.a el pago de contado no se admiten rebajas de cuartillos, ni solo metalico.

Se acordo q. se comunique al Diputado Rega de San Juan Diputado de esta Provincia, segun cuenta de lo expuesto a continuacion de su oficio.

Un informe puesto por el Sñor. primero d. Thomas Villalonga y Vargas en el memorial de Jose Flores por el que solicita un pedazo de tierra junto a Sanlucar Leno, se acordo conformandose con el de q. lo acense y plante de uno de seis años.

Visto el memorial de Antonio Pablo Real, solicitando se le señale el canon q. hade pagar p.r mi. fan. de Licores q. se le ha concedido al Sitio de la Barca, se acordo q. pase al Sñor. regidor d. Julian Oliva p.a q. informe

De unanimidad, se acordo comisionar al Caballero Sindico segundo d. Julian Oliva p.a q. decida sobre aquien deve nombrarse por Alcalde Corero del Ayuntamiento.

Caballero Reg.or d. Manuel Moreno Ganoma hace presente al Ayuntam.to q. la casualidad ha hecho obre en su poder cierta razon de los docum.s q. en virtud de Comis.on q. se le hizo por el Ayuntam.to pertenecen del año de mil ochocientos quince hallo en la Arca q. regenta el Diputado d.n Antonio Moreno, y entre los quales aparecen cinco Reales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden de cinco de Julio de mil seiscientos y cinco por la q.l consta q.l dho Pueblo de Alhamar Vara de la Vara zagona, pertenecen á encomienda por haver contribuid el pueblo ante Expensa en tiempo del Señor Emperador Carlos quinto, y que para el privilegio p.a cobrar Portazgo q.e dho pl.e privilegio original fue remitido al Cons.o de Castilla en cinco de Jul.o de mil seiscientos ochenta y tres, por mano de Cristo.al de Gonzalez q.l entonces era de Pedro Cevallos de Aviedo, cuyo docum.to encargo a dho Agustin; y con motivo de la Suma dese dezmo de los Propios p.a reparos tan mudos cargas que tienen comunes, y el claro dho. q.l asiste a la ciudad p.a q.l sea reintegro, en los productos del pazo de Alhamara, como del Puente del Cardenal, propone lo tome en consideracion el Ayuntamiento p.a que reclamando d.o d.o Ventura delgado dho docum.to en cuyo poder obraran como Secretario q.e fue de Ayuntamiento el citado q.l el oportuno recurso promovido a la Diputacion Provincial p.a q.l si se hallare conforme lo q.l y quando no lo sea al Govierno, pueda conseguirse el devido reintegro de estas propiedades, y en cumplimiento de lo acordado q.e dho Sr.o se avenga con dho Don Ventura para q.l encargando del Agente a que termino reciva los papeles de q.l se trata

Haciendose presente el Sr.r Pedro Alvarado de esta Vecindad manifestando q.l como Fiador y Pagador q.e se constituyo de Agustin Diaz p.a el pago del Arriendo de la Barca y Venta de la Barzagona, havia este muerto, y su muger, y q.l como verdadero responsable

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

al pago pedia sele amonizase p.ª q.ª q.ª ti ó dipusando pers. a su nombre corra con el pago y cobranza delos fraginantes de dicho preso; y se acordo como lo pide, y q.ª sele expida ofizio p.ª la Ronda del Toril, a fin de q.ª le auxilie si tratasen de inocentarle cualquiera.

Asi se condujo dicha sesion cuya acta firman los de dhos Señores segun costumbre de q.ª certifico =

Mexias [illegible] Ramonal Vega

Prov.te fee =

Lucas Casado

Continuo. del dia noche del 26

En la Ciudad de Mal.ª a veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales y p.ª celebrar el Ayuntam.to los Señores que abajo = Señor Marques de Miravel = Señor D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor Don Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfo Diego Anguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Julian Oliva = Alc.s Reg.res y Proc. Sindico constitucionales q.

Vista la premura del dia de esta acta, sobre el sumin.to q.ª los Presos, y lo q.ª espone el Sr. Alc. primero de haver recivido un ofizio encitando lo acordado ayer, pide case q.ª bajo responsabilidad, y sin escusa alguna ase ser q.ª lo anteriores cumplido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

forma, animar todos los Capitulares y proporcionar servicio
al extraord.o q. hade celebrarse al efecto, luego q. el Señor Juez
interino reciba información Verbal de los testimonios de los
Testigos en q. se acredite quienes y con los precios verdaderam.te
pobres.

El Caballero Regidor d. Man.l Moreno Gamonal pide
q. p.a las diez de la mañana del viernes q.e cuenta, reuniendose
el Ayuntam.to admitan las cuentas con Cargo y data, acredi-
tandolo todo con los documentos justificativos q. las tiene fenecidas
p.a dha hora, p.r ser cosa q. nunca se le tenga p.r morosos respecto
a q. se precia de Legal, y no quiere q. en tiempo alguno se
le tenga p.r moroso, y reclamacion sobre ello.

Se acordo formar lista de los Pudientes, Gremios y Hacendados
p.a q. reunidos en las Casas Consistoriales el V.te y dos del corr.te
dan quanto de su Estado, se de inteligencia a todos del Abanzado
negocio de la Capitalidad p.a q. en su vista estraiga de q.
cada uno de los Concurrentes contribuya con la cantidad q.
tubiere abien p.a cubrir los precisos gastos q. deven ocacio-
narse p.r los Comisionados q. hande ir en nombre del Pue-
blo a la Corte de Madrid con el Justo fin de conseguir la
Capitalidad de Prov.cia en esta ciudad =

Asi se concluyó este Acuerdo, cuya data firman los de
sus individuos segun costumbre de que certifico =

El Corregidor Gamonal Vega

Pres.te fui =

Ignacio Lara Escr.no

Ordinario de 29 de Marzo

En la Ciudad de Plasencia a v.te y nueve de Marzo
de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Con-
sistoriales p.a celebrar Acuerdo ord.o los Señores a saber =
Señor d. Jose Amador = Sr. d. Manuel Moreno Gamonal =

Ordinario de V. de Abril

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

En la Ciudad de Plasencia a quince de Abril de mil ochocientos veinte y dos años: Estando en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de ella, los Señores Don Simon Muñoz Peñarco = Don Felix Vega = Don Alfonso Arguello = Don Thomas Villalobos = Don Julian Olivas = Regidores y Procuradores Síndicos Constitucionales de la misma = Se leyó un oficio de la Diputacion Prov.l en el que pide cierta noticia en virtud del recurso entablado por Agustin Flores vecino de la Villa del Toril, y Arrendatario de la Barca de la Bargagona; se acordó que mediante á hallarse muerto este y su muger, se le haga saber á Pedro Alvarez como fiador y Principal pagador que es de dho Arriendo, para que si quiere siga dho recurso.

Se dio lectura de los testimonios de los Señores en que expresan los Pocos pobres que hay en esta Carcel; y visto que no hay fondos algunos de que poderles socorrer sin incurrir en responsabilidad: el Sor. Regidor Don Manuel Moreno Zamorano dijo; que suspendia su voto hasta que se verifique la reunion de todos los Capitulares, ó certifiquen estar enfermos segun anteriormente relacionado; y de conformidad todos los demas Señores dijeron lo mismo.

Se acordó que para que se realicen Listas de los individuos que estan en descubierto del pago de los cinco y medio mensuales en el Serv.o de la milicia nacional que se obligasen al pago.

Asi se contubo esta Sesion en que firman todos de que yo Escribano segun costumbre de que certifico =

Zamorano
Vega
Presente
Fernando Casado

Ordinario del
Y. de este Sello

En la Ciudad de Plasencia a quince de Abril de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochocientos S.tes y dos, concurrieron a la Casa Consistorial para celebrar Sesion ordin.a los Señores q.e al Marge.n se expresan.=

Señor D. Santiago Alen.e Merino = Señor D. Jose Amador = Señor Don Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Simon Muñoz = Señor D.n Felix Vega = Sr. D. Alfso Izquierdo = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Señor D. Julian Oliva = Alde. Regid.r y Procurad.r Sindico Comisionados.=

Se leyeron y quedaron entendidas las Circulares q.e numeros treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho, y de acuerdo q.e la treinta y cinco pase al Alcav.o Regidor Don Simon Muñoz Peñarco p.a q.e viendola cuidadosam.te informe de su contenido.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fecha veinte y siete, sobre que se le avise si se ha recaudado algun dinero p.r exigir el monum.to del Excmo. Sr. Capitan Gen.l Don Felipe Arco Agüero; se acordo contestar q.e nada se ha recivido de la Ciudad y Pueblos de su Partid.o

Haviendose Visto la exposicion hecha p.r los Licenciados D. Juan Sevillano, D. Matias Garcia Verdugo, y D. Lorenzo Monge de esta Vecindad, sobre facilitar el Lunarejo precio de los Trigos pobres; y el recivo de doscientos reales q.e recivio el Alcalde, en virtud de ella, y q.e entregó el Caballero Reg.or D. Alfso Izquierdo Izquierdo del fondo de Comun.d de los predios rusticos; se acordó aprovarlo todo, y q.e dho. recivo se le admita en cuenta de lo q.e tiene q.e dar de la cobranza del reparto.to Testimonial del segundo año Economico que esta a su cargo.

Se acordo rebajar a los Abastos de vino, Aguardiente y Carne aprovechada de lo en q.e estan subastados la cantidad de seis mil seiscientos quarenta reales veinte y seis mrs. Vn.

Los Caballeros Reg.res D. Jose Amador, y D. Manuel Moreno Ramonal pusieron en poder del Ayuntam.to las Cuentas generales q.e rinden con fecha de este dia, de los Caudales q.e han manejado desde primero de Enero del año pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REAL. MONARC. FERD. VII. D. G. ET CONST.
AÑO DE
1822.

Veinte ochonieron veinte y uno, en q. reposesionaron de tales
hasta el dia de la fecha comprehensiva de ciento veinte y quatro
folios q. contienen los documentos de cargo y data, esperando de la
justificacion del Ayuntam.to se sirva sin perdida de tiempo
reconocerlas, uno por uno todos sus individuos; y despues
de hacer todas las observ.s q.e estimen conv.s, disponer q.e los
indiv.s q.e salieron de esta corporacion en el año pres.te
las revean sin otro objeto q.e el de hacerse cargo si las par
tidas de cargo estan conformes, ó si hay alg.a diferencia
q.e lo dudan, reformarla ó derecerla; y en su virtud se acordo:
q.e pase á una comision compuesta de quatro individuos que
seran D. Santiago Martin Merino, D. Simon Muñoz Peñaco, Don
Felix Vega, y D. Julian Oliva, con encargo de q.e las vean, y á
la mas posible brevedad las devuelvan con las observaciones
q.e ocurran sin perjuicio de las reformas necesarias.

Haviendose presentado D. Jose Cordero Director de esta
Imprenta con un recivo dado a favor del Ayuntam.to de quinientos
reales y dos reales v.n a q.e asciende el costo de impresion y cor
tado de tres representaciones q.e se acordo imprimir p.a el Congreso
sobre la Capitalidad de Espa.a alta; se acordo se le pague del produsto
de sal q.e está mandada vender, y existe en deposito en la Adu.na
de Menas Nacionales de esta ciudad y Madrid.

Se acordo fijar edictos prohibiendo el q.e ninguna pers.a
venda lana sin ser antes pesada por el fiel Medidor. esta
inteligencia de q.e se dara por decomiso la q.e se aprehenda sin
haver precedido este requisito.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordo publiar bando pr. q. los vecinos de esta ciudad, con
curran a solvencion los atrasos de contrib.s y a recoger las pa-
tentes pr. q. puedan exercer sus respectivos oficios; apercibiendo
q. de no realizarlo en el preciso termino de segundo dia
se procedera al embargo y venta de bienes bastantes
a cubrir el descubierto en q. se hallen=

El Caballero Reg.or d. Simon Muñoz Peñaranda expuso,
q. supuestas los apuros contiene en q. se encuentra esta
Corporacion pr. subvenir a los precisos gastos q. diariamente
se estan originando pidio al Ayuntam.to se tenga una
Sesion estraord.a con citacion á d. Vic.te Venceslao Ro-
mo Mayordomo de Propios, pr. tratar exclusivam.te de pro-
poner arbitrios; pr. lo qual se nombró la mañana del
Martes q. hora de mañana, previa dha. citacion=

Se acordo q. la cuenta presentada pr. d. Antonio
Bernabe Canelló, de lo q. ha suplido pr. a venir a los Vo-
luntr.os Nacionales de esta ciudad, se suspenda hasta el
Martes inmediato, en el q. se traheran los antece-
dentes y acuerdos q. lo motivaron=

Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman tres de
dhos Señores seg.n costumbre de q. certifico=

Mexino

Ramonal

Vega

Pres.te Fui=

Secretario Casado

Extraordin.o del
9 de Abril=

En la Ciudad de Alacuas a tres de Abril de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Hallandose vs. ydos comunicon ala Casa Comunal p.a celebrar Sesion estraord. los Señores a saber = Señor D. Santiago Martin Merino = Señor D. Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Juan Beñz Muñoz = Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Serrano = Señor Don Felix Vega = Señor D. Alfso Anguello = Señor D. Benito Barron = Señor D. Thomas villalovos = Señor D. Julian Oliva = Alte. Regr. y Procr. Sindico Constitucional =

Se acordo ofiar ad. Jose Alvz. Peñz del Barco Vecino delavilla de Caverado, y Regidor perpetuo q. fue de esta ciudad, p.a q. venga dentro de tres dias donde se hallan los papeles relativos al Puente Almaras =

El Caballero Regr. D. Manuel Moreno Ramonal q. no, q. con motivo de q. en el año anteced. se derribo la havitacion q. ocupava en el Arco suelo de la Casa Comunal de Alguazil Lorenzo Gavino, p.a q. la ocupase el oficial de Guardia de prevencion q. subsistia en dha Casa Comunal de Regr. y q. perteneciendo adho. Regr. la havitacion q. vacante ocupo sobre la Carneceria referido Alguazil, haviendo tenido q. abonarse el alquiler q. pagava p.a tocar la queda, haviendo cesado el motivo, pide q. el Ayuntam.to p.a no cargarse con esta responsabilidad acuerde si el Alguazil hade volver a la pieza q. antes ocupo, ó si en el dia el q. la ocupa por no abonarse cosa alguna, ó en otro caso q. se le abone el importe alquiler de lo q. corresponde gozar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Abogado, p.r log q.e cuyo exte sobre carnecería; se acordó
llamar a Manuel Pandiño, lo q.e haviendose verificado
y llamado este dijo q.e se obligava y pagará ciento cincuen-
ta reales p.s de la Casa, lo q.e admitio dho. Ayuntamiento
con tal q.e otorgare la corresp.te obligación.

El Caballero Alg.or D. Manuel Moreno Ramona
expuso, que por encargo de la Corporacion q.e tiene de
Horgiales ha pasado q.e las Holanderas del Vecindario de
la Villa, se hallan estropeadas, y q.e deve repararse
pues puede causar perjuicio al Publico; se acordó se haga saber
al Adm.or D. Antonio Monredon y Acevedo p.a que
disponga se goviene a la mas pronta brevedad.

Se acordó q.e se buelva á oficiar al Comisario de
Penag D. Joaquin Ruiz Obregon p.a q.e trate de
reparar las Aceras del Puente de Arcillo, y q.e de
no conseguirse se haga igual solicitud al Sr. Intend.te
dando al mismo tiempo inmed.to de ello al Sr. Gef.e
Politico.

Mismo Regidor expuso, es publica la calamidad
q.e aflige por la falta de aguas, tanto p.a la ma-
nutencion de los Ganados, quanto p.a razon de los frutos
Ylle.s la Salud Ylle.s y q.e por consecuencia dio motivo
q.e se hiziesen rogativas y ppp.as a Nuestra Señora con
titulo de la Asumpcion; pero q.e no haviendose lo-
grado el agua, y estando en antiquisima costumbre
q.e en semejantes ocasiones se haia acudido a la
proteccion de la Patrona y milagrosa imagen de
Nuestra Señora del Puente, convendria muy bien
q.e el Ayuntam.to no tiene fondos de q.e sufragar
los gastos q.e ocasiona la traslacion de dha Señora

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

75

an basada á esta ciudad, propone q. si al Ayuntam.to le parece, se adopte q. se certifique el no llover hasta el Sabado proximo se imbie a el Vecindario por medio de ocho Capitulares distribuidos p.r Manzanas p.a q. voluntariam.te entreguen los del obgeto de la cantidad q. quieran, y reunida q. sea en proporcion a la q. se raque, sin mas tardanza q. la q. el tiempo exige p.a dar inteligencia al Pueblo retirada de la Señora colocandose en la Santa Iglesia Catedral, procurando entablen un orn. de Economia, asi en el numero de luces como en lo demas, y en su virtud reasumd como se propone, quedando señalados p.r la prim.a Manzana los Caballeros Reg.res d. Manuel Moreno, y d. Simon Muñoz Peñas, con el Labrador Ant.o Silva; p.a la segunda los Cav.s Reg.res d. Felix Vega, y d. Benito Barron; p.a la tercera los Cav.s Reg.res Don Juan Fern.z Muñoz, y d. Blas Izquierdo, y p.a la quarta los Cavall.s Proes. Sindico d. Thomas Villalonga, y d. Julian Leiva

Se Acordo q. en el domingo proximo se publique esta disposicion p.a inteligencia del Vecindario.

Se vista del Reg.to formado proponiendo al Sr. Gefe Politico Aviacion p.a la intimacion pp.a, se acordo q. los Alcaldes q. en el se proponen sean citados y los demas gefes municipales q. se ofrezcan y ofrezcan.

Con lo que se concluyo esta sesion, cuya acta firman los de dho. Señor. Reg.

Ramon Vega

Prev.te Just.a

Manuel Casado

Mexino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordin.ª en la noche del 4 Abril

En la ciudad de Valencia y puesto del quarto de Abril de mil ochocientos v.ynte y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales á celebrar Sesion extraordin.ª los Señores asaver = Sr. Marques de Benavel = Señor D. Santiago Alcain Merino = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Zamora = Señor D. Bernardo Atanasio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñarroc = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Izquierdo = Señor D. Thomas Villalba = Señor D. Julian Olea = Alcaldes Reg.res y Procur.es Sindico Constitucionales =

Acordado pasar al Sr. Comand.te de Armas de esta Ciudad, con el fin de q.e de las oñz. mas tempranas alos Soldados reunid.s en esta ciudad, y q.e pasan a Murcia p.a q.e al toque de retreta de esta misma noche esten acuartelados todos en sus alojamientos, en la inteligencia q.e de no verificarse asi, se exigira de toda responsabilidad

Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman tan solo los Señores segun costumbre de q.e certifico =

Vega

Alcalde 1.º Merino

Secretario.

Lucrecio Casado

Extraordin.ª del 6 de Abril

En la ciudad de Valencia en seis de Abril de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores asistentes q.e =

Señor Marques de Benavel = Señor D. Santiago

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

76

Marin Mexino = Sr. D. Joe Amador = Señor D. Manuel Moren
Gamonal = Sr. D. Juan Peña Menor = Señor D. Simon Muñoz
Peñaco = Sr. D. Bernardo Arac.d Nuñez = Señor D.n Felis Vega =
Sr. D. Alejo Anguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas
Villalon = Sr. D. Julian Oliva = Alc.e Reg.or y Diputados
Sindico Procurador g.l =

Haviendose dispuesto bajar á la Virgen Santisima del Puerto, consiguiente a haver llovido, ni dar mucstras de ello; se acordo p.r primer paso nombrar una Legacion compuesta de los Caballeros Regidores D. Juan Perez Muñoz y D. Simon Muñoz, p.a q.e pasada la hora en q.e el Cavildo este reunido, y si es posible en esa misma tarde, prosporgan a nombre de la ciudad q.e esta ha dispuesto, contando con la Asistencia de aquella Corporacion, y en virtud de la calamidad q.e amenaza por la falta de lluvias, traslada en Rogativa a la milagrosa imagen y Patrona de esta ciudad Santisima del Puerto desde su Santuario a dicha ciudad rogandose desde luego en la Santa Yglesia Catedral donde permanezca p.q.e al menos por espacio de nueve dias se digan misa solemne; al cavo de los quales sin hubiese llovido, mediante q.e si la ciudad ni el Vecindario cesa en el caso de hacer gastos en buelva á rogativa hasta hermitad, precediendo antes una procesion de rogativa en la tarde del dia decimo volviendo el Cavildo los Comunes y q.e sino hubiese los mayores obstaculos

culos salga en dha procesion Nuestra Señora con todos
de la Asumpcion como anda de ahora hasta medio dia.

Que se cerque el Ayuntam.to de q.e el Cavildo se halle
bastante atarde, no trata de q.e haya procesion en
el num.o de luces, y demas gastos que se han ocasionado hasta
aqui; limitandose unicam.te lo preciso e indis
pensable ala decencia unicam.te del Culto; q.e tambien
le propongan el q.e si lo tiene abien se sirva salir en
Corporacion a recivir ala Imagen con la ciudad al menos
hasta San Anton, la tarde de su llegada que deve ser
en la del dho del corr.te entre quatro y media a cinco
de ella.

Que los mismos dos Reg.res procuren exigir del
Cavildo q.e p.a no perder tiempo se sirva dar la comuni
cacion p.r igual Legacia ala ciudad, si le es posible en
esta misma tarde, con el fin de disponer en virtud
de su concentracion lo demas q.e sea necesario.

Fueron nombrados Comisarios p.a subir ala Alcazaba
y bajar acompañando a Maria Santisima los Caballeros
Regidores D. Juan Peña Muñoz, D. Simon Muñoz Peñarro-
D. Felix Vega y Carbajal, y D. Alfso Diego Anguello

Se publico y fijo Bando para esta ciudad como en la Semana rural en la ciudad el dia siete y en la Alcazaba el dho q.e cer tifico =

Que se publique bando p.a q.e ning.o pase a llebe arma de fuego al Santuario, ni disparen tiros denuncios y fuego de la ciudad, ni den mas voces que las de Viva la Virgen Santisima del Puerto.

Tambien se reboco la disposicion de salir a pedir por el Pueblo, segun se acordo en dha Sesion anterior y q.e en su lugar con calidad de reintegro por lo Propio luego q.e tengan fondo se entreguen por el Admor de la Canonia q.e lo es D. Anto. Monnedon y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

77.

Acuerdo ochocientos reales ps. ahora ps. satisfacer los gastos
ps. con de cuenta de la ciudad, expidiendose el Libram. de la
cantidad a favor del Caballero Reg.or d. Juan Tenn. Munoz qui-
en rendira la cuenta de su inversion a su debido tpo.

Fue en suposicion de q. el Venerable Cavildo Catedral acceda
alo q. se vapropuesto, se da comision al Caballero Reg.or d. Jose
Amador y.a q. acompañandose con los com.tes de la Milicia activa
y del Reemplazo, les entere de q. el Ayuntam.to espera de su
atencion se sirvan hacer q. la tropa de su respectivo mando
se uniforme y Arme p.a recivir alla Señora al Sitio ti-
tulado de los Alamicos, en los mismos terminos q. se hizo la
vez ante.r; a raiz los Provinciales y Tercio de Cav.a nacional
de la Huerta con el objeto no solo de contribuir el mayor
obsequio a tan Augusta Persona, sino tambien de auxiliar a
la Autoridad; y dar demas como queda dho p.a hacer honore
Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman los Sres. de
dho. Señores segun costumbre de q. certifico=

Zurabe Merino Vega

Pres.te fui=

Secretario Casado

En la ciudad de Valencia y tarde del seis de Abril
de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron a la

Entrada in.ta en la tarde del 6 de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cayas Comisionadas p.ª celebrar Sesion extraord.ª los Señores
a saber=

Sr. Marques de Tamarel = Señor D. Santiago Marin Moreno =
Señor D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno Zamorano = Señor
D. Juan Fernandez Muñoz = Señor D. Bernardo Antonio
Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Zenarro = Señor Don
Felix Vega y Carbajal = Señor D. Benito Barron = Señor
D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.s Regidores y
Procuradores Sindicos Constitucionales q.e=

Siendo las tres y media de la tarde de este dia salio
de la Casa Consistorial y la Legacia nombrada en la Sesion
anterior a dar parte al Venerable Cavildo Catedral la
disposicion tomada para bolver ala Santisima Ima-
gen de q.e trata, la que haviendo regresado dijo ha-
via ebacuado su Comision, y q.e dicho Cavildo contestaria
a la mas prontitud brevedad por medio de otra legacia;
lo q.e asi se verifico, manifestando esta q.e el
Cavildo era solo de sentir q.e saliese en Procesion solo
la Virgen del Puerto, y no la de la Anunciacion, y que
en quanto alo demas estaba conf.te; conlo q.e se
dieron conformes ambas Corporaciones

Consiguiente ala comision q.e se le confirio al
Sor. Sindico segundo D. Julian Oliva p.ª q.e indagase y
observase qual clase de cera fabricada era mejor
y menos merma, delos Asentistas Fran.co Izquierdo
y Juan Sanchez Bueno, en virtud de memorial
presentado por este solicitando se le impidiese

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

aquel haver sido p.º el Ayuntam.to mediante el Sind.º
p.º dho. Sñor tenia expedido por el Prevenido Ayuntam.to
informo y nombro Defensor Pror. Síndico por ntro Veinte
Regidor de la Corporacion al Sñor. Xavier Yzquierdo
lo q.e se aprovo de conformidad, mandando se le dies
la Corresp.te Certificacion p.a q.e se sirva de Abono á
su nombram.to en forma
Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman tres de dhos
Señores segun costumbre de q.e certifico=

Vega

Marcelo Mexerro

Ante mi=

Secretario Casado

Ordinario de 9 de Abril

En la ciudad de Mal.a a once de Abril de mil
ochocientos v.te y dos concurrieron a la Casa Consistorial q.e
p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber=
Sr. Marques de Casa Nave=Señor D. Santiago Martin Merino=
Señor D. Manuel Moreno Ramonal=Señor D. Juan Señas
Moño=Sr. D. Simon Muñoz Señasco=Sr. D. Alejo Ar
guello=Sr. D. Benito Barron=Señor D. Thomas Villa
lovos=Alc.s Reg.res y Pror. Sindico Constitucionales de
Sesion y quedaron entendidos las Circulares del Señor
Gefe Politico señaladas con los num.os treinta y nueve, quarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quarenta y uno, quarenta y dos, y quarenta y tres q.

Haviendose dispuesto reformalicen las listas delos indios. q. deven contribuir con los cinco reales mensuales, por estar exentos de la Milicia nacional, se acordó dar comision q. hagan q. se efectue el pago alos Cavalleros Alcaldes ord.os d. Josef Amador, y d. Juan Fern.z Muñoz

Al oficio de d. Ventura Delgado despidiendose de suministrar alas tropas, se acordó oficiar al Señor Int.te p.a q. diga si se ha de hacer hacha mano del fondo de contrib.n p.a dhos socorros, mediante a q. no hay dho fondo de q. poder disponer =

Al oficio delos Profesores de Farmacia de esta ciudad por el q. reclaman sus dietas p.r el analisis q. hicieron del Cenado de Santa Teresa, se acordó q. se les pague del fondo de Propios luego q. entren caudales

Al memorial de d. Julian Saminiego Bautista de esta Parroquial Yglesia Catedral, por el q. solicita exponga se del Servicio de la milicia Nacional p.r los causas q. expone, se acordó q. se le reconozca p.r los Facultativos de la Ciudad con citacion del Sr. Sindico procurador D. Thomas Villalobos Vasquez, quienes expondran á continuacion si es impedimento bastante p.a esonerarse del Servicio de la milicia nacional el q. manifiesta en su escrito.

Que se oficie al Señor Coronel del Reg.to Provincial de esta Ciudad p.a q. facilite diez hombres p.a la Guardia del Frâl, quando le corresponda el turno, con las demas tropas q. hay en ella

Se acordó oficiar al Sr Int.te, avisandole el como se han extraido doscientos reales del fondo de Contrib.n.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

p.ª correr los Pregs por no hallarse otro fondo de que
socorrerlos, esperando diese su aprovacion, o dijese de que
medio devia valerse p.ª ello.

Visto el memorial de Manuel Serrano Monroy
de esta vecindad, en el q.e solicita se le dispense del
de la milicia nacional p.r las Causas q.e expone; se acordó que
se le reconozca por los Facultativos de ciudad, quienes expon-
dran a continuacion lo q.e juzguen conveniente.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron dhos
Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mirabal Arguello

Merino Pres.te Sec.=
Lucrecio Carado

En la ciudad de Plas.a a doce de Abril de mil ochocien-
tos veinte y dos concurrieron a la Casa Consisto-
rial p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber =
Sr. Marques de Miravel = Sr. D. Manuel Moreno Ganonal =
Sr. D. Juan Jeñe. Muñoz = Sr. D. Bernardo Simon
Nuñez = Sr D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix
Vega y Castañal = Sr. D. Alejo Arguello = Sr. D. Thoma
Villalovos = Alc.e Reg.r y Pror. Sindico constitucionales =
Caballero Reg.or D. Juan Jeñe. Muñoz presentó la
cuenta de los ochocientos reales q.e mandaron librar

ordinario del 12 de Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a favor del fondo de cañería p.a los gastos de la bajada
a esta ciudad a María Santísima del Rosario, por tener que
q.e aumentar á una comisión, de la q.e resulta el mg.r
los reinos q.e entrego, haver satisfecho quatrocientos tres
reales, y dos mrs. v.n; y resultando contra él trescientos
noventa y seis reales y treinta y dos mrs. los pasa de
pres.te adicion del Ayto.; y que acordo q.e se tome cargo
de dicha cantidad el Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Serrano
p.a q.e cumpla los q.e ocurran a la subida de rogativa
Señor:

El Señor Marques de Tiravel como Alc.e primero
puso en consideracion del Ayuntam.to, necesitaba salir
de esta Ciudad por unos dias de la semana proxima
a cobrar arbitrios propios; de lo q.e quedó enterado el
Ayuntam.to esperando del Celo q.e anima al Sr. Presidente
regrese a la mas posible brevedad, respecto los muchos
negocios q.e hay pendientes; y q.e no permiten poder
desempeñarse p.r el Señor Alcalde segundo unicamente.

El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Garrido
puso en consideracion del Ayuntam.to q.e no obstante
hayarse quedado con la Legacia del Ilustrisimo Cavildo
en que Nuestra Señora del Rosario embiase en
Novenario en la Santa Yglesia Catedral p.a obtener
p.r su mediacion de Su Magestad el Socorro de las lluvias
tan deseadas, volviendose atrasadas cumplido este
ultimamente; era de opinion q.e atendiendo al estado
critico del Vecindario cuyos animos parece no estan
tan unidos, como lo acredita los Vivas intempes-

ES.10148.AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.
AÑO DE
1822.

Jurg en un acto religioso, degenerando este mas bien que en
procesion derogativa, en fuerza de Genides, pr. haverse notado
bastantes Vocs, nacidas tal vez de Embriagues, haviendo
estado comprometido tanto el Ayuntamto como el Pueblo, y la tropa,
se suspenda la tratacion acordada de la Virgen Santisima, como
tambien la procesion q. en el dezimo dia se acordo igualmente
huviese pa. evitar estos desordenes; y q. la Señora pr. ahora
subsista depositada en lo viejo donde enteram.te se permanece
tan solam.te que haya tenido rezadas, y q. prohibicion absoluta
de las funciones de Iglesia q. por las Corporaciones q. el Gremio
se han hecho en semejantes ocasiones; y se acordo como lo pro-
pone dho Regidor, y q. pa. ulteriores sedicie inteligencia
al citado por Legado; lo q. con efecto se hizo nombrando
pa. ello al Caballero Regor D. Simon Muñon Peñaco, pa.
Mañana Diego Arguello.

Un memorial de Juan Lloret pr. el q. solicita q. se
obligue al Cabildo á q. le den los dos reales en arroba de
vino; se acordo q. se haga como lo pide, sin q. por esto deje
de pagar lo vencido hasta el dia, siguiendo los procedimientos
judicialm.te contra quien corresponda.

El Caballero Regor D. Simon Muñon Peñaco dijo: Que
estando cerca la rendicion de cuentas de Propios, y conviendo
en las mismas el grande alcance q. resulta; pide al Ayunto
q. al tiempo de resultar, remande con ellas una representacion
pa. la Diputacion Provincial, proponiendola los Arbitrios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delos Abastos de Cabon, Tocino fresco, y Salado con los demas
q. parezca, comisionando pr. su formacion a D. Vicente Mon-
cadas Clavijo, quien con los antecedentes q. tiene y podra
verificarlo con el mayor tino, incluyendo tambien los pues-
tos fijos: y se acordo como se ha propuesto.

Se acordo publicar bando, pr. q. dentro pague los Con-
tos. en el termino de tercero dia, se procedera con el ma-
yor rigor al embargo y venta de bienes q. aubiere ladeuda

Haviendose presentado Manuel de la Rosa manifestando
al Ayuntam.to q. si hade continuar en el Suministro de pan
q. se le encargo, necesita se le habilite bien condenero,
con grano, pr. no tiene disposicion pr. suplirlo, y porque no
hay otro arbitrio de q. hechar mano como ya se ha hecho
al Sr. Intte; q. juram.to el dela corriente: y se acordo q. por
la Tesoreria cuya cobranza corre a cargo delos Caballeros
Regres. de Tolin vega y Carbajal, y D. Ygnacio Anguelo, se
compre pr. ahora hasta el numero de
fanegas pr. atender al Suministro, y q. si fuere necesario
suministrar, y q. si fuere necesario suministrar cebada
y paja al abasto de Car.s se entienda cituado Manuel
de la Rosa con referidos Regidores, pr. q. corra del propio modo
hagan las compras llevando cuenta pr. menudo del
tiempo: haviendo convenido el Manuel de la Rosa con el
Ayuntam.to en dar dimuenda y pesi razon de pan pr. cada
fam.a de trigo; se acordo asi mismo se compre una arroba
de papel de oficio pr. q. por el Escriv.no D. Benito Maria
Rey se copien los Bandos q. acordaron el Senor Alc.de con
los testim.os delas especies suministradas pr. su abono
pr. la Hacienda nacional; y q. por el trabajo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MON ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

81

Sto. Rey presente, queda a la prudencia bien dctos Sres. ad
Regres encargados, o del Ayuntamt. de gratificarle
que el Mismo tuvo gpd. la Enarega de raciones entos re
cibos de la Tropa corra a cargo del Regr. encargado por
mes del alojamto, bajo la responsabilidad de inspeccionar
la legitimidad de las raciones q. se pidan

Al Decreto del Señor Gefe Político en el memorial
de Rafael Cadenas de esta vecindad, en q. solicita se le
abonen ciertos intereses gr. las pieles de Borrar q. han
muerto: se acordo contestar q. no teniendo con que
satisfacer los gastos ordinarios aun dependientes, ni estan
do autorizados pa. hacer repartimtos Vecinales, no se
halla con cantidad alguna de q. pagarle, causa por que
no se ha hecho.

Al del Voluntario nacional Manuel Rodriguez
pr. el q. solicita exhonerarse de dho. Servo; se acordo q.
luego q. acredite con certificacion haber cumplido los
cincuenta años de exhonerarse

Se acordo q. se diese Libramto con calidad de reintegrar
del fondo de Propios, contra el de cañeria, y a favor de los
Dependientes de esta Corporacion, pa. solventarles el
quatrimestre q. vendra en fin de este mes de Abril

Y se concluyo esta Sesion, cuya acta

firmar tres de dichos Señores segun costumbre de que
certifico=

Gamonal Vega

Prest.te fui=

Lucrario Casado

Extraord.ria de la noche del 12

En la ciudad de Plasencia y noche del Doce de Abril de mil ochocientos v.te y dos, convocada por orden Constitucional y p.r celebrar Sesion extraord.a los Señores q.e al margen se expresan=

Sr. marq.s de Miravel= Sr. D. Santiago Alan. Merino= Sr. D. Jose Amador= Sr. D. Manuel Moreno Gamonal= Sr. D. Juan Fern.z Muñoz= Sr. D. Bernardo Anacleto Nuñez= Sr. D. Simon Muñoz Peñasco= Sr. D. Felix de Vega y Carbajal= Sr. D. Alfso Anguello= Sr. D. Benito Barron= Sr. D. Thomas Villaloros= Sr. D. Julian Oliva= Alc.s Regidores, y Procr.s. Sindico Constitucionales=

Los Caballeros Procr.s. Sindico expusieron lo sig.te=

Cumpliendo con los deberes q.e nuestro oficio le prescriben procuradores del comun nos imponen, y deseando como tales toda la felicidad posible á Plasencia hacemos presente la necesidad absoluta en q.e nos hallamos de deliberar el q.e se represente de su seno uno, ó dos individuos en la corte a fin de promover la solicitud justa q.e esta ciudad tiene entablada p.r q.e se la declare por Capital de la España. Ella, en lo que creemos alt.s como verdaderos Patricios tan interesados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. HISPAN. REX. CONST. MON. ARC.
AÑO DE
1822.

como todo aquel q. desee el bien de ese pueblo. como
acos. q. el diputado D. Diego Gonzalez asi lo ha exigido
y es ese digno diputado, y el pueblo de Alav. a ver q. deso
de promover este asunto, se olvida y desprecia, Valencia
y todo el mundo hara un cargo nada honroso á tan
ilustre corporacion de tuyo largo, los Procuradores que
ven examinen, y den un testimonio del cumplim.to de sus
peticiones; y p.a ello piden q. se inserte esta proposicion
y caso de no resolver en el dia mismo, el q. se no
de certificacion, y pidiendo cumplimiento en nuestro concepto
el q. se imprima el comunicado, q. dio el señor Don Agus
tin Gomez Marco, rebatiendo las razones q. expuso
el Sr. Calatrava quando en las Cortes ordin.as se trato
de la capitalidad de Aguas y esta, pedimos se imprima
y acompañe a los demas documentos.

Enterado del tenor de la precedente exposicion
y conferenciado sobre facultar Arbitrios como indispen
sable, p.a satisfacer los gastos q. trae de necesidad el
comisionado ó comisionados q. pasen a la Corte, y visto
q. hasta ahora no hay ningun otro de que echar
mano mas q. el producto q. han rendido quarenta
fanegas de sal q. existian en calidad de depósito en la
adm.or de Benaca y quatrocientos reales al poco mas
ó menos de q. han hecho oferta los Caballeros Regi
D. Jose Amador, y D. Manuel Moreno Ramona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el ingreso del uno, y medio por ciento q. les está
asignado de cobranza en el reparim.to de la contrib.n de mil
ochocientos veinte, de cuyo total se deducen quinientos
cincuenta y cinco reales, q. han de ahora estan sa-
tisfechos, por impresion papel y demas de la nueva
representacion acordada hacerse al Congreso, y los em-
pleos necesarios p.a la instruccion de los Señores Diputados:
se acordo q.e por ahora se dirija por el correo proximo
la representacion original p.a el Congreso por mano
del Sr. Diputado D. Diego Ant.o Gonzalez de quien
se espera p.r la fineza con q.e acostumbra la lle-
vara en la Secret.a de Cortes p.a q.e la lea en Con-
greso, y q.e al mismo tiempo se le den gracias p.r el ma-
yor q.e ha manifestado en este negocio, solicitando le
tenga la bondad de avisar al Ayuntam.to quando
sea el tiempo mas oportuno p.a q.e dho. Ayuntam.to
designe indiv.o ó individuos q.e a su nombre se pre-
senten en las Cortes p.a vindicar los Señores Diputados
con las recomendaciones q.e puedan adquirirse; en lo qual
quedaron conformes todos los Señores Capitulares, y el Pro.r
Syn.co Reg.or D. Manuel Moreno Ramona reservo p.a su
devido tiempo hacer pres.te esta exposicion al Ilustre
al particular: y q.e el Ilty.te cumplida q.e sea la representa-
haga una energica exposicion del caso.

Haciendose presente el D. Cristobal Tiozzi Secreto
de Armas nacional y de la Ciudad y Plaza, manifes-
tando q.e le habian asegurado q.e como unos veinte
hombres montados se aproximaban a la dha
Ciudad con el fin sin duda de robar y degollar a los
Volunt.s nacionales p.r q.e cumplian con su deber:
cuya noticia expresó la Atencion con bastante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MON ARC. HISPA. REY.

AÑO DE
1822.

83

antiçipacion por q.e le interesaba tanto á él, como á dicho
Voluntº guardar el él pellejo; y en virtud de lo expuesto
to esperava q.e el Ayuntam.to tomase las medidas opor-
tunas; en su conseqüencia, y por deposicion, noticioso de que
el Sr. Comandante de Armas, havia dado orden como Gefe
de la Milicia activa p.a q.e se reuniesen en el Quartel de lo
indiv.s del Batallon de esta, é igualm.te los retirados en
calidad de Dispensos; le avondo pasarle oficio atento esperando
q.e por su amor al Servicio, celo q.e le anima p.r la
conservacion del orn. pub.co auxiliase al Ayuntam.to con
tropa ó hombres armados q.e estando aun ordenes de
colocarse en las Casas Consistoriales p.a qualquiera novedad
q.e pudiese ocurrir, y con efecto sin perder instante
passo dho. auxilio, pero no haviendo D. Cristoval Ruizzi
hecho dado mandado q.e un simple relato, el Ayuntam.to
tomando en consideracion revelo llamarle y conferió
lo sig.te = = Haviendo comparecido D. Cristoval Ruizzi
siendo la una de la noche poco mas ó menos
y siendo preguntado p.r el Sñr. Ayuntam.to si tenia
algun dato fijo sobre lo q.e anteriorm.te tiene es
puesto, contestó lo mismo q.e tiene expresado, ani
mandole a ello los mismos sentimientos que en el
dia viente de Enero ultimo.
Asi lo combino esta Diputacion, cuya acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tres señores Regidores del Ayuntamiento de esta

Vega

Gamonal

Secretario Fuentes

Extraord.ª del 14 de Abril

En la ciudad de Stª. a catorce de Abril de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron a la Casa Consistorial de esta ciudad los Señores que al margen se expresan, componiendo la mayor parte de los Señores Regidores de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion extraord.ª para la que fueron convocados por el Señor Alcalde Constitucional Don Santiago Ruiz. Asimismo concurrieron los Señores Don Manuel Moreno Gamonal, Don Bernardo Antonio Nuñez, Don Simon Muñoz, Don Felix Vega, Don Blas Argüello, Don Benito Barron, Don Thomas Villalobos, Don Julian Oliva, Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos constitucionales de esta.

Caballero Regidor D. Manuel Moreno Gamonal dijo: Que Vista la Real Orden comunicada en esta ciudad ciertas denuncias de robos cometidos en estos campos por gentes de no conocidas buenas, y especialmente medidas de precaucion para reconocerlos, podria tal vez llegar el extremo de que se turbe la tranquilidad pública, y de ello se sigan los desordenes que son consiguientes a tales acontecimientos, y que deben evitarse con tiempo por qualquier medio que este del Ayuntamiento Propone y resuelve una linea de sus gefes que por su honradez y demas bellas prendas disfruten de popularidad y concepto en el Pueblo, para que acompañando a los Cavos Constitucionales de

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

84

conferencie en union con el Ayuntam.to a q.e de comun acuerdo retomen quantas disposiciones puedan ser utiles á conseguir el fin de una reconciliacion mutua entre Vecinos y paisanos como todos hijos de una Patria por quien devemos sacrificarnos en obsequio de la paz y union, sin la qual no hay sociedad ni el hombre de bien desea derramar expuesto a venganzas.

Enterado el Ayuntam.to de la prec.te exposicion, y Bista q.e la acompaña, y de las voces vagas q.e se han esparcido, en q.e acaso podria peligrar la tranquilidad pp.ca la aprovó en todas sus partes, haviendo advertido el Caballero Reg.or D. Felix Vega q.e mediante ser un interes pp.co en q.e todos los Vecinos contribuyesen ala conservacion del buen orn, y p.r de lo contrario se hallarian comprometidos si huviese alg.a conmocion convenia q.e se ofreciese al Yltmo. Señor Obispo, instruyendole de los motivos q.e han ocasionado esta reunion, y de las ocurrencias anteriores, p.a q.e dando conocimiento de los Señores Curas Parrocos, y Prelados de las Comunidades haga q.e los principales al tiempo del ofertorio de las misas mayores exhorten a sus feligreses con la mayor eficacia á q.e se conserve una confraternidad mutua, q.e se olviden los rencores, y traten de convenirse entre si p.a evitar disgustos, y q.e sucesivamente de mayor consideracion en el Pueblo; y los segundos p.a q.e en los Sermones q.e puedan ocurrir exhorten tambien á el indicado fin, p.a q.e de este modo se consiga la verdadera union q.e tanto interesa á la tranquilidad pp.ca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Que se forme lista de sugetos honrados de popularidad y caracter q. hayan de acompañar á el Ayuntam.to en caso de q. se vea amenazada la tranquilidad, como sucedio en la Tarde del dia del conte, nombrando entre estos pers.as q. mas bien parezca del Vecindario Cio., á quienes se les haga saber por el Conducto correspte. Que se pase oficio al Señor Comandte de Armas p.a q. proporcione una Guardia de Veinte hombres p. dha Noche de la Tropa formada de su mando q. subsista en el pral. de estas Casas Consistoriales todo el dia de hoy hasta q. sea relevada con los Nacionales de Cavall.a la noche proxima: Se acordo como se propone, solo q. en lugar de oficiar a las referidas Autoridades, se cite a una diligencia p. mayor. q. tendra lugar por medio de Esquelas nombradas q. de el Yltmo Sr. Obispo a los Cav.s Reg.res D. Manuel Moreno Ramonal, y p. Simon Muñoz Peñaloza, y p. el Señor Comandte de Armas, al Sr. Marques de Villa-real Alc.e P.o, y al D. Julian Oliva Proc.r Sindico segundo.

Asi se concluyo esta Sesion cuya Acta firman tres de dho. Ayuntam.to segun costumbre de q. certifico=

Nuñez Mexino Vega

Secret.o fui=

Mariano Carado

Estuvo
Estuvo cond. en la tarde del 11 de Abril } En la ciudad de Murcia y tarde del catorce de Abril de mil ochocientos v.te y dos, hacien dose verificado la reunion de q. se hizo mencion en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. Y. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

84

sion de esta mañana; se acordo enque todos los Concurrentes
q. fueron los Señores D. Santiago Alcn. Merino Alc. Segundo Con-
stitucional, D. Jose Amador, D. Manuel Moreno Gamonal, D. Ban.
Stra. Nuñez, D. Simon Muñoz Peñarco, D. Alfo Diego Arguello,
D. Benito Barron, D. Felix Vega, Regidores, y D. Thomas
Villalobos y D. Julian Oliva Procr. Sindico. Sr. Provisor, Dean
Luis Calbo Ruiperez de la Cantera, D. Ignacio Tesorero Gamonal
Penitenciario, D. Antonio Xavier Gomez Lamoral, D. Manuel
de la Vega d'Aguilar, D. Manuel Gabriel de Leon Canonigos
de San Isidro, D. Antº Alc. de Valle de la de Santillana, D. Vicente
Jose de Leon de la de San Nicolas, D. Manuel Silverio Dian de la de
San Juan, D. Nicolas Ventura Trg. de la de San Pedro, D. Manl.
Blanco Leon. y Capp. de la Santa Iglesia Catedral, Padre Prior
del Convto. de San Fco., Padre Guardian del de San Francisco, Señor
Coronel del Regto. Prov. de Plas., Señor Brigadier Felipe Barrio Cura,
Comandante de Voluntos. Nacionales, D. Mariano Fielagos de
la Cav. Legal, y D. Jose Priego de la Milicia Legal de esta ciudad,
D. Nicolas Analcoso Pulido, Lic. D. Antº Alonso Varona, Lic.
D. Alonso Xavier Herrero, Lic. D. Lorenzo Garcia Monge,
Lic. D. Agustin Gomez Blanco, D. Joaquin Bregon Procurador
de Rentas Nacionales, D. Jose Beberide Admor de las mismas
Rentas, Baltasar Sanchez, Franco Muñoz, Simon Muñoz, An-
gel Barrio, Vicente Beltran, Rafael Campo, D. Miguel Juan,
Alc. Jurado del Gremio de Abastecimo, Eugenio Blanco, Jose Blanco,
Mariano Perez, D. Mariano del Pozo Cesante en el Resguard

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Franco Diaz Sente retirado, D. Pedro Nuñez, D. Vte Wenceslao Ramos, D. Ramon Alvarez Fno, Franco Elvira, D. Juan Garcia Monge, D. Manl Garcia Monge, D. Santiago Rosso Comendor de la Credon ffpo; D. Ventura Delgado Fmo. del numero, Don Vte Sambade, Joaquin Carrasco, vte Izquierdo, Matias Palomino D. Anto Bernabe Canello, y Gabriel Rodriguez, nombrados indivs de dha reunion pa q. plantearen un bando de Policia, y con efecto lo hicieron siendo testd W Jose Vte de Mier Dotoral, D. Anto tte del Valle cura de Sanllorn, D. Ventura Delgado Fmo de dha num.o, D. Felipe Varona Comte de la Victoria num.o, D. Mariano de Vielgo Comte de la Vega legal, Lic.do D. Alonso Sanchez Herrero, Lic.do D. Anto Alonso Varona, Lic.do D. Lorenzo Garcia Monge, D. Manl Moreno Ramonal, y D. Simon Muñoz Peñarco; contdo q. Se con dho la Sesion q. firman alg.os de dhos Señores de que certifico=

Merino ffz Gamonal Vega

Secrio fez

Lucrecio Carado ffz

ordinario del 15 de Abril

En la Ciudad de Navia a quince de Abril de mil ochocientos y. Se hallaron presentes los Señores siguientes= Sr. D. Jose Amador= Sr. D. Manl Moreno Gamonal= Sr. D. Ben.to Anto Nuñez= Sr. D. Simon Muñoz= Sr. D. Felipe Vega= Sr. D. Alejo Arguello,= Sr. D. Benito Varona= Sr. D. Julian Oliva, Regr y Sfor Sindico constitucionales=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

MONARC. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

86

Vista la cumulas del Sr. Tnte. señalada con el num.º veintey dos se acordo publicarla, y proseguida examinegada la alegac.ª Regid.ª encargados en la obra mas de la contrav.ª sobre predios Urbanos p.º q.º procedan al cobro con arreglo á ella, viendo ante el contenido del exp.te de veinte y seis de corr.te de mil ochoc.tos v.te y uno.

La cumulas del Sr. Gefe Politico num.º quarenta y quatro se acordo q.º pasase al Sr. D. Ben.º Antonio Nuñez, y D. Thomas villalovos, p.ª q.º a otra Sesion informasen sobre su contenido

La cumulas num.º quarenta y cinco, se acordo publicarla, y p.º recyperso a q.º se hadiguese q.º haya una reunion de mutia.s nacionales, se haga saber enasus su contenido asus individuos

Quedaron enterados de la cumul.s numero quarenta y seis, quarenta y siete, quarenta y ocho, y quarenta y nueve y se acordo publicarla, y p.r lo q.º respecta a la num.º quarenta y ocho, q.º se haga saber al Sr. Alc.e segundo p.ª q.º la haga entender ad. Domingo Gomez Nuño, y d. Manuel Garcia Monge Electores de Dip.dos de Provincia q.º este Partido.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron los de dho

Señores segun costumbre de q.º certifico=

Jamonab Vega

Angulo

Secr.te fun
Cuntario Casado

Extraordin.ª en la tarde del 16 de Abril

En la ciudad de Plas.ª y tarde del dia primero de Abril de mil ochocientos v.te y dos concurrieron las casas Consistoriales para celebrar Sesion extraord.ª los Señores siguientes = Señor D. Santiago Mañ.l Merino = Sr. D. Jose Amador = Sr D. Manl. Moreno Ramonal = Sr. D. Bern.do Antonio Nuñez = Sr. D Simon Muñoz Peñarco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Julian Nieva = Alt.e Reg.to y Pron. Sindico Constitucional = Señor D. Diego Carbajal Flores y Soto Coron.l de este Reg.to Provincial = D. Manuel Garcia Monge = D. Santiago Garcia Nuevo Comisario del Crédito Pp.o = D. Jose M.l Ruiz Cont.e de la milicia Legal = Gaviel Rodriguez = Joaquin Carranco = Vic.te y Regidores = D. Ant.o Bermudez Canello = Ignacio Beltran = Antonio Gama = D. Felipe Varona Cont.e de Voluntr.s nacion.l = D. Mariano de Pelagos Com.te de Cav.a Legal = Lic.do D. Alfonso Herrero = Lic.do D. Lorenzo Monge = D. Cristobal Ruizzi Jenorero de Rentas = Fran.co Muñoz = Angel Barra = Simon Muñoz = Eugenio Blanco = Jose Blanco = Cayetano Perez = D. Mariano del Pozo = D. Fran.co Dias = D. Pedro Nuñez = D. Ramon Alvarran Leon = Jose Elvira D.r Jurisc.te del Cabildo Doctoral de esta Santa Yglesia Catedral:

Se presento un pliego por los ind.s de la Junta a quien se comisiono en la Sesion ant.r comprehensivo de un bando de buen gobierno, el q.l haviendose leido se aprovo y mando publicar en los Sitios acostumbrados y se remitio á cada Cabeza; cuyo tenor es el sig.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1822

87

El M. N. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad deseando que en ella se observe el mejor orden, se ha servido, haviendo oido el parecer de las Autoridades Exca. militar, y de Vecinos de todas clases que al efecto se combocaron en las Casas Consistoriales, adoptar y mandar se lleve á efecto el Vando siguiente =

Artº 1º Desde la oracion en adelante ninguno podrá permanecer en tabernas Almacenes, Bodegones, ni otro puesto publico de Venta de Vinos aguardientes y licores, fuera el tiempo preciso de el Despacho del genero que pidiere, sin detenerse á beberlos, y desde el toque de la Queda se cerrarán y no se despachará licor alguno bajo ningun pretexto exceptuado el caso de necesidad urgente bajo la pena por la 1ª Vez alos vendedores de dos ducados y uno al consumidor y no teniendo un dia de prision en la Carcel publica, y por la segunda de doble multa y dos dias de prision respectivamente sin perjuicio de los otros procedimientos a que diesen lugar por hecho ó dichos.

2º Desde el toque de Retreta no podrán reunirse en la Plaza calles y sitios publicos y menos estar detenidos en ellos de quatro personas arriba: los contraventores á este Articulo serán conducidos ala Carcel como retenidos, y pagaran un ducado de pena por la 1ª vez, y en su defecto sufrirán un dia de prision, y por la segunda será doble la pena.

3º Ninguna persona sin distincion puede usar de armas prohibidas, y de noche ni las permitidas de fuego, previniendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que todas serán reconocidas desde el toque de Retreta en adelante y los Contraventores a este artículo serán conducidos ala Carcel quienes sobre la perdida de las armas que se les aprendan, y la formación de Causa siendo de las prohibidas, pagarán un Ducado, y en su defecto un dia de prision con doble pena por segunda vez.

4º.... Haciendose observado que las expresiones voces de Religion y Constitucion, suelen para denotar partidos opuestos como si hubiera una oposicion directa entre ellas, siendo asi que ningun buen Español es capaz de desconocer la estrecha armonia y consonancia que realmente hay entre ellas, para cortar este motivo de desunion, y las resultas funestas que pudiera acarrear tan errada inteligencia, y el abuso continuo que se hace de vivas: se prohive toda voz de viva, a excepcion de la de Viva la Religion, y la Constitucion ó sea el Rey Constitucional de manera que siempre vayan unidas, y nunca la Religion sin la Constitucion, ó la Constitucion sin la Religion: tambien se prohive absolutamente toda voz de muera, las Canciones del Tragala y Lairon, y toda voz ó expresion que indique pueda inducir ala desunion ó perturbacion de la publica tranquilidad de qualesquiera manera, bajo la pena por primera vez de un ducado ó un dia de prision sin distincion de personas, y por la segunda se graduaran ya de alarmantes y sediciosas, y se castigaran como tales, procediendose contra los infractores con la competente formacion de causa, y por quanto se ha observado que por niños y adultos se han dado estas voces

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y vivas, se previene que serán responsables por ellos los Padres, Madres, tutores, Curadores, ó encargados en su custodia y sufrirán las mismas penas.

5º ... Por quanto el disimulo observado hasta aquí por designios pacíficos podrá animar tal vez para la infracción de los artículos anteriores, será bien que todos los Ciudadanos estén persuadidos que el Ayuntamiento en general, y sus individuos todos en particular, velarán y celarán sobre su puntual observancia sin el mas mínimo disimulo, haciendose diariamente rondas nocturnas al intento con el auxilio competente.

6º ... Toda persona que immute á Centinela, Guardia, Salva guardia, Patrulla, ó Ronda, será castigada con arreglo alas leyes segun corresponda.

7º ... Publicado y Fixado este Bando en la forma de estilo se sacarán copias literales que se repartirán alos Sres. Jefes de tropa, ó individuos de Ayuntamiento, afin de que tengan ala vista estas prevenciones, y contribuyan por su parte asu observancia, como se espera de sus obligaciones, fijandose Edictos en la Plaza de la Constitución para inteligencia de todos. Plasencia diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y dos =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO DE OFICIO

FERD·VII·D·G·ET CONST·MONARC·HISPAN·REX

4. MRS
AÑO 1822

Asi se concluyo esta Sesion, cuya Acta
firman los Sres. Ind.s de ellyuntamiento, y alg.os

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

89

delos Señores q. presenciaron el bando de q. certifico = añadiendo q. quedó reservado el q. quando el Ayuntam.to trasladé a ntª. Santísima del Rosario an Rogativa anual combiene las medidas q. estime oportunas =

Moxivo

Gamonal

Vega

Fuerte fui

Ignacio Casado

ordinario del 1º de Abril } En la ciudad de Palencia a diez y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y dos, comparecieron a la Casa Consistorial y pª. celebrar Sesion ordin.ª los Señores q. saben =

Señor D. Josef Amador = Sr. D. Manl. Moreno Gamonal = Señor D. Bernardo Sanz. Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Felix Vega y Carbajal = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos Sr. D. Julian Oliva = Regr.es y Deros. Sindicos Constitucionales =

Se vieron y quedaron enterados de las cuentas numero cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y quatro; y se acordó q. la cincuenta y cinco cuenta y una pasen a la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

At oficio del Sr. Gefe Politico fha 9 quinte, se acordo que pase alos SS. Alls, y q. se remita adha Señor Certificacion delas medidas adoptadas p.a conservar el buen orden y tranquilidad pp.ca, y hacerle ver el celo q. ha animado y anima al Ayuntam.to el q. se ofrece adar alos refe ridos SS. Alls Alls el auxilio necesario en qualq.a tiempo q. le pidiere, lo q. se le hara saber p.a q. enterado diga cosa en contrario.

Notandose q. el Señor Fiat.te nada dice sobre lo consultado q. se le hizo á cuia de haverse ocurrido alos fines del fondo de contrib.ner, y cesando ya en el caso de volver á hechar mano de dhos fondos, diga de donde se hande sacar estos intereses, ó aprueba lo hecho por este Ayuntamiento.

Pasó el Ayuntam.to entendo del oficio del Señor Marques de Casa Irabel, en q. da parte de desde la villa aq.l da dho nombre como para Badajoz, y en consecuencia se espuso p.r el Cav.ro Reg.or D. Manuel Moreno Zamorano, q. le dho llamado su atencion el q. dho Señor Marques en un cavall tan cariño como el en q. se halla la ciudad en la annalidad se haya ausentado de ella con nada menos q. veinte ó mas dias de anticipacion p.a hallarse en Badajoz en el dho del proximo mayo dha Junta p.a q. es comboque y previendose el perjuicio q. hade resultar á esta Corporacion la falta de asistencia y reunion en esta Sala de Cons.nio y rendicion de cuentas del Propio, y otros muchos negocios de la mayor responsabilidad pronta q. se p.r la aus.a no se arreglen ni qualq.a otro individuo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

no le queda otra responsabilidad q.e la anexa a su decreto
de Regidor.

Se acordo comunicar a la Diput.d Provincial q.e por ausencia
del Sr. Fiscal, ni existir los Libros de Cuentas de Propios
de hacer rondas nocturnas con los Alcaldes y Regidores ó no.

Al memorial de los Labradores y Ganaderos en que
solicitan se reconozcan los valdios, p.r muchos parte de
ellos haverlos usurpado p.r particulares; se acordo devol-
verle p.a q.e informen todos, y designen q.e Valdios han
sido los usurpados, y p.r quien.

Al informe del Alcalde segundo D. Julian Oliva, en el
memorial de Juan Pablo Real en q.e solicita se le señale el
canon q.e le corresponde p.r un pozo de tierra al Sitio
llamado de las Dueñas; se acordo como lo propone.

El Caballero Regidor D. Felix Vega expuso; constar al
Alcalde Ayuntam.to la dependencia q.e tiene del Sr. Marques
de Mirave, y por ella estar encargado del Govierno
y recaudacion de la Feria de Santillanes q.e debe dar entrada
dentro de San Benito termino y jurisd.n de la Ciudad
a q.e tiene q.e concurrir el dia 1.te Junio de este, y al
mismo tiempo pide q.e nombre uno de los individuos q.e haya
de servir la jurisd.n durante el acto de dha Feria á
quien se le provea de la correspond.te certificacion q.e evitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las disposiciones q. puedan ocurrir con las Autor. del
Pueblo inmediatas, como asi se ha hecho en anos
anteriores: y con este se concluyo el Ayuntamiento para
pasar a ello, nombrando ad. Mant. moreno Famorad
Vd. y Regidor la Junta. durando aquel acto.

Se acordo comunicar al Señor Gefe Politico, si se
hallare remitir la cuenta de Propios e impuestos
pasados de mil ochocientos v. y uno, a la Capital de
Caceres, a la de Badajoz.

Asi se combino en esta Sesion, cuya acta firmaron Vtes de
Ante Sies. seg. costumbre de q. certifico =

Famorad

Vega

Rect. fui

Lucano Caro

Ordinario del
22 de Abril

En la ciudad de Plas. a 22. de Abril de mil
ochocientos v. y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales
p. celebrar Sesion ordin. los Señores, a saber =
Sr. D. Jose Amador = Señor D. Simon Nuño = Sr. D. Benito
Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Regres y Sres. Sindico
Procuradores =

Sevieron y quedaron enterados los Circulares del
Señor Gefe Politico numer. cincuenta y uno, cin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

AÑO DE
1822

cuenta y cinco reales, cincuenta y seis, y cincuenta y nueve mrs. y que remando unir dhos. formados p.ª la Liquidacion del Caudal=

Visto el memorial de Pedro Alvarez en el que manifiesta q.e como Fiador q.e era de Ignacio Rios Vecino de la villa del Ronil y Arrendatario de la Barca de la Barca de Zagora se le permita continuar en el, y hacer la Obra de la venta; se acordo concedersele como lo pide, con tal de q.e otorgue la correspondiente Escritura

Al de D. Bart.me del Manzano en q.e solicita una habitacion en el Hosp.l de los Ulagar p.a enseñar Gramatica latina; y q.e se mande suspender este Exercicio al Mag.o q.e en el dia lo esta haciendo sin tener el correspond.te titulo; se acordo concedesele lo primero, y en quanto a lo segundo q.e acuda al Tribunal de Rentas

Al de Agustin Plaza por el q.e pide se le cite para que en el dia habite d. Vec.te villa en la Plaza de la Constitucion pertenec.te a estos Propios, la cantidad de cien R.s q.e ofrece por las Bentanas q.e tiene para necesidad su Casa, se acordo hacer saber esta mejora apreciando villa, y quando esta no la admita, se resolvera.

Hacer hacer ochenta reales Vr. a favor del Juzg.o de esta Aguntam.to p.a los gastos de Secretaria en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corr.te año, y ademas de ciento doze reales de dos
resmas de papel, y el importe de otra q.e ya
se recivio

En ofizio dela Junta Diocesana fha dos del
q.e rige, pidiendo q.e el Adm.or o Arrendatario del Diezmo
de Trigo de la ciudad certifique ó represente con ta
Escra otorgada, a otorgar la corresp.te p.a q.e dha Junta
asegure la cobranza; se acordo ofiziar a Santiago
Duran Vezino de casa cesada p.a q.e inmediatam.te
se presente al efecto.

En ofizio dela Comizion prâl. del Credito 1.o
de esta ciudad, pidiendo se le remitan los Creditos que
pertenezcan alos Propios, y Arvitrios de ella; se acordo
se haga saver a d. Venzeslao Delgado, d. Juan Barrado,
y d.n Ventura Ramos p.a q.e informen lo
q.e les conste sobre el asunto.

Asi se concluyó esta Sezion cuya acta firman los
dhos Señores; segun costumbre de que certifico=

Fran.co Fuste. fui

Ignacio Casado Sec.o

ordin.o del 26 de Abril En la ciudad de Plasencia ante y presi de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822

Abril demit choienaos v. te y dos, comunieron alas Casas Comunziales p.a celebrar Señor ordin. los Señores àsaver= Señor D. Jose Amador = Sr. D. Bernardo Anto. Nuñez = Señor D.n Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villaloyz = Reg.res y Pro. Sindico continuonale S.

Leyeron y quedaron entendidos las Ciudades numero reserva, reserva y una, reserva y dos, reserva y tres, y reserva y quatro; y q.e esta para ala Junta de beneficencia

Haviendose presentado por el Pozuelo Manuel Barrio la Cuenta de gastos hechos p.a el Ayuntam.to y precios de Polvora comprada p.a la milicia legal, y Voluntaria, se acordo que p.r el Caballero Regidor D. Simon Muñoz se satisfaga con cargo del fondo de contrib.nes mas bien parado, y con calidad de reintegro.

Haviendose visto el Reglam.to p.a las Juntas de beneficencia Pha. Te Setiembre, en virtud de un articulo seg.n el se dispuso q.e dha Junta se componga del Señor Alcalde primero, D. Simon Muñoz Peñasco, D. Agustin Gomez Blanco, D. Manuel Garcia Plonge, D. Jose Vic.te de Leon Pastor de Santiuste, D. Felipe Barona Lizaur, D. Vicente Venegas Ramos, D. Miguel Ruano y D. Esteban Lozoya y Planas fue dio y Cinquo Ciudades, aquienes se les hara saber para su inteligi.a

Se acordo extraher del fondo de contrib.nes dos cientos reales p.a atender el socorro de la Pascual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estraordinario del 27. Abril

En la Ciudad de Plas. a veinte y siete de Abril de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron al Caballero Comandante y para celebrar Sesion estraordinaria los Señores a saber =

Señor D. Santiago Martin Merino, Señor Don Jose Amador, Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz, Señor D. Alfo Izquierdo, Señor D. Thomas Villalobos, Señor D. Julian Oliva = Alc.e Regidores y Proes. Sindico Comisionado G. Lic.do D. Jose de Vera y Ramos presentó al Señor Alc.e y noble Ayuntam.to el Real titulo, y certificacion q.e a la letra sigue =

V. Titulo D. Fernando Septimo por la gracia de Dios y por la constitucion de la Monarquia Española Rey de las Españas. Hallandose Vacante la Plaza de Juez Letrado del Partido de Plasencia por promocion de D. Santiago Antaviayn a Sala de los Civiles de la Aud.a de Pamplona, y precedida la propuesta del Consejo de Estado segun se previene en la constitucion, y el reglam.to del mismo Consejo he venido en nombrar p.a la dicha plaza de Juez Letrado de la ciudad de Plasencia, y su Partido a Vos D. Jose Vera y Ramos uno de los tres propuestos por el referido Consejo, por concurrir en Vuestra persona todas las circunstancias prescritas por la constitucion, y las leyes, a fin de q.e por el tiempo señalado en la ley dada

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

por las Cortes generales y estraord.as sobre el arreglo de
de Audiencias, y Juzgados de prim.a instancia, administr.
Justicia, y fallen los Pleitos y Causas civiles y
criminales en prim.a inst.a en dha Ciudad, y Partido, con
formandose puntualm.te a la constitucion, y a las Leyes.
Por tanto mando a los Alc.s y Ayuntam.to de la Ciudad
de Valencia q.e haciendo contar por D. Jose Vera y
Sanchez q.e haver prestado el juram.to prevenido en esta
Constitucion, segun la formula determinada p.r la
misma Cortes en nueve de octubre de mil ochocien-
tos doce, admitan
tad.a del Territorio, os admitan
y tengan por Juez Letrado de dha Ciudad y Partido,
entregandose en Señal de posesion el Baston de Alcal-
de q.e deberan tomar baxo nulidad de nombramiento
dentro de seis dias contados desde la fecha de este
titulo, y dandose a correr en seguida por una Circular
a todos los Pueblos del Partido; guardandose, y haciendo que
se os guarden en quanto entre en sus facultades
los honores y prerrogativas q.e os competen. Mando
igualm.te q.e se os acuda con la dotacion q.e os está
señalada en la prevenida ley; sobre arreglo de Tribu.s
y Juzgados de prim.a instancia, y en los terminos que
en ella se expresan; y p.r ahora, y hasta que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otra cosa se determine con los dños. del Juzgado, con arreglo alos Aranceles y. usan, sin otros emolumentos ni gages qualq.a q.e sea denominacion. Y de este título se ha de tomar razon en las Contadurias generales de Valores y distribucion de la Hacienda VV.s cd y en la del Monte pio de Jueces Tenados, sin cuyas formalidades mando se dé ningun Valor, ni tenga cumplimiento. Dad en Palacio a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos v.te y dos = Yo el Rey = Yo Don Juan Antonio de la Cuadra Secretario del Rey con sucesor de Vizcaya, lo hice escribir por su mandado = hay una rubrica = Vegigarado = Juan Antonio de la Cuadra = hay un Sello = Vegigarado = Aquilino Luciano = Sobre de Agar = Gabriel Ciscar = L. de Borbon Cardenal de Toledo Arzobispo de Sevilla = Andres Garcia = V.M. nombra d. Jose Vera y Llanos p.a Juez Tenado del Partido de Tuenia en la Provincia de Coruña = Sobre razon por la Contad.a de generales de Valores y distribucion de la Hacienda VV.s cd. Madrid ocho de Marzo de mil ochocientos v.te y dos = M. Ll Conde de Mangrande = Jose Moreno = Sobre razon en la Cora.a del Monte pio de Jueces Tenados y primera instancia del Reino. Madrid veinte de Marzo de mil ochocientos v.te y dos = Sebastian Salcedo = Sin dño = hay una rubrica = Sin dño = Sin dño. hay una rubrica =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822

94

Certificacion D.n Bernardo Garcia Pelayo Liño. de Camara de lo civil, y Secretario de Gov.no de la Aud.a de Extremad.a que reside en la villa de Caceres = Certifico q.e en el acuerdo ord.o de este dia se ha hecho pres.te la Solicitud, cuyo tenor, y del Auto en su Virtud proveido es como sigue = Excmo Sr.= D. Jose de Vera y Tamoyo, Juez de primera instancia del Partido de Plas.a en esta Provincia, presentado á V.E. el Titulo q.e ani lo acredita, deviendo prestar ante V.E. el Juramento de Ley. y plaza prevenido en el mismo = Suplica á V.E. se sirva señalarle dia y hora al efecto, y mandar se le libre el correspondiente testimonio del Juramento con devolucion del Titulo. Dios gue. á V.E. muchos años. Caceres Abril veinte de mil ochocientos veinte y dos = Excmo. Sr.= Jose de Vera y Tamoyo = Y visto = Recivanle Juramento segun la formula que previene el decreto de las Cortes de nueve de octubre de mil ochocientos doce, y hecho, y prevenido en la Secretaria devuelvasele con la correspondiente certificacion. Caceres Abril veinte y dos de mil ochocientos veinte y dos = Asi lo rubricado = Pelayo = En su consecuencia acto continuo estando formado el Acuerdo entró en la Sala espresado D. Jose de Vera y Tamoyo quien prestó el correspondiente Juramento en manos del Señor Decano por indisposicion del Señor Regente, segun la formula que previene el decreto de las Cortes de nueve de octubre de mil ochocientos doce, y hecho, y prevenido en la Secretaria devuelvasele con la correspondiente certificacion. Caceres Abril veinte y dos de mil ochocientos veinte y dos = Asi lo rubricado = Pelayo =

Fecha
Serrano
Sabia
Inche
Maria
Poso
Agredo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dondele convenga doy la pres.te de q.e acompaña el tit.o
original de su nombram.to de Juez de prim.a instancia
de esta ciudad, del q.e queda copia en esta Secretaria
de mi cargo, quedando satisfechos los reales y quatro
reales q.e adeuda p.r el dho. de registro del Juram.to
y demas certificacion. Cadiz 8 de Abril de 1.e y
dho.to dia mes y año = Ven.te de Garcia Pelayo ==

En este dho. dia mes y año = El Alc.de 1.o Const.al
auiendo unanim.te dado y dio posesion de dho oficio de
Juez de prim.a inst.a de esta ciudad y Partido al Lic.do
d. Jose Vera y Zamora a quien haviendo comunicado a
la Sala comisionada la recivio quieta y pacifica sin
contradicion alguna, por la entrega de un baston
q.e en señal le hizo el Señor Alc.de 2.o Constitucional Pres.te del acto, de lo qual pidio y se le
mandaron dar a continuacion del titulo y por leyda
rado los testim.s q.e hacian; q.e examinandose
q.e en seguida sele de a conocer en esta Sala de
Aud.a ppd.a como se hizo tambien quieta y pacifi
ficam.te de los num.os de Señor. y Señores. q.e con
curricron al acto, y oyeron el Real titulo, la
Certificacion del Juram.to, y lo que precede de que
anexo sobre cumplim.to y posesion por parte
del Señor Alc.de y Ayt.o N. Ayuntamiento, de lo
to qual empezó alli mismo el Señor Juez de
tenor a exercer sus funciones segun costumbre
dandosele Cuenta de un Pedim.to q.e hacen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. H. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

y volviendo luego desde la Sala de Audiencia acompañado de dos Rey.res y de los referidos Ministros donde esperaba el Ayto. formado, pa. las ulteriores ceremonias, y pa. concluir como concluyó esta Sesion dispuesto q. se circulasen dos Bandos pa. el reconocimto. en los Pueblos del Juzgado segun lo previene el Real titulo, firmo el Alcalde el Mtr. Ayuntamto. como es costumbre y del Señor Juez nombrado de q. yo el Escno. Secrio. q. pres.te fui certifico=

Presente fui=

Ordinr. del 23. de Abril

En la Ciudad de Plas. av.te y nueve de Abril de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales pa. celebrar Sesion ordinr.a los Señores a saber= Señor D. Santiago Martin Moreno= Señor Don Jose Amador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Don Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Simon
Muñoz = Señor D. Felix Vega = Sr. D. Alejo = Señor
D. Benito Barron = Alc. y Rg.rs Constitucionales

Visto el oficio del Señor Jefe Politico de Badajoz
fecha 5.te y pres.te, mandando sele remita la cuenta
é importe de las circulares hasta el mes. presente y
ocho de este año; se acordo como lo manda

Visto el oficio del Señor Jefe Politico de esta pro.
veinte y quatro, avisando hallarse ya en esta capital
esperando referido oficio; se acordo felicitarle, y q.e se
remitan al Alc.e Constitucional de la ciudad de Coria los
Exemplares q.e en prevenido en oficio cita

Al oficio del Señor Jefe Politico de esta v.te y cinco
del actual q.e acaba de leerse dung.e sin firma, creyendo
abuena fe q.e será de la expresada Señor; se acordo en
primer lugar remitirle la certificacion de todas las
disposiciones tomadas p.r este Ayuntam.to sobre tranquil
lidad p.ca: En segundo oficiar al Sr. Provisor y Vic.rio
general de este Obispado, p.a q.e este diga si los
Curas y de la ciudad explican la Constitucion en
Misas populares segun esta mandado: En tercer
q.e se ofrece alos Comandantes de la Milicia nacional
legal voluntaria. y de cada p.a q.e previnan. todos los
Domingos hagan el Exercicio, exigiendoles las causas
del p.r q.e no lo han hecho hasta aqui, y q.e todos los
dias hasta nuevo aviso remitan a la Secretaria
de esta Corporacion Certificacion de haverlo executado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. DE CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822

En quanto: Que se comunique dho Sr. Gefe Político como en esta ciudad no hay signo alguno de Vasallage: En quinto: Que se haga comparecer inmediatam.te ante los Alcaldes de prim.a Voz de la ciudad p.a q.e digan si exptian ann dho cijudo la Constitucion: Sexto: Que con respecto á Cem.rio este Expte remitido al Señor Gefe Político de Badajoz todo lo obrado sobre el paccialar, cuyos Documentos obraran en poder del de Caceres, p.r lo q.e el Ayuntam.to nada tiene que añadir: Septimo: Que ignora el Ayuntam.to q.e en esta ciudad lleve cumplimiento ninguno de los dos Conv.tos que hay en ella, ni menos q.e haya regular alguno fuera de sus respectivos Conventos.

Acto continuo compareció el Com.te de la Milicia Voluntaria, y haviendosele preguntado si tenia los Escudos semanales con la tropa de su mando, segun esta prevenido, contestó este q.e en el verano pasado cumplio, que no omitio dia alguno, pero luego q.e entró el Invierno, p.r el mal temporal, y q.edo en dar principio á ello desde el Domingo proximo.

En seguida exhibió el Com.te de la milicia legal de Infanta, y dijo q.e el no haver hecho exercicio de armas es por q.e los individuos de su mando, no las tienen, pero q.e en adelante se exercitaran en los dias

Luego el dho. Alcalde Real dijo: q. por el continuo servicio
q. ha estado prestando, en virtud de oficio del Ayuntamto.
y pr. las ocupaciones del real temporal ha cesado de hacer
dho exercicio p.r algs. temporadas; pero q. dara
principio del en el domingo inmediato.

Acto continuo entraron los Maestros de Esgrima
Reales, y dijeron q. explicaran la constitucion ante dho
cipulos hasta donde alcanzaban sus luces.

Al oficio del Sr. Comte de armas de esta ciudad, en el q.
pide informe debe ocurrido en el dia ocho del actual
para poderlo el hacer al Señor Gefe Politico de Cadiz q.
se acordo contestando, q. al Ayto le parece no cabe en el
caso de dar dho. informe, respecto a q. pr. una parte el
comun q. referido Sr. Comte presencio el acto debe ocur-
rencia en esta Plaza de la constitucion, y pr. otra p.r q. instruir
q. precisado Sr. Gefe p.r distintos conductos trata de
ygnorar los puntos del hecho; y q. en consecuencia
sele den las gracias p.r su atencion, manifestandole
al propio tiempo lo sensible q. es al Ayto no poder le
complacer.

Al de Agapito plaza en q. hace mesora de dorcientos
reales de casa q. habita D. Vicente Cilla
en esta Plaza de la Constitucion perteneciente á los
sus propios, obligandose ademas a poner las ven
tanas asu costa; se acordo no admitirla, por
haver ya pasado el dia de San Mano

Asi se concluyó esta Sesion anya dicha q. firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. T. CONST. MON. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Trer de dhos Señores, de q. certifico =

Mexino Ramonal Vega

Secret. de fee =

Lucrecio Lasado

Ordinario del 3 de dettaro

En la ciudad de Pla. a tres de mayo de mil ocho-
cientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Consis-
toriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber =
Señor D. Santiago Mancio Moreno = Sr. D. Manuel Moreno
Ramonal = Sr. D. Ben.to & Ant.o Nuñez = Sr. D. Simon
Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfo Arguello = Sr.
D. Jenaro Barron = Sr. D. Julian Olivas = Alc. Pleg.res
y Proc. Sindico Constitucionales.

Se acordo oficiar al Señor Gefe Politico manifestando
q. se han repetido bastantes oficios y que este Ayuntam.to
al Sr. Diputacion p.a q. se las cañ. oportunas a los cura
Parrocos afin de q. espliquen la constitucion a sus
Feligreses en las misas populares; por lo q. atha Cor-
poracion encargada q. precisado of Parroco

4 desempeñan aunq. con poca concurrencia de feligreses por la abundancia de miesq. q. hay mas temprana en esta Ciudad, aq. suelen concurrir las gentes

Mediante a q. no hay Ciudadanos alas Yeras de Verano y Agosto pertenes. tes a los Propios; se acordo q. se Arrien por los Peritos Miguel Pelagio, y vite. Izquierdo, y se Rematen immediatam. te a publica Subhasta.

Se acordo expedir libram. to contra Propios, y a favor del Secretario D. Juan Rodz. Delcastillo, por el Tercio de su asignacion vencido en fin de Abril ultimo=

Se acordo publicar bando en los Sitios de costumbre previniendo q. todos los Vecinos q. tengan q. moler trigo, anden antes a apear los costales a casa de Antº Gs Dia de la Vecindad Arrendam. to q. es del Peso de la tarde, baxo la multa de q. a los q. no lo Verifiquen se les exigira un Ducado de multa

Teniendo noticia el Ayuntam. to de q. en el Juzgado de Paz. a inmediata de esta ciudad se Pidan y despachan Execuciones con la Decima q. pertenece a dhos Propios como uno de sus rendim. tos, anoche q. se pase oficio al Señor Juez p. a q. se sirva como se espera de su Justificacion hacer q. por los Alguas. del Juzgado se verifique de las q. se han exigido hasta el dia haciendo se entreguen al Mayordomo de Propios D. Victe Venegas Ramos, quien facilitara los correspondientes recibos, y llevara la devida cuenta para rendirla a fin de año, e igualm. te de las q. se exijan en lo sucesivo.

Haciendo espuesto el Caballero Regidor Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822

Mesº Diego Raguetto comisario pª atender al Suministro
delas tropas, q. pª el dia demañana ya no havia pasa
pª la Tropa d&c. q. hay en la ciudad, y q. le consta
q. el Sr. Marques de Mira el Mt. primero tiene alguna
se acordo dar intelig.a a D. Felix Vega en aus.a de su
pral. el Señor Marques pª q. enterado la q. sabo lo que
sea indispensable, baxo el precio de dos quarteles arroba.
Se acordo q. los Ayuntam.tos ordin.s hayan de pprinci
piar alas diez en punto delamañana, cuya disposic.n
se haga saber atodos los Caballeros Capitulares pª.
la devida inteligencia
Se acordo pasar al Sr. Gefe Politico (digo) al Señor
Intend.te manifestandole q. mediante a q. no tiene
abono alguno sin libram.to demas de doze mil reales,
ni tiene fondo alguno con q. subvenir al Suministro
delas tropas, y precios delacarne, no sale responsable a qe
alguiera resulta sino permite q. se haga mayor
del fondo de contrib.n pª dho. objeto.
Vistos que no han recivido los respectivos bandos, pª
q. los incluyan en la contrib.n de panaderos Vecinos de esta
ciudad las hayan recogido, pagando la Cuota designada en
las mismas, se acordo q. pª hacer efectiva esta contribu.n
y las demas, se recojan nuevos bandos y fijen edictos anun
ciando alos deudores q. deben realizar sus pagos en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último y perentorio termino de seis dias en las casas
consistoriales por mañana y tarde, a cuyo fin estu-
vieran abiertas desde las diez ala Doce, y de tres a cinco
por la tarde, se procedera a adoptar aquellas provi-
dencias contra los morosos, y al embargo y prision de
bienes suficientes a cubrir los descubiertos con las costas
q.e se causen, respecto a q.e el Ayuntam.to esta
en el caso de sufragar dhos, sujetos igual comuni-
cacion con q.e está amenazado p.r el Señor Subde-
legado de Rentas.

Se acordo despachar termino de Edictos p.r, mani-
festando como no hay credito alguno contra Propios
y Arbitrios de esta ciudad.

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman Dhos Señores
de q.e Certifico=

Moreno Ramonal Vega

Ante mi

Antonio Larado

Ordinario de 6 de mayo

En la ciudad de Plas.a a diez de Mayo de mil
ochocientos seis años, y dos, concurrieron a la Casa
Consistorial p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
arriba=Señores D. Manuel Moreno Ramonal Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

D. Simon Muñoz Peñaco = Sr. d. Felix Vega = Sr. Don Alejo Arguello = Sr. d. Thomas Villalovos = Sec.ª y Tes.ro Indio constitucionales

Se acordo q.e se tenga a pres.te p.a los repartimientos subcesivos la circular del Señor Int.te de esta Provincia, señalada con el num.o veinte y nueve

Se acordo remitir al Señor Gefe Politico de Caceres el oficio q.e dho. Sr. mando sin firma, y constha vecinos y cinco de Abril ultimo, segun previene en su oficio de fecha del q.e rige

Se acordo q.e alas diez en punto haya Ayuntam.to estraord.o p.a el qual se pondra el correspte llamam.to cuyo fin siendo ser p.a disponer la contribucion al Sr. Gefe Politico en su oficio de fecha del q.e rige, y q.e no servira de dimision el decir q.e estan enfermos, sin q.e lo acrediten con certificacion de facultativo.

Se acordo expresar en el Edicto q.e publique la feria q.e hade celebrarse en esta ciudad los dias diez, once, y doce del mes q.e rige, q.e p.r ahora se dilimita todo pago, sin perjuicio de pagar en adelante quales q.s drós. q.e se impongan

Con motivo de haverse notado q.e el Leon publico no haya parecido en el dia de ayer p.a la publicacion de un Bando, fue llamado p.a ser reconvenido, e igualm.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª hauerle entendido cumplida exactam.te con guardar la Ord.n p.ª el fomento de la feria q.e se celebrara anualm.te en el pres.te mes; de q.l cuyo q.e en el dia tres del corr.te sufrio insultos de palabra y golpes q.e le dio el Dep.do Luis Ytarry, p.r hauerle cogido dos Caballos q.e este tenia pastando en Dho. Sitio, y llevó al Corral de Concejo, en cumplim.to de la ord.n q.e tenia de este Ayuntam.to, aporreando igualm.te a su Amo Lucrecia Diaz; y q.e no obstante hauer dado parte al S.r Alc.de segundo no hauia tomado disposicion, por cuyo motivo no estaba en el caso de exponerse nuevam.te con ningun otro vecino; y oido p.r el Ayuntam.to se acordo retenga presente esta exposicion p.ª q.e en la prim.ª concurrencia del Sr. Alc.de informe sobre el particular.

Al memorial de Agustin Sanzor de Soz en q.e solicita estinerarse del Servicio de la milicia nacional, se acordo q.e informe el Ayuntamiento de su asistencia, y el Comand.te de la milicia legal de lo q.e haya observado en esta razon del Servicio.

Al de Joaquin Nuñez solicitando estinerarse del Servicio de la milicia Voluntaria, se acordo q.e cumpliendo con lo informado si quando entro en Dho. Servicio comunico las mismas comunicaciones q.e en el dia

Al de Miguel Fernandez solicitando estinerarse del Servicio de la milicia nacional legal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

se acordo; que el Lpor. te auxiliase con cuantos auxilios delos faculta
tivos delaciudad ta obviedad q. dice le impide poder mane
jar el arma.

Al de Pedro Sanchez, pidiendo Vecindad en esta ciudad.
se acordo q. informen sobre ella conduzca de Caballero Brigadier
D. Vic.te Nicas y Pepeda, Franco Elvira y Jose Luisada, mediante
aq. haver sido criado detodos tres en el tiempo q. hayan mand
cido en dha ciudad.

Al memorial de Juan Serrano vecino Mayordomo del
Gremio de Labradores de esta ciudad manifestando haverse des
cubierto la Langosta en la dehesa de Alcarnuevas de Veren
guer; se acordo nombrar de Caballero Reg.or d. Alfso Diego Lagos
te
to, y al Miguel Pelagio, p.a q. inmediatam. pasen a reconocer
dho. Terreno e informen ala mas posible brevedad del
q. haya sobre el particular.

Vista la Diligencia dado por el Peritto Miguel Pelago
sobre el deslinde y amojonam.to del Valle del Lapo: se acordo
se haga saber ad.te Vicente Venceslao Ramos Agente
delaciudad, q. se pres.te con escrito en el Trib.l competente
solicitando informacion p.a averiguar el terreno q. es del Cotto
de Navacerrada; y si resultare q. por el Dueño delaquella
de Fernandina lindante con el, se hubiere ocupado algun
Terreno q. pertenezca dho. Propio, se le demande en
forma hasta conseguir el reintegro con el resarcimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de perjuicio.

Se acordo q.e la asistencia a Carniceria por un Capitular del Ayuntamiento por mañana y tarde, se lleve á efecto como esta dispuesto, dandose principio en esta Semana por el Sr. Sindico segundo D. Julian Oliva, siguiendo el orden correspte por antiguedad p.a no alegar ignorancia

Con lo que se concluyo esta Sesion q.e firmaron y precitado Señores, de q.e certifico =

Gamonal — Vega — Arguello

Ante mi =

Lucciano Canado

Extraordinario del 11 de mayo...

En la Ciudad de Palencia a diez de Mayo de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores siguientes = Sr. D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Ben.to Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alfo Arguello = Sr. Don Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalon = Sr. D. Julian Oliva = Alc.e Reg.r y Sres. Sindico Comisionado = Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Serrano q.e propuso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

del Ayuntam.to q.e Sp.a proceder siempre con el mayor acierto
en todos los negocios politicos q. ocurrieren, convenia sentar in
ese un Exemplar de la Constitucion q.e permaneciese siempre
sobre las mesas de las Casas Consistoriales p.a lo qual se
acordo como lo propone dho. Sr. Regidor
Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha. tres del q.e rige,
se acordo contestar: Primero: Que viendose q.e ni las Cortes
las Diputaciones Provinciales, y demas Autoridades Constituionales
no tienen costumbre el firmar todos sus individuos las corres-
pondencias, ni tampoco los Señores Gefes Politicos q.e en ella
Provincia han exigido se firmen los partes q.e pasan q.e p.r los
Alc.s pues cree este Ayuntam.to deber innovar la costumbre
q.e siempre ha havido, agregandose p.a todo la intervencion
q.e podia padecer este Derecho = Segundo = Que el Ayuntam.to
habiendo mirado con toda reflexion en union con las Autori-
dades Eclesiastica, militar, y Gefes respectivos de todas
clases q.e componen la Junta Cooperadora,
q.e las palabras de Religion, y Constitucion se tomaban en
sentido contrario, y de aqui era el movil p.a los pique q.e
adoptado no rediere ning.o delas dos voces separadas, cuya de-
terminacion ha tenido tan feliz exito q.e no se
ha buelto a advertir motivo de disgusto; por todo lo qual
no cree el Ayuntam.to oportuno derogar aquello para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

impedir se suscitasen tal vez p.r esta derogacion nuevas
desazones: Tercero: Que el Ayuntam.to como p.r al. interesa
do en q.e se conserve el mejor orden, tranquilidad y armo-
nia entre los Vecinos, hasta lo de ahora no ha omitido
quantas diligs. le han sido posibles p.a q.e no se altere
el ord.n publico; pero nunca estara en el caso de con
traher la responsabilidad q.e se le ingiere, ameno de q.e
se le pruebe con hechos inefragables ha desado de
cooperar a q.e se observe el mejor orn.; o en el caso
de q.e este se estuviese adoptar las Medidas q.e crea
oportunas p.a su restablecimiento, como le tiene anun
ciado, cumpliendo con el tenor de sus atribuc.nes....
Quarto: Que ignorando quales sean las funciones
religiosas estraord.s q.e no cesa en voluntad de dispo-
ner o permitir sin el permiso prevenido de V. pide
se sirva aclarando p.a proceder en todo con el mejor
acierto: Quinto: Que siendo el Ayuntam.to el unico Sitio
trono de la virgen del Puerto por devocion ganada,
este ha estado en posesion de bastarla segun lo han
exigido las necesidades pp.s, como se verifico por la
escasez de Mayo en otro de Abril ultimo, y q.e si
bien se determino permaneciese en esta ciudad los
nueve dias de rogativa pp.s, o mas sino se corres-
guia el objeto a q.e se conduxo; ha estimado conve-
niente se verifique su regreso por evitar se repitan
tal Ver los disgustos q.e en el mismo dia de su bastada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD·VII·D·G·HT CONST· MONARC· HISPAN·REX·

AÑO DE
1822.

bien penetrada esta Corporacion q.e lexos de haver procedido mal en la permanencia de esta Señora, ha cumplido con una de sus prim.as atribuc.s, qual es el impedir todo motivo de q.e tal vez se turbase el Sorieg.o pp.co: ha acordado continue deposit.da en la Parroquial de Santa Maria hasta q.e las circunstancias inspiren otra medida, con una absoluta prohicion en el particular de q.e se hagan funciones pp.s Corporaciones, Gremios, ni particulares, como se ha verificado en Epocas anteriores.

Al memorial de la Diput.n de Hermandad, solicitando se la permita aprehender las bestias q.e halle en un Sembrado y termino de esta ciudad; se acordo q.e no ha lugar a lo solicitado, y si q.e las trabajen al Corral de esta dicha ciudad.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya acord.a firman d.hos Señores segun costumbre de que certifico=

Mexias

Gamonal

Vega

Fuente fuerte

Ante mi, Cayetano Lozado

Extraord.a del 8 de Mayo

En la Ciudad de Plasencia a ocho de

Mayo de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron a la
Sala Comisionales p.a celebrar Sesion extraord.a los
Señores a saber=
Señor d. Santiago Mexia Mexia = Señor d. Manuel Otto=
reno Canonal = Sr. d. Felix Vega = Sr. d. Alejo Arguello=
Sr. d. Benito Barron = Sr. d. Thomas Villalobos = Señor
d. Julian Olivas = Alc.e Reg.res y Procos. Sindico Comisio
nales=
Se acordo oficiar al Señor Comand.te de armas
p.a q. reuniese faccionar doce hombres p.a el
ppal, y ademas dos patrullas, p.a q. anden por
la ciudad los tres dias de Feria evitando todo de
sorden q. pueda ocurrir.
Por el Caballero Reg.or d. Alejo Diego Arguello
se dispuso en virtud de la Comision q. se le con
firio en Sesion de 3 reis del q.te mes, q. habiendo pasa
do con el Perito Pasqual Pelagos al Sitio llamado
del Cavaron en la dehesa de Alcanueras, y reconocido
cuidadosam.te su terreno le havia hallado muchas
reses de langostas en diversos estados y caminan
con direccion ala ysla inmediata; se acordo com
bocar alos Ganaderos de renda dela ciudad p.a q. inme
diatam.te lleven sus Ganados adho. Sitio con el fin
de ysterminar semejante epidemia.
Acto continuo se presentaron d. Juan.co Bueno
Canonigo de esta Santa Yglesia Catedral, Cayetano
Perez, d. Jose Antonio, Fray Juan Martin Pron. del Con
to de San Fran.co, muger de Jose Gonzalez, y Jose
Luisada Vecinos y Ganaderos de renda de esta ciudad,
y enterados de la precedente exposicion, quedaron en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. MONARC. CONST. FERD. VII. D. G.

AÑO DE
1822.

109

llevar un Ganado al precitado Sitio a la mas posible
brevedad, ps. corrigido ais las Leyes.

En seguida se comisionó al Tñe. Sindico primero Don
Thomas Villalobos Vazquez con la moderada Dieta de treinta
reales diarios p.a q.e como representante del Pueblo pase á
dirigir veinte hombres q.e deban matar la Langosta, de
viendo citarse diez Labradores p.a mañana, y diez ttoros
tarde q.e deberan estar en el Sitio antes de amanecer
y p.a combinar en paraje la utilidad ppa.ca, con el perjui
cio q.e ocasiona al mas Empleado relacionada ps. razon
de somatl guano &c. q.e relacionado pagandole p. cuenta del
Dueño del Terreno donde se ha presentado la
epidemia; y p.a que en todo tiempo conste la le
gitimidad de dho pago, se formará un libro donde
se asienten sus nombres; facultandole a referid.
Procurador por embargo una Caballeria mayor; y q.e
saindo por el informe que dara el Sr. Presid.te tomad.
de precitado Procurador Primero, si hay necesidad de
continuar los ttombres, ó mas Ganado, se seguira
citando diariam.te por ttanzana a cinco hombres de
cada una por el orden de Calles.

Que se de cuenta al Señor Gefe Politico de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

novedad y dctas disposiõnes tomadas p.a el Restamiento
de la Langosta, ofreciendole darlos continuados en
reformando remesando epidemia
Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman dhos
Señores segun costumbre, de q.e certifico =

Mexia Famoral Vega

Pres.te fui =

Eusebio Casado

Ordinario del
30 de mayo

En la ciudad de Plas. a diez de mayo. de mil
ochocientos v.te y dos, concurrieron a la
Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Se-
ñores a saber =
Sr. D. Manuel Antonio Famoral = Sr. D. Simon Muñoz
Peñarco, señor d. Felix Vega = Sr. D. Alesp Arguello =
Sr. D. Thomas Villatoro = Sr. D. Julian Oliva = Re
gid.s y Procur. Sindico Constitucionales =

Haviendose presentado D. Luis Venceslao
Ramos Mayordomo de estos Propios diciendo q.e solo
faltaan sobre doce mil reales p.a cubrir el dies
p.r ciento delas cuentas del año pasado de mil
ochocientos v.te juro; q.e acordo q.e en efecto de todo
otro auxilio, se libre dha cantidad con calidad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

104

reinaegro contra el avalkero Reg.or D. Manuel Moreno
Gamonal, y fondo dela q.l ha recaudado de contrib.n de
daño de mil ochocientos v.te y uno q.l estaba detinad.o
p.a el reinaegro de el derrotdigo, dela q.l ha via tomad.o
p.a abrir Atenio de contrib.n fin de dic.l de mil
ochocientos v.te i ij q.l que acuerdo para perjuicio
dos no comparecientes, mediante ver la Sesion ordin.a
y el anuncio ordinario.

Se acordo q.l se able a d. Ventura Delgado de
esta Vecindad p.a q.l si tiene proposicion de poner en
Laures sobre cien mil reales bajo la gratificacion
de costumbre, lo haga dentro q.l se le avise

Haviendo expuesto el Sin. de este Ayuntam.to que
se estan devriendo dos resmas de Papel ad. Pablo Jeñes
q.l se necesitaba otra adquirida; se acordo q.l bien
del mismo Jeñes, o de otro Comerciante se tome otra
resma con la precision de pagarse en imponed, luego
q.l entren Caudales en el fondo de propios

Haviendo expuesto el Arrendat.rio de las Yerbas de
Invierno del Coto de Navacebreda y Valdio contiguo,
q.l lo fue d. Alejo Diez Argallo, p.r el Difunto de las
medias yervas venida y entrada del Ano. anterior, q.l no
las satisfecho el imponed de la tasacion por S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

perjuicio q.e ha recivido por no haver dispuesto
el todo del terreno q.e fue tasado a motivo de
la usurpacion que parece se ha hecho por el
Dueño dela casa de Fernando Duan, de parte
de aquel se acordo q.e un perjuicio del abono de
este por quien corresponda, los mismos Peritos
q.e hicieron la tasacion, graduen la cantidad del
importe de las Tenas que no ha dispuesto
y devhacerse; lo que se les hara saber para
que sin demora practiquen la Regulacion

Se vieron y quedaron entendidos las Circul.s
num.os sesenta y nueve, y sesenta con la Circ.r
delos nuevos Diputados de Prov.a q.e Cadiz.

El Ayuntam.to tratando de observar lo literal de
la Real Orn. de primero de Julio de mil ochocientos
trece, circulada por el Gov.no politico de Leon en diez
y nueve de Junio de mil ochocientos y.te señalada con
el num.o docientos diez y siete y modelo q.e la acom
paña, reproduce la consulta q.e cita acordando
dar la recivida con oficio de fecha del actual.

Se acordo q.e bajo el correg.te recivo se entreguen
a Jose Redondo Alcalde de esta Carcel la cantidad de
docientos reales v.n del fondo dela contrib.n de patentes
p.a socorro delos Presos.

Se acordo oficiar al Señor Juez de Prim.a instancia
de esta ciudad, p.a q.e si los tenientes delos pueblos q.e hay
pobres no estan corr.tes, mandar alos Alcaldes. que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

den otro sin el menor retraso.

Se acordó dar el parte semanal prevenido por el Señor Gefe Político de esta Provincia en su ord.n de veinte y cinco de Abril último, exigiendo arreglo á los Cuerpos y Partidas de Milicia nacional, de como aquellos cumplian la Constitucion en los dias festivos, y estos hacen el Servicio.

Al informe dado á continuacion del memorial de Agustin Sanson de esta vecindad, por el Facultativo de su Asistencia, se acordó exhonerarle del Servicio de la Milicia nacional, dando parte de esta Disposicion al respectivo Comandante p.a su inteligencia.

Al de D. Josef Maria Fragoso solicitando exhonerarse del Servicio de la Milicia nacional; se acordó q.e informe el Facultativo de su asistencia, con citacion del Procurador Sindico q.e lo es D. Thomas Villalobos Vazquez.

Se acordó dar parte al Señor Gefe Político de esta Prov.a de la Epidemia de Langosta q.e se ha presentado en la Dehesa de Alcanueva de Verenguel.

Mas.o fron Sindico D. Thomas Villalobos Vazquez dijo: que avisado de haver pasado con el numero de Hombres q.e fueron citados al Sitio donde se ha presentado la Epidemia de Langosta, advirtio q.e con efecto era una inmensidad tanta la q.e habia al Sitio del Boqueron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ytodos con Vozes, y q.e dando principio asu matanza
valiendose de manos de zettana, haia logrado dis
minuir mucha parte de aquella, motivado de que ha
viendo estado todo lo ma del dia Lluvioso ó nublado
se notaba estar adormecida, causa p.r q.e continuando
como se verifica las Lluvias y ademas haver refrescado
el tiempo, es de opinion, y lo mismo con Varios inte
ligentes aquien ha oido sobre el particular q.e pro-
bablem.te sin necesidad de mg q.e la permanencia del
Ganado Cerdoso en aquel Sitio se corriga la total
extincion, sin necesidad de ocasionar los excesivos
gastos q.e acarrean la Comparecencia diaria de Alton
tes avitanados, afianzando mas, y mas el que
no buelva á renacer en lo sucesivo rompiendose
el Terreno p.a la mayor en la proxima inbernada;
y llenando de esta exposicion, se sirva mandar se haga
entender al Adm.or de rentas de dicha de Alcan
var de Verenguer d. Juan Barrado comparezca ante
el Ayuntam.to el lunes proximo p.a q.e exprese si esta
pronto á condescender en el rompim.to baxo el aper
cibim.to q.e la ley reñalada; en cuyo caso se nombra
ran Peritos por las partes en falta delmismo con
venio, si es q.e p.r si solo no le acomodare hacer el
rompim.to q.e siempre hade verificarse; y q.e se encargue
alos dueños delos Cerdos q.e permanezcan alli, y den
parte al S.r Alc.e Presid.te delos progresos q.e va

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

106

Capa haciendo p.r si fuese necesario segun las circunst.as
adoptar nuevas disposiciones.

El Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Peñasco dijo:
Que siendo el encargado en los Ayunt.tes la noche del nueve
de este, y llamandole la atencion ciertos Carruages que
en confuso pernicio salio al Balcon de la Sala Consis-
torial en Comp.a del Escribano D.n Benito Maria
Reyes, y el Portero Antonio Rufo, por ver si eran de
las prohividas p.r el Bando de Policia, observó en union
con los dhos, q.e a la Fuente de Jose Barragan havia
un grupo de Gente cantando, q.e por la obscuridad de
la noche, no puede decir quienes eran los q.e cantaban
los Canciones del tragala y Lairon, o muere el Serviles,
y otra decian la Constitucion, y en el acto pernicio
un alboroto de voces y ruido, delo q.e resultó trahe-
ria a las Casas Consistoriales dos individuos de la Partida
de la Comp.a de Guadalajara cituacionada en esta ciudad
heridos en la cabeza de una pedrada segun digeron:
Que este daño le hubiera evitado si hubiese hecho
Guardia en el principal p.a hacerse obedecer, pero como
faltaba esto, no pudo verificar su salida: Que luego
q.e se reunieron varios Voluntarios salio con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

erado asvendar por la ciudad regiuarando las fabeng
cias haver hallado ningun sospechoso, p.r cuyo
motivo no haviendose observado el menor desorden
reretivo, advirtiendo al Com.te de cenemorada por
tida q.e en el caso de haver alguna cosa q.e llamase
la atencion estaba pronto a auxiliarle. Por todo
lo qual pide al Ayuntam.to q.e poniendose un pñal
respetable, se adopten ademq los medios q.e crea
oportunos p.a impedir se repitan tal vez tumul
tos desordenes. Y p.r quanto el Sr. M. motivado
de casa formando el oportuno Sumario de
esta ocurrencia, no ha podido comunicar á esta
Sesion; se acordo q.e sin perjuicio de q.e á nom
bre del Ayuntam.to se de parte al Señor Gefe Politico
del Suceso por el inmediato Correo q.e evacuar se
repitan, se haga pres.te al Señor M. q.e del Ayunta
m.to en cuerpo, y cada uno de sus Indiv.os en particular
esta pronta ahora y siempre a auxiliarle p.a la ronda
de esta noche y subcesivas q.e deven hacerse con
mayor razon, por quanto se ha reunido bastante
gente forastera con motivo de la Feria; y q.e para
el devido auxilio de la ronda, y qualq.a urgencia
q.e ocurra a la Real.a se pase oficio al Com.te
de la Columna movil de Guadalajara q.e por ahora
permanece en esta ciudad, a fin de q.e preste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

el mun.to de Pudic. q. el Sr. Alc. considere necesario, p.a q. los
preste este servicio; y p.a q. los Pudic. dem mando este
cumplimiento del bando adoptado p.r el Ayuntam.to oido el
parecer del Sr. Comand.te de Armas, Gefes respectivos de
la milicia nacional, y ciudadano de todas Clases Vecinos
de esta ciudad relegando oficio acompañandole certificacion
de dho. bando, esperando de su prudencia y amor
al Servicio, contribuira q.r cumplase ala mas exacta
observancia

Asi se combino en esta Sesion cuya Acta firman tres de
dhos SS. regum costumbre de q. certifico=

Famonal

Angulo

Vega

Pres.te q.e=

Lucas Caballero

Extraordinario
del 11 de mayo.

En la ciudad de Plas. y en Casas Consistoriales
hoy once de mayo de mil ochocientos veinte y dos
se reunieron p.a celebrar Sesion extraord.a los SS. regi=
Señor D. Santiago [illegible] Señor D. Jose Amador=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Moreno Gamonal = D. Vicen.te Antn.o Nuñez
D. Simon Muñoz = D. Felix Vega = D. Alfso Diego Anguello =
D. Benito Barron = D. Thomas Villalonga = D. Julian
Oliva = Alc.e Reg.r y Proes. Sindicos Constitucionales =
Tambien comunicaron haviendo sido llamado Don
Jaime Neff Cap.n Comand.te dela Comp.a de Guadalupe
D. Jose Tejeiro Ten.te de Caballeria del Segundo dela Reina
D. Jose Priego Comte de Infa legal, D. Mariano Pelagio
Comte de Cavall.a legal, D. Lorenzo Simon Rodrig.z y
Sub-Comte de Voluntarios Nal.s, y los Lds D. Juan Sevillano,
D. Aguain Gomez Blanco, D. Antonio Sanchez Navarro
D. Anto Garcia Verdugo, y D. Manuel dela Calle =
Mavallero Reg.or D. Manuel Moreno Gamonal
dijo: Vistas q.e en la presente noche le corresponde ps.r
el Turno q.e ha devido llevarse la ronda ps.a la
quietud ptte.; hizo pres.te a el Sr. Alc.e no salio
garante de q.e no se alborotase, visto el Critico estado
del Pueblo, a cuyo fin pide se establezcan dos ó tres
rondas distintas con otros tantos Indivs. Capitul.es
liados de tropa, p.r q.e de este modo le relevase todo
desvelo, y observe literalm.te el Bando de Policia que
adoptado Ultimam.te, el qual p.r q.e contiene algs Artic.os
q.e con motivo dela Feria se hallan en esta
Ciudad, debe volverse a publicar en este mismo
dia; se acordo como se propone, p.r el Sr. Alcalde;
quedando nombrados p.a rondar dho. Sr. Alc.e, Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Manuel Moreno Ganoral, y D. Jose Amador.

En Mayallano Rey.or D. Jose Amador, luego yncr.te y con motivo de ciertas Liliq.s correspt.es al Vecindario nacional de
los de esta ciudad al anochecer del dia nueve del presente
y habiendo regresado á la misma Ciudad alas once de esta
mañana, a ayo tiempo se le hicieron grav.es las desavenencias
ocurridas en las dos noches ante.res Liq.s y no resultando
ser probable á cuanto ha ocurrido p.r la ausencia inminente
estando prontos a auxiliar al S.r Alc.e y demas individuos
de esta Ayun.to, á cuanto sea necesario con
objeto de sobtener la tranquilidad Pub.ca
Asi se concluyo esta sesion cuya acta firman algunos de
dhos Señores segun costumbre, Certifico =

Merino Ganoral Vega

Rec.to fue =

Secretario Lucas

Ordinario del 13 de Mayo ---6 En la ciudad de Mal.a a trece dias del mes
de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron alas casas con
sistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los Sr.s que al margen =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

.. Señor D. Santiago Alm. Alcaino = Sr. D. Jose Alcalde = Sr. Don Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Izquierdo = Sr. D. Benito Baron Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc. Regr. y Procos. Sindico Constitucional q = =

Se vieron y quedaron enterados de las Circulares num.s Treinta y uno, treinta y dos, y treinta y tres, y mandaron publicar = =

Vista la comunicacion del Señor Jefe General de esta Provincia, sobre q. de ningun modo se eche mano del fondo de Contribucion. para atender al socorro delos Presos pobres en esta Carcel; se acordo representar a las Cortes p.a q. remedie en el asunto lo q. estime oportuno.

El Señor Alc. segundo propuso q. no podia desempeñar las funciones de ambas Alcaldias, y q. le hiciese regresar inmediatam.te a esta ciudad a el Sr. Marques de Casa Alcalde primero, y en su consecuencia se procedio a Votar en la forma siguiente = =

El Caballero Regor D. Jose Alcalde dijo: que conociendo ser imposible desempeñarse las funciones de ambos Alcaldes por uno solo, se ofrece inmediatam.te al Señor Gefe Politico, manifestandole haver salido el Sr. Alc.e primero de esta ciudad sin passaporte, y significado al Sr. Alc.e segundo q. no se iva, este cumpliendo el dia sig.te, exigiendo dho. passaporte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REG. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

a
dela Ruta. de Miravel, afin de q. se sirva disponer lo
q. pesone da mayor brevedad en esta ciudad y con
y con inclusion de dho. Señor Gefe Politico se ofrecé in
dar Ruta. dela los Pueblos donde se sepa q. está
q. q. se lo haga entender.

El Cavallero Reg.or D. Man.l Moreno, dijo lo mismo:

El Cavallero Reg.or D. Simon Muñoz dijo lo mismo.

Los demas Cavalleros Reg.res y Procurad.s Sindicos dijeron
lo mismo.

El Cavallero Reg.or D. Man.l Moreno Ganonial
propuso y pidio al Señor Alc.e segundo visitme al Ca
vallero Reg.or Dr. Bernardo Ant.o Nuñez q. con
curra a todas las Sesiones, en la inteligª q. de no
hacerlo por enfermedad lo acreditte con certificacion
del facultativo de su asistencia; y q. si conoce su im
posibilidad p.a el desempeño de sus atribuciones represente
a quien corresponda p.a su salvacion.

En este acto entró el Cavallero Reg.or D. Felix Vega y
Carbajal. A

A oficio del Señor Juez de prim.a instancia pidi
endo informe sobre la conducta de Juan Rodriguez
(alias) Farran de esta vecindad, se acordo contestase
q. al Ayuntam.to no consta q. este haya sido arres
tado, ni sabe mas de su conducta, q. se le dio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e alg.as Veces, se cuece algo en el vino.

Att.do D.n Juan Peñas, pidiendo se informe si es cierto el q. haya todo de sal en esta ciudad; se acordo informan q.e es muy conduc.te q. haya todo de sal p.r q. asi está el pp.o; y el sobre cuia de este genero, por venderse al por menor, pp.r q. siempre se esta mas saludable, y q. otras q. se venden p.r particulares=

Se acordo ofiar a Santiago Duran Vecino de Casarrubios p.a q. a la mayor brevedad remita Certificat.n del en guarda q. remato a su favor el Diezmo de Ttigos de esta ciudad.

Fue se remitio otro Bando de Policia al Señor Comandante de Armas de esta ciudad, p.a q. lo haga entender a las Propias Cantaras y tranceuntes p.r ella

Los Cavalleros Regid.res D.n Felix Vega y Carbajal y D. Alfo Arguello, encargados en el Suministro dijeron que no tenian Caudal alguno p.a hacer la Compra de Granos, p.r lo que convenia q. el Proveedor Mant.e de la Roda presentase la Cuenta del Mes anter.r; a lo q. se acordo q. p.a continuar el Servicio de dho Suministro, en defecto de todo otro medio se dé Libram.to contra D. Juan Manuel Garcia Ttorijos como Mayordomo de Ttordigos q. fue en el año de mil ochocientos s.te, p.a q. los ochomil cientos cincuenta y tres R.s treinta mrs. q. se estan reintegrados por los Regid.res D. Manuel Garcia monge, Don Jose Amador, y D. Manuel Ttorenos Ramonal en el de mil ochocientos s.te y uno, proced.te de los dies

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

yocho mil ochocientos reales q. en metalico havia recivido el Ayuntam.to del año demil ochocientos v.te uno, del fondo de Ttos. destinado con objeto al pago de Contrib.n con calidad de reintegro, los entregue dho d. Felix Vega, y d. Alejo Aguelo, y prehaga saver alitta nuel dela Rosa vinda la cuenta delmes anticipo, y lo haga asi sabedor.; y q. delltinicio Juan Salgado lo verifique dela suya p.r la cantidad q. le fue entregada en el año demil ochocientos s.te uno, con obgeto a suministrarad la Tropa del Regim.to de Asturias y a qualq.a otro.

Con motivo de haverse personado Jose Quesada, Pedro Pimenes, y Fray Juan Martin Procurador del Conv.to de San Fran.co de esta ciudad, exponiendo q. de s p.r q. tratavan a sacar los Ganados de Cerda q. tienen le ord.n del Ayuntam.to en ella dehesa de Ttos. nuevos de Verenguer al Sitio del Roguero donde esta la Langosta, se acordo q. paxen dhos Ganados p.r el Juanio del Rio, y permanescan en el, hasta mandarles retirar, y q. en el caso de q. no cumplan dho Ttos. Lechones paxen los Vecinos amarrando a Costa del Dueño dela Casa, lo q. se hara saber ad. Juan Bernal, y del q. pague dos cahones hombre q. ya han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ido avaron de quanto d. diario, y al Sñor. D. Thomas
Villalovos Vazquez la Diosa de trecinaca n.
Se acordo q. p.a q. el Orden se comeve, y el Ayuntamto
no sea responsable en ningun tiempo, q. haga en
tender alos Comandtes reyteravd dela milicia nacional
p. Conducto del Señor Alc.e q. diariam.te, y q. haran
nueva ord.n hagan de precaucion Servicio de Guardia
en la Carcel Consistorial, y Ced.a la hora de la
sal del amanecer, q. sean relevados
por la Milicia, diaria, o tropa de Guadalajara
q. se halla por ahora en esta ciudad, en el caso de
q. haya de subsistir en ella, p. q. su detencion
es amovible, cuyo objeto sera el q. se observe
liceralm.te el bando aprovado por cad Ayuntam.to
en Lin y prec. del Corriente, y evitar qualquiera
desazon q. ocurra p. leve que sea, en cuyo prin
cipio, prestando Auxilio alos Capitulares de esta
Corporacion si lo pidieren; cuya fuerza consistira
en diez Hombres, excluso el q. los Comande, q. parece
ser suficiente de dia, siendo de este modo ma
nifiesto el Servicio p.a la milicia quien le precavera
como sigue con proporcion a la fuerza = Legale
el p.rer.te dia, el catorce, y el quince: el dies y seis
la Caballeria, y el diez y siete voluntarios, siguien
do por este orden, hasta q. se les de otra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

fijandose en dyhâl el bando con cedificacion delas
Ancnes
Asi se concluyo esta Sesion, cuya firman
dhos. Señores segun costumbre, de q. certifico=

Mexino
Gamona
Arguello

Secrte fui=
Lucasio Lasado

Extraordinario } En la ciudad de Nasenida adies y seis de mayo
del dho. Mayo } de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron a
las casas Consistoriales, p.a celebrar Sesion estraord.a a q.e citados
los Señores a saber=
Señor D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Alvarez Gamonal=
Sr. D. Bernardo Anto.o Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz = Juan
Sr. D. Felix Vega, Señor D. Alfso Argüello, = Señor D.
Benito Barron = Sr. D. Thomas villalovos =
Sr. D. Julian Oliva = Reg.res y Procr. Sindico Cons-
titucionales.
Los Caballeros Reg.res D. Felix Vega, y D. Alfso Ar-
guello como encargados y.r el Ayuntam.to en el dumi-
nistro delas Bagas comunes en esta Ciudad,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haver presenta q.e no tienen dineros alguno para
completar las raciones que se devengan en esta
dia p.a la Caballeria e Infanteria, Pidien
que se les provea de metalico p.a continuar
en su encargo, p.r no haver sido efectivo el
libram.to que se les entregó ayer contra
los fondos de Utrera; haviendo conferido
dicha orden con D. Juan Utrera q.e en su poder
no se hallo ni una peseta, antes bien
devia el Ayuntamiento reintegrar dicho
fondo lo q.e se le estaba debiendo: oido por
el Caballero Regidor D. Manuel Moreno Ramos
lo expuesto por el Regidor D. Felix Vega de
haverle comisionado D. Juan Monge q.e en su
poder no obraba ni una peseta del fondo de
Utrera, hace presente al Ayuntam.to q.e tiene
niendo la manifestacion q.e hizo en uno de
los Ayuntamientos antes de haverse reunido
grado al fondo de Utrera de ocho mil cien.tos
cincuenta y seis r.s vellon mas. a cuenta
del libram.to de diez y ocho mil ochocientos
reales q.e se habian tomado en el ayun.to
anterior p.a cubrir unos de los tenig de
Contrib.s p.r no haverse cobrado de los

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

deudores en el reparto; en cuyo escandaloso estado por
mañana apesar de las reiteradas reclamaciones q.e ha hecho
a los Señores Alc.s tanto del año presente como antes
rigor, tan luego como el Reg.or D. Felix Vega le dio in
telig.a de la comunicacion dada p.r el Mayordomo de
Montiga D. Juan Monge, a presencia de aquel reconvino
a este acerca del reintegro de los ocho mil ciento cin
cuenta y seis reales treinta mar.s q.e le estaba hecho
en dos ocasiones, y q.e tiene acreditado el Reg.or D. Manl.
Moreno en la cuenta q.e ha recivido en la qual obra el
abono, no lo consintio D. Juan Monge, y solo si reconvino
a decir q.e lejos de entregar esta existencia, devia
abonarse al fondo lo q.e se le reclama, haciendo esta
manifestacion antes el Ayuntam.to q.e D. Felix Vega p.r q.e
en todo tiempo se tenga entendido: Acto continuo
dho Sr. Vega devolvio el libram.to dado contra D. Juan
Monge, p.r los mot.s q.e convengan. En seguida Manll.o
Regidor D. Jose Amador, visto lo espuesto p.r los Caballeros
Reg.res D. Manl. Moreno Zamorano, y D.n Felix Vega dijo:
Que sea inmediatam.te dispuesto a D. Juan Monge los
dias de entender q.e como Depositario de Montiga debe
tener provista la disposicion del Ayuntam.to los interesa

q.e obren en su poder de dha Alondiga: que cuia
a cargo del Ayuntamto el Suministro de la Trop.a q.
que no tiene otro arbitrio p.a suministrarse mas q.e el
fondo de Alondiga, q.e en el caso de no ratificarse
en el dia la cantidad convenida en el Libramiento
de hace responsable de qualq.a exceso q.e conceda
la Trop.a p.r falta del Suministro, significandole que
p.a el Suministro de mañana no hay fondo q.
que como Depositario deve estar pronto a la en
trega de caudales quando se pidan p.r el Ayuntamto
inediatam.te estar a su Cargo: Y enterados todos los
demas Señores de la prec.te exposicion dijeron
lo mismo. El Caballero Reg.or D. Felix Vega y Ca
basal proyecto q. el medio tomado p.a el Suministro
podra principiarse desde mañana, sino hay fon
do con D. Juan Monge; y q. en el dia no hay p.a
completar las raciones de la Trop.a; p.a ratificar que del
prec.te apuro, conviene se haga saber a la persona q.
haya recaudado el producto de la Sal vendida cor
respond.te a dha Corporacion entregue su importe
te p.a inbertirlo en esta urgencia; y se acord
como se propone.

El Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Peñaro
dijo: que tocandole por turno esta noche el
vijilar sobre la tranquilidad pp.ca en union
con sus Compañeros D. Felix Vega, y D. Mat

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Aquello, no saldra a patrullas de los Cavos Comisionados, ni tampoco permanecera en ello sin q.e vengan dos Vecinos a q.e acompañen como se requiere q.do ocurrencia q.e Juzgue haver, entendiendose igual reclamacion con ves peto a los Militares, debiendo uno de aquellos permanecer en Casa con los Comisionados, con uno delos tres Caballeros q.e ves, y el otro patrullar, ó como mejor lo crean estos combenientes: cuya proposicion fue admitida como se propone

Se acordo consultar con el Sr. Gefe Politico de esta Provincia, si deven ó no hacer ronda los Milit.os de que trae numero.

Habiendose llamado de orden del Ayuntam.to al Licenciado D. Lorenzo Garcia Monge p.a con su parecer proceder á si hande ir ó no los Vecinos del numero de esta ciudad de Ronda, manifestado dicho Licenciado franqueam.te era obligacion del Secretario del Ayuntam.to quando sea sola una ronda, mas si se multiplicaren en dos ó mas, deven á mas de los concurrir el Milit.o. ó Vecinos del numero de la proposicion las demas; con cuyo dictamen el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

confor.mes el Ayuntam.to, quedando el Sr. Alc.e en vitud
dos Eñor. ps. la proxima noche, mediante que hande
salir en ella tres ronda
Asi se concluyó esta sesion, cuyo acuerdo firman todos
de dhos Señores segun costumbre de q. Certifico =

Gamonal Arguello Vega

Fuerte fui =

Lucotario Lacado

Ordinario del 17 de Mayo ---- En la Ciudad de Sta. a diez y siete de Mayo de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron a la Casa Consistorial los ps.es celebran Sesion ordinaria los Señores q. a ver =

Sr. D. Manl. Moreno Gamonal = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Julio Vega = Sr. D. Venico Blanco = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva Reg.res y Procs. Sindico Constitucional Pr.

El Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Peñasco hizo presente q.e con motivo de los Sucesos ocurrid.os la noche del diez y seis del q.e rige, segun mas por menor constara en esta Casa q.e al intentar se forme, y haviendose observado q.e asi estos como los anteriores han tenido su origen ya en la misma plaza de esta Constitucion, ya en las vecas Calles; pide al Ayuntam.to q.e desde el mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

toque de oracion se encabiesen dos rondas al Carg.º de dos Señores Capitulares, una delas q. ale permanezca en la Plaza, y otra q.e cele el Pueblo; y que como en cinada noche huviese dejado no presentar se Ministro alguno alla Aura señalada comun acordado por el Ayuntam.to en virtud de igual proviçion por el mismo; y teniendo q.e cumplir los Señores Capitulares, una falta, pide al Ayuntam.to q.e siempre que esto se verifique sele multe haciendo q.e pienda en el Sueldo de aquel dia, y pase alos Señores: y q.e haviendo conferido Jose Gonzalez, y otros ciudadanos q.e se presenciaron haver contravenido al articulo primero del bando q.e haver permitido q.e alas ocho y media segun es savedor de todo el Señor Alc.e segundo Diego Jimeno teniente d.n Jose Amador, bebiesen en su Casa publico tor.no q.e resultan del Sumario q.e se cita formando pide se lleve a puro y devido efecto la imposicion de la multa asi al Vendedor como alos Veredores segun se previene en referido primer articulo: Mandase Sec.a D. Manl. Moreno Ramonal d.jo: que q.e lo que se pretende alo Ministro como se propone: por lo cual comisionado ala multa de Jose Gonzalez, se hago saber al Sr. Alc.e segundo q.e la exija; y q.e lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

toca de ronda q.e salgan tres cada noche.
7q.e le es muy estraño, q.e la noche del dia
de ayer feriado, y q.e tt.e en tan q.e á imitacion
de las anteriores q.e han ocurrido igualm.te deseo
abrig.a no hubiese mas q.e dos patrullas ó rondas,
governada la una p.r el Sr. Decano y tt.e invencio
Constitucional, y la otra por los tres Señores Rea.
D. Simon Muñoz, D. Felix Vega, y D. Alejo Anguas
p.r falta de Esños., quando q.e dó establecido
q.e precisam.te fuesen tres las rondas ó patrullas,
siguiendo el ord.n de las noches anteriores, y q.e
q.e situandose la una en la Plaza de la Constitu
cion, y las dos restantes recorriendo el Pueblo
inesperadam.te, tal vez se hubiera precavido
la tal desazon acaecida p.r cuyo motivo, y por
lo q.e aun toca no está conforme en q.e se
disminuyan las rondas reduciendolas a dos,
insistiendo en exigir la multa dho, la cual
por q.e siendo un interes comun, y de la prim.a
atencion de q.e el com.o no se atiene a cada paso
como cuia cumpliendo hace dias en la ciudad,
con repetidas declaraciones, no se le quiere amplia
al Esño. en la q.e le corresponde p.r su derecho
de tal p.a haver auxiliado a la patrulla de q.e
fue destinado como lo verificaron D. Juan
Alcaraz, y el de Ayuntam.to; a cuyo fin se de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

JOSEPH NAPOLEON · HISPAN · REX · FERD · VII · D · G · ET CONST

AÑO DE
1822.

intelig.ª al Sr. Alt interino, p.ª q. cite a cuio en
formar la causa de la no comparecencia del q.º le
corresponde; y.ª q. en la presente noche no buelva
a suceder se pase oficio al Sr. Juez de 1.ª inst.ª cuias
cia a fin de q.º como se espera de su justificacion
se sirva por su parte dar orn. a los Alcaides de
su Juzgado p.ª q.º cada una noche a cuidado vecinos de
estos proras a auxiliar con su presencia p.ª la ronda.
ronda por un turno riguroso respecto a q.º, siendo tres,
que uno solo el Alc.º de 1.ª nominam.te se reciba de los
aquellos en cada noche presidam.te quedando convenido
en el dia los q.º hayan de asistir en la proxima, y para
del toque de oraciones las Casas Consistoriales, y lo mis
mo p.ª las noches subcesivas.

En virtud de proposicion hecha por el Caballero Síndico
Síndico Procurador d. Thomas Villalovos Vazquez, se acordó
se componga el caño cerca a Corta de la Fabrica de Caño
de la ciudad.

Al oficio del Sr. Juez de 1.ª inst.ª pidiendo
informe de la conducta de Juan Nieto, y Manuel
Roda; se acordo contestar q.º ambos del Ayuntam.to no
han llegado q.º estan sumariados, y por lo q.º respecta al
Roda q.º es un hijo debiuda aquien mantiene con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otros Ttcamang con su trabajo, ni dado motivo a ser re
convenido por la corporacion

Al oficio de D. Felipe Varona pidiendo municiones
p.a los Voluntr.s de que es Comandante; se acordo que
pase al Caballero Reg.or D. Jose Amador p.a q.e informe
si los cinco r.s delos empotrados del Servicio, estan de
tinados solo p.a la recomposicion de Armas, ó tambien
p.a municiones; esto sin perjuicio de q.e continue
dho D. Felipe haciendo con los Voluntr.s del servicio
y Serenos prevenidos; y q.e el propio D. Jose Amador
consiguiente al Encargo q.e se le hizo practi
que las diligc.s q.e estime a su alcanze p.a q.e informe
efectivo el pago delos atrasos delos cinco reales
mensuales, dando cuenta al Ayuntam.to del resultado.

El Caballero Reg.or D. Manuel Antonio Ramona
pidio que se haga saber al Cav.ro Reg.or D. Bernardo
Ant.o Nuñez remita puntual en aviso alos Ayun
tam.tos, y si es q.e como ha indicado antes no le
permite su ataque de gota, siendo una enfermedad
habitual dela q.e no deve esperarse pronto alivio,
y el Ayuntam.to necesitad precisam.te de otro individuo
p.a llenar en lo posible la multitud de negocios
de la Mayor responsabilidad q.e pesan sobre el, con Co
nocimiento de Jambrabo solicite la Exoneracion. de su
destino ante el Señor Gefe Politico p.a q.e Cadene de la
responsabilidad q.e de lo contrario pesan sobre el, sin
q.e le sirva de disculpa la no admision

se acordo como se propone

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Al oficio de D. Juan Parral en q. solicita testimonio o certificación delos acuerdos q. haya sobre la terminación de la Langosta q. se advirtio en esta Dehesa de Albeanueva de Vereneuer de q. es Admor.; se acordo q. mediante a no constar estar todavia estinguida la Langosta, no debe salir del Pueblo q. solicita hasta su estincion; y p. q. mañana q. salga mañana el Prōr. Sindico General para ver qual es el estado de dha epidemia

Al oficio del Cav.o Reg.or D. Simon Muñoz Tenaso; se acordo q. se abran las Sesiones leyendo las q. de la Sesion anterior.

Vistas las Circul.s num.os cincuenta y seis, cincuenta y siete y sesenta se acordo, q. reuniendose las dos num.os cinco tenga un Extraord.o el miercoles proximo ahora de la mañana, en el qual retirara tambien sobre el Juram.to de la Milicia nacional.

Al informe delos Facultativos puesto á continuacion del Memorial de D. Jose Regadera en q. solicita exhonerarse de la milicia nacional; se acordo declararle exento, dando in relig.a de este acuerdo al Comand.te y. q. lo tenga en tendido y se borre de la lista.

Visto el memorial del Clerigo D. Jose Cavallero en el q. solicita exhonerarse de la milicia nacional; se acordo se le reconoca p.r los Facultativos de su avecindad

quiera infamarad á continuacion lo q.e sele ofrece

Al memorial de Antonio Granado solicitando per
miso p.a hacer Comedia en esta Ciudad; se acordo q.e no
ha lugar á ello por ahora

Asi se combino esta Sesion, cuya acordada firmaron dhos
Señores segun costumbre de q.e certifico=

Vega

Ramonal

Rubricado

Srio. interino Casado

Ordinario del
20 de May

En la Ciudad de Mal.a a veinte de Mayo de
mil ochocientos v.te y dos, comparecieron en las Casas Con
sistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los Señores á saber=
Sr. D. Santiago Martin Merino = Señor D. Jose Amador
Sr. D. Vicente Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz
Serano = Sr. D. Juan Antonio Moreno = Sr. D. Julian Vega = Sr.
D. Benito Baron = Sr. D. Julian Oliva = Alcalde
Pedaneo y Procurador Sindico Constitucionales=

Al oficio del Sr. Gefe Politico fha 18 del q.e expone
la mudanza de Cien duros á este Ayuntamiento y q.e de
conformidad con oficio de veinte y cinco de Abril ultimo,
y fha en y vista del annal; se acordo: hacerse eyponga
al Señor Gefe Politico q.e nunca fue intencion del
Ayuntamiento desobedecer sus ordenes; y q.e se hacen id

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

REYNO DE ESPAÑA · FERNANDO VII · D · G · ET CONST · MONARC · HISPAN · REY ·

AÑO DE
1822.

á representarle la practica de firmar enq.e se hallava, ofre-
ciendo las razones q.e le parecio justificarla, y q.e si en ello se
ha equibocado la reformara como ya lo hace, suplicando le
tenga la bondad de abrar la multa q.e le exige

Puesto en cuenta la facultad num.o ochenta y uno, y en hacien-
am.to tiempo lo q.e manda, teniendo ocho dias antes un Cabildo
el imporme del arriendam.to del Diñ.o nuevo, y año pasado de
mil ochocientos q.e yuso, se acordo q.e por el Depositario de
Propios D. Vicente Menendez Ramos se verifique la en-
trega a dha Junta de los quinientos reales q.e hace mñ.on que
ha pedido de dhos ramos,

Al informe del Facultativo q.e ha asistido al Regid.or Don
Jose Casallero, se acordo q.e por ahora quede este exento de la
Milicia nacional, mientras dure la enfermedad.

Al Memorial de Julian Chacon solicitando exhonerarse
del Servicio de la milicia nacional, se acordo q.e certifiquen
los Facultativos de Ciudad lo q.e refiere, y parezca

Se acordo oficiar al Com.te de la milicia nacional D. Jose
Priego p.a q.e en caso convenga con facilidad entregue los fusiles
al dia.te en el dia, y diga q.e disposicion a tomado contra los q.e
no comparecieron ayer al Servicio, supuesto q.e el reglamento
le faculta p.a hacer q.e los individuos cumplan y pronto, a cada
uno de los dhos del Servicio, con imposicion

delas penas q. el mismo manda comuna las devvedicnes

Haviendose refrescado el negocio sobre la continuacion de la Venta dela Paragonda; se acordo q. Pedro Alvarez diese la obra q. trata hacerse q.do citado le case Ayuntam.to

Al oficio q.do D. Juan Monge sobre q. abone con ocho mil y mas reales del fondo de Alcavala q.do asumptos en genl.; propuso el Caballero Regor D. Manuel Moreno Ramond q. q.do abrir el reconocimo delo q. Juramentado se debe a la Alcavala q. ha expedido esta en el Archivo de dichos decontrib.es, y aun q.do tener expedito este archivo en fondo ffl.os q. conoce de q. poder hacian mano q.do el suministro delas tropas, y hace presente q. viendo la apatia, y escandalosa morosidad en q. se encuentran los deudores al repartim.to de contrib.es delos años de mil ochocientos v.te, y veinte uno, se proceda por el Vn. Alc.e como facultado q.do la ley; a cuya delos apremios q. aquella designa contra los tales, respecto no haver trascurrido todo el largo tiempo q. ha transcurrido, asi las citaciones como comminaciones q. se han hecho a dichos deudores, como q. provocan la responsabilidad que en otro caso queda cuerte sino se verifica; mandando en q. d. Juan Monge entregue los ocho mil y mas r.s por no haver otro arbitrio de q. hechar mano, añadiendo q. qualq.a responsabilidad recaera sobre el Ayuntamiento, y no sobre él como mero Depositario: con cuyo seguridad particular se conforma el Ayuntam.to; y por lo q. se

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

pecto ala Cobranza propuso el Señor Alc. 1º que para pronto
a hacerla, pero no con responsabilidad mas q. obligarse a dar el auxilio
necesario alos Cosecheros en el año ante.; y oido p.r los ind.s del año an-
terior dijeron estaban prontos a verificarlo con su auxilio, a cuyo
fin señalaron dho. Sr. Alc.e dia y hora, presentando el interesado los
repartimientos originales.

Al oficio de la dip.n prov.l fha. catorce se leyo, al particular primero
q. refiriendo el particular q. cita. Segundo: Que los Pueblos de Ataeva,
Baños, y Vargancas de Vejar sino estan comprehendidos en los Li-
mites de la Prov.a alta de Leon, como tambien la parte de los
Ordes é aguas vertientes aca, deven pertenecer dha Prov.a, y cia
fundado en q. antes de ahora lo hamido, y el particular q. han
reclamado los Habitantes de las Ordes de q. en tiempo devieron
incorporarse el pays á Castilla, y no á esta: Tercero: Que no
conviene segregar Pueblo alguno de la Provincia
Alli se concluyó esta Sesion, cuya acta firman los dhos
Señores, de q. certifico=

Mexuto

Vega

Prest.te Sec.o=

Lucario Laiado

Extraordinario del 22 de mayo

En la ciudad de Palencia a veinte y dos de mayo de mil ochocientos v.te y dos concurrieron a la Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion estraordinaria los Señores á saber=

Señor D. Santiago Alv.z Merino = Señor D. Jose Amador =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor D. Manuel Moreno Ganonal = Sr. D. Ben.to Sanz Nuñez = Señor D. Simon Mauro = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Olivo = Alc.e Reg.res y Procor. Sindico Comisionados. =

Visto el memorial dado p.r Jose Sanz Serrano por si, y anombre delos Labrad.res del Guarco de esta Cana lesa en la Dehesa delos Canales, de q.e es mayor partícipe D.a Fran.ca Maria de Vargas y Carbajal, y en q.e tiene grande el Hospital de la Merced, sobre rebaso del terraz.o con motivo delos males temporales, se acordo: Que nombrandose Peritos por el mayor participe de esta pronto, y se conforma el Ayuntam.to por su parte a pasar p.r lo que aquel haga, con respecto a la Casa q.e se Solicita

Se acordo pasar ord.n a los Prelados de las Comunidades, Cuadrat.as y Hermand.s de prim.a clase p.a q.e remitan a la Secret.a de este Ayuntam.to en el preciso termino de quatro dias, Certificacion expresiva de si se explica la Constitucion segun esta Mandado.

Se acordo conocim.to en q.to a las Cuentas del año ante.or sobre Cementerio, y colocacion de Lapidas; q.e la Lapida esta colocada; pero q.e falta la Continuacion del Cementerio por falta de fondos p.a ello, reg.o se haga manifestado al Señor Gefe Politico.

La Cuenta num.o Doscientos doce se echaron.

Las doscientos v.te y tres, doscientas quarenta y dos, doscientas veinte y seis del año de mil ochocientos v.te y la num.o primero del de mil ochocientos v.te y uno, sobre paragrafo estan en exencion, y q.e se consulte al Sr. Gefe Politico si puede seguirse haciendo uno delos Paragrafos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

q.e Vay procedente de Badajoz

Acta numero doscientos treinta y tres acuerdo se diga á los Comand.tes de la milicia nacional q.e con fha. diez y ocho de Junio proximo den un estado de la fuerza q.e cada arma tiene y quales son las q.e cada una tiene; y ygual.te el dia y proxim.o una razon de los q.e no han prestado el juramento; y que habiendose elegido p.r verificarlo los indicados en dha milicia en este año, la Parroquial de Santillana, se de inteligencia p.r medio del correspond.te oficio al Parroco de ella avisandole de q.e el segundo dia de Pasqua inmediata se ha de verificar dho. juram.to p.r q.e este prevenido de la hora de la misa p.r q.e asi lo hade hacer a la hora de la Misa parroquial; é igualmente apremiados los Comand.tes p.r q.e no faltan a este servicio, y estan formados en la Plaza de la constitucion a las ocho de la mañana cada qual con toda su tropa: y q.e por la q.e reyneria a la cobranza de los cinco r.s mensuales de los exentos al servicio personal, mediante la ausencia del Cav.o Reg.or D. Juan Perez Muñoz uno de los Comisionados p.a firmar los recibos, se subrroga en este nombram.to en el Caballero Reg.or D. Bernardo Sanz. Nuñez p.a q.e en union con el Caballero Reg.or D. Jose Amador q.e era el otro nombrado se verifique

Acta Capitular numero Doscientos ochenta y nueve; en acuerdo consecuencia, q.e el Ayuntam.to hace quanto esta de su parte p.a q.e en esta ciudad no haya Gitanos, Vagos

y mal entretenidos, advirtiendo q.e en lo subcesivo se vean con escrupulosidad los Parapetos delos q.e vengan, como se ha hecho, y para q.e tomar toda medida necesaria.

Leyose Circular num.o Trescientos Diez, cien.to veinte y seis, y cien.to veinte y siete, sobre Amortizacion de Frailes, y Monjas, se hallan cumplimentada.

Leyose la q.e Trescientos v.te y quatro, y cien.to quarenta y cinco sobre beneficencia; se acordo unirla al Expediente y contestada q.e ya incorporada a la Junta de tal beneficencia.

Por lo q.e respecta alo q.e trata sobre el aldio y Propios se acordo q.e se reserva el Exped.te formado en to qualquier estado q.e se halle, y pasar q.e el Ayuntam.to se disponga su remision.

El Cavallero Reg.or d. Simon Muñoz Peñaranda hizo presente q.e era muy conveniente q.e se pusiese corr.te el Pilon frente a San Fran.co encargandose el el poner los Caños de yerro; se acordo avisar al Maestro Franco Hoyos, p.a q.e si es cierto el Corte de dirigir las Aguas lo declare dentro de con el fin de ponerla en uso.

Visto p.r el Ayuntam.to el mal aspecto q.e presenta por una parte el Camino q.e va a la Isla, y p.r otra lo perjudicial q.e es p.r poder servir de auxilio a iniquidades q.e la obra q.e principio a construir Jose Cayetano Frasando en Soportal inmediato a la Puerta de entrada en el Paseo p.co, asi como esta tambien la pared q.e tiene principiada a construir d. Ventura Delgado Garrido en la Calzada q.e va a la Isla; se acordo hacerles entender q.e en el termino preciso de ocho dias devaren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

uno y otro dias obras, reparando en el mismo
termino las materiales q. han acumulado en
el paso ffffº, y q. por lo q. respecta al D. Bernardo
Delgado si le acomoda hacer la pared retirando
una tapia hacia dentro desde la esquina de su Aguilera
frente ala otra del Cercado con callexa, con el intermedio
dio pª el paso delos Vecinos del Barrio de Sanmiguel,
y q. pasado este termino sin hacerlo cumplido, acuerda
Corona se execute pr la menoridad en q. hacian ahora
han acuerdo.

En oficio de D. Jose Priego Comandte de la milicia
Nacional legal fecha veinte y uno pidiendo la absolu-
cion de la Comandancia se acordo oficiarle pª q. cite
a todos pª el domingo inmediato, en cuyo dia se nom-
brara otro, y prevenirle q. se execute, dandole el menos tiempo
las mas expresivas gracias pr los servicios q. ha prestado.

Se acordo oficiar al Sr. Juez de primera instancia
pª q. disponga mande los testimonios q. comprueben
los gastos sobre q. hay en esta causa, con el fin de
hacer las cuentas, y dispone el abono de las cantidades
suplidas pª el socorro de dichos presos q. se mandan distri-
buir por el apoyo de caudales pr.

Caballero Regor D. Manuel Moreno Ramonal

dispo: la vecindad la arregacion de d. Juan Manuel Garcia
alonga en dar lo q. se le pide del fondo de alondiga
y q. estos fondos nada corresponden alas atribuciones
del Sr. Yntt.e, quien en cumplim.to de las del Govierno
encarecha al Ayuntam.to p.a el socorro no solo del Su
menistro delas tropas sino tambien delos infelice
presos en esta Carcel Carcel de Partido, la q.l en la ac
tualidad, y en este mismo dia reclama el Juzgado de prim.a ins
tancia del Ayuntam.to, y careciendo este de todo arvitrio ni fondo
de q.e hechar mano con la devida qualidad devera negarse en
tiempo, inmte en q.l dho. Along.a como tal Depositario del fondo
de Alondiga entregue p.r dho. fin y las exist.as q.e hasta le
sean pedidas, con la protesta de q.e no de lugar a otras
medidas en falta de verse desatendidas las de el Suministro
de las Tropas y Presos de la Carcel, alo q.e el Ayuntam.to no hade
dar lugar; y q.e se dé parte a la Dip.n Provincial del Estado
en q.e se halla este Ayuntam.to, y de esta disposicion.

Fue acordo como se propone

Se acordo oficiar al Sr. Gefe Politico p.a q.e diga donde
rehusa poner las Cuentas de Propios cumplidas del año
pasado de mil ochocientos v.te y uno =

Asi se combino esta Sesion cuya acta firman dho. Señore
segun costumbre de que certifico =

Vega

Ramonal

Ruet.e fue =

Ignacio Larad

Extraordinario del 23 Mayo

En la Ciudad de Valencia a veinte y tres de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Mayo demit ochocientos y. te y por hallarse con la falta de los
noche se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. que eleven
a
Señor estraord. los Señores q. saben =
Sr. D. Santiago Martin Alcaino = Sr. D. Jose Amador = Señor
D. Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Simon Muñoz =
Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Izquierdo = Sr. D. Benito
Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva =
Alli. Regr. Sres. Diputados Constitucionales = Sr. D. Nicolas
Chera Comte de la Compa. del Principio constituida en esta
Ciudad = D. Jaime Nieff Comte de la Parida de Granaderos =
D. Lorenzo Simon Rosaj. Segundo Comte de Voluntarios
Nacionales = D. Mariano de Pelagos Comdte de Cavall.
a
Legal = y D. Jose de Vera y Santos Juez de primera instancia
Se dio principio a la Sesion leyendo primeram. el oficio
del Sr. Gefe Politico fha veinte junio, y a seguida otro del
Sr. Comandte de armas de este dia, ambos alusivos a dar
parte de como el Tente Coronel D. Feliciano Cuesta ha
formado una partida de Patriotas de once a Veinte hombres,
añadiendo el de el Sr. Coronel rele de pasar de las medidas
adoptadas p. su conducta, y poderlo elevar con un Proyecto a
Sr. Gefe Politico; y en su consecuencia se acordo: Que en con-
formidad de la prevencion q. hace el Señor Gefe Politico se
arme toda la milicia nacional de esta ciudad, y se
pidan luego las circulares con inserion de la misma
con la Leva p. las Pueblas. de los Pueblos del Partido, al
proprio fin con toda la posible brevedad, dirigiendose de

Pura. en Pura. con sobre de urgencia, exigiendo de
unas a otras recivo con expresion de hora, y dia q.e para
el Armam.to del todo dela Milicia nacional de esta ciudad
respecto a q.e dela legal solo iela ha acudido con doce
fusiles, p.a q.e los restantes individuos dela comp.a se armen
se pase oficio al Sr. comand.te de Armas como Coronel
dela Milicia activa p.a q.e reuna dispongan q.e haga el
num.o de quarenta fusiles p.a dho. fin con un correo
pond.te Sorriente, de q.e hara cargo el Comandante
subrogado d. Pedro Celedonio Nuñez baxo su responsa-
bilidad ala devolucion en el mismo estado q.e los reciva.

El Señor Com.te dela comp.a del Principe q.do encargado
de vigilar con actividad asi lo interior dela ciudad como
el camino de ella en la pres.te noche.

El Caballero Reg.or d. Simon Muñoz hizo presente
q.e p.a cumplir con lo Vocal del oficio del Sr. Jefe
Politico se situen en el puesto dela Barragona una
Partida de Caballeria e infant.a nacional, y otra al camino
del Puerto dela Serrana q.e son los dos unicos puntos por
donde pueden venir a acometer a esta ciudad, permaneciendo
en ella el resto asi de Milicia activa como Nacional
p.a q.e sean prontos al menor aviso a salir a repeler
la partida en question:

El Caballero Reg.or d.n Manuel Moreno Gamonal se
conformó con la ant.a exposicion adicionando q.e aque
gandose a q.e en esta ciudad se halla el Cojinete del
Regim.to del Principe d. Nicolas Heredia con v.te y tres
Hombres de fuerza, es de opinion q.e con esos numeros
Varios ind.os de la Milicia nacional q.e unos p.r falta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

El Sr. Juez de prim.ª inst.ª expuso al avriente la sesion q.e no podia tomar parte en las deliberaciones y medidas q.e la autoridad civil tiene, con arreglo a sus atribuciones, fundado en las leyes vigentes sobre este punto, y la naturaleza de su mismo destino, en el q.e este pronto; y deseando manifestar su celo y actividad en el servicio de la Nacion, no obstante lo qual le rog.o por el Ayuntam.to le sirviese ilustrarle con su presencia permaneciendo durante la sesion, como asi lo

Verifico = Se acordo oficiar al Sr. Comand.te de Armas y p.a q.e a las reis de la mañana proxima comparezca a las Salas Consistoriales a tratar sobre la prevencion de los Alcaldes en union con el Ayuntamiento.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman dho. Sr. Alcaldes y regidores de que certifico =

Vega

Mexino

Zamorab

Prer.te Sr. =

Ignacio Larado

Extraordinario del 24 de Mayo

En la ciudad de Plas.a a 24 de mayo de 1822 a horizadas y.te y dos, comparecieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores arriba = Señor D. Santiago Mrn. Mexino = Sr. D. Jose Amador = Sr. Don

Manuel Moreno Ramoral = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. Don Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos Sr. D. Julian Otero = Hallados, Regres y Thores. Sindicos Consistoriales. = D. Mariano Pelagos Comandte. de Cav.a legal = y D. Lorenzo Simon Rodriguez segundo Comandte. de Voluntarios nacionales.

Abierta la Sesion dada las seis de la Mañana con asistencia del Comandte. de Caballeria q. estaba prontos con todos los indivs. de su mando a defender los Drchos. de la Patria y perseguir a todo fautor q. trate de alterar el orden, y q. igualmte. reivindica las armas del Ayuntamto. con gusto, dirigiendose a tan loables objetos: En cuya virtud se dispuso q. a las ocho de esta Mañana se hallasen preparados en la Plaza los Voluntarios de Infantª, y Seccion de Caball.a lo q. oyeron en el acto los respectivos Gefes:

El Caballero Regidor D. Simon Muñoz dijo: que el Señor Comandante de Armas no ha concurrido a la Sesion no obstante el oficio q. se le pasó en la noche de ayer, y considerando su presencia indispensable pide q. si el Ayuntamto. lo estima oportuno, se le pase nuevo recado p.a que se persone en estas Casas Consistoriales, a la mas pronta brevedad: y se estimó como se propuso.

Conf.te a la proposicion hecha p.r el Caballero Regidor D. Jose Amador en la Sesion de anoche, é ignorando por una parte haya fondo alguno embargos ni arbitrios de q. hacer mano, pues muy al contrario no pueden cubrir los gastos de regtam.to por su notorio atraso, y q. unicamte. en la Alhondiga es donde existe algun caudal, hacienda: se pase nuevo oficio al Depositario Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Juan Manuel Sanz Monge Vº. gº. Caso la Maz. exacta Vs

ponsabilidad encargue las existencias p.ª atender a Vecinos
de los pueblos nacionales q.e hayan de verificar su salida
echaga una subscripcion voluntª. exhortando a los Ciuda
danos pudientes p.r bando p.ª q.e como se espera de su amor
a la Patria contribuyan cada uno con la parte q.e la proporcion
cion de sus facultades y posibilidad quiera gratificarse
a beneficio de los milicianos mas necesitados p.ª poder sostenerse
en el servicio; y q.e con ella se reintegre la parte q.e retome
de Alcudia de q.e se hechara mano inmediatamente=
El Caballero Regor. D. Julian Vega dijo: que mediante
la urgencia de metalico p.ª socorrer a los Milicianos q.e
hayan de salir inmediatamente en persecucion de los facciosos
se disponga del producto de la sal q.e subsiste en poder
del Caballero Regor. D. Jose Amador como fondo mas oportuno
p.ª el caso; y q.e por su parte ofrece el mantenimiento de un
individuo voluntario q.e merezca de la Cuerda señalada
en la orn. por todo el tiempo q.e dure la apret.te urgencia
ab q.e concuerda el Señor Amador q.e ninguno intervenga
haya ya de la sal p.r estar imbertido en otros negocios
urgentisimos del Suministro; visto lo qual se dispuso por
mas pronto remedio pasar con recado al Sobrero mani.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª q.e haga entender ad. Juan Mongo se presente en las Casas Consistoriales sin escusa ni pretexto immediatam.te y venido q.e sea se le entere de la necesidad q.e hay de q.e apronte sin demora los Ocho mil ciento cincuenta y seis reales treinta mrs. v.n q.e existen en su poder del fondo de Alondiga asi p.ª socorrer a los militares nacionales q.e los esperan para emprehender su marcha al punto q.e se les destine, como p.ª socorrer a los infelices presos q.e no dan treguas, y al suministro de la tropa del Exto. permanente y frecuente por esta ciudad y provincia, cuando sea de su cuenta la erogacion ravilidad a estar falcas pues q.e el Ayuntam.to no puede hacer otra cosa q.e dar las disposic.nes y providencias como le hacen en este caso de ser interesado y p.ª emprender a atender a estas necesidades tan notorias, dando en ello una prueba del celo q.e le anima al bien de la Nacion.

Habiendose presentado el Porquero Ant.º Ruiz q.e fue el q.e pasó el recado al Sr. Comand.te de Armas p.ª q.e se presentase en las Casas Consistoriales, contestó que dho. Señor no podia venir p.r estar indispuesto, a causa de la mala noche q.e ha pasado.

Por disposic.n del Señor Coronel de milicias se pasó recado al Sr. Sargento mayor a fin de q.e comunicase en dicion como lo verifico, y conferenciando con él sobre el punto q.e podria cubrirse con los Nacionales de Cav.a y voluntarios de Infant.a, p.ª si le parecia apto proponer, contestó q.e con efecto el puesto de la Basagona, y aun abanzando hacia la Puerta Almaras devia salir una partida de observacion q.e comunicase p.r partes las noticias q.e pudiese adquirir, y aunq.e no era de esperar pudiese ser atacado p.r el corto numero de los facciosos, en su caso reforzandose por los paisanos de los pueblos inmediatos llenar su deber, pero que el puesto del Puente del Cardenal no necesitaba cubrirse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

por q.e en la tarde de ayer havia salido una partida de la
Milicia activa al mando de un oficial al propio fin, quien
llevava orden de dar parte de quanto observase, ffp.a el resp.
guardo de la ciudad havia estado reunida en el Quartel to
de esta tropa de dha. Milicia. Que por si el Ayuntam.to
tenia noticia de otra partida de Franceses q.e parece se
habia levantado en Castilla la Vieja, y cuya direccion se
ignoraba, le comunicaba q.e el Señor Comand.te general de
aquella Provincia lo havia oficiado asi a el de esta,
y por este propio oficio á el Cap.n de esta Comp.a del Principe
estacionada en esta ciudad p.a su inteligt.a, quien lo havia
dado al Señor Comand.te de Armas de esta ciudad; en virtud
de lo qual el Ayuntam.to acord.o q.e la Tropa de la Milicia
nacional Voluntaria de Inf.a, y la del Regimto de Caballeria
Leg.a q.e es la q.e se considera mejor Disp.ta para p.a
el punto de Bazagona hasta tocar en Almaraz con
un oficio aprevencion p.a las Ronds. y Ayuntamientos
de los Pueblos de su circunferencia á fin de q.e cumplien
a dha tropa siempre q.e sea necesario dando parte de
las noticias q.e adquiera en quanto al rumbo q.e hayan
tomado los Franceses q.e se retirante Tropa nacional
quede en prevencion p.a atender si fuese necesario á la
expedicion del Puente de Almaraz, ó á la Alcuda de la
dha Gavilla de Franceses q.e se crea andan p.r Castilla
sobre lo qual ffp.a adquirir noticias ensuavon redi

risa ofizio ala Nuev.ª del villar, y dezirq hasta donde alcanzen
conven.te desde Alcanuera en adelante q.e es el ultimo pueblo
del Partido, con advertencia de q.e dén prontoo avizo
afin de ir se presentando las Autoridades y demas pertenecientes
hasta su exterminio.

Hahora q.e con las dhas, y dhas instrucciones dela mañana
na de este dia, avizado de las ordenes dadas han salido
ficado su salida con direccion ala Zaragoza, y puesto
de Almaraz, el Comand.te de Voluntarios D. Felipe Cavana
na con el Segundo D. Lorenzo Ximon, y hasta de
sum.to de diez y nueve individuos incluso el Cambor
a quienes se socorrio con Veinte reales a cada
uno proced.te dela subscripcion avierta, á escepcion de
los dos Gefes; y los Voluntarios D. Jose Nozo, y D. Gaspar
Sanz q.e los renunzieron, acompañando á esta
tropa el Subtenn.te del Tercio de Caballeria D. Mariano
Pelagos, con el Sargento Jose Elvira, y ocho Soldados
mas, haviendoseles entregado alos respectivos
Comandantes un ofizio concebido alas Justicias
y Ayuntamientos delos Pueblos donde se presentaren
p.a q.e les auxilien conlo que juzgasen conveniz
al mejor Servizio, dandose cuen.ta verbal a citados
Comand.tes de q.e con toda prontitud dizen partes
continuados de qualq.a noticia q.e ocurra q.e en
su virtud poder acordar segun ellos lo conduzente.

Se acordo q.e todos los individuos dela milizia nazio
nal legal de Aranj.z, y q.e algunos de voluntarios y Cavall.a
q.e no han podido salir ala Ex.dicion del Puente
de Almaraz por falta de Caballos, y no hallarse ya

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

mano se presenten en la Plaza de la constitucion p.ª
armarse alos q.e no lo cubrieren, municionandoles como
se ha hecho con los Voluntarios q.e han salido, y darles to-
dos los respectivos Comand.es de los puntos que deven
ocupar p.ª la seguridad de esta ciudad, fixing de la Hacienda
dhos., las de Cadiz dhos., y Canal, cubriendo la Tropa de la
Comp.ª del Principe en el prat. de las Casas Consistoriales y
reunida p.ª qualq.ª novedad q.e ocurra, asi como el Señor
Comand.te de Armas lo hace igualm.te de la milicia activa de
Voluntarios y
briendo el Quartel p.ª la seguridad del Armam.to
dems q.e haya en el; con cuyas disposiciones, y aun
si fuese necesario la concurrencia de los Diputados, q.e se
hallan reunidos en esta ciudad, se considera por ahora
no haver necesidad de adoptar otras medidas, con lo
que concluyo de parte del Ayuntam.to de q.e si por lo sucesivo
ocurra fuese necesario adoptar otras con las de reunir
ciudadanos de Armas, conceptuo, y apropositado p.ª resistir
alos facciosos reformarán luego aquellas q.e no
sirvan p.ª el propio fin

Habiendose penetrado el Diputado q.e fue de
dho. diga D. Juan Jorge, de lo inmediato del particular
acordado q.e le comprehende, y conocemos q.e apenas de lo q.e
ha dho. en su antecedente oficio, en lo q.e imputa por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

parecerle fundados, viendo la urgencia y estrechez del asunto
q.no dan tres mil reales q.e con Acuerdo enmendado, y
mandaron librar sin perjuicio.

Concluida la Sesion anter.r se dio principio a lo ordin.o
leyendose las cinco q.tas numer.s ochenta y dos ochenta y tres,
ochenta y quatro, y ochenta y cinco del Señor Gefe Politico,
y las 5.te y nueve, treinta, y treinta y tres del Sr. Intend.te
las q.e quedaron enmendadas.

Vista la Solicitud de los ind.os de la milicia nacion.l
legal, solicitando se les provea de arreg.o a acuerdo q.e un
perjuicio de remitida original al Señor Gefe Politico
p.a q.e resuelva; obedecian q.e ahora

Al memorial de D. Eugenio Hernandez Bueno, solicitando
se pase desde la milicia legal de cav.a a la de Infant.a
por las causas q.e expresa; se acordo q.e informe D. Ma-
nuel Pelagio Teniente

Al de los Labrad.es de la Serradilla solicitando q.e sea
el Cerrazgo del Valdio llamado de Ollayoga, se acordo
q.e se reconozca p.r los Peritos Vec.os de Sambade, y previene
lo siguiente a Cuenta de los Suplicantes.

Al memorial de D. Thomas Marcos Saiz Vecino de
Casar de Millon sobre liquidacion de un juro q.e cesa de to
nido por la Alcabala p.r la deuda del Vinculo de Don
Diego Becerro de la Vila; se acordo habilitar al Sesto
ad.m Thomas Marcos Saiz Vecino de Casar de Millan
a fin de liquidar en representacion del Ayuntamiento a quien
compete el manejo de la Alcabala; y q.e dello, se le
entregue el memorial con cuio decreto.

Al de los Presos de la Carcel manifestando q.e pasan

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

quenia la racion o comida q. les daba el Señor Marques
de Mirave del, y recordo dar cuenta de ello al Ayuntam.to q. luego
reunido dicho Sr. Marq.s pr.a que precisase a comido
al Señor
tacque ayuntam.to mas agradecida; y q. se comunique al Señor
Juez de prim.a instancia manifestandole q. es escandalo
el ver q. algunos presos han salido mas de cien duros quando
han conseguido su libertad.

Oficio del Sr. Intt. avisando le q. se tenga preparado
de lo necesario pr.a el Batallon Infante. de Lyana que
pasara por esta; se acordo tenerlo presente para
hacer la distribuc.on de bagages q. tiene.

En este acto se dio cuenta al Ayuntam.to de q. Juan
Leon de esta vecindad y vendedor en esta Plaza, tenia
las pesas y medidas de q. usaba, y haviendolo oido el Sr. Sindico
segundo D. Julian Rivera pasó a observarlas, y halló q. eran
ciertas pr.a la confrontacion q. hizo pr. el Marco, y tenia
q.a la taberna de tierra q. era un rollo de piedra tenia de
falta una onza y una guarta; y en la de media tierra
q. era de hierro faltaba media onza, y de adarme,
por lo q. le impuso dos ducados de multa, esperando
q. el Ayuntam.to aprueve su disposicion, y lo llevare a
efecto, cuio q. haviendole hecho comparecer, y se
convenido conforme con razones y fundadas; en cuya virtud
se le apercivio q. si en lo sucesivo no usaba de pesas y pesas

legales, sele gravaran las multas, y prele formaria la causa.

Se acordo dar com.a al Sr. Com.te de Legales, p.a q.e la de alos indiv.os de su Comp.a a fin de q.e al primer toque de llamada por un tambor de la Milicia activa sea la señal en q.e precisam.te y termino de un quarto de hora alo mas se reuna todo el Armamento en el Quartel de dhos Provinciales donde cada p.a recivir cada individuo su fusil y Municiones, municionandole el propio tiempo p.a q.e sea necesario; y q.e en tiempo alos puestos q.e sea necesario; y q.e un Hay. faltado en las municiones se comisiona al Cavallero Reg.or D. Jose Armador, para q.e de lo recaude de dho Subrrogacion adviertiendo se compruebe polvora y balas de cada una p.a contener Cartuchos, q.e sin detencion se fabriquen p.r la peric.a de la parroquia, intruyendo de esta disposicion al Señor Com.te de Armas, p.a q.e remita dar la ord.n de la entrega de dhas Armas y Municiones y q.e para ello pase un Tambor y q.e para ello pase un Tambor del Señor Alc.e segundo.

Asi se condluyo esta Sesion, cuya acta firmaron dhos Señores y seguir costumbre de q.e certifico =

Mexino

Zamora

Vega

Secret.e fe.

Ygnacio Casado

Extraordinario en la tarde del 25 de Mayo

En la ciudad de Plasencia y tarde del Veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y dos se congregaron en dha Casa Consistorial los p.s de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Señor extraordin. los Señores arauco = Señor D. Jose Tinador
Sr. D. Manuel Florencio Señor D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix
Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas villalovos =
Sr. D. Julian Oliva = Regr. y Procr. Sindico Comicion =

Vistos los partes q.e con fecha 5.te y quatro, y precinto
y oficio de dicha fecha dan al Ayuntam.to los Comandantes
de la milicia nacional voluntaria de Inf.a y Artillo de Cav.a
D. Felipe Varona, D. Lorenzo Simon Rodrig.z y D. Mariano
Vidagor, y en virtud de lo q.e en el ultimo se leyo en cumpl.to
con referencia a esta viage sobre las Providencias que con
guidas contra los Facciosos de Cuenca de haverse apresen
dido uno, y procesadolos tres, y q.e del resto permanecio
emboscado en los Montes de Saraiesso, y Torrecilla, y
el Ayuntam.to pundonorosa y ardientemt.e estimulado
de la importancia de esta causa, no queriendo ceder
en honor, y celo a los demas Pueblos, y deseando cubrir
de gloria esa milicia nacional, y Pov.a de ella a la Ciudad
cuenca en esta empresa; acordo unanimem.te q.e apesar
de las Angustias de fondos de q.e ya tanto resulta en
estas, se dirija oficio al Comand.te q.e luego luego
y sin detencion q.e puedan caminar hoy mismo, pasen
p.r el punto de Almaraz con toda su tropa a q.e
juntas la multa q.e alli se hallará de los Pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dela circunferencia, y si continuaren las notifig.ª los Facultativos permanecen en los inmediados montes, y dho Sitio Cercano, los perfiguen como es de creer lo executaran los demas hasta su Exterminio, comunicando en todo even-
to partes de lo q. fuere ocurriendo p.ª tomar medidas
segun se ved forcisa, y cait, amyo fin, ffp.ª q. Quedan
mejor executar cuias ideas sobre los quatro dias
de prest q.ª han venido, se les remita Cantidad
equivalente a los dias mas

Asi se combino cuia Sesion, cuyo acta firmaron dho Señor
res segun costumbre de q.ª certifico=

Vega

Jaimonal

Prest.te fui=

Ynocencio Lozado

Extraordinario en la noche del 25 dho.

En la ciudad de Mal.ª y noche del veinte y cin-
co de mayo mil ochocientos v.te y dos, q.ª
comunicaron al Comisionado p.ª celebrar Sesion
extraord.ª los SS. a saber=
Señor D. Santiago Man.l Merino=Sr. D.n Josef Amador=
Sr. D.n Manuel Moreno=Sr. D. Felix Vega=Sr. D. Alfso
Anguello=Sr. D. Benito Baron=Sr. D. Antonio
Villalovos=Alc.s 1.os y 2.os y Sñor. Sindico constitucion.
Vistos un oficio q.ª pasa dho Ayuntam.to dcde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Malpartida, D. Mariano de Pedagos Com.te de la Cav.a Legal
y Diputado Secretario
de esta Ciudad y Pr.a continuam.te asistiendo adonde y como
se le ordena en la Seccion prec.te; se acordo contestando
lo q.e sigue ==

Oficio - - - El Ayuntam.to ha visto el oficio de V. fha de hoy
desertor alpartido, reclamando el Trat.e p.r los Soldados
Nacionales de su mando, q.e dice le han ocultado no te
ner ó carecer de todo medio p.a subsistir y mantener
los Caballos, pero teniendo esta Corporacion fondo alg.o
de que suministrarles, como a presencia de V. y de
muchos de los individuos de su mando se patentizó
en la Mañana de ayer, causa p.r q.e Sumada con otras
consideraciones muy propias p.r el caso, V. mismo vario tan ese
cialm.te, y los mismos individuos consintieron la propos.r q.e ala
mencionado del Acto se havia hecho, ha determinado unani
mem.te en extraord.o de las once de esta noche, contestarle
como se executa q.e p.r aquella propia consideracion
se.r haver consumido el producto de la Subscripcion
en habilitar alos Voluntar.os de Infant.a verdadera y ri
guroram.te reclutados Contra los grados, hubo alguno
q.e renunciaron el Beneficio, no se halla en proporci
cidad de suministrarsel el Trat.e q.e se reclama, y cuya
falta no deviendo producir retraso alguno en el
Servicio ordenado por oficio de esta fha de mano

y. sus individuos se reunieran á abrazar y sufrir la
pesada responsabilidad q.e en el caso se les exigiria
sera remplazada, llena y satisfecha en el primer momen
to de adquirirlos de caudales, al efecto pa. cuyo fin
y q.e mas pronto se logre esta angustia q.e hoy
dia de anoche, se avisia desde mañana nuevo
subsidio. en especie de los Sugetos aptos, favor
se cambie, y el motivo con q.e si Ayuntamiento
emendicie q.e por tales y satisfactoria esta me
dida pudiera agradarlos, pero si asi lo quisieren
con su aviso se executara al instante = Dios
guarde a V. muchos años Plas. 2 v.te y sino de
mayo de mil ochocientos v.te y dos = Santiago Mar-
tinez = Sr. D. Mariano Pelagio Com.te del Tercio
de Cav.a Nacional de esta Ciudad.

Asi se contiene en dicho Oficio cuya copia firman los
dichos Señores de q.e certifico =

Mexico

Ramond

Vega

Sec.te Jun.

Ignacio Conrado

Ordinario del 27 } En esta Ciudad de Placencia a 27 dias de
de Mayo ..... } mayo de mil ochocientos v.te y dos comparecieron
en las Casas Consistoriales pa. celebrar Sesion ordin.
los Señores a saber =
Señor D. Santiago Martinez Mexico = Sr. D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Amador = Sr. D. Manuel Moreno = Sr. D. Simon Muñoz =
Sr. D. Bernardo Anto. Nuñez = Sr. D. Julio Vega = Sr. D. Alfo
Arguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos =
Sr. D. Julian Clisd = Alli Regres y Procos Sindico Secd.
ticionales =

Vieron las Circulares del Señor Intend.te señaladas con el numero treinta y uno treinta y dos, y treinta y quatro: Las del Señor Gefe Politico num.os ochenta y tres, y ochenta y siete, y una proclama de la Diputacion Provincial q.e han venido por el Correo de ayer, de q.e quedo enterado el Ayuntam.to, disponiendo se publiquen segun corresponde

Vino el memorial de D. Thomas Martin Sanz Vecino de esta de mismo Apoderado de D. Ant.o Alvarez Cabral Beano de la Red Vecino de D. Benito, y Procurador del Vinculo y en esta ciudad fundó D. Diego Beano de la Red cuyo poder exhibe pretendiendo Liquidar con el Ayuntam.to lo q.e dho Vinculo debe a la Alcaldia, sobre lo qual tiene esta proposicion presentada de cuenta y pues del Vinculo; se acordo dar y dio Comision p.a el efecto a los Señores Regidores D. Bernardo Anto Nuñez y Don Julio Vega Carbajal, en union con el actual Procurador de Alcaldia D. Pedro Ygnacio, y demas que sean del Estado cuyo poder exhiba pretendiendo liquidar con el Ayuntam.to lo q.e dho Vinculo debe a la Alcaldia, sobre lo qual tiene esta proposicion presentada de cuenta y pues del Vinculo; se acordo dar y dio Comision p.a el efecto a los Señores Regidores D. Bernardo Anto Nuñez y Don Julio Vega Carbajal, en union con el actual Procurador de Alcaldia D. Pedro Ygnacio, y demas que sean del Estado

Vino el memorial de D. Vicente Exid Clerigo tonsurado de esta Ciudad solicitando exoneracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de milicia nacional por pobre Hijo de Sobre, y por
recomendado de diuano al Alcalde aun fuera de Cuyo
p.a proporcionarse al Comun inmediato de Curato
Caracter, se acordo q.e siendo como parece ser de lo
mandado y incluir p.r la Diputacion en el año pasado,
á continuacion del Memorial se acuerda q.e el
Ayuntam.to la vista de su contenido, y de lo q.e
p.a q.e pueda acudir ala Autoridad q.e y a toma con-
ocimiento.

Visto el Memorial de Pedro Alvarez proponiendo lo q.e Ayuntam.to dijo inacceso, y el intento
hacer de obra en la Venta de la Vazagona, se acordo
por primer paso nombrar y nombró p.r a su regulacion
los Alarifes de la ciudad Carpintero, y Albañil Manl.
Garcia, y Fran.co Eloyo, quienes lo executaran por de-
claracion jurada a costa de la parte

Visto el oficio del Señor Juez de primera
instancia fecha 9.e y trae del q.e Exige, pidiendo informe
sobre la conducta de Lucas Janiña, Luis Alarez, Manl.
Luengo, Manuel Alvarez, y Pedro Ygnacio Garcia dep.tes
q.e fueron del antiguo Resguardo, con expresion del motivo
con q.e aqui residen: se acordo contestar diciendo que
el motivo de su residencia aqui se reduce haverido p.r q.e entre
ellos pertenecian al resguardo de esta ciudad y Partido
en q.e por esta causa tenian establecida Casa, y que
en quanto a su conducta, puede expresarse q.e entre
los dos dhos y individuos de Ayuntam.to nada les han
dado q.e hacer.

Visto y considerando el deseo de Division del Serenis.o
Español p.a poder Sancion el primer particulas de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

orden dela diputacion fecha catorce del q.e rige, se acordó
executando: en quanto ala demas como se halla decre-
tado, y en quanto á dho con una Sumpta Visita de los
Pueblos del Juzgado, puesto q.e el ablar de su Situacion
facultativam.te no es facil á el Ayuntamiento.

Habiendose llegado atraslusir de que apesar de
las disposiciones tomadas no se han corregido los
Vores de viva el Rotco, y muera la Maganza,
viva el Cachorro, y muera la Cachorra; se acordo
que aunque se ignora la significacion de estas
Voces se prohiban p.r bando bajo las penas
del bando general en quanto alexpresione
de viva ó muera, precaviendose asi
qualquiera disgusto que acaso por ilusion
ó metafora puedan originar en el Pueblo
Se nombro ja Comisario de Plaza en lo
dia de corpus y octava á los Señores Don
Manuel Moreno Ramonal Regidor Segundo
y ad. Julian Oliva Pror. Sindico del Comun
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tas dichos Señores segun costumbre de q.e rezivio=

Mexino Ramonal Vega

Fuesteffi=

Lucario Canad

Ordinario del 31 de Mayo

En la ciudad de Plas. a treinta y uno de mayo de mil ochocientos y.to y dos, convinieron dhas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber ==

Señor D. Santiago Martin Mexino = Sr. D. Jose Alvarador = Sr. D. Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Bernino Barron = Sr. D. Thomas Villalovos = Sr Don Julian Sierra = Alc.e, Reg.r, y Procur. Sindico Constitucionales.

Ll.o Pror. Sindico mas antiguo D. Thomas Villalovos Vazquez como Comisionado p.r el Ayuntam.to p.a reconocer el Local en q.e selia la Audiencia y q.e se havia presentado en el Quarto del Portal de Alcaravanera de Verenguez, y sitio del Bogueron pone en noticia del Ayuntam.to haver pasado el v.te y nueve del actual dicho sitio, y haviendolo reconocido con toda escrupulosidad, halla q.e la expresada casa estaba totalm.te extinguida en dho sitio

ES 10148 AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

exg.ª se remitiese al principio, y solo si notase alguna
Largorilla en corta cantidad volantes y en la misma debi
da, las q.e fuesen pereciesen en muy breve, en fuerza
de las Ord.s q.e andan á ella, en cuya virtud no sera
Trascendental á estos Sitios, y ofende haver reclamado
los partícipes los daños, y perjuicios q.e ocasiona el Papel
de seda, es de dictamen q.e el Tr. N. Ayuntam.to dé
orden p.r.a q.e se recoja, y para q.e en lo sucesivo no buelvan
a ponerse remesas sin q.e se obligue a los
partícipes ó Adm.or de Lta. de ella, a q.e annulen
vengan todos los Pasaportes como verdadero abuso
q.e es p.r.a la obtencion de semejante vara

Se vieron y quedaron entendidos las circulares
del Gov.no político num.o ochenta y ocho, ochenta
y nueve, y noventa; y de acuerdo q.e se publiquen segun
practica: q.e se tenga presente p.r.a el Servicio de
bagage tan menos ochenta y nueve, y q.e en
Exemplar de la noventa se entregue a la

Junta de beneficencia

Vistos los oficios del Sr. Gefe Politico fha vein
te y ocho del q.e rig.e, y otro del Sr. Comisionado
de Almaraz fecha 1.º y nueve del cor
riente y atentas y prevenciones q.e en respecto a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

observacion y prevencion delos Jefes mandados de D. Julian
Cuesta; se determino comboar al puesto alos Señores Comand.tes
de Voluntarios, de Infant.a, y de Cav.a nacionales Don
Felipe Carona, y D.n Mariano de Pielago, aquienes
habiendo comunicado se leyeron en primer lugar dhos
oficios, y en segundo se les exigio razon del regreso,
con su respectiva tropa, del mun.to q.e les habia acom
pañado, y delos q.e habian faltado, ffte. q.e hacen; dho que
contestaron diciendo, el Comand.te de Voluntarios, que
salio de aqui con veinte y un hombres incluso lo
ficiales, regresaron dos Enfermos desde Alsasua
y continuo con los demas, a quienes se dieron seis
dias de socorro a razon de cinco r.s y uno teniente
mas fondo p.a lo cual se pidio auxilio al Alcalde
dela villa de Ataun a nombre de dhos Ayuntam.tos
quien respondio no tenia dinero, p.r lo q.e determi
nino su regreso, llegando a esta ciudad el septimo
dia de su salida, añadiendo q.e ala Caballeria nacion.l
no se la ha precavido de mar minimo Sovara =
D. Mariano de Pielago Comand.te de Caballeria
nacional dijo: Que salio de esta ciudad con onze
hombres montados, y desde Alsasua envio
un parte al Ayuntam.to con uno, haciendole ver
la lluvia de metalico q.e tenian referido D.n Julian
p.a emprehender la marcha a Ataun, no obs-
tante q.e dho. Ayuntam.to le contesto pondria
los medios p.a d.a tropa de socorro, mediante
que aquel momento se hallava sin fondo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

p.ª verificarlo, emprehendio su marcha al expresado designado
en honor de la Milicia, como el de obedecer la orden
de expresado Ayuntamiento. y en efecto lo verificó
p.r las mismas causas que los Voluntarios: Aña-
diendo ambos Comandantes que la retirada la ve-
rificaron también en virtud de convenio hecho con
el Señor Juez de primera inst.a de la Villa de Naval-
moral, por no considerarles necesario p.a aquello
puntos y q.e estaban bien guardados por los Nacionales
de aquellos Pueblos; y p.r q.e se requirieron los Nacionales
de mando de caballería y resp.a, de q.e se hallaban bastante
necesitados.

Y.

El Caballero Regid.or D. Simon Muñoz hizo presente
q.e visto q.e los Nacionales de cav.a estaban los sueldos
vencidos en estos días q.e han estado de servicio, es de parecer
q.e supuesto el Ayuntam.to carece de todo medio, q.e el de
la Subsenejo.r Voluntr.o adoptando p.a el socorro de los
Voluntarios de Infantr.a, antes de retirarse esta se
fije un Edicto en esta Plaza de la contribucion q.e manifi
este los sugetos q.e han contribuido p.a tan laudable
objeto, con expresion de cantidades, é imbercion de
estas, dirigiendo al Sr. Gefe Politico igual nota

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª satisfacion del Publico, Contribuyentes, y los q.e gene-
rosam.te se prestaron con su Servicio sin interes q.e
El Caballero Regor. D. Manuel Moreno Ramonal dijo
que siendo muy justo se satisfaga asi alos Nacion.es
como a todos los dias q.e han Empleado, como alos Volun-
tarios el un solo dia q.e se les reconoce p.r q.e Cont.to
con su Sueldo no se halle en clase de reem-
bolsar el Ayuntam.to no se halla en clase de reem-
bolsar indivi.os igual servicio, es de opinion q.e quando
la Subscripcion q.e se haga no produzca como es de
esperar la cantidad suficiente p.r a suplir dicho
presupuesto, se haga mano del producto delos cinco
reales con q.e mensualm.te contribuyen los exceptua-
dos del Servicio de la milicia, poniendose en noticia
del Señor Gefe Politico al remitirle la nota indicada
p.r el Señor Alcalde 1.º p.r q.e Penetrado su Señoria de
las Critica circunstancias q.e atraviesa el Ayuntam.to
se sirva aprobarlo: El mismo Sr. Moreno
dijo en noticia del Ayuntam.to q.e el voluntario
de Infante. Jose Ybarra havia hecho cesion gratui-
ta delos treinta y cinco r.s q.e havia recivido de su
presupuesto delos siete dias que le havia encargado
por mano de D. Joaquin Ruiz Obregon, lo que
paso a poder del Regidor D.r Jose Alcalde, con
q.e havia recaudado el producto dela subscripcion.
Enterado el Ayuntam.to dela conteccion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

del Señor Gefe Político rogandose a abrar la multa impuesta
delos cien ducados, al Ayuntamiento, se acordo q. por
ahora se buelva a representar a su Señoria q. el
Ayuntam.to se considera acreedor a ello, y de fauna de
obediencia alas autoridades Superiores, haciendo quanto
le es posible p.a llenar sus obligaciones como pesado,
y q. espera de su prudencia y Justificacion se sirva
oms de nuevo, y de suplica abra dha multa,
reproduciendole los fundam.tos q. tubo Ayuntamiento
en su anterior; y q. para q. respecto de Señorio
que en esta ciudad hace dig.s se disfrute de bastante
quietud, con particularidad desde q. salio de ella la
Columna movil, y sta remplaso el digno Capitan
y tropa de la compañia del Principe q. Obtiene dada
repetidas y nuevas en la Carcaa diciendo la
dos veces q. ha entrado en esta ciudad, con quien
se nota la mejor armonia entre ciudadano y
Militares, viviendose recipro.am.te unos á otros
como podra informar caso necesario dho
Señor Capitan, sin q. ninguno se incomode
con los vivas ala Constitucion

Y se concluyo esta sesion, cuya acta firmaron los Señores segun costumbre de que certifico = Mexisso — Jamonal — Vega

Secret.o fui =
Lucrecio Carado

Extraordinario en la Casa del Ayuntamiento

En la ciudad de Mlga. y Casas del Ayuntamiento de la misma a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, se juntaron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraord.a los SS. a saber = Señor D. Santiago Mexisso = Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno = Sr. D. Ven.a de Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Thomas Villalovz = Sr. D. Julian Olivra = Alc.e 1.o Reg.r y Procur.r Sindico Constitucional = Sevio la ord.n del Señor Gefe Politico fecha veinte y ocho, haciendo varias prevenciones p.a el buen termino de la Partida de Sanidad comandada por Don Feliciano Cuenca, y no obstante q.e de lo obrado a consecuencia de su prim.a orden acababa de ser instruido su Señoria ofreciendo hacerlo saber asi tambien q.e de quanto debiese merecer su atencion en adelante, se acordo q.e por el inmediato correo se le contestase en el sentido manifestandole que con intencion de agradar

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. JOVNAR.

AÑO DE
1822.

se expide nuevo despacho de Vereda alas Justs. y Ayuntamientos
delos Pueblos de este Partido pª q. le observen literalmte. dando
los avisos prontos, y por duplicado q. la misma ordena, pª q.
aun tiempo pueda ocurrirse por todos los Pueblos dela ci-
rcunferencia ala declaracion de qualquiera Faccion de
Facciosos, q. por lo q. respecta alla ciudad se dé noticia
ausesoria del resultado q. han tenido las disposiciones
adoptadas, pr. el Ayuntam.to, tanto en lo intr. del Pueblo
guarda dela Salida q. tuvieron los Nacionales, en continua
Vigilancia, en regreso, y movimiento, y q. la causa de no haver
sobrado mas tiempo, no haya sido otra q. la falta de medios
de parte del Ayuntam.to pª continuar auxiliandolos por
una parte, y la pral. en q. la partida cuenta dirigida,
haviendo obrado en todo de acuerdo con el Señor Juez
de prim.a instancia dela villa de Navalmoral

Sevio igualm.te otro oficio de dho. Señor, y de igual fecha
en q. previene q. hasta lograrse la captura ó total ex-
tincion dela Partida de Facciosos mandada pr. Cuerpo
Leve de parte de la mano en perecucion, tomando todos
los puntos por donde pueda internarse, atajarlos el paso,
pª evitar su fuga; en cuya virtud el Ayuntam.to haviendo
de conformidad acordado q. estando ala hra. del Pasco
en este Partido los Pueblos de Serradilla, y Ptiuave
y con Malpartida a mas distancia, como igualmente

Salimos; estos quatro Pueblos q.e ignora el Ayuntamiento
hayan precisado otro servicio que el resguardar mercan.
en su camino, sea de su cargo el cubrir los Puntos
del Puente del Cardenal, y Barca de la Cenadilla, con los
Barcos de las Heñas q.e se dice hay inmediatos, dando el
aviso de Nacion.l en consideracion a su Poblacion,
q.e sea competente p.a impedir el paso, procurando para
evitar en lo posible perjuicio q.e sean relevados,
respectos a q.e siendo Pueblos de Labranza necesitan.te
hande suplirle en la Critica estacion de Siega p.a q.e
sea distribuido entre todos, y con la brevedad pre-
vencion de q.e a la mas mínima noticia que
adquieran de acercarse los Franceses, la den a los
Ayuntam.tos p.a q.e con toda rapidez se retiren
a aquella Nacion.l por parte de la misma ciudad adonde
las circunstancias lo exijan.

Se acordo devolver al Sr. Felipe Varona Comandante
de la Milicia nacional Voluntr.a la contestacion que le
dio el Sr. Juez de primer instancia del Partido de
Navalmoral quedando Ratificacion literal en autos.

El Ayuntam.to queda enterado de la contestacion
dada por el Señor Gefe Politico de la Prov.a de Caceres
referente a ignorarse el Paradero del Sr. Marques
de Mirabel del Mte. primero Constitucional de esta ciudad,
cuyo regreso a ella fue reclamado; y visto por el Señor
Vega dijo q.e como dependte q.e es de dho. Señor espe-
raba q.e la ultima contestacion q.e han tenido en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 31 de Mayo

136

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Contestando ala comunicacion con que me halla del S. Gefe Politico superior de esta Provincia, y conforme alos sentimientos que animan al Ayuntamiento Constitucional de Navalmoral con quien obro de acuerdo, doy a V.S. las debidas gracias por el interesante y voluntario servicio que V.S. con los Nacion. voluntarios de ambas armas de la Ciudad de Plasencia han prestado en el distrito de este Partido, ofreciendose a concurrir alos mayores riesgos, y exterminio del resto de la Quadrilla de facciosos capitaneada por Cuesta. Y en razon a que este indicado resto compuesto al parecer de seis, devio' hallarse dirigido segun ultimas noticias, desde Navezuelas y Retamosa, el Viernes y seis del corr.te, hacia las Montañas de Guadalupe, soy de opinion si a V.S. le parece conveniente, el que nos reunamos alos respectivos puntos de Navalmoral y Almaraz, pudiendo a seguida obrar V.S. con arreglo alas instrucciones con que se halle, ó segun estime conducente = Dios guarde a V.S. m.s años. Fuenedoso veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y dos = El Juez de primera instancia de Navalmoral = Lic.do Fran.co Miranda = = S.or D.n Felipe Varona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Con el ultimo Correo, es de Pesar de los Caballeros donde tiene Arrendamiento de una Finca, y Ganado á Montubel Pueblo tambien donde goviche Vecindad, y mayor Cobranza cuia promoviendo, haciendo pres.te esto mismo p.a que no se dude de su Paradero.

El Caballero Regidor D. Manuel Moreno Ganoud iniziendo en ser repetidisimas proteccion q. tiene hecha sobre q.e en ningun tiempo le pare perjuicio el retraso q. padecen generalm.te los muchos negocios q. pesan sobre el Ayuntam.to, y en particular sobre los Señores Alcalde q. quieng toca su cumplim.to: pide se cobren las Contribuciones atrasadas y corrientes, con preferencia a toda otra cosa q. no sea la conservacion de la tranquilidad pp.ca, y prevencion de fraudes pr. la recomendacion q. merecen al Govierno estos dos particulares, respecto a saverse del Paradero del Sr. Marques, si el Señor Alcalde de Segundo Voto no se considera con fuerza p.a llenar las atribuciones de ambos, le ofrece p.r q.e respectivam.te en esta ciudad, ó de haver salido del Pueblo en Mon chel, saviendose del Pueblo a q.e se dirigiese desde aquel respectivo que la diligencia donde se respa q.e se halle; y oido p.r el Sr. regundo, quedo en ofrecerle

Sevio el oficio que para el Ayuntam.to el Subdelegado de
Rentas de esta ciudad y Partido, reclamando con energia
el impuesto de Consumos, y Territorial, con g.s pena del
cuadruplo este Ayuntam.to hasta fin de Abril ultimo;
y en su virtud se acordo que en el dia de mañana
prevenir.te se anuncie por bandos en esta Plaza de
la Constitucion, y Carrera de S.n Fran.co; y fijese Edicto en
aquella y previniendose citado Deudor q.e en el term.o
de segundo dia ultimo y perentorio comparezca en
las Casas Consistoriales a hacer el Pago, apercivido
de que parado sin mas citacion p.r las repetidas
veces q.e estan hechos p.r bandos, y aun personales,
se ve el Ayuntam.to en la precision de proceder á el
Embargo y Venta de bienes suficientes a cubrir cu
debitos y costas; siendo exactivo el bando y Edicto
p.r los q.e no han recogido las patentes para
exercer industria, bajo la pena impuesta en la
instruccion, como asi mismo alos Deudores en el
repartim.to de predios urbanos ó de casa.

Visto el memorial de Manuel Rodriguez
solicitando poner un balcon de hierro bolcado
en la casa q.e habitan en esta Plaza de la Constitucion,
se acordo como lo solicita, siendo todo con arreglo
al bueko q.e tienen otros, y asi mando.

Al Memorial de Ventura Valenzuela solicitando
de la Plaza de Sevilla; se acordo concedersela, si
es q.e el actual lo desea, y de lo contrario no ha lugar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REG. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Mog memorial dela Venerable ord.ª tenencia, y Hermandad de San Jaminio, solicitando se represente al Señor Jefe Político, p.ª q.ª este se haga al Exmo. p.º q.º se sirva pasar al conv.to de esta ciudad llamado de Santa Catalina, se acuerda dar Comision al Caballero Síndico Segundo D. Julian Olivan p.ª q.ª forme la del Ayuntam.to, y haga esta sesion inmediata p.ª recibirla

Se acuerda q.º el Reg.or D. Man.l Moreno satisfaga al Interv.te D. Benito Rey, dela q.ª ha cobrado p.ª reintegro de lo librado p.r el pago de Contrib.nes y q.º se le dese de todo el mes q.º espira en este dia, al respecto de 3 r.s cada uno.

Asi se combino esta Sesion cuya acta firman segun costumbre de q.º certifico =

Merino

Ganzonal

Vega

Secret.a fui =

Ignacio Casado

Extraordinario del 21 de Junio

En la ciudad de Tlax.a en 21 de Junio de mil ochocientos veinte y dos, convocados los Caballeros Comisionados p.ª celebrar Sesion estraord.a los Ss.res q.º siguen

Señor D. Santiago Martin Moreno = Sr. D. Jose Armador =
Sr. D. Manl. Moreno = Sr. D. Ben.o Nuñez = Sr. Don
Simon Muñoz = Señor D. Julio Vega = Sr. D. Alfo
Argüello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas
Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Mes. Regidores
y Procr. Sindicos Constitucionales.

Visto los oficios q.e tragueron en mano
del Sr. Tte. Presidte de esta Corporacion hace muy
pocos momentos, de Comandante del Resguardo de Cav.
de esta Ciudad D. Mariano de Pelagos, y q.e la dad
motivo ala citacion en seguida de los individuos
de este Ayuntam.to, fecha del primero en Sanlucar,
a treinta y uno de Mayo por D. Agustin Garcia
de Vinuesa Comisionado q.e dice ser del Señor Gefe
Politico de esta Provincia, en el q.e relacionando
aunq.e sin dato positivo, q.e el Jamelgo Lucero
con los individuos q.e le acompañan, tiene noticia
y se inclina a creer q.e habiendo salido de la
inmediacion de Jerez en el treinta de mayo
con veinte y tantos hombres hacia esta Ciudad,
presumiendose q.e con la mira de aumentar
gente; y q.e el dia de la Villa de Sorreson fecha
primero del actual autorizado por Antonio
Torres Secretario de su Ayuntam.to, en el q.e se
expresa q.e habiendose presentado en dicha Villa
el Nacional de Cav.a D. Anto. Bernabe Camello
del Resguardo de Cav.a de esta Ciudad Comisionado

ES.10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

por un Comand.te en adquisicion de noticias q.e le espidieron
comunicó, manifestó q.e un Vecino Cayetano Morado
le esperaba q.e el Jueves Lucas havia permanecido
los dias en la Dehesa del Valero q.e dista de esta Ciudad cinco Leguas, y unos poco mas
ó menos de dho Villa de Torrejon el Rubio,
donde se manifestaron de seis arriba hombres
y dos Caballos, quienes esperaban estar esperando
otros seis ó siete de Tierra de Guadalupe, y q.e
entre ellos se hallava un Alemanno Juan.o Lucas
y q.e tambien esperavan a otros Nicom.s Jolé D.:
que en la mañana de dho dia primº de Junio havian
dho. remanchavan p.r Jaraiz p.o regun se lo havian ma
nifestado un Sobrino del dicho Lucas a el Cayetano Lobato
a quien este se refiere; se acordo q.e no obstante de q.e con la
permanencia en esta Ciudad asi de la comp.a infame. de el Nombrado
permanº. del Principe, q.e para de la milicia activa, cuyo total
numero de Cavos y Sarg.s que en virtud de Real orden
concurriendose en ella subscribiran, la de fuerza re
glamentaria de la Milicia nacional Voluntª. Caball.a Legal,
e infant.a de dicen, y Ciudadanos honrados q.e residen
en ella, no parece deber reclamarse nemotamente
q.e la osadia ó temeridad de dicha gudicca llegar al
estremo de imbadirla, ni aun acercarse asu Termino,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin embargo deseando el Ayuntam.to llenar tan devere
acordo q.e p.r ahora, y atendiendo al mejor acierto de
combenga asequida, alos Señores Comand.te de Arma, y
Comp.a del Principe, y de Voluntarios de Infant.a nacion.l
é infant.a id. y Caballeria, p.a q.e dandoseles inteligencia
de dho acuerdo, quanto de q.e el Ayuntam.to a consecuencia
de ord.n del Señor Gefe Politico fecha veinte y ocho
previene se observen los puntos del Bando por donde
dho. Tuviera pudiese intentar su paso o fuga, adoptó
en el ordin.o de treinta y uno de mayo q.e los Pueblo
de mal espiritu, Tiravel, Serradilla, y Galisteo guarden
ser el paso de la Barca de Serradilla, Barco de Ser-
tenar, y Puente del Cardenal, dando partes en ca-
so necesario q.e si pidieren algun auxilio p.a prestarle
con el fuerte fin de q.e por la mayor proximidad
al Paso, estuvan en el caso de verificarlo, y por otro
parte el dar descanso alos Nacionales voluntarios
y Nacionales de av.a q.e estaban de regreso á ella,
desde los Pueblos de Ttimar y Fresnedoso hasta donde
havian abanzado en fuerza de las primeras noticias,
y del dho q.e anima asi a este Ayuntamiento, como
alos mismos Nacionales, haviendo comunicado lo
respectivo Comand.te del Principe, voluntarios de Infant.a
y Legales; é instruido sobre las varias q.e ocurren
al Ayuntam.to, conferenciando en el particular de comun
acuerdo, se adoptó q.e en la noche proxima se esta-
blezcan Guardias de Alabarda en la forma sig.te

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Una Compañia de un oficial, diez Hombres un Sargento,
y un Cabo, con dos individuos de Caballeria, y.s se establesca
en las inmediaciones de la Atalaya de San Miguel, y
Puente Fusillo: otra con igual fuerza de Individuos
en la Puente nueva de Caminos del Valle y Vera, y otra
hacia la Atalaya de San Antonio á el mando de un
Sargento aumd.o con igual fuerza; y todas con el fin de
dar rapidos avisos á el pr.al donde haya fuerza respe
table p.a obrar en qualq.a punto donde fuere necesario.
y por quanto el Señor Comand.te de Armas no ha comunicado
a esta Seccion p.r haver concretado cuanto algo indispensable
aumq.e siempre pronto á cooperar al mejor Servicio,
se acordo q.e por el Secretario se le dé intelig.a de esta
resolucion p.a su debido conocim.to, y q.e los Señores Comand.tes
reciban de dho. Señor la Santa y Seña, de cuya
resulta se dara parte al Señor Gefe Politico p.r el Correo
inmediato, si antes no lo exigieren las circunstancias,
desandose a la prudencia del Señor Comand.te de Armas
como Coronel q.e es de la Milicia activa el destinar
la fuerza de los individuos de su mando, asi al
Puesto p.a resguardo del armam.to y municiones, como si
le parece no obstante q.e en el pr.al de las Casas Con
sistoriales hade haver en la proxima noche bastante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

numero de Infa.ª, asi de la Comp.ª Infant.ª del Principe
como el resto de la milicia nacional Infant.ª Voluntr.ª
el aumento esta si lo considerase oportuno, que igual-
mte. se deja a su eleccion y posibilidad.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya Acta firman Dhos
Señores segun costumbre de que certifico=

Mexino Gamoral Vega

Pueste fue=

Lucardo Larado

Ordinario del 2 de Junio

En la ciudad de Stas. a tres de junio de mil ocho
cientos y. te y dos, comunicaron a dar cara con mi escrib.no
para celebrar Sesion ord.a los Señores siguientes q.e
Señor D. Santiago Alcalde Mexino = Sr. D. Jose Alcalde =
Señor D. Manl. Moreno Gamoral = Sr. D. Bern.o Nuñez
Señor D. Simon Alcalde = Sr. D. Felix Vega = Sr Don
Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.e Segd.o D.
y Procr. Sindico constitucionales.

Se vio el oficio de la Junta de beneficencia
en el q.e designa los sugetos en quienes ha recaid
pr. nombramto. de la misma los destinos de ella, y son
los sig.tes = D. Vicente Venceslao Ramos Contador,
D. Felipe Varona Lizaur Visitador, D. Manuel
Garcia Zuñiga Depositario, y D. Agustin Gomez Blanco
Secretario; cuyo destino con arreglo al reglam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

deven ser aprovadas por el Ayuntam.to quien con efecto lo
aprovo; pregunando el Cavallero Pdo.r D. Manuel Moreno
si avia algun Exemplar sobrante de dho. reglam.to;
pues q.e Dando de el Ayuntam.to conocim.to de este negocio,
no deve caminar. apiegado, y no haviendose podido con
testar ni con efecto se avia ó no en la Secretaria
pidio q.e deno haverle se reclame del Señor Gefe Polit.co
tico con urgencia, procurando en dilucion qualq.a
responsabilidad en q.e incurra; pre estimo como lo propone:

Visto el Bando del Señor Gefe Politico fecha
te
V. y nueve de mayo ultimo, con motivo de la Ciudadilla
de Jauja q.e al mando de D. Feliciano Cuenca ha provid.o
que deven tomarse p.r los Ayuntam.tos p.a el exterminio
asi de esta, como de otra q.e relevante; se acordo en
primer lugar su publicacion y fixacion con las adiciones
siguientes Primera: Que todo Vecino sin excepcion de clase
no pueda en la Casa forastera, aunq.e sea pasante
y q.e le merezca la mayor confianza ningun
nombrado p.r si, ó acompañado se presente con el
y su respectivo Pasaporte, a el Señor Alc.e ó qualquiera
individuo del Ayuntam.to p.a q.e reconocida su legitimidad
se le porga el pase: Segunda: Que los Mesoneros

Casas donde se dea hospedage tengan la misma obliga
cion con respecto alas personas q.e llegen á ella
hasta la irremisible multa de diez ducados p.r la
prim.a Vez alos Dueños de casas y posadas q.e no
lo hagan, doble p.r la segunda, y formacion de
causa por la tercera como desobediencia calificada;
y alos Conductores, ó Viagantes la de ser detenidos
hasta verificar su condicion quando no les acompa
ñe el Passaporte, ó se dude de la legitimidad de este:

Tercero: Que uno delos Exemplares de dho. band
o sea alaley de veinte y quatro de Abril ultimo
p.a q.e si llegare el caso de usar de ella este pronto
en la Secretaria, y q.e otro bando ó Exemplar de el,
se fije en la Sala Consistorial, y p.r d Governo
del Cuerpo, quanto del Regidor a quien toque por
turno en cada dia el reconocim.to, y pases alas
ponga; y por quanto el art.o noveno exige
pronto aviso al Señor Gefe Politico de las personas
q.e se hayan aumentado ó aumenten del Pueblo
sin passaporte, teniendose entendido dun q.e sin
dado, q.e un Jamber de la Milicia avisa de cada
ciudad conocido por Pulido sospechandose en dicha
por hallarse embuelto en varias causas criminales, q.e
queda al cuidado del Señor Alc.e á quien
compete informarse de su respectivo Gefe, y
quando sea cierta su fuga, tomar razon de su
nombre, y demas señas personales p.a dar

SELLO 4º
40. MRS.

PROVINCIAS · ESPAÑOLAS · REINADO · DE · FERNANDO · VII

AÑO DE
1822.

al Señor Gefe Politico.

El Ayuntam.to reserva hacer la consulta oportuna al Sr. Gefe Politico p.a q.e rinda declaracion de donde se hande satisfacer los cinco reales diarios alos Nacionales q.e salgan a la peninsula Españoles segun previene el art.o legitimo, por quanto carece de los fondos q.e la ley designa, y p.a satisfacerse alos q.e verifican la ultima salida, se hizo p.r suscripcion voluntaria q.e abrio el mismo Ayuntamiento.

Se acordo en conformidad del art.o octavo de la Circular num.o ciento quarenta y cinco de la Real orden de treinta de Julio del año proximo anter.or de la atribuc.on q.e compete alos Ayuntam.tos Constitucionales p.a inspecionar el Estado de los Establecim.tos de beneficencia q.e hay en cada uno, nombrar alos Señores D. Agustin Gomez Blanco, y D. Julian Oliva p.a q.e asociandose con los Señores Compatronos del Hospital de Santa Maria Junta de beneficencia, y Señor Obispo en su representacion de la Casa Hospicio, y niños Esposicos, se instruyan con prevencion de las fundaciones, si se cumple lo mente de ellas, si hay vicios q.e reformar, quales sean, con lo demas q.e dicada Real orden previene informando al Ayuntam.to por escrito p.a en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

caro elevado al Govierno.

Mas allego Rego. D. Fernando Anto. Nuñez
pres en Noticia del Ayuntamto el considerable
atraso q. hay en el pago del Diezmo de Yerva b
afavor del Cavildo devengado p.r la dehesa dcho Cavallo
desde Junio de mil ochocientos cinco, hasta mil ocho
cientos s.te inclusive, y p.r las Yervas y Pastes del Cam
pillo dela Reyerta por los años de mil ochocientos
diez y seis, y mil ochocientos diez y ocho, cinco
mil quarenta y cinco r.s y tres mrs., no haviendose
certificado por los de mil ochocientos diez y nueve,
y mil ochocientos veinte; y se acordo se de
la certificacion que falta; y con respecto al pago
se espera dela generosidad y atencion del Cavildo
no origine costas hasta q. pueda solventarse.

Se leyeron y quedaron entendidas las Circulares
Num.s noventa y uno, y noventa y dos, con la
treinta y cinco del Señor Intende de esta Prov.a

A instancia del Señor Juez de 1.a inst.a se mandó
pidiendo se blanquee la 1.a hab.on de la Ca
lle del P.o extermino la mudanza del Chinchel que
hay en ella; se acordo conzeder q. el Ayuntam.to
cerre de fondo 1.a p.a con q. satisfaser los gastos
q. necesarios se hade ocasionar el blanqueo de la
Calle, por q. la Sala Comisional se halla en el
mismo caso, y de atendida y infinidad de obligaciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

como son los Sueldos de Depend[ientes] que incesantemente
están clamando; y q.e el Ayuntam.to por un oficio
de la Humanidad que les es característica quiere
poder aliviarles de la molestia que padecen.
El mismo Ayuntam.to acuerda se pase mero
oficio al Sr. Juez de prim.a instancia intimandole
por la vereda de los Estrad.os de los presos a quienes
se socorre en la Carcel de esta Capital
y q.e hace muchos dias reclamó p.r
la Cuenta que debe remitirse al Sr. Intend.te
por cuyo motivo estan Cerrad.a sin q.e obste
esto el q.e el Ayuntamiento opere de la an
gustia de medios en q.e se halla debe continuar
socorriendo a los presos como lo hace en este
mismo dia ordenando al Mayordomo Don Felix
Vega entregue al Alcaide Jose Redondo Cap.n de
reemplazo y abonandosele trescientos reales de
vellon q.e existe en su poder procedente del
fondo de Hermandad, de lo q.e tambien se dara
noticia a dho. Sr. Juez a el presente el oficio
sobre el primer particular p.r q.e le consta.

Recogiendo la Cuenta q.e Presenta dho. Alcalde
de la ultima distribucion hasta primero
del corriente para q.e unido con los demas
documentos en Secretaria recorra la relacion
justificada de gastos, y el competente Exp.te
dicte p.a la Intervencion

Visto el dicho del Señor Gefe Politico
de esta Prov.a encargando se continue dando
los Pas.tes de la de Badajoz hasta q.e se
combinen con tal de q.e donde dice Leguna se
lea, y diga de Caceres, se acordo cumplase p.a
inteligencia de los Pueblos de esta Provincia

Al dicho del Señor Gefe Politico mandando
q.e el Costo del Correo de las Circulares se pague
p.r los Pueblos del Partido a quienes igualm.te
se acordo q.e se circule

Visto el dicho de dho. Señor mandando
remitir las Cuentas de Propios de mil ochos
cientos v.te y nueve; se acordo se libre para
ad. Viernes Veinte del Corriente Pliego previniendo
las Cuentas en el Ayuntam.to inmediato, y si
es q.e no hubiese remitido fondos bastantes
p.a cubrir el tanto por ciento con q.e debe
acompañarse, en tal caso sin q.e esto sea
un motivo para q.e se detengan se libren
los seis mil novecientos y pico r.s contra el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

mismo Depositario, y a favor de D. Simon Muñoz p.r que
proporcione su traslacion a Caceres aunq.e sea por giro con algun
premio sino encontrase otro medio: lo uno por la formalidad de la
cuenta, y p.r q.e a ella acompañe el mismo Libram.to aprisar de
q.e no haya existencia en Propios, y se tome de lo que el
Caballero Reg.or D. Manuel Moreno tiene en su poder perteneciente
del fondo de Alondiga a quien el Depositario resguardara con
un comun recivo, hasta verificar el reintegro, y q.e se conceda
libertad al recivo.

Al memorial de Jose Sanz Roso en q.e solicita
pasar desde Voluntarios de Inf.a nacional, a la Caballeria legal
por hallarse con caballo y Armas p.a ello; se acordo q.e pase
ad. Jefe Varona Comand.te de la Milicia nacional Voluntaria de esta ciudad p.a q.e informe lo q.e se le ofrezca sobre
el particular.

Conseguiente a la comision q.e se dio ad. Julian Olivo Proc.r
Sindico segundo relativa a representar al Señor Gefe Politico
la necesidad q.e hay en q.e se conserve la Comunidad de Religiosos
Franciscos, p.a el socorro espiritual de este Vecindario quien
por medio de varias Corporaciones q.e asi lo apetecen pre-
sento el borrador; y en su consecuencia se acordo q.e tirando
le en limpio se remita por el Correo inmediato, acompa-
nando originales las reclamaciones q.e al efecto hacen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alcze Ayuntam.to la Tenora ord.a y Hermandad de San
Francisco, p.a q.e el Sr. Gefe Politico p.r si, ó eleuandola y al
Govierno remedia lo q.e tenga por conveniente

Vista el Exped.te formado sobre la distrac.n de Propios
y Baldios de esta Ciudad; se acordo q.e con las ordenes que
tratan en la materia, pase al Cavallero Reg.or Don
Simon Muñoz Peñasco, p.a q.e le imspeccione y dijarii
esta en disposicion de remitirse

Se acordo oficiar al Diputado del Tribuno mandando
cese en su remota med.a q.e no haya fondos p.a pagarle,
dandole al proprio tiempo las gracias p.r su atencion

Al memorial de D. Juan Tabon pidiendo se
asignacion atrasada p.r el Concepto de Cattedratico de
prim.a Letras; se acordo q.e se le pague del fondo
de Propios, si hay existencia

Asi se concluyo esta Sesion cuya acorde firmam.to alg.no
de dhos Señores segun costumbre de q.e certifico

Mexino Vega

Ramon al

Secret.a fee=

Ignacio Casado

Contrandin.a del
5 de Junio --

En la ciudad de Plasencia a cinco de Junio
de mil ochocientos v.te y dos, comunicada
las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion estraord.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Los Señores arriba

Sr. D. Santiago Martínez = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Canonal = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Alcl. Regr. y Prior. Sindico Constitucionales =

Vistos por el Ayto. en union con los Señores Comandte. respectivo de Armas del Batallon. Cpcman. te Comp.a del Batallon Cipe y milicia nacional q.e p.a este fin hamido llamados, se dio aviso confidencial q.e Antonio de Torres dá ácel Nacional de Cav.a d. Antonio Granado cancelló' aun q.e sin fecha, y previendose q.e el tal Torres es Secretario del Ayuntam.to dela villa de Torrejon el Rubio, quien refiriendose aun Gallego q.e estaba Arrabasando a espal dar.s de aquel Pueblo, Termino ficticio haver entrado con cuatro hombres montados, con Carabina, Sable, y Granada, persuadiendole si queria incorporarse ala Partida del Famoso Lucas, ofreciendole ocho reales diarios, un quartillo de vino, y una libra de Carne, aunq.e desde luego no iria al Apartada hasta nuevo aviso: Que el mismo Lucas tenia quatro millones p.a gastos, y q.e se hallaba en Valencia, por q.e habian preso un fraile, y q.e si gustaba de ello viniese con ello abebe-

q.e lo iran á hechar p.a la dema gente q.e estaba bastante
distante, y en mom.o de venirse y reconocer q.e que
el camino por donde los vio venir el Gallego. alla dos q.e del
Bierzo por ó valen juntos alla orilla del Paso, se
acordo q.e haviendo informado del conducto del Gallego que
en el Puente del Cardenal no havia encontrado guarda
paisano alguna q.e le custodiase, no obstante
q.e el Ayuntam.to de esta ciudad ofrecio al efecto alos de los
Pueblos de Serradilla, Valdeparrida, Galisteo, y otros
como mas inmediatos, asi p.a q.e cubriesen dicha
puente, guarda los dela Barca de Serradilla, y Bar
co debian tomar inmediatam.te, dando cuenta con toda
la rapidez posible tan luego como advirtiesen q.e
el Frances cuenta, ó qualq.a otro se aproximan
a dhos puntos; se ofrecio nuevam.te alos Ayuntam.tos
de dha Valdeparrida y Plasencia, p.a q.e bajo la mas
estrecha responsabilidad custodien el paso del Puente
del Cardenal dando pronto aviso de quanto ocurra
que aun.q no hay datos q.e puedan remitir de que
cuenta haya entrado ó pueda existir en la ciudad se
tomen quantas noticias reservadas sean posibles, por
si se pueden adquirir donde existan, y en su caso
se provea su retencion: que p.a q.e esta
pret.te noche con motivo dela festividad en el dia
de mañana no haya ni quimera, ni motivo de
disgustos, se exime de al Sr. comand.te del Principe
p.a q.e la tropa q.e esta acuartelada se mueste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

el principal p.ª dar auxilio á los ó mas rondas que
citurasen en continua vigilancia, y q.º en el de mañana
como de ordenanza, reyscon haverse convenido los Señores
Comand.tes de tropa en los puntos q.e cada uno hade
ocupar á saber = La Milicia activa de Lanchas en
la proveion: La del Principe unida con los voluntarios
de Infante.a tendidos en la Plaza de la constitucion durante
la proveion: Los Nacionales de Caballeria q.e para
evitar qualq.a voz vaga de la venida de Cuesta que
diere motivo de irreverencia prende el servicio en
esta forma: Un cabo con quatro Nacionales se
apostaran desde las ocho de la mañana hasta las
once en la Alameda de Santa Teresa, é igual num.o
de Individuos en la Cavesa del Puente nuevo, sin otro
objeto q.e observar y dar pronto avisio a la Autori
dad si ocurriera alg.a novedad.

Que aun quando el Pueblo de forma no es de
este Partido, se pase oficio con Atencion.to p.a
en obsequio del mejor servicio se sirva informar acer
ca del parte confidencial dado ad.to Ante.o Bonabe
Carvello, y ocurrencias posteriores, esperando el de
esta ciudad q.e animado en lo subcesivo de iguales

reminiendo al mejor Servicio, reserva participante qualquier noticia q.e adquiera acerca del num.o de los franceses, sitios q.e ocupen, ó direccion q.e intenten tomar, p.a con cuyo conocimiento, poder cree tomar las precauciones q.e al caso se ofrezca convenga determinio de aquellos.

Se leyeron los oficios del Alc.de de Servadilla, y Comand.te de Nacionales de Galisteo, en q.e dicen q.e no hay novedad en los puntos q.e guardan.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman tres de dhos. Señores segun costumbre, de que certifico=

Moreno

Ramonal

Pres.te fui=

Escribano Larado

Ordinario del 7 de Junio

En la Ciudad de Plasencia a siete de Junio de mil ochocientos v.te y dos, comunmente dias la Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber=

Señor D. Santiago Martin Moreno = Señor D. Jose Alcalde = Sr. D. Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Benito Vparron = Sr. D. Thomas villalobos = Sr. D. Julian Olivd = Alc.s, Reg.res y Procuradores Sindicos Constitucionales =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Se vieron y quedaron entendida las Circulares numeros
noventa y tres y noventa y quatro, y se acordo q. a la prim.
sesion de toda la extension posible

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico mandando se propongan arbitrio p.a pagar las Zorras q. se matan en y otros animales nocivos; se acordo se dé inteligencia a Rafael Cardenas, manifestandole q. por falta de fondos en propios se dedican a proponer arbitrio a la Autoridad Superior lo q. si verificasen se aprovacion se le participara, convocandose esta por ahora al referido Sr. Gefe Politico.

Al oficio del Sr. Gefe Politico mandando recoger el Folleto titulado "Manifiesto q. los amantes de la monarquia hacen a la Nacion Española, a las demas Potencias, y a su Soberano"; se acordo q. se publique en los Sitios de costumbre, y se fije una razon de este Folleto, p.a q.e en el termino de seis dias los presenten, baxo la mas estricta responsabilidad, y q. se circule, comunicandose al Sr. Gefe Politico esta disposicion

Haviendose presentado por d. Vic.te Venerlao Ramos acaparador de Abarrotes, las cuentas pertenecientes al año pasado de mil ochocientos v.te y uno; se acordo q. sin pasar el termino de tercero dia, se dé principio al exercicio a todos los Deudores que

con escandalo delas crecidas rentas de veinte y
ocho mill ducados de vellon, estan en descubierto en
favor delos propios, por cuyo motivo, ni sus obligaciones
dereglamento, y ord.n estan cubiertas, ni el Ayuntam.to
en posibilidad de poder remitir las Cuentas con los
importes de seis mil novecientos quarenta reales y
cinco mrs. del diez por ciento q.e debe ahorrar
ñarlas, ano hechar mano aunque indebidamente
á fondos sagrados p.r su aplicacion, y q.e estando
dotes de propios q.e tiene el concejo de exigente
lidad dar preciam.te cuenta con presentacion de los
Lyped.tes; y q.e se mande el traslado de ello, p.a q.e pueda
remorose qualq.a traba ó detencion q.e padezcan
quien encarge pres.te, contracto q.e delas partidas
de rentas q.e comprehende la cuenta q.e causa de
presentar solo está habilitado de documentos
p.a promover las demandas en la de hacer
Gomez v.no de Canamares, cuya causa se halla en
estado de causar de remate al deudor: que por lo
q.e trae dada dem.da con ejec.ut.o de hacha
bilidad p.a promover las acciones; y q.e solo por
lo respectivo alos quatrocientos r.s delos Labradores
tiene entablado juicio verbal ante el Señor
Alc.l contra Ramon Delgado en mayordomo,
y el Ayuntam.to enterado acuerda q.e en el mismo
plazo de tercero dia se haga saber a el actual
Secretario de este Ayuntam.to Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

y q.e lo fue del pergenio d. Juan Rodrig. del Castillo, igu
almte q.e ad. Ventura Delgado, por quien corra dad
el testimo de valory correspondtes á el año de mil ocho-
cientos dte yuno, facultan a el Mayordomo de Propios
Copias autorizadas delas Cuentas, y q.e otros docum.tos
relativos al particular p.a encabezar la Poblacion,
designando el Mayordomo lo q.e hande ser, bien en
tendido q.e la responsabilidad en otro caso hade ser de
la Cuenta, como q.e se remiten en dho testimonio alos
instrumentos q.e obran en su poder, dando Cuenta de
las resultas dho Agente p.a acordar lo mas conducente.

El Caballero Alg.or d. Felix Vega y Sanbasal pidio
al Sr. Pte q.e lleve inmediatam.te á efecto, la Poblacion
de todos los Vecinos que estan en descubierto por los
Contrib.es, tanto atrasados como pendientes, mediante
a q.e es concluido el ultimo termino peremptorio que
se les dio por Bando, y mucho mas; sin haverse pro
cedido hasta lo de ahora Contribuyente alguno
á satisfacer sus Cuotas de aquello en q.e estan en
descubierto, procediendo no le resultae perjuicio la
inmacion de que pide Certificacion p.a el tiempo

q.e la anecedente, y oido por el Ayuntam.to se acordo unanimemente, y sin discrepancia alguna llevar á efecto lo propuesto; y el señor Alc.de Segundo mediante la q.e muchas cargas q.e gravitan sobre el dijo que necesitaba atodo el Ayuntam.to p.a q.e le auxiliase a dho. fin: Conferenciose sobre el particular, y se acordo de unanimidad q.e en el presente dia se deduzcan los q.e constan en dha cuenta en los repartim.tos hasta el numero de trecientos individuos por dia, los q.e se encargaran al señor Alc.de para q.e cese valiendose de su Autoridad los haga comparecer asu presencia, y apercivan q.e si a la hora de diez adoce de mañana no se han presentado en las Casas Consistoriales a pagar, en la tarde del mismo se les embargaran bienes suficientes á cubrir el importe y costas q.e se originen, y q.e asi sucesivam.te se vayan deduciendo p.a los dias siguientes; a cuyo efecto que dan enterados los Cobradores de la asistencia p.a y q.e no sirva de disculpa alos Deudores.

El Caballero Regidor D. Benito Barron puesto conocido en las dos proposiciones del Regidor D. Manuel Moreno Esmonal, y D. Felix Vega y viendo uno de los nombrados p.a cobrar la contribucion de patentes, y en su compañia el Regidor D. Bernardo Antonio Nuñez, y D. Antonio Villalobos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD.O VII. D.G. CONST. MONARC. HISPAN. REY

AÑO DE
1822.

sellado ayuso y visto Acuerdo, anadiendo y Di asi no se verifica esta prontas agregenta el importe delas patentes q.e ha cobrado, de cuya proposicion pidio certificacion y el Ayuntam.to se la mando dar.

El Caballero Reg.or D. Simon Muñoz Tenaco presenta al Ayuntamiento el Exp.te de division de Propios y Baldios, cumpliendo con la condicion q.e se le dio pp.r su informe dice: Que con arreglo al decreto delas Cortes inserto en la Circular num.o trescientos treinta y seis del año proximo han debido formarse dos Exp.tes separados, uno por lo tocante á Propios, y otro por lo perten.te á Baldios, pp.r con arreglo ala Circular de veinte y nueve de Enero del ochocientos y tres, ha debido formarse otro separado pp.r la solicitud y concesion delos terrenos necesario para Cotos, y descanso delos Ganados, cuyo giro debio dar á citados Exped.tes desde el principio de su formacion, y no haverlo agregado como se encuentra en el dia, cuyo defecto es inremediable, viendo esto lo q.e tiene q.e informar sobre el Expresidad poniendolo en noticia del Ayuntamiento pp.r q.e determine lo q.e guarte: Se acordo mandarlo todo original y encellarado que se halla. Se acordo remitir tambien el Expediente

formado ppo. a proporcionar avicio con q.e atender
alas cargas de prim.a necesidad

Acta exposicion q.e hace D. Julian Oliva sobre la
multa q.e impuso el Sr. Gefe Politico acerca de la
desobediencia q.e dice ha incurrido, se acordo votar
y se procedio ello en la forma siguiente

El Señor D. Santiago Alm.te Merino Alt.e segundo
dijo q.e reremata exigina al Señor Gefe Politico =

El Regidor D. Jose Armador: que como no le comprehende
la multa impuesta, ni tampoco haver estado en
esta ciudad las noches de las desavenencias con
los Soldados de la comp.a de Guadalajara, no tiene que
decir ni exponer cosa alguna en lo q.e expresa dho
Oliva.

El Reg.or D. Manuel Moreno: que está pronto
a entregar la parte q.e le toca en la multa im
puesta, efectivo unicam.te de la Sumicion q.e tiene
acreditada alas disposiciones Superiores, siendole
muy sensible recivir este premio en pago del con
tinuo desvelo q.e ha tenido y tiene en contribuir
no solo como representante ppo., sino privad.o,
a influir con su conato todos q.e se cumplan
las disposiones Superiores, y en particular a ideas
quantas pueda conducir a evitar venidas, y dis
gustos entre Vecinos, de lo qual se sacan, siendole
mas sensible que nada, las nuevas Comminaciones
q.e hace el Señor Gefe Politico de usar si se buelve
a alterar la tranquilidad ppa. de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REY. FERD. VII. D. G. CONST.
AÑO DE
1822.

con pedradas de noche a usar de medidas de
mayor rigor, como el q.e el exprisitu ppo. varie en
todo el corr.te mes previsam.te, con a q.e en la contima
luce del q.e expone no cave de que medio valerse para
ello, y pi desearia q.e la suria ynotuacion del Sr. Jefe
Politico le ilumine p.a no omitir nada de quanto este
bien asu alcance, y por ultimo reserva ante la opi
nion cca
ffle., y se sugeta ante la ley vindicar su conducta
q.e conidera mancillada, ofrece sin duda de alguna
mala voluntad imprudiad, y ffo. q.e en lo subcesivo qual
q.a responsabilidad recaiga sobre todos los indiv.s de esta
corporacion pide q.e asi sea se le permita la salida
de esta ciudad, como lo ha hecho D. Jose Amador, sin razon
el objeto, pr. la Autoridad Sup.or y politica local, causa por
que no imbenio en la misma responsabilidad q.e el q.e
habla, como ni tampoco el Sr. Marques de Tiravel, y el
Reg.or D. Juan Fernandez, a quienes asimismo con permiso
devera hacerseles venir regresando de donde se hallen,
y espera de las consideraciones del Ayuntam.to q.e teniendo
q.e marchar precisam.te aver un hermano q.e se halla
en grande peligro de perder la vida por los continuos
ataques q.e padece en el Pueblo de Viandar distante
once leguas, se le permita interin se reunen

los aus.tos parar á vivirle como tan propio de la humanidad, y cariño de pear.as tan encendida q.e ppor si el Ayuntam.to no se encuentra con fa cultades p.a ello, podra si lo tiene á bien elevarlo á noticia del Sr. Gefe Politico p.a obtener su permiso con certificacion de esta exposicion

El Regidor D. Simon Muñoz dijo: que de tanto como le oyesen decir sobre el particular lo reservo a la pluralidad de Votos, á cuio genio pacifico.

El Regidor D. Felix Vega dijo: q.e reservava su voto p.a quando este dictamen todo reunido.

El Reg.or D. Benito Barron, espresó lo mismo.

El Prō.r Sindico primero D. Thomas Villalonga dijo: q.e selehaga presente al Sr. Gefe Politico guardada la moderacion debida, sin pretender echonestar de la multa impuesta, y relee presente q.e toda esta Corporacion nunca jamas ha intentado tomar minima desobediencia á la Autoridad superior de esta Provincia, pero si hacerle presente la sinceridad con q.e ha procedido.

Se acordo q.e las cuentas de Propios del año pasado de mil ochocientos treinta y quatro, q.e presenta dicho mayordomo de Propios D. Vicente Vizcaino vayan, con los recados de justificacion q.e las acompañan, para los Procuradores Sindicos del Comun p.a que vean conociendo las cuidadosamente esponga á continuacion quanto se les ofrezca y parezca proponiendo

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

al mismo tiempo todos los Artículos q. contiene
oportuno, no solo p.ª subrogar el alcance resultante
a favor del Depositario, sobre q. hace la reclamacion
q. al final se nota, sino tambien p.ª atender en lo
sucesivo a los gastos municipales q. comprehende
la cuenta, y otros ///p.ª con de la primera necesidad
e importante.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firmaron todos
de dhos. Señores segun costumbre, de que certifico=

Vega

Mexino

Zamora

Pres.te fui=

Ignacio Carado

Ordinario del
10 de Junio en la ciudad de Plasencia a diez de Junio de
mil ochocientos veinte y dos, comunicaron a la
casa Consistorial p.ª celebrar Sesion ordin. a lo
Señores arriba=

Señor D. Santiago Martin Mexino Alc.e segundo=
Señor D. Manuel Moreno= Sr. D. Bernardo Antonio
Nuñez= Señor D. Simon Muñoz= Señor Don

Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. Don Thomas Villalonj, Sr. D. Julian Viva = Alc.s, Reg.res y Procuradores Sindicos constitucionales = = =

Vista la respuesta del Señor Gefe Politico de esta Provincia, ala Suplica q.e le hizo este Ayuntam.to sobre la alza dela multa, se acordo unanimem.te rezelerando reproduciendo lo espuesto, y añadiendo oportunam.te quanto parezca en razon delos otros particulares q.e comprehende el oficio, sin omitir el q.e todos los individuos se consideran comprehendidos en ella excepto Don Jose Amador que por hallarse ausente aunque sin pasaporte procede evadir la responsabilidad, sobre lo qual se desea q.e para casos igual les se sirva su Señoria hacer la declaracion competente, y tambien citerioria asi un Capitular puede salir delaciudad sin pasaporte dela Autoridad y conocim.to del objeto.

Se vio y quedo entendido el oficio del Señor Gefe Politico fecha ocho mirio de dosicientos pasaportes.

Al oficio del Sr. Gefe Politico, y hiso que le acompaña delos individuos que se hallan con D. Juliano Lucena, vecino de Sorvilla, se acordo sacar copia de ella, y fijarla en las Casas Consistoriales p.a inteligencia del Capitular que cese, de pasaporte

SELLO 4º
40. MRS.

FERD.O VII. P.G. DE LAS ESPAÑAS REY CONST.AL DE LA NACION

AÑO DE
1822.

Se acordo dar Vamam.to p.a ver las Cuentas en el ordinario in-
mediato.

Vio la orden dela Diputacion ftha. veinte y
ocho de mayo, exigiendo informe de este Ayuntamiento
sobre la reclamacion hecha por Manuelino Reio, y otros
Vecinos de Villalpando acerca dela mala Vecindad, y
ocultacion de aquellos Propios, y dela tardanza en
concluir el Expediente de division de ellos, y p.a Cumplir
con conocim.to quando a esta Corporacion solo pertenecian
sus propios gravisimos negocios, se encargo p.a adquirir
noticias de D. Jose Amador, y D.n Blas Arguello, a quienes se
dan las inteligencias

Vistos los Antecedentes q. comprueban las Listas de
Alcaide de la Carcel de este Juzgado expresivas delos Reos
pobres, comprehendidos delos meses de Abril y mayo, el Ayun-
tam.to dijo q. uniendose los recivos duplicados de dho. Alcaide
y la distribucion de Pan, se remita todo con certificacion
del informe q. hace el mismo Ayuntamiento de que
no existen destinados otros fondos a Comunidad p.a estos
gastos q. los de penas de Camara.

Vista la orden dela Diputacion Provincial ftha
Treinta y uno de mayo, sobre q. se informe si hay
Bibliotecas en esta ciudad y Partido, se acordo q. pase a

el Cavallero Regidor D.n Bernardo Jph.o Nuñez para
que informe sobre su contenido.

Al oficio del Señor Marques de Ferreiravel Alcalde pri
mero fecha seis de Junio, manifestando q.e por en
fermedad no ha podido venir, y q.e por ahora nece
sita ir alos Baños de mar, se acordo: Que aten
didos los muchos y graves negocios, la responsabilidad
q.e las leyes, y el Sr. Gefe Politico cargan al Ayuntam.to
lo indispensable q.e son los dos Alcaldes, y q.e segun in
sinua dho. Sr. Marques se necesita largo tiempo
p.a el recobro de su salud; se acordo representar
con todos estos datos á referido Sr. Gefe Politico, para
q.e haviendole por excusado se sirva mandar
proceder al nombram.to de otro en su lugar.

El Cavallero Regidor D. Felix Vega dijo: Que
mediante la enfermedad del Sr. Marques de Ferreiravel
q.e manifiesta en su oficio, y tener q.e pasar á
tomar los Baños de mar como lo tiene de costum
bre p.a restablecer su salud, ofreciendo en él que
conseguido esto, regresara a la ciudad a llenar las atri
buciones de su destino, es de opinion q.e no hay motivo
p.a pedir al Sr. Gefe Politico la Exhoneracion absolu
ta de dho Sr. Alc.e mediante q.e es un enfermo
dad momentanea segun aparece, y no absolutamente
impeditiva.

El Cavallero Regidor D.n Simon Muñoz dijo:
Que instancia no corresponde al Ayuntam.to hacer ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

cuado el Sr. Marques al tomar los baños de mar como lo
expresa en citado oficio, y permanece con qualesq.ª otros
pretextos, y q.ª no sea tan facil como el pres.te, qual es el
de tratar por este medio el de restablecer su salud,
no es de opinion se solicite su Autorizacion, especial
mte. haviendo el mismo indicado varias veces á los
Ayuntam.tos tenia que verificarlo por conducto de Saul
tatiego, segun lo hacia anteriormente.

El Caballero Regidor D. Manuel Moreno Ramonal
dijo: Que no haviendose acreditado pr. el Señor Juan
que demuestre hasta lo de ahora, y pr. atendor
an dicho en quanto a q.ª se halle enfermo, y q.ª esto
haya motivado no haver regresado desde el dia ocho
de mayo en q.ª devio efectuarse la salida a q.ª fue el
motivo de su salida pr. Badajoz, sin que por aquel
entonces se ablase de Baños ni de Obramas, y pr.
unicam.te que tenia q.ª verificar una salida por
muy pocos dias a Zafra ó Serradilla, de donde
deveria regresar á esta ciudad, lo q.ª no se verifico
por q.ª su Señoria quiso como es justo dar cum
plim.to a una ó dos anter. Suposiciones q.ª existian
representar.se en Badajoz como inserto en la
q.ª havia de acompañar. Que dia ocho de

parroquias legos en Diezmos, como asi lo noticio al Ayuntamiento desde Utrera el, el qual podra leerse en este acto p.r con su mayor atencion. se Vean los buenos sentim.tos del Señor Marques q.e le animaban y asimaban al desempeño delas funciones de primer Alcalde condescendiendo por su parte en q.e Excelve la Salud, y tome los baños todo el tiempo q.e necesite, con tal de q.e las obligaciones de su instituto esten llenas, pronunciando la falta q.e le pueda caver la aus.a de este individuo en la Corporacion.

El Caballero Reg.or D. Felix Vega dijo: y pidio que con efecto se lea el oficio del Sr. Marques de fecha en Utrera a diez y siete de Abril p.o p.o q.e comenzado el Sr. Moreno de su contenido se sirva reformar alguna equivocacion involuntaria q.e haya podido con respecto a q.e la marcha del Señor Marques terminaba solam.te a la Junta q.e se havia de celebrar en Vada por el dia ocho, p.o en el hace memoria q.e proponia tambien dar impulso a la Cobranza de sus rentas q.e se hallavan bastante retrasadas.

El oficio del Contador de Rentas Nacionales de esta Plaza, en q.e reclama las contribuciones de los vecinos y Hacendados; se acordo contestarle que dissimula la no contestacion anticipacion, y que se esta procediendo a la Exaccion delos verdaderos Deudores, y tan luego como se recauden se abonen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

tiaran los demuestren S.

Visto q. no ha surtido efecto la cobranza tan reiteradam.te encargada por el Señor Subdelegado de Rentas en la contrib.r de consumos, territorial, y demas, q. se deve a la Hacienda pp.ca, la q. se halla en poder de primero contribuyentes; se acordo dar al Sr. Alc.e certificacion del acuerdo de cinco de Junio ultimo, p.a proceder a la exaccion y embargo.

El Caballero Reg.or D. Manuel Moreno Ganoma Corregidor leyo viendose leido el oficio q. desde Alcaudete dirigio el Señor Marques dando parte de su salida p.a Badajoz, y quedo enterado el Ayuntam.to, y con el q. ahora nuevamente pasa, se reserven en Secret.a, y q. se le conteste que quedo enterada responsabilidad, esperando de su celo procure no demorar su regreso a esta ciudad, p.a q. por todos sea mas llevadera la carga

Notorio el Ayuntam.to de q. hay q. hacer una Junta de Partidos legos en Diezmos p.a nombrar los tres sugetos q. hande componer la intervencion, p.a los indemnizaciones de aquellos corresponde, siendo uno de ellos el Sr. Ayuntam.to por el dho. titulado Chico uno de los Propios de esta ciudad: acordo autorizar a Don Vic.te Venenda

Ramos como Deposita.rio dellos mismos p.r el interes q. ello
tienen en la reclamacion de q.e trata do Dñs. mueve
ó lleve, espidiendole p.a ello la correspond.te Certificacion
q. le servira de Cedula en forma
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman tres
de dhos. Señores q.e conmigo doy fe =

Mexia Ramonal Vega

Pres.te fui =

Inocencio Carado

En la ciudad de Plasencia á catorce
de Junio de mil ochocientos ste y dos
Ordinario del
M.e Junio
precedente Comboracaria p.a ver las Cuentas de Propios
comunicaron alas Casas Consistoriales p.a celebrar
Sesion ordin.a los Señores q.e abaxo
Sr. d. Santiago Mar.n Mexia = Sr. d. Jose Amador = Sr. d.n
Manuel Moreno Ramonal = Sr. d. Simon Mateos =
Sr. d. Felix Vega = Sr. d. Alf.o Argüello = Sr. Don
Benito Barron = Sr. d. Thomas villalovos = Sr. Don
Julian Oliva = Alc.s Reg.res y Procur.res Sindico Constitucio-
nales =

Siendo de absoluta necesidad q.e p.a el vecino del
q. rige, se hallen en cabeza con los impuestos las
Cuentas de Propios, y arvitrios del año de mil
ochocientos ste uno, y no habiendose podido pro-
porcionar apesar de muchas diligencias ste

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

medio mas equitativo q.e el deliberan los seis mil novecientos
quarenta reales doze mrs. vellon con la Costa de un
tal: ¡por cierto por razon de giro: se acordo q.e se re
mitan las cuentas por el Correo ordinario con el mismo
correspte, avisando de q.e se libra a favor de la Diputacion
y en su nombre al Sr. Presidte la cantidad referida, y que
contra el Depositario de Stroj.s, y a favor del Regor. D. Simon
Muñoz Peñaco se ponga libramto. de ella p.a q.e pueda
formalizarse el giro, por la perd.a de que dho Regidor
tiene q.e valerse

Vistas de nuevo las cuentas de Propios y arbitrios
del año de mil ochocientos diez y nueve, con los reales y justifican
tivos, y con el dictamen de los Prores. Sindicos, por el mismo Sor.
acordo de conformidad la aprovacion por ser util, y en
perjuicio deba actividad en el cobro de rentas sobre q.e
tantas prevenciones hay en acdos, y practicara mayor el
caso necesario, adoptó como oportuno, y bien pensado
los arbitrios q.e designan los dos Sindicos, teniendolos p.r
propuestos ala Diputacion en este lugar p.a q.e se
sirva aprovarlos, y facilitar asi los arbitrios q.e de ello
penden, sin embargo de q.e si fuere preciso o se consi
guiere mas se propongan los mismos, y otros qualesquiera
q.e convengan en recurso separado, y q.e con certificac.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de este acuerdo q. original obra en el Libro de Act.s
puesta a seguida de la cuenta se remita acompañ.
do de los recados por el correo de mañana ala Dip.n
Provincial en Cáceres, y en su nombre p.r si no se
halla reunida al Sr. Gefe Político su Presid.te, avisando
de q. por letra se gira un importe de imposic.n
correspond.te á el año demil ochocientos v.te y uno,
y tambien el reato q. aun se estaba debiendo demil
ochocientos veinte, cuya cuenta se dirigirá tambien
por el correo.

Acto seguido dela q. por escrito a continuac.n dela
cuenta, Juan Tho. los Flores añadieron de palabra
lo q. sigue: Que los seiscientos ochenta y quatro reales
invertidos en esta obra dela Cocina q. se hizo en el Cor
ral dela Atalaya, y reparos hechos en su Espacio,
deven ser reintegrados, p.r no corresponder este edificio
alos Propios. Que es indispensable q. el Ayto. formalice
instancia en el Tral. q. competa sobre q. se reco-
nozca como Propios como finca q. le pertenece, el
pazo y roda del Puente de Almaraz, ó su Barca
como el Quiñon y Vega de Atrañuelo, cuyos produc.s
deven entrar en el fondo de Propios, con los quales
podrá en parte subvenirse alos gastos ordinarios y even
tuales, y no verse el Ayuntam.to en tener q. acudir
á vecindario, que son los Arbitrios unicos q. sobre
los Comestibles a continuacion dela cuenta propo-
ner de palabra los Síndicos, añadiendo q. tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

ario en las inmediatas q. previene el Superior del producto
de la Casa q.e al Ramon de la Carnicería tienen los Propios
y hasta ahora ha cedido en beneficio del Vecindario mas
antiguo, por quanto los Maceros gozan y han hecho
diez de una peseta diaria premio muy diferente
del continuo q. antes gozaban. El Ayuntam.to q.do
todo caso, y dispuso se estampase en acta para
los efectos convenientes.

Se vio y quedó entendida la circular num.o noventa
y cinco, la q.e remando publicar.

El Ayuntam.to quedó enterado del oficio y lista que
remite el Sr. Gefe Político con fha diez, expresiva de
cinco Vinos de Paraje q.e se han ganado del Janiro
cuenta, y acordó se publiquen como se previene, y re
saquen dos Copias una p.a conocim.to delos Señores Alcal.
y otra p.a el de el Sr. Alcalde

Habiendose movido la question sobre si al Señor
Alc.l en las diligencias de bienes judiciales devia asis
tir Escño. Regid.or o el Srio. de Ayuntam.to, se combino para
tomar dictamen en ello, alos Sres. Licenciado D. Antonio
Alonso Varona, y D. Lorenzo Farfan Monge, quienes en
vocados dijeron q.e hasta llegarse al paso de

Judicial riguroso, como era embargo, tasacion, y venta
de bienes, y demas q. acaso se ofreciesen en los negocios de cobranza de reparto general del
Srio. de Hacienda; pero q. en llegandose a los casos de
aquellas medidas, y a ellas misma necesitaba de la
Md. la dicta. de un Ayuntamiento, y esta clase estaba
obligada al desempeño en devida forma

Se acordo oficiar a los comand.tes de la milicia nacional
legal y voluntaria, igualm.te al Sr. Cura de San Nicolas
p.a q. aquellos sean juramentados y hagan efectiva la plantea prevenida en el reglamento
y demas q. dhos. comand.tes dén razon de los titulos
q. falten con. Subalterno.

Vista el memorial de Jacinto Pulido de esta vecindad
pidiendo rebaja en la contrib.n se acordo no haver lugar
por no estar en tiempo.

Asi se concluyó esta sesion cuya acta firman tres de
dhos. Sr. segun costumbre, de q. certifico =

Merino

Gamonal

Vega

Secret.o fue =

Nicasio Curado

Ordinario del 17 de Junio. En la ciudad de Plas. a diez y siete de Junio de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron a las casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. T. CONST. MON. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

7

los Señores arriba=

Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Nuño = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Diego Izquierdo = Sr. D. Dionisio Barron = Sr. D. Julian Oliva, Regor y Sindico Constitucionales = Sr. D. Diego Carbajal Flores y Bos Coman.te de Armas = Sr. D. Nicolas Chera Comandante de la Comp.a del Principe aqui citados

Se presentó en la Sala Consistorial el Señor Coron.el del Regim.to Provincial de esta ciudad y Comand.te de Armas de ella, y dijo q.e entre su correspondencia de Correo q.e acababa de abrir, se le havia llevado un papel anonimo cuyo sobre dice = Servicio Nacional = al Comand.te de las tropas en Plasencia = Su Sello D. Pequeño estremad.a = y firmado con el numero cinco, su contenido es el que sigue = Tengo el honor de participar a V.S. en virtud de defensa esta Plaza, y en el de cuidar las tropas de su mando, con las de mi Emperador, y en el interin llegan estan con los Fanfarrones Españoles que desde este dia tengo el honor de mandar = hay una rubrica =

Al mismo paso en seguida se abrió dha correspondencia del Sr. Alcalde y Ayuntam.to que estaba cerrada sobre la Mesa un oficio que

por tener el mismo Sello, y parecer de la misma letra el Sobre llamó la atencion, el qual se leyó y mando copiar en el acata, y dice asi el Sobre = Servicio Nacional = Al Ayuntamiento de Valencia = Su Sello d. Benito = Extra casa = un marca num.º cinco = El contenido como sigue = El Pueblo de esa Provincia q.e se declare contra un Rey, Patria y religion en fin tres horas de Saqueo, y una de degüello por las tropas de mi Emperador, de cuya ord.n lo noticio á V.S. p.a su inteligencia y govierno = Hay una rubrica

Se vio y quedo enterada la representacion hecha alas Cortes generales por el Doctor d. Jose Canseco Canonigo Doctoral dela Ciudad de Baeza; y se acordo archivarla

Haviendo el Ayuntam.to de este p.o q.e en la noche proced.te no solo se han cantado las canciones de Fragala y Lairon, sino q.e sobre otros Vivas se han dado los de viva la Republica, vivan los Colorados, vivan los descamisados, y muera los Serviles, y teniendo esta especie desconocido su origen ó autor aunq.e adquirida por Conducto ó noticia no solo de algunos particulares q.e la oyeron, sino determinado m.te del Señor Coronel Comand.te de Armas que en Sesion lo ha manifestado lo oyó desde su Casa, y lo Justificado con muchos cautelosario; se acordo que por el Correo immediato se dé parte de ello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

con Certificacion al Señor Gefe Politico, al paso q. se le dirija original el oficio anonimo q. cita copiado con el sobre que le cubria rubricado uno y otro por el Señor Alcalde y el Secretario, y tambien Certificacion del que manifestó el Señor Coronel y de las nuevas medidas q. se tomaran y son= Haver ofrecido el Sr. Coronel de Milicia poner desde esta noche por todas las q. sean necesarias dos fuertes patrullas que ronden constante mente mandadas, la una por un oficial, y la otra por el mismo Señor Gefe: Haver igualm.te prometido D. Nicolas Chera Comand.te de la Comp.a del Principado retirar a su tropa la carabina ord.a de q. despues de retirada todos guarden recogim.to en las casas de su alojamiento, y sobre la Guardia del principal con q. auxilie a la Autoridad, poner tambien desde esta noche por todas las necesarias otra fuerte patrulla q. ande con igual constancia: Y haver manifestado los respectivos Comand.tes de la Milicia nacional que como siempre estaban prontos con la tropa de su mando a las oñn. de la Autoridad, y quedavan prevenidos p.a qualquiera ocurrencia con motivo de los antecedentes

de esta Seion, a q.e fueron llamados

Se acordo q.e se buelva a poner en papel del sello q.e
anso la representacion q.e ha hecho el Sr. Gefe Politico
por ir en papel simple, por la q.e pide la gracia
de perdon de la multa de cien duros q.e ha impuesto
a los Ayuntamientos.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fecha quince
pidiendo extincion de los individuos q.e salieron a perse-
guir al Famoso D. Luciano Cuenca, se acordo man-
dar la diligencia la qual se mando unir a los
respectivos Comandantes.

Al oficio del Sr. Gefe Politico, dando las gracias
a los q.e han contribuido a la prencion del Famoso
Cuenca; acordado q.e se pase un Oficio con insercion
de Li

Servio y quedo enterada la Ciudad del Señor Intendente
numero treinta y seis, y se mando publicar

Visto el memorial de Pedro Redondo vecino de Ba
ños y Abastecedor de Carnes de esta Ciudad, en q.e solicita
se le conceda por tres meses mas otro Abasto, sin pagar
contribucion alguna p.r las quiebras q.e ha tenido; se acordo
q.e no ha lugar por no estar esta gracia en las
atribuciones del Ayuntamiento.

Se acordo pagar del fondo de Propios Treinta
reales a Franco Paniagua, y veinte y cinco a Juan
Garcia de la Calle de esta Vecindad, por el trabajo de
conducir dos Veredas a los Pueblos de este Partido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. ET CONST. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

p.ª q.ª trasfieren bagages p.ª el trasporte del Bat.n de Leyzaña

Se acordo q.ª dé el fondo de la contribucion territorial

se entreguen al Alcalde de esta Carol.ª Jose Redondo doscientos

reales p.ª los alimentos de los Presos Pobres.

Y no se concluyo esta Sesion cuya acta firman fuera de lugar los S.S.

segun costumbre de q.ª certifico=

Famonal

Arguello

Vega

Fuente Fuerte=

Ignacio Larado

Ordinario del 24 Junio - - - - - En la ciudad de Plasencia a 24.te y uno de Junio de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron a las casas Consistoriales, para celebrar Sesion ordin.a los Señores q.ª a saber ==

Señor D. Jose Senador, Sr. D. Manuel Moreno Famonal = Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Alexo Diego Arguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Regidores, y Procuradores Sindicos Constitucionales.

Se leyo y quedó entendida la Circular del Sr. Intendente numero treinta y siete, y se mando publicar

Visto el oficio o recivo de la Cuenta de Propios

mandado por la Secrn. del Gobierno Político de esta
Provincia, se acordo decir al Caballero Regidor Don Simon
Muñoz Peñarco, realice sino lo ha hecho lo que se le
encargo en Sesion de catorce de este mes de Junio

Alla representacion del Ayuntamto de la ciudad de
Malaga q.e hace al Congreso, cuya copia se ha remitido en
este Correo, considerandola justa, y bien dirigida, acordo
poner recurso alas Cortes adhiriendose á ella en todas
sus partes; añadiendo casi igual reclamacion por lo to-
cante al Suministro de Tropas, y de focos, q.e si bien
estan a su Cargo por leyes, le gravan sobre manera
por no haverse explicado el fondo ó fondos de que
desde luego ha de hacerse uso p.a el efecto, conminando
con ofrecer el reintegro: y q.e se den gracias al dho. Ayuntam.to
p.r el embio de dho. Pliego,

Visto el oficio del Sr. Gefe Político en q.e manda
q.e los Nacionales q.e ocupan cuartos pertenecientes p.r la Capitula
del famoso Cuerpo se retiren a sus hogares; se acordo cir
cular de la mas pronta brevedad alos Pueblos de esta Prov.a
dicha

Al oficio del Sr. Juez de prim.a inst.a pidiendo se blan-
quee las habitaciones de la Carcel p.a q.e sirvan y puedan
ser Chimbas; se acordo q.e se incluya en el presupuesto de la obra, y p.e
incluya en el presupuesto de la Prov.a p.a su abono;
en la intelig.a q.e en el dia el Ayuntam.to no tiene
fondos para ello, lo q.e se comunicara al dho. Señor.

Se presento D. Vicente Venceslao Pano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

manifestando q.e haviendo pedido al Sr. Alcalde acudiese qui
sesta aprobar de tanda adon Miquel Martin Tunan
para asegurar el pago delas Yerbas de Invierno de
Exido dela Cazagona, resulta haver presentado
escrito al mismo Señor Alc.e D. Joaquin Rodriguez
Leal, acompañando una Cuenta firmada por dho
Tunano, en q.e sale alcanzado este, quedando a favor
de aquel el importe de la tasa q.e ha distri-
buido a varios acreedores, y gastos que le han
ocurrido en el mismo Ganado, y asi mismo que
no le ha facilitado Documento alguno p.a esecutar
alos Deudores; se acordo dar y se dio dho Depo
sitario orden p.a q.e continuase el Litigio segun
sea necesario, pidiendo q.e se reciba el embargo
en el mismo Ganado que asegurase las Yerbas ori
gen dela deuda.

Fue se expida libram.to a favor de Dn Vicente
Venedas Ramos Atayador de Propios, por la can
tidad de quarenta y nueve r.s y catorze maravedis
V.s importe del franqueo en el Correo de las Cuentas
de Propios del año pasado de mil ochocientos V.te y nueve
Fue para q.e el Alg.d.te de reintegro de socorro a
presos no tenga paro en la Intendencia, se de
orden al Alcalde dela Carcel Jos Redondo a fin

de q.e retaniendo los Cuenta delos meses de
Abril y mayo resultan conocidos arazon de
doce quartos, dandoles el despacho q.e haya a
que reyperan.

Que se ofizio a Thomas Florez vecino dela v.
Barca de Salavan por medio de esta Ruta. dirigiendo
el ofizio de una Ruta. a otras p.a q.e en el preciso
termino de Cinco dias siguientes a recivo ratifi-
faga enta dependencia de Autos propios lo que
resulta por la Barca de Salavan hacia la
Cantidad q.e se le mando pagar sin perjuicio, y
q.e en quanto al recivo que presenta de quatro
mil quatrocientos reales por pago dela
Barca á Fran.co Brabo Muiños vecino de
Carrovillas, justifique q.e fue mandada re-
conocer por el Ayuntam.to y para buena fin
de lyspedir el competente Libram.to si asi resultare.

Visto el ofizio de don Felipe Varona en que
pide los Socorros delos Voluntarios q.e han salido
fuera del termino aperseguir alos facinoros; de
acordo conocimiento q.e no hay fondos p.a ello, pero
q.e se representara ala Diputacion Provincial
a efecto de q.e habilite en de los cinco reales
mensuales delos Arbitrios, y q.e continue
en lo demas q.e crea combeniente.

Al ofizio del Señor Juez de primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

inmania pidiendo razon delo q. cantaron enla noche del cañonaso del q. rige; se acordo contestarle q. el Ayuntamiento ninguna noticia tiene delo q. solicita.

Al oficio del Señor Coronel de este Regimiento de Milicia activa pidiendo socorros p. dar mas milicianos presos; se acordo contestarle dicho Señor Coronel que luego q. acredite la pobreza de aquellos con el Visto bueno del Juez se solventara.

Visto el memorial de Jaimes Ruiz Amaya de licenciando a ratificacion de su adhesion al Sistema Constitucional, de su obediencia alas autoridades, y un deseo y servicios a extinguir los facciosos se acordo: Que en obsequio dela verdad, devia atenderse y atendia como ciertos los puntos y particulares que en el Memorial se proponen y piden, determinando q. [illegible] la segunda ratificacion del amendo, se libre que original ala parte y a los autos q. la convengan. Asi se condujo esta Seccion cuya acta firman los Señores de q. certifico =

Amaral — Aguello — Vega

Pres.te fuy =

Ramon Casado

Ordinario del
24 Junio

En la Ciudad de Plasencia á veinte y quatro de Junio de mil ochocientos veinte y dos, comparecieron en las Casas Consistoriales a q.e á devan Señor ordin.a los Señores arriba Señor Don Manuel Moreno Ramonal = Señor D. Bernardo Antonio Nuñez = Señor Don Simon Muñoz Peñasco, Señor D. Felix Vega Marbasal, Señor Don Alfo Diego Augusto Regidores Constitucionales.

Se leyo por el Cavallero Reg.or D. Manuel Moreno Ramonal como Presid.te por no haver asistido el Alt.e segundo á causa de estar ocupado en la formacion de un Sumario segun manifesto el Vice Asistio, si el Reg.or primero; que Mayscan de la Comp.a del Principe D. Nicolas Chera acavava de manifestarle q.e como dia de fiesta en q.e la esperiencia acreditaba q.e por efectos del Vino suele haver desazones; esperava del Ayuntam.to q.e en la proxima noche precidiese la Patrulla un Capitular del Ayuntamiento q.e solo no fuese mas autorizada; si tambien q.e teniendo conocimiento en los Cuerpos de no comunicar en la Troja podria mas bien evitarse qualquier desazon; y q.e haviendole contestado el Alto. Moreno cuanto sinceramente creido q.e todas las noches salia Capitular con la patrulla, le respondio citado Capitan q.e con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

PEPE·VII·D·G·ET CONST·MONARC·HISPAN·REX·

AÑO DE
1822.

ofecio en la noche anterior estaba informado lo havia hecho el Regidor Don Jose Amador, en cuya virtud enterado el Ayuntam.to acordó seguir con el turno q.e está establecido entre sus Capitulares, y que mediante ag.o en la noche precedente se ha mandado q.e ninguno de los dos Alguaciles no concurrieron a la hora q.e está mandado, y se haga prev.do al Señor Alc.e 1º q.e proceda inmediatam.te ponga a disposicion del Regidor de Sumo de ronda desde la Oracion hasta que dho Capitular le mande retirar.

Al oficio del Sr. Gefe Politico fha. 7 del corr.te devolviendo los Anonimos; se acordó quedar enterado de este, y prevenir con dhos Anonimos al Señor Alc.e 1º la formacion de causa q.e segun la prevencion q.e hace dho. Señor Gefe Politico se le principio a la causa

Vista y entendida la Circular del Señor Intendente numero treinta y ocho, se acordó publicarla

Vistos los oficios del Señor Gefe Politico de nueve, reclamando lo que se resolvió en dever por esta Ciudad por el reparto.to hecho a la Provincia p.a la composicion de los Puentes del Rio y prevenga si y el otro fecho reside declarando no haver lugar a alzar la mano a dha imposicion al Ayuntamiento

y conminando con otras sino se verificase ha-
cerse los particulares q.e abraza; se acordo que p.a
tratar con la delicadeza que exige este negocio
y prudencia necesaria, respecto por otra parte
ser responsables asi a la multa impuesta, como
las conminaciones de otras q.e hacen, todos
los Individuos enegtuando unicam.te los no induso
en la prim.a de llamam.to por edicta expacion
p.r la hora delas quatro en punto de la tarde
de este dia, p.a el qual se trabajan dhos. oficios,
el Expediente de comunes, las Comunicaciones
que han mediado entre dho. Señor Gefe, y este
Ayuntam.to, alusivas al tenor q.e ocupavan lo
negocio ppl.o, cuya noticia pidio en mem.a de
veinte y cinco de Abril ultimo.

Visto el memorial de don Antonio Bernabe
Castelló como encargado de don Miguel Calbeton
Juez q.e fue de prim.a instancia interino en el
año pasado de mil ochocientos veinte, presentando
testimonio Literal del repartim.to formado en la
Capital de Badajoz p.r el pag.o ff.s en esta ciudad
y Pueblos del Partido, con la prorrata de este Pueblo
con la orden q.e al efecto le acompaño el Señor
Gefe Politico al margen citado; se acordo se libren las ve
redas de estilo con insercion del reparto y dha
orden, y p.r q.e se hagan efectivas las Cantidades
respectivas a cada uno, y se requieran con imposte
a prevenido Castello; para lo qual entiende

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

el Ayuntam.to q.e no baxa la Carta del Señor Calbe
ton sino que se nezesita poder en forma, y con-
viene q.e el se inserte en la Circular, mas para é
requisito no sera muy difícil, pues se ha oido
que le dejó otorgado al reziente, ó al mismo, Ca-
tello ó al Licenciado Don Ant.o Alonso Varona,
y en el caso, por conducto del Señor Alc.e se haga
entender a quien posea q.e cinco de los docmil
docientos reales y diez y ocho mrs. q.e por repartidos de la
Ciudad devia recivir, y no se le entregaban, q.e cuando
el Ayuntam.to tiene anticipados a rozendo Sr. Calbeton
trez mil reales p.a emprehender su viage à valaguer
y sacar la cedula de su habilitacion, como el mis-
mo confiesa, deviendo ademas reintegrar al Ayunta-
m.to el Plus de su Cargo, hasta cubrir dha. Cantidad que
retendra en su poder de orn. de dho. Sr. Alc.e, ales la
Deposito, con obligacion de responder de ella en
otro caso con sus bienes q.e

Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman dhos
Señores segun costumbre de q.e certifico=

Famonal

Arnedo

Vega

Secret.o tes.=

Ernesto Conrado

Extraordinario en la tarde del dia 24.

En la Ciudad de Valencia a veinte y quatro de Junio de mil ochocientos ocho, siendo las cinco de la tarde concurrieron a las Casas Consistoriales, para celebrar Sesion extraordin. los Señores a saber=

Señor Don Santiago Martin Merino, Señor Don Jose Amador, Señor D. Manuel Moreno Zamoral, Sr. D. Bernardo Antonio Nuñez, Señor Don Juan Fernandez Muñoz, Señor Don Simon Muñoz Peñaco, Sr. D. Felix Vega, Señor Don Alfo de Diego Arquello, Sr. D. Julian Viva, Alc. 1. Reg. y Pror. Sindico Constitucionales.

El Caballero Regidor Don Simon Muñoz Peñaco pide al Ayuntam.to q.e como individuo de esta Corporacion, y hallandose nombrado en honor por el Juzgado del Señor Gefe Politico Sup.r veinte, se le dé Copia certificada p.a hacer de ella el uso correspondiente; se acordo concederle todo lo q.e solicita.

El Caballero Regidor Don Felix Vega y Carbajal como encargado en el dispendio de las Cantidades necesarias p.a el Suministro de trigo para encontener y franquear por esta ciudad, hace pres.te que los tan mil reales tomados del fondo de Alhondiga los tiene ya distribuidos en dho. Suministro, y socorro de pobres segun le acaba encargado por el Ayuntamiento de q.e precedera en

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

el proximo ordinario, haciendo tenido q. espli-
ayer y hoy del fondo de comun, y terminacion á que
esta encargado con dn Alexo Arguello; pide que
el Ayuntam.to acuerde del fondo q. se trate continuar
el Luminario de Arroyo y precio; y el Ayuntamiento
enterado, y no teniendo otro ningun recurso que
el fondo de la Alcandiga donde deven existir cinco mil
y mas reales, acuerda q. el Depositario Don Juan
Manuel Garcia Monge haga igual Libram.to entregue
con calidad de reintegro luego q. esten liquidados
los Suministros tres mil reales reintegrando la
referida cantidad que sea al Governo, de la Dotacion
de Alcalde 1.o del Ayuntam.to en el ramo, en quien esta
confiado este negocio, cuyo recurso se dirija por
conducto del Señor Gefe Politico como inmediato
Gefe Superior.

Se acordó q. la citada Orden q. trata sobre
cobro de imbentes pp.os a la composicion del Puente de
Vio y prenga se publique, agregandose dho Decre-
dores en el Registro q. se entregara alos Deudores
p.a acabar de hacer la Cobranza, q. si en el ter-
mino de tercero dia no pagan su Contingente
se sacaran prendas bastantes al efecto.

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fecha de

veinte en q.e dize q.e no ha lugar al abramiento
de la multa de cien ducados, y expresa las razones
por q.e no considera del Ayuntam.to acreedor a
semejante grauia con otros particulares q.e tam-
bien contiene, se acuerda conservarle q.e por
via de consignacion, y no en otro concepto,
pues el Ayuntam.to no contemplandose cul-
pable y reo, no puede mirar este desembolso
como una verdadera solucion de satisfacion
de pena, pondra luego los cien ducados en cada
Deposita.a de Rentas Nacionales, y.a evitar apre-
mios, y otros procedimientos, pero reservando
el drō. de hacer sobre ello los recursos q.e le convengan, y q.e hara con efecto por ahora
al Gobierno, p.a cuya formacion hizo encargo
a los Señores D. Simon Muñoz Peñaco, y Don
Julian Oliva Regidor, y Procur.or Sindico respectiva-
mente se faciliten los papeles y antecedentes
que pidan afin de q.e se vista el recurso con
toda prontitud y energia y con el devido conocim.to
añadiendose en la contestacion al Señor Jefe
Politico q.e el Ayuntam.to como otras veces ha
dho. no puede responder mas q.e de las mis-
mas q.e citando y con muchas claras y opor-
tunas como se ha comprovado por certifi-
cacion y testimonio, y se comprovara mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

si fuese necesario p. rectificar el Expediente ppo.
pero no del Exito y resultado de ellas que por
fortuna algunos dias ha es favorable, y mucho menos
en los terminos que su Señoria lo quiere: Ruego
ignora las circunstancias rehuya faltar
por su parte Voluntariamente por q. si bien es
cierto q. en el dia no estan corrientes los Inquietu
mientos en Comercio rural, no lo es menos
q. esto nace de Carencia de medios p. constituirle
en Silio de q. no reciba perjuicio la Salud ppa
y con el decoro correspondiente, en lo qual no
ha procedido con arreglo de los Parrocos, y dicta
men facultativo, como aparece de la certificacion que
se remitio al Gobierno de la Provincia con fecha
ocho de Febrero ultimo: Y q. si se exige á la
Corporacion el proponer arbitrios unica con
q. cuenta aun alcanze, y hasta ahora no ha hecho
con fruto por no haverlos hallado faciles y
suaves, y acomodados al intento en la precision de
repetirlo de otro modo, propone el descubierto
patrimonial equivalente al todo q. no

es pequeño, y por consig.te tanto mas difícil y gra-
voso al Vecindario que apenas como con dolor
se observa puede satisfacer los de las Contribu.nes
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron
dhos Señores segun costumbre de q.e certifico =

Merino Gamonal Vega

3

Pres.te fuit =

Lucciano Casado

Ordin.o del 2 de Junio

En la ciudad de Plasencia a v.te y dos de Junio de mil ochocientos v.te y dos, convinieron a dar casa Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria los Señores a saber = Señor Don Santiago Martin Merino = Señor Don Jose Amador = Señor Dn. Manuel Antonio Gamonal = Señor Don Bernardo Antonio Nuñez = Señor D. Simon Muñoz = Señor D. Felix Vega = Señor D. Alexo Arguello = Sr. D. Benito Baron = Señor D. Julian Oliva = Atte, Reg.r y Pror. Sindico Consistorial p.a =

Se dio principio con una manifestacion de Don Simon Muñoz Peñasco en q.e expone q.e no hallandose con las bases bastantes p.a el desempeño de la Comision q.e se le confirio con Don Julian Oliva p.a representar al Gobierno y solicitar sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. II. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

multa de cien ducados, impuesta por el Señor Jefe Político, y teniendose p.r valer que de Lorado, pide al Ayuntam.to lo haga por sí, ó diga el que mas sea de su agrado, y oido y conferenciadose en el particular, se acordó nombrar a Don Juan Alexon Sevillano, p.a la formacion de dha representacion a quien se llevaran los antecedes por los Dhos. Don Simon Señor, y don Julian Oliva

El Regidor D. Manuel Moreno Ramonal manifestó q.e habiendose ofrecido al Señor Jefe Politico que aunq.e no se hacia por via de pago la entrega dela multa delos cien ducados, se verificaria por via de consignacion, y siendo asi entender que los incluso en ella, pues de manifiestos cien reales que es lo q.e considera correspondele p.a que por su parte no haya retraso, ni se originen costas que produzcan no hande ser de su cuenta, pidiendo se le habilite de Certificacion, de esta Exposicion y delas q.e tiene hechas en otras Sesiones, para los usos convenientes.

El Señor Alc.l segundo hizo igual Consignacion y oido por los demas Señores se acordó; que Don

Jose Amador presente la cuenta de Sal vendida
y su imbersion; y q.e adon Manuel Moren
Zamoral sele dé la exsifiacion que pide
Se vieron y quedaron entendidas las Cir
culares numeros noventa y seis, y noventa
y siete; y se acordo q.e esta ultima se una al
Lyb.to de la milisia nacional.
Se vio la Circular del Sr. Yntte num.o treinta
y nueve, y se acordo se publicase
Al oficio del Sr. Juez de 1.a instancia
ha Veinte y cinco, pidiendo se blanquee la
Canel; acordado se Sanjpancie, y se comunique
al Sr. Yntte. p.a q.e cyrida la Visyta
El Cavallero Regidor Don Felix Vega devuelve
al Ayuntam.to el libramiento que sele dio con fha
v.te y cinco del corr.te de tres mil reales q.e debio cobrar
gar el Depositario de Alhondiga del año pasado de
mil ochocientos diez y nueve Don Juan Manuel
Garcia Monge, por haver comensado este ano
presentacion q.e por ahora no es conveniente,
y pide al Ayuntamiento provea de fondos para
continuar el Suministro de tropas y pres.o;
y se acordo llamar a dho. Don Juan Manuel
Garcia Monge p.a q.e sele entregue el pago.
Haviendo comparesido y conferenciado Don Juan
Manuel Garcia Monge q.e la Canales de su en
tregar los tres mil reales del libram.to pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. DT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

á Alcalde con destino al Suministro, cuando lo uno el
devenir reintegrar de su Donacion como deposito.
de dho. fondo, dela pagado al Sñor. del ramo, cimbentido
en otros ganos, y lo otro el g.l haciendo el Señor Jue.
pasado al Señor Gefe Politico de cuentas el avio g. dice
le haria dado sobre las exigencias g. le hacia
el Ayuntam.to, y otras tomas de Lienzo g. cuaban
verificadas con calidad de reintegro; el Señor Gefe
parece encargo el Negocio au Secretario, y este
dice le consulta por medio de una Esquela, exor-
tandole g. deve emplear al Ayuntamiento para g.
reintegre las cantidades tomadas; se acordo una
nimente g. sin perjuicio de dar parte ala Diputacion
se haresche dho. don Juan Diego alla Entrega de dho.
tau mil reales por no haver otro medio g.a el Sumi
nistro las tropas, cargandole la responsabilidad en la
falta de este servicio, y en los desordenes g. pueden
resultar de no hallarse socorridos los milicianos
maxime quando segun noticias tiene el Ayuntam.to
el Sr. Intend.te general ha comunicado orden a
estas oficinas de Rentas g.a g. sin especialisima y de
terminada cuya anadie se pague, Credito, haver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ni prest Alguno aun los de Fuera

Vistos los anonimos de Este Correo, se acord
se cojan en autos; se de parte al Señor Jefe
Politico, y pase al Señor Alc.e 2.o g.l Haga el
Sumario.

El Caballero Reg.or D.n Felix Vega presenta la
cuenta de los tres mil r.s g.s recivio en veinte
y quatro de mayo anterior de D. Juan Ma
nuel Garcia Monge p.a Luminarias y trayes
y reos, dando en imbencion con recivo y do-
cumentos q.e le acompañan, y pide se le de
finiquito p.a su resguardo; y siendo y abaluada
tarde se reservó para otra Sesion

El Señor Alc.e puso en noticia del Ayuntam.to
el oficio q.e pasó el Sr. Juez de prim.a instancia
fecha veinte y cinco con el motivo q.e el expresa
de los testimonios de los Reos pobres q.e quieren
el Alcalde ha sorteado, y q.e á este se haia
intimado no sorteare en adelante reo alguno
bajo su responsabilidad, menos q.e por lista
q.e debe tomar en la Secret.a del Ayuntam.to le
conste estar habilitado con testim.o de pobre
za. El Ayuntam.to aprovo el Acto y la medida
mandando se lleve a efecto, exam.da y pigurada

Visto el informe del Reg.or Don Bernard

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Antonio Nuñez en la orden dela Diputacion Provincial acuerda
deri hay ó no Bibliotecas en este Partido; se acordo infor
mar aditha Diputacion, como lo propone referid
Caballero Regidor.

Asi se condujo esta Sesion cuya acta firman dhos de
dhos. Señores de q. certifico =

Moreno Gamonal Vega

Pres.te fui =

Secretario Casado

Sesion estraordin.a del Dia de Junio ... } En la ciudad de Plas. a treinta de Junio de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron las Cartas Constitucionales y q.e deberan Sesion estraord.a los SS.

Señor Don Jose Alcalde = Sr. D. Manuel Moreno Gamonal =
Sr. D. Bernardo Alcalde Nuñez = Sr. D. Juan Nuñez Muñoz =
Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Augusto
Sr. D. Benito Barron = Señor D.n Thomas villalobos = Sr.
D. Juliano Oliva = Alg.es y Procer Sindico Constitucional S.t
Se trato detenidam.te sobre la formacion del Pliego
Decenal fin de este mes, y quedaron acordado =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contenidos todos los Parrafos q.e precedente como resulta
esta Plenitud, y resultara en la Copia q.e hade
conservarse del mismo pliego.

Se acordo ademas q.e se subhaga desde luego los Va
nos de Carne, Aceite, Aguardi.te, Vinos, y Carbon, por el ter
mino de ocho dias, y que se rematen en la mañana
del Domingo proximo en que dicen á doce mediante
que el motivo de no haverse preparado antes
esta publicacion en q.e tanto interesan las Con
tribuciones, es el haverse estado esperando el Repar
to Comun que no ha venido, y cuya tar
danza rebasaria mucho la facultad de llenar
las Contribuciones del Año. Practicandose Vinos
en la Tarde del veinte de este mes, q.e la Comi
sion aprueban el Sistema de Contribuciones p.a el pro
ximo año Economico, la de Comun, y q.e la
Cantidad deficiente q.e se señale á cada Pueblo
sea menos repartir ala Vecindad con la gra
vacion de q.e gravidos las Cantidades q.e se señalen
al Ciudad, se hagan las aplicaciones q.e estimen
Repartimiento.

Que este dicho q.e se remate la Carne
quede todo como el año pasado, nombrandose por
Alcalde de Carniceria y Mayordomo Miguel
Verdugo quien llevara cuenta p.a dada ado

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Jose Amador por el Ilmo Sor Jig.

Por cada Cavza bacuna, ocho reales = Por cada una de ataco, y de Camero tres reales, en remunerac.n de los Luminares desalg alacanceria y matadero.

Asi se conclugo esta Sesion cuya Acta firman los de Ills. Señores segun costumbre; certifico =

Zamora Amador Vega

Pres.te fui =

Emeterio Carado Sg.o

Julio

En la Ciudad de Plas. en primero de Julio de mil ochocientos v.te y dos, comunicose la Ordinario del 1º de Julio - - - } Cara Comisiones p.a celebrar Sesion ordin. A lo Sor. q. haver =

Sr. D. Santiago Marin Vecino = Sr. D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Zamoral = Sr. D. Simon Muño = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alexo Diego Arguello, Señor D.n Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalovos = Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Julian Rivas = Alc.s Reg.res y Proc.s Sindico Com
nacionales =

Leyo el oficio del Gefe Pol.co q.e viene de Junio
ultimo sobre socorros a los presos; y de acuerdo repetir
al Govierno por el conducto de la Diputacion la
representacion q.e sobre dicho asunto Govierno acerca
de precisados socorros, reiterando q.e de otro
modo no sale garante en nada, mucho mas
quando las medidas interinas se reprueban
por la Diputacion, de cuyo oficio acompañan
Certificacion

Al oficio del Sr. Jue.z mirro de los Diez
sobre Suministros, se acordo q.e se fixen, y contes
con el Testimonio q.e pide

Leyo la circular numero noventa y nueve, y en
tendida se acordo publicarla, con las numeros no-
venta y ocho, y ciento q.e las acompañavan

Visto el informe q.e hace en el memorial de
Don Jose Rosso en q.e solicita pasar desde la milicia
nacional voluntaria, a la Cav.a Legal; se acord
q.e pase a la milicia de esta ultima arma
dando orden de baja en los voluntarios, y de alta en
aquella de Cav.a, de lo qual se dara inteligencia
a ambos Gefes: Con este motivo el Caballero Reg.or
Don Felix Vega y Caballero pidio q.e el Sind.o y Pro-
curad.r de preciado Rosso sereco sea por el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Livro de Actas de

Ayuntamiento desde 1.º de Julio

de 1822

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Julio

como tambien los demas fusiles y fornitura q. remiten
de mas entregados por el cuerpo de la Milicia activa para
los mismos Voluntarios, pidiendo al Señor Comandante
presente lista de sus Individuos, y armamento que
tienen p.a recoger tambien alguno si tiene ó resultare
sobrante, protestando no sea de su cuenta en tiempo
ni el pago de la baja del Dño. q. puedan devengar
no usandose en beneficio de la Nacion. El Caballero Re-
gidor Don Jose Amador dijo: Que con respecto al arma-
mento y fornitura del Comand.te Don Felipe Varona
nada tiene q. responder, ni el q. expone como encar-
gado de dhas armas, las quales estan prontas a entre-
garse sin faltar una de las dadas a los Voluntarios, no
sucediendo asi con las dadas a los Legales; y ahora pide gira
se averigue el Paradero de dos fusiles q. han cambiado
dhos Legales, y se diga quien es responsable a ello. El
Considerando sumas ambas proposiciones, el Ayuntam.to
comisiona al Caballero Pror. Sindico segundo Don Julian
Oliva p.a q. avistandose con el Sr. Coron.l cosa una
razon del armam.to q. ha entregado, y en su vista

se resolverá el Ayuntº.

Visto el informe de los Facultativos de Ciudad en el re
curso de D. Julian Samaniego en q. solicita exhonerar
se de la milicia nacional Legal; se acordó hacerle saber
su contenido p.ª q.ª si le acomoda amplie su prueva
con citacion del Prōr. Síndico q.ª mismo D. Thomas Villalon
Vazquez, por los Facultativos de su asistencia.

Se acordó nombrar por Alcalde de Barrio para
el q.ª sigue de esta Alameda á

Visto el memorial de Franco Villamedá á
nombre de Santiago Duran Vecino de Carmona pidiendo
hacienda portazgo al Abasto de Carne de esta ciudad
p.ª este año; se acordó no admitirle p.ª poner lo
precio de la Carne muy alto, y ofrecer a beneficio
de la Comunidad una cantidad muy corta

Al memorial de Dn. Nicolas Longo y Planes
Cirujano titular de esta Ciudad, solicitando el pago
del medio año vencido en San Juan de Junio ultimo
por el consepto de tal; se acordó pagarle del fondo
de Cañería, y q.ª D. Thomas Monredon sin admitirle
contestacion alguna presente las Cuentas q.ª tiene en
poder de don Miguel Serradilla para q.ª sean exa
minadas mediante ha haver transcurrido mas
de medio año.

Visto el memorial de Jose Gonzalez en q.ª solicita
el agua q.ª sale del Pilon de la Plazuela de Carmen
se acordó con noticia q.ª se tenia concedida dicha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. H.T CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

agua a Juan Arenas Rosado, prevenga este el Dom.to
q.e tenga de la Concesion, y en vista se resolverá
Vistas las diligencias de Sumisitas hechas a las Tapias
presentadas por el Regidor D. Felix Vega encargado al
efecto, se acordó q.e pasen a d.o Thomas villalovos para
q.e inspeccionando dho informe lo q.e estime oportuno.
El Caballero Regidor Don Manuel Moreno Ramonal
hace presente que con motivo de hacerse incorporado
al Cadiano Hoff.co el Colegio del Pio con su Cercado adyacente
q.e ser enagenacion como bienes Nacionales q.e notorios
q.e confinantes con uno de dichos Cercados hay un
pedazo de Terreno cuya Cavida ignora pero si le demarca
en los Terminos siguientes: Por oriente con Huerta
del Colegio; por medio dia el mismo Colegio, y otros Cercados
ponente el Pio, y poniente un brazo de dho. Pio, pide
al Ayuntam.to q.e estando en sus atribuciones por el privi-
vilegio fundamental, y posesion immemorial en que se
halla se sirva concederle en dacta, obligandose a
pagar el redito o Canon q.e juzgare.te se le imponga
como tambien a hacerle productivo lo q.e en el dia
no puede a beneficio de la nacion y una vez decimal
mediante a q.e Va consiguiente al espiritu de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordenes que gorieman en este Vano para los Vecinos que carezcan de tierras sean preferidos a estos en tales concesiones, ofreciendose adesar el paso lizze apreciado Colegio: Se acordo Comisionar al Regidor d.n Alesso Diego Arguello, y Pror. Sindico segundo Don Julian Oliva p.a que reconociendo informen si se puede dar en dicha sin perjuicio de tercero.

Haviendose preguntado por mi el Secret.o al tte. N. Segun tam.to q.e se havia de decir en el Cavild.o mandado acompañar con el testimonio en la citada mem.a ordenada sobre Valdios y Propios: y eme contesto q.e diga q.e el no tiene formado los Exp.tes de Propios y Valdios traido la causa el desfalco de papeles del Archivo, y por los ningunos caudales q.e hay p.a los gastos indispensables de su formacion.

Asi resulto en dha Sesion y se concluyo esta Sesion cuya acta firman los Señores segun costumbre de q.e Fisco=

Turrabel Merino Vega

Secret.o fui=

Mariano Casado

Ordinario del 5 de Julio

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Julio de mil ocho-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. DT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822

cientos veinte y dos, comparecieron a las Casas Consistoriales
p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber =
Señor Don Jose Amador = Sr. D. Manuel Ortuño Ramonal =
Señor Don Bernardo Antonio Nuñez = Señor Don Simon
Muñoz = Sr. Don Felix Vega = Sr. D. Alejo Angulo = Señor
D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. Don
Julian Oliva = Regor. y Procos. Sindico Constitucionales =
Sr. D. Diego Carbajal Florez y Coro Comand.te de armas
de esta ciudad = D. Nicolas Olivia Capitan de la Comp.a
del Principe existente en la misma ciudad.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fha. quatro
haciendo responsable á este Ayuntamiento de qualquier
desorden q.e haya en virtud de las ocurrencias en ttadaid
el dos del que rige; se acordo q.e por ahora, y sin perj.o
juicio de las medidas q.e en adelante inspiren las
circunstancias, se combocaron en el acto al Señor Comand.te
de armas, y Comand.te de la Comp.a del Principe D. Nicolas
Olivia, á quienes se leyo el oficio, y tratado el negocio
con toda la madurez q.e exige, se dispuso de comun
consentim.to q.e respecto q.e hasta aqui por el celo del
Ayuntam.to, y cooperacion de los referidos Comandantes
se ha patrullado continuam.te de noche sin la menor
alteracion en el Pueblo apesar de ser muy publico
en el quanto contiene el oficio del Sr. Gefe Politico

se doble la patrulla hasta nueva providencia por con-
sideracion alos parages dela Corte, acompañando a
cada una un Caballero Regidor, ofreciendo como ofrecio
D.n Nicolas Olea acompañar una noche y la demañana:
Que las Rondas duren a juicio delos Regidores que
las presidan sin perjuicio q.e continue la patrulla
por todo el resto de la noche al mando del Comand.te
Militar dandose parte al Señor Alc.e de qualquiera
novedad q.e ocurra, a cuyo fin, ppo. se reuna qualquiera
parte q.e pueda venir, y dispongan en qualq.a
hora de dia ó de noche lo convenientte; se acuerda
q.e uno delos Ministros por turno, y en caso nece-
sario uno de los Porteros, para ser mas llevadera
la Carga este siempre al lado, y en casa del Sr.
Alc.e: Que se reciba la Soga dela campana de
Mayorga, teniendose prevenida p.a el caso de un fuego,
ú otra necesidad de tocar; y q.e por ahora se suprima
el toque dela Queda — y q.e dho. oficio se circule
alas Juris.as de los Pueblos de este Partido p.a su cum-
plimiento.

Leyo la circular del Gov.no politico fecha ocho
ciento nueve; y se acordo publicarla y circularla.

Visto el oficio de Don Aquilino Garcia de
Arocha Vecino de Aguilillo, mandando q.e se dispense
pena ordinaria en aquella ciudad los soldados
p.a los Voluntarios q.e salieron a perseguir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. INM.

AÑO DE
1822.

al Sr. Juez D. Feliciano Cuenca; se acordó nombrar
a D. Antonio Morales Cenusano titular en propiedad
Ciudad de Fuensalida p.ª q.ª lo pedido
Se acordó oficiar al Señor Gefe Político p.ª que
reserva remitir la Carta de pago del importe
de la Cuenta de Propios del año pasado de mil ocho
cientos y veinte y uno=
Se acordó remitir al Señor Coron.l de esta Legion.to
de Milicia activa un Exemplar de la Gaceta extra
ord.ª de treinta de Junio último, en virtud de oficio
q.e pasó al Ayuntamiento el Secret.o Jg.l de dha Ga
ceta se publique p.ª la Comun inteligencia
Visto segunda vez el memorial de Jose Roma
les en q.e pide el agua del Caño de la Plazuela de
Carneros, con el Testim.o q.e presenta Juan Antonio
Morado de la Concesion hecha a su favor de dha
agua; se acordó no haver lugar a la solicitud
q.e se encargue el Regidor segundo Don Julian
Oliva con presencia de dho. testimonio de ver
si referido Morales ha cumplido con lo que
se le mandó al tiempo de la Concesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al memorial de Pedro Alvarez haciendo pos
tura al Abasto del cabon p.a todo este año
venidero; se acordo admitirle aceptacion de q.e no se hade
prohivir entrar cargas, y vender de q.e arriva, con condicion
de q.e hade pagar por plazos segun se venzan los de
Contado.

Vistos los testim.os q.e han remitido al Ayuntam.to de
Cañor de este Jurgado expresando los Reos pobres de solemnidad
q.e hay en esta Aquel, pero con bastante confusion se
acordo devolverlos p.a q.e los manden bien claro.

Visto el informe del Pror. Sindico procurador Don Thomas
Villalobos Vazquez en las Cuentas sobre Sumenistros
presentadas por el Regidor Don Felix vega; se acordo
aprovarlas, y que se le de el recivo de finiquito=

Y no se concluyo esta Sesion mya anta, firman los
Señores segun costumbre, de q.e certifico=

Tirado Ramonal Vega

Ante.te fui=

Ignacio Casado

Extraordin.o del 6 de Julio

En la Ciudad de Plasencia a 8 de Julio de mil
ochocientos v.te y dos, concurrieron alas Casas Con
sistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores á saber=
Señor D. Santiago Martin Alcalde=Señor Don Jose Amado
Señor Don Manuel Moreno Ramonal=Señor D.n Bernard

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822

Antonio Nuñez = Señor D. Juan Fernandez Munoz =
Sr. D. Simon Munoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Ar
guello = Sr. D. Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.
Regores y Procos. Sindico Constitucionales, y tambien el Regor
D. Benito Barron = Sr. D. Diego Carbajal. Florez y Poco
Coron.l de este Batn. de Milicia activa y Comandante
de armas, y Don Nicolas Chera Capn. de la Compañia
del Principe aqui entacionada

El Señor Alc. segundo, y primero constitucional, manifestó
q. las Carnicerias q. se castigaron en la noche del cinco de
este mes en la plaza de la Constitucion, fueron las del
tragala, lairon, mueran los serviles delos quales se
hacen responsables, & y q. esto havia sido por los indi
viduos dela guardia del pral.

El Regor D. Manuel Moreno Ramon dl dice que
de qualq.a parte q. se dé al Señor Jefe Politico delo q.
ocurra, sele buelva á avisar q. se llame al Marques de
Matarel, ó diga si se ha de proceder a la eleccion de otro Alc.

Se hizo presente ad.m Nicolas Chera Capitan dela Compa.
del Regim.to del Principe aqui existente lo ocurrido anoche
con las Carnicerias del tragala q.e tiene prohibidas el Señor
Jefe Politico como ya otras veces se ha dicho, y pide
regicio en esta, y que la exija hiere guardar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estas prevenciones, y bando de policia; alo q. contesto
Dho Chera q. el Fragata y Lairon no estaban prohividos
por ley, menos q. se cumplesen aquen. determinada, y
q. en caso necesario lo haria ver con firmas de las
Autoridades de Badajoz y Caceres: que tenia dadas las
convenientes ordenes para la buena composicion y
mejor armonia, pero q. apesar de eso como no podia
estar en todas partes, no podia evitar escesos: en fin
q. le parecia q. convendria permaneciese en la
Plaza hasta la hora de la retreta ala vista de
la guardia del pral p.a q. con su presencia se guardase
el ord.n de cuyo trastorno tantos males pueden seguir
en estas circunstancias, los quales siempre reclamara
el Ayuntam.to contra quien hubiese lugar; y referido
lo mand.te quedo en ello apercibido de la molestia y sacrificio
que esto le hace.

Se dispuso ademas q. las Patrullas salgan desde
muy temprano, y q. una de ellas provea precisamente
la Plaza: que en ella se publique en esta misma tarde
el particular del Vando de policia sobre q. no se cause
daños alguna despues de retreta: El Comandante de
armas dijo enterado de todo q. respecto el pronto
auxilio con la tropa activa de su mando, pero q. en
la salida del Principe ninguno tenia, por estar
esta con ordenes independientes: que de esta dis-
posicion y ocurrencias se de parte al Señor Gefe
Politico añadiendo q. en medio de q. Plasencia se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.
AÑO DE
1822.

ha mantenido bajo el mejor ord.n y tranquilidad, no puede
responderse de q.e en adelante continue sino se
providen por su Señoria con eficacia con respecto ala tropa
dichas Camiones q.e muchos casos causan desagrado, siendo
mas temibles en las circunstancias del dia
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron dhos Señores
segun costumbre de que certifico =

Vega

Sec.te fue =

Secretario Casado

Ordinario del 8 de Julio ---- } En la ciudad de Plasencia á ocho de Julio de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron alas Casas Con
sistoriales p.a celebrar Sesion ordin. los Señores siguientes =
Señor Don Jose Amador = Señor D Juan Fern.z Muñoz = Sr Don
Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Thomas Villalobos
Regores y Sr. Sindico Constitucional =
Sevio y quedo enterada la Circular del Sr Intendente
numero quarenta
Tambien se vieron las Circulares del Señor Jefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio 67

Folios num. ciento uno, ciento dos, hasta el ciento ocho inclusive; y enterados de acuerdo q. la ciento quatro pase dos Comisionados de Hospitales, y pase la numero ciento ocho p.a inmediata del pp.co

Leyó y quedo enterado el Oficio del Sr. Jefe Político dirigido al Sr. Alc. segundo, manifestandole quien le debe substituir en ausencia o enfermedad.

Visto el informe puesto en el recurso de Don Julian Sanjinebra, por los Fundadores Don Jose Monasterio, y Don Julian Oliva; se acordo q. pase todo original alos Titulares de Ciudad, p.a q. con vista ello resuelvan lo q. estimen o no sin embargo pase incerado p.a el Servicio de Milicia nacional q. llega.

Vista la Razon hecha por los Peritos del imposte del Cano de la Vertiente de la Vazagona, y los principios fondos q. en el dia hay del Ramo de Propios; se acordo q. se suspenda por ahora la construccion q. se solicita

Habiendose tratado las Gracias de Don Antonio Varona p.a ver lo ultimam.te suscitado sobre q. pueden pp.co en beneficio de las Contribuciones q. se acordo dar y dio Comision al Pror. Sindico segundo Don Julian Oliva p.a que impusionandolas traiga estractado muy en claro p.a el proximo Ayuntam.to lo que resulte sobre el particular.

Vistas las Cuentas de Cañeria, y demas obras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

pias q. presenta el Asn.or D. Antonio Monreedon relativa
a el año pasado de mil ochocientos v.te y uno, le acordo que
parezca a inspeccion é informe delos Señores Reg.res comisio-
nados Don Manuel Moreno Gamonal, y Don Jose Amador
y delos Procs. Sindicos D. Tomas villalovos, y Don Julian Rive-
ro, a los Señores, cuya diligencia se cumplio en la misma forma
segun consumbria de q. certifico =

Vega

Pres.te fui =

Escribano

Escribano del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Mal.a en veinte de Julio de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores siguientes = Señor D. Jose Amador = Señor D. Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez = Sr. D. Juan Fernandez Muñoz = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Alexo Diego Arguello = Sr. D. Thomas villalovos = Sr. D.n Julian Rivas = Reg.res y Procr. Sindicos Constitucionales. Se abrio la Sesion y el Escribano q. Certifica leyo el Parrafo anterior del Acuerdo de diez y siete del corriente mes, y hallandose todos los Señores presentes, y conformes con el, dijeron q. lo aprobaban y aprobaron en todas sus partes, y mandaron se cumpla y guarde segun y como en el se contiene, y q. se pase oficio a los Alcaldes Constitucionales de los Barrios de esta Ciudad, para que en el dia de mañana, a la hora de costumbre, se presenten en la Casa Consistorial, a fin de q. se les tome el juramento de ley, y q. se les haga entrega de las Varas de Justicia, que han de obtener en el presente año

parado el alosam.to p.a los toraceros q.e Juan enanal
esa mañana en las posadas de Juan Diaz, Vizcaino
no. Gonzalez, Antonio Elvira, y Juan Pandiño
las tres contiguas, y la otra con el intermedio solo
de tres casas en la Corredera por corresponderles en
turno, pero q.e el caballero ofizial a quien manifesto
los boletos no quiso recivirlas diziendole q.e necesitaba
ser alosado en las posadas q.e dela calle del Sol
frente una de otra, y tener sus Pol.as reunidas quando
mas distancia un tiro de Pistola ff.e a lo qual
traia ordenes reservadas: Que el Mayero le
replico diziendo q.e como veia tenia hecho el alosam.to
q.e no podia alterarse sin inacelia.e y permiso del
Señor Regidor de Alferes á quien iria á dar parte
q.e q.e dispusiese lo conven.te, pero q.e el Caballero
ofizial le reparo q.e le alosase prevenian. como le
havia intimado, y despues lo pondria en noticia de
dho. Regidor: y q.e en virtud de esto procedio á alo-
jarles como lo pedia personalmente sin boletas
por q.e no haver lugar p.a formarlas: Que p.a
acomodarse el Caballero ofizial con su Caballo por
no haver Quadras en las Casas dela inmediacion
alas Posadas: Ultimo ofizial reconvino al Portero
diziendole era un hombre de Mala intencion, y q.e
le pasaria con la Espada, alo q.e contesto q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

no era de mala intencion, ni trataba de engañarle
y q. en primera podian reconocer las Casas q. le havia
tho. no haver Quadras; y con efecto de orden del Com.
entraron á reconocer las Casas de Juan Atremio Rosado,
d. Joaquin Acevalo, y d. Francisco Sanchez Cuen,
y en esta hasta el mismo Oficial: Haciendo resultar
no haver Quadras en la Calle del Sol donde pudieren to
dos Oficiales estar alojados, el Rosario los llevo ala Calle
de las Viduerias donde Acostenia preparado
y alli se acomodaron en las Casas de D. Anto. Manuela
y d. Anto. Martin Oliva, de todo lo qual dio al punto
parte al Sr. Regor. Decano D. Jose Amador, quien mandó
poner y dar Mamiento q. motiva esta Seccion
En seguida se dio el paso de comboca a los Vecinos
de la Calle del Sol inmediatos a dar posada para
depurar si tenian o no Caudal, y si con boleto
y como, y haciendo comparecer
Juan. de Luna, d. Miguel Calleja, d. Juan Ximenez y d. Juan
Anto. Monuedon espresaron q. con efecto los tenian
y sin boleto, añadiendo unos q. el Alcalde Barrios
havia ido con ellos personalmte. y otros q. alegaron
los Soldados devian no tener boleto por venir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dezar precando Manero.

Acto continuo se leyo un memorial de Juan Flor y Atiq.l de Celi en q.e se quexan del alojam.to que tienen de Comercio y sin corresponderles por hacerse introducido sin boleta ni ord.n alguna de la Autoridad

En virtud de todo se comboco al ofizial Comandante de Cav.a de Comercio D. Matias Aznaregui quien lo viendo comparecido, por el Señor Presid.te se le recivio juram.to de la que fue produzido asi por dhos Vecinos, como por el Dep.to de Manuel Barrios, de q.e conzeno q.e el motivo de haverse reunido la tropa era por el mal rezelo en que se le havia informado de este Pueblo contra el Sistema, con lo demas q.e acredito en su defenza Manuel Barrios.

Y no se concluyó este Acuerdo cuya acta firman dhos de dhos Señores segun costumbre de q.e certifico=

Mirabel Ramon Vaca

Pres.te fue=

Ignacio Casado

En la Ciudad de Valencia y Casa del Ayuntamiento de ella en nueve de Julio de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron alos Señores Vocales de esta Junta, procedente

Extraordinario en la tarde del 9 de Julio, celebrado en la Sala del Ayuntamiento

Sala del Ayuntamiento

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. DEL CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

dente llamam.to los Señores asavel = Señor Don Santiago Martin Merino = Señor D. Jose Amador = Señor Don Juan Fernandez Muñoz = Sr. D. Bernardo Arm.o Nuñez = Señor D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Señor D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.l Regr. y Procr. Sindico Comisionado &.

Por el Señor Alc.l se manifestó un anonimo que en pliego cerrado y con sello de esta ciudad le avia mandado dicho Sr. del Correos de la misma, en el qual se expresava q.e el Ayuntam.to reunia q.l dia y noche los prehendidos en las Casas Comisionales, y degollados en Indias; y en su consecuencia dixeron temiendo que fuese facible q.e las reunion. de dho dia, no volviesen a celebrar sesion en dhas Casas Comisionales, para evitar consecuencias, quanto por no comprometer la Guardia del Prãl y. hay en las mismas, y que se hiciese saber esta disposicion al Señor Gefe Politico con inclusion del anonimo, por medio de oficio que conduxiria un Mozo de la mayor confianza a quien se encargaria el mas pronto viage para no retrasar un negocio tan interesante. Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

algunos de sus Indios segun costumbre de que
certifico=

Tirado Mexino Vega

Pres.te fui=

Lucacio Lucas

En la Ciudad de Hav.a a doce de Julio de
mil ochocientos s.te y dos, concurrieron
a las Casas Consistoriales y p.a celebrar
Sesion ordin.a los Señores á Saber
Señor D. Santiago Martin Merino = Sr. Don
Tos.to Amador = Sr. D. Juan Perez Muñoz = Sr. Don
Bern.do Ant.o Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz
Peñaco = Sr. D. Felix vega = Sr. D. Man.l Moreno
Gamonal = Sr. D. Alexo Arguello = Sr. D. Benito
Barrios = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. Don
Julian Olivo Alc.e 1.o Reg.r y Procur.r Sindico
Comunales =

Ordinario del 12 de Julio

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha
nueve de Julio, manifestando la asistencia
decretada en el dia siete del mismo; se acordo
q.e se publique y circule y.a la comun inteligia.

Visto el decreto del Sr. Yntte. en el oficio de
este Sr. Juez de Primera instancia sobre
socorro a los Pobres pobres en los meses de
Febrero y Marzo ultimos; se acordo, que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º.
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822

vea la ftia de la ord.ª q.l trata de Loreto, y en su
vista se informe

Al memorial dettos. de vec.os de Mancin Vecino de
la Peraleda de la ettada solicitando las Yerbas de
Agosto del Egido de la Bargona perteneciente
a estos Propios; se acordo concederselas q.e la Sala
Alla declaracion de fran.co Hoyo Alcalde Al
Cañil, delos reparos q.e se necesitan en la Carcel
ffp.os; se acordo oficiar al S.r Yntte. p.a q.e reconozca
espedir la livranza delos interes q.e el mismo
Hoyo Lic, por no haver aqui fondos p.a ell.
Al oficio de algunos Ciudadanos de esta Vecindad
pidiendo regocijos ffp.os por los acontecim.tos de
dia 21 en Madrid; se acordo q.e habiendose re
cibido por una parte noticia delos mismos
faustos acontecim.tos, y el Señor Gefe Politico
con muy prevencion q.e dela q.e se publique, y fije
viendo por otra respecto ffprev. por la
ñoria sobre q.e sera inexorable en exigir
a el Ayuntam.to la responsabilidad de qualq.a
alteracion del orñ, q.e pudiese ti se alterase
con motivo de funciones religiosas, como la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cyrrea en su ord.ª de tres de mayo; se suspendan los
regocijos pp.cos pedidos aq.l el Ayuntam.to con esta prouia
quando el Señor Gefe Político se los permita ó prouea
bien por punto gñal, ó bien con vista de la
exposicion de estos Ciudadanos que se le remiten
en el Correo proximo.

Vistos los pliegos trimestres fin de Junio.
se acordo que con la nota correspondte en el que
obra de Cementerio se le acompañe testimonio
del Acta ultima celebrada con los Parrocos en
la Materia pp.a mayor instruccion del par-
ticular.

Y no se conduyo esta Sesion cuya Acta firman
algunos de dhos Señores segun costumbre, de q.e fuy=

Rivabellosa Mexorro Vega

Pres.te fuy=

Eusebio Casado

En la Ciudad de Plasencia á
Extraordinario del 11 de Julio -- catorce de Julio de mil ochocientos
veinte y dos convinieron estas Casas Consistoriales
a pp.a celebrar Sesion extraord.a los Señores
saber= Señor Don Santiago Rivabellosa Mexorro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822

Señor Don Jose Amador, Señor Don Manl. Moreno Zamoral, Señor Don Felix Vega, Sr. D. Pedro Izquierdo, Señor Don Thomas villalovos, Señor Don Julian Oliva, Alcl. Regres, y Procos Sindicos constitucionales.

Se avisó la Sesion manifestando Don Jose Amador q. no havia podido pasar p.a los Cavallos de la Troya encaminada en esta ciudad, Corazeros de la Reina, y en su consecuencia se acordó llamar al Mayordomo del Gremio de Labradores, y quien habiendo comparecido se le intimó q. hiciese un repartimo. por Suertes de cuenta q. se reunieren sobre trescientas arrobas en el Hospital de las Vagas, de lo q. quedó enterado, y encargado a cumplir la q. se previene, y mañana reune dho gremio, y se verifica presentado repartimo.

Visto q. Thomas Flores vecino de Salvan, ha comunicado a Satisfacer los denominados en q.

[illegible] rechaza por los Arrendamientos de aquella Banda, se acordó dar ord.n al Alguacil de Ciudad Don Vic.te Viruedas llame q.a que desde mañana

[illegible] algo trabajando de=

Asi se concluyó con Sesion cuya acta firman

ES 10148 AMP 01.01.01.001

algunos de dhos Señores segun costumbre, Cujfico=

Merino Gamonal Vega

Pres.te Jus=

Eustasio Lasado

ordinario del 15 de Julio -- } En la ciudad de Palencia a quince de Julio de mil ochocientos v.te y dos, comunieron

las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion

ordinaria los Señores a saber=

Sr. D. Santiago Alon. Merino = Señor Don Jose Amador = Sr. D. Juan Fernandez Muñoz, Sr. Don Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz, Sr. D. Felix vega = Sr. D. Ntro Trigueros = Sr. Don Benito Barron = Sr. D. Julian Nieva = Alc. Reg.or y Pror. Sindico Constitucional=

El Oficio del Sr. Jefe Politico fha trece de Julio

pidiendo cierta razon sobre Inutilizam.s de los

comunes q.e con prevencion en circunstt.s pase

el oportuno como es el pliego trimestral que

trata de Inutilizam.s, se dio la razon literal

que en esta ord.a se exige, y al Ayuntamiento

parece q.e basta, pero si su Señoria la desea

por separado se repetira igual certificacion, que

es quanto puede decirse con esta la añadidura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

MONARC. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822

181

de q.e en la actualidad y por aquellas causas se entienda en las Yglesias.

Ayuntam.to p.a tener preparado el Servicio quando llegue el repartim.to de Hombres p.a el remplazo del Exto. en este año decretado por las Cortes, acordo q.e se formen los Padrones desde luego como previene la ordenanza de Exto. de mil ochocientos, procediendose por Parroquias, las quales fueron encomendadas p.r el orden siguiente:

La Parroquia de S.t Pedro al Reg.or D. Manuel Moreno de la Parroquia de San Nicolas al Reg.or D. Juan Leon Mancha= la de San Martin al Reg.or don Bernardo Ant.o Nuñez= la de Santa Maria al Reg.or D. Simon Muñoz Peñasco, La de San Juan al Reg.or D. Nicolas Diego Anguello= la de San Sebastian al Reg.or D. Benito Baron= y la de San Salvador al Prov.or Sindico primero D. Thomas Villalovos Vazquez.

Acordo oficiar al Intdte de Rentas Provinciales de esta ciudad, para q.e prevenga si tiene en su poder algunos efectos pertenecientes a Cuentas de los Propios vecinos residentes.

Y no se concluyó esta Sesion q.e firman dhos Reg.res de que certifico=

Mexino Vega

Ante mi
Lorenzo Conrado

Ord.ª del 19 Julio

En la Ciudad de Plas.ª a diez y nueve de Julio de mil ochocientos nueve y dos concurrieron a las Casas Consistoriales y.s de costumbre los Señores q.e abaxo se expresan.

Sr. D. Santiago Mtñ. Merino = Señor D. Jose Amador = Sr. D. Manl. Moreno Ganoza = Sr. D. Juan Mtñ. Mtñez = Sr. D. Bernardo Ant.º Nuñez = Señor Don Simon Mtñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Mtñez = Mtl. Reg.r.s y Procr. Sindico Constitucional d.

Se leyeron las circulares y num.º diez, once, y doce y pieza de este Gobierno político, y se acordo que esta ultima se publique, fixe el Edicto q.e viene, y se una un Exemplar de ella a los autos de oficio, y q.e imedia.ta a los reynos individuos.

Visto el oficio del Señor Gefe Político sobre prevencion de Jurados, y bando de v.te y nueve de mayo ultimo: se acordo circular este Pueblo del Partido p.a su inteligencia.

Al oficio del Sr. Juez de primera instancia y letrado.s q.e acompaña, p.a q.e con calidad de reintegro se socorra a Manuel Donaire Vecino de Navacerrada preso en esta Carcel, como igual mente Ana Rivera; se acordo socorrerles como se pide, p.a lo qual se dara la competente ord.n al Alcaide de la Carcel, y comunicara este Señor Juez.

Al oficio del Señor Gefe Político

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Ytta dies y pcio de Julio en q. manda se cuenta ala Solicitud
que hacen varios Ciudadanos sobre regocijos pp. con motivo el
Regidor Don Manuel Moreno certificacion de su contenido
p.a los mrs q. le convengan, y haviendose tratado de
votar dijo el Tte. segundo Don Santiago Marcin Merino
q. haya iluminacion y repique general de campanas
y que no sea en dia festivo: Don Jose Amador: que en
atencion a haver mediado algun tiempo desde que
se recivio la noticia oficial de hallarse S.M. enteramente
en el de parecer se comboque alos Ciudadanos que
subscriben pidiendo los regocijos para hacerles en
tender lo q. les incumbe, manifestandoles si se avienen
a q. se suspendan en atencion a haver pasado
el tiempo bastante: Don Man.l Moreno Famonal:
que no haviendo prevenido el Señor Gefe Politico
al tiempo de comunicar la ord.n de desenlace y publicacion
las ordenanzas de la Corte otra cosa y. su circulacion
y publicacion, fue uno de los y. opinaron al hacer
la Solicitud los Sugetos y. contiene la exposicion que
se dirigio entonces al Señor Gefe Politico se exprese en
la resolucion de su Señoria, fundandose en que tal
vez no ordinaria se repiquen campanas por y.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Españoles unos con otros se devoren, y p.ª tal ver
ordenase un oficio general de difuntos por las
animas de todos aquellos, rogando al propio tiempo
a dios por que nos conceda la union de que
tanto se necesita, p.ª q.e no se regocijen tan
santos excesos, maxime quando con motivo de la
multitud de fuegos q.e inundan la Nacion
no le conoca de ningn orden del Gov.no q.e prevenga
se hagan funciones con regiques de campana
iluminaciones; por lo q.e q.e se mande como
se sirva declarar incontinenti en el Verdadero sentido
y de q.e tiene noticia tanto el Ayuntamiento
quanto el pueblo de esta Ciudad; p.ª los fines que
le puedan convenir pide certificacion literal
asi de la exposicion que va relacionada, quanto
de la ord.n del Señor Gefe Politico, acordando desde
luego se cumpla esta en los terminos que al
Ayuntam.to parezca mas oportuno, sin con-
venir nunca en q.e Pablo Villanueva se
ajuste de Ciudadano en la actualidad por estar
sumariado, y la Causa en calidad. de Detenido:
Don Juan Fernandez Muñoz se adhirio al Señor
Portero, añadiendo q.e esta pronto a vigilar
por el Pueblo afin de que no se perturbe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

la tranquilidad, y en el caso q. no sean suficientes
las medidas q. el Ayuntamiento tome para que el
orden no se altere no recaig[a] Vexp.ª en la responsabilidad.
Don Ben.to Antonio Núñez se adhirió á d. Manuel
Moreno Ramonal. Don Simon Moreno Peñaco dixo:
Que habiendo transcurrido tanto tiempo desde que
llegó la ord.n del Señor Gefe Político, y desde que se
leyó en este Ayuntam.to la exposicion de los mere-
cidos ciudadanos, sin que se hayan dado providen-
cias la ord.n ltia diez y seis del corr.te en que manda
dho. Señor se acuda la solicitud de regocijar el des
tino y decencia de los Jueces de la Corte con re-
pique de campanas é iluminacion general, por
de pronto es de parecer se omitan por lo
mismo las demostraciones pp.as de Jubilo, y que p.a
evitar se critique el porte del Ayuntamiento
en esta parte, se comboque, cite, ó haga saber
ya por medio del Secretario, ó ya por el que
el Ayuntamiento determine á los Vecinos q.
ii á pesar del tiempo transcurrido insisten en su
solicitud, é insistiendo se verifique como la piden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y manda el Señor Jefe Politico, dando parte á
este de haverlo asi verificado, como igualmente
inserarle en el oficio el disgusto que ha cau
sado á esta Corporacion ver mancillada su
conducta politica, quando esta se desvela en
el cumplimiento de sus deberes, como es pu.co
con las demas razones poderosas que á
insertado se crean oportunas hacer á su
Señoria. Don Felix Vega dixo: Que se guarde
y cumpla lo que previene el Señor Jefe
politico. Don Thomas Villalobos dixo: Que
en todas sus partes se guarde y cumpla
lo que el Señor Jefe Politico tiene ordenado
y que desde luego se proceda á las espresiones
de alegria que corresponde, y aun mismo paso
despues se ruegue á Dios por los q. han
fenecido en la desgracia del dia ocurrido en
Madrid: Don Julian Oliva se adhirio á lo
de Don Manuel Moreno.

Se acordo de unanimidad que huviere re
pique é iluminacion, y q.e se publique
bando despues de las seis de la tarde de este
dia, y se pase oficio al Provisor p.a estos fines,
expresando en el bando q. á peticion de dho.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

MONARC. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822

particulares de esta ciudad q.e el Ayuntam.to Liniger ori-
ginal en consulta al Señor Gefe Político de Cacere,
determinó su Señoria que se celebrasen en ilumi-
nacion y repiques generales de Campanas las
ultimas ocurrencias de la Corte, y que en virtud de
la Sup.or revolucion el Ayuntam.to havia designado
la noche de hoy, p.a que en ella se verificasen la
iluminacion y los repiques, lo q.e se anunciava
al Publico p.a su intelig.a y el debido cumplimiento
por su parte.

Don Simon Muño pidio el Ayuntamiento
si estaba de su cargo dar parte de la muerte
ocasionada segun Dicen por los Voluntarios
estando de guardia sin armas de esta, y en el
caso de ser de su atribucion y este de' al Señor
Gefe Politico p.a salvar toda responsabilidad: D.n
Manuel Moreno Ramon del Lido: Que habiendo oido
al Señor Alc.e segundo interino q.e Dice dio parte
al Señor Gefe Politico regreso q.e la ord.a previene
se haga por los Ayuntam.tos arriago abundam.to
y p.a no incurrir en falcoa con dho. S.r Gefe re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hagajor [illegible] to
tenim.o dela g.l resulte la causa g.l con este
motivo se haya formado, el que se pedira a
Juzgado de primera instancia
Asi se condujo esta Sesion, cuya acta firman
algunos de dhos Señores, segun costumbre, certifico=

Vega
Murcia
Prov.te fui=
Lucas Carado

Extraordinario del 20. de Julio

En la ciudad de Valencia a 1.te de Julio de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a la Sala Consistorial p.a celebrar Sesion extraordin.a los Señores q.e savaver=

Señor Don Santiago Martin Murcia= Sr. Don Jose Amador Sr. d. Anton.o Moreno Zamorano, Sr. Don Juan Fermin Sr. d. Ben.to Antonio Nuñez, Señor D. Simon Nuñez, Sr. d. Felix Vega, Sr. d. Benito Baron, Señor d. Thomas Villalobos, Sr. d. Julian Olivo Alc.s 1.os y 2.os y Procur.or Sindico Constitucionale

Savio un oficio que en esta mañana ha venido el Señor Alc.e segundo Don Santiago Martin Moreno comunicado con fha dies y ocho del actual, por el Alc.e segundo de Truxillo en q.e con referencia a otro del Alc.e de Trujillo, a quien le comunico el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822

de Madrigalejo, rediendo en la mañana del diez y seis llegaron al Pueblo de Siruela guarenta carabineros los que en un Pueblo de la Mancha tiraron algunas piedras; se acordo oficiar al Comand.te de armas, y al de la Tropa del Sitio. aqui permanente p.a q. cuiden pronto al primer aviso, un perfecto desempeño como corresponda alos deberes nacionales, y q. al pasar q. pueda pasar al Señor Gefe Politico, se le dé tambien de la ocurrencia de la mañana del Viernes.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron los Señores de que doy fe.

Vega

Alvarado Merino

Pres.te Just.=

Ignacio Casado

Extraordinario del 21 de Julio... } En la ciudad de Plasencia a veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion extraord.a los SS. siguientes = Sr. D. Santiago Alvarez Merino = Sr. D. Jose Alvarez = Sr. Don Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Juan Fernandez Muñoz = Sr. Don Bernardo Jose Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Penaco = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Benito Alvarez = Sr. Don Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Olivera = Dhos Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Provisionales Síndicos Constitucionales = Sr. D. Claudio Vi
nuesa Sargento mayor de el Regimiento de Infantería
activa q.e da nombre esta ciudad, Señor Don Nicolas
Chera Capitan dela Comp.a del Regim.to Infante del
Principe aquí existente, Sr. D. Felipe Varona
Comte de voluntr.s nacionales, Sr. D. Jose Arrego Co
mand.te de Legales, y Don Jose Alvira Comandante
dela Car.a Legal

Vista la ord.n del Señor Gefe Político fha diez
y nueve q.e recivio anoche el Señor Alc.e segundo
d. Santiago Alan. Alcalde, y comunica a el Ayuntam.to
el Señor Gefe Político de Caceres de Anun.a en Area
visando de q.e podrian invadir la Provincia
los Franceses reunidos con los Carabineros R.s q.e salieron
de Cuacos del Rio y Candorca con lo demas q.e contiene el
acuerdo unanimem.te q.e se acuerde luego en dos Sesiones y
con la antr.a del mismo Señor Gefe fecha diez y reist
q.e vino por el Correo, previniendo a todos los Pueblos
tomen Copia ó razon bastante, cumplan con el cumplim.to
con expresion de dia y hora, devolviendola el
ultimo ala Secret.a de este Ayuntam.to todo con
rapidez y sin paros perjudiciales, un Servicio
tan importante, bajo severa responsabilidad pasen
á este Ayuntamiento en el dia siguiente de la
llegada de la Vereda Certificacion del num.o y clase
de Nacionales q.e cada Pueblo tiene, y de sus armas
añadiendo si tienen ó no municiones q.e tener

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. CONST.

AÑO DE
1822

ala vista esta razon manifiesta en la conferencia
que hade celebrarse aqui los Diz v.s y pisue, y v.s y ocho
del actual alas siete de la mañana entre este Ayuntam.to
y los Diputados que concurran y deseran nombrar
los Pueblos grales. del Partido a saber, Malpartida, Monte
hermoso, Alberca, Casar de palomero Cabezabellosa, Torna-
bacas, Serradilla, Granadilla Galisteo, Alcanueva del Camino
y Zarza; en cuya Junta se verá proyectarse
las medidas q.e la ord.a del Señor Gefe Politico encarga de
reunion de Nacionales y otras q.e parezcan: las quales
comunicadas a su tiempo a todos los Pueblos del distrito
seran obedecidas y desempeñadas con la mayor pron-
titud y energia bajo estrechisima responsabilidad, que
dando este Pueblo alerta de quanto pueda
ocurrir comunicando á este Ayuntam.to qualesquiera
sucesos q.e lo merezcan
Se acordo poner las luces, y cerrar los Portillos
del Muro, recorriendo p.r el efecto la muralla el Señor
Comand.te de armas con un Individuo del Ayuntamiento,
y los gastos q.e en esto puedan ocasionarse mediante no
haver fondos se cubriran con el resultado de esta
Subscripcion voluntaria q.e se abrira desde luego.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que tenienda pres.te la fuerza armada q.e existe
en la actualidad en la Ciudad, y considerando q.e
parte de ella dere estar empleada en defensa de ella,
la del Adm.or y otras oficinas pp.s, el acantonam.to y Vecindario
del Puerto no se puede contar con toda ella p.a la sa
lida al campo, y en el caso de ser necesario saldra
la posible.

Se acordo q.e estando como estan inmediatos al
Rio Faja los Pueblos de la Cervadilla y Alcantara
estar estos alerta a la vista de los Faroles y Fanales, y dar
pronto aviso de qualq.a novedad que adviertan

Se acordo q.e continuen las rondas con el mismo
celo q.e hasta aqui, pp.a mantener el ord.n, en medio
de las noticias q.e con motivo de las circunst.as puedan
esparcirse

Se acordo decir al Sr. Gefe Politico attiempo de
comenzar el recibo de la ord.n q.e motiva esta
Sesion, y las disposiciones q.e se han tomado, que no
hay municiones, ni fondos pp.a ella S.S.

Y no se concluyo esta Sesion cuyo acto firman algu
nos de dhos Señores segun costumbre de que
certifico=

Tirado Mexino Vega

Pret.e Fis=

Ignacio Casado

Ordinario del 22 de Julio } En la ciudad de Plasencia a 1.te y dos de Julio de mil ochocientos v.te y dos

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

comunicaron alas Cortes Comisionales, ppa. celebrar Sesion
ordinª. a los Señores a saber =

Señor don Santiago Martin Merino = Señor Don Jose
Amador = Sr. D. Manuel Moreno Tamonal = Sr. Don
Juan Fernandez Muñoz = Sr. D. Fernando Antonio
Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix
Vega = Sr D. Benito Barron = Mle. y Reg.xes Constitucio-
nales.

Serio y quedo enterada la circular del Sr. Yntte. mand.
guarentad y que, ypre mando publicar y circular

Tambien serio la manifestacion dela Diputacion
Provincial de Caceres fha trece de Julio, sobre las ocur-
rencias de Madrid el dia siete del q.e rige

Serio una ord.n dandose áreconocer por Yntend.te
dela Provincia ad.n Fermin Coronado; ypre acordo que
blicarla pp.a la comun intelig.a de cuyo Veinio, y cir
cularla alos Pueblos de ese Partido.

Se acordo publicar el ofizio del Sr. Gefe Politico
fecha 7.e, en el q.e manifiesta la derrota delos
Facciosos q.e andavan con los Carabineros q.e salieron
de Coria del Rio, y Cordova

por d. vio.te Venceslao Ramos se presentó
una instruccion de lo acordado por la Junta de
partidos reunidos en Sesion de diez del actual
por la relacion q.e esta hace alas reclamaciones q.e

que deven hacerse sobre el Dño. nuevo ó Clico,
y se acordo q.e por parte del Ayuntam.to practique
quanto fuese necesario á cubrir aquellas exigencias
judicial y extrajudicialmente

Sevio la ord.n del Sr. Gefe Político ytta veinte
del q.e rige q.e trata sobre Encierros; y en su
vista se acordo llamar al Agente Don Vicente
Bermejo Llamas á quien se instruyo en el auto
y prehabilitos de papeles q.e le faltan en Ayunt.to
planteando el oportuno Exped.te sobre la imposi-
bilidad de los fondos de Propios y Arbitrios
Fabricas y Parroquiales y para decima y p.a contribucion
de Constitucion del Cementerio permanente:
En quanto á cerrar los Encierros en las
Parroquias y Conventos, y lo demas que
sobre este particular comprehende la orden
se determino; q.e pues q.e no hay posibilidad de
executarlo en las Ermitas y extramuros por
llenas unas é inutiles otras, cuyos Solares
son peña viva, y no convenir como resulta
ya del parecer de quatro Facultativos el re
unir los Cadaveres en una sola Iglesia, se
continuen como se está haciendo, y lo es-
presa el Auto de veinte y seis de Enero
ultimo, cuyo Certificado literal tiene el
Señor Gefe Político en su poder, con cuyas

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

dosele asi, sin perjuicio de reunirle con la prueva posible el Exped.te de justificacion judicial de este extremo; q.e tambien se encargara dho. Agente con toda recomendacion.

Sobre asuntos p.a cubrir la mitad de la Contribucion del Comercio permanente q.e toca a fondos Hosp.os interinamente en el dia; se acordo repetir a su Señoria q.e al Ayuntam.to no se ofrece otro que proponer q.e el dho reducido a la derrama Vecinal aumentada facil, medio unico q.e ocurre a esta Corporacion.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman al margen de dhos. Señores segun costumbre de q.e certifico.

Vega

Tirado Severino

Pres.te fee.

Eusebio Casado

Ordinario del
26 de Julio

En la Ciudad de Valencia a veinte y seis de Julio de mil ochocientos veinte y dos comparecieron a las Casas Consistoriales para celebrar Sesion ordinaria los Señores á saber

Señor don Santiago Martin Merino = Sr. Don Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Benito Barron = Sr. D. Thomas villalovos = Alc. 1os y Proc. Sin dico Constitucionales = =

Vistos los oficios del Comandante general de Cataluña, y de armas de esta Ciudad, sobre socorros a los dos Soldados de Guardias presentados, y socorros de estos; se acordo se les abone como demanda, conservando el oficio con la copia del Passaporte p.a su abono, y que luego los reciva por separado

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico pidiendo informe, en virtud de otro del Coron.l de este Batallon de milicia activa, sobre Juanel p.a dho. Batallon; se acordo hacerlo como lo propone referido Sr. Coronel, por parecer al Ayuntam.to ser muy justo todo lo q.e expresa.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Visto el oficio reservado del Sr. Gefe Político, sobre q. se le in
forme de quantos Canonigos hay en esta Catedral, con es
presion de pres.tes y ausen.tes; se acordo dar los pasos conven.tes
p.a poderle ebacuar, pre remitirad tan luego como se adquie
ran las noticias posibles.

Al oficio del Sr. Gefe Político previniendo q. en los do
cum.tos q. se soliciten por los Ayuntam.tos se ponga devque
de sus fechas; Año tercero de la Constitucion y restauracion
de la libertad de las Españas; se acordo q. se cumpla lo pueblo
de este acuerdo como se previene, añadiendose q. en la duda
q. se entiende Documento, se ponga lista en lo oficial
Visto las Circul.s del Sr. Gefe Político num.s ciento
doce, y ciento trece; se acordo publicarlas, y q. se tengan
pres.tes a pr. el Sorteo del reemplazo del Estado. en esc.a año.
Tambien se vieron y quedaron enterados las Circul.s
num.s ciento catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez
y nueve, veinte y uno, y ciento v.te y dos, y entendidas se
acordo publicarlas, y circularlas en la forma ordin.a
Al Circular del Señor Int.te numero quarenta y dos, se
acordo q. pase al Reg.or Don Juan Moreno Ramonal para
q. entregado informe
Se acordo expedir el Libram.to del medio año ven
cido a fin de Junio, a favor del Sño de este Ayuntamiento
Don Juan Rodriguez del Castillo.
Visto el memorial de Jose Redondo Alcaide de esta Carcel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pidiendo el Salario del medio año vencido a fin de Junio ultimo por el concepto de tal Alcalde; y acordo q.e en absolutas defectas de todo fondo con q.e pagarle, se remitta al Sr. Intendente la solicitud original acompañada de certificacion del oficio en q.e consta su asignacion anual p.a q.e dho Sr. resuelva mandar librar la cantidad de dho medio año, sobre el fondo de Rentas de Camara en calidad de gracia. a de Rentas Nacionales.

Caballero Reg.or d. Felix Vega reclama la exactitud q.e deven tener los dos Sres. Alcaldes en la cobranza y apremio de las contribuciones q.e estan pendientes, pues de lo contrario se dexen resultar preiuic. grandes males y perjuicios en el servicio personal, protestando no sea de su cuenta qualesquiera reconvencion de las Autoridades Superiores.

Con noticia q.e se tuvo q.e venia a esta ciudad el Diputado de Cortes don Diego Gonzalez Alonso se nombró p.a Vigilante por Legacia a los Caballeros Reg.res don Jose Amador, y don Simon Muñoz

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman algunos de dhos Señores Reg.s con dho de q.e certifico

Vega

Ante mi

Alexandro

Es testimonio

Eustaquio Casado

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Extraord.º del 27 Julio

En la ciudad de Mar.a de Ve y vicente de Sitio de emil ochocientos v.te y dos, año tercero de la consti tucion, y restauracion de la libertad de las Españas, a que se convocaron todas las Casas Consistoriales en virtud de Ord.n de el objeto de la reunion de milicia nacional local es de q.e se hizo mencion en Sesion extraordinaria de Veinte y uno del q.e rige, anotado y encargado mt.o de la orden del Señor Gefe Politico de esta Provincia, y que fue de lib.a por los Señores reunidos con los carabineros Reales q.e salieron de Cadiz del dio Mondova, los Señores siguientes

Señor D. Santiago Mar.n Merino Alc.e segundo, y primer teniente dio p.r aus.r del q.e lo es = Señor D. Jose Amador Regidor Decano y Alc.e segundo dio = Señor D. Manl. Moreno Campos del dio = Señor D. Bernardo Nuñez Nuñez = Señor D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Señor D. Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Regidores y Procr. Sindico Constitucionales = Señor D. Diego Carbajal Flores y Ponce Coronel del Batallon de Milicia activa de esta ciudad, y Comte de las Armas de ella = Sr. D. Felipe Varona Comte de la milicia nacional voluntr.a = D. Jose Priego Comand.te de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

milicia legal, d. Nicolas Chesa Capn. comandte. delta
compañia del Principe aqui expresada, d.n Jose Llona
segundo comte. dela milicia legal de cavalleria, y
medas del primero, q. habiendo comboccado a
Sesion p.r parte del Sor. Ayuntamto. de esta
Ciudad p.a adquirir las luces necesarias en su caso.
Tambien comparecieron los Señores d. Diego de
Sande, Diputado p.r dho Ayuntamto. de Monte Hermoso,
d. Luis Blanco p.r el de Galizano, d.n Mathias Martinez
p.r el de Parayas, d.n Juan Alonso Portillo por el de
Alcantarilla del Camino, d. Felipe Martin Sevillano
por el de Carcavada, y d.n Juan Ygnacio Vazquez
por el de la Serradilla, segun lo hicieron com-
star en el acto por las credenciales q.e pre-
sentaron; y no habiendo comparecido los Di-
putados delos otros Pueblos señalados como y tales,
esperar de q.e se esperó p.a empezar esta Sesion
hasta las diez dela Mañana
Se dio principio por la lectura q.e se hizo de
la referida orn. del Señor Gefe Politico de Cuenca
fha dies y nueve del actual, y de otra del
mismo Señor Gefe fha veinte q.e q.a cada
Deputacion delos Partidos Cavalleria entre
los Pueblos de Alcazar y Carcavados.
Enseguida se abrio y conferencio un tanto
sobre puntos q.e alos Señores proponente

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

parecieron analogos al fin dela reunion; y como
nada se concluyese, retirados en esta razon los
Señores D. Diego Canbasal Florez y Roco, y D. Nicolas
Chera por q. dijeron parecerles no ser necesaria
ahora su presencia, y tener ocupaciones de mas de
tino se acordo y convino con unanimidad, en q.
mas facilmente desempeñan el objeto de esta
Comboacion, se nombre una comision com
puesta de tres individuos elegidos de mas de
Junta p.a q. en esta tarde y noche hasta
la hora de sesion de mañana trabajen y pro
ponga las medidas que puedan adoptarse
relativas a el fin de la reunion, y los medios
que la parezcan mas oportunos p.a presentar
se aquellas.

Para nombrar los tres individuos de la
comision se votó, y hecho el escrutinio fue
visto q. d. Felipe varios votos dijeron y rei
Vocal, d. Diego de Lande dijeron y rei= d. Ignacio
Mateo Mateo y nueve; d. Manuel Moreno cinco;
d. Thomas villalovos cinco; d. Juan Antonio Portillo
tres; y d. Felix Vega uno; resultando por

conseqüencia electos en Mayoria D. Felipe Varona
D. Diego de Sandy y D. Vdte. Martin Ignacio
La Comision que vuelve entrabajar desde las quatro
de la tarde en la misma sala Consistorial
habilitada de Utensilio, de un Amanuense,
y de las varas de fuerza armg, y municiones
q. hasta ahora han servido los Alcaldes. En
libertad todos los Sres. indivs. de la Junta q. se con-
curran a presenciar é ilustrar los trabajos de
q. sea posible se pondran y prepararan Copias
p.a mañana de todos, y la Comision confia
ade p.a pedir los antecedentes q. fuesen
oportunos.
Por fin se acordo embiar obsequiosamente
p.r medio de una Legacia al Señor Diputado
de Cortes por esta Prov.a D. Diego Gonzalez Alon
so p.a q. tenga la bondad de convocar a la Seccion
de mañana, ilustrandola con sus conocidas luces.
Asi se concluyó esta Seccion q. firman los Señores
concurrentes á ella de q. yo el Secr.o certifico=

Santiago Nuñez
Nexino
Diego Sandez

Felipe Nuñez
Serilano

Por Cavezuela
Benito Barrios

Jose Amador
Felix Vega
y Carvajal

Roma Villalobos
D. Borg

Julian Olivas

Manl. Moreno Gamonal

Ormazdo Antn.o
Nuñez

Pret.te Jur.a
Eustasio Carado

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Juan Alonso y Portillo

Juan Ygnacio Blazquez

Luis [illegible]

Vicente Mañ. Mathos

Felipe Varona

Jose Muiño

Jose de Prieto

Juan Rodriguez del Canillo

Srio.

Extraordinario del 28 Julio

En la ciudad de Plasencia a 1º de Julio de mil ochocientos 22. y dos, año tercero de la restauracion y restauracion de la libertad de las Españas, se congregaron en las Casas Consistoriales a celebrar Junta y Sesion extraord.a con el objeto q.e fue q.do pend.te los S.S. q.e siguen =

Señor D. Santiago Juan. Alcalde 1º Constitucional, y Primero Regidor Decano q.e hace las veces de Alcalde 2º por ausencia del q.e lo es, Señor D. Jose Amador Regidor Decano y q.e hace las veces de Alcalde 2º, Señor D. Diego Gonzalez Alonso Diputado del Comun por esta Provincia y natural de la V.a de la Serradilla del que Partido, Señor D. Juan Antonio Garrido, Señor D. Fernando Antonio Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Ramon Sr. D. Julian Oliva = Regidores y Diputados Sindico Constitucional

Señor D. Vic.te Nieto Vig.r delos Reales Nacion.s Señor
D. Felipe Carona Comand.te de la milicia nacional vo-
luntaria de esta ciudad a quien con.o a el Señor
Diputado del Corte se havia imbiado a conuocar
p.a q.e se juntasen p.a tratar sus casos Don Diego
Conde Diputado p.r el Ayuntam.to de Monterreymoro,
D. Nicasio Muñoz p.r el de Granadilla, D. Luis Marco
por el de Galisteo, Don Vic.te Martin Cardoso p.r el de
Zarza, D. Juan Alonso Portillo p.r el de Alcantara
de Galisteo, D. Felipe Martin Sevillano p.r el de
Moheda, D. Juan Ygnacio Otaegui p.r el de la Torrecilla,
D. Bart.e Sacedo por el de la Alberca y D.n Jose Cuesta
p.r el de Torrejoncillo, no haviendo comparecido los
Diputados delos Ayuntam.tos de Malpartida, y Va-
lar de Palomeros q.e tambien fueron señalados
como prales, apesar de q.e p.a dar principio á
esta sesion se esperó hasta las diez dadas
dela Mañana.

Empezose la sesion por la lectura que
se hizo del Acta de ayer, y dela ord.n del Señor
Gefe Sup.r politico del acuerdo que dio y que
del actual q.e motiva la reunion.

Despues se leyó el proyecto q.e firmado pr.e
sentaron los Sf.s dela comision ayer nombrada
p.a proponer declaraciones, y medios de
desempeñarlas.

Hacada esta lectura tomó la palabra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

El Señor Diputado de Cortes D. Diego Gonzalez Alonso y
pronuncio un Sabio discurso y Energico Discurso
alusivo alas circunstancias, concluyendo con expresivas
gracias alos Señores q. habian trabajado, y con finos
elogios todos en beneficio del Distrito todo.

Para proceder examinar los artículos del trabajo de
la Comision, y tratar metodica y subcesivamente
de sus aprovaciones se determinó q. se repitiera
la lectura de cada uno de por si de otro.

Leyose el artº primero, y discutido lo que
parecio Bastante fue aprovado unanimente.

Leyose el artº segundo, q. igualmte discutido fue
aprovado, con la adicion de la palabra y veintrio

Leyose el artº tercero, y previa la discusion
oportuna fue aprovado con la adicion de que
todos los Ayuntos remitan al de esta Capital
sus proyectos p.a la Diputacion Provincial
en el termino de quince dias contados
desde el aviso, acompañando los q. no lo han hecho
hasta aqui Certificaciones de la fuerza, clase, Armas
y municiones de su Milicia local. y todos
sin excepcion ni falta Certificacion de su alta

Veintavo.

Leyeronse los artº quarto, quinto, y sexto, y fueron unanimemente aprovados.

Leyose el artº septimo, y previa discusion que entodo, fue tambien aprovado faltando en la aprovacion tan solamte el Voto y parecer de Dn Juan Alonso Portillo Dipdo por el de Valdemanera del tenor, q. pidio se lyeresse aqui no haver sido conforme con el citado dictamen.

Leyeronse finalmte los artos octavo, noveno y decimo, y discutidos fueron con unanimidad aprovados.

Enseguida se leyeron y fueron aprovados los dos oficios q. tambien trabajo y presento la comision conforme del artº Acabo del proyecto p. el Escmo Sr. Presidte y individuos dela Diputacion permanente del Corte, y p. el Exmo. Sr. Ayuntamto dela heroica villa de Madrid.

Concluso, y acordandose q. el proyecto firmado y presentado por la comision, y los borrados de los dos oficios indicados se incorporasen a el acta, se concluyó esta sesion q. firman los Sres. concurrentes, doy fee el Secretario de este Ayuntamto de esta ciudad q. certifico =

Salvador Maria Xavier. Francisco Javier Moreno Zamorano

Mexino

Diego Antonio Gonzalez Alonso

Diego Conde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Vicente Amn.
Mathoz

Thomas Villalobos
Blanqz

Julian Alvarez

Felix Vega
y Carvajal

Benito Barrios

Juan Ignacio
Blanquez

Juan Alonso
y Portillo

Ormando Amtr.
Dn. Nuñez

Felipe Merino
Jurillano

Jose Cuesta Sanchez

Dantes de Puente

Dn. Marcos

Vicente Muñoz
de Toda

Dr. Dn. Victo
de Thepeda

Felipe Yaxona

Antemi
Juan Rodriguez
del Castillo
Scno.

Appendice — Yo Antº Domingº Dominguez Alcalde 2º del Ayuntamtº de la Villa de Carabaña

Como Juez comisionado para la recaudacion de los Reales Derechos de Tercias, Escusados, Mesadas, Vacantes, Anualidades, Subsidio, Excusado, Noveno, Quarta Decimal, Quarta Episcopal, Quarta Canonical, Quarta Beneficial, Quarta Fabricas, Quarta Hospitales, Quarta Pobres, Quarta Medias Anatas, Quarta Medias Anatas Beneficios, Quarta Medias Anatas Pensiones, Quarta Medias Anatas Fabricas, Quarta Medias Anatas Hospitales, Quarta Medias Anatas Pobres, Quarta Medias Anatas Canonicales, Quarta Medias Anatas Episcopales, Quarta Medias Anatas Decimales, Quarta Medias Anatas Beneficiales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Representacion Nacional fue siempre el idolo del orgullo castellano, y la autoridad de los Reyes fue restringida por sus representantes. Si Carlos V llevo al patibulo alos heroicos comuneros; si la batalla de Villalar cimento en España el despotismo, los Españoles no pudieron pronunciarse con mas valentia contra el que entregando sus cuellos al cuchillo del despota Carlos; Manes ilustres de Padilla, Lasso, y Obispo de Zamora! si sucumbisteis al despotismo no le amasteis. Dias han llegado en que escenas muy semejantes se repitieran, si Vuestra memoria no encendiese en los buenos Españoles el mejor deseo de imitaros. El heroico Ayuntamiento, la Milicia activa, y Nacional de la Capital de España acaban de ~~presentarnos, uno~~ ~~de hacerlo~~ ~~ver un heroismo~~ patriotico rasgo que tienen la indispensable necesidad de imitar todos los Ayuntamientos de la Nacion, que traten de su conservacion y defensa. El velo del misterio esta roto ya por la conducta irreprehensible del partido Vencedor cuya moderacion es imponderable, y hace desaparecer las funestas y decantadas ilusiones de Republicano y Comunero que obscurecian el fuego sagrado que deboraba alos mal afectos al Sistema Constitucional. Ya que los perfidos Secuaces de la tirania se han quitado el velo para La Diputacion Provincial en su manifiesto demuestra los deseos que le animan de consolidar de una vez y sin contemplaciones ulteriores nuestra hollada Constitucion. Este lenguage imponente obliga atodos los Ayuntamientos a adoptar medidas esquisitas que sin retraso ofrezcan las ventajas que no puede menos de conocer un corazon exento de malicia. Impongame

todos los Ayuntamientos de un deber tan sagrado, cumplanle
y llenaran el que les [illegible] la confianza conque la Patria
los eligió para cumplir un encargo tan difícil como penoso
en tales circunstancias.

La Comision presenta ala Junta las medidas que le
parecen mas oportunas para satisfacer el patriotismo de la
Diputación Provincial que igualmente anima alos individuos
dela Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Art.os

1º Los Ayuntam.tos Constitucionales de los Pueblos incluso el de esta Capital
quedan comprendidos con arreglo ala Ley y bajo prevenciones hechas
por la Diputacion Provincial en una Proclama para atender
ala defensa comun del Pays y de cualquiera Pueblo que haya
motivo especial.

2º En consecuencia de lo prevenido en el anterior Articulo todos
los Pueblos procurarán con la brevedad que les sea dable el completo
el Contingente de Nacionales con proporcion ala fuerza y vecindario que
tubieren para este Servicio

3º Los mismos Ayuntamientos propondrán ala Diputacion Provincial
en el preciso termino de 10. dias los medios que consideren
mas oportunos para armar y municionar ala Milicia Nacio-
nal de los Pueblos.

4º El modo de prevenir los Milicianos Nacionales en Servicio contra
los facciosos ó perturbadores de Orden constitucional se halla
prevenido en el Bando que oportunam.te ha circulado el Gefe
Gefe Superior Politico de esta Provincia en 29. de Enero de

5º Los Pueblos deben conocer la ventajosa situacion de la Capital
de esta Provincia que por hallarse sus limites al Norte
y medio dia cortados por los desfiladeros de los Puertos que
descienden de Cantilla, y las barcas sobre el Rio Pisuerga
cubierto por el Oriente del Rio Ucieza y montañas

Naturaleza en la Obra, nada tiene que temer de una
invasion Estranjera por estos puntos, estando asegurado
el Occidente por el bello Espiritu patriotico que reina
en el Pueblo de Coria

6º... Los gastos que corresponden a los Utilicianos empleados fuera
del termino de sus Pueblos serán satisfechos con arreglo
a las Leyes vigentes

7º... Para que el Ayuntam.to Constitucional de Plasencia pueda
desempeñar la parte politica que le pertenece por la Consti-
tucion, y que no sufra atraso el castigo de los malvados
en el caso que ocurra algn punto de esta Provincia, y p.a
acordar todo lo conveniente que cada Pueblo deba poner
de su Nacion.l como para fijar el ~~plan de operaciones que~~ el Ayuntam.to
~~convenga~~ punto de reunion que convenga, ~~tomar~~ acordara lo
en estas determinaciones el que se halle autorizado con el mando
de la Utilicia Nacional voluntaria de esta Capital: Conbiene que tan-
drain los Pueblos la doble confianza de haver sido avisados en
estas disposiciones uno de los que tienen que asistir personal
mente ala Defensa.

8º... El Ayuntam.to de Plas.a y los Ayuntamientos de los Pueblos
de su Partido que se hallen reunidos dirigirán ala Diputac.n
permanente y Ayuntam.to Const.l de esta Capital manifesta-
ciones en que se espone lo ocurrido hasta ahora

ES 10148.AMP 01.01.01.001

servicios siempre que han peligrado las libertades
patrias especialmte. en las criticas circunstancias en que
se ha hallado la Corn en principios del corrte. mes,
identificando sus sentimtos. con aquellos respetables
Corporaciones

10. y ultimo. Los Ayuntamtos. de los Pueblos de este Partido
publicarán y fijarán este Acuerdo (luego que les
sea dado) del modo mas publico y que se acostumbra
en ellos para que llegue a noticia de todos los
Ciudadanos, y se pondrán al frente de los Batallones
para entusiasmar el espiritu publico, amor al
Orden Constitucional por el que se pronunciaron
decididamente, y desaprobarán en todos sentidos la
conducta de los indiciados en el sentido contrario hasta
conseguir su terminacion procurando que los sentimientos
mismos de los individuos que componen este Partido
se reunan en uno solo que sea sostener la Constitucion
sancionada en todas sus partes, y de todas las Provincias
Libertad Orden y tranquilidad en el. por medio de
la mas exacta observancia del Sor Gefe Superior politico

Estos son los sentimientos de los individuos
que componen la Comision nombrada por el
Ayuntamto. y representada, a la cual tomen en
aprobacion.

Gais Comisionados

y Julio 27. de 1822 = Año 3.º de la

~~Restauracion de la~~ Constitucion ~~política~~

~~de la Nacion~~ y Restauracion de la Lucr

~~de la España~~

9º El Ayuntam.to de esta Ciudad y los Representantes de las que

han reunido en ella en virtud de invitacion como lo de

conforme al artículo cad. del R. G. P.

de mayor vecindario esperan del patriotismo ilustrado

de los Pueblos que no han sido convocados para no multiplicar

embarazos el que se adhieran en un todo al voto gen.l

de la mayoría del Congreso empleado en este acuerdo ~~y que~~

sometiéndose manifestando ~~se~~ conformidad y

~~se sirvan~~ hacer las observaciones que consideren

oportunas para corregir lo que fuese necesario, cuando

segunos que si las circunstancias exigiesen celebrará otra

reunion y teniendo tiempo suficiente sera convocada.

Felipe Yarona

Com.te de la

n.ª 1.ª Volun.ª

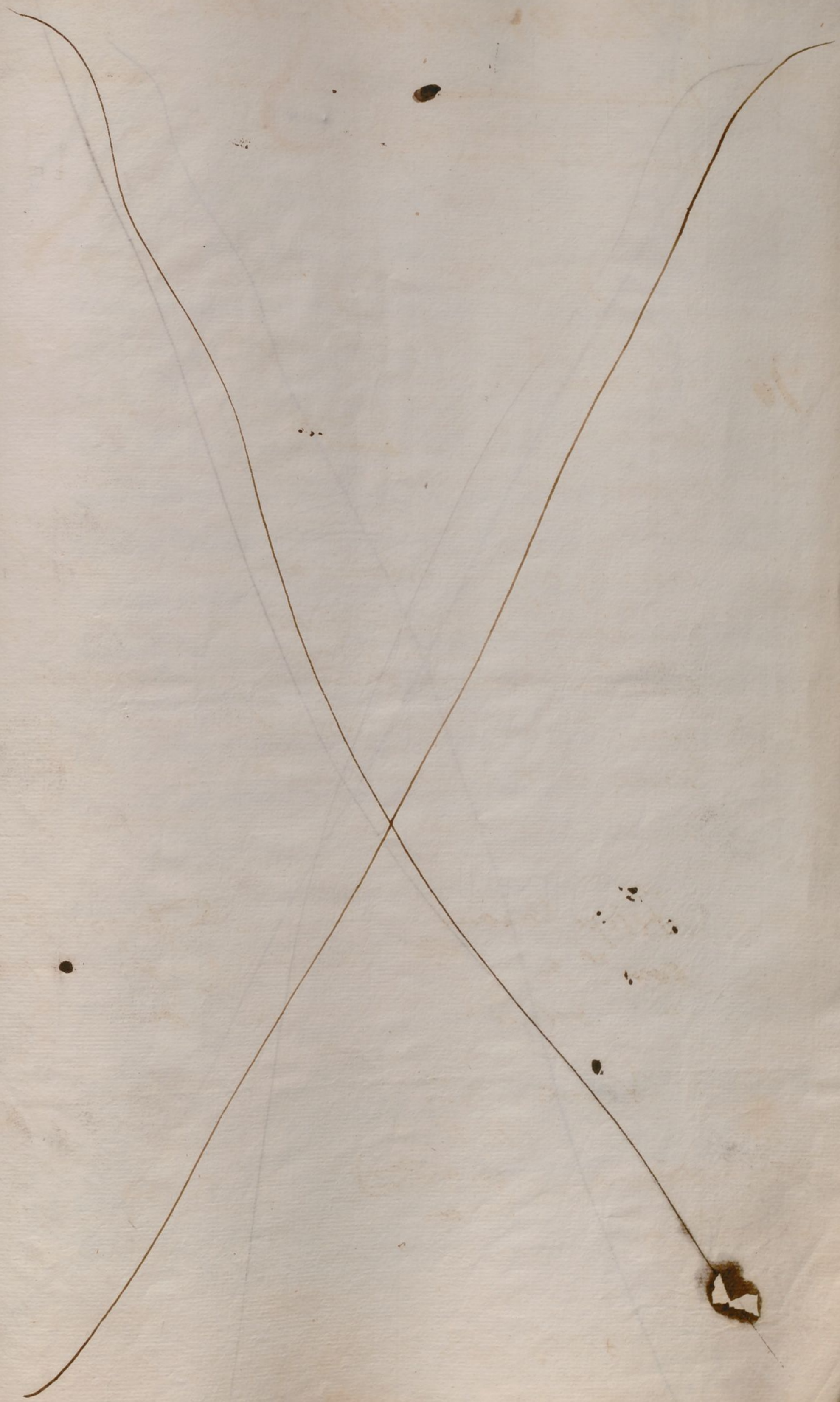
Diego Saud

Diputado

Vicente Mañ.

Matheos

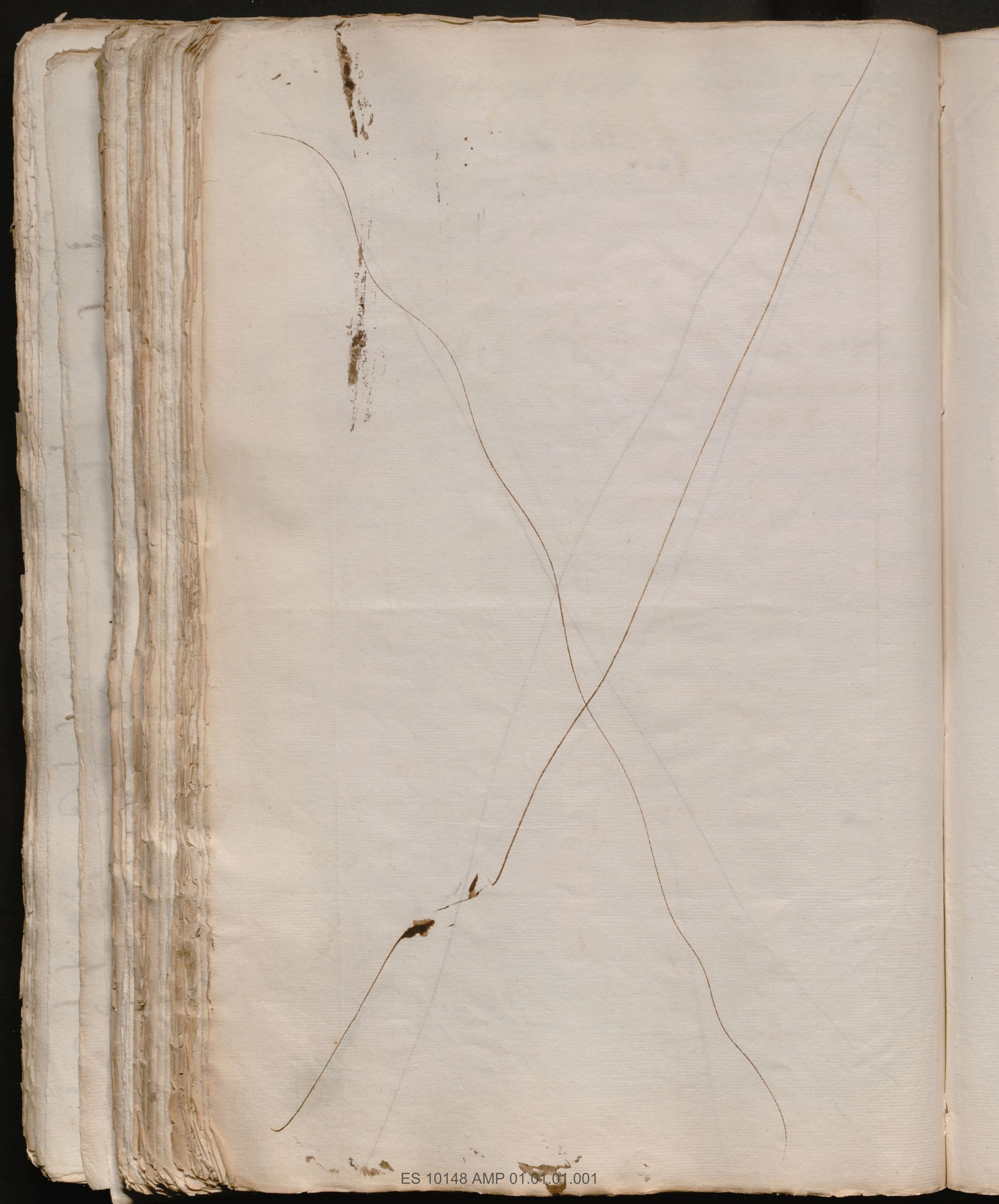
Diputado por Tarazona



ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001



ES 10148 AMP 01.01.01.001

Excmo. Señor

El Ayuntam.to Constitucional de la Ciudad de Alicante en union con los Representantes de los Pueblos de su Provincia que se han reunido para tratar asunto interesante al Servicio Nacional han acordado por unanimidad de votos elevar a V.E. esta respetuosa exposicion manifestando los grandes servicios que el Ayuntamiento de esa H. Villa ha prestado ala Nacion sosteniendo las libertades patrias que se hallavan amenazadas, con sus virtudes y heroicos esfuerzos cuyos les somos deudores no menos que ala H. Milicia N. y Exercito Permanente existente en esa Villa de la Victoria conseguida contra los malvados, esperando no dese V.E. su actividad empeño hasta conseguir salgan de la Corte de las Españas los que tan bavisimamente han tratado de sumirnos en un caos de desgracias y que sean castigados los sanguinarios autores que las promovieron.

Vivificados estos Ayuntam.tos con las ideas de V.E. se brindan a cooperar a realizar sus sentimientos con cuantos medios se hallen asu alcance para asegurar de una vez el Sagrado codigo que han jurado esperando

Esperan estas corporaciones admita V.E. benignam.te sus sinceros votos.

Dios gue. a V.E. m.s a.s Plaz.a 27 de Julio de 1822

Año 3º de la Constitucion y Restauracion de la Libertad de las Españas.

Como Son

Excmo. S. Ayuntam.to de la Heroica Villa de Madrid

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Exmo. Señor

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Plasencia
en Union con los Representantes de los Pueblos de su Partido que
se han reunido para tratar asuntos interesantes al servicio Nacio
nal han visto con el mayor sentimiento los desagradables noticias
en que se refieren los acaecimientos ocurridos en la Corte desde
el 30. del anterior, hasta el dia en que los perfidos Guardias sub
bieron con sus secuaces armados de verdaderos Españoles. Pero si
estas desgracias les han sido sensibles, no pueden menos de
confesar que la aptitud noble é imponente con que V.E. supo repe
las sugestiones de personas altamente condecoradas que aboy
por los perfidos les causó una sorpresa agradable, y faltarian a
de sus principales deberes, si despues de haverles salvado en
la crisis mas peligrosa dejasen de tributar a V.E. un debi
agradecimiento. Asi pues, Exmo. Señor, estas Corporaciones
cuyos sentimientos estan identificados con los de los verdaderos Comuneros
cionales, dan a V.E. las mas expresivas gracias por el
servicio tan eminente que acaban de recibir y ofrecen sinceram
mente su cooperacion para exterminar los malvados donde
quiera que se presenten.

Con este motivo las Corporaciones que subscriben
se atreven a pedir a V.E. y ruegan por todos los medios q

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estan aun al alcance, y el pronto y exemplar castigo que
merecen los asesinos del heroico vecindario de Madrid ##
asi como los perfidos q han atentado á robar preciosos fruto
y que con la mayor prontitud le proporcionen los medios conducentes
que pusieron a S. M. al borde del precipicio.

Dios gue. a V. E. m.s a.s Plaza
y Julio 28. de 1822 = Año 3.º de la Constitu-
cion, y restauracion de la libertad de las Españas =

Exmo Sor

Exmo Sr. presid.te y vocales de la Dip.on permanente
de Corte

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. Y CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

ordinario del 29 de Julio. }

En la ciudad de Valencia á 1.te y mes de Julio de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron á las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria los Señores á saber =

Señor Don Santiago Martin Merino = Sr. D. Jose Amador = Señor D. Man.l Moreno Gamoral = Sr. D. Bernardo Antonio Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva Alc.les Regidores y Procuradores Sindico Constitucional = Servicon y quedaron entendidas las Circul.s del Señor Intend.te numeros quarenta y tres, quarenta y quatro, quarenta y cinco, y quarenta y seis.

Tambien se vieron las Circulares del Señor Gefe Politico num.os ciento v.te, ciento v.te y tres, ciento v.te y quatro, y ciento v.te y ocho; y con respecto á esta, y su articulo primero y quarto se resolvio el tratar sobre anterior p.a el armam.to de la milicia a consecuencia de lo acordado ayer con anuencia de los representantes de los Ayuntam.tos del Partido, y q.e el reglam.to de la instruccion ff.a para al Reg.or D. Simon Muñoz Penarco.. En quanto a la num.a ciento v.te se acordo oficiar a la Junta Diocesana p.a q.e diga quienes son los Colectores, y q.e diezmo cuian administrado S.

Se acordo publicar el oficio del Sr. Gefe Politico fha v.te y

ano en q.e manifiesta ser ya ciudad El Pueblo de las Caseras de San Juan.

Visto el ofizio del Sr. Coronel de este Batallon de Milizia activa, en q.e pide el armam.to de q.e una la Milizia nacional por quanto tiene q.e marchar este Batallon; se acordo nombrar á Don Jose Alvarado y á Don Julian Oliva p.a q.e mañana dhas Diez en punto presenten la entrega de armas y municion q.e deveran hacerse con reconocim.to del Numero Baterias Sanchez por quien se recivieron, con expresion del que la tenga inutil; ofiziandose al efecto alos Sr.es Comand.tes de dha milizia nacional p.a q.e dha hora se presenten con sus Individuos.

Se acordo q.e Vicente Sambade de esta Vecindad tase la Casa Cogera del Valdio de Mayorga pertenec.te á estos Propios, por cuya tasa se concede á Pablo Nuñez

Visto el Memorial de Joaquin Sanchez de Sosa de esta Vecindad en q.e solizita el Vinion q.e hace la Casa Atondiga, y la muralla p.a hacer un Corral con; se acordo que pase alos Caballeros Reg.or y Sindico primero D. Manuel Moreno Ramonal, y Don Thomas Villalobos Vazquez p.a q.e informen ck el asunto.

Al dezilanio Limado pidiendo q.e por un Censo q.e paga una Casa q.e tiene, al fondo de Hospitales se le subroge por obras q.e hizo en dicho fondo en el Hosp.l de la Cruz; se acordo q.e si hay ameced.to en los Caudales, se le abone, y sino los hay informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

los Sres. antiguos Don Agustin Gomez Blanco, y Don Franco. Sancho de la Plaza con el Macstro Albañil Franco. Otero.

Vistas las Cedes. de juicio de conciliacion q.p. Cobro de los Dños. del Propio de pesos sobre las casas q. fueron cortado, pesado, y vendido Don Alonso Gonzalez, y Antonio Calle Vecinos de Navacerrada, y Casas del Cercañan, por instaurado Manuel dela Rosa Arrendatario de dho. propio; se mando q. con respecto a D. Alonso Gonz. cuyo q. no ataca el Dño. de Cobrar semejante adeudo en de Cuenta de referido Manuel dela Rosa seguida demanda, pero con respecto a Antonio Calle q. ataca aquel Dño., el Ayuntamto. obligado a la evicion y Saneamiento deve seguirla y la seguira con efecto, a cuyo fin se hizo el competente encargo al Depositario de dho Ramo de Propios Don Vicente Wenceslao Ramos. Con noticia q. se tuvo q. Pedro Redondo Vecino de Baños y Arrendatario del Abasto de Carne de esta Ciudad se hallava en ella, se le mando llamar, quien haviendo comparecido se le intimo pagare lue-go el descubierto q. resulta de once mil y pico de reales de dho Abasto, dho q. contesto q. con motivo de Cuentas pend. con Rafael Campo de esta Vecindad con quien hallevado Compa. en precisado Abasto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se hallara en aptitud de ayronar el dho descubierto; pero deseoso de sobvenirle desde luego cedia a disposicion del Ayuntam.to el importe semanal de las carnes que livrem.te esta comunicando esta Ciudad q.e sera de quatro mil reales poco mas ó menos: El Ayuntam.to condescendio en esta cesion como medio mas suave al Deudor, pero sin perjuicio de sus dros, y acciones contra el, p.a reintegrarse de pronto, si de pronto se viese obligado ala Satisfacion de Consumos en la deposita.a de Renta G.l A dho fin, y baxo referido pie, se mandaron comparecer alos oficiales de Foza Dan.l Nevado y Fran.co Gonzalez q.e dho Redondo dijo enterados que despachaban las carnes, p.a insinuarles a su presencia q.e baxo su responsabilidad entreguen asin de cada semana hasta cubrir la deuda á Don Julian Oliva el importe de las Carnes, con descuento de sus Salarios, y dietas que q.e por cada res cobra el mismo Oliva

El Ayuntam.to vino el dispuesto q.e cuyo el q.e en la Junta celebrada el dia v.te y siete y p.te y ocho del corr.te por el mismo Ayuntam.to en union con los pred.tes con los de Varios de este Estado, y aun por Varios Vecinos de esta ciudad, atendiendo dnicamente su decoro devido á esta ilustre Corporacion se haya premunido ser capaz de no dar inteligencia al Pco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

de cierta imbitacion hecha por la Diputacion Provincial alos Habitantes dela Provincia, de q.e segun

Manifestacion han recivido Exemplares con Sobre

respective p.a cada Pueblo, y q.e alaq.e ciudad no hallegado

ninguno q. represente ala Diputacion lo estraño q.e le

hasido la singularizacion q.e se ha hecho con esta

Ciudad, especto sin duda ó de un olvido involuntario,

ó estravio en el Correo, por q.e de otro modo nunca

puede persuadirse dela delicadeza dela Diputacion

semejante proceder.

Enterada esta Diputacion de todas las posibles razones q.e ha

dimanado de dicho pedido sobre el numero y residencia delos Canonigos y demas dependientes de Catedral; se acordo q.e en

atencion de adquirir sobre lo qual se tomaron

medidas se ebaue el informe segun la instruccion q.e

se ha dado en efecto.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman tres de

Mexino Gamonal Vega

Fran.co de Paul.

Ignacio Casado

ordin.ª de 2 de Agosto

En la Ciudad de Tlax.ª a dos de Agosto de mil ochocientos veinte y dos, comunicaron las Capitulares Municipales para celebrar Sesion ordin.ª los Señores siguientes.

Sr. D. Santiago Blanco Blanco = Sr. D. Jose Amador = Sr. Dor Manl. Moreno Gamonal = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalovos = Ante. Reg.r y Procr. Indico Constitucional =

Se leyeron las Circulares del Sr Jues. de 1.ª instancia de quarenta y siete, quarenta y ocho, y cincuenta y tres; y se acordo en quanto a la q.e habla de cobranza, y pago de contrib.es p.r parte del Ayuntam.to pedir a los Señores Alc.s q.e con preferencia a todo otro asunto se dediquen a llevar a efecto hasta por embargo y venta de bienes la cobranza de todos los atrasos q.e resulten; y q.e se publique en los Sitios de costumbre p.a la comun inteligencia.

Se leyo la Circular del Ministerio de la Guerra de treinta veinte y seis de Junio ultimo, remitida por el Sr Gefe Politico con oficio de diez y siete de Julio ant.or, sobre abolicion del Cepo entre los militares empleo en el caso de precision, y por via de seguridad; y se acordo contestar el recibo, y q.e se publique p.a que p.a los efectos conduzcan.

Vista la ord.n del Sr Gefe Politico de treinta de Julio ultimo, sobre Correccion de defectos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

delos pliegos trimestres tiempo, y medio de su embio,
y multa á la Alberca p.r falta del inmediato; se acordó
comunicarla y circularla como corresponde
Vista 2.a ord.a del S.r Gefe Político fha treinta de Julio
revocando el art.o de la circular núm.o ciento diez y siete
q.e habla sobre exacion de diez diarios, a los Alc.des de los
Pueblos en q.e se note falta de refrenda a los Pasaportes,
se acordó publicarla y circularla en la forma ordinaria
Vista la ord.a del S.r Gefe Político fha treinta
de Julio, exigiendo noticia de si se ha publicado ó no
el Manifiesto de la Diputacion fha once del propio
q.e circuló a todos los Ayuntam.tos de la Provincia, remi
tiendo certif.n de ello, y en caso de q.e no diciendo la
razones por que: se acordó contestar q.e no se ha pu
blicado por q.e no ha llegado; q.e el Ayuntam.to ha atendido
un desagrado en la singularidad de esta falta,
y q.e en este mismo Correo estaba dispuesto
el manifestando la Diputacion.
Vista la Circular del S.r no fha cinco de Julio
q.e el Señor Gefe Político ha comunicado con la de dies y
siete del mismo, sobre razones q.e las Juntas de
beneficencia deven pedir a los Patronos dememorias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y obras pias, como tiene hacendo, y precinarle en caso de resistencia; se acordo q.e se contenga, pu blique y cumpla, y pre cuio por el guadenio de ordenes q.e lleva la Junta de esta ciudad.

Visto el Decreto del Sr. Yntte de Badajoz ftha veinte y seis de Julio, sobre q.e alos Pobres de esta Capital se les dé el Socorro de Febrero y Marzo ultimos, en cuya razon ofizia tambien el Sr. Juez de 1.ª instancia: Se acordo: que con efecto se abonen dhos Socorros alos Pobres de referidos meses, y q.e se contenga ael Sr. Juez de 1.ª instancia diziendole que prepare dado á ello el Ayuntam.to exija antes á el Alcalde listas mensuales, y q.e á pesar q.e se requisiten con los requisitos. necesarios.

Vista la ord.n reservada del Sr. Gefe Politico ftha treinta de Julio sobre partida de Bandoleros que dize hacerse esta proxima á organizarse, ó ya organizada en este Partido, haciendo entrega de q.e no lo haya trasmitido este Ayunta.to, encargando la Vigilancia, y medidas bajo responsabilidad, con Certificacion cada ocho dias delas q.e se adopten: Se acordo contestar, q.e el Ayuntamiento en medio de su celo, y vigilancia de q.e debe constar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

bier a su Señoria por tantas Causas como se le han
remitido de las disposiciones relativas á tranquilidad
y por el consumo de otros resultados, de su con-
ducta, nada ha trasluido con determinacion, ni
verosimilidad de semejante pasada de Sanion,
pues en el caso hubiera dado á tiempo parte de
ello, y de las medidas q.e tomaba p.a cosorcarla en
su primo origen, y q.e cierram.te de estrañas
y estraña el Ayuntam.to q.e las pers. de la mayor
confianza y caracter q.e exprese su Señoria se lo
han comunicado y respecto, no rehuyan dirigirse á
la Autoridad politica gubernativa de la Ciudad
como lo exija el oñ, y el buen celo por la
pronta detencion de aquel Mal. Que en la total
carencia de noticias determinadas y verosimiles, y en
vago de las que comunican las pers. al
especie, el Ayuntam.to ignora q.e medidas puedan
tomarse q.e produzcan fruto, y merezcan comu-
nicarse, y espera p.a ello q.e su Señoria haga la
misma reserva tenga la bondad de ceñir, y con-
traher quanto le sea posible las noticias en el
negocio, asegurandole el Ayuntamiento q.e estara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ni faltara en lo esencio, ni se omitiran lo
pactes q. exige.

Vista la circular del Ministerio de la Guerra
fha once de Junio ultimo, comunicada por el Señor
Intte. de Badajoz fha diez y siete de Julio
y relativa al modo de Solventarse los Atraso
delos Arvitrios consignados al credito ppo. y que
en el termino de un mes los Ayuntamtos. y por si
o por Apoderados concurran á satisfacer los
adeudos de dhos Arvitrios, asaver Juzgados civiles
&. se acordo q.e los Señores Don Juan Fernandez
Muñoz, y D. Bernardo Antonio Nuñez como
circular paren al credito ppo. de esta ciudad
y en confianza tomen noticias del Vecindario
que ella ocupa en los referidos adeudos, y de lo
q.e estubiere en prevencion de practica

Al oficio de D. Claudio Pineda Sargento mayor
de esta Plaza. de milicia activa pidiendo se cuenta
y pase r. y pcia mar. pp.a los Socorros del Soldado
de Guardia Juan Rodriguez q. para á incorporarse
se ara luego; se acordo q.e con vista, y-copia del
Paraporte, y oficio q.e se dice al interesado, se le
socorra.

Al memorial de Juan.co Silva, y Juan de
Santa Maria, solicitando la plaza de oficial de
pluma de este Ayuntamiento q.e dcs. Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Benito ttt. Rey. haviendose conferenciado se procedio
a la Votacion de quien delos dos devia quedar, y re
sulto q.e d. Santiago ttarin ttenino, Don Jose Amador,
d. ttan.l ttoreno Ramonal, d. Simon ttiños, Don
Felix vega, d. Thomas villalovos, y d. Julian Oliva, bota
ron afavor de Fran.co Silva, y d. Benito Varon
por Juan Sainz ttania

Visto el informe de d. ttan.l ttoreno, q.e se le en-
comendo en Sesion de veinte y seis de junio ultimo,
sobre la circular de la Sup.a num.o quarenta y dos
q.e trata de Abastos y auxilios p.a solventar en
parte las contrib.nes ; se acordo y con efecto se
dispuso y prepare la reunion del Ayuntamiento
actual y paliente q.e tuvo en principio a las
nueve de la mañana del Domingo proximo previo
llamam.to especial con responsabilidad p.a nombrar
los Indiv.s q.e hande asociarse y componer la Junta
decisoria de los puntos de q.e trata la circular
Ayuntam.to no puede creer del buen zelo de
d. Ygnacio Amor y Vallejo Adm.or del ttab.co de tta
tt., q.e se haya ausentado de la ciudad sin dejar
pers.a habilitada q.e entienda en dho Lavableum.to
con anuencia de su Señoria Ylustrisima; y pien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cera delas dos no se pasa a verificar la entrada
referido ttorjunal, de un enfermo q.e parece
existir abandonado en la calle; pero si se verifi
cara alas quatro en punto, por Don Jose Ama
dor, Don Manuel Moreno Ramonal, y D. Julian
Oliva.

Inteligenciado el Ayuntam.to de ciertas ausencias
q.e parece anecdotan q.e el Parroco de San Lucas
no cuida como deve del pronto desempeño de
sus graves obligaciones, en la asistencia de
los enfermos q.e se acuden a pedir
su Señoria Ylustrisima con esta indicacion p.a q.e se
sirva prevenirle con rigor, q.e por si ó p.r persona
encargada en caso de imposibilidad cuya desempe
ñe sin falta aquellos deveres, de sandos siempre
Gente en Casa q.e pueda decir donde se halla
ó su encargado p.a tan urgentes repentinas
q.e suelen incidir en esta materia tan importan
te

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los
de dhos Señores reg.r conmigo de q.e certifico

Moreno

Ramonal

Pres.te fui

Secretario Casado

Extraordinario
del 11 Agosto

En la ciudad de Plas. a quatro de Agosto de mil

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. D. GR. ET CONST. MON. ARC. HISP. REX.

AÑO DE
1822.

ochocientos v.te y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales
a
y.s celebrar Seion ordin. los Señores á saber
Sr. D. Santiago Marin Merino, Señor D. Jose Amador, Señor D.
Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Simon Muñoz Peñasco,
Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Julian Oliva,
Alcalde, Reg.res y Pro.r Sindico segundo Constitucionale =
D. Alonso Fher Herrero, D. Lorenzo Garcia Monge, Don
Antonio Bernabe Camello; y D. Baltasar Sanchez
de esta Vecindad.

Leida la circular num.o quarenta y dos y.s motiva esta
Seion a la qual se hacia dado Ynmediato, se reflexiono
y discurrio lo bastante por las Clases y.s devian componer
la Junta de avitantes en alivio de la contrib.n y vieron
el numero de veinte y un Individuos quedaron nom-
brados por la clase de Propietarios vecinos y urbano
Vecinos: Cavildo de Curas: Juan Alonso Rodrig.z mayor:
D. Vic.te Quintin Garrido: Manuel Rodriguez; y Manuel Mendez.
Por tercera parte de esta clase como Apoderados de los
Jornaleros, Don Ramon Albarran, y D. Mariano Pelago.
Por segunda parte q.e es la de Colonos, Pasqual Pelago,
Ant.o Fuentes, Santiago Hernandez, Fran.co Javier Izquierdo,
Jose Gonz.z en la calle de Coria, Vicario Moreno, e Yldefo Fuentes:
Y.s la ultima tercera parte q.e es la de Yndividuos n.os

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pertenecientes alas dos anteriores, y nombró a Don
Cayetano Lopez y Llanas, D. Miguel Duaso, Angel Barra,
Manuel Valle, Pedro Pascual, Domingo Albalat y Jph
Jph Plaza. Hecho esto se acordó q. por nominas pre-
vias del objeto del nombram.to, y de quien es-
timase de que el se hizo, se dé intelig.a alos nom-
brados por medio delos Alcaldes, previniendole q.
esten preparados p.a quando seles cite á conferencia.
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman
algunos de dhos. Señores segun costumbre, certifico=

Merino Gamonal Vega

Pas.te fui=

Secretario Casado

En la ciudad de Llas.a á cinco de Agosto de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron alas Casas Consis-
toriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Sf.s á saber=
Sr. D. Santiago Martin Merino= Sr. D. Jose Casado,
Sr. D. Manuel Moreno Gamonal= Sr. D. Juan Jeñes
Sr. D. Bernardo Fern.z Nuñez, Sr. D. Felix vega, Sr. D.n
Thomas Villalon= Sr. D. Julian Oliva= Alc.s Reg.s
y Pros.s Sindicos constitucionales.

Se leyeron y quedaron entendidas las Circulares
del Sr. Sup.te n.o 1.os quarenta y nueve, cincuenta, cincuen
ta y uno, y cincuenta y dos.
Tambien se leyeron y quedaron entendida

ordinario del 5 de Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

las Circulares del Sr. Gefe Politico num.os 1.te 2.do 3.ro 4.to 5.to y 6.to
y reunte vpiente, y se acordo, publicarlas p.a la comun inteligª.

Vista la orden de la Diputacion Provincial fha 3 del
expresando informe sobre el estado de la Milicia Voluntª.
de Infantª., y la de Caballeria, con proposicion de Ascensos
y particularm.te sobre Bajas p.a el Armam.to, todo ello en
Virtud de exposiciones hechas a la Diputacion por los
Comand.tes de las dos armas Don Felipe Vazona, y Don
Mariano Velasco; se acordo q.e se oficie a los Comandantes
p.a q.e den la razon en el termino de tercero dia, y que
p.a ello hallar sobre Sorteo el Mayordomo actual Don Pedro
Aparicio de razon de las existencias q.e deve haver
en su poder, procedentes de las Cuentas y Glosa
de Medrano en el term.o de segundo dia, y adquiridas
ambas razones se trabaje en el inmediato p.a
disponer el informe

Vista la ord.n de Decreto de las Cortes sobre abono
de gastos de Viatico a los Señores Diputados de Cortes
a razon de Seiscientos reales por legua de ida y buelta,
quedó entendida, y se acordo publicar y circular

Vista la R.l orden sobre impresion de Sellos
de Cambio, Carta ord.n, y Diarios de Cortes, se acordo
publicarla y circularla en esta forma ordinaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el oficio de d. Agustin Garcia de Trujillo encargado en el pago de Prest ala Milicia nacional q.e ha hecho Servicio fuera de Ayuntamiento con motivo del Faccioso Cuenca, se acordo q.e se circule, y q.e al contenido se refiere q.e la de esta Ciudad no esta pagada por el dho. Servicio

Ala Conclusion dela Junta Diocesana ffha primero de Agosto sobre indicacion de pert. q.e debe intervenir en el medio Diño, se acordo comunicar q.e la nombrada era como en efecto se nombró al Caballero Reg.or d. Juan Seañez Muñoz, y en ausencia al Reg.or d. Simon Muñoz Peñasco.

Visto el Decreto dela Diputacion Provincial ffha treinta de Julio p.a q.e informe el Ayuntam.to ciertos puntos relativos á Monte alto, con motivo dela Solicitud de Don Joaquin Ruiz Obregon Comisador de Pr.tas nacionales de esta Ciudad y Partido p.a q.e se le pague lo q.e se le debe por el Consepto dicho, se acordo se lleve todo al Licenciado d. Lorenzo Garcia Monge, de cuya bondad luces y notorio espera el Ayuntam.to se servira decir el q.e deva darse

Al Decreto del Sr. Gefe Politico ffha primero del A.to en el memorial de Jose Redondo Alcalde de esta Carcel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

sobre pago delo q.l se le debe desde primero de Enero anterte
de Marzo de mil ochocientos veinte, y el medio año corrte;
acordado q.e con respecto al 1.er punto de deuda se diga como
ponde al mandato alto p.a cuyo informe se pasará igual
paso con el Lic.do don Lorenzo Garcia Monge; y con respecto
al medio año corrte se informará con el memorial pre
sentado á este Ayuntam.to

Vistos los unos y antecedentes que han parecido en
el Libro de Actas de mil ochocientos diez y ocho, sobre
la solicitud de Ildefonso Linarejo Hospitalero del de la
Merced, de q.e se hizo mencion en la Sesion penultima
se acordo q.e pues no resulta concluida aquella solicitud
ni aun ilustrados por el Ilte Ayuntam.to Alcalde Juan.co Hoyo
los particulares q.e entonces propusieron los Caballeros
Comisarios; pase esta pretencion al dho Hoyo p.a que
recordando el asunto, ó entregue aquella ilustracion
si la tiene ó mantiene, ó diga todo lo q.e en el particu
lar le conste por los reconocimientos q.e entonce
tuviere ó haga ahora

El Caballero Reg.or d. Felix Vega como encargado en
facilitar los Fraseos y demas Suministros dar tuvo
lugar prev.o q.e desde este dia no tiene fondos para
continuar dhos suministros; y q.e el Ayuntam.to acordo que
mediante la indispensable obligacion del Suministro, y
absoluta carencia de fondos, el Reg.or d. Benito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Barron encargado en la recaudacion deba de patentes
entregue á referido Don Felix trescientos reales de
este fondo p.a que continue encargado Suministrando.

El mismo Peg.or D. Felix Vega manifestó, que
habiendo tomado del Regidor Don Jose Amador trescien
tos reales delo q.e obrara en su poder procedentes
dela Venta de Sal, los ha imbertido en las urgen
cias q.e se le encomendaron p.r el Ayuntam.to delo q.e
dio plena Satisfacion; y el Ayuntam.to quedó conforme
con esta exposicion, y dha imbersion.

Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman
algunos de dhos. Señores segun costumbre, de que fio=

Moreno Gamonal Vega

Fuer.te fui=

Ignacio Casado

En la ciudad de Plasencia a nueve de Agosto de
mil ochocientos s.te y dos, concurrieron a la
Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ext.ra
ord.a los Señores á saber=
los D. Santiago Martin Moreno=Sr. D. Jose Amador=Sr. Don
Manuel Moreno Gamonal=Sr. D. Bernardo Antonio
Nuñez=Sr. D. Simon Muñoz Peñasco=Sr. D. Felix Vega=
Sr. D. Benito Barron=Sr. D. Julian Oliva=Alcalde
Peg.res y Sr. Sindico Constitucionales=

Habiendose visto la Circular dela Diputacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REAL FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Libro. dia ta tacima quno de Julio ultimo, y Arreparam. de
los ciento quarenta y un Hombres q.e han tocado a la
Provincia p.a el Remplazo del Exto. permanente en el año
que rige, ta tacima del propio Julio q.e con el inclusivo
q. anteced.e de quarto del corr.te remite por propio
el Señor Gefe Politico de Caceres, y acaban de recivirse
alas seis de esta tarde por el tt. N. Aguaam.to de
esta Ciudad, reunido al punto en Consistorio con llamam.to
expresivo que mando dar el Señor Alc.e Constitucional
primero interino subrog.te; acordo de conformidad
su exacto cumplimiento. Que se circule luego a los
Pueblos del Partido comprehendidos con Veredero segun
se manda en dos Secciones p.a la mayor prontitud
haciendo en los Despachos las prevenciones correspond.tes
Que anotado como está ya por el Sr. Alc.e el presente
se publique en la Ciudad y para mañana dia de
mercado con pompa y ruido en la Plaza de la Constitucion:
Que en regresando los Despachos de Vereda con los Cumplimientos
y previos de Imprenta, se remitan segun se previene a la
Secret.a de la Diputacion de Provincia, y en fin q.e deseando se
elmeje por Servicio por lo tocante a la Ciudad, y estando como
estan ya preparados p.a el con cuidadoso celo los Vadores
del Vecindario que previene la ordenanza de init.o hoy
cientos se de principio las operaciones del Sorteo por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recifiacion de ellos q.e se hara en el dia ocho del actual desde las ocho de la mañana en Consistorio con asistencia de todos los Parrocos, y de don Jose Baneza de esta Vecindad a quien se nombra como persona honrrada; poniendose Usamas.to expresivo ante diem p.a todos Caso la respectiva responsabilidad; la qual verificado se seguira de terminando paso por paso lo q.e combenga=

Asi se condujo esta Sesion, cuya acta firmaron algunos de dhos. Señores de q.e certifico=

Mexino Jamonab Vega

Sec.tte fac.

Lucasio Casado

En la ciudad de Vja. a nueve de Agosto de mil ochocientos ordinario del 9 de Agosto= Estando v.to y dos comunicados de las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber Señor D. Santiago Mexino, Sr. D. Jose Amador, Señor D. Juan Fernandez, Sr. D. Simon Muñoz, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Julian Otero, Alc.s, Reg.res y Proc.r Sindico Constitucionales=

Habiendose Visto y entendido las Circulares del Sr. Intend.te numeros cincuenta y quatro, cincuenta y cinco, y sesenta y dos, se mandaron publicar p.a la Comun inteligencia.

Vista la orden de la diputacion Provincial fecha [illegible] exigiendo informe sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERNO VII POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. MONARC. HISPAN. REY.
AÑO DE
1822.

la conducta de los Señ. sospechosos, y Empleados del Partido
conforme a la Medida decisiva de la Circular numer-
cientos Veinte y ocho. se acordo que pase a los Señores
D. Jose Amador, y Don Thomas Villalovos Vasquez p.a q.e en la
Seccion immediata informen lo q.e deve decirse
Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha seis de Agosto
exigiendo razon de si hay en la ciudad algun Carabinero
V.l disperso; se acordo q.e todos los Individuos de Ayuntamiento
queden encargados de esta averiguacion, q.e se contenga
dho Señor expresandolo asi, y q.e hasta ahora no se save
haya aqui alguno, comunicandose en seguida a los Pueblos
de este Partido como se previene
Al oficio del Señor Juez de Primer. instancia pi-
diendo informe sobre la conducta de Don Juan Ramon
del Pozo y bienes q.e posehia; se acordo informan bien sobre
su conducta, y en quanto a bienes q.e se indague, y diga lo
q.e resulta
Pasado enterado el Ayuntam.to de la comunicacion
del Ilmo. Sr. Obispo, sobre la queja q.e dio ante Ayuntam.to
del Cura de San Esteban de esta ciudad.
Visto el oficio de Don Felipe Vasona dando razon
del Estado en q.e se halla la Milicia nacional Voluntar.a
de esta ciudad; se acordo se reserve p.a quando Don Mariano
de Pelagos Comand.te delas.or legal haya dado su informe,
y el Ayuntam.to de la Hondiga

visto el memorial de Lorenzo Tavino reclamando el Sueldo del medio año vencido en fin de Junio ultimo; se acordo q.e se vean las ordenes de pagar de Camara, y el repartimiento del año anterior.

Al oficio del Sr. Juez de 1.ª inst.a incidencia en q.e solicita los Sobrantes de Diego Neila pertenecientes alos meses de Febrero y Marzo ultimos; se acordo contestarle q.e ya se le han abonado.

Vista la Proclama dela Diputacion Provincial fecha tres de Agosto, mandando se soborran a las familias delos Individuos q.e componen el Batallon de Milicia activa, inacsion q.e caso se hallen aus.tes por las Causas q.e expresa; se acordo q.e en defecto de todo fondo Municipal; cosa q.e consta bien ala Dip.on por las Cuentas, y en medio delos infinitos negocios q.e rodean al Ayuntam.to como con el sorteo pendiente, cobranza de atrasos delas Contrib.nes, formacion delos nuevos repartos, alistam.tos ordin.s y extraord.s, se nombre una Junta de beneficencia compuesta delos individuos q.e parezca mas apropositos p.a que cuide delos objetos de la Circular como ella previene, abriendose desde luego la Subscripcion a que el Ayuntam.to por su parte dando el exemplo con cuanto le sea posible: Y por no retrasar el medio de q.e se afecten tan benefiscas intenciones se procedio á nombrar y nombró por Individuos de dha Junta de beneficencia q.e presidira el Sr. Alc.e primero al Yllmo. Sr. Obispo por si ó persona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

q. despues, Sr. Juez de primera instancia, Sr. D. Vicente Nieto, Sr. D. Antonio Ortiz, Sr. D. Felipe Varona, Sr. D. Josef Maria Priego, Sr. D. Mariano de Pelagos, Sr. D. Vernardo Delgado, Sr. D. Juan Manl. Garcia Monge, Sr. D. Pedro Hyginio, Sr. Doctoral, Don Juan Alonso Rodriguez, a quienes se hago saver por oficio circular con un impreso de la q.e lo motiva, encargandoles se reunan y empiecen sus funciones luego luego en las Casas Consistoriales si lo tubieren abien mediante que esta tan proxima la salida del Batn. de Milicia activa. Que se ofizie al Coronel de dho. Batallon p.a q.e mande una lista de los Milicianos de esta ciudad q.e salen y remitida, q.e el Sr. Tte. haga citar a sus familias p.a que reunidas en consistorio se les lea la circular, y q.e ella se publique por bando si, y dias como se previene remitiendo se la certificacion de haverse hecho, y de las medidas q.e por ahora se adoptan

Se acordo avisar al Reg.or D. Alfonso Diego Asquello para q.e se personase a la celebracion del Sorteo, y hacer q.e en ello hay tanta responsabilidad

Se acordo ofiziar al Sr. Jefe Politico manifestandole q.e aun no estan concluidos los Expedtes. de Clementeros de q.e se le abló con fha v.te y tres de Julio, pero q.e en muy tiempo se le remitiran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la convocatoria del Ayuntam.to de Madrid fha
tres del actual al objto der.te y ocho de julio que
le dirigio la Junta compuesta del de esta ciudad
y delos representantes de otros delos Pueblos prales.
del Partido; se acordo q.e se conserve y una alo
antecedente del Quaderno en q.e se halla la ord.a del
Sr. Gefe Politico fha diez y nueve del proxpdo julio
q.e motiva aquella Junta, y las Sesiones del veinte
y siete y v.te y ocho del mismo mes.

Y no se concluyo esta Sesion cuya acta firman algunos
de dhos Señores, segun costumbre; certifico=

Mexino

Vega

Pres.te Jun.
Secretario Casado

En la ciudad de Mad.d a doce de Agosto de mil
ochocientos v.te y dos se reunieron alas Casa
tel
ordinario del Ayuntto ---- tomiciliarias p.a celebrar Sesion ordin.a los Sres. q.e
Sr. d. Jose Amador = Sr. d. Alex.o Moreno Gamonal = Señor
d. Juan Fern.z = Sr. d. Ben.to Nuñez = Sr. d. Simon Muñoz =
Sr. d. Felix vega = Sr. d. Benito Barron = Sr. Don Thomas
Villalovos = Sr. Don Julian Oliva = Alc.s Reg.res y Procr.s
Sindicos Constitucionales

Se leyeron y quedaron enmendidas las Circulares
numero cincuenta y seis cincuenta y siete cincuenta
y ocho, cincuenta y nueve, y sesenta, del Señor Jefe Polit.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. H. T. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

de esta Provincia. y se mandaron publicar p.ª la Comun inteligencia.

Fambien se vieron las del Gov.no Político señalada con los numeros ciento v.te y quatro, trecientas, trecinta y quatro y dos y ciento trecinta y tres; y en guanto á lo acordado q.e pase un Exemplar de ella a Dondiz.te Vmercedes Ramos p.ª q.e ya q.e se ha encargado en la formacion del Exped.te de Amillanes cosa tan analoga a dicha Circular tenga la Bondad, de inspeccionarla y trabajar el proyecto correg.te a su desempeño.

Vista la ord.n de la Diputacion Provincial fecha ocho de este Ayuntamiento de Don Juan Man.l Garcia Monge sobre cuentas de Alondiga; se acordo contestar q.e no es posible remitir las en el termino q.e prescrive por quanto el mismo Monge ha retrasado la rendicion de las suyas, pero q.e se dispone la formacion de todas las pendientes; y en estando concluzas se remitiran; manifestando ahora que los Vnteses tomados de Alondiga se han invertido siempre en el Suministro de Tropas como objeto el mas urgente y sagrado p.ª el q.e no se contaba con otros auxilios, y con esto alos Mayordomos que no las hayan rendido se estreche por los Señores Alc.s p.ª q.e lo executen sin escusa ni pretexto, dandose qualesquiera livranza q.e tengan en el termino de ocho dias, sugetos ala Responsabilidad q.e haya lugar, y exigir la dijencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la ord.ª del Sr. Jefe Político fecha nueve de este mes mirra de dos Exemplares dela Proclama de la Diputacion fha one de Julio se acordo, se conteste el recivo, y se publique y diese como se previene en los Bandos de Conservacio al cuidado de la Guardia del Principe

Vista el ofizio del Sr. Jefe Político fha quinze de estos sobre q.e los regulares desde q.e obtengan cer tificados p.r secularizare, no se computen ch el numer.o de sus Comunidades p.a la Subsist.a de ella, se acordo q.e se conteste el recivo y se publique p.a la comun intelig.a

Visto el ofizio del Sr. Jefe Político fha nueve del pre sente sobre baunacion de Cirubela, se acordo conteste el recivo, pidiendo la bauna para cada ciudad, publicandose y circulandose alos Pueblos de este Partido p.r su intelig.a

Vista la ord.n del Señor Jefe Político previniendo se satisfagan en el preciso termino de quince dias á Rafael Cordera de esta vecindad los Literales q.e pre sentare por las Torres q.e ha muerto en este ter mino, se acordo: contestar á Su Señoria manifes tandole q.e el estado de diminucion y alcances delos Propios y Arvitrios unidos fondos pp.os al manes.to del Ayuntam.to resultantes delas ultimas Cuentas, justifica mas q.e quanto puede decirse la imposi vilidad absoluta de satisfacer dho. Credito, sobre cuya responsabilidad el Ayuntam.to descansa con tantas otras deudas preferentisima q.e sobre si tiene, tan imposibles de solventarse; y que en quanto a Arvitrios sobre estar indiado

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.
AÑO DE
1822.

algunos á continuacion delas ultimas Cuentas, se trata de un Lyed.te general á vitud dela Ciudad numer.o ciento treinta y tres, y parece q.e en Credito, como otro de prim.a Clase deven esperar ala Conclucion, y alo ausilios efectivos q.e ella proporcione

Visto q.e aun no se han remitido apesar de estar reclamada y las Cartas de pago delimpuesto de ynquilinos delas ultimas Cuentas de Propios y Arvitrios delos años de mil ochocientos y v.te y mil ochocientos v.te y uno; se acordo que se insista con energia p.a q.e con la separacion devida Vengan luego.

Ofte ord.n del Sr. Gefe Politico ytes tres de Agosto sobre q.e no se haga Alteracion ni modificacion alguna en los Derechos q.e prohiven la introduccion de Granos estranjeros; se acordo contestar el recivo, y q.e se publique y circule en la forma ordinaria

Al Ofte ord.n comunicada por el Sr. Gefe Politico con fha nueve de Ag.to sobre pago jornal de maiados de Dños; se acordo contestar el recivo, y publicarla

[illegible] p.a la comun intelig.a

Vista la ord.n del Sr. Gefe Politico fha nueve de Agosto sobre q.e p.a el cuidado delos Juzgados que toca se divida la Ciudad por Quarteles, cada uno a cargo de un Capitular; se acordo contestar el recivo ma nifestando q.e sin omitir el ystipendiario la vigilancia

mar esquisita sobre cuanto y todos los demas ramos de su cargo, tiene el derecho de pedir las esplicaciones que (1) los individuos y negocios que le rodean de continuo, que no pueden recibir una atencion simultanea, pero q.e en virtud de esta prevencion se declara personalmte. sobre los particulares que toca; y pp.a el efecto se dividio por Juanetes en esta forma: Al ciudadano Don Simon Muñoz Peñasco la Parroquia de Santa Maria, Al de Don Bernardo Antonio Nuñez la de San Martin, al de D. Felix Vega la de San Nicolas de d.n Benito Barron el de St.a Escolastica, al de Don Julian Olivas la de San Pedro, al de d.n Thomas Villalovos la del Salvador, y al ciudadano Don Alexo Diego Arguello la de San Juan: y pp.a empezionar si la milicia se exercitaba en el exercicio semanal Don Santiago Martin Merino pp.a la legal, Don Jose Amador pp.a la Voluntaria, y Don Manl. Moreno pp.a la caballeria.

Pudo encargado el oficio del Sr. Gefe Politico fha tres de Agosto en el q.e previene se le de inteligencia de qualquiera novedad q.e ocurra sobre Secciones.

Vista la ord.n fecha tres del q.te del Sr. Gefe Politico encargando el puntual cumplim.to de lo prevenido en el art.o 5.to y ocho del Cap.o tercero de la Instruccion de veinte y siete de Julio de mil ocho cientos trece; se acuerda contestarse el recivo.

Vista la 2.da disposicion fha seis del q.te con la circular q.e cita pp.a q.e se informe sobre la conducta de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Sres. sospechosos, y de la Policía de los Empleados publicos

se acordó, comunicarle diciendo q.e el Ayuntam.to nada contra

la que en general observan los Sres. y Empleados de la

Ciudad, y solo puede señalar como sospechosos al canonigo

D. Miquel Valiente, al Beneficiado don Juan Navarro Ibes,

y al Capellan de Menores Don Tomas Ruvio, por quanto

desde ahora se hallan ausentes sin saberse de su paradero,

y es publico q.e de orden se han dirigido los oficios

en su busca y captura, por hallarse comprendidos en la

Causa del Auditor de Valencia, Obispado de Orihuela

Se acordó q.e se publique y ponga en vez de

Edicto un Exemplar impreso de las arras, y deter-

minaciones contra Facciosos del veinte y siete

y V.te y ocho de Julio a Virtud de la orden del

Señor Gefe Politico de diez y nueve del Mismo.

Se acordó nombrar para Presidente fixo

de la Junta de beneficencia que ha de entender en

el auxilio de las mugeres y familias de los Militares

pobres al Señor don Thomas Villalonga Vargues

Sres. Sindico primero del Comun de esta ciudad.

El Caballero Regidor don Juan Fernandez Muñoz

se despidio del Ayuntamiento para pasar a Villa-

franca a continuar una Comision q.e tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Suspendiendose, alo qual anedio dho. Ayuntamiento
Sii se concluyó esta Sesion cuya acta firman
algunos de dhos. Señores segun costumbre de
q.e certifico=

Vega
Gamonal

Prest.e sus
Lunario Casado

ordinario del 16 de Agosto

En la ciudad de Plasencia a diez y seis de Agosto de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron a las casas consistoriales y p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber=

Sr. D. Jose Amador, Sr. D. Manl. Moreno Gamonal, Sr. D. Simon Muñoz, Sr. D. Benito Baron, Sr. D. Thomas Villalovos, Tte. intn.o, Reg.res y Sr.n Sindico Constitucionales.

Visto el oficio del Sr. Comandante de Reemplazos nacionales de esta ciudad y Partido fha de este dia, se acordo comunicarle el recibo, y pasarle alos Señores Alcaldes p.a q.e activen el Cobro segun repetidas veces se les ha dho. p.r el Ayuntamiento.

Al oficio del Sr. Gefe Politico fha dies comunican lo haverse formado Consejo p.a la Causa formada alos Indiv.s de Guardias q.e en el dia siete de Julio ultimo, imbadieron la Capital del Reino; se acordo publicarle, comunicarle y circularle en la forma ordin.a para la comun inteligencia

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Al oficio de la Diputacion Provincial fecha trece de Agosto pidiendo informe sobre Don Jose Garcia del Alamo; se acordo haverlo diciendo ser cierta la escasez de Granos en los Pueblos de la circunferencia de Alcalquera, que sera util al Servicio 1º; y al de los Particulares; la Concesion de la gracia, y que de publico contra haver estado en la Villa del Tonil como refiere.

Al oficio del Sr. Juez de primera instancia, pidiendo la asignacion del medio año vencido en fin de Junio p.º 1º, Promotor Fiscal, y Alguacil del Juzgado; se acordo contes tar q.e el Ayuntam.to entiende que en cada un año deve esperarse repartim.to de las asignaciones q.e entre los Pueblos concurrentes cuya fuerza de Propios es tan Variable, y q.e no haviendo venido el actual se halla impedido por esto entre otras cosas de efectuar el pago.

Al oficio del Señor Gefe Politico fecha trece, pidiendo informe sobre la conducta de los Reos. y Empleados en este Partido; se acordo dar igual informe al q.e se remitio a la Diputacion.

Vistas las ordenes del S.r Int.te de veinte y una, y veinte y dos, se acordo publicarlas, y q.e la de veinte y una pase a los Señores Alcaldes Labradores de patente y para q.e impresionandola informen.

Haviendose visto lo q.e dicen los Comandantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la milicia nacional, voluntª y de cav.ª legal de esta
Ciudad, sobre su estado de armamento, formacion,
y Vestuario, y lo q.e les hace falta en virtud de la
ord.n de la Diputacion ytta tres del actual; se acordó
contestar por ahora a dha Diputacion lo que
resulta de los informes de los Comand.tes, añadiendo
q.e los q.e tienen los voluntarios de Infantª. se han
costeado por el Ayuntam.to pasado del producto de
la Dehesa de los Caballos propia de los Vecinos,
a escepcion de los q.e le tienen propio q.e se seña-
laran: que entre los de cav.ª legal hay diez
y nueve q.e le tienen propio; y q.e en quanto a dos
de los enargados proponen especialm.te sobre el fondo
de Propios se estan formando las cuentas pend.tes
y en vista de sus resultas se abbará luego con
toda claridad y lentitud

Visto el informe dijo el oficio del Sr. Juez de prim.ª
inst.a pidiendo informe de la conducta de Don Juan
Ramon del Baco, y bienes q.e le imponche; se acordó
traerlo diciendo bien de su conducta política, y sobre
bienes q.e posehe, q.e ademas de cien mil reales menuales por razon de su Vecino, tiene por
la legitima Materna de su muger, y con la parienta
q.e mantiene puede regularsele propia por la amis-
tad y achaques de suegra de politico cosa de
cien mil reales de Capital en raiz S.

Visto el informe de los Señores Don Juan Jeñu
y D. Thomas Villalovos Reg.or y Pror. Sindico respectivo

ES 10748 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

sobre la Dama q. avia el Molino de la pared bien hecha
ha pedido Domingo se acordo suspender la deter
minacion en el caso mediante que pende el Expediente
sobre reduccion de valdios a dominio particular.

En acto de Sesion entraron D. Felipe Varona, y D.
Lorenzo Simon Rodriguez primero y segundo Comandantes
de la Milicia nacional de esta ciudad, y manifestaron que
en la tarde de ayer huvo un disgusto en la plaza de la
Constitucion en q. intervino el Sarg.to segundo de la Milici
cia Juan Garcia: Que habiendole recombenido ambos re
petidam.te prohibiendo separarse del Sitio, y q. se fuese
á su Casa, no solo no condescendio, sino q. les trató mal
de palabras, por lo q. el Comand.te le mando ir arrestado
al Pral. y no obedecio, por lo qual, por su genio directo pro
penso a desazones, y por su ning.a exactitud provada en el
desempeño del Servicio, pues en una noche critica en que
le tocó mandar un piquete al Sitio de San Anton fue
hallado en embriaguez, pedian q. el Ayuntamiento
tomase disposiciones p.a desagraviarles, y evitar los
males á que puede dar lugar dho. Individuo; añadien
do el segundo Comand.te que pusieran.te pedia su se
paracion de la milicia pues de otro modo con el
no volveria á alistarse; y oido por el Ayuntamiento
acordo de conformidad que con. certificacion de los

Granada se ponga oficio al Señor Alcalde Primero
p.ª que de oficio se sirva formar la competente
causa al referido Juan Garcia, dando al Ayuntam.to
Ynmediata del resultado a su tiempo.
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman
algunos de dhos Señores segun costumbre, con
testigos=

Gamonal

Pres.te pro=

Secretario Casado

Extraordinario
del 8, de Agosto

En este momento q.e serian como las ocho y media
de la mañana de hoy diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos v.te y dos, constituido el Ayuntamiento
en la Sala baxa de Consistorio á cuyo punto acaba de
ser estrechado desde el Tablado que en la Plaza de la Cons.
titucion dispuso p.ª celebrar el Sorteo del Cuyo de quatro
hombres q.e ha tocado á la ciudad por parecerle mejor,
mas patente, y desahogado, y menos laborioso q.e el Local
intecior Consistorial en q.e ha hecho otras veces
siguiendo en ello el Exemplo de la Capital del Reino
y de otras Ciudades en q.e asi se ha executado con
oportunidad y aplauso; considero lo primero el desaire,
la falta de respeto, y obediencia, y la aperteza que
ha supido entender q.e desamparar aquel Sitio
publico donde ya estaba colocado con los Parroco

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

Appeñona. hornada por la furiosa grita, y ademanes
desentonados con q. las malas gentes circunstantes
en grupos llamaban: Fuerra: Fuera: al Comisionado: á Con
sistorio, formando el Simpeño de q. en el se celebrase el
Sorteo: cuyo ataque osado e impens.te Juzgo ypudencia no
repeler, y batir con escarmiento por no comprometer-
en la vigorosa repulsa q. de otro modo se hubiera
puesto la poca y mal armada Tropa q. en la Ciudad
existe. Considero lo segundo q. habiendose introducido
los grupos de la gente en el mismo Local de Con
sistorio continuando el desorden y las voces destemplada
no havia Sazon; tranquilidad, ni serenidad p.a depurar
preleminarm.te el Sorteo como era preciso y estaba
prevenido los nombres y apellidos, la talla, la edad, y otras
circunst.as de un numero no pequeño de Sugetos com
prehendidos en el alistam.to formado en el dia diez (por
q. asi parecio devia hacerse) p.a asegurar la diligª q.
havian notado faltas al presentarse en los tres dias del mangueo
y podrian notarse mas con examen desapasionado a presencia de
todos los Interesados; y p.r este disgusto se prontuo suspender el
Sorteo anunciandolo asi al Publico por medio de un Bando q. en
el acto se convirtio, autorizo y prepare p.a pregonarse luego. Mas
como el desafuero y los empeñados gritos de q. hoy precisamente
havia de celebrarse impidiesen la publicacion intentada

del bando q. llegó atraduirse, el Ayuntam.to asi obligado, befado, atacado y sin livertad, acordo no resistir el empeño, protes-
ando como protesta en esta acta la fuerza q. se le hace,
y qualesquiera resultas, informalidades, é inesactitudes con-
sira los autores del bullicio, del desacato, desorden, y delin-
tencia, determinando q. de ello, y ppo. el condigno castigo se for-
me la correspte causa tan luego como haya lugar, y de-
sahogo de ocupaciones. Que se forme el competente cas-
cuniciando parte al Sr. Gefe Politico del Dpto. y q. haciendose
al fin del Dpte. del Sorteo el oportuno reclamo ó llamada á esta
acta q.e original se estienda en el Libro de las Capitulares
pr. parecer q. asi conviene, se añada de certificacion literal
de dho. Dpte. q. se ha de remitirse a la Diputacion asistien-
pa, otra tambien literal é integra de la misma, del
bando q. se convino y preparo, y del parte q. se dé al Sr.
Gefe Politico pa. los fines y efectos q. puedan conducir.

Asi se concluyo esta Sesion de solo el Ayuntam.to q. firman
los Señores concurrentes, é yo el Secretario, que certifico=

Santiago Muñoz Merino — Jose Amador — Manl. Moreno Gamonal — Bernardo Muñoz

Simon Muñoz Tenaza — Felix Vega y Carvajal — Benito Barrio — Alejo Diego y Arguello

Ramon Villalobos y Blanco — Julian Olivares — Antemi Juan Rodriguez del Castillo

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos v.te y dos, comparecieron en las Casas Consistoriales pa. celebrar Sesion ordinaria del dia 19. de Agosto los Señores á saber=

Señor Don Jose Amador = Sr. Don Manuel Moreno Gamonal = Sr. Don Bernardo Antonio Muñoz =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. IMPERATOR.

AÑO DE
1822.

Señor Don Simon Muñoz Peñasco = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Señor Don Thomas Villalobos = Señor Don Julian Oliva = Regres y Procuradores Sindicos Constitucionales = Se leyeron y quedaron enterados las Circulares del Señor Intte numeros sesenta y quatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, y setenta y una, y se acordo su publicacion p.a la comun inteligª Por lo q.e respecta a la Circular num.o sesenta y uno, se acordo q.e si todos los Deudores de los Repartim.tos Territorial, predio urbanos dejaran patentes, y comunes del año q.e vencio en fin de Junio ultimo no verifican sus pagos en el ultimo y perentorio termino de seis dias en las Casas Consistoriales de nueve á doce por la mañana, y de quatro á seis por la tarde, pasado dho termino se procedera por los Señores Alcaldes al embargo y venta de los bienes de mas pronta salida sin perjuicio de ser responsables los mismos Deudores de las demas comminaciones que se hacen al Ayuntam.to, por el derecho de rejoticion q.e le asiste contra aquellos. Visto el Memorial de Dn. Blasio Barrio en el que pide al Ayuntam.to perdon de las palabras q.e profirio ayer en el Tablado hecho con el fin de celebrar el Sorteo p.a el reemplazo del Exercito de este año: Se acordo q.e en Vista del reconocim.to que manifiesta y la gracia que pide, atendiendo tambien el Ayuntamiento á otras circunstancias que lo merecen no se lleve á efecto la determinacion que

ayer se dio de separarle de su destino inmediatamente
despues del baile, pero que se le apercivia seria y
rigurosamente sobre su porte y comedimiento
modesto grato y obediente que en todas ocasiones
deve tener con el Ayuntamiento, mucho mas en
dho. y estando de Servicio, en virtud de que á otra
falta semejante sera despedido sin esperanza de
disimulo.

Visto el Memorial de D.ª Maria Manzano
Muger de D. Jose Ant.º Fernandez del Baño solicitando
sela satisfagan por el Ayuntamiento cienos excedidos que
sela deven; se acordo, que se de ord.n al Adm.r Don
Ant.º Monredon p.ª q.e en quanto sea posible sin
faltar á otras atenciones mas precisas, facilite al
Suplicante algun auxilio á cuenta de sus Creditos espre-
sando quando podra darla p.ª q.e se formalice la libranza.

Visto el memorial de D.n Miguel Bruno Medico ti-
tular en el q.e solicita el pago del medio año Vencido
en Junio ultimo, y expone que en el fondo de Propio
ning.n caudal existe; se acordo q.e atendida la necesidad del
Suppte; y con solo el objeto de socorrerla se le libren provi-
sionalm.te cien ducados contra el fondo de Cañeria con calidad
de reintegro por los Propios

Visto el oficio requisitorio buscando al Ten.te Coronel
D. Rafael Garcia la Plaza fugado de la ciudad de Monago
por Conspirador; se acordo sacar las señales marginales
y poner nota de ellas p.ª inteligª. delos Sñ. Regidores
encargados en las Rondas, y en la reprendacion de Parapoles.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fecha dies

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

y siete de Agosto concediendo el ultimo y perentorio termino de ocho dias p.a la formacion delos Exp.tes de Comercio, encargado el Ayuntamiento acordo que se encargue al Agente toda actividad en dhos. Exped.tes, avisandole de esta ord.n del Señor Gefe Politico.

Se Vio y quedo entendido el oficio del Señor Gefe Politico fha siete mirro del Decreto de Cortes relativo á aprovar varias economias en el presupuesto de la fuerza militar del Reyno.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fha dies y seis de Agosto sobre el Fuero Cuenta; se acordo que se circule, con prevencion alos Ayuntam.tos de los Pueblos de este Partido de que den rapidos avisos de qualquiera novedad que adviertan tengan en el particular procurando auxiliarse mutuam.te en caso que asi lo exijan: Que se dirija prim.ro p.r los Pueblos inmediatos al Paso p.o q.e estos baxo estrecha responsabilidad observen las Barcas y puntos de pasage, dando iguales partes delo q.e notaren: Que con respecto á esta Ciudad se dé instruccion al Com.te de Armas, y alos Gefes de la Milicia nacion.l p.a q.e con las tropas de su mando esten prontos á qualesq.a disposicion del Ayuntam.to en virtud delos avisos y noticias q.e llegaren, y q.e se contraerse al Sr. Gefe Politico con expresion de esta medida.

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fecha dies y siete en que avisa de las mudas inquietudes q.e Varios Alc.s por no haver cumplido con su bando de dies y nueve de Mayo respectivam.te al Fuero Cuenta; quedo entendido, y se acordo q.e se contenga, y circule como lo previene.

Vista la ord.n de la Diputacion fha catorce de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mes pidiendo informe sobre la solicitud de Rivas hecha por Don Lorenzo Cordero a favor de su hijo Don Juan Ramon del Baz; se acordo q.e se exame como se hizo por el pedido del Señor Juez de prim.a instancia

Al Memorial de Dn.l Aguilera pidiendo se le exonere de la milicia nacional voluntt.a por achaques que dice padece; se acordo q.e certifiquen los Facultativos q.e cita sobre el contenido del memorial, expresando con toda claridad lo que este Individuo ha padecido y padece, y si le contemplan inhavil ó inutil p.a el Servicio de la milicia nacional legal, y en vista del resultado se determinara lo conveniente

El Caballero Regidor Don Felix Vega y Cambasal hizo presente q.e del repartim.to mandado executar por el Ayuntam.to de cierta porcion de arrobas de jabon entre los Labradores de esta ciudad con objeto á minorar alas Tropas nacionales que transitan por esta Ciudad, resulta un perjuicio en el abasto por que los Labradores p.a reintegrar su importe esperan al ultimo dia de Feria, y le completan con los Sueldos, y baxaduras de la ultima paga y por tanto ha dispuesto comprar el mismo numero de arrobas ó algo mas a don Vicente Sambade, y otro alguno que se la venda limpia y de buena calidad: lo que manifiesta para q.e el Ayuntamiento se sirva aprovarlo mediante la venta que resulta, y que nombre un Señor Capitular que pase á ver el monton de pasa ya encerrado y se resuelva si hade continuar en la compra, ó bien ya bastante segun el objeto del Ayuntam.to; y oido se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

acordo aprovar la medida tomada de que se hace mencion,
y que se dé oñr. al Mayordomo del Gremio de Labradores
p.ª q.e cesen en el aprontto de arrobas q.e por el repartimiento
tengan pendientes.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman dhos Señores segun
costumbre, de q.e yo el Secr.o certifico=

Vega

Antonio
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de Agosto
de mil ochocientos v.te y dos, concurrieron á las Casas
Consistoriales p.ª celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber=
Señor. D. Jose Amador= Sr. D. Manl. Moreno Ramonal= Sr. Don
Felix Vega Sr. D. Benito Baraon= Sr. D. Thomas Villalovos,
Sr. D. Julian Oliva= Regid.es y Diputados. Sindico Constitucionales
Sevio la Circular del Sr. Jefe Pol.co num.o cerenta y cinco, y en
vista se acordo publicar, y q.e se contiene el recivo.
Por falta de fondos p.ª costear en Cabeza los Parag.tes
p.ª los Pueblos del Partido, se acordo q.e en la Circular que se
esta poniendo se inserte la ord.n del Sr. Jefe Politico
relativa á esto, y se prevenga á los Pueblos q.e bajo su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reponsabilidad cada uno espresa la q.e necesita, y amisi
pe aqui se imporse p.a entregarlos en la Capitral de
Provincia

Entró el Esño. de este mun.o d. Antonio Moreno
y notifió un auto fecha de ayer en el Expediente de
Comercio, quedo enterado el Ayuntam.to, y se acord
encargar al Agente pida testim.o bastante p.a con el
dar parte al Sr. Gefe Politico del estado q.e ocupa, y alga
señalando el segundo pretito q.e se exige q.e sera
Antonio Garcia; y en quanto alos papeles q.e se
franqueen los necesarios p.a testimoniar

Al Oficio del Sr. Gefe Politico fha dies y nueve, mirivo
dela Baunda p.a las Binuelas; se acordo q.e p.a la Sesion
inmediata comparescan d. miq.l Ruano, y don Eneban
Lorsp y Llanas medios y Riuntano titulares, afin de
tratar con ellos el modo, dia, hora, y sitio de
executar la baunacion, en cuya virtud se pre
vengan los correspondientes bando

Haviendose presentado Fernando Ruiz, a quien
toco el numero quarto con un oficio del Sargento
mayor su amo, de este Batallon de Milicia activa
pidiendo reconocimiento de su falta de dentadura,
en cuya virtud dijo q.e enseñar otras cosas esta lisre,
se acordo q.e p.a las quatro dela Tarde de hoy, se
site alos Sr. Ayuntam.to, Parroco, y Persona hon
rada, alos Facultativos titulares, y a Reis ú otro
de los numeros inmediato p.a practicar el re
conocimiento y resolucion oportuna, y q.e de cada
particular se ponga certif.n en Sup.te del Sorteo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. T. CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Visto el oficio del Sr. Gefe Político sobre hacer que se observe lo prevenido en la circular num.º ciento v.te y ocho de este año, se acordo se tenga presente y archive, y en virtud delo mandado en dha. circular se admitan los Pliegos q.e han llegado á esta ciudad, p.a q.e trabajen

Haviendose presentado Don Vic.te Menendez Ramos á virtud de recado q.e havia precedido para varios asuntos relativos al Ayuntamiento; el Alg.l D. Manl. Moreno Zamoral le pregunto si consiguiente al embargo q.e se le havia hecho obraban en su poder los Documtos necesarios p.a demandar al deudor Thomas Flores Arrendatario de la Barca de Talavan por el credito descubierto en q.e se halla a favor de estos Propios, y contestando el Secretario q.e fue de Ayuntam.to D. Ventura Delgado no le havia entregado la copia autorizada de la Escritura q.e en repetidas ocasiones le havia pedido, propuso Don Manl. Moreno q.e valiendose toda responsabilidad por su parte, por lo desatendido q.e estan obligados q.e pesan sobre los Propios, se tomen medidas de rigor contra Dho. Delgado p.a q.e no se burle por mas tiempo el deber q.e le impone su destino de Secno., y q.e de no estimarse asi se le dé Certificacion p.a ocurrir en queja contra este, y demas que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hagan acreedores por su apatia a llenar sus obligac.
anexas a sus respectivos destinos. y oido se acordo p.e
dir al Señor Alc. segundo q.e presente estaba se sirviese
emplazar a juicio de conciliacion p.a mañana a las 2.
Ventura Delgado, y dar ord.n como pedio al Agente
p.a q.e en nombre del Ayuntamiento asistiese a
juicio, demandando al referido Emo. p.a la entrega
de la Copia sin dilacion alguna bajo responsabili
dad a los perjuicios, ademas a las determinacione
de rigor y apremio que en el juicio se dicten.
y q.e al Regidor prep.te se le de Certificacion de este
acuerdo si la pidiere, quien espuso la recibiria
p.a quando le conviniere

Visto el oficio del Señor Gefe Politico interesando
el Decreto de las Cortes q.e habilita a los meritorios
p.a su colocacion y proviendo por ahora en ad
micion; se acordo publicarle p.a la comun inteligia.

Visto el oficio del Señor Gefe Politico fecha dies
y nueve exigiendo razon del numero de fanegas
de trigo que haya de Propios; se acordo que se
buelva a dar intelig.a al Sr. Alc. primero de este
oficio, quedandose en su poder p.a q.e en la visita
estreche a los mayordomos q.e no han acendido
cuenta afin de q.e lo executen en el de ve
inte y quatro hora p.a poder cumplir con
la ord.n del Señor Gefe Politico, haciendole

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. G. G. H. CONST. MON. HISPAN.

AÑO DE
1822.

responsables ala comunicacion q.e se hace al Ayuntamiento
y que se contiene a dho. Sr. Gefe lo arian hecho, y lo que
ahora se practica.

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha v.te de Agosto
se acordo q.e se incorpore alos antecedentes de lo dispuesto
por varios Ayuntamientos de este Partido.

Al oficio del Sr. Gefe Politico sobre q.e se pague a
Rafael Cadenas y de esta vecindad el importe de vario
Torres q.e ha suplido se acordo q.e se tenga presente
en la proposicion de Arbitrios, y se dé inteligencia de ello
al interesado si insistiere en ello.

Al memorial de D.a Fausta Soriano pidiendo ates
tado sobre la conducta de Don Jose Herrero su marido
mientras ha residido en esta ciudad se acordo atestar
en quanto á su conducta politica q.e al Ayuntamiento
nada consta contra la de este individuo, de propia
observacion, ni antes ha savido cosa alguna en contra
rio en este punto hasta la noticia que de publico
se tiene de hallarse preso en Loxa por la Causa del
Ciudadano de Valencia, y que es efectivo que en la oca
sion que citan del Fuerte morales, haviendo el Ayunta
miento impelido el auxilio del resguardo mencionado
se prestó con el de su mando, y fue destinado como lo
expresa, sobre lo qual podra informar ademas el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lic.do D. Agustin Gomez Blanco á quien cita

Visto el memorial de D.n Santiago Marin Merino Alcalde segundo, solicitando del Ayuntam.to licencia por diez dias para descansar; se acordo q.e por un efecto de consideracion, apesar delos impedimentos q.e p.a ello hay, pueda disfrutar del desahogo y descanso hasta el Jueves proximo en la tarde, p.a cuyo dia y ver el Comes devera haver regresado.

Al Memorial de D. Comte Naval, y demas Herederos de D. Jose Jouvent medio titular que fue de esta Ciudad, pidiendo lo adeudado a favor de dicte q.e el Ayuntam.to; y por dho conceptu; se acordo q.e pase al Dor. D. Ant.o Monredon p.a q.e informe sobre la liquidacion q.e tiene con estas partes, y disposicion q.e podra haver p.a pagarlas

Vistos los informes delos Facultativos en la Solicitud del Teniente Aguilera sobre estincion de la milicia nacional voluntaria; se acordo q.e puesto q.e los Facultativos D. Jose Pio Lopez Samaniego, D. Jose Rod.z de Dios le dan p.r inutil al citado Teniente Aguilera p.a el Servicio de la Milicia nacional Voluntaria, el Ayuntam.to fundado en sus demas menes le declara como tal, y q.e p.r su baja se oficie esta disposicion al respectivo Gefe

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman alg.os SS. Eg.es conmigo de q.e yo el Sec.o certifico=

Gamonal

Vega

Antemi

Juan Rodriguez

del Castillo

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

ordinario del 26 de Agosto — En la ciudad de Plas.a ar.te y rei.s de Agosto de mil ochoc.tos veinte y dos, comparecieron alas casas Consistoriales de costumbre a p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber Señor D. Man.l Moreno Ganional, Sr. D. Simon Alunos, Sr. D. Tomas Villalovos, Sr. D. Julian Oliva Reg.res y Proes. Sindico Constitucion.

Visto el ofizio del Sr. Jefe Polizio fha diez mizo dela Copia del decreto de Cortes sobre las reformas q.e deven hacerse en todas las Aduanas del Reino; se acordo contestar el recivo, y se publique segun costumbre

Visto el ofizio del Sr. Jefe Polizio fha diez mizo de una Copia del decreto delas Cortes sobre las reforma hechas en el presupuesto de la fuerza activa del Exto. se acordo contestar el recivo, y q.e se publique en la forma ordinaria

Sevio y quedo entendida la V.l ord.n q.e trata sobre la condicion de la correspond.a pp.a

Sevio y quedo entendida la despedida q.e hace el Sr. Intend.te de esta Provincia p.a la Ciudad de Sevilla y se acordo contestarle dandole las gracias por su atencion.

Sevio el ofizio del Sr. Jefe Polizio fha cinco mizo del dezeno delas Cortes q.e manda abrir en el gran Libro un Credito de cincuenta millones, y se acordo contestar el recivo, y q.e se publique segun costumbre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Servicios las Circulares del S.r Intend.te num.o 68 sesenta
y ocho, sesenta y nueve, y setenta; y se acordó
contestar el recibo, y q.e se publiquen
Leyó la comunicación del Sr. Gefe Político fha 7.te
quatro del ofizio que se le dirigió en 1.te de Agosto
sobre las desagradables ocurrencia de lo ocurrido en
el ultimo Sorteo; y el Ayuntam.to quedó en executar lo
que en el mismo se previene
Memorial de Juan.l Aguilera pidiendo tes-
timonio de lo actuado p.a su exhoneracion de la
Milizia Voluntaria; se acordó que se dé á esta
parte Certificacion de sus recursos y diligencias.
Visto el memorial de Angel Flavio Vecino de
Navaconejo en que solizita Vecindad en esta
Ciudad; se acordó hacerle entender trabaja de el
Ayuntam.to y Cura Parroco de dho. Navaconejo
informe sobre su conducta política
Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman alg.nos
de dhos. Señores segun costumbre de q.e yo el
Scrio. certifico=

Ante mi
D.n Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 26 de Agosto en la tarde En la Ciudad de Plasencia y tarde del

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. Y CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

te
V. y ser de Agosto de mil ochocientos v. y do

se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar

Sesion estraord.a los Señores siguientes

Señor D. Juan Moreno Zamarrón, Señor D. Bernardo

Antonio Nuñez = Sr. D. Felix vega = Sr. D. Alexo Zaguello

Sr. D. Benito Blanco, Regid.r Constitucionales.

Se acordo oficiar al Yltmo. Sr. Obispo lo q.e sigue =

Yltmo. Sr. = En la Feligresia de San Juan se halla un

Forastero gravemente enfermo á quien por falta de

disposicion de Cama alimentos, y medicinas no ha

podido socorrerse. Para el efecto penso el Ayuntam.to

trasladarle al Hospital de Santa Maria cuyo esta

blecimiento le ha merecido las consideraciones de

no exigirsele con rigor las Contribuciones de los

años de mil ochocientos diez, y ocho, mil ochocien

tos veinte, y mil ochocientos v.te y uno, pero ha

viendo conferenciado el Lic.do D. Fernando de Cuenc.a

q.e por no ser del Obispado no podia recibirle sin

ex.mo contra las oñs. del Dn.or, se han visto con

otro desagrado sumamente las ideas de humanidad

y caridad con el dho. miserable enfermo. No es creible

lo prim.a vez q.e el Ayuntamiento pasa igual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cendo, y aun caso otros nada conformes a Verdad ha-
sufrido repulsas del Lapp.r en sus benefiçiales inten-
ciones; y p.a evitar los males y las en-
curas que en ocurrencias prontas e impre-
vistas como la pres.te puedan seguirse, espera del
Celo y Justificac.n de V.S.I. el Ayuntam.to se sirva dar
ofiçiales oñs. al referido Lapp.r a q.e ahora reciva
sin escusa al enfermo de que se trata, y en lo sucesi-
vo haga lo mismo ala Simple insinuacion del
Ayuntamiento quando la necesidad urja sin sazon
de pronto recurso a V.S.I. = Dios q.e a V.S.I. muchos
años. Plas. y A.to te v. y seis de mil ochoc.tos te v. y dos=
Ilmo Sr= Man.l Moreno Ramonal = Bean.do Ant.o Nuñez=
Thomas villalovos Vasquez Procurador = Ilmo. Sr. Obispo
de esta Ciudad y Obispado.

Luego se acordo, y q.e entre tanto q.e comparece S.S.I.
y el Cabe entra en el Ayuntam.to como es de esperar
se le conceda con lo q.e sea posible en la casa donde se
halla del fondo de los Ayuntamientos de Ciudad, p.a cuyo
efecto se dara ord.n al Alcaid.e d. Ant.o Monarredon
de q.e sin perjuicio alguno franquee lo q.e pidiere
el Reg.r d. Jose Amador

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de
los Señores segun costumbre de q.e yo el Scrio
certifico=

Ramonal. Arnello

Vega

Antem.l

Juan Rodrigues

del Castillo

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Extraordinario de la tarde del v.te y ocho de Agosto

En la Ciudad de Plas.a y tarde del v.te y ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y dos, convocados a los SS.es a Sesion extraord.a p.a celebrar Sesion extraord.a los SS.es Asist.e Sr. D. Manuel Moreno Ramoral = Sr. D. Bernardo Nuñez = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Thomas Villalobos Sr. D. Julian Oliva, Reg.res y Proes. Síndicos constitucion.s

Visto el oficio fha de hoy del S.r Alc.e D. Jose Amador que motiva esta Sesion, sobre q.e el Ayuntamiento á cuya queja dice se ha formado ó forma la Causa criminal relativa a los Acontecim.tos de la Mañana del dia y ocho del corr.te en razon del Juicio ó Sorteo designe los testigos q.e hayan de deponer, y hacer la ponderacion de los hechos q.e dan margen reuniendose conferenciando, y acordando todo lo conven.te al intento; se acordó contestarle en la manera siguiente = En respuesta al oficio de V. fha de hoy sobre (lo dho) dice el Ayuntam.to q.e sin q.e sea visto hacer de parte en la Causa, pues ya en otro manifiesto q.e dirá formarse de oficio parece conven.te q.e con preferencia se examine a los Parrocos de la Ciudad q.e como imparciales, y como testigos de autoridad y distincion, asi como la pers.a honrada q.e fue D. Jose Blanco designa la Real ordenanza p.a los Sorteos a q.e dicen preferencia los arts. delicados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desagradables incidentes q.e la Ntra. exige se de
purer y reprimen de una manera exemplar.
Tambien podra examinarse al Coronel retirado
y Sente. Cap.n de la Milicia Voluntr. q. pasee se
hallava en la plaza de la Constitucion al tiempo
de las ocurrencias, y es pers. de todo caracter
y al Licenciado D. Agustin Torres Blanco q. tam
bien ocupava el mismo Sitio y es pers. muy
aproposito, y de cuyos los mismos imparcial
sera muy oportuno se examine tambien al
Licenciado D. Ignacio Garcia Verdugo, d. Manuel
Seoane Montoro, y d. Lorenzo Auiar, y el Ayunta
m.to tiene muy pres.te estubieron en algunos ó
algunos de los lances, y juega del todo impar
ciales p.a el caso, y cuyos otros personas de juicio.
Asi se concluyo esta Sesion q. firman algunos
de dhos. Sres. segun costumbre de q. yo el Scrio.
certifico=

Ramonal

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del 30 de Agosto } En la Ciudad de Plz.a a treinta de Ag.to
de mil ochocientos v.te y dos, comparecieron
a las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

ordin.ª los Señores q. a Saber=

Señor Don Jose Amador= Sr. D. Manl. Moreno Famonal= Sr
D. Simon Muñoz= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Alejo Augello=
Sr. D. Benito Barron= Sr. D. Thomas Villalvazo= Alcalde
ints. Regores y Sindico Procurador

Visto el oficio del Sr. Gefe Político
ytha. vte. fecha de Agosto sobre el pr. q. se ha excluido de la milicia
nacional voluntaria a Pablo Villanueva Diaz, y motivos que
pueda haver p.a q. siga en el manejo de la comp.a legal el Sarg.
Juan Rangel; se acordo contestar con respecto a Pablo
Villanueva que este tiene causa criminal pendiente con
motivo de un tiro de pistola que disparó aun Vecino de
esta Ciudad, y q.e por esta causa con arreglo alo prevenido
por la Constitucion sobre Suspencion de drōs. de Ciudadano
se halla este Juzgado. suspenso de las funciones de milicia
nacional; y q.e en quanto al Juan Rangel se halla
tamb.n procesado criminalmente, y con este motivo no
está en exercicio, y manejo de la compa.; ni desde el dia
de la Atencion en q.e se le intimo devia cesar hasta el
exito de la causa, se le ha visto usar del distintivo de
tal Sargento.

Visto el oficio del Sr. Gefe Político ytha. vte. y sicue de
Agosto sobre q.e no devia hacerse impreso los quarenta

Exemplares de las actas de N.te y prte, y V.te y ocho de Julio último; se acordó contestar que la impresion fue como hasta ahora decretada por la misma Junta: Que tambn.e fue resuelto por ella se remitiesen quatro Exemplares a cada Pueblo, y asi se ha hecho sin que en ello haya tenido ni tenga intervencion alg.no el Secretario: Que con este motivo no puede menos de hacersele presente que no solo conviene sino que es indispensable se impriman como se ha hecho en Badajoz todas las Circulares, por q.e no un oficial solo puede atender á ese recargo pesado, entre tanto cumulo de negocios capaces de abismar á mucho y muy espeditos, ni el Servicio de la transmision alos Pueblos puede ser pronto, exacto, ni equitativo, por la tardanza de la toma de copias, pora puntualidad en este trabajo, y la precision de emplearse continuam.te hombres por uno, dos, ó mas dias para pasarlas de Pueblo en Pueblo, lo que se hace con mucha ventaja por el Sistema de imprenta, y modo de recogerlo.

Al oficio del Sr. Gefe Politico fha catorce de Agosto manifestando el nombramiento de Individuos para el Establecimiento del Credito publico; se acordó publicarle y contestar el recibo en la forma ordinaria.

Quedo entendido el oficio del Sr. Gefe Politico fha V.te y prte de Agosto en que manifiesta el regreso del Sr. Marques de Villanovel á esta Ciudad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. DE LA CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Vista la Circular del Sr. Intte. de la Prov.ª fha. 21 del mes
de Agosto sobre liquidacion de suministros; se acuerda q.e se
tenga presente p.a su tiempo organizarlo, y q.e se dé aviso
ad.te Benito Maria Rey vecino de Malpartida, p.a q.e cese
en los trabajos, y traiga al punto los papeles.

Al Memorial de Varios individuos de la milicia
Nacional de Caballeria, pidiendo q.e no se les tenga por
Voluntr.s de dha arma, y sí por legales; se acuerda: Que
habiendose publicado una ordn. de la Superioridad p.r cual
Ayuntam.to sobre q.e los Individuos que componen la Milicia
de ambas armas, y quieran entrar en la Clase de Voluntr.s
pasen á subscribirse á ella, no habiendolo verificado
ninguno de los q.e componen la de Caball.a a excepcion de
d. Franco Martin Juliano por solo este procedim.to se entiende
no haver clasificacion en la milicia de Caball.a, y sí q.e todos
pertenecen ala legal á excepcion de q.e en lo subcesivo quiera
alguno subscribirse en la Clase de Voluntario en cuyo cas
el Ayuntam.to esta pronto á admitirlos en dicho concepto,
y q.e con certificacion de este acuerdo se devuelva el Me
morial alos Interesados.

Visto el oficio de la Junta de beneficencia, sobre q.e se
abra la subscripcion Voluntr.a, y se den los demas pasos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el mismo espresa p.ª reunir fonda con q.e socorrer
alas mugeres y familias delos milicianos pobres; se
acordo contestar reiterando la manifestacion de que
el Ayuntamiento por defecto de tiempo y sobra de
ocupaciones nombró la Junta que le substituyese
en estos Ciudadanos, y espera de su laboriosidad y
acreditado zelo, que viendo como con tan dignas de
aprovacion las medidas que intima se sirva de
sempeñarlas por si misma, teniendo entendido que
el Ayuntamiento contribuye a la subscripcion que p.
si abrira y publicara desde luego con la cantidad q.
le sea posible

Al memorial de Franco Elvira en el q.e pide oficial
y Foza p.ª vender Carne dentro de Carniceria; se
acordo franquearle Matadero y Foza p.r hay disposicion
de ello, pero no Oficial p.r quanto el Ayuntamiento tiene
cedido a d. Rafael Campo los dos q.e ha nombrado, y no
puede subcederlos a otro q.e no haga mejora en la Carne

Se acordo q.e un Exemplar de la Cituda q.e trata de
pasarnos pase al Regidor D. Bernardo Tom.o Nuñez
p.ª que inspeccionandole proponga en la Sesion pros.ma
lo que incumba hacer al Ayuntamiento

Se acordo manifestar al Ciudadano de Ciudad D. Sanchez
Corsp y Planas q.e en el dia se halla enfermo, q.e luego
q.e se restablezca concurra a Consistorio p.ª tratar sobre
la Vacunacion de biruhelas alos niños

Para recivir el parte Semanal q.e esta mandado
dar al Sr. Gefe Politico sobre si se explica la Constitucion
y hace el Exercicio Semanal p.r la Milicia nacional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Digeron D. Simon Muñoz encargado en celar si lo hace el Parroco de Santta Maria, q.e con efecto explico la Constitucion, reduciendo en seguida á compendio una Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo.

D. Benito Barron encargado de la de S.n Cristoban q.e tambien se explicó la Constitucion

D. Felix vega encargado dela de Sn. Nicolas, que solo le leyo la Pastoral referido

D. Manuel Moreno encargado de San Juan, q.e creyendo que la mira popular seria alas ocho se dirigio a esta Parroquia, y notando q.e ya estaba cerrada, pregunto si se havia ya celebrado la mira mayor, y haviendole contestado se havia Ilmo. antes delas siete, procuró informarse de un Feligres si havia havido esplicacion de la Constitucion, quien contesto no lo havia oido.

D. Thomas villalovos encargado dela del Salvador, q.e solo se havia leido precitada Pastoral.

D. Alexo Diego Arguello encargado en celar si se hace el Alistamiento por la milicia nacional de ambas armas, q.e acudio al Sitio señalado p.a reunion delos Individuos de Caballeria, y por no haver comparecido mas q.e ocho Individ.tes no hizo nada el Comand.te creyendo q.e no volveria á citarlos p.a mesa armas por q.e no le obedecen, q.e los ha visto pocos meses, y no ha podido exigirselas, y q.e en su

virtud el Sr. Gefe Politico, y el ttº N. Ayuntamiento tomara las medidas convenientes, en virtud de todo acordo el Ayuntamiento ofiiar al Comandte de estos para q.e en auso de ord.n haga entender a sus individuos q.e al que faltare a dho. Servicio sin causa legitima se le esijiran, quatro ducados á disposicion de su Señoria

Vista la ord.n del Señor Gefe Politico fecha Veinte y siete mandando que se le remitan los Expedientes mandados formar p.a proporcionar arbitrios ala construccion del Cementerio permanente, y q.e asiento los Enterramientos en las Yglesias; se acordo conteste q.e el Ayuntam.to instruya los Exped.tes por su jorden con sencillez, y no ha estado en su mano, ni tiene culpa del curso que se les ha dado: Que se remitiran dentro del termino prevenido, sino ocurren nuevas dificultades, y que auxiliandose por ellos la imposibilidad de Enterrar en las Yglesias sin gastos de consideracion, haviendo de ser con sequedad, decor.o y decencia, y la ineficiencia de fondos p.a hacer aquellos gastos, se espera de la prudencia y justificac.n q.e le es propia se servira templar el rigor del mandamiento, y suspender la pena con q.e amenaza.

Notificado en la Sala Comunal precedido permiso a Fran.co Elvira el acuerdo sus memorial visto en esta sesion dijo: Que hacia la mesma de sustituir al Jpp.co de Baza y mucho agradecera que por todo el mes de Septiembre, y el Carnero al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

precio corr.te y con este motivo rellamo a D.n Francisco Villarreal, encargado en el Abasto por Don Rafael Cam-
po por quanto este se halla enfermo, y habiendose le
enterado de la proposicion de Alvira espresó q.e para
tomarse esta providencia era indispensable consultar con precision
el Campo, ofreciendo volver de contado.
Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman dho.
Señores segun costumbre de q.e yo el Scrio. certifico=

Gamonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 31 de Agosto

En la ciudad de Plasencia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos v.te y dos, comunic con las Reales Comisiones, p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores siguientes= Sr. D. Juan.l Moreno Gamonal = Sr. D. Ben.to Antonio Nuñez = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villaloron = Sr. D. Julian Oliva = Reg.res y Procurador Sindico Comisionados.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Combocose al Ayuntam.to p.a tratar sobre las Ventajas
ppt.as que en el precio de la Carne se indicaron ayer
por Francisco Elvira, con tal q.e el Ayuntamiento fran-
quease baxo el canon estipulado por Carcza, el matadero,
la Carneceria, las tozas, y los dos oficiales de su nombra-
miento: Entraron Fran.co Elvira, y d. Fran.co Villarreal
y en el Ynte de estar disputando sobre la materia
compareció D. Jose Morillo y dixo, q.e baxo el pie
de disputar el Matadero, Carneceria, Tozas, y delos dos
oficiales del nombramiento de la Ciudad baxo el precio
estipulado por Carcza ofrecia surtir al ppd.co por
todo el mes de Septiembre de baca y Macho a
siete quartos libra, y de Carnero á nueve sin
impedir la venta á otro qualquiera q.e quisiere
hacerla, como lo prescribe la Ynstruccion del Rey
y enterado el Ayuntam.to de esta proposicion acordo
concederle los dhos Sitios y Tozas con los dos oficiales
de su nombramiento, lo qual oido por Fran.co
Elvira dixo: que se asociaba en la propuesta d.n
Jose Morillo esperando ambos que respondian
del Cumplimiento, cuya obligacion formalizarian;
Añadiendose por el Ayuntam.to q.e por la Cesion de
Matadero y Carneceria alos dos proponentes no
se entendiesen privados de estos alos q.e
quiera otros q.e quisieren vender, pues en el caso
de hacerlo alguno otro derera como ya antes

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

está establecido hacer las matanzas en el matadero
y presentar la carne en la carnicería con las mira
de q.e se asegure el aseo, y la salubridad; tamb.n se
añadió q.e la determinación hecha del tiempo de la
propuesta no perjudique a el establecim.to del Abasto
siguiendo si debiese quedar este en todo el mes
de Sept.e

Y no se concluyó esta Sesion q.e firman dho S.r segun
costumbre, de q.e yo el Scrio. certifico =

Gamonal

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la Ciudad de Plasencia a dos de Sept.e de mil ocho-
cientos veinte y dos constituidos en las casas Consistoriales p.a
celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber =
Sr. D. Manl. Moreno Gamonal = Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez =
Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alexo Izquierdo =
Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Vera =
Regor.es y Procuradores Síndicos Constitucionales

ordinario del 2.n de Sept.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sevio la circular del Sr. Jefe Politico num.o ciento quarenta y ocho q.e trata de la division de tierras de Valdios y de Propios; y se acordo que pase al Regidor Don Simon Muñoz p.a q.e inspeccionandola con presencia del Lyp.to formado, informe por escrito, esprezando si dicho Lyped.te desempeña ó no esta circular, y en el caso diga q.e le falta ó le sobra, y lo q.e es necesario practicar p.a la ebacuacion exacta de los deberes en la materia.

Vista la ord.n del Sr. Yntte. q.e trata sobre introduccion y fabricacion de Tabaco; se acordo publicarla, y comunicar q.e á ning.n Vecino de esta ciudad se ha dado patente p.a vender dho genero.

Sevio y quedo entendida la Sup.l ord.n inserta en oficio del Sr. Jefe Politico Yntte. y prior de Agosto, q.e trata sobre Supresion de Empleos de Alguaciles mayores.

Se acordo q.e Vit.te Sambade, y Pasqual Pelagos Vecinos de Ciudad, tasen la Bellota, y Yerva de Ymbierno perteneciente a los Propios, lo q.e se les hara saber alimanse p.a q.e no lo demoren.

Se acordo publicar y circular la Sup.l ord.n q.e trata sobre nombram.to de Individuos p.a la rectificacion de Matriculas de participes de Diezmos, y p.a el arreglo del Ylleo.

Sevio y quedo entendida la ord.n q.e prorroga el termino de un año p.a la rendicion de foros, y se acordo publicarla

Sevio y quedó entendida la Sup.l ord.n inserta en oficio del Sr. Jefe Politico Yntte. v.a, q.e trata sobre que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

en las Casas mas antiguas de las Provincias se hagan
los repartimientos de Contrib.es pr. las Causas q. expresa; y se
acordo comenzar el recibo, y publicarla segun costumbre

Seguidamente se leyo el oficio del Sr. Gefe Politico fecha viente
y viete de Agosto mitido de la circular q. trata sobre re
copilacion de reglas pr.a uniformidad de las tropas con
uniformidad; y se acordo comenzar el recibo.

Visto el oficio del Sr. Contador de Rentas nacion.l
de esta ciudad fha Veinte y viete de Agosto q. trata
sobre el uso del papel sellado; enterado, se acordo pu
blicarle pr.a la comun inteligencia

Habiendose parado por los Señores Alcaldes al Ayun
tam.to, un oficio del Sr. Gefe Politico con una nota de
prueva del nombre y apellido de trece Serenos
de los Batallones de Guardias Españolas; se acordo dedu
cir linea de dhos Lugares pr.a q.e permanezca sobre la
mesa de Comisiones, y prueva de inteligc.a al Regidor en
cargado en la refrendacion de Zaragoza.

Visto lo q.e informa el Regidor D. Bernardo Ana.
Nuñez sobre la circular de parientes; se acordo que
para ebacuar lo que dice con arreglo y ord.n pase por
pase se nombra una comision auxiliar compuesta del
Licenciado D. Juan Martin Sevillano, D. Ventura Delgado
Garrido, y Don Juan Amador como Individuo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Asp.tas q.e, quien, hecho q.e sea saver alos tres el nombram.to les hara citar p.a la concurrencia alos trabajos en Con sistorio en los dias que determinen

Se acordo consultar al Sr. Gefe Politico, si las ordenes y manifestaciones q.e dirige á esta Cabeza de Partido, sin espresion de que se circulen como lo hace en otras se hande circular ó no, añadiendo las razones que hay p.a q.e se impriman todas, como ya antes se acordo representarla

Visto el informe en borron, sobre la Solicitud hecha aba Superioridad por d. Joaquin Pinto Obregon Contador de Rentas nacionales de esta ciudad y Partido p.a q.e se le paguen de Propios como tal Contador los cien ducados señalados; se acordo entenderle en limpio, y dirigirle como en el se contiene

Visto el Memorial de Jose Moreno de Veiro de Alcanueva dela Vera, solicitando los aprovechamientos en redondo dela dehesa del Famo y Judales; se acordo que se le haga saver comparezca a su tiempo

El Caballero Regidor Don Manuel Moreno Zamora propone; q.e no haviendo citado el Reg.or d. Mig.el Ortiguella y el Bach.r d.n Thomas Villalobos un informe que se les confirio sobre la pradera del Colegio del Rio, pide q.e se tenga en consideracion p.a ver las Causas q.e hay en no citarle; y haviendo pedido el Reg.or Ortiguella instrucciones p.a ello, se acordo darle un estracto de las proposiciones de dho Regidor Moreno. ofr.o Visto el Memorial de Franc.o Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

oficial de Pluma de este Ayuntam.to en q.e solicita se le sa-
tisfagan los Jornales devengados en dicho mes de Agosto an-
terior: se acordo q.e el Reg.or D. Simon Muñoz le dé lo q.e
tiene en su poder de quando se trasp.o la Vrigen del
puerto.

Haviendose tratado sobre la subscripc.on pp.a socorrer
alas Mugeres de los Yndiv.s de milicia activa, en virtud
de lo dispuesto por la Diputac.on Provincial, ofrecieron cada
uno delos Sres. Capitulares lo que sigue: El Sr. Marques de Vellisca
Medio primero ciento R.s vellon: El Sr. D. Santiago Martin
Mel.o segundo diez reales: D. Jose Amador diez reales: Don
Manuel Moreno Ramonal quatro reales: D. Bernardo
Ant.o Nuñez veinte reales p.a la pers.a q.e le acomode:
D. Felix Vega diez reales: D. Alfo Argüello diez reales: Don
Benito Barron quatro reales: D. Simon Muñoz quatro
R.s: D. Thomas Villalobos quatro reales: D. Julian Oliva
quatro R.s: y D. Juan Rodriguez Secretario quatro R.s
Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de dicho
Señores segun costumbre de q.e yo el Secretario certifico=

Ramonal

Argüello

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 30 de Septiembre

En la ciudad de Plas. a tres de Septe. de mil ochocientos v.te y dos, comparecieron a la Casa Consistoriales p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores a saber=

Sr. D. Jose Amador, S.r D. Manl. Moreno, Sr. D. Bernardo Nuñez, Sr. D. Simon Nuñez, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Alexo Arguello, Sr. D. Bern.o Barron, Sr. D. Thomas Villadorz, Sr. D. Julian Oliva, el primo Alc.e inserino, Regr.es y Dores. Sindico Constitucionales=

Se nombro a D. Jose Amador, y a D.n Simon Nuñez p.a ir a Caseres a tratar con el Sr. Gefe Politico sobre la Construccion del Campo Santo permanente, y otros particulares, ofreciendoles por via de Dietas cinco reales a cada uno del fondo de Caridad, debiendo parar por la Serradilla, y imbitar al Diputado de Cortes D. Jose Gonzalez Alonso para q.e les acompañe o recomiende, haciendole provar el gasto si fuese, y gratificando ademas a la tropa que les acompañe con lo que parezca segun la tardanza.

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de dhos. Señores segun costumbre, de q.e yo el Secretario certifico=

Garmona

Arguello

Vega

Ante mi

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario del 4 de Septiembre

En la Ciudad de Plasencia a quatro de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

Septiembre demil ochocientos V.te y dos, convinieron á
las Casas Consistoriales, p.a celebrar Sesion extraordin.a
los Señores á saber=

Sr. d. Jose Amador, Sr. d. Atan.l Moreno Gamonal, Sr. d. Bernard.o
Antonio Nuñez, Sr. d. Felix vega, Sr. d. Alexo Augusto, Sr. d.n
Benito Barron, Sr. d. Thomas Villalobos, Sr. d. Julian
Oliva, Alc.e interino, Reg.res, y Procuradores Síndicos Con-
stitucionales.

Los Reg.res d. Atan.l Moreno Gamonal, y d. Felix vega,
Cumpliendo la Comision q.e les confirio el Ayuntamiento,
informan que en la tarde de ayer pasaron á el Cemen-
terio ó Campo Santo de San Juan con asistencia del
Pro.r Sindico segundo D. Julian Oliva, la del Sacristan de
dha Parroquia, y Encerrador de ella Jose Lopez; y reco-
nocido dho. Campo Santo resulta q.e todo el tiene
de longitud diez baras y seis de latitud: q.e con
motivo de q.e no hay memoria que en otro Sitio
se hayan colocado los huesos de los Cadaveres Exputa-
dos en aquella Parroquia q.e en dho. Campo Santo
el que mas bien puede tomarse de horario, es mediante
los q.e se hallan é impiden hacer Sepulcros: q.e por Jose
Lopez se les informó de que con suma dificultad puede
profundizarse cosa de una bara, pues la Clase de
terreno es piedra viva, pasando de la profundidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de dha Vara; todo lo qual poner en noticia y consideracn
del Ayuntamiento cumpliendo con su encargo, añadi
endo que p.a el mejor acierto convendra exponga
los Facultativos de ciudad, si en vista de la poca
profundidad de los Sepulcros, como de amontonarse en
sus cuerpos en tan corto recinto, podra seguirse
alos Habitantes de la ciudad.

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman al
gunos de dhos Señores segun costumbre de q.
yo el Secretario certifico=

Gamonal

Vega

Arguello

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Plasencia a diez de Sept.e de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron a las cinco
Ordinario del 7 de Septiembre
consistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los Señores à saber
Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez= Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Be
nito Barron, Sr. D. Thomas villalovos, Sr. D. Julian Rive
Reg.res y Procr. Sindico Constitucionales

Se acordo decir al Señor Gefe Politico q.e p.a que
le entreven de todo lo dispuesto sobre Campos Santos
y otros particulares, echa dispuesto pasen dos Comi

Asi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

sionados de la Corporacion a aquella capital

Al ofizio del Sr. Gefe Politico ftha dof sobre q. se encarguen
los quatro Pueblos nuevam.te agregados al partido los parajes q.
le pertenezcan; se acordo se haga saber esta disposicion alos
Alc.s y Syndicam.to de dhos quatro Pueblos p.r medio de Vereda

Al ofizio del Señor Gefe Politico ftha tres sobre que
se remita el imporme de Circulares al Señor Gefe Politico de
Badajoz hasta q.e cese; se acordo se remita de q.e hace
Martin Merino q.e busque el giro de letra ó Sugeto que
lo conduzca

Al memorial de Ignacio Lorado, Man.l Barrio, y otros
Pasto solicitando sus Sueldos de los meses de Julio y Agosto
ultimos; se acordo q.e pongan el Libram.to como lo propio

Al memorial de D. vic.te Venceslao Ramos, pidiendo se le
exhonere del Cargo de preparar el ramo de Propios con D.n
Juan Serrillano, D. Ventura delgado y D. Jose Tomador; se acordo, se
reserve p.a la Sesion immediata

Asi se concluyó esta Sesion q.e firman algunos de dhos Señores
y
segun costumbre de q.e yo el Srio. certifico=

Vega

Ante mi
D. Juan Rodriguez
del Castillo

ordinario del
10 de Sepe.

En la ciudad de Plas. a dies de Sepre. de mil ochocientos
v.te y dos, comunicaron alas cinco comunicables y para
celebrar Sesion ordinaria los Señores á saber=
Señor D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Bernardo Nuñez =
Sr. D. Felipe Vega = Señor D. Benito Pignon = Sr. Don
Tomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.s Reg.s y Dipu.s
Sindico comunicables =

Vista la circular de la Diputacion señalando la casa de
Quinto de esta Provincia; se acordo publicarla y circular
la en la forma ordinaria; y q.e se lleve cuenta
con todo lo q.e se franquee p.a esta Dip.n p.a asi lo
encarga la misma Circular

Leyo la R.l ord.n q.e manifiesta la formacion de
una Comp.a nacional de Zapadores en la ciudad de Granada
y se acordo publicarla p.a la comun inteligencia

Ha ord.n del Sr. Gefe Politico previniendo lo que
hade pagarse por porte de Correo de las Circulares
impresas; se acordo representar la nocividad y Ruina
del medio adoptado, y los perjuicios que de guardar
la ord.n se siguiran a esta ciudad, p.a q.e se sirva
declarar aquel bueno, y aprovar q.e se prosiga en
el Lib.o nuevo de q.e

Vista segunda vez el memorial de D.n Vicente
Venestas Ramos, pidiendo la Cohonestacion del Cargo
que se le dio sobre las patentes; se acordo nombrar
en su lugar a D. Miguel Callejas a quien se le tuvo
saber sin la menor demora

Visto el memorial de D.n Julian de Sanchuela

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

pidiendo que se le reconozca la inmunidad que tiene para
el Servicio de la Milicia nacional por los Facultativos de su
asistencia; se acordo q.e se le reconozca por los Profesores
de su asistencia, y en vista de lo que estos digan se
resolverá lo conveniente

A la declaracion de los Peritos en el memorial
de los Labradores de la Serradilla en q.e piden baxa
del Arrendamiento de labor del valdio de Mayorga; se acordo
q.e en el Ayuntamiento no residen Facultades p.a hacer
gracias, y que solo está en su mano si estas partes
quieren promover el negocio elevar a la Diputacion
los papeles á Corta de ellas, abonando como en Derecho
y verdad puede abonarse el dictamen de los Peritos.

Al informe que se pide por la Diputacion
Provincial en el recurso de Juan Lano de esta Vecindad
sobre su hijo que salio por Substituto de Soldado en el
ultimo Sorteo; se acordo que p.a abanzar dho informe
se dé prisa a la Certificacion gral. del Expediente por
mano del Escribiente Ramirez Silva, lo qual podra
evitar el trabajo de parciales Certificaciones; y q.e se dé
llamamiento a los Sres. Capitulares, Parroco y Pers. honrada,
p.a las diez en punto del viernes proximo.

Visto el Oficio del Sr. Marques de Mina el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alc. primero constitucional, con los docum.tos que acompañan
sobre las dificultades del servicio p.a la conducion de
Reos; se acordo suspender la resolucion p.a el Ayuntamiento
siguiente, trayendose las circulares q.e tratan sobre
socorro a los individuos que salgan á conducirlos, y lo
de suplementar por el fondo de penas de Camara.

Se acordo q.e se remitan las listas mensuales
de socorros de Reos que hay preparadas, apesar
de los tres testimonios que faltan p.r la Escribania de
d.n Fran.co Moreno, mediante que segun parece aquellos
Reos tienen bienes, y de ellos podra reintegrarse el
suministro hecho: que se ponga á continuacion de
los papeles el atestado que previene la orden,
y que al Alcalde se le intime de q.e bajo su respon-
sabilidad á nadie socorra, menos que antes se
ponga en sus manos el testimonio de pobreza
de lo qual se dé inteligencia al Sr. Juez de primera instancia.

Visto el oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
Real de este Partido, sin fecha, pidiendo p.a el dia doce
del que rige la Sesenta y un mil y pico r.s de con-
tribuciones; se acordo ponerle en manos del Señor
Alc.e segundo con recomendacion la mas energia
y esfuerzo p.a q.e se dedique ala Cobranza de los
atrasos de Contribucion sin levantar mano por los
medios antes acordados de rigor y apremio,
y p.a q.e puedan hacerlo uno y otro con mas
expedicion se les relieva de la asistencia de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Ayuntamiento, ano ser p.ª un caso grave

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman algunos de Ths. Señores segun costumbre de q.º yo el Srio: Certifio=

Vicente Vega

Antemi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Palencia a trece de septiembre de mil ochocientos v.te y dos, comunicexon alas Casas Consistoriales p.ª celebrar Sesion ordin.ª los Señores q.e a raver=

Ordinario del 13 de Sept.e

Sr. D. Santiago Martin Merino, Sr. D. Man.l Moreno Ramonal, Sr. D. Bernardo Ant.o Nuñez, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Thomas Villalobos, Alc.e Reg.res y Proc.r Sindico Constitucionales.

Leido el recurso de Juan Cano, y la Certificacion que le acompañaro, y reflexionados los particulares del Expedte q.e a tale negocio tañen; se acordo, en primer lugar llamar al mozo Domingo Martin a quien por hijo, ó Domestico de Vicenta Garcia tuvo el numero tercero, y habiendo comparecido se le pregunto si habia estado en el Portal de Consistorio en el dia

del Sorteo, y conocerlo que todo el dia hasta la Salida
de su cedula con el nombre de Domingo Marin,
hicieronsele algunas reflexiones sobre el como, y por
q.e no conocerlo quando en la Parroquia de Sn.
Juan se leyó hijo ó Domestico de vicente Gra.
como no presentado á marques, y mucho mas
quando se preguntó a los Encausados si sabian
quien era, y q.e calidades tenia, y por no haverse
dado luz alg.a se determino que entrare en
Camara con la añadidura de no presentado como
otros p.a los efectos que huviere lugar, en virtud
de haver insinuado alguno de los Concurrentes
q.e a los Reales devian trasmanderles por Profugos, y no
entrar en Camara: El Mozo dixo á estas re
flexiones q.e no se oia bien todo lo q.e se decia
en el Sitio donde el estaba, y q.e el no pretendio
su duplicacion, atento solamente su nombre
y apellido con lo qual marchó de la Sala: Y oido
se acordo de conformidad, q.e como resulta del
Exped.te y Certificacion dada, el hecho de la inclusion
doble del Mozo Domingo Marin es cierto, y que
ello sucedio en la manera, y por la causa que la
Certificacion expresa, y que prescindiendo de si el
Mozo pudo ó no, pudo ó no devio advertir su doble
espresion, la ultima causa, ó por q.e de no haverse
enviado, y depurado se convirtio en la poca asistencia
cia simultanea, poca atencion, y mal dirigido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

intereses de los comprehendidos en el alistamiento, en los
autos de su rectificacion, y del mismo sorteo en que
se leyó y releyo muchas veces por Parroquias asi el
alistam.to como de las nominas de los presentados
y no presentados por quienes el Ayuntam.to q.e obrando
en todo con arreglo á ley: no padecio descuido, pre
guntó a todos los Ynteresantes con mucho tes
y con toda individualidad. Luego el Ayuntamiento en
union con los Parrocos y Perzona honrrada, aña
diendo ademas aquel por su parte q.e p.r quales
efectos conducentes se remite á el aumento que
lleva la rectificacion gral. del Expediente sobre to
falta de livertad, tiempo, razon y serenidad q.e padecio
con respecto al sorteo, expresando q.e en vez de la rec
tificacion parcial pedida, acompaña la initamnion
mas abundante de la gral. de todo el Expediente.

Vista la circular del Señor Jefe Politico num.o
ciento quarenta y siete q.e trata sobre las pa
tentes de este año se acordó al contestar el recivo
decirle el retraso que tiene pa. los efectos condu.
Visto el oficio de la Dip.n Provincial fha dies
comminando con la multa de cien ducados á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cada Yndividuo del Ayuntamiento sino se reniue
alimante la Cuenta del Posito; se acordo que
pª conseguir lo que ya antes se ha determinado
en la mattenia, el Señor Alcalde se sirva estrechar
a quantos deven rendir Cuentas de Posito, pª
que lo executen en el termino de Veinte y
quatro horas baxo la multa del todo que
se impone al Ayuntamiento, y q.e esta medida
se comunique a la Diputacion, como se ha hecho
en otras deliberaciones: que en Vista de las
Cuentas y el Ayuntamiento estimacio si fuese preciso
se determinara lo conven.te a la Cobranza de
qualeq.a descubiertos que en ella se notaren,
y tambien en vista se hara la proporcion
de arbitrios con respecto al armamento de la
Milicia nacional Voluntaria

Se acordo representar a la Diputacion
Provincial con motivo de la Vista del Auto
prohibido comun.a Manuel de la Rosa sobre Cobro
del peso mayor, pª q.e se sirva declarar que
siendo los pesos y medidas en Plaza uno de los
propios y arbitrios de tiempo inmemorial para
gastos municipales no ha cesado ni debido cesar
en virtud de ord.n alguna su arrendamiento
y cobro, aprovando a mayor abundamiento que
en adelante continue como arbitrio antiguo:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Vistos el memorial de Juan Reyes Muñoz pidiendo
permiso p.ª construir un molino Arinero al sitio de
la Garganta llamada robada; se acordo q.e pase al
Regidor d. Alfso Arguello p.ª q.e informe en vista,
y havida consideracion a lo q.e exponga. dho q.e podra
devolverse

Los Caballeros Reg.res encargados en celar si se cumplia
con la constitucion en las Parroq.s, dijeron q.e en el do-
mingo ultimo se hizo en todas

Visto el oficio del Alcalde Dip.n pidiendo certif.n de lo q.e
resulta de Auto. Caño tratados como Prefugos; se acordo oficiar
al S.r Juez de Prim. Inst.a p.ª q.e la remita a el Ayuntam.to
q.e diga la Dip.n q.e anuda se practicara.

Asi se combino la Seccion q.e firman algunos de dho
Señores segun costumbre de q.e yo el Secretario
certifico=

Mexino Ramonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del 16 de Septe. } En la ciudad de Plas.a a diez y seis de Septe. de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ales Casas Consistoriales q.e celebran Sesion ordinaria

los Señores arave

Sr. D. Santiago Mrn. Alcalde = Sr. D. Simon Muñoz Perajes =

Sr. D. Manuel Moreno Garzonal = Sr. D. Felix Vega =

Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villatoro =

Sr. D. Julian Oliva = Alc.e Reg.res y Procos. Sindico Cons

titucionales =

Los Reg.res Comisionados q.e pasan á Caceres á

tratar con la Dip.n Provincial sobre varios

particulares correspond.tes á esta ciudad, dijeron: Que

habiendo oido detenidam.te sobre la contravencion

del Clemencio, determinaron la Dip.n lo sig.te: Que con efecto al

zaba la multa q.e havia impp.to de los cincuenta

ducados por cada cadaver q.e se enterrare desde

el dia de la fecha, concediendo el termino hasta

el primero de Nov.re p.a q.e desde aquel dia se hagan

los Enterram.tos en el Cementerio provisional

q.e devera erigirse con la mayor economia

posible, eligiendo el terreno el mismo Ayuntam.to

sin anuencia de Parroquias y Parrocos donde

y como mejor le parezca, hechando mano de

qualq.a fondo sea el q.e fuere proponiendo

Arbitrio, en la intelig.a q.e qualq.a q.e se

señale se aprovara aunq.e sea de rama

Veinal, y en su virtud piden al Ayuntamiento

rebaga en este mismo Correo á proyecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

de asentarlos y pronbar comision q. haga esto. Lo quanto se
menciona. En quanto a Sorio se hagan las mas esquisitas
diligs. a fin de q. haciendo efectivo, y se imbierna en el armam.
de la milicia nacional Local, Abzandose las multas
hasta aqui comminadas, con prevencion de q. no se demore
Vista la circular del Señor Gefe Politico fha doze de
Sepre. sobre Clemencia, se acordo q. se conteste y publi
que; y q. queda todo determinado con arreglo alo dho por
los Comisionados de Clemencia.

Para atender alos indispensables gastos p.a la
construccion del Campo Santo permanente se propusieron
p.r asentado las tres casas q. tienen los Propios, y si con
un importe hubiese bastante, se rescatara el Sobrante
p.a otras muchas y urg.tes necesidades q. ocurren; dandose
Comision alos Regres D. Manl. Moreno, y D. Simon Muñoz
y D. Julian Oliva p.a q. señalen Sitio a proposicion p.a dho
Clemencia.

Se acordo q. sobre el abono de los cincuenta reales
descontados por dia p.a el gasto de Comisionados a Clemencia
y delos Trescientos reservados y quarenta reales q. importo
portazgo el gasto al Diputado de Cortes D. Diego Gonz.
Alonso, delo resultante de Clemencia; se den ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dunos de gratificacion alos quatro Soldados q.e les han acompañado.

Al Ayuntam.to acuerdo relativo al trabajo extraordin.o delaformacion de pliegos trimestrales, y previniendo la ley q.e estos se paguen a quien se encargue sino puede desempeñarse p.r comisiones, como en efecto no puede por las muchas ocupaciones de todos los individuos que con respecto atrabajos en este, y asi en lo sobre sino setengan p.r abonados y abonen cien reales por cada uno afavor del Secretario y oficial, y q.e esto selibre contra Propios en la prim.a Sazon

Al Oficio del Sr. Gefe Politico ftia. dose sobre q.e exencion razon delos religiosos q.e estan fuera de sus conventos; se acordo que se conteste diciendo lo q.e resulta con respecto á Fray Anto.o Lanbalto, que es el unico que puede ser comprehendido, y se averiguare ademas las circunstancias de Fray Simon Fondon, y Fray Fran.co Rodrig.z del Monasterio de el Imperial Monasterio de Yuste, y q.e se publique y cumple

Al oficio del Sr. Gefe Politico ftia v.te sobre si deven pagar contribucion directa los Exaegula res; se acordo q.e se publique

Vista la ord.n q.e trata sobre caminos y Correos se acordo q.e pase a d. Alons Velazquez Administrador

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPA. REX.

AÑO DE
1822.

dor delos de esta ciudad p.ª q.e exponga a quanto le
convenga alamayor brevedad.

Visto el Decreto de la Diputacion Provincial fha viente
de Sepre. en el Exped.te de Esteban dela Rosa de esta na-
turaleza; se acordo q.e se cite álste, y atodos los comprehendidos en el Decreto por medio de nominas q.e se entregaran alos Porteros, p.ª q.e base inteligencia q.e de no comparecer les parara enello perjuicio comparezcan en la Sala Consistorial de mañana
one en la mañana del Domingo proximo V.te y do del q.e rige á justificar, y contra justificar de plano con citacion recíproca lo q.e á cada qual conviniend. y al mismo efecto se cite tambien p.r llamamiento alos Capitulares, Parroco, y Persona honrrada, lo
ciendo á el de San Martin la advertencia respectiva
de la salida de Esteban dela Rosa, y lunado de los libros;
y en vista y despues de todo esto se ebacuara el
informe que se pide

Sevio la Circular del Señor Intend.te numero segundo
q.e trata sobre liquidacion de Suministros; y se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordo que por el Regidor D. Manuel Moreno Ramonal en cuyo poder existen araver una libranza de doce mil y mas reales, y otra de ochocientos diez y seis reales se entreguen ellas a D.n Vic.te Venerlao Ramos p.a activar y proseguir los beneficios de estas granjerias.

Vista la Cituda del Sr. Just.e nuev.o tenedor, se acordo q.e se remita al mismo Sr. Just.te a Cargo tiipe, mediante á q.e no hay Archivio de q.e hacharmano p.a el socorro á Presos.

Vista la Solicitud de Jose Torés sobre q.e se le dé Certificacion delas diligc.as practicadas p.a comedarle el Cenado al Sitio de Santa Elena: se acordo como se pide.

Se acordo q.e se abonen á Don Juan Rodriguez del Castillo Sitio. de este Ayuntamiento en las Cuentas de Propios delos años de mil ochocientos v.te, y mil ochocientos v.te y uno, y asi en las demas, los cien reales de Renta q.e gozaba el antiguo Escribano del Ramo, á quien por orden y especial nombramiento lo sucedido.

Vista la tasac.on de yeguas de Ambrosio de Frog.s y Asensio, y del Juan de Bellota del Exido de la Bazagona, p.r cuyo dam.os pend.te la tasa de este Juan de Miramontes de los Gallegos, Ramo y Pudales, se acordo q.e en la Sesion del viernes veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

se haga la adjudicacion alos Vecinos Ganaderos, lo que se publicara; y que en quanto alas dos cosas que oponian pr. las rebajas de las Yervas de Navaleborna y Valdio contiguo, y pr. la tasa de la labor. y preparada, el Regidor D. Alexo de Diego Argüello con toda la posible exercidad procure informarse de los sugetos q.e hayan disfrutado las Yervas, ó Labores pr. q.e en el caso se amende, bien sea, si ha havido ocupacion por los linderos, ó poderlas demandar en Juzg.o, ó acordar lo q.e crea conveniente.

Vistos el informe de D. Antonio Monredon, en el memorial de D. Lorenzo Naval en q.e pide atasen de su difunto Abuelo Medio tinular q.e fue de esta ciudad; se acuerda q.e pr. Escribano se reciban los q.e hayan de jurar en el caso de ser Herederos del difunto D. Jose Foxeret, se cite a que regrese el Regor. D. Juan Fernandez Muñoz, y q.e para preparar el pago alli, y cubrir otras obligaciones urgentissimas, se haga saver al referido Monredon q.e caso de responsabilidad active sin demora con el cobro delos muchos Reos q.e los Capitales tienen, y les estan debiendo.

Asi se acordo por esta Señoria cuya acta firman

algunos de dhos Señores segun costumbre de que
yo el Scrio certifico=

Merino Vega Gamonal

Ante mí
Juan Rodriguez
del Castillo

Continuacion ordinario del 19 de Sepre.

En la ciudad de Plas. a diez y nueve de Sepre. de mil ochocientos v.te y dos, comunidad con las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber=

Sr. d. Santiago Martin Merino = Sr. d. Jose Amador = Sr. d. Juan Feijoo = Sr. d. Bernardo Nuñez = Sr. Don Simon Muñoz = Sr. d. Benito Barron, Sr. d. Fulgencio Viva = Ttes. Regs. y Procurador Sindico Constitucion.l=

Visto el oficio q.e motiva esta Sesion del Subdelegado de Rentas nacionales, sin fecha, manifestando se halla este Ayuntamiento incurso en la multa de cincuenta ducados sino paga en este dia los seiscientos y un mil ochocientos ochenta y nueve reales, y treinta y un mrs. que adeuda por contribuciones, se acordo en primer lugar q.e sin perjuicio de lo mismo en q.e ya viene en acuerdo de los Licenciados d. Antonio Mateo Varona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

y D. Lorenzo Garcia Monge, sobre q. los Embargos, tasas,
y Ventas de bienes p.a cobrar las Contribuciones deven
hacerse y precisam.te por ante Escribano ppo. donde
lo haya, se consulte sobre el practicable al Licenciado
D. Juan Marin Sevillano por escrito, añadiendo la
pregunta de lo q.e lleva hecho p.a precisar alos Erños.
en el caso de que à ellos toque: En segundo lugar que
visto el oficio del señor Alc.e segundo en q.e manifiesta
lo q.e le contestaron los Erños. sobre el particular,
se conteste al Subd.o de Rentas y nacion.l diciendole
q.e el no estar cobradas las Contribuciones y pruebas
ya en arca ha consistido en los Entorpecimientos
y trabas puestas p.r los Erños., tasar, y Vender de bienes,
es el unico medio que resta apurados ya todos
los otros. Que en el dia se trata de poner en claro
el negocio p.a dedicarse la Autoridad con el Funcionario
corresp.te al rigor de dhos embargos y Venta,
sin levantar mano por cuyo medio se cubrira
la deuda con toda la posible precaeza, esperando
que cesara tanto no haviendo cesado en
culpa del Ayuntamiento el retraso q.e tendran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con él las consideraciones fuertes con respecto á
las multas que estan conminadas.

Haviendose presentado por D. Juan Manuel
Garcia Monge las cuentas del Propios pertenecientes
al año de mil ochocientos diez y nueve; se acordó
que sin perjuicio de q. puedan ver los Todos los
Individuos Capitulares, pasen especialm.te á inspeccion
é informe de los Regr.es y Procurador Síndico primero
D. Ben.to Antonio Nuñez, D. Felix Vega, y D.
Thomas Villaloros.

Así se combino este Señor y firman dhos Señs.
segun costumbre de q. yo el Scrio. certifico=

Mexino

Ante mi
Juan Rodriguez
del Cubillo

Ordinario del
Do. de Sepul.

En la ciudad de Pla. a 1.te de Sepbre. de mil ocho
cientos v. y dos, concurrieron alas Casas
Consistoriales, p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores
á saber=

Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manuel Moreno Gamonal
Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Blanco =
Sr. D. Thomas Villaloros = El primo Alcalde mayor, Regidor
y Pror Síndico Constitucional =

Sirvio la Circular del Señor Gefe Politico numero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

ciento cincuenta y quatro, y se acordo q.e se publique y cumpla
y contestan q.e de quanto nada puede decirse de la razon q.e
pide, pero q.e se preparan las indagaciones mas oportunas
y se dira el resultado, y lo.a el efecto se dispuso q.e en la
mañana del domingo proximo despues del negocio de
misa de la Novena se lea esta Circular ante los Curas
Parrocos p.r q.e estos con el Ayuntamiento en confianza q.e
sigilo examinen el jurado q.e en la misma deban gozar
nar y comunicarse

Sevio la Circular del Sr. Gefe Politico num.o ciento cin
cuenta y tres, y se dispuso q.e se publique, y lo.a hacerlo con la
solemnidad que expresa se reuna todo el Ayuntam.to en la
tarde del Domingo proximo, invitando a los Sres. Comand.tes
de la Milicia respectivo, lo q.e se executara desde el balcon
Consistorial donde estara el Ayuntam.to con los Maceros
de Gala: Se acordo pasar a los respectivos Comand.tes los Exemplares
bastantes con el oficio, añadiendoles den oyd. a los Jurados de mas
mando p.r q.e concurran a la Plaza a oir la publicacion,
y al de armas q.e provea y prepare una Guardia
ang.r sea de la milicia activa p.r q.e ocupe el Local de
Consistorio mientras dure la publicacion; y en fin que
un Exemplar se pase luego a los Reg.res D. Manl. Moreno

y D. Felix Vega, p.a q.e impusionandole con prontitud y cuidado
proponga por escrito y con claridad lo q.e al Ayuntam.to
incumba hacer ahora y en adelante.

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha siete pidiendo
cierta razon sobre baños minerales; se acordo q.e se
conteste ahora el recivo, añadiendo q.e con tiempo
p.a tomar las medidas necesarias examine el infor-
me, y p.a ello mediante q.e en el Partido no consta
haver otros minerales que los del Pueblo de Baño
se ofizie al Ayuntam.to p.a q.e con prontitud y
claridad ilustre los particulares de la orden
con respecto á aquellos Baños.

Oficio del señor Gefe Politico fha diez y seis, ma
nifestando q.e D. Fran.co Redondo voluntario nacional
de cav.a y vecino del Stopo, se ha brindado á pasar
alas Prov.as del norte de la Peninsula á derramar su
sangre por defender el Sistema Constitucional, y pe
dido q.e se publique, contueste y circule, y pe pase á
los Com.tes de la Milicia nacional p.a q.e la hagan
notoria á un Individuo.

El Regidor D. Manl. Moreno Ramonal observando
q.e hace dias no concurre á Sesiones el Reg.or D. Alexo
Arguello quien indicio tenia q.e salir alos Baños con
este, proxima la no asistencia de este Individuo
y qualq.a otra, pues q.e la ley designa dose Indiv.s
y estos deven estar prontos á toda concurrencia
y trabajo p.a q.e en todo modo quando no en el

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

todo respecto de desempeñar la infinidad de obligaciones que pesan sobre esta Corporacion, y por falta de tiempo no estan desempeñadas, procediendo no sea de su cuenta qualq.ª responsabilidad, y p.r ello se exija en qualquiera tiempo.

Al Memorial de Miguel Martin Arnano solicitando las Tenas de Embrenno de la Dehesilla perteneciente dicho Propios; se acordo concederle por tasa las medias yerbas con tal q.e afiance a satisfaccion del Mro y sedorno de Propios, advirtiendole q.e haga la solicitud nueram.te de papel del sello correspondiente: y en quanto a la labor de dha Dehesa q.e solicitan Juan Nieto, y Compañeros, se tase por Miguel Melgar Martinez, y vecinos de Jarbade toda continua sin marzada, y a vista de la tasa se determinara lo q.e sea mas conveniente.

Para q.e las Cuentas del Posito sigan metodicamente se acordo que se prosiguen las q.e siendo ultimamente Dn. Felix Antº Espina del presente año de Mollanin, y q.e Josefa Quintana las tome, y se haga cargo en las cuentas de mil ochocientos v.te, y viniendo tambien las Cuentas de la tasa q.e el mismo Espina semicio contra Dn. Pedro Asensio p.r lo q.e se acuerda dentro de segundo dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con responsavilidad alas resultas de esta manera
sino lo executare

Se concedieron las Yerbas de Tubiecno del valdio
titulado de Sayorga á Gabriel Ibes Vecino y Ganad.
de esta Ciudad p.r el precio dela Tasa, con cal que
arres afianze á satisfacion del Depositario de Propios

Se acordo q.e las Yerbas de Tubiecno de estos Propios
no apetecidas hasta hoy p.r los Vecinos Ganaderos
sino se pidan hasta el dia de S.n Miguel se subhas-
ten en el mismo dia con el fruto de Bellotas
q.e ya estara tasado p.r cuyo motivo S.a

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos
de dhos. Señores segun costumbre de q.e yo el
Sria certifico=

Gamonal

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Plas.a a v.te y tres de Sepr.e
de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron
alas las Comisionadas p.r dicha Sesion ordin.a
los Sres. á saber=

Ordinario del 2.o D.n de Sepr.e

Sr. D. Joaquin Amador = Sr. D. Manl. Moreno Gamonal =
Sr. Don Felix Vega = Sr. D. Benito Baron =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Sr. D. Thomas Villalova = Alcl Regres y Srõ. Sindico Constitucional &.

Se acordo tribuitar las mas expresivas gracias al Dip.do de Cortes Don Diego Gonzalez Alonso p.r el favor q.e hizo en salir al Cabeza con los Regres D. Jose Amador, y D. Simon Alonso a tratar con la Diputacion Provincial sobre Demarcacio, y otros particulares &.

Sevio el oficio del Sr. Gefe Politico mirivo de la lista q.e comprehende los Ayuntes que hay de milicia activa, quedo entendida y se acordo q.e se publique y comunique en la forma ordinaria

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha veinte y uno pidiendo razon dela y rentas q.e disfruta el Hospital de Santa Maria, y estado q.e tienen los tres que estan a cargo del Ayuntamiento; se acordo q.e pase alos Administradores p.a q.e en el termino de tercero dia lo esamen, y q.e se contenue no podere mandar al Correo siguido, pero q.e lo haga ulteriorm.te q.e se verifique

Visto el memorial de D. Juan Pabon Macerino de pirn. Letras, solicitando los atrasos q.e se le deven por el concepto de tal Macerino; se acordo darle por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

via de socorro cien reales vn. del fondo de Hospitales
puesto que no hay en el fondo correspondiente
de la Dehesa de los Caballos; p.a lo qual tendrá
de librarse en forma dho memorial con este
acuerdo

Se acordó p.a los efectos q.e puedan ocurrir
tener presente el oficio dirigido p.r el señor
Gefe Politico de esta Prov.a a d. Jose Amador
como Alc.e mas antiguo sobre la ausencia con el
pretexto q.e se murio sin entrar en el Hospicio
p.r las consecuencias q.e tuvo entre el Ayun-
tamiento, y el Capellan de aquel

Al oficio de el Alc.e d. Santiago Martin
Merino sobre q.e los Capitulares le acompañen
p.a hacer los Embargos a los Deudores en las
Contribuciones, se acordó contestarle que
en la Cobranza estan empleados ocho Indivi-
duos q.e los demas unos estan ausentes, y otros
ocupados con infinitos negocios publicos,
q.e por esto no les es posible acompa-
ñarle, ademas de q.e su Compañia seria
infructuosa y esteril. Que con respecto a lo
q.e dice el dho Alc.e se entienda con el en
derechura, y q.e recuerde q.e los Alg.es encargados
en la cobranza han sido y son exactisimos
en las Prisiones, y con muy otras la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

causas del atraso de este servicio como se hará ver á
la superioridad competente contra quien militan la =
responsabilidad, y q.e es muy estraño se esplique ari
con respecto alos Reg.res Cobradores.

Vistos el memorial de Jose Torres solicitando
gracia en el arrendam.to de la Alhonda y q.e tiene
de la Fabrica de Cañor; se acordo q.e pase al Mayordomo
de la Fabrica de Cañor D. Ant.o Monedero y
a q.e en consideracion alas circunstancias del tiempo
y del Interesado, informe lo q.e tenga p.r conveniente.

Los Reg.res Don Manl. Moreno Gamonal, y D. Felix Vega
dijeron: Que habiendose encargado de la nueva orden
de la Milicia Legal, les parece q.e el primer paso
despues de la publicacion es el q.e por Parroquias se
divida la ciudad, á cargo de Individuos de Ayuntam.to
q.e que lleven sin levantar mano formen una
exacta matricula de los Vecinos de q.e se compone
cada una afin de deducir de ella los q.e p.r la edad
y demas circunstt.as deban ser incluzos ó excluzos
en la nueva milicia q.e se manda crear, cuyas
matriculas leidas a presencia de los Parrocos, y teni-
endo ala vista los Libros de bautismo podran

producir un acto legal, asi por la inclusion, como
exclusion delos que por exceder delos quarenta
y cinco años deran cesar con voluntad, con
cuya dilig.ª no solo se abrevia, sino q.e se evitan
gastos alos Interesados p.ª anticipar sus edades
y q.e hecho este alistam.to g.ral en el primer
dia festivo mas inmediato se combiq.e por
citacion personal, y medio de los Alcaldes a
una, dos, ó mas feligresias segun el tiempo lo
permita, afin de oirles las escepciones q.e
tengan que poner: Que depurado el total de
los Sugetos inclusos en la nueva milicia y savido
el q.e asciende podra tenerse otra reunion
p.r aquellos q presencia del Ayuntamiento para
el nombramiento de Gefes: Se designaron para
hacer los Padrones ó Matrículas alos Capitulares
por el ord.n que sigue: A D. Jose Amador para
la Parroquia de S.t Juan: D.n Matt.s Moreno para
la de S.t Martin: D.n Simon Muñoz p.ª la de Santa
Maria: D.n Felix vega p.ª la de S.t Nicolas: D.n
Benito Barron p.ª la de S.t Cathalina: Don Josef
villalovos p.ª la del Salvador: y adon Julian Olivo
p.ª la de San Pedro:

Visto el Decreto dela Diputacion pidiendo
informe en el reemplazo hecho p.r el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

del Pueblo de Garganilla proponiendo arvitrios para
Votar al Maestro de Prim.as letras; y se acordo hacer
diciendo que la ciudad de Plasencia de inmemori
al tiempo, ha disfrutado tres ovejas para
del Valor del monte alto sobre todos los Valdios
comuneros a ella y su tierra, y las otras vecinos
pertenecian a dhos. Pueblos; que en quanto al
disfrute de yervas era de comun aprovechamto
q.e el Ayuntam.to considera muy oportuno el q.e se cuadle
ca Maestro dotado en Garganilla p.a la enseñanza
ca
de ll.s, pero sin q.e esto le perjudique a el drō, que
asiste ala ciudad, p.a disponer con el progio objeto
dela parte q.e le corresponde en citado Valdio por
los valores q.e rinda
Asi se concluyo esta Sesion q.e firman alg.nos de dhos
Señores reg.r cortumbre; de q.e fisco =

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 24 Sepbre.

En la ciudad de Mlga. a 21 de Sepbre de mil ochocientos v.te y quatro de Sepbre de los constitucionales p.a celebrar Sesion extraordinaria los Señores siguientes

Sr. D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Jose Amador = Señor D. Manl. Moreno Ganoso = Sr. D. Simon Muño = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barron = Sr. Don Thomas Villalovos = Sr. D. Julian Oliva = Hh.s Regidores y Procr.s Sindico Constitucionales = D. Ther.o Herrero = D. Pasqual Pelagio Mariner = D. Agapito Sama = Sr. Pedro Fuentes = Sr. Domingo Albalat = Don Vic.te Quintin Garrido = Sr. Nicasio Moreno = Sr. Manl. Rodriguez, D. Ramon Albarran = Sr. Manl. Valle = Sr. Angel Barra = Sr. D. Agustin Gomez Blanco = Sr. D. Manl. Garcia Monge

Leyose el Señalamiento de cuyos q.e viene hecho a la ciudad en el ramo Territorial, en el de casas, y en el de consumos, y tambien el Decreto de las Cortes de v.te y cinco de Junio ultimo q.e rige en la materia, y habiendose notado antes de todas cosas el gran numero q.e faltaba de los Indiv.os q.e deven concurrir y estan citados, con el Motivo q.e anoche se puso, siendo el negocio de la mayor responsabilidad y urgencia, á instancia de los concurrentes dispuso el Sr. Alc.e Segundo q.e se citasen los dos de mas de los faltos q.e estan citados, y no tengan justo impedimento, y q.e por aquella

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

razon de responsabilidad y urgencia se procede
a determinar el negocio motivo de esta reunion =
Se acordo unanimem.te que se establezca Almacen de Carnes.
que le haya tambien de Tabor
que Tambien le haya de Carbon
que tambien se ponga el de Sosino Fresco.
que le haya tambien de Linces y Aguardiente
que Tamb.n se ponga el de Bonilleria y Nieve
Se votó y salió q.e le haya tambien Almacen de Vino.
El Reg.or D. Manuel Moreno propuso los Almacenes de
Vino, Aguard.te y Linces, reservandose las razones en que
funda la propuesta, como tamb.n la consulta de si es
permitido por las ordenes actuales q.e haya otra Clase
de Almacen q.e el de Vino, Vinagre, Aguard.te aceite, y Carne.
Tambien se acordo q.e haya Almacen de Aceite con con-
dicion de q.e esta haya de ser de la Ciudad y del Pais,
y no Andaluza
Se nombró Comision p.a q.e designe las Cantidades que
hande fijarse cada Almacen, las condiciones con q.e conven-
ga establecerlos, y las razones q.e mas incluyen á que
haya ó no Almacen de Vino, y fue á D. Julian Oliv.a
D. Agustin Gomez Blanco, Sr. Nicasio Moreno, Sr. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valle, y D. Manuel Rodriguez ——— por vocales
de todos los concurrentes S.

Habiendo manifestado D. Jose Amador una Carta
del Ale. Constitucional de Coria, solicitando de este
Ayuntamiento el favor de q. se le mande franquear
p.a urof del Servicio pp.o Certificacion Literal
del Pasaporte q. aqui se conserva del Fen.te Coron.
D. Jaime Neff Capitan del Regim.to Infanta de Ltro
dala vara; se acordo q. se le franquee como lo
pide, por mi el Secretario.

Asi se concluyo esta Sesion q. firman algunos de
estos Señores segun costumbre, Certifico =

Mexias Ramon del Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del 27 de Sepre. } En la ciudad de Plas.a ex.te y sitio de
D.n de mil ochocientos v.te y dos, con
currieron alas Casas Consistoriales
p.a celebrar Sesion ordin.a los Sl. á saber =
Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Manl. Moreno = Sr. D Simon
Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Benito Barrow
Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Alc.e
ñnos. Reg.res y Procos. Sindico Constitucionale S =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Sevio la Circular del Sr. Gefe Politico num.º ciento treinta
y cinco, ypr acuerdo se comunique, circule, y se ponga un
Exemplar al publico.

Vista la aprovacion dela Diputacion ptha v.te y ptes
p.a vender las dos casas sitas en la plaza dela Cons-
titucion pertenec.tes alos Propios de esta ciudad, para
la construccion de Cementerios; se acordo q.e se tasen
las casas éigualm.te la Obra del Campo Santo, aquella
por Manuel Garcia y Fran.co Moyo Maestros Alarifes
de ciudad, y este ppr. Dho Moyo solo; y q.e despues se
publiquen en Subhasta las dos casas por el Ayunm.to
de nueve dias: Que en consideracion a la urgencia de
la Obra se dá comision a D. Manl. Moreno D.r Simon
Muñoz, y D.n Julian Oliva, p.a q.e hecha la Planta
y tasa en el Sitio q.l se designara empiecen de
comuno la Obra sin Subhasta, hechandose mano
p.r ahora del fondo de Caneria con calidad de re
integro, y valiendose delos menores y mas abund.tes
brazos p.a acavarla pronto, y socorrer la miseria
delos trabajadores, de lo q.l se dara ptē ala Diputac.n
p.a q.e apruebe este modo en vez del q.e esta dispuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Señores encargados en el reconocim.to de terreno p.a
campo Santo provisional dicen cuenta de que
hechas las tentativas correspond.tes resulta ser
el mejor, y mas apropiado el q.e se halla mas
arriba de San Roman a la derecha lindando
con el Cercado de Don Miguel Frias; y oido el
acuerdo de ensile p.a tal, y q.e en el haga la
planta y tasa el referido Maestro Franco. Otero y
que empiece adelantar la obra

El Reg.or d. Simon Munoz presento el re
glam.to de Instruccion p.ca, manifestando que
el Ayuntam.to nada tiene q.e hacer p.r ahora

Vista la ord.n del Señor Gefe Politico sobre haver cons-
pirado contra el Sistema Constitucional algunos vecin
del Pueblo de Salorino; se acordo q.e en el acto se convoque
a los Com.tes de las tres Clases de nacionales p.a darles
posesion del cargo de la ord.n; y q.e la presenten segun les sea pos-
sible luego luego, y quando no concurran se les
cite p.a que lo hagan ante Don Jose Amador
las quatro de esta tarde, y se comunique al Señor
Gefe Politico lo que se executa; q.e se pidan a la
Diputacion por duplicado ochenta fusiles con
sus fornituras, manifestandole que para el pago
propone el Ayuntamiento las existencias de
Politico de que ya se cuenta con quatro cientas
fanegas de Grano que podra venderse luego ii

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REAL. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

AÑO DE
1822.

le permite

El Sr. D. Simon Muñoz presenta por escrito su dictamen acerca del rumbo que se hade seguir en la formacion de los dos Lyes. relativos a los deslindes de Propios y arbitrios con arreglo a la circular num.º ciento quarenta y ocho, que entrega con los antecedentes que havia tenido en su poder; y haviendose leido y considerado el Ayuntamiento se reserva el acordar lo conveniente con vista de todo.

Vistas las razones que han dado los Administradores de Alcaicerias de Santa Maria, y de Ciudad a virtud de una ord.n del Señor Gefe Politico, se acordo q.e se exam con remision de ellas mismas á dho. Señor Gefe, acompañando con la de Santa Maria el oficio minro p.a subsanar en parte el defecto de firma de la razon ó estado sino pudiese recogerse p.a el punto de mañana temprano.

Se acordo ofiziar ala Diputacion Provincial p.a que mande las Cartas de pago de los impuestos de Propios de mil ochocientos veinte y uno, y un resto de mil ochocientos veinte, que se han reclamado diferentes veces á.

El Regidor D. Simon Muñoz propuso que desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el principio de octubre proximo no havia de entregar ya caudal alguno del fondo de Contribucion de Casas p.a suministrar alas Tropas.

Recordada la Solicitud de Jose Torres sobre alguna gracia en el Arrendamiento de la Alcuerta que tiene arrendada de la Fabrica de Caños; se resolvio que en atencion alos infortunios y enfermedades de este Vecino Arrendatario se le disminuyan docientos reales, y que de esto se libre Certificacion p.a que la entregue al Administrador, entendiendose que esta baxa es solo p.r este año.

Visto el Memorial de Domingo Alles, en q.e reclama q.e el Alferez Juan Salgado le entregue ciento diez reales q.e ha cobrado del Vecino del Solicito correspondiendole á el que pide como Alferez mas antiguo; se acordo que pase alos Regidores D. Agustin Gomez Blasco, y D. Fran.co Sancho de la Plata p.a q.e informen en el Ajunto.

Se concedieron á Fran.co Alvarez Moreno de esta Vecindad, en virtud de memorial presentado al efecto, las Yervas de Invierno del Exido de la Baza gona por la tasa

Visto el Oficio con q.e se comunica al Ayuntam.to p.r el Subdelegado de Rentas Nacionales por la no entrega de Caudales procedentes de Contribuciones; se acordo q.e salva la Responsabilidad con lo que ha hecho = Junta en al Dia

ES 10148 AMP-01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

quias la Matrícula pº. la nueva milicia nacional
y que se diese llamamiento a los Sres. Capitulares y Parro
cos pª. q. en el domingo inmediato y hora de las
nueve concurran á Consistorio donde acudiran to
dos Feligreses de San Isidro que se citaran por los
Porteros.

Visto el Memorial de D. Lorenzo García monge
solicitando las Yervas de Trubieno del Valdio de
Mayorga; se acuerda no concedarselas por estar ya
dadas á otro Ganadero de la ciudad.

Con lo que se concluyo esta Sesion que firman algunos de
los Señores segun costumbre de q. yo el Secret.
certifico=

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Junta 2ª pª. asistencia
en alivio de la contri-
bucion
Dia 30 de Septiembre

En la ciudad de Plasencia á treinta de Septe. de mil ochocientos
veinte y dos concurrieron alas Casas Consistoriales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pª celebrar segunda Junta pª proporcionar arbitrio
en alivio de la Contribucion los SS. á saber ==
Señor D. Santiago Martin Merino = Sr. D. Jose Amador
Sr. D Manl. Moreno = Sr. D. Bernardo Nuñez = Sr. Don
Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. Dr. Benito Ba
rrio = Sr. D. Thomas Villaloros = Sr. D. Julian Oliva
Alcl. Regres y Procos. Sindico Constitucional =
D. Franco Alonso Barona = D. Alonso Sanchez Herrero = D.
Ramon Albarran = D. Pedro Pascasio = D. Victe Quintin
Garrido = D. Manl. Gracia Monge, Sr. Angel Barra, Sr. Javier
Izquierdo, Sr. Manuel Valle, Sr. Domingo Albalat, Sr. Manuel
Mendez, Sr. Franco Pucheu, D. Nicolas Ventura Izquierdo, Señor
Pasqual Pedagor, y D. Agustin Gomez Blanco ==

Leyose el trabajo de la Comision nombrada
y se empezo á examinar punto por punto como
sigue =

Arbitrio de Carne

Se aprueva este articulo como lo propuso la Comision
con la añadidura de que las mejoras se admitan
solo en la cuota de Contribucion, y no en los precios
de la Carne.

Tabon

Se aprueva este articulo con la misma calidad que la
Carne, y como lo propone la Comision

Sebon

Tambien se aprueva este articulo segun lo propuesto la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

comision con la añadidura de q.e sea electivo en los licores
dores hacer mejoras o en el precio á el cambon, o en la
cuota, y q.e haya recurso de repuesto quinientas arrobas.

Jarino Fresco

Se aprovo el articulo como lo propone la Comision
con la añadidura de q.e el vecino a quien se permita
vender hade dar antes aviso al Abastecedor p.a q.e en
tenga el peso del Canal, baxo la multa de do
cuados en caso de fraude sobre el pago del derecho
al Abastecedor q.e se regule con aplicacion de ley=

Aguardientes y Licores

Se aprovo este articulo como lo propone la Comision

Botillería y Nieve

Se aprovo este articulo con la añadidura, que se
permita hacer basa en la bebida de Limon, y en la
nieve, y q.e solo se entienda Abasto, y no la ultima
parte del Registro diario.

Aceite

Se aprovo este articulo como lo propuso la Comision
y se permitio la basa en el precio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vino

Se convino en que quedase libre este Abasto
Se acordo que se publiquen desde luego todos los
expresados Ramos, y que en el domingo proximo
se rematen la Carne, Carbon, Jabon, Lizes, y Velas
y q.e p.r el ultimo Domingo de octubre se dejen la
Botilleria, y Sorino.
Asi se concluyo la Junta q.e firman algunos de los
Señores Concurrentes de que yo el Secret.rio certifico=

Mexino Gamonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del 1.o de octubre

En la ciudad de Plasencia á primero de Octubre de mil ochocientos veinte y dos, concurrieron á las Casas Consistoriales a.p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber= Señor D. Santiago Martin Mexino= Señor D. Jose Antonio= Sr. D. Manl. Moreno Gamonal= Sr. D. Juan Fernandez= Sr. D. Simon Muñoz= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Alexo Arguello= Sr. D. Benito Barron= Sr. D. Tomas Villalovos,- Sr. D.n Julian Oliva= Alls Regidores Procurador Sindico Constitucionales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Visto el memorial de D. Vic.te Cilla solicitando
licencia de ttoyzales; se acordo q.e se le conce-
da con la limosna de ciento sesenta reales no obs-
tante el aniquilamiento de los fondos; sirviendo el
Memorial de Libramiento en forma

Se vieron y quedaron entendidas las Cuen.tas
num.o ciento treinta y quatro, ciento treinta y cinco
y ciento treinta y seis, y se acordo su publicacion

Visto el oficio de la Diputacion Provincial
fha v.te y ocho de Sept.e anterior pidiendo los
Exped.tes de Propios y Valdios; se acordo comicionar
al Trõ. Sindico primero ff.o y valiendose de las luces
del Licenciado D. Juan Martin Sevillano forme
dhos Expedientes.

Se comisiono á D. Juan Moreno Ramonal, Dom.
Simon Muñoz, y D. Vicente Menendez Ramos
p.a formar los presupuestos de gastos, y hacer
la proporcion de arbitrios q.e hade remitirse
en todo el mes de octubre á la Diputacion

Que se pase recado á D. Antonio Mazuelas
por medio de un Portero p.a que preste la
llave de San Anton a fin de meter en dha
Ermita los materiales q.e se reunan para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Campo Santto; Que ittenien se rematten las dos
Casas delos Propios que estan puestas a Subhasta
ffa. a sufragar los gastos que vayan ocurriendo
se de librarm.to contra el Mayordomo dela
Fabrica de Cañ.s, ffa. que con calidad de reintegro
de dhas dos Casas de la Cantidad de mil quinien
tos reales que recivira D. Manl. Moreno Ramonal
D. Simon Muñoz, y D. Julian Oliva quienes ren
diran cuenta con la que deve practicar
basso su firma el dhcho Manl. Franco. Moyo =

Al oficio de la Diputacion Provincial fha
v.te y cinco de Sepbre. anterior pidiendo el devito
del Puesto del Pico y Arenga; se acordo q.e los
Fontaneros presenten los repartim.tos q.e se les dio
p.a el cobro, y ver el estado asi de lo cobrado como
de los descubiertos.

Visto el oficio de la Diputacion fha veinte
y cinco de Sepbre. anterior mandando q.e Antonio
Caño retenido en esta Carcel sea marcado
y si tiene la talla tire la Suerte segun se
previene en la adicional parrafo segundo
titulo treinta y nueve; se acordo pedir testim.o
del Expte., y remitirle a dha Diputacion

Visto el oficio del señor Gefe Politico
fha v.te y siete de Sepbre. anterior manifestan
do hallarse cogido por los Faniosos el Correo en
las inmediaciones de Madrigalejos, y quemado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

el Carruage, como tambien el coche de la diligencia
se acordo se haga saver al Admor de Correos de
esta ciudad pa los efectos conducentes.

El Sor D. Manl Moreno propuso q. se
buelva a requerir a los q. han coluiado Yeruas
y Bellota de Propios, y qualq. otro arriendo
pa q. no entren a disfrute sin afianzar antes
a satisfacion del Mayordomo bajo el supuesto
de q. se lanzaran los Ganados; cuya proposicion
se limitó por el Ayuntamiento.

Inmq. entre otras de Correo se vio la oñn. de la diputan.
sobre q. se talle y sortee a 1 Alcalde lo tenido como pro-
puesto; se acordo con respecto a ella y otras el determinar
sobre su contenido en el ordinario proximo mediante
la ocupacion continua y urgentisima del nuevo arreglo
de milicia nacional local conforme al decreto de
Cortes de veinte y nueve de Junio ultimo.

Con motivo del precio de la Carne en este dia
por Franco Elvira, y con noticia de q. Rafael
Campo ofrecia alguna Ventaja si se le davan
las Tablas y Oficiales se determino llamarle pa.
Comunicacion, y habiendo ofrecido Campo darla
en todo el mes si en el no se remataba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á nueve quantos la lixa de Baca y Mach
y á once la de Carnero. allano Fran.co Elvira
movione question sobre el allano. Y Apuntam.
llamó al Licenciado D. Lorenzo Garcia Monge, y
dicho por este que no lavia tal derecho, y que
las Tenas y. Oficiales devian darse al ultimo q
mas mejora hiciese; Visto y oido esto dixo El
vira que el la dara en todo el Mes si en el
no se rematare á nueve y diez quantos; añadio
campo baso el mismo pie que el la dava á ocho
y diez quantos; mejoro Elvira en ocho y nueve;
espuso Campo q.e desde esta tarde hasta el Seis
por la mañana inclusive añadia la mejora
de siete y nueve quantos; y Elvira en fin añadio
por los mismos dias la mejora de siete y ocho
quantos y quedó en el
Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de
Ellos Señores segun costumbre de que yo el
Secretario certifico =
Mexino Ramon de la Vega
Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

ordinario del
4 de octubre } En la Ciudad de Plasencia a quatro

ES.10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.
AÑO DE
1822.

de ombre de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron
á las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin. A los
Señores a saber=
Señor D. Jose Amador = Señor D. Manl. Moreno Gamonal=
Señor D. Juan Fernandez Alonso = Sr. D. Bernardo
Antonio Nuñez = Sr. D. Simon Alonso = Sr. D. Felix
Vega = Sr. D. Alexo Arguello = Sr. D. Benito Barrios =
Sr. D. Thomas Villalobos = Sr. D. Julian Oliva = Regid.
y Procuradores Sindicos constitucionales =

Vistas las dos cartas del Agente del Ayuntam.to
en Badajoz D. Antonio Pato Alvarez sobre re
formas de los Suministros del tiempo de la Guerra
que se remitieron á aquella Capital ya hace tiem
po, y aun no estan admitidos por algunos Señores;
se acordo contestarle diga y determine si le acomo
moda por precio de la obra, y demas pasos de
Agencia hasta conseguir el Credito un tanto por
ciento en lo mismo que llegue á pagarse, y guar
do quiera metalico le prevenga esprese q.e cantidad
podra necesitarse p.a remitirle luego algo, y que
empieze el trabajo, y procurar el Vesto, avisandole
de que aun hay mas Suministros de aquella
Epoca q.e remitirle, lo q.e se hara q.to antes reguela

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el oficio del Subdelegado de Rentas nacionales de esta Ciudad fha dos del actual, sobre pago de atrasos de Contribucion; se acordo recomendar de nuevo al Señor Alcalde segundo la precision de no le rantar mano en los embargos de toda deuda de esta clase, teniendo muy presente que las cantidades de los Abastos son las mayores, y q.e mas pueden ha car de Abogos p.a q.e las prefiera en las diligencias en consejo de q.e el Apoderado tor. por este y otros pasos (q.e el Sño. hara y rete. a sumerced) ala fa de si como ya otras veces ha dicho. fuera de su responsavilidad en los atrasos de pago en arca y sus rentas; y q.e al Subdelegado se conteste lo que ultimam.te se le dijo, poniendose en deposito a todo lo posible, q.e se halle recaudado

Vista la ord.n de la Diputacion fha treinta de Sepre. pidiendo termin.o del reglamento de Propios p.a determinar en el recurso q.e se hizo en diez y nueve del mismo sobre el Propio de pesos y medidas; se acordo contestar que dho. reglamento, solo contiene las cargas y obligaciones, y no las pertenencias; pero q.e de la cuentas de tiempo inmemorial, resulta ser un Propio los pesos y medidas, y tambien de la antiquisima ordenanza municipal de q.e emana el Arancel del mismo propio.

Vista la circular del Señor Gefe Politico numero ciento cincuenta y quatro q.e trata de la pertenencia del los Estados, q.e rezo en el pliego

ES 10148 AMP.01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

tuimentue, quamo en el pase de principio de lue
pues, se diga sobre su cumplimiento y publicacion, que
el Ayuntam.to con los Parrocos se toman tiempo para
indagar y dar la razon q.e pide, y q.e los Nacionales
dejar. a con este y otros Agentes han recorrido el
termino.

Vista de nuevo la ord.r de la Diputacion Prov.l sobre
q.e se talle y sortee al mozo Ant.o Laño se acordo se
obedeciniento, pero haviendose leido al mismo paso la ex-
posicion q.e hace Juan.l Blanco padre de D. Jose Maria
a quien tocó suerte de Soldado aprehension y delator
cusado Laño, y visto el testimonio del Sup.te obrado en ra-
zon del particular q.e expone se dispuso suspender
el cumplim.to o execucion del Decreto manifestando lo a la
Diputacion con embio del reclamo o exposicion del dho
Blanco, y con apoyo de su causa q.e al Ayuntamiento pa
nece justa y legitima, con la pretension q.e no lleve efecto
tal determinacion hasta nueva ord.n se lleve
efectuar.

Vista la ord.n sobre proposicion de arbitrios p.a
pagar los Pedidos repartidos en las Contribuciones, se acord.
q.e pues no se encuentran arbitrios q.e proponer p.a esto, pr.
estar ya agotados p.a otros urgentes y gastos, en el pre
supuesto se incluya en el cuo partida, y p.a ella se cubre
no hay otro q.e de un plus en los Repartimientos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la manifestacion del Señor Gefe Politico, fha 7te del
Gproximo Septiembre sobre los Fanegos del Pueblo de Salobreña
se acordo q. se conteste ya como lo esta, se añada
su publicacion.

Al presentado el memorial de Antonia
Garcia, y Ana Guadalupe, se manda no venir en
papel correspondte, y se acordo devuelvase p.a q. de
nuevo se presentara en el papel de uso.

Presentada la cuenta q. rinde el Caballero Regor
D. Juan Fernandez Muñoz como encargado p.r Subpresentacion
p.a satisfacer los gastos q. ocasiono la formacion
libro de Repartos de Vecindad, y Casas del Segun
do año corriente, y p.a lo qual presento dela Tesore
ria dela Deheza de Sevilla pesetas 7te cinco Rss.
de Dn. Ines Maria de Vargas tres mil quinientos D.
correspondtes a el año vencido en veinte y cinco de
Abril del corrte en virtud de Libramto del Sr. Intendte
quedaron aprovadas, y por quanto aparece que la
Diputacion Provincial no ha abonado estos gastos
segun resulta del mismo repartimiento Vecindal
donde fueron cargadas, se acordo: Que p.a indemnizar
alos Propios de dha Cantidad, se de libramto contra
aquel de igual importe q. sera cumplido en repa
ros hechos por los Maestros de Albañileria, y Car
pinteria, y otros de igual Clase en los Edificios
de los mismos Propios, y q. estan cumplidos
de los fondos de la Contribucion, a fin de q. el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Mayordomo haga una entrada por salida de dha
Cantidad, y dé recivo por separado a D. Ines de Vargas
de haverla satisfecho, por quanto con el Libramiento
de los pagos de dhos reparos queda cubierta la cuenta.
Asi se combino esta Sesion q firman algunos de
dhos Señores segun costumbre de q. yo el Secretario
certifico=

Gamonal

Vega

Fenello

Arteni

Juan Rodriguez

del Castillo

ordinario del 7 de octubre } En la ciudad de Pla. a diez de octubre de mil ochocientos v. te y dos, comunicaron alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordin.a los Sr.s de saber=
Señor D. Jose Amador= Sr. D. Manl. Moreno Gamonal=
Sr. D. Simon Alonso= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Benito
Barron= Sr. D. Juan Villatoro= Sr. D. Julian
Oliva= Alc.l ints.no, Regres y Proes. Sindico Constitucionales=

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico fha tres del corre
previniendo toda lealtad en armar la Milicia
nacional, y acordo contestar el recivo, manifestando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

almimo tiempo à su teñoria, q.e el Ayuntam.to movido
de su celo, y en cumplim.to dela ordenanza de v.ta
y pract.e de Junio, dispuso q.e por Parroquias con
unniesen los Vecinos de esta ciudad, p.a q.e espre
sasen si tenian que oponer algun impedimento
fisico ù otra causa justa q.e les eximiese p.a
entrar en el Servicio dela nueva milicia, cuya
diligª echa y practicada siendo carreutado hasta lo
de ahora haver ciento quarenta individ.s dela milicia
legal de Infant.a, veinte y nueve voluntarios de
id, nueve individuos de caballeria Voluntª, y de unida
arma legal trece individuos, todos los quales es
indispensable se provea de armam.to y forni
tura q.e se gradua dozientos fusiles, p.a cuyo
coste arvitrio de ahora se ha propuesto el arvitrio
de Quatrocientas fanegas de trigo al pow mas o
menos q.e existen en la Alondiga, y considerando
no ser suficiente este y proponer ademas p.a
dho. fin el Visitio dela Casa Alondiga, y ademas
a
quales.s existencia q.e haya de todo fondo =
Visto el memorial de Jose Alonso de Vezino
de esta villa, quejandose de las Yeguas de San
Miguel a San Miguel de la Dehesa del Ganso
y Tudales q.e en primero de este se remataron
por dos mil doscientos reales en Luis Ganso
Calderon Vezino de Villanueva dela Vera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX

AÑO DE
1822.

se acordo q. pues se esta en tiempo se admita
q. se ofrece a mejorar el Ramo
de Sisa y remate, en el dia de San Andres, lo q. se
hago saber a Thomas Rodriguez, y q. se remate
segunda vez en el balcon de Consistorio empezandose
dan diez en punto de la mañana del mañana quince
del actual, lo qual se avise con antelacion al primer
remate por oficio dirigido a la Justa. de Villanueva
por medio del Portante advirtiendo se devuelva
diligenciado por la misma mano p. q. se entiende al Sr.
de Subdelegado

Haviendose presentado la relacion de tasa
q. dá el Maestro de Albañileria Franco. Lopez del
lonce que al pies mas o menos ha de tener la com-
truccion del cementerio mandado construir al Sitio de
San Amaro cuyo total asciende segun aquella á
treinta y dos mil reales, notandose ser mucha
la Cantidad que se fixa a juicio del Ayuntamiento
de obra q. se demanda, se acordo tomando informe
de Peritos Peluras, y Antonio Gaña, cuyo fin se
les mando pasar p. a enterarles de todo, y en su
vista resolver si se hade hacer por Subhasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuada obra ; en los terminos mas ventajosos al beneficio
del fondo ppo. ; concurrieron con efecto y manifestaron
q.e les parecia baja la tasacion ; y en su virtud no
habiendo producido las dos casas vendidas mas que
v.te y dos mil reales, tambien quedo acordado se proceda
a la tasacion de la calle Zapata p.r los mismos Alarifes
q.e verificaron las de las anteriores ; en seguida
se anuncie al publico por el termino de nueve dias
formalizandose la misma tasacion del campo Santo
en el Expediente

Vista la ord.n del Señor Gefe Politico fha
tres de octubre concediendo el permiso p.a hacer
una Barca al Sitio de la Bazagona a Pedro Sebastian
y Sebastian Antonio Vecinos de la Serradilla ; se acuer-
da representar el gran perjuicio q.e sufriria la de Pro-
greso alli sita, si ala nueva no se la fija un
Sendero muy lejano, puesto q.e el paso por los Pro-
gresos se hace con dos barcas que en aquel mismo
punto mudan bastante de direccion segun los
tiempos.

Visto el memorial de Sebast.n Blanco Vecino de
esta Ayuntam.to sobre q.e se le subrogue por la
casa q.e se le ha vendido, sita de la Calle de Za-
patería ; se acuerda q.e se le subrogue con el va-
lor del Alquiler de la Casa sobre Carnicería, hacien-
dose en la Partida de Guerras la Espresion
correspond.te del Servicio a q.e queda agregada

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Vistos los memoriales de D.n Jose Utrosillo, y de D.n Franco Villa
real sobre Alcaldes de Barrio, y de Franco Tejada sobre
Carbon; se acordo q.e pues el Ayuntam.to no puede
solo resolverlos se de llamam.to p.a Junta de asistencia
de Contrib.es, fijando las diez en punto de la mañana
del miercoles proximo.

Vistas las Cuentas de Alcaldes presentadas por
D. Manuel Diego Lopez; se acordo q.e pasen á dos
Bernardo Franco Nuñez, D. Felix Vega, y D. Thomas
Villalobos, p.a q.e inspeccionandolas informen
lo q.e les parezca

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de Dho
D.n segun costumbre de q.e yo el Scrio. certifico=

Vega

Juan Rodriguez
del Castillo

Junta de asistencia
en alivio de la Contrib.n
dia 9 de Octu.e de 1822

En la Ciudad de Plas. á nueve de octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

demit ochocientos v.te y dos, comunicason alas Casas Consis
toriales p.a celebrar Junta de avisos, en alivio dela
Contrib.n los Sd. siguientes =

D. Jose Amador = D. Juan.l Moreno = D. Bernardo Fran.co Nuñez
D. Juan Fearn = D. Felix vega = D. Simon Alonso = D.n Benita
Barron = D. Thomas villalobos = D. Julian Oliva = Pleg.re
y Prores. Lindios constitucionales = D. Antig.l Cuano = D.n
Fran.co Bernabe Caballo = D. Ramon Alvarran = D. Agustin
Gomez Blanco = D. Angel Barra = D. Vic.te Quintin Garzia
D. Jose Gonzalez = D. Fran.co Javier Izquierdo = D. Juan
Rodriguez = D. Agapito Plasa = D. Pedro Pascasio =
D. Juan.l Mendez = D. Nicasio Moreno = D. Isidro Fuentes
D. Pasqual Pelagos = D. Domingo Abalat = D. Pedro de
la Flor =

Vistos los Memoriales de postura de Jabon y Jabon
y considerandose nada ventajosas, se acordo q.e no ha
viendo quien lo ponga segun el calculo de esta Junta
se ponga por administracion esto, y los demas
articulos.

D.n Jose Monillo puso el Abasto del Jabon en
seis mil reales con precio adove quartos libra: se le
admitio acordandose q.e este y los demas Abastos en que
desde luego se hiciere postura admisible se remitan en
la mañana del Martes quince del que rige
p.a cuyo efecto se fijan publicando con imbitaciones.

Vistos los Memoriales de D. Jose Monillo, y Do
Fran.co Villareal sobre el Abasto de Carne, y conside
dose nada ventajosas las Posturas; despues de
variar reflexiones en algunos dijo, D. Agustin Gome

SELLO 4º
40. MRS.

FERD.O VII. D.G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

q.e si hay quien ponga el Abono á ocho y diez quarenta sin contribucion gravando luego p.a esta seis mas. en lisa q.e se admita, como igualm.te si hay quien quiera ponerla a diez y doce pagando los v.te y seis mil reales, que haviendo uno y otro, se ponga por administracion; cuya proposicion fue aprovada por toda la Junta

Asi se concluyo esta Junta q.e firman algunos de Sres V.s.

segun costumbre de que yo el Secio. certifico=

Gamonal

Vega

Avoeno

Juan Rodriguez

del Castillo

En la ciudad de Mad.d á once de octubre de mil ochocientos v.te y dos, año tercero de la constitucion. y restauracion de la libertad de las Españas; concurrieron á la Casa Consistorial los Sres. a celebrar Sesion ordin.a los Sres. que siguieran=

ordinario del 11 de octubre

D. Ilefonso Moreno Gamonal= D. Bernardo Nuñez= D. Simon Muñoz= D. Felix Vega= D. Benito Baron= D. Thomas Villalobos, y D. Julian Oliva= Regidores y Procuradores Sindicos Constitucionales= Vista la Circular dela Dip.n Prov.l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cor prev.ncs sobre la actitud Nacional nueva ytha primera
octubre; se acordo, q.e p.a el domingo proximo y hora de
las nueve se reuna el Ayuntam.to con objeto de q.e lea
la matrícula gral. de los comprehendidos en la mili-
cia nacional mandada formar por la orden.za de 5
y nueve de Junio, se declare por el Ayuntam.to los q.e segun
aquella deban quedar sugetos ó escluros de servicio de
tar militares; anunciandose por bando q.e los q.e no lian
comparecido, y han sido citados por los alcaldes, comun
ran á exponer las escepciones ó impedimentos q.e ale
asista de ser tales militares, ampliandose en el
bando la prevencion de q.e tambien se admitiran
de voluntarios alos q.e soliciten entrar de tales
p.a q.e sabiendo el total de cada clase se proceda sin
demora al arreglo de Comp.as, nombram.to de Gefes,
juram.to, y demas q.e previene la ordenanza, con
apercivim.to de q.e alos no comparecientes pararan
el perjuicio q.e haya lugar la resolucion q.e sobre ello se
tiene en la matrícula, y q.e se les exigira la multa
de un ducado con aplicacion ordinaria

Visto el oficio del Señor Gefe Politico, y lista de los
Conspiradores de Salorino y Brozas forman el Sistema
Constitucional; acordado se saque razon de los que
comprehende; se tenga y pres.te p.a la aprehension
de Sus Personas, y pre cimule alos Pueblos de que Sean
Al oficio del Ayuntam.to del Pueblo de Baños, in-
do sobre aquellos minerales; se acordo remitirle origi
la Diputacion Provincial

Vista la Causa de d. Antonio Paso Alvarez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.
AÑO DE
1822.

pidiendo ochomil Rs. pª los gastos en Badajoz en la liquidacion de Suministros; se acordo q. se haga una imbitacion alos Pueblos exigiendoles digan si quieren sufrir el negativo de dha cantidad, en la intelig. q. de no hacerlo les parara perjuicio qualesq. resultara dela no liquidacion, q. sera bien sentida sino se previenen adar este auxilio.

Que se remende al Sr. Tnte. la Libranza del importe delas Listas mensuales de Sueldo á presos q. se han socorrido, q. se ha hecho, y se hace de comun. tt, cuyo medio sino se autoriza, el Ayuntamt.to pide q. se le anticipen Cantidades para el objeto segun esta prevenido por oñr. Superiores

Que se remende al Señor Gefe Politico la Carta de pago delos imputados de cuenta de V.te y V.te Pesos

Visto el memorial de D. Jose Ollorillo dando V.te y quatro mil reales pr. el Abasto de Carne; se acordo q. en atencion á estar la postura muy aproximada ala Puesta q. se regulo en la ultima Tunda se admite; pero por la formalidad del negocio y del interes pco. correra en Subhasta hasta el V.te del q. rige, en cuya mañana desde las diez hade rematarse

Visto el presupuesto formado pª. gastos de esta Ciud. se aprueva, y acordo q. se ponga en Estilo, y pres.te al Sup.co por el tiempo q. se previene

Alla representacion de D. Vara. me Gil Guzmana pidiendo se le ponga en posesion de la Catedra de Sanidad de esta Ciudad; se acordo q. se pª Sauar el Ayuntamiento

lo q.e se le exige, se ofrece dhos comparecos, acompañando el recurso original, y pidiendo les sea.

Asi se concluyo esta Sesion que firman al
guno de dhos. Señores segun protesta de q.e yo el
Scio. certifico =

Gamonal

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario del 12 de oct.e

En la ciudad de Mal.a a doce de oct.e de mil ochocientos
v.te y tres comunicaron alas Casas Consistoriales a
q.e a celebrar Sesion extraord.a los Señores siguientes D.
D. Santiago Martin Moreno = D. Jose Amador = Don Andres
Moreno Gamonal = D. Juan Tejon = D. Bernardo Nuñez
D. Felix Vega = D. Thomas Villalovos = D. Julian Oliva = Dn
Regidores y Procos. Sindico Constitucionales =

En virtud de la notificacion q.e ayer se hizo
a D. Jose Castillo de como estaba admitida su postura
de Carne, comparecio este y dixo q.e como habia
expresado en aquel acto secretaria de ella hasta
se remataba mañana. El Ayuntam.to considera
lo conven.te en la materia, y habiendole propuesto
q.e condescenderia en q.e se rematase la mañana
del martes segun fue acordado q.e la Junta si subsis
tia en la postura contenida q.e se acomodava con
tal q.e se le permitiese vender Carne crudo tam
bien, y el Ayuntam.to por la

SELLO 4º
40. MRS.

REYNANDO EN ESPAÑA FERD.D EL VII. CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

reflexionesf q.e se dejan conocer en el asunto lo estimó así,
acordando en suma admitir la postura de D. Jose Portillo,
permitir á este la venta de nueve y once quarenta
el Maravedí, y q.e en la mañana de referido dia se remate
el Abasto publicandose luego; añadiendose q.e la Puesta se
hade asegurar, con hipotecaf bastantes p.a ari se admite
la postura

Asi se concluyo esta Sesion q.e firmaron algunos de dhos Sf.
segun costumbre de q.e yo el Srio. certifico =

Mexirro
Vega
Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Mal.a á catorce de Octe. de mil ocho
cientos v.te y dos, comunicon alas Casas Consistoria
les p.a celebrar Sesion ordin.a los Sf. siguientes =
D. Ant.o Moreno Ramonal = D. Juan Fern.z = D. Simon Munoz =
D. Felix Vega = D. Benito Barron = Reg.res Constitucionales =
Se vio y quedo entendida la R.l Ord.n sobre q.e las Autoridades
no se apoderen delos dineros nacionales
Visto el Memorial de vecinos de la Roda, pidiendo se
la libren quatro fanegas por ser Padre de muchos hijos
se acordo q.e pase ala Junta de Beneficencia para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en quien cuan cubrogadas las facultades, y las atenciones
de la mocedad. 3ª q. la parte misma pueda presentar
se le debuelva original con exce de cuo.

Al memorial de Felix y Gabriel Sanchez de Mo
cion Portugueses, pidiendo las condiciones de la obra del
Campo Santo; se acordo darselas.

Se acordo q. en la 1ª. 2ª reunion q. haya p. tratar
de la contrib.n, se deduzcan lineas delos cimentos en es
Ciudad, y se encarguen los Sres. Alc. de su cobro.

El Reg.or D. Benito Barron consig.te la proposi
fundada en el acta de siete de Junio en q. se le imbia
al Sr. Alc. Llevase a puro y devido efecto la Vecindad
con q. devia prestarse a la Cobranza de dhas Contri
buciones de patentes y penas; y viendo la grandiosa mo
roidad q. hacia el pres.te no se ha podido lograr dha
Cobranza; pide q. tanto por esta exposicion, q. para
de otras ocasiones sobre lo mismo, se le franquee
Certificac.n a 1ª. q. en ning.n tiempo caiga sobre el acred
ralidad alguna. Los Imbargados respectivos delos
tamos de Contrib.n apoyan esta proposicion, y
Ayuntam.to lo exime asi, haciendo entender al Señ
Alc. verifique la Venta de los Bienes embargados
p.a poner en Tesoreria los Caudales

Visto el memorial de Alexandro Oliva y Com
pañeros pidiendo tierra p.a sembrar en la de Ceuilla pro
teneciente a los Propios; se acordo concedersela como lo
piden Visto el memorial delos Labradores de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

264

lara del cacatañar pidiendo tierra pª sembrar en el coto
de Navacubera de los Propios; se acordo dar instrucción á los
Individuos en cuya Carcera cinta cada lavor, pª q. digan
q. tierra han dejado por barrar, y por q. causa
Asi se concluyó esta Sesion, cuya acta firman
algunos de dhos. Señores segun corresponde de q. yo
el Srio. certifico=

Gamonal

Vega

Antº
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Plas. a diez y ocho de octubre de mil ochocientos v.te y 2º año terzero de la Constitucion y restauracion de la libertad de las Españas, ordinario del 8 de octubre } comparecieron en las Casas Consistoriales pª celebrar Sesion ordinª los SS. siguientes

D. Santiago Martin Merino= D. Jose Amador= D. Manuel Moreno= D. Juan Sanz= D. Bernardo Nuñez= D. Simon Muñoz= D. Felix Vega= D. Benito Baron= D. Alonso Villalonga= D. Julian Oliva= Alc. 1º y 2º Regs., y Procuradores Sindicos Constitucionales=

Visita la ciudad del Señor Gefe Politico numero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento veinte y cinco, p.ª q.e se provea la Captura
de D. Feliciano Cuesta y su Familia; se acordo circulada
en los Sesiones, y q.e los Condenados exijan recivo
delos Exemplares q.e entregan, y ahora en q.e Llegan
fue se publique, y fixe un Exemplar p.ª la comun
inteligencia: fue se haga saver alos Dueños de
Dehesas á saver: Dehesa de Palacios, Hernando Diaz
Pardala, Navamorada, y al Marques de Tiravel por
lo perteneciente ala Dehesa de San Benito, y demas
q.e se pueda averiguar q.e hay en este termino
fue se dé inteligª á los Comandtes dela Milicia a cuio
pª su conocimiento, y continuen como hasta
aqui recogiendo el Termino.

Se acordo q.e alas tres de esta tarde se reuna el
Ayuntamto con objeto á formalizar la operacion q.e se
halla pendte de los q.e deven ser incluso en la Milicia
Nacional segn el Decreto de Vte y nueve de Junio ultimo.

Un memorial de Franco Rodrigz de esta vecindad en
pidiendo q.e no se le exhonerase dela Milicia Voluntª
por las Causas q.e expone: acordado se expresase en el
q.e por su parte nunca le ha tenido á este Individuo
Franco Rodrigz y q.e separado ó enduro del concepto de
Miliciano nacional voluntario, y pasado le pidio el Sr
Fiscal q.e al Pablo Villanueva Diaz sele requiriese de suspen-
sion de funciones, y pero de uniforme de tal miliciano
por constar de Hª criminalmte proceda
Hª ello suspenso delos dños. de ciudadano; y q.e dho. se
querimto fuese estensivo a quantos semejantes casos, y sin duda por hallarse asi como tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. DIUNARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Dijjº contra el individuo Franco Rodrigz de Navia vecino de Merces el requerimiento, añadiendose q. con esta exprecion se demanda dimensorial p.r el conducto mismo de su vecino.

Vistos los memoriales de Esteban Ceno. Antonio Navarro y Franco Alvarez solicitando la plaza de ministros por muerte de Juan Salgado, se procedio á votar como sigue: d. Santiago Man. Merino voto a favor de Esteban Ceño: d. Jose Amador por Franco Alvarez: d. Manl. Moreno por Esteban Ceño: d. Juan Fernandez por Esteban Cenisano: d. Bernardo Nuñez por Esteban Ceño: d. Simon Muñoz por Esteban Cenisano: d. Felix vega por Esteban Cenisano: d. Benito Baron por Esteban Ceño: d. Thomas villalon por Franco Alvarez: y d. Julian Oliva por Esteban Ceño.; se hizo el remuen y resultando el Esteban con ocho votos, y el Franco con dos, quedo aquel admitido

Vistto el Memorial delos Aguardenteros del año pasado en q. solicitan no se les obligue al pago del Arbitrio del Aguardte en dho año; se acordo q. paguen y repitan donde convenga, y contara quien corresponda.

Vistto el memorial de Thomas Flores pidiendo se suspenda la exencion por lo q. es en dever delos Aguardam.tes de la Vara; se acordo decirle q. pase a su lugar a su solicitud q. pague al instante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el memorial de D.n Antonio Rivera solicitando rebaja en el reparto. de Consumos del año de mil ochocientos veinte; se acordó, que se le haga entender q.e en el reparto. de veinte no cuenta reclamacion alg.a cuya circunstancia q.e por consig.te no ha lugar ala rebaja; q.e ademas tenga entendido q.e el Ayuntam.to actual no ha tenido parte en la formacion de dho. reparto, y por consig.te no puede imputarsele culpa de omision ni de exactitud.

D. Manl. Moreno, y D. Julian Oliva ponen en noticia del Ayuntam.to q.e deseando el q.e suscribe la haga un cargo si la obra del Cementerio no estubiese concluida p.a fin de este mes, pasaron en la tarde de ayer á examinar el estado en q.e se hallava, y notaron q.e los Peg.nes va la obra a satisfaccion consideran q.e en todo este año no estara concluida por falta de brazos, y en su consecuencia el Ayuntam.to determine lo q.e estime conveniente y oido se acordo en primer lugar manifestar al Señor Gefe Politico q.e sin embargo de no haverse detenido la operacion desde el regreso de los Peg.nes comisionados area de su Señoria valerse de fondos como se ha hecho muy de grado, y de brazos en lo posible abundando se hallan en terminos de no poderse

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

concluir p.ª el primero de Nov.e por lo qual y en el
seguro de q.e se dara ala empresa todo impulso
y toda rapidez, baxo la esperanza de la pronta
aprovacion del Exp.te de verse dela Dip.on q.e
esta remitido se suplica a su Señoria conceda la
prorroga del jrez. estado de Encerramiento
hasta la conclusion del Comercio empezado
q.e no se pierde de vista

Visto el memorial de d. Juan Fabon Macario
de prim. Alcalde de esta Ciudad. se acordo alcalde
a su continuacion lo q.e con el se ha hecho, y ha
lugar por q.e estimulando el celo de la Dip.on
a q.e haga el arreglo de la educacion prim.a permita
q.e de qualq.a fonda ttpo.a al manejo del Ayuntam.to
se anoteie a este titulo, siquiera con tres reales
diarios. Al memorial del Alcalde de Ciudad Don Migl
guel Ruano pidiendo el resto de su asignacion hasta
San Juan de Junio ultimo, se acordo como se solicita.

Visto el informe del Reg.or d. Pedro Arguello
en el Memorial de Juan Reyes Viuno de
Navacerrada, de q.e se trato en Sesion de trece de
Sepre. ultimo, se acordo estimar lo que en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lesproyone.

Asi se conluyo esta Sesion cuya acta firmaron

algunos de dhos Señores segun corresponde, de que

yo el Secretario certifico=

Mexia[illegible] Ramonal Vega

Antte mi

Juan Rodriguez

del Castillo

Extraordinario

del 20 de oct.e

En la Ciudad de Plas.a a 1.te de octubre de

mil ochocientos v.te y dos, comunicxieron a la

casa Consistorial p.a celebrar Sesion estraord.a

los SS. á saber=

D. Jose Amador= D. Atan.o Moreno= D. Juan Fernandez=

D. Felix Vega= D. Benito Barron= D.n Julian Oliva

Reg.res y Pror. Sindico Constitucionales

En virtud de llamam.to q.e ha precedido p.a esta

Reunion de ord.n de los Señores Alc.s primero en

propiedad, y segundo interino, y por la ausencia

de aquel q.e se halla en la Carcel tomando de

claraciones á Reos, se intelijencio á esta Cor-

poracion por Alc.e Reg.or y Alc.e segundo del O

ficio original q.e en la tarde del dia de

ayer havia recivido el Señor Alc.e primero en

concepto de Juez de primera instancia notician

do la detencion hecha en la Casa de Lau

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX

AÑO DE
1822.

Pasada en la noche del diez ocho del corr.te de dos hombres
por aquella Ronda. entre los Faroles el uno havia manifestado
llamarse D. Pablo Morillo Cap.n general q.e tamb.n dice en dho
oficio havia sido de Madrid por falta de Viages q.e deseando
q.e en esta ciudad continue el ord.n q.e hasta aqui se ha ob-
servado esperava q.e el Ay.to aprovase la disposicion que por
si y en union del Señor Comandante de Armas ha
via tomado reduzida á establecer un pñal de Guardia
en estas Casas Consistoriales compuesta de Voluntarios
Nacionales é Infantería del Principe, y el Ayuntamiento
por su parte aprueva esta disposicion manifestan
do q.e á qualquiera novedad se reuna caso necesario
pues esta pronto á hacerlo para contribuir en quanto
alcanze sus facultades, á q.e el orden no se altere aung.
por ahora no hay el mas leve indicio de ello; añadien
do dicho Señor Alcalde Segundo interino que de lo
obrado contra el parte dado de dicha detencion
al Señor Gefe Politico de esta Provincia, y al Escmo. Señor
Secretario de la Governacion, como tambien q.e los
Individuos de esta misma Corporacion el Señor Mar
ques de Casa Narel, D. Jose Amador, D. Juan Fernandez, Don
Felix Vega, y Don Mtro. Arguello fueron enterados en la
tarde de ayer, en el dia de q.e por la pasada noche

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dispusieren como lo hicieron q.e el gral de Guardia de las
Casas Consistoriales se constituyese en ellas como se verifi-
co=

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firman algunos
de dhos Señores segun costumbre de que yo el
Secretario certifico=

Vega

Gamonal

Antonio
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del 24 de octubre

En la Ciudad de Palencia a v.te y uno de
octubre de mil ochocientos v.te y dos
comunicaron á las Casas Consistoriales p.a celebrar
Sesion ordin.a los S.S. siguientes=
D. Manuel Moreno Gamonal= D. Juan Fernandez = Dor
Felix Vega= D. Benito Barron= D. Thomas Villa
toro= D. Julian Oliva= Regidores y Procuradores Sin
dico Constitucionales=

Visto el oficio del Sr. Gefe Politico inserta en
la V.a orden sobre q.e se recojan los Indiv.s de Guardias
q.e se hallen dispersos en los Pueblos: se acordo q.e se
contenga, y se vea con la mayor escrupulosidad si hay
en esta Ciudad alguno individuo de los q.e se citan

Se acordo volver á decir al Señor Gefe Politico
lo q.e se le consultó sobre si se devian ó no circular
las ordenanzas municipales q.e tienen en su lavero

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY.
AÑO DE
1822

la expresion q. cirsular.

Al oficio del Señor Gefe Politico fha Doce, con. la Rl. ord.ª, sobre q.e se disponga q.e los Individuos de Milicia acti va se incorporen en sus respectivos Batallones; se acordo q.e se exija una lista del Comand.te de Milicia activa aqui existente de los Individuos q.e hay en esta Ciudad exclusos de la Parroquia, expresando los q.e son Oficiales, y los q.e son agregados, pidiendosela por medio de oficio con insercion de la Rl. ord.ª p.a q.e la ponga en execucion.

Al oficio del Señor Yntend.te mismo de las Cuentas de Suministros hechos alos presos pobres y pe approvac.n importantes tres mil quatro cientos treinta y ocho reales y diez y ocho mrs. desde Febrero afin de Julio ultimo; se acordo q.e el Orn del comun D. Julian Oliva se acerque á las Oficinas de Hacienda de esta Ciudad p.a el pago de dha cantidad por el fondo de penas de Camara y entrega dela misma en Depositaria en Cuenta del descubierto de Contrib.n Territorial, sacando la Carta de pago afavor del Ayuntamiento=

Vista la Carta del Alcalde dela Salayuela es presando estar de manifiesto el repartim.to de la Contrib.n Territorial; se acordo q.e pase al Sor Asesor p.a q.e informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Haviendo manifestado el Señor Síndico D. Julian Oliva que el Mayordomo de propios D. Rafael Campo le había entregado dos mil seiscientos reales por cuenta de los derechos; se acordó q.e los ponga en depósito a cuenta de la contrib.n de consumos devengada hasta fin de Junio de este año, exigiendo carta de pago a favor de este Ayuntamiento.

Al memorial del Portero Juan Barrio solicitando al Ayuntamiento salga por fiador de su prisión, acordado se ofisie al Señor Juez de la causa manifestandole la mucha falta de este Individuo al servicio &c.a y q.e por este motivo podemos se espera de su celo que si la causa se halla en estado y lo permite tenga á bien aliviar la libertad.

El Regidor D. Manuel Moreno propone: que no obstante es uno de los Individuos q.e va á salir este año, movido de q.e á vista del gran cumulo de negocios q.e pesan sobre la Corporacion pueda esta estar mas espedita p.a el desempeño de aquellos sin tener q.e dedicarse á Rondas como puede, y á imitacion como se hace en la Corte, si al Ayuntamiento parece oportuno se nombren los quatro Alcaldes de Barrio q.e antes havia p.a los quatro quarteles ó Manzanas de esta ciudad, y autorizada con orden del distinguido Consejo de Castilla desde el año q.e se verifico su creacion: el Ayuntamiento acordó pasar a reconocer sobre el particular y q.e p.a el inmediato

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

ordinario se trasmara del anuncio.

Se acordo notificar a D. Juan Monge, y a Jose Quesada las cuentas de Atondega delos años q.e estuvieron a su cargo; y q.e no obstante el no estar rendidas se proponga la dijuncion del Grano y demas especies tenias q.e resultan en grāl. p.a armam.to y fornitura de la actividia nacional, pidiendo por ahora ciento veinte fusiles con todos sus anexos, y V.to y dos Sables p.a la Caballeria.

Que p.a notificar la ord.n del Señor Gefe Politico sobre cuenta alos Guardas delas Dehesas de este termino se entienda con los Dueños ó Administradores proponiendo al efecto una noticia de ellos, y q.e se incluya un Exemplar q.e se devolvera al Corregidor y Mayordomo de Labradores, y al Ill.e Ayuntamiento y la hagan pres.te al Cabildo, y Contribuyentes.

Que se citen alos Vecinos de esta ciudad p.a q.e alas diez de mañana comparezcan a Consistorio p.a ser filiados, á cuyo efecto se dara una nota al Portero.

Haviendo expuesto el Sor. Sindico D. Thomas Villalovos encargado en la formacion del Exp.te de Propios y Valdios con el Licenciado D. Juan Alvarez Sevilla no q.e se encuentra la dificultad insuperable

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de q.e los Peritos nombrados p.a el apeo, deslinde y par-
tición de dhos terrenos y unos q.e pueden deter-
peñando q.e en la manera adelantada por el
Ayuntam.to a pesar de la falta de papeles del
Archivo q.e hasta ahora haido uno de los
motivos y prales de la detencion no podian
practicarla hasta despues de los Sanctos fin
de Labores; se acordo q.e dho mismo se les
disponga la dilijencia con Suplica de
prorroga, asegurandole q.e ni se pierde
ni perdera momento, ni se perdonara
medio o fatiga conducente al mejor y mas
pronto exito de este Servicio.

Con respecto al desubicado de esta
Ciudad por el Puerto del Rio y attenga; se
renovo el acuerdo de que los Sres. Alc.s de
paso que recorren las Calles p.a el apre-
mio de desubicados de Contribucion hagan
la Cobranza de lo q.e se debe p.a dha obra
á cuyo fin se les entregue el repartim.to
dho.

Con respecto al presupuesto de
gastos se acordo, lo primero q.e p.a hacer
efectivos los Arbitrios, pisos q.e en los Abastos
no hay porciones, y q.e se confabulan los
Vendedores de cada articulo, se consulte á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

la Diputacion ci podra ponerse gravamen
arreglado alos Vendedores, q.e cargue sobre los
Vendedores q.e cargue sobre el consumidor con in-
tervencion; en segundo lugar q.e p.a concluir la obra,
en reunion de esta noche q.e celebrara en ca
sa de D. Manuel Moreno, se anuncia a esta Moreno
D. Juan Fernandez, D. Felix vega, y D. Julian Oliva
p.a Tratar del asunto.

Asi se concluyo esta sesion, cuya acta firman
algunos de Diss. de q. doy fee comunbre, certifico=

Gamonal

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinaria
en la noche del
22 de octubre

En la ciudad de Mad.d y noche del V.te
y dos de octubre de mil ochocientos
veinte y dos, comunicaron alas Casas Comisionales
p.a celebrar sesion extraord.a los Sr. siguientes=
D. Jose Amador= D. Manuel Moreno= D. Felix Vega=
D. Benito Ramon, D. Thomas Villalovos, Alcalde

Reg.res y Pror. Sindico Constitucionales ==

Fue el motivo de esta Sesion un oficio del Señor Gefe Politico de ayer fecha 7.te y num.o 1.o corr.te dirigido con Propio a los Ill.es Ayuntam.tos de esta Ciudad p.a q.e se procurase q.e el Comand.te de Armas facilitase al Ill.e de la Zarza alguna tropa si tiene con q.e auxiliar la conduccion á Madrid del General D. Pablo Morillo, y ademas se esforzase al milicia nacional Voluntaria de ambas Armas p.a q.e se presentase espontaneam.te a auxiliar tambien esta conduccion. El Ayuntam.to dispuso combocar a el Cap.n D. Nicolas Chera comandante de Armas quien comparecio, e instruido dijo no tenia tropa alguna disponible p.a el objeto, lo qual añadio habia ya participado a el Ill.e de la Zarza. Ten guanto a los Nacionales Voluntarios se acord.o q.e apesar de hallarse citados p.a nombrar Gefes mañana a las diez en cuyo acto puede muy bien instruirseles y hacerseles una exhortacion se comboque ahora tambien a este acto a los respectivos Comand.tes p.a instruirles y manifestarles q.e den a sus individuos la orden oportuna p.a q.e sin falta concurran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. ESPAÑOL REY

AÑO DE
1822.

pañada Constitucional las Diez no solo al nombramiento pª q. estan citados sino tambien pª instruirse de una orden (sin expresar su objeto) del Señor Gefe Politico de la Provincia) concerniente a un servicio de importancia y urgencia

Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman al gunos de dhos Señores segun costumbre de q. yo el Secretario certifico=

Vega

Garmendia

Juan Rodriguez del Marillo

Extraordinario del 23 de Octe.

En la ciudad de Ntra. Sra. de la Victoria y Sitio de Malaga a diez y seis de Octe. de mil ochocientos veinte y dos comparecieron en las Casas Consistoriales pª. celebrar Sesion estraord.a los Sres. siguientes= D. Jose Amador= D. Manl. Moreno= D. Bernardo Nuñez= D. Simon Muñoz= D. Felix Vega= Don Benito Barron= D. Thomas Villaloron= D. Julian Oliva= Regidores y Sres. Sindicos Constitucionales= Presidio el Ayuntamto. con los Sres. Sindicos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ambas armas de la milicia nacional voluntaria
en la mañana de este dia con el objeto de
nombramiento que por la nueva ordenanza
se previene hagan de Gefes respectivos, y lec-
dio inteligd del oficio del Sr. Gefe Politico, de q.
se hace referencia en el extraord.o del dia anter.
y en su virtud se ofrecieron apremiar el cump.to
q.e la misma exige voluntariam.te los Sugetos que
constan en la minuta q.e en el acto se extendio, por
quanto se ha dicho de Publico y.q provablem.te pres-
ten igual Servicio varios nacionales de la Capital
de Caceres se ofreció por el Ayuntam.to a las de esta
Ciudad se les colocarian bajo el mismo pie que
vengan aquellos.

El Ayuntamiento acuerda que se obre
q.e qual corresponde y permiten las actuales
circunstancias a los Nacionales de Caceres y quales q.a
otros q.e toquen en esta Ciudad p.a circular al General
D. Pablo Morillo, a cuyo fin, pase en el caso q.e se verifique
su tránsito por esta Ciudad a la Corte se tengan
preparados articulos de Provision p.a Infantª y Cav.a
y el alojam.to correspond.te y q.e salga un Diputado en
toda diligª a observar el camino de Caceres, y dar no-
ticia a tiempo de si divisa alo menos los voluntarios
de esta villa: que en el caso de q.e estos vengan
y se verifique el paso por aqui del General de
tenido los Sr. D. Juan Moreno, D. Jose Amador

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. CONST. MONARC. HISPAN. REY

AÑO DE
1822.

D. Felix Vega, y D. Simon Muñoz le reunieran oportu-
te
nam. quedando el Vecino del Ayuntamiento reunido
en comisario y le prepararen un refresco proprio del
tiempo: que tambien reindique al oficial encargado de
la custodia de Pto General, y. del Ayuntamiento sobre
estar pronto al auxilio que pidiere no exeyendo
incompatible la urbanidad con la mutua. deseo hacer
al Gen.l el obsequio de la comida, cama, y apposento: que
el comand.te de armas en el caso de la traslacion y. aqui
se avise atiempo p.a q.e ajunto de la llegada
y despues hasta nueva ord.n tenga preparada en Portal
de Comision toda la tropa disponible con sus armas
p.a asegurar el orden

Que el Suministro de Raciones se haga con
recivos q.e den los respectivos comand.tes de nacionales
y tropa por el Proveedor Mant.l de la Rosa a quien
se le entregara trigo y cevada con recivo del Regidor
D. Felix Vega por Fran.co Elvira en cuenta de su
descubierto en el Abasto del vino: que los gastos p.a
estas obras en defecto de todo otro recurso los haga
el fondo de Almoneda dando parte anticipo p.a la
aprobacion ala Diputacion de Provincia; y q.e reyperto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e en este mismo dia vā á recivir el Depositario q.
rinde cuenta Jose Ruisada de su antecesor D. Juan
Monge dos mil reales q.e por el Ayuntamiento se
havian entregado á aquel con calidad de rein-
tegro se resolvio p.a el primer Ayuntam.to y en cin- ordinario
xexin se bayan cumpliendo los gastos con cuenta jor 25 de oc
mal por el Regidor D. Manuel Moreno delo q.e recaud
de la Contribucion

Recordada la Solicitud del Medico titula
D. Miguel Ruano sobre el pago del medio año venci
a Junio ultimo; se acordo q.e se le libren quinientos
reales; contara el fondo mas bien parado delos q.e manifa do
Ayun.to Monmedon, q.e anotara al pie de qual se los faculto
entendiendose con calidad de reintegro p.r el producto del ter
go del Valdio de Ayorga q.e se vendera luego con interv.n
del Lindio D. Julian Oliva, lo qual se hara saver a Don
vic.te Wenceslao Ramos Mayordomo q.e es de Propios =

Visto el memorial de Dn.g Gomez solicitando
se le exonere de la milicia nacional p.r la falta de
dentadura; acordado q.e pase alos Facultativos titulares
de la Ciudad p.a q.e reconociendole expongan á continuac
su dictamen si es ó no util p.a el serv.o de la Milicia nacion
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman algunos
seguir costumbre de q.e yo el Secretario certifico =

Ramonab

Vega

Ante mi
D. Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Ordinario del 25 de octubre } En la ciudad de Sal.ª a 1.te y cinco de octubre de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron a la Casa Consistoriales p.ª celebrar Sesion ordin.ª los S.S. Jues D. Jose Amador = D. Juan.l Moreno = D. Juan Fernandez = Don Bernardo Nuñez = D. Felix Vega = D. Benito Barron = Don Thomas villalonga = D. Julian Oliva = Rej.r y Procuradores Sindicos Constitucionales =

Se comitio á D. Juan Fernandez, p.ª la Conducion de Tintos á Caceres con quarenta reales diarios, debiendo salir el medio dia de mañana, cuia dose p.s y.e le acompañen los numeros desde el Liceo hasta el Lice inclusives: dicho Rej.or aceptó la Comision manifestando al propio tiempo y.e no tenia dineros p.ª cuplir los pagos; y haviendo comparecido el Mayor domo de Propios ofreció anticijarlo con el correspond.te Libramiento.

Visto el oficio del S.r Gefe Politico sobre y.e no se entienda ning.n Cadaver en las Parroquias para el primero de Nov.e, y haviendo escriptar de las q.e comprenden á cada Cujicular con anuencia de p.s fuerte y.e se acordo: que desde dho dia primero de Nov.e se hagan los Enterramientos en Santa Teresa provisionalmente.

Visto el oficio del S.r Gefe Politico fha dicr y pide de octubre sobre haverse expedido las Cartas de pago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del contingente de Propios de mil ochocientos v.te y uno, y
pesso de mil ochocientos veinte se acordo q.e de ca
se de inteligd al Regidor D. Simon Muñoz pa que di
ga sobre el particular

Visto el oficio del Sn Gefe Politico de veinte
de octubre sobre q.e Pedro Perez, y Sebastian Alonso
Vecinos dela Cernadilla tratan de poner una
Barca junto ala dela Barzagona; q.do entendido
y q.e tenga pres.te p.a los efectos q.e convengan

Visto el memorial del Procuro Man.l Garcia
sobre q.e el Ayuntam.to reciva al Prospuego de q.e trae
formal presentacion, y recibido y conducta
al Caussa; se acordo q.e en el estado pres.te de reclama
ciones é informes pedidos sobre el tal prospuego
el Ayuntam.to entiende q.e ni debe admitirle ni filiarle
tanto mas quando cree q.e no se necesita de mas
filiacion q.e el Expediente q.e debe presentar el apo
derado al oficial, lo qual se le haga saber, como el
q.e debe ser conducido de su cargo, costa, y responsabi
lidad, y admitido tambien de su cuenta hasta la efec
tiva entrega y admision en lugar de su Procuratoria

Haviendose savido q.e el citado Jose
quin Cobos á quien tocó el numero Septimo se
halla preso, y no puede acompañar la conduccion de
los Soldados; se acordo q.e en la Caxa se le de inte
ligencia dela salida q.e es mañana á medio dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN.

AÑO DE
1822.

pª q. en el caso de no poder el Salir, pueda nombrar
si quiere encargado q. presencie la entrega en Caceres y
pª conseguir q. haya numero igual de Leon Soldados
se cite tambien el numero once: Sellamó alos Padres
del Moro Joaquin Cobos, y quedó el q. lo es Bolaños el ir
á Caceres por otro en su hijo.

Se acordo q. el Comisionado q. conduce los Presos á
Caceres, se traiga quinientos Cincuenta R.

Visto el memorial de Ntan. Barrios, Joaquin Cobos,
Juan Ferron, presos en ta Carcel, y de Gabriel Rodriguez
de esta Vecindad expresivo de ser dado á nombre de los
demas comprehendidos en la causa criminal formada
por rebelion de las peticiones q. se hicieron en esta ppal
mañana del dies y ocho de Stg. en q. se celebro el Sorteo
protestando q. en aquellas pretensiones no fue en
animo ofender al Ayuntam.to sino evitar q. el Sorteo se
efectuase en el tablado, por q. no podian bien alli pre-
venirse los interesados, y solicitando q. el Ayuntam.to se
sirva parar otra exposicion al Frai de mas. pª evitar
las prisiones q. deven continuarse de otro modo, en tanto
num.º de personas comprehendidas en el Sorteo, y. q. de
todos era igual el interes, fue igual la reclamacion
y es una misma la causa; se acordo q. á continuacion
se exprese q. el Ayuntam.to abunda en unos con resp.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todos los ciudadanos q.e estan a su cuidado, q.e ys.a esto no
trataare de una injuria personal desde luego la
mitiria p.a evitar los perjuicios y quebrantos de
tantos Individuos y de tantas familias q.e el resul
ytara estan a verificarse ——— Que aun si esta
biera en sus facultades y remitiria las injurias q.e
el ayuntam.to de la mañana del Sorteo pudieron
rogarse a su representacion ffa.ca: y q.e conoce mu
bien y esta persuadido de q.e el exceso de aquellas
reclamaciones no nacieron de un animo é intencion dañada de ofenderle y deprimirle, sino de un
calor del interes personal, precipitado y mal di
rigido; todo lo qual debe manifestar p.a los
efectos oportunos en el Trib.l de Cuen.a a quien
los reunentes podran presentarse el Sorteo
q.e original i les devolverá p.a el intento.

Asi se concluyó esta Sesion cuya acta firmaron algunos
de Dhos S.res segun costumbre de q.e yo el Scrio.
certifico=

Gamonal

Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario en la tarde del 26 de octubre

En la Ciudad de Plas. y tarde del v.te y seis de
Octubre de mil ochocientos v.te y dos, con
currieron a la Casa Consistorial los p.s a cele-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Señor extraordinario los SS. siguientes

Sr. Marques de Miravel = Sr. D. Jose Tinador = Dn Vita
nuel Moreno = D. Bernardo Antonio Nuñez = Don
Simon Muñoz Peñaco = D. Felix Vega y Alcalde
sal = Don Otero Arguello = D. Benito Baxon =
D. Thomas Villalovos = D. Julian Oliva = Dtes
Regidores, y Procuradores Sindicos Constitucionales
Vista la ord.n del Señor Gefe Politico fecha de
este que me da pretension de prorroga del actual estado
de Enterramientos fecha diez y ocho, previene
que baxo la multa de cincuenta pesos fuertes
cada individuo no buelva á Enterrarse cadaver
alguno como ahora se hace desde primero de
Noviembre; se acordo en primer lugar q.e con
efecto desde Dho. dia se Entierre en el Campo Santo
de San Juan aunq.e estrecho, aunq.e sin se oponie
al Señor Provisor p.a que se sirva pasar la corres
pondiente orden al Parroco defalbiande) p.a Dho
objeto hasta q.e se tome, ó haga nueva disposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En segundo lugar que al Señor Gefe Politico se conteste que ni los Regidores Comisionados ni el Ayuntamiento en cuyo nombre declaron han fomentado las proposiciones y proyectos, por que sin duda estarian realizadas, sino huvieran tan continuas é inmensas lluvias que han impedido los trabajos, y no pudieron prevenirse; añadiendo que por cumplir su orden se ara de un sitio bien estrecho y poco decente, apesar de que la estacion del tiempo no produce urgencia, y q.e al Ayuntamiento queda el sentimiento de verse tratado con premura, en la materia, y de q.e no se hayan apreciado los singulares sacrificios que ha hecho en proponer con tanta generosidad p.a el proximo efecto de la obra unos arbitrios todos cuyos como con los Cosos, todos tan necesarios p.a estos abgectos, y cuya cesion menoscabara con mucha molestia la posibili

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

lidad de llenar tan sagrados para que serviran
viendo muy de notar que como se ha dicho
y respecto se ara provisionalmente de un fondo
tan sagrado y delicado como es el de cañeria, y q.e la tardan
za en la aprovacion del Ayto. de venido remitid
en fecha nueve no corresponde a la premura con
que el Ayuntamiento se ha producido, y que si-
no mediase tanto esfuerzo, y tanto celo, aquella
dilacion hauria producido un desaliento y
un paso en la obra q.e continua con pagan
dose jornales en dias poco utiles por la lluvia
p.a el trabajo: expresandose ademas siendo el
costo regulado del cementerio treinta y dos
mil reales, y el importe de las casas se
procedap veinte y dos mil se ha publicado
en subhasta la de la calle de Zapateria que
esta tasada en trece mil quarenta reales y
ynlo ha havido quien ofrezca postura
en las dos terceras partes, la q.e el Ayuntamiento
enso no se ha decidido á admitir, y continua si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

podra hacerlo, y con q.e recubrira el defizit
que aun resulta; a lo qual se propone
la venta de la Dehesa de Gumo y Studado
que tambien es de Propios sita en termino
de Villadrigal dist.te de esta Ciudad doce le
guas o mas, con condicion de deminar el Sobran
te de la reparacion cortina del frente de
casas Consistoriales y piezas inmediatas que
amenazan ruina, organizacion del archivo
destruido por los Franceses en el verano de mil
ochocientos nueve, y tambien es cortina y pre
cisa. El Regidor D. Manuel Moreno pone en
noticia del Ayuntamiento q.e p.a q.e la obra
del Cementerio siga como debe, se nombren
otros Regidores q.e celen y le subrroguen; y se
acordo nombrar a D. Benito Barron, y Don
Thomas villalovos.

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos
de dhos S.s segun costumbre de q.e yo el
Srio. certifico=

Gamonal

Vega

Ante mi

Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. IMPERATOR

AÑO DE
1822.

277

Extraordinario del 30 de octubre

En la ciudad de Mlga. a treinta de octubre de mil ochocientos veinte y dos previo llamamto. prevenido, comparecieron en las Casas Consistoriales los Señores a saber =

Sr. Marqs. de Mirabel = Sr. D. Jose Amador, Sr. D. Mant. Moreno, Sr. D. Bernardo Arms. Nuñez, Sr. D. Simon Munoz, Sr. Don Felipe vega, Sr. D. Thomas villalobos, Señor Don Julian Otiva, Don Fco. Narvaez, Alts. Regres y Procuradores Sindico Constitucionales

Seleyo la oficio del Sr. Gefe Politico de cacerestta. vecino del comte. en q. expresando q. el Gen. D. Pablo morillo se halla en esta ciudad previene permanezca en ella hasta la resolucion de Alt. a custodia y responsabilidad del Ayuntamto. quien responda de acuerdo con el Comandte. de Armas p.a q. cese q. cese el auxilio q. pueda necesitar la Milicia nacional cuya ord.n motivo el llamamto. expresivo puesto ayer bajo toda responsabilidad. El Regor Don Manl. Moreno Zamorano dixo, visto q. en la ord.n del Sr. Gefe Politico se dice q. el General Don Pablo morillo se halla en esta ciudad ignorando q. dho. General se halle con efecto en esta ciudad pide q. cese de Sr. Alt. inmediato q. se halla presente, enforme el q. lo es en propiedad y de primer voto el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Marques de Cerinaval si con Afecto le conoce la
llegada a esta ciudad de dho general pues q.e como
prim.as Autoridades deveran tener noticia de
la entrada q.e se dice en el mismo oficio del Señor
Gefe Politico se hizo por el Alc.e de la Zarza
dido por el Sr. Don Jose Alcalde q.e ahora hace de
Alc.e segundo por enfermedad del q.e lo es dixo, q.e ning.a
noticia tiene de q.e dho general hayaido trasladado
a esta ciudad ni encargado en ella, antes bien le
consta q.e en el domingo prec.do se hallava en la
Zarza, por haverselo manifestado asi el Cavallero
oficial de Coraceros q.e se hallava de la custodia de
dho general. Haviendo llegado el Sr. Marques de
Cerinaval Alc.e primo expresó q.e tampoco tenia
noticia de q.e hubiese llegado aqui el indicado
gen.l, ni se hubiese hecho entrega de él, a pers.a
alg.a, antes bien q.e como Juez de prim.a instancia
podia informar q.e el Alc.e del Pueblo de la Zarza
en v.te y pcio del cont.e consintió al Juzgado que
dar encargado de q.e el Sr. General no devia
salir p.a Madrid hasta la llegada del oficial
designado por el Señor Comt.e gral. de la Prov.a
cuya falta es porquenion de la q.e tiene la ord.n
del Sr. Gefe Politico motivo de esta Sesion.
Visto por el Sr. Regidor Comis.o to determino con
testar al Sr. Gefe Politico manifestando le
q.e aqui no se halla el Gen.l D. Pabl

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Morillo ni haido entregada por pers.ª alg.ª
y q.l por consig.te ha padecido alg.ª equivocacion
en el dato, sin alcanzarse el origen, y q.l esta compara
cion no se halla en el caso de responder de una
pers.ª q.l hasta ahora no se ha confiado, ni
q.l si se verifica, se dispone lo conv.te al cumplim.to
de su ord.n: exigiendo de su tenencia se sirva
resolver si se ha de estar ala ord.n q.l motiva esta
Consulta, o ala enq.ª consiguiente. Lo q.l dijo al Juz
gado de 1ª prim.ª inst.ª entregase al Ten.te Don
Pablo Morillo al oficial q.l nombre el Comand.te
gen.l de estas divisiones y se presentara al efecto
en esta. Inteligendo lugar se dispuso llamar ador
Nicolas Chera Comand.te de armas, quien enterado
dijo estar prontos todo el auxilio con q.l se hallase
ala sazon de venir el Ten.te D. Pablo Morillo, si es
q.l se verifica. Intervenso y ultimo lugar se acord
q.l vigentes las disposiciones antes tomadas
sobre el obsequio de comida, raciones y demas
si llegare el caso de trasladarse a esta el Ten.te
D. Pablo Morillo hasta la respectiva entidad del Sup.to
se le coloque entapizada del Sr. Marq.s de Mirave[illegible]
por decente [illegible] por ser no de un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciudadano particular sino del Juez q. conoce en
los delitos de [illegible] y del Mtre. prisnl. y Pres.te dela Corporac.n
q.e responde; haviendole de custodiar el ofizl
q.e p.r ordenanza alternativam.te tiene la Guardia
de una manera segura aunq.e decorosa, p.a cuyos
fines se comunicaran las ordenes y avisos convenientes.
Asi se condujo esta Accion cuya acta firman algunos
de dhos Sres. Regidores contenidos, y clasificò =

Man.l Moreno Gamonal

Jose Amador

Simon Nuñez
Secretario

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Mar.a y Sala del Ayuntamiento
de la misma en veinte y uno de noviembre de mil ochocientos
veinte y dos, comparecieron dhas Casas Consistoriales p.a
celebrar Sesion ordinaria los Señores a saber =
Sr. Marques de Tavara del = Sr. D. Jose Amador = Sr. Don
Manuel Moreno Gamonal = Sr. D. Felix Vega, Sr.
D. Pedro Diego Arguello, Sr. D.n Thomas Villalobos
Sr. D. Julian Oliva, Alc.s Reg.res y Procur.s Sindico
Constitucional

Fue Asistio de esta Sesion ag.o precedio llama
m.to expreso el haver manifestado el Sr. Alc.e Reg.r
D. Jose Amador razon q.e ad.r Jose Arenal vecino
en esta mañana se hallaba de cuidado en

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC.

egra tarde en la Parroq. de San Pedro, con cuyo
motivo y pa. los Actos conduc.tes, y persuadido de lo q.
exam.to de q.l ello devia nacer de alg. mg. en el
Cadaver comprovada con certificacion facultativa en
cuya vista el Alcalde hubiese dado permiso
al Parroco se hubiese con aquel por medio de
oficio exigiendo q.l antes de la Sepultura se
hubiese mostrado la certificacion q.l hubiese
ó conociese con el dador en la manera
dicho lo hizo el Alcalde expresando ser la certificacion
de la urgencia dada por el Doctor Don Jose
Montes, y hallarse en poder del Parroco de San
Pedro. Y aunq.e á caso bastaria lo Dominicado
el Ayuntam.to p.a mayor seguridad dispuso combo-
car al Medico titular Don Miguel D. Ruano, y
ordenarle q.l reconociendo luego el Cadaver certi-
fique de su estado y de si havia ó no necesidad
de Inmersarle antes de tiempo; y haciendolo
este executado en seguida, y privada la certifi-
cacion en q.l expresa haver asistido en su en-
fermedad al difunto, y ser necesario enterrarle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antes de tiempo por q.e su enfermedad se com-
plicó con gangrena de Vientre, y podia la
tardanza ocasionar daños al Vecindario, Su
Ayuntam.to resolvio no poner reparo en q.e se
repitiese en esta Sesion, y q.e la regulacion
del Arbitrio, y Recaudacion del Ramo se cometa
a Vecinos avecindados en Seneca. p.a fines oportunos
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman
algunos de dhos. Señores seg.n costumbre
de q.e certifico =

Jose Amador

Gam.l Vega

Antem.l
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario
del 3 de Nov.e

} En la Ciudad de Plas.a a tres de Nov.e de mil
ochocientos V.te y dos, comunmente alas Cinco
Continuando y p.a celebrar Sesion extraord.a los Señores
a saber =
Sr. D. Jose Amador, Sr. D. Manl. Moreno Gamonal, Sr. D. Juan
Feijo, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito Barron, Sr. Don
Julian Oliva, Alc.s Reg.res y Prov. Lindo segun el
Continuando

Visto el decreto de la Corte de V.te y dos de octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

ultimo sobre reemplazo del Exto permanente, y una
remonta de caballos; se acordó q. pues cada yo publicado
por bando ayer en virtud de disposicion del Sr. Jefe
se preparen los Padrones q. es lo unico q. puede
dilatarse hasta la llegada del Ingro de los Pueblos
y q. p.a el efecto se proceda por Parroquias q.e
se sorteen, y haviendose verificado todo lo suso
dicho modo siguiente ____ D.n Jose Amador la Parroq.a
de S.n Pedro, D.n Juan.l Moreno la de S.n Juan, D. Simon
Muñoz la de San Sebastian, D. Felix Vega la de San
Esteban, D. Pedro Arguello la de San Nicolas, D. Thomas
Villalovos la del Salvador, y D.n Julian Mora la de Santa
Maria, dandose principio inmediatam.te por la premura
q.e urge
Vista la N.ª ord.a inclusa en la circular de la diputa
cion fha 1.er de oct.e sobre q. con Obras de caminos
proponiendo arbitrios dentro de un mes, se proponiendo
trabajo de los jornaleros; se acordo contestar q. por lo
tocante a esta ciudad esta prevenida la idea con la
Obra del Canyo Santo q. se intenta sin subsidio
por emplear los Pobres Jornaleros, añadiendo con
este motivo q. se espera dara prontitud la aprovacion
de los Ayt.es de Ventas, y de los arbitrios propuestos
Visto el memorial de los Abastecedores de Jabon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre q.e se tomen medidas p.a evitar el fraude de la
Venta q.e se por menor hacen Vezinos y Forasteros
se acuerda q.e no pudiendo exigirse al Ayuntam.to mas
paso q.e el de la publicacion de Vandos y Bandos para
corregir este abuso se publiquen y fixe con la
pena de un real por libra de las q.e por menor
se despachen fraudulentam.te con prev.a advert.a
de q.e los forasteros caso de hacerlo pena de
vendan al por mayor como pueden en la Plaza
de la Constitucion y si lo hicieren en otro sitio como
puede ser en alg.a casa particular sea con intelig.a
gencia de los Abastecedores p.a q.e cesen si quieren
el despacho y puedan denunciar y proseguir qual
q.a contravencion de hecho que es de su cargo.

Vista la tasacion q.e hace el Perito Joaquin
Vilagos Maestro de la Obra del Cano de Navacerrada
y pardio contiguo del Lagar en Trescientos Treinta Rs.s
de Vellon Ferrag.o; quedo aprovado, y se acuerda q.e se dé
intelig.a alos q.e pretendieron dha Obra, p.a q.e la
escrituren dentro de Seis dias, con apercion.to de q.e
no lo haciendo se sacaran en pregon contra ellos
7 q.e p.a el efecto se dé intelig.a al Mayordomo de
Propios.

Vista la Ord.a que dispone varios en el termino de
quince dias de los Pueblos de la Sierra, y distan.a q.e hay
desde ellos alas Capitales de Prov.a y Partido; se acuerda
q.e pase al Sig.or D. Fernando Sanz Nuñez, para
q.e sin perdida de tiempo lo ebacue segun se encarga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY
AÑO DE
1822

Sevio y quedo enterada la M. ord. q. traa sobre sueldo
q. deven gozar los Jueces q. se hallen aus.tes y pre avisa
publicarla p.a la comun inteligencia

Al memorial de Thomas Pava solicitando estho-
nerarse del Servicio de la milicia nacional por pade
cer del Pecho; se acordo q.e informe el Facultativo
de su asistencia y ademas el de Ciudad lo q.e le
parezca

Al de Ytng el Alcaña solicitando estho nerarse
del Servicio de la Milicia por faltarle la dentadura;
se acordo informen con cert.n los Facultativos de Ciudad

Al de Luis Velazquez solicitando estho nerarse por
padecer enfermedad q.e le imposibilita desempeñar el Sorv.o
acordado q.e se le reconozca por los Facultativos de Ciudad,
y lo que certifiquen lo q.e le conste y parezca oportuno.

Al de Felipe Luengo solicitando estho nerarse del
Servicio de la milicia activa por la causa q.e expresa;
acordado q.e certifique el Facultativo de Ciudad

Al memorial de Jorge Bravo solicitando estho nerarse de la Salut.a de la milicia nacional legal de esta
Ciudad; se acordo q.e no considerandose el Alg.to con facultades
p.a resolver el caso, acuda apoyandose en q.e en el caso de
la clase hizo la exposicion, a la Diputacion Provincial
p.a q.e esta resuelva lo q.e estime oportuno.

Al de Joaquin Hoyo oficial de la Alcaldia solicitando
Estho nerarse de la milicia nacional legal por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Causas q.e expresa, acordado q.e no ha lugar, por con-
dog.to de solicitud
siguiente al Ayuntam.to q.e ha apremiado obras obligadas
y q.e concediese ó estos otros en el mismo caso de
Man.l Muñoz, y Sebastian Montero, p.a resolver en cabildo

Al de Man.l Fandiño solicitando Exhonerarse
del Servicio de la Milicia nacional legal, por
padecer cuid.tes acordado q.e dé la justificacion que
ofrece p.a la Sesion inmediata

Al memorial de Juan Sher, y sig.te de él, solici-
tando serle releve del abastam.to de la Carne de
Coracero q.e hace dias tienen en su poder, y por las
Causas q.e expresa; acordado q.e pues estas circunstancias
estan mal cortadas q.e el Ayuntam.to sig.te encargado
dice tratado, nada hay mas q.e hacer en esta ma-
teria por ahora

Asi se contiene esta Sesion, cuya acta firmaron algunos
de estos Señores sig.tes conmigo, de q.e firmo=

Jose Amador
Gaml Vega
Antonio del Castillo
Juan Rodriguez

Ordinario del Ayuntamiento de la Ciudad de Mar.d a quatro de Nov.e de mil ochocientos
dos v.te y dos convinieron a dar Casa Consistorial
y p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores a saber
Sr. D. Santiago Martin Merino, Sr. D. Jose Amador, Sr. Don
Man.l Moreno, Sr. D. Juan Feijo, Sr. D. Simon Muñoz
Sr. D. Alexo Arguello, Sr. D.n Felix Vega Sr. Don

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

Reunidos Barron, Sr. D. Thomas Villalonga, Sr. D. Julian Oliva, Alc.es Reg.res y Pros.es Síndico Constitucionales

Vista la Sup.a ord.a q.e comunica la fuga de los Sp.os ministros, titulares de la Rota, Sierra Pambley, y otros, y se acordó circular a los Pueblos de este Partido, y que se sague razon de todos ellos y pase en clase de reservados a los Alc.es p.a inteligencia del Reg.or encargado en la respectiva de Carabanchel

Leyó y quedó enterado el oficio del Sr. Gefe Político fha dos del que rige, concediendo la prorroga de quince dig.s p.a cerrar en las Yglesias, y se acordó q.e se anuncie por los Pulpitos para q.e los feligreses concurran a oir la misa de Alba, y q.e esté puesta en plaza desde el dia prim.o de Noviembre los Sacerdotes en el Campo Santo provisional en la Ermita derruchada de Sanctiago

Y q.e el hacerse novedad p.a tan poco tiempo, pudiera ocasionar alteracion en los caminos se continue en aquel, pues si se llega a llenar ynconveniente con otro oficio de q.e Yo de cuenta to mano, en su caso reserva el Superior. haciendo

Leyó Oficio del Sr. Gefe Político fha primero de Nov.e en q.e remanifiesta el nombram.to q.e ha hecho el Com.te Gen.l de la Prov.a en el Cayetano d. Anto.s Lorca, y ttay.te del Reg.to segundo de Cav.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cesos p.a acompañar al Sr.te Gen.l D. Pablo Morillo,
y se acordo contestar q.e respecto a q.e la salida
se hallara verificada y q.e se informe q.e siguiendo
ahora razon de ello del Sr. Juez de primera
instancia

Vista la circular del Sr. Gefe Político señalada
con el num.o ciento sesenta y seis, previniendo
q.e p.a el dia primero del mes proximo se de
principio a la formacion de Padrones &; se acordo
q.e luego q.e se concluya el Censo q.e trata se eleven
se muy sobre breve enviando del decreto de las
Cortes del Sr.te y dos de oct.e ultimo; con toda
preferencia se executé el cumplimiento

Vista la circular del Sr. Gefe Político fecha
o num.o ciento setenta y seis, comprehensiva
de varias advertencias, y efectivo cumplimiento
de lo q.e previenen las circul.s y de la misma
previene: se acordo q.e quando no hayan venido
los Exemplares bastantes p.a los Pueblos del Partido
y p.a cada uno de los Capitul.s, se pidan a bulto
de Correo al Sr. Gefe Político, los q.e falten: q.e
reconozcan las ord.s y decretos q.e cita; y q.e el Sñor.
de parte de la q.e aun no se han executado
lo sean y q.e p.r esto se dirija el oficio al Ultimo
Sr. Obispo con un Exemplar p.a q.e convenido
le haga saber al Clero Regular y Secular

Vista el informe formado p.r los

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

ducacion de primeras letras, y dotacion que
hande darse alos Maestros q. tengan; se acordo que
los Caballeros Regr.es D. Juan Jph. y D. Bernardo Antonio
Nuñez pasen q.e informen

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Obispo en q.e eleva
de D. Antonio Caballo augnandole a la Parroquial del
Salvador; quedo entendido.

Vistos los informes del Ilmo. Sr. Obispo, y Vene
rable Cavildo Catedral en el recurso formado ala dé
gnacion Prov.l por D. Blas Gil Quintana sobre la
Catedra de Latinidad de esta ciudad; se acordo de fasto p.a
la Sesion inmediata, en la qual se venilara el negocio.

Vista la exposicion q.e hacen varios Ciudadanos
manifestando los bellos sentim.tos q.e les animan en
favor del Ex.mo Obispo de esta Diocesis Fray Manuel
Redondo sobre q.e en vista de la noticia q.e estan di
vulgado de q.e por orn. superior se le detienen sus pa
saportes de Ilt.a se sirva resolver aquello; se acordo
q.e sin perdida de tiempo, y animados el mismo Espi
ritu manifiesten como lo estan Legitimos Sentimientos
dirija dha Rep.ca acompañada de otra q.e
pase el Ayuntam.to a Ilt.a por el inmediato
Correo apoyada en iguales razones q.e las que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

corriente aquella, con la adicion de su alcance
cuando, ó de su fallecim.to se reconfiriese dan
dose ademas las gracias al Sr. Juan Antonio
Defensor de Prevenciones

Y habiendose presentado Juan Fandiño con los
testigos Antonio Blanco, Juan Fandiño, y Jose Fernandez
quienes manifestaron y juraron ante el Señor Alcalde
q.e aquel tenia anos.; se acordo exhonerarle por esta causa
del servicio de la milicia nacional legal

Y habiendose tratado detenidam.te sobre el nombram.to
de Enterrador de los Cadaveres en el campo Santo; se
acordo nombrar al mismo Juan si lo aceptaba, quien
luego q.e comparecio expreso lo aceptaba, si se le
hacia un sueldo regular, p.a lo qual se convinieron
con el mismo Caminio, a los Sr.s D. Juan Fernandez
Muñoz, y D.n Julian Oliva, y presentes q.e lo aceptaba
bajo las condiciones siguientes: Primera Que se le
hade abonar por cada cuerpo grande cattorce reales:
Por los de seis hasta quince años nueve reales:
Y por los parbulos hasta la edad de seis años seis reales:
Segunda: Que los Sepulcros hande tener vara y media
de profundidad, y de ancho tres quartas y media:
Tercera: Que hade poner el Enterrador de su cuenta
toda las herramientas p.a cubrir los Sepulcros
y cerrados: Quarta: Que hade ser de cuenta del
Enterrador el abrir los Sepulcros p.a los Pobres
de solemnidad, y enterrarlos sin estipendio alg.no:
Lo qual oido por el Ayuntam.to se aprovo, y mando
do citar q.e un Porteo ó Ministro pasase de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

lara de ttanuel Fores p.e d.e q.e entregase la llave del
Campo Santo, y pusiese cargo de ella el d.ho Casimiro
Sanchez.

En se concluyo esta sesion cuya acta firman d.hos
d.hos. Señores segun costumbre de q.e certifico =

Casimiro Gamonal Villalobos

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraordinario en la tarde del 6 de Noviembre

En la ciudad de Plas.a y tarde del dia de
Nov.e de mil ocho.tos v.te comunmente
dlas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion Estraord.a
los S.res á saber =
Sr. D. Santiago Mer. Merino = Sr. D. Jose Amador = Sr. Don
Manl. Moreno = Sr. D. Juan Teñz = Sr. D. Bernard.o
Anto. Niñez = Sr. D. Simon Muñoz = Sr. D. Felix Vega =
Sr. D. Benito Barroso = Sr. D. Thomas Villalobos = Sr.
D. Julian Oliva = Alc.s Reg.res y Procos Sindico Con
tinuo dho.

Leyo el memorial del R.do Padre Guardian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Conv.to de San Fran.co de esta ciudad pretendiendo q.e en virtud de lo dispuesto en S.M. orden con respecto a los Obispos se permita entrar en la Yglesia del Conv.to al R.do Padre Yll.mo Señor D. Fray Manl. Redondo ex Obispo Electo de Salamanca, y el Ayuntam.to reflexionando con este motivo q.e conviene dispensar la prorroga de los quince dias concedida por el Sr. Gefe Politico p.a conservar expedita y q.e dure por mas tiempo la conducta capacidad de la Yglesia de dicha de San Marco a fin de dar mas lugar p.a la perfeccion del Cementerio rural q.e se prepara por cima de San Antonio; acordo q.e con efecto se disfrute dicha prorroga y que este cadaver, y por punto gral. todos los que fallecan hasta el quince del q.e rige inclusive se entierren en Conventos y Yglesias, y q.e esto se publique p.r bando a del Vecindario, volviendose a oficiar p.a dar la de ello al Sr. Provisor y Vicario general Leō.

Asi se condujo esta Sesion q.e firman los S.S. Capitul.res de q.e certifico=

Merino

Juan

Fernandez

Nuñez

Nuñez

Vasconi

Villalobos

Olivares

Juan Rodriguez del Castillo

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. AUGUST.

AÑO DE
1822.

ordinario del
Dº de Noviembre
} En la Ciudad de Plas.ª á ocho de Nov.e de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron alas Cons.les
Constitucionales pª celebrar Sesion ordin.ª los Señores asistentes
Sr. D. Manl. Moreno Gamonal, Sr. D. Juan Peñas, Sr. D. Simon
Muñoz, Sr. D. Felipe Vega, Sr. D. Benito Baron, Sr. Don
Thomas villalon, Sr. D. Julian Rivas, Regor y Procr
Sindico Constitucionale

Alcalde. Regor D. Manl. Moreno Gamonal manifesto q.e
nota el grave conflicto de negocios q. hay atrasado de la mayor
responsabilidad y urgencia, y q.e la asistencia delos Capitulares
alas Sesiones es rada puntual y completa, lo q.e propone
y pide se estampe, y de ello sele de certificacion pª los
usos q.e combengan; y oido por los demas Señores Consts.
expresaron reprodusian por un parte la misma mocion
siempre pronta al respectivo desempeño, añadiendo
se haga saber al Señor Presid.te se principien las Sesiones
dia nueve delamañana, y q.e no se admitan otras
faltas de asistencia mas q.e las faltas de salud, la
q.e acreditaran con certificacion del Facultativo delo
asistencia

Se trato y quedaron entendidas las Circul.s numero
ciento sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta
y quatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y cierto settenado, y se acordo tener pres.te la cierna
reserva y q.uanto q.e trata sobre Correos cotexando
y la cierna reserva referente ala preservacion de
desercion, la q.e se comunicara alos Comand.tes del
milicia nacion.l de esta ciudad

Al ofizio del Sr. Jefe Politico fha quatro de Nov.e
pidiendo Certificacion delas disposiciones q.e se hantomado
p.a la preservacion y Captura del famoso Cuevas, y se
acordo hacerlo detodo lo actuado, y q.e se remita alos
Pueblos de este Partido p.a los fines q.e expresa

Leydo encendida la contestacion.n del Ultimo. Sr. Obispo
ala Circular del Sr. Jefe Politico num.o Cienzo treinta
y uno.

Leydo encendida la Comunicacion del Cura de San
Lucar p.a hacer lo necesario ala Exhortacion delos
Parrocos en el Domingo proximo.

Tamb.n quedo encendida la Comunicacion del
Sr. Prior.r, al ofizio del Sr. Jefe Politico y q.e concede la
proroga de quince dias p.a contestar en las Hojas leidas

Al memorial de Leandro de Lora y Delgado
en el q.e solicita Vecindad por las Canas q.e expresa,
se acordo q.e pase alos SS. Procurad.s del Comun
p.a q.e sin perder de vista q.e cesa y se publica
el nuevo reemplazo, informen al Ayuntam.to á con
tinuacion del recurso q.e sobre él tiene puesto
ca. Vista la solicitud de D.a Manuela Gomez soli
citando q.e los v.tes reales se cargue y libren á
los Comunitarios los imporcs correspond.tes alos Capitu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

les q. tienen enta cara q. vive, pro el todo á ella,
se acuerda q. haviendose procedido en el particular con
a
una equibocacion involuntaria, se cargue con efecto ahora
q. se advierte lo q. corresponda alos Capitulados
en la contribn. de la casa

Vista la Solicitud del Vecino Asensio Sanz. to segundo del Regto. de milicia activa de esta ciudad, pidiendo permiso pa. q. el Cirujano D. Jose Rodriguez certifique de la Enfermedad q. padece en virtud de asistirle en la curacion, se acuerda: que el Procurador de Sindico q. corresponda le facilite la certificacion q. crea de dar.

El Regor Vega hace presente: Que G. los Señores Alcaldes se le libren las cantidades q. debengan los Nacnos en la Conducon de Pavos á razon de cinco rs. á cada individuo G. dia pa. que los abone del producto de la contribn Terrritorial en cuya Cobranza está encargado; y no pareciendo conbeniente q. este fondo supla la cantidad expresada q. de, q. el Ayto. lo tome en consideracion, y disponga otro fondo ó q. se active la Cobranza de los cincos mensuales q. se está debiendo G. los exceptuados de la Milicia, y el Ayto. en vista de esta exposicion, y de no hallarse presente los dos Sres. Alcaldes y otro tor individuo recuerda el acordado el Extraord. de mañana la cual

Habiend.te Combocado á D.n Rafael Campo.
y.a q.e á Cuenta de las Yerbas del Coto de Cabrocillo
q.e disfruto como abastador en el año pasado
dieu alguna Cantidad, y.a atender á Vigencia, y pre
cio Setecientos r.s los q.e se mandaron librar
con destino al Pago de Alcalde del Ambiental de los
dos meses, un Ministro y dos oficiales, importan
los Setecientos V.ta y seis r.s y no habiendo entreg.do
Campo mas q.e Setecientos r.s faltan Veinte y seis
los q.e pagara el Reg.r D.n Juan Fern.z.

El mismo Reg.r D.n Juan Fern.z Dio Cuenta
de la Com.n q.e se dio S. el Jf. N. Ayt.o y.a la Cond.n
de Quintos, a la Casa Dipt.l de las V.s de Caceres, el cual
y.a rec.to el recibo del Cap.n aprobante de haber entreg.do
en dha. Casa los quatro Quintos q.e dho. recibo q.e
contrad; y al mismo tpo. y rec.to la Cuenta de el
gasto de dietas y demas q.e de ella rec.a importantte
quinientos trein.ta V.ta y quatro mrs. de q.e pidio
al Ayt.o se libre el competente libram.to contra
dnay.mo de propios; y visto S. el Ayt.o acordó se expida
los competente libram.to de referida Cantidad.

Sin de conclusso [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

firman dhos. Señores segun costumbre, certifico=

Gamonal Fernandez

Barron

Vega

Arvesu

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario en la tarde del 9 de Noviembre

En la ciudad de Plas. y tarde del nueve de Nov.e de mil ochocientos veinte y dos constituidos en sus casas consistoriales ps. celebrar Sesion estraord.a los señores, á saber=

Sr. D. Jose Amador, Sr. D. Juan Antt. Moreno Gamonal, Sr. D. Juan Feijoo, Sr. D. Simon Muñoz, Sr. D. Felix Vega Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Thomas Villalovos Sr. D. Julian Oliva, Regres. y Sres. Síndicos Procuradores municipales=

Con motivo de la proposicion pend.te q. ayer hizo el Regor. D. Felix Vega sobre los Suministros q. anualmente hacen los pueblos de este Partido, y se acordó en primer lugar q. este sea solo de la cantidad q. proceda de la ultima donacion ingresada

de ella a los respectivos Comandtes
lugar q.e aprovandose el suministro hasta aqui
hecho por el referido Reg.to continue este su
ministrando como queda dho. del fondo que
recauda hasta q.e aprovado el presupuesto en q.e
se incluye este gasto pueda hacerse del fondo
q.e alli se designa, y reintegrarse si es posible
lo hasta entonces expendido

Visto el oficio del Comand.te de la Unif.a nacional
legal D. Juan Ramon del Barrio fha Ocho del cor.te
en el q.e pide se publique bando p.a la reunion
de los Ind.s de su Bando, conferencia con los dema
Com.tes sobre arreglar el servicio, y se facilite
una Sala en estas Casas Consistoriales para
la instruccion de Cavos y Sargentos, se acord.o
q.e con efecto se haga el bando q.e solicita, que
se reunan los Com.tes de la milicia en el Lunes
proximo p.a el objeto de arreglar el servicio
y q.e p.a la instruccion de Cabos y Sargentos
concurran a la Casa Hospicio y sitio llamado
el general de Granaderos

Haviendose recordado el Llamado de cam
pana q.e tienen los Circulares en especial los
q.e cita las del Sr. Gefe Politico numero cien
to veintinueve y uno q.e ha motivado este p.
ticular el suspenderse q.e quede entendido, y en
proveer lo q.e de ellas falta q.e sea bien p.r
falta de fondos, sea bien por la insinuacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822.

publicidad de negocios hasta ahora no ha podido
abanzarse. Observando el Ayto. cuan pequeño ó que
ni ning.no es el fruto de las dilig.as judiciales en la
cobranza de Contrib.es cuyo atraso y desmoralizado haze
tanto cargo y tanta responsabilidad: Viendo ell.s
tanto mas estraño quanto han sido infinitas
como reculan de actos las veces q.e por parte
de la Corporacion se ha estimulado el celo de los
Alcaldes de los Ss. Brr.s p.a q.e la espansion
se haga por los pasos de rigor q.e marcan
las leyes sin dilacion ni disimulo, visto que
hanido inutiles los muchos de atencion, y de
condescendencia practicados con los morosos q.e
Todo con el objeto de q.e se llene el deber
y se eviten males y quebrantos q.e el Ayuntam.to
ha procurado alexar de si con cuantas es-
citaciones y prevenciones a la Autoridad judicial se
dirigen por fin q.e en lo abanzado del tiempo
y en lo proximo de los diguentes, y dolor apremios
se reciere ultima vez a los Ss. Brr.s Alcaldes
manifestacion de esta providencia q.e les hara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Srio. la necesidad de q.e emplease su premura
de una manera seria rapida y providente
en la cobrana de atrasos p.a pagar el
descubierto de Anal quedando entendido
en q.e dcho executando, y en todo caso
en q.e no se pagase semestralm.te el sueldo
de su dilig.a, el Ayuntam.to acudiria en
queja a quien corresponda p.a q.e la res
ponsabilidad de las faltas caiga sobre quien
o quienes, ó no han llenado su deber, ó
no han tenido todo el caracter, y toda la
firmeza necesaria

Visto el memorial de Jose Alfonso Vecino de
la Granja de Morenuela en Castilla solicitando
se le facilite Certificacion de como Alfonso Fernan
y Barat.me Roman entraron en suerte p.a
el reemplazo del Exto. en este año; acordo el
q.e por el Srio. de Ayuntam.to se dé la
Certificacion dcho q.e resulte del Expediente

Al memorial de D.n Agustin Gomez
Blasco, D. Ant.o Alfonso Varona, y otros en que
solicitan se les facilite la sala Casa de las
Salas Comisionales p.a leer los papeles ffp.os
y tratar de las materias dirigidas a sostener
las ideas liberales; se acordo concederse lo
manifestandoles q.e el Ayuntam.to tendria
mucha satisfaccion facilitandoles Casa

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

pero q.e no teniendo mas q.e los muy precisos para
las Salas de arriba donde se celevran las Sesiones
no le es posible faltar a ello

Acuerdo q.e p.a que ayudasen al Reg.or encarg.o
en la Cobranza de Rentas del repartimiento se
Nombraban ad.r Nicasio Muñoz, D. Venuera Delgado
y d. Mig.l Callejas de esta vecindad.

Y se concluyo esta Sesion cuya acta firman el Sor. Señores
segun costumbre de q.e yo el Scrio. certifico=

Amador

Gamonal

Fernandez

Antemi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Ntra. a once de Nov.e de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron en la Casa
Consistoriales p.a celevrar Sesion ord.a los S.res que
lo. D. Jose Amador Sr. D. Manuel Moreno Gamonal
ordinario del
11 de Noviembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. D. Juan Fernandez Alonso Señor Don
Felix Vega, Sr. D. Benito Blanco, Señor
D. Julian Oliva Regor y Sror Sindico Con
sticionales

Se acordo dar lizam.to comun.a el Mayordomo de
Propios, de trescientos reales v.n p.a gastos de papel
y otros en la formacion del Lyced.to de Propios y va
rios

Serio y quedo entendida la circular del Señor
Gefe Politico num.o ciento setenta y seis; y se acor
de guarde, cumpla y publique, fijandose Exemplares
en vez de Edictos, y en seguida se una al Lyb.to

Serio la circular num.o ciento setenta y siete
y se acordo publicarla y fijarla segn.o ella previene
p.a la comun intelijencia.

Serio el oficio del Sr. Marq.s de Miravel y pa
sado al Ayto. segundo, manifestando se hallavan
enfermos y quedo entendido.

Vista la ord.n del Sr. Juez de 1.a inst.a ytha do
del q.e rige sobre q.e se previene en la de proto
el derecho de patentes industriales del primer
trimestre de patentes de este año, se acordo q.e se
conteste diciendo quedar enterado el Ayuntam.to
y en practicar Valig.a sobre el caso de ma
yor q.e pueda, y q.e con este motivo parando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

290

la ord.ª de la comision de parientes en la tercera ad la de
lidad p.ª cierto compromiso.

Se vio y quedó entendida la R.l ord.ª fecha 24 de
corr.te sobre q.e los Alc.des Constitucionales por el concepto de
Jueces interinos de 1.ª inst.ª no tienen derecho
a recivir sueldo de tales.

Se vio y quedó entendida la ord.ª de la Dip.n ptta v.te de
cuere de cor.te sobre q.e p.ª el v.te del mismo se dé
cumplimiento al Exh.to de Inspeccion y Valdios; se acordó
q.e pase al Corr.or Lindo prim.º D. Thomas Villalobos
como encargado en la forma.ª dho. Exh.to p.ª que
la tenga entendida, y no se dese de la mano
Recordada la ord.ª de la Dip.n ptta v.te y cino de
Octubre ahora quando ya se ha verificado el regreso
de cuere del Moro Antonio Cano. se acordó q.e se pase
al Juzgado de prim.a inst.a reclamando los dilig.as pro-
movidas por Manl. Barrio, y q.e del Moro testi.º Cano,
y dos Inocentes en el Sorteo prec.te se cite por
medio de noticia expresiva p.ª y q.e comparezcan el
caso responsabilidad, y perjuicio q.e les parara en
otro caso en Comision a las nueve de la mañana
del Jueves catorce del q.e rige, q.e pueda verificarse
en ella el Testam.to y sueldo del referido Moro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Cano como la Dip.n lo previene y el
Ayuntamiento cada quarto á los ocurridos.

Visto el dictamen de los Facultativos Peritos
sobre el defecto de dentadura de Ntro el Alcalde
de esta vecindad y.o el Servicio de la Milicia nacional
se acordo q.e este individuo continue en vecindad
como los Facultativos opinan

Vistos el informe dado por los Señores
Procuradores del Comun en el recurso de Don
Leandro de Sosa y Delgado en q.e solicitaba vecin
dad; se acordo admitirle como vecino de esta
Ciudad desde este dia, pero q.e no ha lugar a
declarar q.e hasta aqui lo haido por no
haver llenado las Cargas correspondientes
a dicha Calidad

Que encargado el Alcalde mayor del oficio circula
dela villa de Sanlucar pha v.te y cinco de este
ultimo citatorio p.a las operaciones del Sig.to de
division de propios y baldios, y señalamiento
de Exido; y se acordo q.e con esta se lleve
pase al Pueblo inmediato delos dela Suerte

A Memorial de Vita Ramon solicitando
exhoneracion del Servicio dela Milicia nacional
por las Causas q.e expresa; se acordo q.e informe
a los Facultativos de su clase, y en seguida
los Fiscales de Ciudad.

Haviendose arreglado en esta mañana

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD.VII.D.G.ET CONST. MONARC. HISPAN.REY.

AÑO DE
1822.

por los respectivos Comand.tes de la milicia nacional
local con inteligen.a del Ayuntam.to el ord.r y metodo
de practicar esta los Servicios de su atrib.n, el Sñ.r Al-
calde quedo entendido, y los Comand.tes convinieron en q.e
se efectuase el metodo establecido entendiendose
los pedidos con el delas Comp.as legal de Matanza.
quien llevará el turno delas distribuciones, delo
qual se dara inteligen.a alos Sñ.res Alcaldes.

D. Juan Garcia Monge dio inteligencia
de q.e desde el quince de este corre con el Lumi
nario alas Tropas, y tiene ord.n de abonar lo que
se haya suministrado desde primero de Sept.e
dandoselo liquidado. El Ayuntam.to quedó instruido.
y en cumplimiento ari

Vino el memorial de D. Juan Ramon
del Paso en q.e solicita se le abse el importe de
la patente del año pasado, de su Padre Policio
d. Lorenzo Cordero por no haver ejercido su oficio
de Sastre; se acordo q.e si en la Capital de Provincia
se admiten y rebasan, á el Ayuntam.to la po-
tente q.e no hayan tenido vso por semejante

causale no havra reparo en no exigir el jura-
mento alos interesados; pues q.e en otro caso
no ha lugar ala reclamacion como hecha
fuera del tiempo.

Sevis.a y quede entendido el oficio del Señor
don Jose Vera y Parada, en q.e manifiesta
q.e Sitt. le ha admitido la renuncia q.e ha
hecho dela Judicatura de 1.a instancia
de esta ciudad

Habiendose tratado sobre la falta de concurren-
cia ayer delos Nacionales de Infant.a legal á el acto
de juram.to p.a q.e estaban competentemente
citados, y.r motivo q.e suspendio hasta el
domingo proximo, y se consultó lo q.e devera
hacerse con los Licenciados d. Agustin Gomez
Blanco, y d. Anton.o Alonso Varona; acordó el Sñ.to
conformarse con el parecer firmado y.r estilo,
y q.e con lista delos Indivs. faltos q.e daran
el comand.te con certificacion dela multa de
cinco reales comminada en el bando, se
pase al Señor Alcalde primo. invitacion
p.a que proceda ala traccion, y que
se de parte al Señor Gefe Politico de
lo sucedido, y de este acuerdo, y q.e para
q.e se verifique el juram.to en el domin
go proximo se pase oficio alos Com.tes

SELLO 4º
40. MRS.

PERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

afin de q.e buelvan dichas Fedes. firmado
modo con q.e dichos lo hicieron publicandose nues
bando en falta de Carta con doble multa
y con el apercivim.to q.e contiene el dictamen
de los Letrados, dandose tambien Aviso
al Parroco.

Que sereferido al Sr. Alc.e D. Santiago Alan
tienino la necesidad en q.e se halla de dar parte
al Sr. Gefe Politico de la ocurrencia de anoche
q.e ha llegado a noticia del Ayuntamiento, p.a
evitar toda responsabilidad y dispuesto.

Visto el memorial de D.a Maria Manzano
en q.e solicita q.e el Ayuntam.to la mande abonar
lo q.e se la es en deber, y quando no lo buenam.te
pueda ser de la pension q.e D. Jose del Baño es
marido goza sobre la memoria de los Señores
Toledos; se acordo q.e el Sr. D. Antonio Monte
dor informe a continuacion el Estado de cuen
ta en q.e se halle la memoria con respecto
ad. Jose Ant.o Fern.z del Baño, y la posibilidad
q.e haya de satisfacerle alg.n abono el resultra
Asi se concluyo esta Sesion en q.e antes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

firmaron Dhos Señores segun costumbre de que
certifico = y de q.e haviendose presentado en fin
de Setiembre las Cuentas de Propios correspond.tes alos
años demil ochocientos v.te y v.te y uno, q. rindio
el Depositario. Jose Quesada; se acordo que sin per
juicio de q.e puedan verlas todos los Individuos
Capitulares, pasen especialm.te a inspeccion ein
forme delos Reg.res y Pañ Sindico primero Don
Bernardo Anto. Nuñez, d. Felix Vega, y Don
Thomas Villalovos Vlanquez. =

Gamonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Plasencia a quince de nov.e de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron
ordinario del 15 de Nov.e
alas Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ord.a
los Sres. á saber =

Sr. d. Santiago Martin Merino = Sr. d. Jose Amador =
Sr. d. Manuel Moreno Gamonal = Sr. d. Juan Sesma =
Sr. d. Bern.do Anto. Nuñez = Sr. d. Felix Vega = Sr. d.
Benito Prado = Sr. d. Thomas Villalovos = Sr. Don
Julian Oliva = Alc.es Reg.res y Procur. Sindico Constitucion.

Se dio cuenta del Sr. Gefe Politico fha Dose de octubre
exhortando ala Villa a nombr. dos Diputados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC.

AÑO DE
1822

de preos y otras cargas; se acordo q. se cimule a los Pueblos
a
p.a su inteligia. como se previene, y en quanto a la Ciudad
a. se entraiga y medie el reglam.to de 1.te y nueve de Junio
ultimo con respecto a la milicia voluntaria, y lo que
alli dispuesto se observe, dando desp.s al Señor Gefe
Politico la inteligia. conveniente

Leido enseguida el Sigimiento del avizo del Señor
Gefe Politico fha diez de Nov.e corr.te sobre tener encendida
la salida del Pueblo de la Roza el Ten.te d. Pablo Morillo.

Savio el Edicto q.e remite el Alc.de del Pueblo de Sanmiel
en el Partido de Sn.tillo, combocando Ayuntam.to de prim.
lleras; y se acordo se fije p.a la comun inteligencia

Vista la carta de d. Ant.o Diaz Alvarez Agente de
Negocios fha once del actual en q.e recordando
otra q.e dice dirigio con la de veinte y uno de oct.e
urge por q.e de qualquier modo se habilite p.a lo
reforma de los pagelas de suministros q.e le han
remitido por haver peligro en la detencion, se
acordo contestante q.e el Ayuntam.to espera el re
embolso de sus Cantares q.e pasaran a los Pueblos in
cargo auxilio le es absolutam.te imposible al
aprono de maravedises.

Savio y quedo enmendida la Circular numero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento setenta y ocho, y se acordo publicada para
la comun inteligencia

Al informe puesto por D. Anto. Monsalvo
y Acuerdo en el memorial de D.a Maria Manzano
muger de D. Jose Antonio Fernandez del Baño
en q.e solicita algunos ynarses de la memoria que
q.e goza dho. su marido; se acordo q.e por ahora
por via de socorro se la hagan cien reales contra
la memoria de los Señores Toledos sin perjuicio
de liquidar la cuenta de lo q.e de dha mem.a
tenga dho. apercivid.a p.a los efectos q.e al
Ayuntam.to convienen con respecto á cada ynte
resado deudor de fondos publicos.

No teniendo entr.a los propios; se acord.a
q.e yntr.a ahora, y con calidad de reintegro si deviere
hacerse, se pague del fondo de los cinco reales
mensuales de los encausados á el ynyprecion
Jose Cordero los quarenta y seis reales q.e designa
por la impresion q.e deve de hacerse por lo
tocante de milicia nacional.

Vistos el oficio del Subdelegado de Rentas nacionales fha v.te yuno de cor.te en q.e manifiesta la orn
del Sr. Yntd.te q.e previene proceda con rigor á
reunir fondos p.a subvenir alas urgencias de la
patria; se acordo se de intelig.a alos Alc.es
p.a q.e atiendan por esto, y por el patriotismo relativo
del extraordinario de reunir del corr.te q.e ya se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. H. T. CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

la ha manifestado, siendo asi q. ambos estan pre
sentes en Sesion ativen con el rigor y especia
lidad necesaria la cobranza de atrasos de Contribuciones
p.a pagar el demviento q.e hay en arcas, bajo la
responsabilidad corresp.te a su cargo y funciones re
cibante los multiplicados recuerdos y estimulos que
el Ayuntam.to le ha hecho en la mañana.
El Sr. D. Man.l Moreno Ramonal hace la
proposicion siguiente: Comisa muy bien al Ayuntam.to
q.e p.a remesar las sumas de propios del año de
mil ochocientos v.te y uno a la Capital de Cace-
se acordo q.e por el fondo de Contribucion anticipase
con calidad de reintegro por los propios sicse mil ciento
quarenta y nueve r.s y treinta mrs. con q.e cumplir
el pago de impuestos, y los de condicion de Cuentas
como lo verifico haciendo la entrega al Mayordomo
d. vicente Ramos, quedando hipotecados especial
los rendim.tos delos mismos propios p.a el reintegro de
dha Cantidad, y rematandose por los propios a la Con
tribucion quatro mil quatrocientos v.te reales q.e
quedan reintegrados, pide q.e el Ayuntam.to
declare, no deve hacerse ningun otro pago por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los ynocentes desde este dia hasta q.e se verifique
que aquel recinto q.e y q.e por el abandono q.e
nota en la Sentencia q.e refiere en las execu-
ciones contra los Deudores de Propios pide igual
mente se haga cargo a quien ocasione tales di-
laciones y proceda q.e en ningun tiempo
sean de su cuenta, cuyo fin y con reciguiendo
en uno y otro particulares pide este se le
compela con Certificacion: Y oido por el Ayuntam.to
se acordo hacer saber al expresado Mayordomo
q.e no haga pago alguno sin orden no volven-
se la referida cantidad, y q.e la mayor bre-
vedad diga en quien pende la dilacion del
cobro de dhas ynstancias. Asi lo proveyo.

Al oficio del Sr. Alc.e primero fha quince del
q.e rige, en q.e manifiesta q.e el Faultativo titulado
para relga tomar aires p.a restablecer
su quebrantada Salud; se acordo q.e previene
Certificacion del Faultativo de su asistencia, con log.

Vista la Ord.n de la Dip.n fha doce del actual
inserta del paguete de Exemplares del Reparti.to
de Arbitrios hecho por la Diputacion p.a el rem-
plazo del Exto. prevenido se reserbado en v.tl
dos de corr.e; y se acordo en primer lugar que
p.a anunciarle se pongan dos Despachos de
Vereda q.e por dos Rumbos lleven dos Exptos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. IMPERATOR. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

pagados por cada Pueblo con juramto de, y inserrando
la ord.ª superior, y haciendose las prevenciones
conv.s; y en segundo lugar por lo tocante a la
Ciudad q.e se publique, y q.e puesto en practicado
los Padrones Parroquiales q.e a prevencion se mandaron
hacer en Sesion de ayer del actual, se tenga de mañana
la Sesion p.a rectificarlo desde las diez previo llamamto
a los Sres. Capitulares, Parroco, y pers.a nombrada q.e p.r tal se
nombra a D. Juan Nolivos: Que en el sig.te dia diez y siete
a la misma hora se tenga la Sesion p.a formar el
alistam.to sino hubiese podido abanzarse en este pun.o
en la Sesion de mañana, y q.e puede servir p.a ambos
objetos en virtud de las angustias q.e por la urgencia
concede el Decreto de las Cortes de tres de Febrero y que se
acaba de leer: Que formado el Alistam.to se publi
que arreglandose por Pregones y Edictos a los en el
comprehendidos p.r a q.e con su lectura y practica
en los dias diez y ocho, diez y nueve y v.te en Comisio-
nio de diez a doce y de mañana, y de tres a cinco
por tarde pudiendo rectificarse oyendose sobre la
falta q.e aleguen con apercivim.to de q.e pasado el
termino arreglandose se oira en la manera: Que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hecho caso se celebre el Abasto en el Jueves dia Veinte
y uno, y pasa almanecer cuya hora unida en el viernes
22. y dos Extendiendose en uno y otro dia las horas de ocho
á doce por la mañana, y de dos á cinco por la tarde,
y verificado se proceda luego en los tres dias siguientes
continuos á oir las excepciones en el mismo Sitio y
hora, y en los terminos q. previene el auto de
cinco de Junio y diez de octubre. Todo lo qual
comprehenda el Edicto y pando bajo la reyonsa
vilidad de ordenanza y leyes concernientes alos q.
no comparecan a cada uno de los autos q. dan
espresados.

Visto el memorial de Pedro Perez de esta Vecindad
en q. solicita exhonerarse de la milicia nacional por
los achaques q. dice padece; se acuerda q. certifiquen
los Facultativos de su dolencia, y los Tinientes de los
Ciudad para en su vista acordar lo conveniente.
Asi se concluyo esta Sesion cuya acta firman los
Señores segun costumbre de q. yo el Scio. certifico=

Merino
Fernandez
Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Extraord.ª de el 16. J. la mañana

En la ciud.d de Plas.a á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos Veinte y dos, año Tercero de la Constitucion y restauracion de la libertad de las Españas, congregados en Consistorio los Sres. Don Manl. Moreno Ramonal, Dn. Juan Fernz. Muñoz, Dn. Felix Vega, Dn. Benito Barroso, Dn. Tomas Valobos Blazquez, y Dn. Julian Oliva, Alcalde Constitucional, Regidores, y Procuradores Síndicos de dha. Ciudad, determinaron celebrar Sesion Extraord.a sobre el Servicio de Contrib.s y dispusieron lo q.e sigue; Habiendo entrado aquí el Sr. Regidor y Alcalde Constitucional Dn. José Amador =

1º Que se determinase en las Circunst.s el modo de repartir el importe de Contr.s del presente año Economico se convoque á la Junta de arbitrios q.e presidirá en comision del Ayuntam.to constitucionalmente ocupado en el negocio del sorteo el Señor Regidor D. Juan Fernandez Muñoz á las nueve de mañana si hubiere Ppo. de citar la individuos, y vino á la misma hora de pasado mañana.

2º Que acordado lo convenido por la Junta y por vez. el citado de arriba los Señores q.e dán cargados en el cobro de las respectivas Contrib.s del año próximo pasado Economico, forzosos y voluntarios abance de lo cobrado de la deuda de los Vecinos, de lo procedente en arcas, y de lo gastado del fondo por otros objetos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3º Que ya. prepare los preliminares, y la formación de los repartos de contrib.s en el pres.te año económico se comisiona á los Señores D.n Juan Fern.z Nuñez, y Don Felix Vega, con amplias facultades ya. todo exepto lo q.e ellos consideren deber intervenir el Cuerpo.

4º Que ya. disponga y haga efectivo un anticipo q.e en los negocios y premisas del dia se consideren preciso tomar de los Vecinos tal qual acomodado con destino al 1.r Tercio Vencido de este año, se comisiona á los Señores D.n Simon Munoz Encina, y D.n Alfonso Diego Izquierdo.

5º Se rebeleba del cargo de la liquidacion de Suministros á D.n Juan Fern.z Nuñez, y pasa á D.n Bernardo Nuñez.

6º Que los Alcaldes acudiran con diligencias formales al Estado y resultas de los q.e huyan y practicando diligencias al Cobro de descubiertos de todas Contrib.s sin levantar mano en los apremios, y embargos Vajo su responsabilidad.

Asi se contuvo esta Sesion q.e firman dhos. Señores segun costumbre de que yo el Secretario certifico=

Gamonal

Vega

Arce mi

Juan Rodriguez

del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Estraord.º del 17 de Nov.l

En la ciudad de Plas. a diez y siete de Nov.e de mil ochocientos v.te y dos convinieron a las Salas Consistoriales p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores asaber = Sr. D. Jose Amador = Sr. D. Matn. Moreno = Sr. D. Bernardo Nuñez = Sr. D. Juan Fernandez = Sr. D. Felix Vega = Sr. Don Benito Barron = Sr. D. Julian Oliva = Alc.e 1.º y Regid.or y Sindico Constitucionales = Sr. D. Alexo Izquierdo = D.o motivo a esta Sesion el q. el Sr. Regidor p.r mas antiguo D. Jose Amador en concepto de Alc.e 1.º manifestó por enfermedad de los Señores propietarios y de el Alc.e 2.º un oficio dirigido con sobre p.r a los Alc.es y Com.te de Armas de esta ciudad, por el Alc.e de Alcaracejos del Camino, inserttando otro de el de la villa del Barco de Avila en q.e se dice por este reflexionandose a noticia verval pero fidedigna estar proximo a estallar una faccion contra el Sistema Constitucional dirigida por D. Fran.co Morales de Cabezuela quien tenia alistados p.a ella ciento y cincuenta Hombres armados y preparados, tan luego como recibieran dineros q.e esperaban, cuyo oficio havia recibido con fecha 16 del corr.te en la noche antec.or cosa de la hora de las ocho, con un pliego por separado p.r el Señor Gefe Politico de Caceres que dirigia el Alc.e de Alcaracejos con propio hasta esta ciudad exigiendo q.e desde aquí le remitiesen [illegible] horas, q.e en esta virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

havía dirigido dho. Pliego, y puesto de acuerdo con el Comand.te de armas se Havía establecido Guardia en el pral. delos pocos Sold.s del Exmo. permanente q.e hay en esta ciudad, y q.e también se Havian pasado ord.s por el Comand.te de armas ala Tropa, y segun se Le está en contra á Atlanta, y a otra partida en Trujillo pa. que se reunan en esta ciudad q.e fueron las medidas q.e por ci tomó unida á noticiar alos Comand.tes de Caballeria y buenos Patriotas dha ocurrencia, reservando el dar parte al Supremo Gob.no como lo hacia pa. su inteligencia y q.e acuerde lo mas conveniente en el particular: Enterado el Sup.to tanto del relato del Sr. Fiscal.te quanto del oficio, del Alcalde del Barco de Avila, dispuso se comboque a el Comand.te de Armas de esta ciudad y Gefes respectivos de la Milicia nacional de ambas armas para q.e en union se trate sobre el particular, y haviendose verificado la comparecencia de todos, y la instruccion del mismo Fiscal.te se dispuso q.e por ello, y en cumplim.to de las ordenes comunicadas salieren partidas á recorrer y observar el termino por diferentes puntos: Que continue el establecim.to de Guardia en el pral, y prefiera otra en la Casa Adm.n de Tabacos nacionales para asegurar el ord.n y los Caudales pp.os: y q.e se oficie haver instruido el Comand.te de armas ser oportuno q.e pa. qualquier evento se prepare en alg.a

Nota
En este dia V.S. del mismo Jul.o se copidio el ofo pa. las Dipt.s del Valle hasta Tarrabacas.

Otra
Hoy V.S. del mismo se puso y anuncia al Sor. Gefe Politico la Contesta. que viene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Municiones, e hiciese asi con efecto echando mano en defecto de otro reemso del fondo procedente de los cinco reales mensuales de los exceptuados de la milicia nacional: Que con la prontitud posible en medio de la continua tarea del Expedte del Sorteo responga oficio q. camine de Posta a en Posta por los Pueblos del Valle hasta Tamalameca, ó hasta donde aquella Posta a parezca, noticiando el parage de la Posta a del Barco, y previniendo observen con esmero, y- den prontitud aviso de qualq. ocurrencia que notare, y- enfin q. por el Correo de mañana se remita al Señor Gefe Político certificacion de este acuerdo.

Asi se concluyo esta Sesion, cuya acta firman Dhos Señores segun costumbre de q. certifico=

Toribio Amador
Mart. Moreno Tamonab
Juan Fernandez E. Muñoz
Felix Vega y Carvajal
Mateo Diego y Acevedo
Benito Barron
Antonio Juan Rodriguez del Castillo
Julian Plaza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordinario del
22 1852 }

En la ciudad de Plar.a a 11 y dos de Nov.e de mil ochocientos v.te y dos, convinieron alas casas Consis.les p.a celebrar Sesion ordin.a los Señores ásaber= Sr. D. Manuel Moreno Ramonal = Sr. D. Juan Peñas = Sr. Don Bernardo Muñoz = Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alejo Anguello = Sr. D. Benito Barron = Sr. D. Thomas Villalovos = Sr. Don Julian Oliva = Reg.res y Proes. Sindico Constitucional

Por el mucho cumulo de negocios pendientes y por la continua tarea dela Audiencia de esenciones solo se trato en esta Sesion ordinaria de ver como se vió; quedo entendida y cumplimentada la Circular num.o ciento setenta y nueve del Señor Gefe Politico de Caceres q.e comprehende prevenciones y reglas p.a las Juntas Parroquiales p.a proximas determinadas dela renovacion de Oficios de Ayuntam.to. Se acordo su contenido y publicacion, se Circule p.r dos rumbos de Vereda, y q.e instruidos los Parrocos como se hara en la comunicacion delas esenciones de su contenido, p.r lo q.e cuidad delas respectivas Feligresias nombren tres Electores la del Salv.r San Pedro y S.n Lucas dos la de S.ta Maria y S.n Nicolas, y otro dos la de S.n Antonio reunidos á cada la de S.n Juan en el domingo prim.o de Dic.e deps. delas misas Populares, lo q.e se publique en los Lugares de Estilo fijandose Edicto en la plaza delas Cons tituciones

Asi se combino esta Sesion con la asistencia delas Partes Reg. y Procu.r fijandose el acta de q.e costumbre de que yo el Secr.o certifico=

Alejo Dieguez Anguello

Felix Vega Carvajal

Manl. Moreno Ramonal

Antonio Juan Rodrigues del Manzillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX. MONARC.

AÑO DE
1822.

Extrado. de 26 de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos, año tercero de la Constitucion y Restauracion de la Libertad de las Españas, se congregaron en Casa Consistorial de esta Ciudad los Señores Justicia, y Regimiento.

Dixeron. Que Dn. Jose Fuentes, Dn. Manuel Moreno Granados, Don Simon Alonso Vergaco, Dn. Pedro Vega y Cadenas, Dn. Alejo de Dios Arroyo, Dn. Juan Fernandez Alonso, Dn. Bernardo Antonio Nuñez, Dn. Benito Baron, Dn. Tomas Villalobos y Vazquez, y Dn. Julian Olivas Alcaldes Ordinarios, Regidores, y Procurador Sindico del Comun Constitucionales.

Fue el motivo de esta Consistorial Junta, y Cabildo haverse juntado al Ayuntam.to los Caballeros Comand.te de la tropa Nacional Voluntaria de caballos Alcazares, y Cuerpo de esta Ciudad existe de regreso de Cabezuela adonde han concurrido desde Estremadura Baja, con motivo de la Jura Constitucional que se dio principio a celebrar el pasado dia de Mayo. Contiene el oficio la noticia de haverse publicado en dhas Villas de la Vera nuestro Sagrado Codigo, a nuestras Leyes, y a los Fueros, Usos, costumbres o Escepciones anteriores a nuestro ser de la Libertad Nacional; y exige que para Mayor demostracion de Lealtad, se traigan de Horno, y de Escepciones se separen del Edificio dhas Puertas, se traigan a la Plaza de la Constitucion, y en ella y hora determinada se Jure este a Fidelidad de todos los Defensores de tal Libertad en Plasencia, y que aquí se hallan Juramentados residentes a Cabezuela, y entiendan los Enemigos de la Ley, pues quien tal no jura quien entrega al fuego las madera en que se abrazaron con indignacion las Escepciones, y lo hara traydor con los que atentaren contra nuestra Constitucion.

El Ayuntam.to reflexionando detenidam.te sobre el Sagrado Especial oficio, y sobre las pretensiones que en el se hacen, e Utilidad de Pueblos contribuyendo la Gente que Mayor contra los Autores de tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

grande exceso acordó contestára; fue considerando la moderacion
del Paisanaje pedido, propuso por conducto del Caballero Comand.te
de Armas, que deseoso de complacerles, hacer sensible á el Pue.blo
tan Reginal insulto, y de que con él todos concurran, y con
vengan a reponer las dos mas solemnes y á manifestar la
mas pura y solemne de adhesion al Sistema q.e felizmente rige
y á sus defensores, defensores, como un medio de demostrar alguna
mas abundante, la corporacion en ceremonia con los Caballeros
Comand.tes de Armas, y Alcaldes Diputados Procuradores salio desde con
sistorio á la Hermita á las dos de esta tarde, y estando reu
á presencia de los Caballeros Comand.tes y demas oficiales, de toda
su fuerza y de la demas Tropa que hay en la Ciudad el Síndico
Procurador leyó la Diligencia de Bando con su tenor las dis
tas expresiones q.e ya lo dan dicha Cón y por disposicion judicial
correspondiendo luego en Orden y Sobre á la Constitucion, y demas
de Comunidad, y en despacho de salva, y triunfo, y destruyendose
despues tambien en ceremonia del Cementerio, el Ayuntam.to con
su Comitiva para finalizar el acto, con repeticion de Bando
al frente de la Lapida. Esto es quanto ha sido ocurrido en dicha
diligencia: y en que quanto á el auto ó mutto
ser q.e de la causa empezada á formar resulten, el Ayuntam.to
en la via deberemitida, y sin perjuicio de las demas pena
personales á que las leyes vigentes los condenen decreta
contra ellos la multa de Trescientos pesos fuertes, y con
aplicacion á el Erario lo aprobaron á los Niños
Expositos, fin de objeto de la Comprension, humanidad y
atenciones de todos. Añadiendo se oyera q.e fuera que
quiera, sea bien recibida, y la asistencia p.a egecucion
del acto. Y que constituyendo así q.e el caso de cada noche
se de parte al Señor Gefe Politico del Sitio, de lo ocurrido,
de su contestacion, y de lo ocurrido.

Asi se concluyó esta Sesion Extraordinaria, cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

300

Esta firmada los Señores Capitulares, y yo el Secretario
que certifico.

Gamona Vega

Juan Rodriguez del Castillo

Extraordinario de 27 de Noviembre

En la Ciudad de Valencia, y Sala Capitular, siendo dadas las Dos de la tarde de hoy, Veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos Veinte y Dos, año Tercero de la Constitucion, y restauracion de la Libertad de las Españas; y habiendo precedido invitacion al efecto del Señor D.n Vicente Sanchiz Diputado de dicha Provincia, residente aqui en Comision de Salud — Jefe

Público de ella, á el Ayuntam.to, y otra de este
en virtud de las Prevenciones Vocales y Dip.to Sup.or
Diputado á los Caballeros Comisionados de
Armas, de la Milicia del Exercito permanente,
activa, Nacional Voluntaria de esta
misma existente en esta Ciudad, y de la
Nacional Gregoria de ella, al Venerable Cabildo
Catedral y á los Señores Parrocos, en Voz y Nom-
bre del Clero, se Reunieron para Sesion Extraor-
dinaria en el Salon de Acuerdos con por objeto
el bien público General, y á la felicidad y co-
modidades particulares, y fomento del espíritu
público de esta Ciudad, al que fue Señor Diputado
de Provincia, D.n Manuel Moreno Jaramal, D.n
Felix Vega y Casasfal, Don Alfso de Vigo-
Zeguelo, D.n Benito Barron, y Don Jose
Villalobos y Blazquez, Alcalde Provincial, Regi-
dor, y Procurador Sindico Comisionado, D.n
Nicolas de Chica, Comand.te de Reales, Guardia de
Corps de los Caballeros Comand.te Arbitrante, Ma-
yordomo; y por parte del Venerable Cabildo C.
Hidalgo Señores Cura Vicario, D.n Jose Viana
de Mier, Canonigo Doctoral, D.n Antonio Maria
de Calle Parroco de San Juanito, D.n Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Vecinos Nacionales, D. Manuel Tiburcio Dias, Parroco de San Juan, D. Luis Nuñez Nacionales Vecindad, D. Antonio Sanchez Correo Parroco de Santa Maria, D. Bernardo Garcia, Nacionales Vecindad, D. Nicolas Ventura Izquierdo Parroco de San Pedro, D. Manuel Gabriel de Leon Parroco de S. Esteban, y D. Vicente Tor de Leon Parroco de S. Nicolas. Asi congregada despues de la conferencia Vacante se acordaron las medidas siguientes.

1ª.... Continuara el Establecim.to de la Sociedad Patriotica, y se tubiera sesion ordinaria alternativamente en los Edificios Eclesiasticos de Parroco, Cabildo Catedral, y Ciudadanos principales designados cuidando el Presid.te de dar la preferencia, al que mas convenga el objeto, y conduzca la opinion toda relativa á cimentar de estable en nuestro actual gobierno.

2º.... Diario se reunirá siempre de dia y nunca de noche. A las tres de la tarde, y será mañana el primero empezando á dar el Presid.te de esta reunion.

3ª.... Todos cooperarán francamente al nombram.to provis.nal de una Autoridad que sea verdaderam.te Constitucional.

4ª.... Por los caudales que puedan ser promovera el aumento de la Milicia Nacional Voluntaria; y para su efecto y consiguiente de ese dinero y buena preparacion el Coronel D. Felipe Varona Bazan ofrece para dha. Milicia á su hijo D. Luis de catorce años: y tambien se ofrecen los Medidores D. Manuel Moreno Jaramillo, D. Simon Nuñez Parroco D. Felix vega y Carvajal, D. Alfonso de Diego Gonzalez D. Agustin Barrau, los Procuradores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndicos D.n Tomas Villalobos, y D.n Julian Olivo, y el Sr.
D.n Juan Rodriguez del Castillo, S.r lo q.e pueda contribuir al
fomento de este Servicio, se encargasse en medio de que
todos S.s su Arciprg.o, alcaldes y Jueces de Barrio, y otros S.s que ada
guen, no gozan de tiempo en de actitud q.e traxas y Sarrigas
Generales.

5.a ... " El Venerable Cabildo Catedral invitará, exortará, é inducirá el
animo de todos sus Dependientes con toda eficacia, y bisara con el
juramento en caso contrario, q.e se prescriben en la Ord.n N.va
Instruccion, otro tanto harán con sus Dependientes el Superintendente
y con los Subalternos de oficinas de Rentas Nacionales,
el Juez.

6.a ... " Se formará una Sociedad Constitucional de amigos del Pais
y para constituirla, y decidir Subscripciones se nombra
a los Sugetos siguientes= El Illmo. Obispo Diocesano= el Regidor
D.n Manuel Moreno Samaniego, D.n Jose Vicente de Mier
Canonigo Doctoral, D.n Manuel Tiburcio Diez Munoz de
S.n Juan, y el Licenciado D.n Agustin Gomez Blanco=

Fin se concluyó esta sesion q.e firmaron algunos de los Seño
res Concurrentes anunciando q.e las enmiendas se hagan
constar q.e pasó de Dicta, de todo lo Cual, y del

Sitio Certifico =

Muñoz Samaniego Vega Portuondo

Ante mi

Juan Rodriguez

del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

ordinario del
30 de Noviembre

En la ciudad de Alm.ª a treinta de Nov.
de mil ochocientos v.te y dos, comparecieron
en las Casas Consistoriales, y P.ª de Abrir Sesion, a
los Señores asaber=
Sr. D. Manl. Moreno Gamonal= Sr. D. Simon Muñoz
Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Thomas Villalovos = Sr.
D. Julian Oliva Alg.ves, y Proes Sindico Constitucionales=
Seoio y q.do entendida la Circular num.º ciento
ochenta y tres y re acordo q.e publicarla y fixarla por
edictos p.ª la comun noticia.
Al mismo Dor. Lopez y Comp.ros Abogados en
q.e solicitan ser declarados, se acordo q.e pasen
a los Proes Sindicos p.ª q.e informen.
El Alcd.or Dor. Manl. Moreno manifiesta
al Ayuntam.to q.e sobre los mil quinientos reales
q.e selevaron contra el fondo de Cañeria co-
calidad de reintegro del Valor de las Cañas vendidas
con objeto de la construccion del Camp.o Santo pe-
nan.te cuya aprovac.n se halla pend.te de la Dip.n
Prov.l y no ha devuelto los Expd.tes estan gastados
hasta esta hora al poco mas ó menos quatro

mil reales mas contando con el pago q.e hay
q.e hacer en este dia alos Yndiv.s q.e trahe
bajados en la semana corr.te a cotizarse
espera q.e el Ayuntam.to decrete los fondos
de q.e hade hacerse, como tamb.n si interin
biene la aprovacion se hade continuar
la obra, y en su caso de donde se hande sa-
car los gastos: Oido por el Ayuntamiento
se acordo q.e p.a pagar los gastos de esta se
mana se reponga libram.to de mil y cien r.s
contra Cañeria con calidad de reintegro, y que
pues estan manifestados los atrasos en
cumplimiento a la disposicion cese la obra del
Cementerio hasta q.e devuelto aprovado
el Exp.te dela Subhasta de casas produzca
el dinero de su imposicion.

Seguio y quedo enterado el Cotado del Sorteo de
Quebrados de esta Cap.l hecho p.r el ultimo remplazo, y

se acordo publicarle
Asi se concluyo esta Sesion

Manl. Moreno
Gamonal

q.e firman. de q.e doy fee. Secretario

Antonio Barron

Antonio
Juan Rodriguez
del Cerrillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

ordinario del
2 Diciembre

En la Ciudad de Mon. á dos de Diciem
de mil ochocientos v.te y dos convinieron en
las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ord.a los SS. asaver
Sr. D. Manuel Moreno Ramonal, Sr. D. Simon Nuñez
Sr. D. Mtheo Diego Anguello, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito
Barron, Sr. D. Thomas villalovos, Sr. D.n Julian Oliva, y Re
gidores, y Diores. Sindico Constitucional, con D.n Jose
Amador Sr.g.l sind.o y el Sr.g.l Reg.or D. Ben.to Mn.o Nuñez
Reg.or D. Man.l Moreno Ramonal en virtud
dela convocacion q.e sufre el Ayuntam.to, y delos impedim.tos
delos dias anteriores, con motivo del Sorteo, tumulto y
permanencia de tropas del Reyno. Gerundo, acia, y pra
cionales pidio q.e p.a adelantar las operaciones se
pasare recado por medio de un Alcalde
de Santiago Mayor Menino afin de q.e se personase
en Sesiones y dedicase su Autoridad al objeto con
otros urgentisimos de la Cobranza de Contribuc.nes
mediante q.e siendo un Individuo de Salud
y vecindario de quebradura de
verdadera de un ataque de
beria ya estar aliviado desde el dies y seis de
Nov.e en q.e se contrajo enfermo maxime quando
segun noticia fidedigna tenia el Regidor q.e
sabia, salido en el dia de ayer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

muy temprano para el Combento de Domi
nicos, sitio muy distante: El Ayuntamiento
acordo pasar dho. Verado por el citado
Antonio Ruso quien haviendo lo execu
volvio a Contestacion y dijo le havia res
pondido el Sr. Alc. D. Santiago Alexan
dro se hallava imposibilitado de salir de Casa
por su achaque, y con prevencion de Don
Jacinto q. le avisase de q. con efecto no salieso
de Casa: Que ni aun havia bajado a su
Bodega en q. se estaba trasegando el Vino
y q. si ayer havia salido de Casa fue a
oir misa como dia festivo, y q. de re
sultas de dha salida se havia resentido
luego mucho. Visto por el Ayuntamien
to acordo q. pues no han bastado tantos
estimulos deseosos antes hechos a este
Alcalde, ni haver anticipado hasta ahora
las diligas. judiciales q. hayan practicado
contra los deudores, a cuyo fin se le die
ron listas nominales, como el Ayuntamiento
exigio se hiciese, visto q. no han bastado
quantas consideraciones se havian tenido; se
acuerda q. se deduzca testimo. de todo lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MON. ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

parcial de estas comen. dar reclamaciones arreg.
del Ayto con respecto alos Alls p. preparar la
cion correspond. por su mora, tanto por lo
prales de Contrib. q. le crisan al Ayuntam. to, quanto
por las Cortes y demas vejaciones q. le originen.
Que desde el dia y prin pesquicio de q. el medico
y cirujano titulares reconozcan a el Alle D. Santiago
Martin Merino, y certifiquen sobre su estado
los dos inds con preferencia a todo otro ne-
gocio, y auxiliados oportunam. de los dem
individuos Capitulares con los reparamientos, o con
lizas delos descubiertos, procedan Calle y Cau-
sa a realizar y promover embargo delos q.
de concejo no pagaren
Que puesto q. p.a la actividad en la cobran
za de atrasos, y otros negocios urgentes
mos con necesarios y aun no bastan todos
los indiv. Capitul. y comisionados ademas con la fa
cultad y permiso del Gov. p. el Acto, se haga
mano de pers. extrañas inteligs p.a la reparacion
y formacion delos repartos, y alos encargados
en el ramo de Patentes, se avise q. por ti

ES 10148 AMP 01.01.01.001

color sin interes. de capitular alguno se dedique
á el arreglo del ramo con la eficacia y prontitud mas posibles; nombrando por el repartim.to
territorial á D. Jose Domingz., D. Antg.l Bizadilla,
D. Juan Alonso Rodrigz., Pasqual Pelagio Marines
Franco Elvira, y D. Joaquin Rodriguez Leal
como Apoderado de Dª Tues.a de Vargas, á
quienes se encarga igualm.te la formacion del
repartim.to de Predios Urbanos, en union con
D. Juan Fernandez Muñoz y D. Plácido Gomez
de Cadiz a quienes por hoja y medio de entrada
se cita p.a q.e dhas one y media en punto de la
mañana del Domingo proximo concurran
Comicionado donde seran instruidos de la
nombram.to, y de la premura q.e exigen los ca-
sos q.e se les confian
Asi se continuo esta Sesion q.e firman dhos Señores
de q.e yo el Srio. certifico=

Amador Gamonal Vega

Antemi
D. Juan Rodriguez
del Castillo

Nota Yn esta Sesion dio parte por primera vez Enrique Jeniz de Navalmoral de la Plata, arrendatario de la Dehesa de Jaranda de q.e el Srio. se la hacia llevado en cuenta; lo q.e por tan retirado Semandó Anotar p.a el Cargo, y demas fines Siguientes=

Castillo

SELLO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.

ordinario del
9 de diciembre

En la ciudad de Plasencia a nueve de Diciembre de mil ochocientos v.te y dos, comunicados a las casas Consistoriales ppa celebrar Sesion ordin. los Señores a saber=

Sr. D. Man.l Moreno Gan.e, Sr. D. Simon Muñoz, Sr. D. Felix Vega, Sr. D. Benito Barron, Sr. D. Thomas Villa Toro, Sr. D. Julian Oliva, Regidores, y Procuradores Sindico Constitucional

Se acordo expresar en cada una q.e en la mañana de ayer reunida en Consistorio posicion de sus facultades legales, el Ayuntamiento con lectura del art.o 1.to de reconpensas del nuevo reglam.to en consecuencia de lo acordado en Sesion estraord.a de v.te y viene de Nov.e ultimo, y proponiendo como poderoso Exemplo su inscripcion en la Voluntaria a fin con este fomentar borrar el funesto prestigio en q.e se supone a la Ciudad, les estimulo efizacia. a seguirle, y como unos guardasen silencio, y otros expresasen querian saber la voluntad general de la clase, se dispuso q.e se repitiese la lectura del art.o 1.to en el primer caso de Especie explorare nominatim. ala Compañia

su voluntad en la materia, aviando luego el
Ayuntamiento del recibado de este paro,
de lo qual estando pres.te quedo instruid.
Recordose la oblig.n q.e imponen las Circulares
num.o ciento sesenta y ocho del año próx.mo
pasado sobre formacion del Censo general
y la num.o ciento sesenta y seis de este
año sobre formacion de libros de matrícula
en q.e consten todos los Vecinos y domiciliados
con los nombres y apellidos paterno y
materno de los nacidos y muertos seg.n
modelos q.e una y otra acompañan
yendo ambos negocios urg.tes y embara
zosos: hallandose el Ayuntam.to premio
samente ocupado en otros infini
tos, y permitiendole como le pers
mite hechar mano de Vecinos instruidos
p.a desempeñar en auxilio estos deberes
se acordo q.e desde luego se de principio a
ellos por Barrios nombrandose al efecto
p.a la de S.n Esteban d.n Jose Concha Vecino
p.a la de S.n Millan d.n Jose Serañano

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ... HISPAN. ET IND. REX

AÑO DE
1822.

p.ª la de S.ta tt.ª a d. Jose Barrueco; p.ª la de S.n
Pedro d. Anto.º Monsedon, p.ª la de S.ta Nicolas
d. Jose Castell, p.ª la del Salvador a d.n Domin
go Amador, y p.ª la de San Juan á D. Manuel
Mendez; a quienes se citara hoy por medio de
los Alcaldes p.ª q.e alas once en punto de esta
mañana comiensen a continuar y
formar la planta respectiva, aviandose ademas
al impresor d. Jose Cordero p.ª q.e con su pre
sencia ala misma hora se haze y disponga
la impresion correspondiente

Visto el oficio fha ciente del Ayuntam.to de
Caceres sobre q.e se cuide del nacional Andres
Polo q.e se quedo aqui enfermo en la expedicion
reciente: se acordo dar Comision al efecto á
d. Benito Barron, y comunicarlo asi.

El Sr. Moreno q.e lo es segundo de este
Ayuntam.to toma la atencion de este notician
do q.e el Señor d. Santiago Alcalde Mayor
Alte. Constitucional no se ha personado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como ofrecio p.a este dia en la Sesion q.e se celebra a efecto de desempeñar la obligacion q.e contrajo al tomar posesion de su destino pidiendo q.e el Ayuntam.to q.e esta bien penetrado de la presencia de este Individuo tome las dilig.as necesarias a f.n de que p.r ningun tiempo se vea comprometido como hasta con apercivim.to p.r duplicados de comunicar.les q.e dexaron estar obrador si el Señor Alcalde no hubiese abusado de la consideracion del Ayuntam.to a quien tambien hace presente no le es posible por mas tiempo continuar desempeñando el cargo de Alcl. segundo inter.no p.r quanto tiene abandonado el despacho preferente de las Causas de fraude de la Hacienda nacional y servicio q.e como Interv.r de Rentas tiene q.e prestar a dha Hacienda como al Ayto. consta se le acaba de llamar en este dia; y q.e de qualq.a revolucion q.e se tome se de parte al momento al Sr. Gefe Politico, de quien se espera por su justificacion dicara providencia

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

de Negor, capaces de titularse semejante apatia
y en consecuencia el Agrimens.to acordo q. bien pe-
netrado de las razones y poderosas q. en la
exposicion anter.or se producirán, pase sin la
menor demora el Facultativo titular de esta Provincia
á reconocer al D. Santiago Martin Merino, y en
vista del informe ó certificacion jurada que
prestara y tomaran las disposiciones que se crean
convenientes al efecto.

Visto el memorial de Juan Fran.co Bueno
y consortes sobre exceso en la tasa hecha de la
Casa del Coto de Navacubera y Valdio contiguo del
Sapo; se acordo q. pase al tasador q. fue Manuel
Pasqual Vielagos Martinez p.a q. á continuacion
informe.

Vista la Solicitud de Juan Theo Cortes Vecino
vecedor del Tabon sobre q. desestimando él á nue
ve quatros y Jose Quesada á ocho en el sorteo
del año economico, y pagando tres mil reales
cada uno de beneficio de la contribucion se
rescinda el remate de quince de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por las razones q.e expresa, se acordo que no
estando la resolucion en las atrib.nes del Superin-
nt.te, y si dela Junta de Abastos y p.a las Con-
tribuciones, se la cite p.a los once en punto
del Miercoles one del q.e rige; en cuyo acto
se rean y determinen las posturas q.e hay
de toros frescos y salados p.r Abast.o Pio y Composicion
y de Carbon p.r Juan Diaz y Compañeros
Vista el Memorial de
endo se le libren las r.les y cinco fanegas de
trigo de esta Alondiga a q.n aquel Pueblo
tiene dho. cada año; se acordo q.e se exhi-
la Tasazion.
Siguio con efecto el Jaulista
tular enmargado en reconocer ad. Santiago
Martin Merino y dijo: Padecer una hernia
completa en el lado dho. la q.e no puede
mantenerse reducida a causa del mal
bragero q.e usa; esta noche segun dice
el Interesado debe llegarle uno nuevo
de Madrid con el q.e se podran mantener
los Intestinos reducidos, y librarse lo
dho. a q.e esta expuesto, con el uso del
actual bragero que usa y q.e si de

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

parece q. Simeon no tenga un bracero cpar-
de lugenas la buena cosa lo puesto arriba
veniale alg.º de los Simeons propio de la
enfermedad; y oido pr. el Ayuntam.to se acuerda que
supuesta la imposibilidad del Señor Alc.l segundo,
la ocupacion del Sr. Reg.or D. Manl. Moreno Zamo-
ral, y la dur.a del Sr. Reg.or D. Juan Fernandez
para la func.n del Sr. Reg.or D. Bern.do Antti.º
para la func.n del Sr. Reg.or D. Bern.do Antti.º
Nuñez a quien se le haga saber por
medio de un mozo.

Asi se concluyo esta Sesion q. firman algunos
Alcaldes comunes, segun costumbre; de q. certifico=

Zamorano Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Extraord.a en
Vtte de Diciem.e

En la ciudad de Plas.a a once de Diciembre de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochocientos v.te y dos comunicaron alas Casas Consistoriales
p.a celebrar Sesion estraord.a los Señores asistes =
Sr. D. Manl Antonio Gamonal = Sr. D. Simon Muño
Sr. D. Felix Vega = Sr. D. Alexo Argüello = Sr. D. Benito
Barron = Sr. D. Thomas Villaloos = Sr. D. Julian Alvarez
Regr.es y Procor.es Sindico. Comisionado = Sr. D. Franco
Lambio delas Plazas = Sr. D. Vic.te Garrido = Sr. D. Manuel
Fran.co Monge = Sr. D. Antt.o Fernandez Carneado = Sr. D. Bal
tasar Ibes = Sr. Manuel Valle = Sr. Pedro Pascasio
Sr. Nicasio Muñoz = Sr. Domingo Albalat, Sr. Agapito
Plasa = Sr Isidro Fuente y = Sr. D. Juan Antonio Rod.z =

Vista la Solicitud delos Abastecedores del Sabon
Jose Quiñada, y Juan Ibes Coello fha vta del antes
de q.e se trata en Sesion de nueve; se acordo una
nimem.te admitirla como la proponen y q.e se
publique por Bando.

Vista la postura del Sabon fha Veinte y ocho
de Nov.e ultimo, hecha p.r Antt.o Lopez, Juan Diaz, y Juo
Elvira de esta vecindad; se acordo admitir la postura
en q.e el Abasto continue en fin de Junio
proximo, por lo qual sera la cuota a favor de
Comunid.d dos mil reales: se fixa el p.r menor de
esta especie en todo lo q.e no es carga de 16 a
A. la de 24 a. menor, y de diez la mayor: El que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

venda carga menor abonara alos Abaneed. seis
quartos; y si es mayor diez quartos: Toda infrac.
cion castigada con un duplo de multa, lo que
no puede ceder abenefitio delos Abaneed. por
estar bajo una ley general. S. lo Dorone
comienze este decreto se publique desde luego
por tres dias, antes de cerrar el
remate. Se previene q. el Abasto hade estar
abierto de siete adoce por la mañana, y de una
a seis por la tarde

Vista la postura del Abasto de Toro fresco y
Salado hecha por Dn. Pio Franco Porcia, y Sore
Vecinos de esta vecindad: se acordo no admitirla por
considerarse los precios muy escasos; pero q. si
se admitiera alos precios de doce, diez y seis, y veinte
por los mismos tres q. señalan. Sele Dorone
lo comienze este decreto se publique por el ter
mino de mere dia

Lo q. participo a Vsted para la comision de la
Sociedad patriotica para tratar de Vsos; y acordo
conocer [illegible] se hallara vestido con sumo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

placer, q.e apreciaba el combite; y q.e p.a fo-
mentar el espiritu ffp.co se inmitia dho, y
sin perjuicio de la comunidad q.e en ocasiones
hubiesen todos un Trage. permitiendolo la
tareas del servicio personal designara por
ahora un anual Presid.te D. Jose Amador
q.e le representara en las reuniones
Asi se combino estos Señores q.e firman alguno
Señores de Ayuntam.to segun costumbre é yo el
Secr.o de que certifico

Gamonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

ordinario del 13 de Diciembre

En la Ciudad de Plas.a a trece de Dic.e de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron a las cons-
titucionales p.a celebrar Sesion ordin.a los Sr.es Alc.te
Sr. D. Santiago Martin Merino= Sr. D. Manl. Moreno
Gamonal= Sr. D. Simon Muñoz= Sr. D. Felix Vega=
Sr. D. Alexo Izquierdo, Sr. D. Thomas Villalobos
Sr. D. Julian Oliva= Alc.es Reg.es y Diputados Sindico
constitucionales, y el Reg.or D. Juan Peñas Muñoz
Peñasco
Muñoz, hace presente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

30

al Ayuntam.to Yracele manifestado. D. Juan Fran.co Monge q.e en el Correo de ayer recivió aviso de D. Juan Carrasco V.no de Cuenca, y encargado por la Dip.n Prov.l p.a la compra de Frutos p.a los Voluntarios de esta Prov.; diciendole se hallava en disposicion de remitir a esta ciudad conforme á lo q.e havia prometido al mismo Ayt.to en la reunion del 1.r de Nov.re anter.or el num.o de ochenta fusiles q.e con bayoneta importavan cada uno ochen ta reales, q.e este mismo hiciera saver al mismo Ayuntam.to p.a si estaba en el caso de tener los fondos necesarios p.a el pago de ello q.e, y el Ayuntam.to en su vista acordo unanimem.te reunion de fusiles pagandolos con el metalico q.e recaude de cuentas de propios, y en lo q.e no alcanze con el grano existente á cuyo fin se dispuso llamar en el caso al Depositario nio actual p.a hacerle las prev.s oportunas: y q.e se de parte de estas particulares a la Dip.n Provincial esperando su aprovacion termin.te con la resolucion alas propuestas anteriores; y esperando q.e asi se hace por la importancia y urgencia de estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señorías: al exemplo de otros muchos Pueblos por la
indiad y a gr.s S.L. en la mat.a por escrito y de
palabra q.e repuad una aprovacion tacita
adelantada, y en fin por no permitir el armis
mas treguas, y no haverse recivido contradi.
alguna. Que se den gracias á D. Juan Larra
co por el obsequio de la prevencion del armam.to hade dispo-
ner la reseña y el conducto p.a tranmitirla
el dinero.

El Reg.or Moreno en virtud de haverse regresa
desde Ciudad el Reg.or D. Juan Joañ Muñoz y Ha-
llarse en esta sesion, manifestó á la q.e en su
aus.a se havia incorporado el Ayt.to con su Depend.a
en la milicia voluntª. de esta Ciudad p.a que
como esperava de su prudencia y amor á la
patria se sirviese decir si aprobaba el que
dho. Reg.or en su aus.a le hubiese incorporado
en referida milicia voluntª, eligiendo en su
cav q.e ama elegia, y en su consecuencia
contestó q.e estando siempre animado de los
mismos Sentim.tos q.e todos los Yndiv.s de el Ayt.to
se inscribia en la milicia voluntª. de Infantería
no obst.te hallarse algo achacoso en q.e le
dispensara alg.a falta en q.e pueda ocurrir

con fha 14 de Dzbre. le ofrio la Dip.n con certificado de este y particular, y se puso el conocim.to p.a d. Juan Larranco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. Y CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Sello 4º
Para el año de 1822

En la Ciudad de Granada a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno, Estando Juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de ella los Señores que al margen se expresan, Individuos de la Diputacion Provincial de esta Provincia, Presidente el Señor Don Antonio Ramon Ramirez de Arellano, Vice-Presidente el Señor Don Juan Antonio Lopez, Juan Diaz y Juan Elvira sobre q.e conviene las reformas hechas p.r la Junta en el dia once del actual con tal q.e por toda carga mayor y menor hayan de cobrar diez quartos y te. se acordo unanimem.te condescender en ello, y q.e desde el dia se publique hasta el Domingo x.e y dos del corr.te en cuya mañana de diez á doce se remate con este motivo se acordo tambien q.e se publiquen los Abastos de aceite, Aguardiente y licores, y botilleria en los terminos q.e lo estimo la Junta en diez y siete de Nov.e, y aun él de el Corrn.te

D.n Juan Fernandez Munoz manifestto el recibo de la total entrega de quintos del Arpo de la Ciudad en cuyo dia se habia derechado a los mozos Manuel Fernandez y Jose Garcia q.e Cuyo motivo y q.e la declaracion del mozo Fran.co Marq.z habian resultado q.e sorteados Jose Lopez n.o Veinte y Siete Jose Ramos n.o Treinta, y D.n Lucas de Torres, numero quarenta y tres de los Cuales autorizo alli las filiaciones q.e corran filiacion y cautos, añadiendo q.e la Seccion q.e

presentaria la cuenta; de todo lo cual quedó enterado
to
el Ayuntam.to

Vista la orden de la Diputacion fecha diez y nueve de noviembre sobre reduccion del precio de la Barca de Salabar a cargo de Thomas Flores, en los años anteriores se acordó; Para cuia certificacion de ella al Depositario de Propios y. el arrendo de procedim.to de dicha composicion en Cuentas.

Recordado y. el Sor. Sindico primero el mal de la gota y. padecio en el Portal de la Delesa de Albeitueña de Vergara, se dispuso, y. se tubo presente lo acordado, quando se trato de este Negocio hace el corriente de dho. Enero y que y. efectuado haia al Corregidor y Mayord.mo del Frenio de Salabadores, ó Hombrien a D.n Juan Ramon Adriaen de dicha Delesa, y. y. se dirija y. el trece de Iuno dando intelig.a antes al Ayt.to de los y. determinado y haga en Razon del asumpto.

Habiendo manifestado el Lic.do D.n Nicolas Alonso de Rada, la Causa q.e le impedia dedicarse Constantem.te a la Comp.a de Patentes y. q.e estaba nombrado, Sin perjuicio de asistir como lo asia en los dias en q.e permaneciese en la Ciudad se acordó exonerarle de la asistencia y se nombró y.el efecto a el Licenciado Don

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Antonio Garcia Fuego, a D.n Vicente Fuentes Garrido,
Pd.e Miguel Bergaccio
y a D.n Rafael Campo, a quienes se cita f.a y.

emplacen la traba/so.

Asi se condujo esta Señor q. firman alg.nos de dhos Vl.

segun costumbre de q.l yo el Secrio. certifico=

Moreno Ramon ab Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la Ciudad de Plas. a y tarde del Lunes de
Señor estando ord.a
del 14 de Dic.l en nov.l de mil ochocientos v.te y dos, comunieron
la tarde
a las Casas Comisionales p.a celebrar Señor

estando ord.a los Sf. a Saber=

Sr. D. Santiago Muñiz Alcalde= Sr. D. Juan Moreno Ramonal=
Señor D. Juan Feijoo= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Alexo Arguello= Sr.
D. Benito Barzon= Sr. D. Thomas Villalovos= Sr. D. Lucian
Oliva= Alc.s Regidores, y Sres. Sindicos Constitucionales=

Fue el mismo de esta Señor el poco favor=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reembolzandose delos pasos q.e se han dado dia ha, saliendo el Alguazil.to en Cuerpo á cobrar por las Calles Casa hiza los atrasos de Contrib.es allanando su mismo Lecho en Vista de no haver Cumplido las multiplicadas diligs. ordenes, y citasse y ha suspendo casi un mes ha una Sesion, y por consecuencia de esto, y de la desnudez q.e puede reputarse inmediata como lo han sido tambien las palabras y los modos con q.e muchos Vecinos Deudores se han procedido, lo qual si continuase, y se generalizase podria acarrear sobre el defecto de pago, y burla de la Autoridad mas y fatalidades mayores, bien reflexionada la materia se acordo unanimemente pasar oficio al Com.te de Armas p.a q.e al par delos avisos diarios reciviendo ponga á disposicion del Alguazil.to con su Armas y mochila toda la Tropa q.e tenga ala suya, a la qual se ira alojando en casa delos Deudores que en el termino del primer requerim.to no pagasen siendo de su Cargo la manutencion del Soldado, y la Satisfacion al mismo de seis reales diarios por via de apremio hasta q.e sea solvente, sin perjuicio de las demas penas y multas y rigores q.e las leyes establecen, como el Soldado y el Cerram.to de tienda, y suspension de oficio contra los maestros del ramo de panaderia. Y q.e sino haia

se pasa el oficio ver val al Sr. Com.te de Armas en la q.e haya

16 dic.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

la tropa aquí estuviese p.ª el efecto por ser muchos los Deudores, y desease proceder con urgencia se reuna al Sr. Int.te pidiendole venga la tropa necesaria.

Asi, se concluyo esta Sesion cuya acta firman algunos de dhos Señores segun costumbre doy. yo el Scrio certifico=

Herrero Gamonal Vega

Ante mi
D. Juan Rodriguez
del Castillo

ordinario del 16 de Diciembre } En la ciudad de Palencia a dies y seis dedic.e demit ochocientos v.te y dos comunmente dias las casas Consistoriales p.ª celebrar Sesion ordin.a los Señores á saber= Sr. D. Santiago Alon. Herrero= Sr. D. Joe Tomador, Sr. D. Juan Blazeno= Sr. D. Juan Fern.z= Sr. D. Simon Muñoz= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Benito Barron= Sr. D. Tomas Villalovo Sr. D. Julian Oliva= Alcaldes Reg.res y Procuradores Sindicos Constitucionales=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista la ord.n recaydada del Sr. Gefe Politico fha
doce de dn.e pidiendo informe sobre la conducta
politica, y adhecion al sistema constitucional,
del Vec.o Clemente Gomez Durani; se acuer
comisionado al Reg.or d. Juan Feñis p.a q.e averigue
si existe en esta ciudad, y.r carecter el siguiente
m.to noticia de semejante sugeto.

Sevio el ofizio de la dip.n fha dies del que
rige pidiendo el subscritto al Alcalde Jose Ana
se acordo contestar q.e segun recivo del comu
nado, resulta estar ya entregado en la sa
vista la cuenta presentada por el Reg.or
d. Juan Feñis sumo de los gastos ocasionados
en la condemnacion de Quintos aguares; se acor
aprovarla, y q.e entregando al dep.to de Propios
el corresp.te libram.to recoja dho Reg.or el recivo
interino q.e este tiene dado.

Visto el recurso del Lic.do d. Juan Martin
Serviano de esta Vec.d primero dirigido al Se
ñor Gefe Politico y.a la Sotonerazion por
enfermedad sobre lo qual exige su seño
ria informe del Alcalde; se acordo q.e reconoz
dole el medico y.e cirujano titulares esta
figuen del curado de su enfermedad con
relacion al objeto; con cuya vista el Alcalde
dam.te disponga a su informe.

Visto el recurso del Licenciado d. Lorenzo

Cgmado asi en fha 17, recedii.e

SELLO 4º
40. MRS.

REAL · HISPAN · MONARC · CONST · D · FERD · VII

AÑO DE
1822.

Gra. Monge electo Alc. segundo sobre su exhoneracion
y. Fiscal de Expolios y vac; sobre lo qual se
exige del Ayuntamiento informe; se acordo hacerlo
diciendo q.e el Ayto. por una parte reconoce en
este nombrado las aptitud y suficiencia
de ser tenado, de buenas costumbres, de adicion
conocida al sistema, de proporcionada edad, y de
bienes de fortuna, y por otra q.e no entiende
por el nombram.to de Fiscal q.e tiene, de la clase
de aquellos de q.e la constitucion habla.

Visto el recurso q.e tambn. se pasa a informe
de D. Jose Montes electo Reg.or quinto sobre su exhone
racion por medico del Cavildo y Hospital, y por
pasar de sesenta años; se acordo informar di
ciendo q.e el Ayuntamiento sobre reconocer en
este nombrado las prendas y aptitud necesaria p.a
el oficio, halla q.e aunq.e para de sesenta anos
esta tan agil y bien dispuesto como otro de
quarenta: q.e puede atender alos negocios a
q.e con perjuicio de su profesion subsist.
y q.e haviendo en la ciudad ademas del medico
titular un Cirujano titular latino, y quatro ma
profesores de Cirugia, juzga q.e no hacen dificultad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las reflexiones q.e toca sobre su oficio y obligacio-
nes de medico, del cavildo Catedral, y del
Hospital de S.ta Maria q.e es de fundacion
particular.

Sevio y quedo entendida la dedyspedida que
hace D. Jose Alvarez Guerra de su destin
de Gefe Politico de esta Provincia, y el nom
bram.to q.e se hace en D. Jose Landero y Co
rrado de este destino.

Sevio y quedo entendido el memorial
de Thomas Flores en q.e se dedyce del arrendam.to
de la Barca de Salvar; y nada hay q.e acord.
p.r quanto se cita publicando

Al memorial de Juan Sevillano en que
solicita un pedazo de terreno al Portigo de
Salvador p.a hacer un Corral; se acord.
q.e pase a los Sres Sindicos p.a q.e reconoz-
ciendolo informen a continuacion lo que
les parezca

Sevio la dilig.a q.e hace D. Vic.te Rosende
las Naves sobre la exhoneracion q.e se le
hizo p.a q.e se dedique voluntario nacion.l
y se acordo tenerla p.r ser.te

Al memorial de Man.l Bermudez solici-
do exhoneracion de la milicia nacional lega
se acordo q.e certifiquen el Facultativo de
Cavsia titular, y el de su asistencia

Sevieron y quedaron entendidos
q.e ya fuera de sesion le entran antes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

quatro ante. ú ofizio del Sr. Jefe Político fha dies,
diez y ocho, v.te y dos, y v.te y nueve dettos. Una con
cargando el redoble de las medidas de policía y tran
quilidad, otra avisando la venida de los nacion.s
de España baja y del comisionado especial D.n
Laureano Sanchañez, otra avisando el recivo
de la ratificación del armam.to estraord.o de dies
y siete del mismo, y otra sobre el parte que
se dio sobre los robos y.e aparecieron
en las puertas de la Hermida de S.n Miguel
Viñas la cuesta q.e fue.ta el titulado Conse
gero de ciudad Batuecas Then de trescientos
nov.ta y siete reales p.r gastos hechos en pesca
Romanas, y prendas; se acordo expedirle el corres
p.te libramiento.

Con este motivo y p.r la misma se dio
y demas dep.te se acordo q.e p.r ser mui.to a lo
uno, y por deber tomar los pagos de cada año
en sus respectivas cuentas, lo tuvo se lijidan
atodos p.a fin de mes los libram.tos de guar
tos se les este debiendo

En defensa de Esencianos que no han otorgado los
Labradores de esta ciudad pidió el depositario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Troyano D. Vicente Vicentelas Alcaldes, y el Ayuntam.to
le mando dar certificacion literal del memorial en
que pidieron las Varas de Govierno de la actual
bria de valdorbieso q.e empezaron en San Miguel
de sept.e de mil ochocientos v.te y uno, y del
acuerdo de su concesion.

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman algunos de
dhos. Sr. segun costumbre de q.e certifico =

Merino Ramonal Vega

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

En la ciudad de Alb.a a v.te de dic.e de mil
ochocientos v.te y dos, comunicaron a las cinco
de la tarde p.a celebrar Sesion ord.a los Sr. q.e al saver =
Sr. D. Juan Fernandez Merino = Sr. D. Simon Merino
Sr. D. Matheo Arguello Reg.r de Contribucion de =
Vista el oficio del Sr. Gefe Politico fha. diez del
actual explicativo del q.e previno en el de doce
de nov.e sobre los Sorteos de Jurados, Facultades, y pa-
trullas q.e devia hacer la Milicia nacional
legal; se acordo q.e se publique con la circular
de doce de nov.e, circulandose la de ahora, y que
sobre la expresion del articulo nueve q.e espresa
"Sesion mas comunidad"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX

AÑO DE
1822.

Se vieron las Circulares del Señor Gefe Politico num.º
ochenta, ochenta y uno, y ochenta y dos, y enterada
se acordo su publicacion, y en quanto ala circular ochen
ta y dos q.e pase p.a la traza de su desempeño con
los amoned.tes trabajados en las Parroq.as relativo
dos Libros de matricula y lleno q.e ala vista los Señores
D. Ilefo de Diego Argüello, y D. Simon Ituarte Peñalba
y notandose q.e solo han entregado su trabajo los encar
gados delas Parroq.as de S.n Esteban, San Nicolas, y San
Pedro, se acordo q.e alos demas requiera un mandam.to
p.a q.e bajo estrechisima responsabilidad los entreguen
en el dia alos Señores

El Alg.or D. Juan Fern.z dio cuenta de haver indagado
quien es el D. Eleuterio Gomez Duran (q.e debe ser
ttoran) de quien habla el Señor Gefe Politico en su
reservado de doce de este, el qual es un Vecino de
esta de quien el Ayuntam.to no tiene los mayores
conocimientos, como podra tenerlos el de esta
aung.e p.r alg.as noticias q.e se han adquirido resulta
ser de buena conducta y adictisimo al Sistema
Constitucional.

Vista el memorial del Brevendado D.n Manuel
Garcia dela Vega en q.e solicita Certificacion del num.o

q.e tocó en dho sorteo al mozo Pedro Rodrig.z
criado del Señor d.n Ant.o ordoña, y q.e el Ayunta
m.to atente sobre la conducta de este; se acordó
que el Sr.io ponga la corresp.a q.e se pide, y q.e en quanto
a la conducta nada mas puede decirse q.e el que
a esta Corporacion no ha dado ruido alguno el
referido Sirviente del d.n Ant.o ordoña mientras
ha residido en la ciudad.

Se vio el oficio de la Sociedad patriotica en q.e
avisa estar comisionados d.n Jose Amador, y don
Ant.n Monge p.a continuar el deposito de lo que
p.r los Vecinos imbiados se aporte p.a uniformes
de la milicia nacional voluntr.a, y tambien p.a
hacer el acopio y demas necesario; se acordó con
testar q.e el Ayuntam.to queda enterado para
los efectos conducentes.

Vista la solicitud de los dependientes Sumario
lados, Ant.n Blanco, y Ant.o Ruiz, sobre que
se les satisfagan sus jornales de los tres meses
q.e estan asumplir p.a lo qual no hay fondos
en los propios se acordó q.e en defecto de ellos fon
dos y de todo otro arbitrio con calidad de reem
bolso quando y como deva hacerse por lo
Thesoreria, y clavija hirarm.to de la cantidad se
fisiense p.a el pago de los dhos comisionados don
Ant.n Moreno Ramonal encargado en el
Cabildo [illegible] p.a reembolso de lo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

se dese alta Alcaldesa, suspendiendose por ahora
el reintegro a libro

Vista la exposicion del Medico y Cirujano Titulares
sobre la dolencia q.e padece D. Juan Sevillano;
se acordo informar al Señor Gefe Politico en su recurso
de estrañacion q.e dha dolencia no le ha impedido
ni impide el continuo trabajo en negocios de su pro
fesion cuyos encargos ha firmado y firma: que ade
mas el Sup.to la tiene por temporal, y no durable,
y q.e por esto, por sus buenas prendas y aptitud,
y por su desahogada fortuna, y por la disposicion q.e
goza de salir al Pueblo y Campo a cuidar de sus
haciendas parece al Ayuntam.to q.e puede y debe
servir el oficio de Alc.e 1.o p.r q.e fue nombrado.

Escusandose estrañado d. Jose Dominguez Trigo, y
a Juan Alonso Rodriguez del cargo de regidores del
territorial, se nombro en su lugar a D. Benito Cano
en representacion y como Apoderado del Sr. Marques,
d'Alcalá Viuda, y d. Juan Pabes como Adm.or de
Torrenueva, y p.r parte del Ayuntam.to al Reg.or d. Felix
Vega, y d. Juan Fernandez; y p.r el regimiento de
Casas a Fran.co Troyo como procurador, d. Jose Cano

D. Juan Perez Ayala, Andres Obeso id D. Baron
Alvarran en representacion de forasteros, y ppa
parte del Ayuntam.to D. Benito Baron, y Dn
Thomas villalobos, quienes comunican ala
las consistoriales alas diez en punto del Domin
go inmediato p.a instruirse delas respectivas
comisiones

Vistos los informes delos Peones Sindicos y certif.s
delos Faultativos tasadores en el recuento de frutos de
xaron en q.e consistia esta onerosa delas emision
nacional; se acordo como lo proponen Abo
dd. y Faultativos.

Haviendose presentado por parte de D. Antonio
Bernabe Carvallo en nombre del Lic.do D. Miguel Calbe
ton y Subira el poder de que en su favor pa
cobrar lo q.e los Pueblos de que fue Alcalde le deven
por el tiempo en q.e fue Juez inst.or de primera
instancia; se acordo q.e pues con esto estan
llenos todos los requisitos se expida de oficio la Cer
tificacion q.e por deseo del poder. cumpla detenida.

Y no se concluyo esta Sesion cuya acta firmaron algnos de los
SS. concurr.tes de q.e yo el Scio. certifico = enmendado = Simon
simon Peñasco = Obeso = &c.

Miguel

Ante mi

Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

ordinario del
23 de Dic.e

En la ciudad de Valencia a v.te y tres de Diciem
bre de mil ochocientos v.te y dos comunicados
las Casas Consistoriales p.a celebrar Sesion ordinaria
los S.res a saber=
Sr. D. Manl Moreno Gamonal= Sr. D. Juan Feliu= Sr. D. Simon Muñoz=
Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Alfonso Arguello= Sr. D. Thomas Villalobos=
Sr. D. Julian Oliva= Regor y Procr. Sindico Constitucio-
nal S=

Los Señores D. Simon Muñoz, y D. Alfso Arguello, dieron
cuenta de la comision de revista de las operaciones
Parroquiales, practicadas p.a el exacto desempeño gral
y formacion del libro de matrícula nuevam.te prevenido
expresando q.e todas estaban conformes y aumq.e alg.s
en las dos ultimas Cedulas tienen sus defectos, ello,
en la formacion del Libro los salvaran, como tambien
la equivocacion q.e tuvo del Torrente en la Circular
num.o ciento veinte y seis de este año. añadiendo q.e nada hay q.e variar en los pliegos tan
menudo prevenidos y preglados, por q.e
la Circular nueva num.o ciento ochenta y dos
trata de un pliego de cinco años q.e debe remitirse
el dia primero de Mayo de mil ochocientos

v.te y tres, y si algo traxa delos Jumentos se rebaxando
o disminuyendo exigencia

Visto el oficio de d. Juan Jose Carrasco Vecino
de Caceres previniendo acaze Apoderado pase a dha
villa á recoger ochenta fanegas de trigo que tiene en su
poder p.a estos Voluntarios, y q.e en inyorme de
ponga en poder de d. Manuel Gra Montenegro de
esta Vecindad; se acuerda se mande á Balthasar Mar
tinez Romero p.a q.e instruido marche a Caceres, á lo
tregase con escrupuloso reconocim.to de dhas arma
y provisiones, y conduzca desde alli a la menos
costa posible, abonandole la dicha diaria de V. y gra
cuyo imp.te como el de la conduccion y precio gral
se abonara ala llegada delos fusiles con el impo
rte de quatro mil docientos ochenta y dos r.s
con veinte y ocho mrs. q.e hay en metali
pertenec.te á Montigo en poder del actual Dep
sitario d. Pedro Espanillo quien ha entrado con
y pregun.do si ha dho. vendra mañana, y en
lo q.e faltare con el grano q.e tambien exis
de la misma pertenencia, y se vendera que
no sea necesario, y q.e se dé dho Comisionado
oficio p.a q.e se legitime su persona

Visto el oficio de d. Lorenzo Maria Contreras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REY

AÑO DE
1822.

ivo de la cantidad de pago o Libram.to de los Suministros hechos
a los presos de la Carcel en los meses de Agosto, Sept.e oct.
y Nov.e; se acordo comisionar al Reg.or D. Felix Vega
p.a q.e se entienda con el Adm.or de Rentas Generales
de Ntra ciudad y Partido p.a su cobro.

Sobre los descubiertos del Pucaro del Pio y prenga
se acordo q.e pues los repartim.tos presentados a Ntro
Ayto estan faltos de un folio ó mas, y por otro
pte. con copias y no originales, con los quales la de
bilidad del Ayuntam.to no le permite comprometerse
en hacer los cobros tal vez con apremios como
sean precisos, se comboque a los Reg.res de aquel
tiempo p.a q.e ademas de la formal cuenta de lo
q.e hayan cobrado faciliten los originales, bajo su
responsabilidad en la comminacion hecha por
la Diputacion Provincial a quien en su caso
y tiempo se dara parte de los motivos q.e han
impedido cumplir a los Ayuntam.tos cobran
y remitir los descubiertos pedidos.

Vista la Rl. ord.n sobre q.e se reintegran a las
Tesorerias los caudales con prontitud p.a evitar que
se cosan pleytos Famosos; quedo enterada, y q.e se publique

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Servio y quedo enterada la M.L. Ord.n encargando e
deseseo de V.te y pide se sirva sobre el uso del
papel sellado; y recordo q.e se publique y circule

Servio y quedo enterada la M.L. Ord.n sobre q.
en todas las Cajas Reales de Prov.a se otros Pueblos se
establescan Casas de Correccion, y q.e las Cajas Reales
de Partido informen que edificios existen Cajas
p.a dhas Casas; y se acordo informar diciendo q.e
el mesor y mas aproposito q.e hay en Plas.a es el
Conv.to q.e fue de descalzos, q.e se extienda dha
cion.

Vista la M.L. Ord.n sobre q.e se informe
bre la conducta de su respectivo Juez Letrado
y asi mismo dejar p.er a q.e se reunan las circunst
p.a ser propuestos a dho p.a dho Empleo; se
acordo q.e todos los indiv.s se enteguen como se
quedan en adquirir las luces y noticias necesarias
p.a el desempeño de esta confianza sirviendo
años, y quanto antes sea posible

Visto el informe de Pascual Vilagos Mar
tinez sobre el reunio de los Labradores de
Navaluebrera de q.e se trata en Sesion de
nueve del actual; se acordo q.e sin perjui
dicio de dho. dejando q.e se promuevan con
testualidad de aquel terreno contra los
Comuneros invadan por los dueños

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. P. G. ET CONST. DE LA MON. HISPAN. RAL.

AÑO DE
1822.

de la Cavesia de Fernando Diaz cue Peritos diga con
claridad lo que vale lo q.e tienen sembrado los
Labradores, y no estén en question y lo q.e valdria
si se hubiera sembrado lo q.e dicen cuyo los
dueños dela Cavesia, recordandole al mismo tiempo
la operacion igual q.e se le encargo sobre las Fer
vas de imbierno de aquel terreno q.e dirijeron
d. Alexo Diego Arguelles

Al ofizio del Presid.te de Aran.co observando
ftha diez y nueve espigiendo noticias delos dias y horas
delos sociedad patriotica, se acordo contestar diez
do q.e los dias son domingo, Lunes, y Jueves, y las
horas en los domingos las tres delatarde, y en los
Lunes y Jueves las cinco, de d.

Para asegurar latranquilidad y buen orn. en la
noche demanana q.e es muy critica por el alboro
gral delas gentes, se acordo pasar ofizio veral
alcomand.te de armas a fin de q.e resida y tenga
adisposicion del Ayto en dha noche toda la tropa
disponible

Vistos los memoriales de d. Leandro de Losa
y d. Luis Torres pidiendo testimonio del recivo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to tenga del apro-vado del año de
hombres en el reemplazo ultimo; se acordo q.e
les libre.

Visto el memorial de Jose Cano vecino
endoaza p.a una casa en el Arcenio del mulada
raliendo de la calle de Salaverri la Izquierda
p.a construir una casa; se acordo q.e p.a esta co
cedido antes a Eugenio Blanco, y este ni lo ha
cerrado ni beneficiado se le haga saber q
en el termino de un mes lo cierre o ben
fuie con apercivim.to de q.e no lo haciendo se
declara vac.te y concedera la q.e necesaria
Jose Cano.

Visto el mem.l de Antta. Ulacia de la
Vega solicitando exhonerarse de la milicia leg
p.r las causas q.e expone; se acordo q.e acompañ
cion certifique el Facultativo de su asis
y lnvalida se resolvera

Al memorial de Antan.l Barrio solicit
do se le dé el testimonio de las Cuentas Comunales
en recompensa de la casa q.e se vendio; se acord
como se solicita

Asi se combino citra Seccion q.e firman algunos d
segun costumbre de q.e yo el Sec.o certifico=

Arquello Gamonal Vega Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

AÑO DE
1822.

Esmaordin.ª en la
tarde del 24.

En la ciudad de Alicante y tarde de el
v.te y quarto de dich.ª de mil ochocientos v.te y dos, com-
parecieron, alas casas Consistoriales p.ª celebrar Sesion ord.ª
los SS. á saber=

Señor D. Jose Amador=Sr. D. Matan.l Moreno Ramonal=Señor
D. Simon Muñoz=Sr. D. Pedro Miguelez=Sr D. Benito Baeza
Sr. D. Thomas Villalonga=Sr. D. Julian Oliva Alc.les Regi.
y Sres. Sindicos Constitucionales=

Señor D. Matan.l Monge=Sr. D. Ant.º Bernabe Castello=Sr. Don
Juan Paniagua=Sr. D. Pedro Marcos=Sr. D. Juan Ferns=Sr. D.n
Felipe Herrero=Sr. D. Jose Rio=Sr. D. Nicolas Herrero Reg.or=
Sr. D. Juan Sevillano=Sr. D. Juan Ignacio Rosado=Sr. D.n
Pablo Nuñez=Sr. D. Jose Garrido, Sr. D. Fran.co Calleson
Electores Parroquiales

Sevio el reunio de Elnominacion hecho al Señor Jefe
Politico por D. Herrera Delgado electo Reg.or quinto, y se
acordo informar diciendo: Primero: Que con efecto es
Escribano de este Juzgado como lo dice, y en el de
desempeña por turno que toca. Le corresponde.
Segundo: Que el Estado actual del ataque de aud.ª
q.e expresa no le impide como el mismo lo in-
dica y se observa el grave y pesado desempeño de la
Escribania de Juzgado, prueva nada equivoca de su buena

aptitud física é intelectual: tercero: Que los servicios
prestados en la Carrera del Ayuntamiento antiguo de
Sevilla y Secretarías de las Juntas de Salud les sea
sea un impedim.to p.a las funciones de Regidor
sea una grave de su esmero proporcion, y de
acierto q.e ha brindado en desempeñarle: Quarto: Que
la fortuna de este electo es no solo desahogado
sino grande y plena de las prerrog.as del Pueblo: Que
el cuidado de su Hacienda política y sobrinos hue-
fanos (quienes nada tienen de pobres) le es vo-
luntario puesto q.e aquella tiene un Abuelo
y el tiempo de la Tutela de estos es fenecido
y en fin q.e si por voluntad ha podido
puede prestar á dichos huefanos tales
atenciones q.e exigen afan y molestia
viages mucho mejor de vera y podero-
presentarse á la Patria en el oficio de
Regor por una obligac.n y deber el mas
sagrado.

Asi acordo expresando en informar
lo la Suma de Electores, reservandose
el Ayuntamiento hacerlo por lo ya
dado en la primera Sesion por lo
reciente q.e dari conviene, y por que
no cuya fuera de tiempo quando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

El Oficio que ha entregado por el Sobrino Don
Leandro de Losa de la una de la tarde en
acto de visita de Carcel: por lo qual
los Yndiv.s de Ayuntam.to marcharon de la Sala
muy al principio de dicha reunion; cuyo
acto firman el Asesid.te los Regidores,
é yo el Srio q.e certifico=

Gamonal

Arte.s

Ante mi
Juan Rodriguez
del Castillo

Ordinario del
27 de Diciembre } En la ciudad de Plas.a a v.te y siete de Diciem
bre de mil ochocientos v.te y dos, comunicaron alg.s Capitu
lares p.a celebrar Sesion ord.a los Sres.= Sr. D. Jose Amador= Sr. D. Manl. Moreno= Sr. D. Juan Reyn=
Sr. D. Simon Munoz= Sr. D. Felix Vega= Sr. D. Blas Izquierdo
Sr. D. Benito Barroso= Sr. D. Thomas Villalobos
Sr. D. Julian Oliva= Alc.e ynaceno, Regidores
y Procuradores Sindicos Constitucionales=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seño dosficio del Señor Gefe Politico fha Veinte
y tres de dic.e sobre q.e se prouure la Captura
delos Ladrones q. robaron esta noche del nueve
del actual del Pueblo de Ttuelva los Vaso
sagrados de aquella Yglesia; se acordo q.e sere
sexe en Secret.a dandose notas alos Alguaciles
p.a prouerair la aprehension, y tambien alos
Plateros p.a el reconocimiento delas Alhajas si llega
sen á sus manos.

Se vieron quedaron entendidas y mandaron
por publicar las Circulares numero ciento ochen
ta y quatro, ciento ochenta y cinco, ochenta
y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, y ciento
ochenta y nueve:

Vose tambien y quedo entendida la Circular
dela Dip.on fha v.te y juno del actual sobre
prontitud entrega de Quintas en la
Casa designada, y estando ya verificada
la de esta ciudad, se acordo q.e como en ella
se previene salga con Veredero y Salario
de quatro reales alos Pueblos del Partid
Vistos los oficios del Señor Gefe Politico
fha v.te y quatro del q.e rige, avisando que
no ha lugar alsolicitado por D.n Juan Alon
sevillano, D. Lorenzo Tuong, y D. Jose Montes
p.a los cargos á q.e fueron nombrados
por no ser de inteligencia sin perjuicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

dela g.ª por el S.r Just.te se les haya dado

Visto el memorial de Pedro Aguado en.g.

solicita pasar desde la milicia voluntaria

de Inf.ª a la de Cav.ª; se acuerda concedasele.

Don Simon Muñoz Peñasco presenta a

Ayuntam.to las cuentas del repartim.to de Los

dos Vabanos q.e ha estado a su cargo, y se

comisiona á D. Juan Pedro Muñoz para

su inspeccion

Visto el memorial de D. Just.o mencionado

y Acuerdo en q.e solicita se le devuelva la fia

dora de la cantidad q.e se le debe por el Ayun

tam.to por el Arbitrio del Cercado de Sta Teresa;

se acuerda q.e no teniendo conexion con Credito

con su deuda pague esta ha si el apremio

q.e en otro caso se le prondra; y con respecto

á aquellos se entienda con los propios contra

quienes es parte tiene, y por otra se le dara

el correspte Libramiento.

El Caballero Reg.or D. Juan Pedro Muñoz

presenta aprobadas las Cuentas presentadas

en esta Sesion por D. Simon Muñoz Peñasco

con alcance de quarenta y seis mil Rs y se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

eran de abono en q.ta q. tiene q. rendir de
desunvierno del mismo repartimiento. y q.
lo respectiva alos Dorim.tos q. la sumistran; se acuer
la segregacion de ellos p.a unirlos alas cuentas
q. corresponden

Haviendo espuesto el Reg.or moreno q. espiran
en su poder caudales bacantes p.a reintegrar
al fondo de cañeria los q. se han extraido de ca
p.a la construccion de campo santo; se acordo que
dho Reg.or los entregue a dhos fondos de cañeria
y recoja los Libram.tos q. se hayan dado al efec
to

Visto el recurso de d. Ventura Delgado p.a cobrar
rare de Reg.or quinto p. q. se ha sido nombrado, se
acordo. q. en el lea certifiquen el Facultativo o
Facultativos de Cu asist.a sobre lo q. dice y
estado actual de su salud.

El Regidor d. Man.l Moreno Gamonal y presenta
el Libram.to de mil quinientos reales, y otro de mil
y ciento q. con fha 1.te y uno de oct.e y presenta
de Nor., se havian espedido contra d. Antonio
Monnedon y Acevedo, y fondo de cañeria con
destino a la obra de cementerio rural en San
Anton con notas del mismo Monnedon
firmadas y hoy manifestando estar reintegro
dar dhas cantidades al fondo de cañeria por
dho Reg.or quien añadio lo havia hecho
dho q. se en su poder se hallava p.a reintegrar
gran.s Alondiga Reg.or lo acordado por

SELLO 4º
40. MRS.

MONARC. HISPAN. REAL. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Ayuntam.to q.e p.r esto y otras urgencias tiene dis
puesto suspender el recinto de Policia imbirti
endo el Caudal destinado p.a ello como de un fondo
el mas bien parado a serbir estos y otros apuros.
Vista la Certificacion del medico titular Don
Miguel Ruano sobre lo q.e ha padecido Don Ventura
Delgado, y el estado q.e hoy tiene de salud se acord.
informar al Señor Gefe Politico en su recurso que
aunq.e el dho por su edad, por su grande fortuna,
y por sus buenas prendas es complacam.te apto
p.a el oficio de Regidor, considerado lo uno el embara
zo del q.e tiene de Escrio. de este Juzg.do que
ofrece muchos trabs p.a qualquiera otro decem
peño: Visto lo q.e dice el Facultativo de su asis
tencia; y experimentado como se halla repetid.te
por esta Corporacion q.e en las veces en que
p.a pasos del Servicio, y en concepto de Escrio. no
recha intervenido abonarle de noche, no recha
conseguido por responder, q.e de noche no le
permite su Salud salir ni trabajar, recelo
mucho q.e este Electo pueda desempeñar con
la constancia y finneza necesaria q.e la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

continuas tareas q.e en las circunstancias ocurren.

Asi se concluyó esta Sesion q.e firman algunos de dhos. Señores segun costumbre D.e de q.e certifico

Gamorab

Vega

Amador

Ante mi

Juan Rodrigues del Castillo

ordinario del Dia de dicb.e

En la Ciudad de Mal.a a treinta de Dic.e de mil ochocientos v.te y dos, comunicadas las Cartas Convocatorias y.a celebrar Sesion ordin.a los Sf.s à saber = D. Jose Amador, D. Manl. Moreno = D. Bern.do Nuñez = D. Juan Faura = D. Simon Muñoz = D. Felix vega = D. Alejo Anguello = D. Benito Barroso, y por Julian Oliva, Alc.e int.no Regidores y Sindico Constitucional

Leyó la ord.a del dia y.a fha dicz de dic.e sobre Sorteo de voluntarios, y uniformes de la milicia nacional, tarea de Sup.a, y cuanto de Cav.a se acordo y.e se publique, corresponde y cumple en la forma ordinaria, y q.e en el Ayuntam.to proximo se trataria de su cumplimiento

Leyo el uniforme puesto por Don Jose Amador en el reverso de fha. Mar. de la vega declarandole p.r inutil p.a el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. HT CONST. MONARC. HISPAN. REY.

AÑO DE
1822.

Servicio de la milicia nacional; se acordó pase por
el Ayto. de Utrera informe y proceda con
p.a q.e le exclusa de la lista

Vista certif.n de D. Jose Pio en el trienio de Fernando
en q.e le declara exento del servicio
de la milicia nacional; se acordó exhonerarle
y q.e prosiga el Comte p.a q.e le exclusa de la
lista

Vista la declaracion de Pasqual Pelagos en
el trienio de Juan Gonzalez Bueno y Contreras
sobre labor del Sto de Guadalbrena y Valdia
contiguo reducida a q.e dho Labrad.r devengara
ciento quince fanegas de trigo por el trienio
q.e tienen sembrado con inclusion de la
barradas, y q.e la parte q.e está en di
pueblo con los dueños de la Cavena de Fern.o
Dias vale quince fanegas, y doscientos de
cenada reales en metalico; se acordó q.e sin per
juicio de los dños de Propios, los Labradores exci
tuven por ahora a su favor las ciento quince
fanegas de trigo con apercivim.to de q.e no lo
haciendo dentro del tercero dia se procederá

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en Butª contra ellos: y q. con este motivo
se remende a D. Alfso Argüello el deterioro
sin mas dilacion su tregua dela Comision
q. tanto tiempo ha se le confio sobre
rebindicar en Butª la parte de los
terrenos q. los referidos dueños dela Casa
pretendan llamar y aprovechan como suyo

Haviendo presentado D. Julian Oliva la
cuenta del Suministro alos nacionales en Nov.
proximo; se acordo para la dilgencion el
informe de D. Fernando Nuñez, y D. Felix rega

Vista el oficio dela Comisd. del Cavildo fha.
exigiendo la fundacion dela Memoria de los
Señores Toledos; se acordo q. en medio del deterio
del archivo se adquieran luces delos Señores
Regres antiguos cesantes, sin perjuicio de que
una Comision compuesta de D. Manl Moreno
y Dr. Simon Muñoz registren en dho. Archivo
q. si pudiere hallarse; y q. cno se conteste
la Comisd. del Cavildo fha.

Vista la exhibicion delos Alumnos en el
examen de Instruccion Primaria pa. exhonerarse
dela milicia nacional local; se acordo q. este
interesado acredite en baste. y legitima forma
su inepcitud pa. el referido Servicio

Vistos los datos presentados por Don
Jose Amador pa. examinar el informe que

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

pide la Dipn. Provincial sobre el recurso de
d. Barn. me Fel Quiroga; se acordo por los SS.
Dn Manl Moreno Ramonal, Nuñez, Fernan
dez Munoz, Vega, Barron, y Oliva, y Arguel
lo conformarse con lo expuesto por el Mtmo. Señor
Obispo, cuyo papel original se remita en ver
de Yuforme, añadiendo q. aunq. d. Barn. me Fel
Quiroga pueda ser oydo a la Audiencia
por sus consortes, no lo es por encontrarse
como lo tiene bien acordado la Dipn en
cia. d. Jose Amador Lifo q. en vista en
el contenido en el papel q. ha precedido
do, el qual quedo se remite con el Dipn.
como infome mpo.

Visto el memorial de Dn Pedro Ber
con solicitando colocarse de la milicia
nacional por las Cauas q. expresa, se
acordo q. en continuacion se certifiquen los
Facultativos de Cadiz, y de su Academia
lo q. les conste sobre las enfermedades que
dice. Manl de la Roda y rubrica la Dipn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e con el en el xzano de Sumiintas hanlo
sido los dos Sñ. encargados Gamonal y vega
de q.e resulta q.e hasta nov. inclusive
alcanza dho. Rosa a el Ayuntam.to en
dos mil. trecientos quarenta y seis r.s
y treinta y dos mrs; y visto se acord.
q.e dha cantidad se reintegre al de Propios
con el cargo corresp.te de Libranza y por lo
q.e estos deven a otros Fondos p.s y en cuenta
del Sago q.e tiene q.e hacer el Sinacreia
por el tenio vencido de Pesos y medida
q.e se remataron en su favor.

Se acordo dar por via de gratificac.n
p.r la medicion de montes en el Sitio
Sorueo, al Fer.te retirado D. Manuel Bar
zanallana cien reales, y al Cabo primero
Lazaro Lamana cincuenta reales p.r

Haviendose recordado q.e aun no estan
asegurado con Escritura el Arrendamiento
de Yervas del Coto de Cabroncillos que con
el Exido de Sta. Teresa se remato en dicha
pecha de ocub.e en Cabeza de D.n Fran.co
Villanueal de esta vecindad y.a Pedro
Ruiz Valtesera Vecino de Valde San
Gil: luego vetano en escriturarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. ARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

nace de q.e alos principios del diferente sienpre se
ànos manifestaron al Tenagero q.e el espido de
Santa Teresa era de libre pastura y no devia
rematarse: lo qual entendido por el Agustaa
m.to dispuso q.e el Perito Abgual Delago
ttasiese deslorase como lo ha hecho de la
tasa de ambas propiedades ó terreno el voi
lor del espido p.a q.e quedando este de libre
pastura el Tenagero aprovechase y asegurase
las tenas del corro: y teniendose por otra pte.
presente q.e no se estimo la reclamacion ve
val hecha por el referido Pedro Sanchez
Vallesera sobre q.e era pequeño el desglose
de los quatro cientos reales q.e por el espido
regulava el Perito, se resolvio q.e a el dho.
Vallegera, y d. Fran.co villarreal se requie
ra p.a q.e sin escusa ni dilacion alguna
se otorgue la Escra. por los mil trescientos
reales q.e rebajados los quatrocientos del valor
del Espido con el importe segun el remate

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delas Tenan del coro de Cabazonillos hacia
de mayo inclusive con las demas condiciones
Subhasta
Asi se concluyó esta sesión, cuya acta firman los señores
concurrentes segun costumbre, de q. yo el Srio. cer-
tifico

Ramon de la Vega

Antonio Juan Rodriguez del Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001